

citroën

IMPORTADORA AUTOMOTRIZ

J. y R. BURGOS S. A. C.

5 Oriente 1301

Casilla 227 - Fono 31700

TALCA (CHILE)



Archivo
Nacional
de Chile

Si no es reclamada en 8 días
sírvese devolverla.



Archivo
Nacional
de Chile



WOLFGANG MÜLLER



Archivo
Nacional
de Chile



2



Archivo
Nacional
de Chile



WOLFGANG MÜLLER



Archivo
Nacional
de Chile



3



Archivo
Nacional
de Chile



WOLFGANG MÜLLER



Archivo
Nacional
de Chile



4



Archivo
Nacional
de Chile



WOLFGANG MÜLLER



Archivo
Nacional
de Chile



5



Archivo
Nacional
de Chile



WOLFGANG MÜLLER



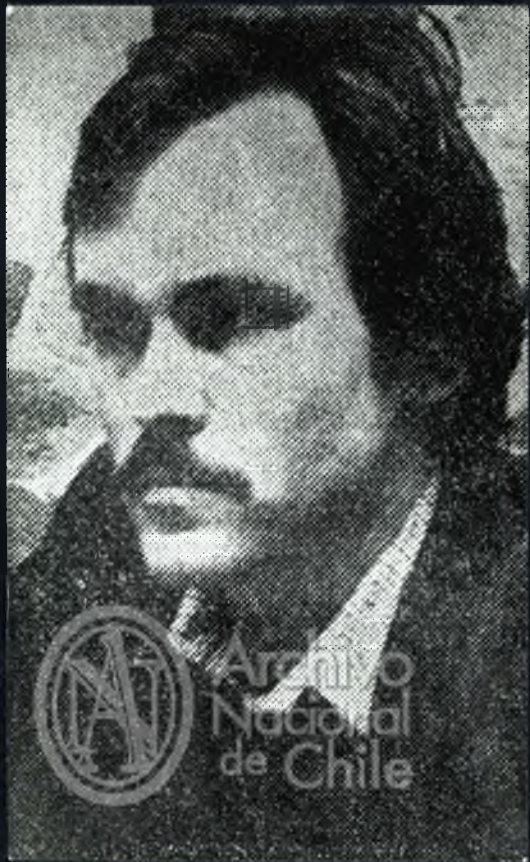
Archivo
Nacional
de Chile



6



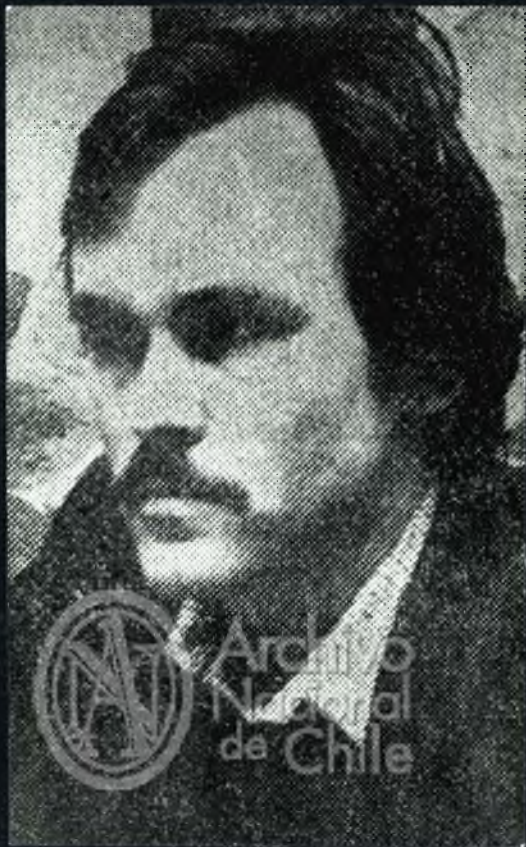
Archivo
Nacional
de Chile



Archivo
Nacional
de Chile



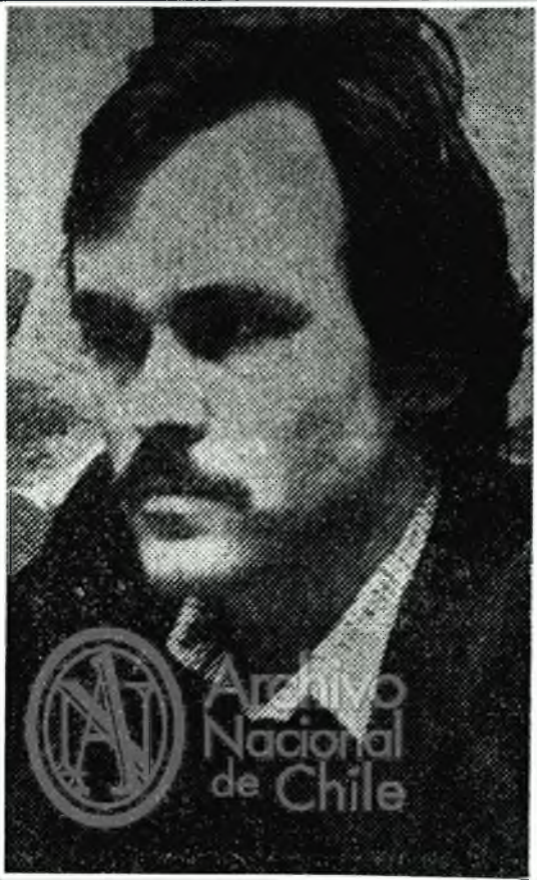
Archivo
Nacional
de Chile



Archivo
Nacional
de Chile



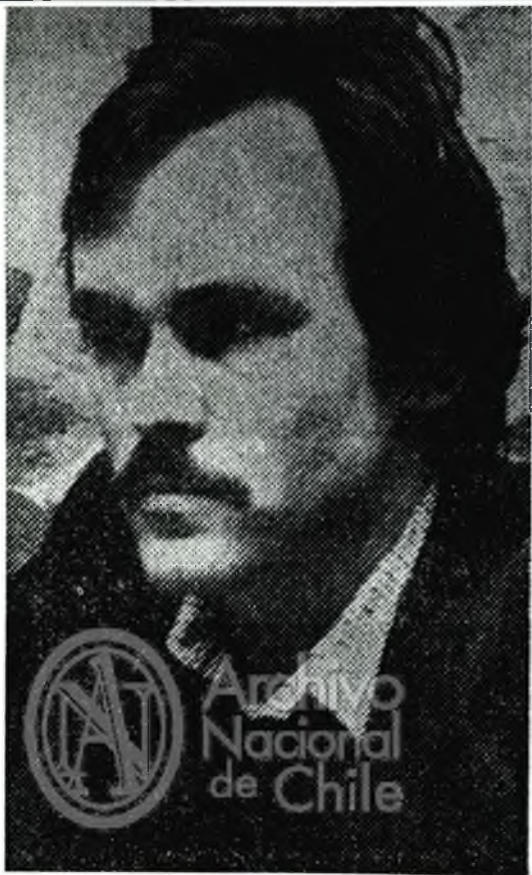
Archivo
Nacional
de Chile



Archivo
Nacional
de Chile



Archivo
Nacional
de Chile



Archivo
Nacional
de Chile



Archivo
Nacional
de Chile

Wolfgang Müller

Nacido el 10-9-1945.

Psicópata y mintómano con tara hereditaria (madre y abuela eran enfermas mentales de gravedad).

MÜLLER desencadenó por sus mentiras y calumnias el escándalo mundial de 1966 en torno a la Sociedad Dignidad.

La Embajada Alemana encargó al siquiatra Dr. Klaus Fink de la Universidad de Chile un informe siquiátrico sobre el joven Wolfgang Müller.

Después de un examen amplio, el siquiatra concluyó:

"El único punto que no está claro, es el contenido de sus vivencias. Toda la historia de sus vivencias en el Fundo "El Lavadero" aparece casi como algo fantástico, lo que uno cree encontrar solamente en novelas policiales. Se podría presumir que el Sr. Müller es un mitómano (un mentiroso crónico y enfermizo). Pero para comprobar o desvirtuar tal presunción se necesita una investigación policial que se encuentra fuera del marco de esta peritaje."

Tal investigación judicial tuvo lugar y Wolfgang Müller fue condenado por la Justicia chilena:

1.- Por hurto a la medida de sujeción a la vigilancia del Servicio Nacional de Salud hasta que alcance su mayoría de edad.

(Juzgado de Menores de Parral, Rol N° 1713, 22-6-1966).

2.- a) Por injurias graves y reiteradas a 5 años y 1 día de reclusión mayor en su grado mínimo, a las penas accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para los cargos y oficios públicos y derechos políticos y a la inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure la condena, al pago de las costas de la causa y al pago de una multa a beneficio del fondo de protección de los niños vagos y menores en situación irregular de 5



Archivo
Nacional
de Chile



Archivo
Nacional
de Chile

sueldos vitales mensuales de la Escala A para el Departamento de Santiago.

(Juzgado del Crimen de Parral, Rol N° 23.919, 28-2-1967).

b) La sentencia que antecede, se aprobó con declaración de que se reduce la pena corporal a TRES AÑOS Y UN DIA de reclusión menor en su grado máximo, y de que se sustituye la accesaria por la de inhabilitación absoluta perpetua para derechos políticos para cargos y oficios públicos durante el tiempo de la condena.

La pena se le empezará a contar al reo desde su aprehensión o desde que se presente a cumplirla.

(Corte de Apelaciones de Chillán, Rol N° 23.919, 28-10-1969).

Por la Justicia alemana fue condenado:

Por juramento falso culposo a dos meses de reclusión.

(Corte de Hamburgo, Rol N° 53 Js 201/68, 19-2-1970).



Archivo
Nacional
de Chile

WOLFGANG MÜLLER LILISCHKIES .-

Nacido el 10-9-1945.

Psicópata y mintómano con tara hereditaria (madre y abuela eran enfermas mentales de gravedad).

MÜLLER desencadenó por sus mentiras y calumnias el escándalo mundial de 1966 en torno a la Sociedad Dignidad.

Fue condenado por la Justicia chilena:

- 1.- Por hurto a la medida de sujeción a la vigilancia del Servicio Nacional de Salud hasta que alcance su mayoría de edad.
(Juzgado de Menores de Parral, Rol N.º 1713, 22-6-1966).
- 2.- a) Por injurias graves y reiteradas a 5 años y 1 día de reclusión mayor en su grado mínimo, a las penas accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para los cargos y oficios públicos y derechos políticos y a la inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure la condena, al pago de las costas de la causa y al pago de una multa a beneficio del fondo de protección de los niños vagos y menores en situación irregular de 5 sueldos vitales mensuales de la Escala A para el Departamento de Santiago.
(Juzgado del Crimen de Parral, Rol N.º 23.919, 28-2-1967).
- b) La sentencia que antecede, se aprobó con declaración de que se reduce la pena corporal a TRES AÑOS Y UN DIA de reclusión menor en su grado máximo, y de que se sustituye la accesaria por la de inhabilitación absoluta perpetua para derechos políticos para cargos y oficios públicos durante el tiempo de la condena.
La pena se le empezará a contar al reo desde su aprehensión o desde que se presente a cumplirla.
(Corte de Apelaciones de Chillán, Rol N.º 23.919, 28-10-1969).

Por la Justicia alemana fue condenado:

Por juramento falso por negligencia a dos meses de reclusión.
(Corte de Hamburgo, Rol N.º 53 Js 201/68, 19-2-1970).



Archivo
Nacional
de Chile



Archivo
Nacional
de Chile

W O L F G A N G M Ü L L E R L I L I S C H K I E S .-

Nacido el 10-9-1945.

Psicópata y mintómano con tara hereditaria (madre y abuela eran enfermas mentales de gravedad).

MÜLLER desencadenó por sus mentiras y calumnias el escándalo mundial de 1966 en torno a la Sociedad Dignidad.

Fue condenado por la Justicia chilena:

- 1.- Por hurto a la medida de sujeción a la vigilancia del Servicio Nacional de Salud hasta que alcance su mayoría de edad.
(Juzgado de Menores de Parral, Rol N.º 1713, 22-6-1966).
- 2.- a) Por injurias graves y reiteradas a 5 años y 1 día de reclusión mayor en su grado mínimo, a las penas accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para los cargos y oficios públicos y derechos políticos y a la inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure la condena, al pago de las costas de la causa y al pago de una multa a beneficio del fondo de protección de los niños vagos y menores en situación irregular de 5 sueldos vitales mensuales de la Escala A para el Departamento de Santiago.
(Juzgado del Crimen de Parral, Rol N.º 23.919, 28-2-1967).
- b) La sentencia que antecede, se aprobó con declaración de que se reduce la pena corporal a TRES AÑOS Y UN DIA de reclusión menor en su grado máximo, y de que se sustituye la accesoria por la de inhabilitación absoluta perpetua para derechos políticos para cargos y oficios públicos durante el tiempo de la condena.
La pena se le empezará a contar al reo desde su aprehensión o desde que se presente a cumplirla.
(Corte de Apelaciones de Chillán, Rol N.º 23.919, 28-10-1969).

Por la Justicia alemana fue condenado:

Por juramento falso por negligencia a dos meses de reclusión.

(Corte de Hamburgo, Rol N.º 53 Js 201/68, 19-2-1970).



Archivo
Nacional
de Chile



Archivo
Nacional
de Chile

WM - Paß.

Visum ausgestellt am 12.7.1961

Paß-Nummer B/3450665

ausgestellt am 23.12.1960 in Siegburg



Archivo
Nacional
de Chile

27. Hugo Goldbach, Diario Últimas Noticias, y expos...

Talca

21. Alcalde y Ediles de Talca y sras.

22. Bernardo Mandiola y sra. Regidor

23. Dpto. Gustavo Ramírez y sra.

24. Dr. Galvarino Pérez, Jefe Zonal SNS

25. Jorge Badilla, Higiene Ambiental, Talca

26. Jorge Soto y sra., Radio Minería, Talca

27. Bernard Hohert y sra.

28. Dir. Zonal Valdo Rojas, Cas. 19 D (Dep. Defensa Agrícola)

Rosario

Cauquenes

29. Madre Laurentia Hosp. Cauquenes u. Mitischwestern

30. Rev. Padre Alphonso Zimmermann, Cas. 43

31. Sr. Higinio Torres Coronado, El Maitino, San Ignacio 45 y sra.



Archivo
Nacional
de Chile

Prof. Dr. Alfred Auersperg
Gabriel v. Seidelstr. 42
8022 Gruenwald b/ Muenchen

Alemania



Archivo
Nacional
de Chile



Archivo
Nacional
de Chile

JORNAL DE SALUD
psiquiatria
SECCION

La foja **17** corresponde a Informe psiquiátrico de Vera Lilischkies Ulanowsky. Desde las fojas **18 a 25** y desde la **34 a 52** corresponden a informes psiquiátricos de Wolfgang Müller Lilischkies, las cuales no están disponible para su consulta pública, en atención a lo señalado en el Art. 13 de la Ley N°20.584 que señala:

“la información contenida en la ficha, copia de la misma o parte de ella, será entregada, total o parcialmente, a solicitud expresa de las personas y organismos que se indican a continuación, en los casos, forma y condiciones que se señalan: a) Al titular de la ficha clínica, a su representante legal o, en caso de fallecimiento del titular, a sus herederos. b) A un tercero debidamente autorizado por el titular, mediante poder simple otorgado ante notario. c) A los tribunales de justicia, siempre que la información contenida en la ficha clínica se relacione con las causas que estuvieren conociendo. d) A los fiscales del Ministerio Público y a los abogados, previa autorización del juez competente, cuando la información se vincule directamente con las investigaciones o defensas que tengan a su cargo”.



Archivo
Nacional
de Chile



Archivo
Nacional
de Chile



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION
FACULTAD DE MEDICINA
DEPARTAMENTO DE PSIQUIATRIA

VERA LILISCHKIES ULANOWSKI

En el primer encuentro la enferma no impresiona como una Esquizofrenia, por los modales que refleja y sus actitudes adecuadamente matizadas y por el afán de comunicarse con el médico; pero el curso del examen revela la existencia de un brote esquizofrénico si bien algo atípico.

La enferma indica que se siente "accidentada", "que algo tiene que haberle sucedido que le quita temporalmente el dominio de sí misma".

Cuenta la enfermera que le acompaña que de un momento a otro la actitud accesible, sonriente, si bien, algo insegura cambia en un comportamiento negativista, exhibicionista, reclamadora altamente agresiva para volver también en forma crítica, después de una duración de horas o días de tal cambio, a su actitud de buenos modales. Estos cambios bruscos, con amnesia retrógrada, hacen pensar que el enajenamiento de su propia persona y la perplejidad que le acompaña corresponden más bien a una pseudo esquizofrenia como manifestación de una epilepsia psicomotora. La enferma niega sin embargo categóricamente cualquier traumatismo del cráneo. El "accidente" a que ella se refiere al explicar la causa de su enfermedad se le representa más bien como la sospecha de una hipnosis que pudo haberse realizado en años pasados en Hamburgo, sin existir mayor elaboración paranoide al respecto. Como la madre murió en un estado de negativismo y deterioro esquizofrénico típicos no se puede dudar de la etiología más bien endógena de la enfermedad.

Como la sintomatología esquizofrénica de la paciente compromete en forma extraordinaria la esfera de la conciencia parece urgentemente indicado un tratamiento de electroshock.

Este Servicio no tiene un médico que domine el idioma alemán, siendo, por lo tanto, necesario que la enferma sea trasladada a una clínica psiquiátrica de Santiago para su tratamiento más adecuado.

Concepción, 17-3-66-

Prof. Dr. Alfred Auersperg



Archivo
Nacional
de Chile

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



Archivo
Nacional
de Chile



ESCUELA DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CONCEPCION
CATEDRA DE PSIQUIATRIA

Prof. Dr. Alfred Auersperg

Concepción, den 28. Februar 1964.

Frau
Dr. Gisela Seewald
Hier.

Geehrte Frau Doktor!

Aus dem was Sie mir muendlich ueber Wolfgang Mueller (geb. 10. 9. 1945 in Hamburg) berichtet haben, geht hervor, dass es sich in diesem Fall um eine anlagebedingte, asoziale Abwandlung der Persoenlichkeit handelt, welche als heboide Psychopathie oder incipiente Hebephrenie zu betrachten ist. In beiden Faellen ist fachaerztliche Kontröle, bzw. Behandlung, unerlaesslich.

Diese Diagnose wird durch die Tatsache einer schizophrenen erblichen Belastung, sowie durch die im wesentlichen uebereinstimmenden, sorgfaeltigen Gutachten seiner Professoren und Erzieher bestaetigt.

Wahrscheinlicher ist auf Grund der vorliegenden Daten die Diagnose einer heboiden Psychopathie. Sowohl im Falle einer Hebephrenie wie einer heboiden Psychopathie sind uns die Motive welche die Lebenswerte und damit das Erstrebenswerte bestimmen fremd, ebenso wie die Kriterien welche die Freiheit seines Handelns im Sinne des Verwerflichen und somit Verbotenen begrenzen.

Die heboide ~~Seh~~ Psychopathie ist in extremen Faellen wie in dem vorliegenden insoferne gemeingefaehrlicher als die hebephrene Psychose, als der betreffende Fall, im persoenlichen Umgang gewinnend erscheinen und in kurzfristigen Ueberlegungen zutreffend berechnen kann. (smart) Beides scheint auf Wolfgang Mueller zuzutreffen.

Die von ihm geausserte Absicht jedweden, einschliesslich seiner Professoren zu erschiessen welche sich seinen unberechenbaren Absichten in den Weg stellen sollten, ist ernst zu nehmen.

Es ergibt sich aus dem Vorhergehenden, dass es nicht nur wuensenswert, sondern unumgaenglich notwendig ist, dass Wolfgang Mueller, seinem Wunsch entsprechend nach Hamburg ueberstellt wird, dies umsomehr als seine Mutter, von Prof. Buerger-Prinz fachaerztlich betreut worden ist.

Die Einweisung Wolfgang Muellers an eine hiesige geschlossene Anstalt ist nicht ratsam, da ja die Differenzialdiagnose zwischen einer heboiden Psychopathie und einer Hebephrenie nichts an der fachaerztlichen Indikation aendert Wolfgang Mueller in seine Heimat zurueckzusenden. Eine fachaerztliche Untersuchung koennte diese Rueckueberstellung insoferne erschweren, als dieser darauf hin sich einer Rueckueberstellung nach Hamburg widersetzen koennte.

Mit besten Empfehlungen

Ihr sehr ergebener





Archivo
Nacional
de Chile



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION
FACULTAD DE MEDICINA
DEPARTAMENTO DE PSIQUIATRIA

TRADUCCION

Concepción, 28. II. 1964-

Sra.
Dra. Gisela Seewald
Pte.

Estimada doctora:

De lo que Ud. me ha relatado personalmente sobre Wolfgang Mueller (nac. el 10.9.45. en Hamburgo), se desprende que en este caso se trata de un cambio asocial de la personalidad, condicionado por sus antecedentes hereditarios, debiéndose considerar como una Psicopatía heboide o Hebefrenia incipiente. En ambos casos es imprescindible el control, vale decir, el tratamiento por un médico de la especialidad.

Este diagnóstico se ha confirmado por el hecho de existir una tara hereditaria esquizofrénica, así como por los dictámenes minuciosos de sus profesores y educadores, que coincidían en general.

Es más probable el diagnóstico de una Psicopatía heboide por los datos que hay a la vista, pero tanto en el caso de una Hebefrenia como en el de una Psicopatía heboide nos son ajenos los motivos que determinan los valores de la vida y por consecuencia sus ambiciones, al igual que los criterios que limitan la libertad de acción en el sentido de lo reprochable y por lo tanto prohibido.

La psicopatía heboide es en el caso actual de más cuidado que la psicosis hebefrénica ya que en la primera el paciente puede aparecer simpático en el trato personal, despierto y vivo, llegando a desarrollar tareas como el cálculo (Smart), todo lo cual puede ser aplicable al caso de Wolfgang Mueller.

Respecto al propósito pronunciado por él de matar a balazos a toda persona que se interponga a sus intenciones caprichosas, no excluyendo a sus profesores, es de tomar en serio.

Se desprende de lo expuesto anteriormente que no sólo es recomendable, sino imprescindible que Wolfgang Mueller sea devuelto a Hamburgo según su propio deseo, esto con mayor razón, ya que su madre ha sido tratada por el Prof. Buerger-Prinz, médico de la especialidad.

La internación en un Hospital psiquiátrico cerrado de este país no es aconsejable, pues el diagnóstico diferencial entre una psicopatía heboide y una hebefrenia no altera en nada la indicación del médico de la especialidad de devolver a Wolfgang Mueller a su patria. Un examen de la especialidad podría dificultar su regreso ya que podría resistirse a volver a Hamburgo.

Saluda a Ud. atta.,

Prof. Dr. Alfred Auerberg



Archivo
Nacional
de Chile

SOCIEDAD BENEFACTORA y EDUCACIONAL
DIGNIDAD
PARRAL

PRIVATE SOZIALE MISSION
52 SIEGBURG, ANDEN MÜHLEN 1



Archivo
Nacional
de Chile



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

FACULTAD DE MEDICINA

DEPARTAMENTO DE PSIQUIATRIA

TRADUCCION

Concepción, 28. II. 1964-

Sra.
Dra. Gisela Seewald
Pte.

Estimada doctora:

De lo que Ud. me ha relatado personalmente sobre Wolfgang Mueller (nac. el 10.9.45. en Hamburgo), se desprende que en este caso se trata de un cambio asocial de la personalidad, condicionado por sus antecedentes hereditarios, debiéndose considerar como una Psicopatía heboide o Hebefrenia incipiente. En ambos casos es imprescindible el control, vale decir, el tratamiento por un médico de la especialidad.

Este diagnóstico se ha confirmado por el hecho de existir una tara hereditaria esquizofrénica, así como por los dictámenes minuciosos de sus profesores y educadores, que concidían en general.

Es más probable el diagnóstico de una Psicopatía heboide por los datos que hay a la vista, pero tanto en el caso de una Hebefrenia como en el de una Psicopatía heboide no son ajenos los motivos que determinan los valores de la vida y por consecuencia sus acciones, al igual que los criterios que limitan la libertad de acción en el sentido de lo reprobable y por lo tanto prohibido.

La psicopatía heboide es en el caso actual de más cuidado que la psicosis hebefrénica ya que en la primera el paciente puede aparecer simpático en el trato personal, despierto y vivo, llegando a desarrollar tareas como el cálculo (Smart), todo lo cual puede ser aplicable al caso de Wolfgang Mueller.

Respecto al propósito pronunciado por él de matar a balazos a toda persona que se interpone a sus intenciones caprichosas, no excluyendo a sus profesores, es de tomar en serio. Se desprende de lo expuesto anteriormente que no sólo es recomendable, sino imprescindible que Wolfgang Mueller sea devuelto a Hamburgo según su propio deseo, esto con mayor razón, ya que su caso ha sido tratado por el Prof. Burger-Prinz, médico de la especialidad.

La internación en un Hospital psiquiátrico cerrado de este país no es aconsejable, pues el diagnóstico diferencial entre una psicopatía heboide y una hebefrenia no altera en nada la internación del médico de la especialidad de volver a Wolfgang Mueller a su patria. Un examen de la especialidad podría dificultar su regreso ya que podría resistirse a volver a Hamburgo.

Saluda a Ud. atta.,

Prof. Dr. Alfred Auer-Sperg



Archivo
Nacional
de Chile



Archivo
Nacional
de Chile

Santiago, 2.3. de 1966

Auf Veranlassung der Konsulatsabteilung der Botschaft
der Deutschen Bundesrepublik in Santiago de Chile
erstatte ich nachfolgendes nervenfachaerztliches Gutachten ueber
Herrn Wolfgang M u e l l e r (20 Jahre alt)

Zur Vorgeschichte ist zu sagen, dass angeblich die Grossmutter des M.
an einer Schizophrenie gelitten hat und in Verbloedungs-Endstadium gestor-
ben ist. Die Mutter des M. litt auch an Schizophrenie und war deshalb
in klinischer Behandlung in Hamburg-Eppendorf bei Prof. Buerger Prinz.
Z.Z. befindet sie sich auf dem Gut der Sekte in Chile, wo sie bereits
seit 4 Jahren ist. M. selbst ist seit 1962 in Chile und hat auf dem glei-
chen Gut in allen moeglichen Arbeitssparten gearbeitet. Er hat bereits
3 Fluchtversuche gemacht, weil er mit dem strengen und abgeschlossenen
Betrieb nicht einverstanden war. Er sei oftmals nach den Fluchtversuchen
furchtbar geschlagen worden und habe staendig unter Aufsicht arbeiten
muessen, musste immer Beruhigungsmittel einnehmen, damit er inaktiver
wurde und nicht erneut flieht. Man habe ihn auch nachts in einem Holz-
Verschlag ohne Fenster unter Beobachtung schlafen lassen. Nach seinem
letzten Fluchtversuch stellte M. den Antrag auf vorzeitige Muendig-
keitserklaerung, um nach Deutschland zurueck kehren zu koennen.
Es soll jetzt zur Frage Stellung genommen werden, ob bei M. eine geistige
Stoerung vorliegt, die einen solchen Antrag ungueltig machen wuerde.

Die gestrige eingehende fast 2 steundige psychiatrische Fach-
Untersuchung des M. ergab folgendes:

M. ist zeitlich, oertlich und persoendlich voll und gut orientiert.
Grundstimmung ruhig und ausgeglichen, Affekt situationsentsprechend,
keine Affektlabilitaet. Allgemeines Lebenswissen dem Alter entsprechend
gut. Keine groben Intelligenzdefekte. Lediglich in mathematischen Pro-
blemen ist M. unsicher und arm an Kenntnissen, was aber z.T. auch an
mangelnder Schulausbildung liegt. Im Spanischen kann er sich ausreichend
verstaendigen, spricht auch einige Saetze in Englisch. Gesamt-Intelligenz
stufe entspricht der eines 19 Jaehrigen Mittelschuelers. Irgendwelche
Anhaltspunkte fuer Sinnestaechungen, sei es optischer, akustischer oder
anderer Natur sind nicht nachweisbar. M. ist in der Unterhaltung flues-
sig und geschickt, zeigt gute Kombinationsfaehigkeit und gutes Erinne-
rungsvermoegen, sowie auch gute Merkfahigkeit. Kritik sich selbst und
seiner Umgebung voellig gesund und logisch. Gegen die Gemeinschaft der
Sekte, wo man ihn als "Schizophrenen" behandelt hat, hat er einen voll
verstaendlichen Hass und gleichzeitig eine berechnete Angst, dass man
ihn wieder einfangen koennte und wieder schlagen koennte. Sonst beste-

hen aber keinerlei Anzeichen fuer einen Verfolgungswahn oder Verfolgungsaengste. M. ist auch gut kontaktfaeig, versteht in verbindlicher Form mit anderen umzugehen, ist aufgeschlossen und extrovertiert, gesellschaftlich geschickt und hoeflich. Es lassen sich keinerlei Maniertheiten bei ihm feststellen, die auf ein irgendwie gespreiztes oder geschraubtes Wesen hindeuten koennten. Fuer seine geistesgestoerte Mutter, die er angeblich seit vielen Monaten nicht mehr sehen durfte, da sie auf dem Gut der Sekte voellig isoliert sei, hat er warmes Mitempfinden und grosses Interesse, sie aus dem Milieu heraus zu holen, damit sie richtiger fachaerztlicher klinischer Behandlung unterzogen werden kann. Auch da bestehen keinerlei abwegige Reaktionsformen oder Verschrobenheiten.

Zusammenfassung und Beurteilung: .

Die eingehende psychiatrische Fachuntersuchung des M. hat keinerlei Abwegigkeiten von der Norm aufdecken koennen. Trotz der angeblich bestehenden Belastung muetterlicher- und grossmuetterlicherseits kann z. Z. bei M. keinerlei Anhaltspunkt fuer das Bestehen irgendeines schizophhrenen oder hebephrenen Krankheitsprozesses nachgewiesen werden. M. ist auch nicht einmal ein irgendwie besonders auffaelliger schizoider oder sensitiver Psychopath. Seine Hass-erfuellte Einstellung der gesamten Umgebung der Sekte gegenueber, bei der er arbeiten musste, ist eine normale Reaktion auf alles das, was er an Schrecklichem dort ertragen musste, sowohl koerperlich wie seelisch. Um spaetere Komplexbildungen oder Kurzschlussreaktionen zu vermeiden, kann vom jugendpsychiatrischen Standpunkt aus nur dringend anempfohlen werden, M. fuer immer diesem bisherigen Arbeitskreis fern zu halten und ihn nach Deutschland zu bringen, damit er dort ein eigenes selbstaendiges Arbeitsleben beginnen kann. Eine vorzeitige Volljaehrigeitserklaerung kann deshalb vom psychiatrischen Standpunkt aus bei M. nur befuerwortet werden.

J. A. - W. Kroll

Facharzt fuer Neurologie und Psychiatrie
in Deutschland und Chile.

Leiter einer Privatklinik fuer geistig
schwierige und zurueck gebliebene Kinder
in Santiago.



Archivo
Nacional
de Chile

Auf Veranlassung der Konsulatsabteilung der Botschaft der Deutschen Bundesrepublik in Santiago de Chile erstatte ich nachfolgendes nervenfachärztliches Gutachten über

Herrn Wolfgang M ü l l e r (20 Jahre alt).

Zur Vorgeschichte ist zu sagen, dass angeblich die Großmutter des M. an einer Schizophrenie gelitten hat und in Verblödungs-Endstadium gestorben ist. Die Mutter des M. litt auch an Schizophrenie und war deshalb in klinischer Behandlung in Hamburg-Eppendorf bei Prof.Bürger-Prinz. Z.Zt. befindet sie sich auf dem Gut der Sekte in Chile, wo sie bereits seit 4 Jahren ist. M. selbst ist seit 1962 in Chile und hat auf dem gleichen Gut in allen möglichen Arbeitssparten gearbeitet. Er hat bereits 3 Fluchtversuche gemacht, weil er mit dem strengen und abgeschlossenen Betrieb nicht einverstanden war. Er sei oftmals nach den Fluchtversuchen furchtbar geschlagen worden und habe ständig unter Aufsicht arbeiten müssen, musste immer Beruhigungsmittel einnehmen, damit er inaktiver wurde und nicht erneut flieht. Man habe ihn auch nachts in einem Holzverschlag ohne Fenster unter Beobachtung schlafen lassen. Nach seinem letzten Fluchtversuch stellte M. den Antrag auf vorzeitige Mündigkeitserklärung, um nach Deutschland zurückkehren zu können.

Es soll jetzt zur Frage Stellung genommen werden, ob bei M. eine geistige Störung vorliegt, die einen solchen Antrag ungültig machen würde.

Die gestrige eingehende, fast 2-stündige psychiatrische Fachuntersuchung des M. ergab folgendes:

M. ist zeitlich, örtlich und persönlich voll und gut orientiert. Grundstimmung ruhig und ausgeglichen, Affekt situationsentsprechend, keine Affektlabilität. Allgemeines Lebenswissen dem Alter entsprechend gut. Keine groben Intelligenzdefekte. Leidlich in mathematischen Problemen ist M. unsicher und arm an Kenntnissen, was aber z.T. auch an mangelnder Schulausbildung liegt. Im Spanischen kann er sich ausreichend verständigen, spricht auch einige Sätze





Archivo
Nacional
de Chile

in Englisch . Gesamt-Intelligenzstufe entspricht der eines 19-jährigen Mittelschülers. Irgendwelche Anhaltspunkte für Sinnestäuschungen, sei es optischer akustischer oder anderer Natur sind nicht nachweisbar. M. ist in der Unterhaltung flüssig und geschickt, zeigt gute Kombinationsfähigkeit. Kritik sich selbst und seiner Umgebung völlig gesund und logisch. Gegen die Gemeinschaft der Sekte, wo man ihn als "schizophrenen" behandelt hat, hat er einen voll verständlichen Hass und gleichzeitig eine berechtigte Angst, dass man ihn wieder einfangen könnte und wieder schlagen könnte. Sonst bestehen aber keinerlei Anzeichen für einen Verfolgungswahn oder Verfolgungsängste. M. ist auch gut kontaktfähig, versteht in verbindlicher Form mit anderen umzugehen, ist aufgeschlossen und extrovertiert, gesellschaftlich geschickt und höflich. Es lassen sich keinerlei Maniertheiten bei ihm feststellen, die auf ein irgendwie gespreiztes oder geschraubtes Wesen hindeuten könnten. Für seine geistesgestörte Mutter, die er angeblich seit vielen Monaten nicht mehr sehen durfte, da sie auf dem Gut der Sekte völlig isoliert sei, hat er warmes Mitempfinden und grosses Interesse, sie aus dem Milieu herauszuholen, damit sie richtiger fachärztlicher klinischer Behandlung unterzogen werden kann. Auch da bestehen keinerlei abwegige Reaktionsformen oder Verschrobenheiten.

Zusammenfassung und Beurteilung.

Die eingehende psychiatrische Fachuntersuchung des M. hat keinerlei Abwegigkeiten von der Norm aufdecken können. Trotz der angeblich bestehenden Belastung mütterlicherseits und großmütterlicherseits kann z.Z. bei M. keinerlei Anhaltspunkt für das Bestehen irgendeines schizophrenen oder hebephrenen Krankheitsprozesses nachgewiesen werden. M. ist auch nicht einmal ein irgendwie besonders auffälliger schizoider oder sensitiver Psychopath. Seine hasserfüllte Einstellung der gesamten Umgebung der Sekte gegenüber, bei der er arbeiten musste, ist eine normale Reaktion auf alles das, was er an Schrecklichem dort ertragen musste, sowohl körperlich wie seelisch. Um spätere



Komplexbildungen oder Kurzschlusreaktionen zu vermeiden, kann von jugendpsychiatrischen Standpunkt aus nur dringend anempfohlen werden, M. für immer diesem bisherigen Arbeitskreis fernzuhalten und ihn nach Deutschland zu bringen, da er dort ein eigenes selbständiges Arbeitsleben beginnen kann. Eine vorzeitige Volljährigkeitserklärung kann deshalb vom psychiatrischen Standpunkt aus bei M. nur befürwortet werden.

Dr. F. W. Kroll



Auf Veranlassung der Konsulatsabteilung der Botschaft der Deutschen Bundesrepublik in Santiago de Chile erstatte ich nachfolgendes nervenfachärztliches Gutachten über

Herrn Wolfgang M ü l l e r (20 Jahre alt).

Zur Vorgeschichte ist zu sagen, dass angeblich die Großmutter des M. an einer Schizophrenie gelitten hat und in Verblödungs-Endstadium gestorben ist. Die Mutter des M. litt auch an Schizophrenie und war deshalb in klinischer Behandlung in Hamburg-Eppendorf bei Prof.Bürger-Prinz. Z.Zt. befindet sie sich auf dem Gut der Sekte in Chile, wo sie bereits seit 4 Jahren ist. M. selbst ist seit 1962 in Chile und hat auf dem gleichen Gut in allen möglichen Arbeitssparten gearbeitet. Er hat bereits 3 Fluchtversuche gemacht, weil er mit dem strengen und abgeschlossenen Betrieb nicht einverstanden war. Er sei oftmals nach den Fluchtversuchen furchtbar geschlagen worden und habe ständig unter Aufsicht arbeiten müssen, musste immer Beruhigungsmittel einnehmen, damit er inaktiver wurde und nicht erneut flieht. Man habe ihn auch nachts in einem Holzverschlag ohne Fenster unter Beobachtung schlafen lassen. Nach seinem letzten Fluchtversuch stellte M. den Antrag auf vorzeitige Mündigkeitserklärung, um nach Deutschland zurückkehren zu können.

Es soll jetzt zur Frage Stellung genommen werden, ob bei M. eine geistige Störung vorliegt, die einen solchen Antrag ungültig machen würde.

Die gestrige eingehende, fast 2-stündige psychiatrische Fachuntersuchung des M. ergab folgendes:

M. ist zeitlich, örtlich und persönlich voll und gut orientiert. Grundstimmung ruhig und ausgeglichen, Affekt situationsentsprechend, keine Affektlabilität. Allgemeines Lebenswissen dem Alter entsprechend gut. Keine groben Intelligenzdefekte. Leidlich in mathematischen Problemen ist M. unsicher und arm an Kenntnissen, was aber z.T. auch an mangelnder Schulausbildung liegt. Im Spanischen kann er sich ausreichend verständigen, spricht auch einige Sätze



[Faint, illegible text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.]



in Englisch . Gesamt-Intelligenzstufe entspricht der eines 19-jährigen Mittelschülers. Irgendwelche Anhaltspunkte für Sinnestäuschungen, sei es optischer akustischer oder anderer Natur sind nicht nachweisbar. M. ist in der Unterhaltung flüssig und geschickt, zeigt gute Kombinationsfähigkeit. Kritik sich selbst und seiner Umgebung völlig gesund und logisch. Gegen die Gemeinschaft der Sekte, wo man ihn als "schizophrenen" behandelt hat, hat er einen voll verständlichen Hass und gleichzeitig eine berechtigte Angst, dass man ihn wieder einfangen könnte und wieder schlagen könnte. Sonst bestehen aber keinerlei Anzeichen für einen Verfolgungswahn oder Verfolgungsängste. M. ist auch gut kontaktfähig, versteht in verbindlicher Form mit anderen umzugehen, ist aufgeschlossen und extrovertiert gesellschaftlich geschickt und höflich. Es lassen sich keinerlei Maniertheiten bei ihm feststellen, die auf ein irgendwie gespreiztes oder geschraubtes Wesen hindeuten könnten. Für seine geistesgestörte Mutter, die er angeblich seit vielen Monaten nicht mehr sehen durfte, da sie auf dem Gut der Sekte völlig isoliert sei, hat er warmes Mitempfinden und grosses Interesse, sie aus dem Milieu herauszuholen, damit sie richtiger fachärztlicher klinischer Behandlung unterzogen werden kann. Auch da bestehen keinerlei abwegige Reaktionsformen oder Verschrobenheiten.

Zusammenfassung und Beurteilung.

Die eingehende psychiatrische Fachuntersuchung des M. hat keinerlei Abwegigkeiten von der Norm aufdecken können. Trotz der angeblich bestehenden Belastung mütterlicherseits und großmütterlicherseits kann z.Z. bei M. keinerlei Anhaltspunkt für das Bestehen irgendeines schizophrenen oder hebephrenen Krankheitsprozesses nachgewiesen werden. M. ist auch nicht einmal ein irgendwie besonders auffälliger schizoider oder sensitiver Psychopath. Seine hasserfüllte Einstellung der gesamten Umgebung der Sekte gegenüber, bei der er arbeiten musste, ist eine normale Reaktion auf alles das, was er an Schrecklichem dort ertragen musste, sowohl körperlich wie seelisch. Um spätere



Komplexbildungen oder Kurzschlussreaktionen zu vermeiden, kann von jugendpsychiatrischen Standpunkt aus nur dringend anempfohlen werden, M. für immer diesem bisherigen Arbeitskreis fernzuhalten und ihn nach Deutschland zu bringen, damit er dort ein eigenes selbständiges Arbeitsleben beginnen kann. Eine vorzeitige Volljährigkeitserklärung kann deshalb vom psychiatrischen Standpunkt aus bei M. nur befürwortet werden.

Dr. F. W. Kroll



Archivo
Nacional
de Chile

C R I T I C A

del informe del Dr. Kroll, según comunicación del tutor legal

El perito está lleno de prejuicios, él procede eligiendo subjetivamente y sin discernimiento.

Rechaza al apoderado del tutor legal, dos profesores y la doctora tratante, que desearon poner en su conocimiento los antecedentes del caso, con la observación que él no tendría nada que hablar con ellos y poseería antecedentes bastantes. Sólo ante la pregunta, si él rehuse enterarse de los antecedentes presentados, hojea por corto tiempo en los papeles, tomando de memoria las observaciones sobre madre y abuela del paciente en el comienzo de su informe, las que no reproduce completamente exactas por lo demás. El joven no sabe nada de los diagnósticos mencionados.

Parece que el perito había sido informado totalmente de una sola parte antes de hablar con Wolfgang. El reproduce las exposiciones y el estilo idiomático de Wolfgang sin previo examen y sin crítica. El caracteriza la obra social de la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad" solamente como "secta", con la cual Wolfgang "tendría que trabajar" y estima su "actitud llena de odio" la consecuencia normal de sus "experiencias terribles." Además se habla de vigilancia, sedativos y dormir en una "tabiquería de madera sin ventanas."

De antemano se pone aparte que con Wolfgang se podría tratar de un pseudólogo difícilmente educable y con sus "experiencias terribles" de medidas médicas totalmente normales, pero exageradas y amplificadas por él.

Después del informe del profesor Dr. Auersperg el caso no tenía más un carácter solamente pedagógico, sino médico principalmente. Desde entonces se efectuaba bajo asesoramiento por la Clínica universitaria de psiquiatría en Concepción, un tratamiento médico, que hacía posible que Wolfgang seguía viviendo y trabajando en la comunidad, bajo cuidado y los medicamentos correspondientes; especialmente participó en todas las reuniones culturales. No se podía evitar que para la noche se separó un recinto especial para él en el dormitorio, que compartía con sus compañeros, para la protección de él mismo como la de los otros. El habla de una "tabiquería de madera sin ventanas", tratándose de una pieza en el hospital con paredes pintadas y piso barnizado, provista de dos grandes ventanas.

El perito caracteriza el grado de la inteligencia de Wolfgang como el de un alumno de educación superior de 19 años de edad. Como podría constatarse esta diferencia de 1 año frente a la edad efectiva, resulta enigmático. En contraposición a eso queda la inseguridad de Wolfgang y su pobreza de conocimientos en matemáticas. El perito quiere atribuirlo a educación escolar insuficiente.



Archivo
Nacional
de Chile

El presente informe tiene por objeto dar cuenta de los trabajos realizados durante el año 1911.

Los trabajos se han dividido en tres grandes grupos: 1.º Estudios de campo, 2.º Estudios de gabinete, y 3.º Estudios de laboratorio. En el primer grupo se han realizado los trabajos de campo en las montañas de la zona de estudio, con el objeto de obtener datos sobre la flora y fauna de esta zona.

En el segundo grupo se han realizado los trabajos de gabinete, con el objeto de clasificar y describir las especies obtenidas en el campo. En el tercer grupo se han realizado los trabajos de laboratorio, con el objeto de estudiar las propiedades físicas y químicas de algunas de las especies obtenidas.

Los resultados de los trabajos realizados durante el año 1911 se han publicado en el Boletín de la Oficina de Estadística Agrícola, N.º 10, de 1911.

En el presente informe se han dado cuenta de los trabajos realizados durante el año 1911, con el objeto de dar cuenta de los trabajos realizados durante el año 1911. Los trabajos se han dividido en tres grandes grupos: 1.º Estudios de campo, 2.º Estudios de gabinete, y 3.º Estudios de laboratorio.

Los resultados de los trabajos realizados durante el año 1911 se han publicado en el Boletín de la Oficina de Estadística Agrícola, N.º 10, de 1911.

Verdaderamente, Wolfgang debe sus conocimientos, y igualmente su comportamiento y buenos modales, a su educación en el hogar de juventud alemán y dentro de la Sociedad en Chile desde el año de 1957. Por años enteros el gozaba cada día de intensas lecciones de recuperación y también aquí se lo enseñó hasta el comenzo del año de 1964 en alemán, inglés, matemáticos y latín. Después los clases tuvo que suprimirlos a causa de su enfermedad. Vacios en sus conocimientos escolares, que aún existen pese a estas condiciones sumamente buenas, pesan tanto más grave.

Los resultados del perito se pueden explicarse solamente por eso, que de antemano considera todas las exposiciones del joven - siendo por la mayoría mentiras efectivas y tergiversaciones - como absolutamente verídicas y conformes a los hechos. Evita, sin embargo, fundar este punto de vista suyo. Solamente así también puede llegar a la formulación increíble de que la critica de Wolfgang respecto a sí mismo y su ambiente sea completamente sana y lógica.

El perito se traslada al mundo irreal construido por Wolfgang y está interpretando la realidad desde allá con los ojos del enfermo.

17 de Marzo de 1966



Archivo
Nacional
de Chile

El presente informe tiene como objeto informar a la Junta de Gobierno de la Universidad de Chile sobre el estado de los trabajos de la Comisión de Investigación y Fomento de la Enseñanza Superior, creada por el Decreto N° 1.800 del 15 de Julio de 1960. La Comisión ha estado trabajando en forma activa desde su creación, y ha realizado una serie de estudios y trabajos que se detallan a continuación.

Los trabajos de la Comisión se han desarrollado en tres frentes principales: el estudio de la situación actual de la enseñanza superior en Chile, la formulación de propuestas de reforma y la realización de acciones concretas en materia de fomento de la enseñanza superior. En el primer punto, la Comisión ha realizado una serie de estudios y trabajos que se detallan a continuación.

El presente informe tiene como objeto informar a la Junta de Gobierno de la Universidad de Chile sobre el estado de los trabajos de la Comisión de Investigación y Fomento de la Enseñanza Superior, creada por el Decreto N° 1.800 del 15 de Julio de 1960.



Archivo
Nacional
de Chile

C R I T I C A

del informe del Dr. Kroll, según comunicación del tutor legal

El perito está lleno de prejuicios, él procede eligiendo subjetivamente y sin discernimiento.

Rechaza al apoderado del tutor legal, dos profesores y la doctora tratante, que desearon poner en su conocimiento los antecedentes del caso, con la observación que él no tendría nada que hablar con ellos y poseería antecedentes bastantes. Sólo ante la pregunta, si él rehuse enterarse de los antecedentes presentados, hojea por corto tiempo en los papeles, tomando de memoria las observaciones sobre madre y abuela del paciente en el comienzo de su informe, las que no reproduce completamente exactas por lo demás. El joven no sabe nada de los diagnósticos mencionados.

Parece que el perito había sido informado totalmente de una sola parte antes de hablar con Wolfgang. El reproduce las exposiciones y el estilo idiomático de Wolfgang sin previo examen y sin crítica. El caracteriza la obra social de la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad" solamente como "secta", con la cual Wolfgang "tendría que trabajar" y estima su "actitud llena de odio" la consecuencia normal de sus "experiencias terribles." Además se habla de vigilancia, sedativos y dormir en una "tabiquería de madera sin ventanas."

De antemano se pone aparte que con Wolfgang se podría tratar de un pseudólogo difícilmente educable y con sus "experiencias terribles" de medidas médicas totalmente normales, pero exageradas y amplificadas por él.

Después del informe del profesor Dr. Auersperg el caso no tenía más un carácter solamente pedagógico, sino médico principalmente. Desde entonces se efectuaba bajo asesoramiento por la Clínica universitaria de psiquiatría en Concepción, un tratamiento médico, que hacía posible que Wolfgang seguía viviendo y trabajando en la comunidad, bajo cuidado y los medicamentos correspondientes; especialmente participó en todas las reuniones culturales. No se podía evitar, que para la noche se separó un recinto especial para él en el dormitorio, que compartía con sus compañeros, para la protección de él mismo como la de los otros. El habla de una "tabiquería de madera sin ventanas", tratándose de una pieza en el hospital con paredes pintadas y piso barnizado, provista de dos grandes ventanas.

El perito caracteriza el grado de la inteligencia de Wolfgang como el de un alumno de educación superior de 19 años de edad. Como podría constatarse esta diferencia de 1 año frente a la edad efectiva, resulta enigmático. En contraposición a eso queda la inseguridad de Wolfgang y su pobreza de conocimientos en matemáticas. El perito quiere atribuirlo a educación escolar insuficiente.



El presente documento es una copia de un original que se encuentra en el archivo de la Presidencia de la República.

El presente documento es una copia de un original que se encuentra en el archivo de la Presidencia de la República.

El presente documento es una copia de un original que se encuentra en el archivo de la Presidencia de la República.

El presente documento es una copia de un original que se encuentra en el archivo de la Presidencia de la República.

El presente documento es una copia de un original que se encuentra en el archivo de la Presidencia de la República.

El presente documento es una copia de un original que se encuentra en el archivo de la Presidencia de la República.

El presente documento es una copia de un original que se encuentra en el archivo de la Presidencia de la República.

El presente documento es una copia de un original que se encuentra en el archivo de la Presidencia de la República.

Verdaderamente, Wolfgang debe sus conocimientos, y igualmente su comportamiento y buenos modales, a su educación en el hogar de juventud alemán y dentro de la Sociedad en Chile desde el año de 1957. Por años enteros el gozaba cada día de intensas lecciones de recuperación y también aquí se lo enseñó hasta el comienzo del año de 1964 en alemán, inglés, matemáticos y latín. Después los clases tuvo que suprimirlos a causa de su enfermedad. Vacíos en sus conocimientos escolares, que aún existen pese a estas condiciones sumamente buenas, pesan tanto más grave.

Los resultados del perito se pueden explicarse solamente por eso, que de antemano considera todas las exposiciones del joven - siendo por la mayoría mentiras efectivas y tergiversaciones - como absolutamente verídicas y conformes a los hechos. Evita, sin embargo, fundar este punto de vista suyo. Solamente así también puede llegar a la formulación increíble de que la crítica de Wolfgang respecto a sí mismo y su ambiente sea completamente sana y lógica.

El perito se traslada al mundo irreal construido por Wolfgang y está interpretando la realidad desde allá con los ojos del enfermo.

17 de Marzo de 1966





Archivo
Nacional
de Chile

S T E L L U N G N A H M E

zu den Mitteilungen des Vormundes über das Gutachten
Dr. Kvoll.

Der Gutachter ist voreingenommen, er geht subjektiv auswählend und kritiklos vor.

Den Bevollmächtigten des Vormunds, zwei Lehrer und die behandelnde Ärztin, die ihm die Unterlagen zur Vorgeschichte zugänglich machen wollten, weist der Gutachter mit der Bemerkung ab, dass er mit ihnen nichts zu verhandeln habe und genügend Unterlagen besitze. Erst auf die Frage, ob er die Einsichtnahme in die mitgebrachten Unterlagen ablehne, blättert er kurze Zeit darin und übernimmt aus dem Gedächtnis die sein Gutachten einleitenden Bemerkungen über Mutter und Großmutter des Patienten, die zudem nicht ganz zutreffend wiedergegeben sind. Dem Jungen ist von den angegebenen Diagnosen nichts bekannt.

Der Gutachter ist offenbar vor dem Gespräch mit Wolfgang völlig einseitig informiert worden. Er übernimmt Wolfgangs Aussagen und Sprachstil ungeprüft und unkritisch. Er bezeichnet das soziale Werk der Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad" als nur als "Sekte", bei der Wolfgang "arbeiten müsste" und hält seine "hasserfüllte Einstellung" für eine normale Folge seiner "schrecklichen Erlebnisse". Weiter ist die Rede von Aufsicht, Beruhigungsmitteln und Schlafen in einem "Holzverschlag ohne Fenster."

Dass es sich bei Wolfgang aber um einen schwererziehbaren Pseudologen handeln könnte und bei den "schrecklichen Erlebnissen" um ganz normale - von ihm aufgebauschte und ausgeschmückte - ärztliche Maßnahmen, wird von vornherein beiseitegeschoben.

Nach dem Gutachten von Prof. Dr. Auersperg hatte der Fall keinen rein pädagogischen Charakter mehr, sondern einen vorwiegend medizinischen. Seitdem wurde unter Beratung durch die Psychiatrische Universitätsklinik Concepción eine ärztliche Behandlung durchgeführt, die es ermöglichte, Wolfgang unter Beaufsichtigung und den entsprechenden Medikamenten weiterhin in der Gemeinschaft leben und arbeiten zu lassen; er nahm insbesondere an allen kulturellen Veranstaltungen teil. Dass für die Nacht in dem Schlafraum, den er mit seinen Kameraden teilte, für ihn ein besonderer Raum abgeteilt wurde, war zum Schutz der anderen und seiner selbst nicht zu umgehen. Er spricht von einem "Holzverschlag ohne Fenster", während es sich um ein Zimmer im Krankenhaus mit gestrichenen Wänden und lackiertem Fußboden handelt, das mit zwei großen Fenstern versehen ist.

Der Gutachter bezeichnet Wolfgangs Intelligenzstufe als die eines 19-jährigen Mittelschülers. Wie dieser Unterschied von 1 Jahr zum tatsächlichen Lebensalter festzustellen wäre, bleibt unverständlich. Im Widerspruch hierzu steht Wolfgangs Unsicherheit und Armut an Kenntnissen in der Mathematik. Der Gutachter möchte dies auf mangelnde Schulbildung zurückführen.



NÚMERO 11771 JUNIO DEL 1950

REVISTA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

El presente número de la revista contiene los trabajos de los señores ...

Los trabajos de los señores ...

Los trabajos de los señores ...



Archivo
Nacional
de Chile

Tatsächlich verdankt W. seine Kenntnisse - ebenso wie sein Auftreten und seine Umgangsformen - seiner Erziehung innerhalb des deutschen Jugendheimes und der Sociedad in Chile seit 1957. Er hat jahrelang täglich eingehenden Nachhilfeunterricht genossen und wurde auch hier noch bis Anfang 1964 in Deutsch, Englisch, Mathematik und Latein unterrichtet. Danach musste der Unterricht auf Grund seiner Krankheit abgebrochen werden. Trotz dieser übernormal guten Voraussetzungen noch bestehende Lücken seines Schulwissens wiegen also um so schwerer.

Die Ergebnisse des Gutachters sind nur dadurch zu erklären, dass er sämtliche Aussagen des Jungen - zum grössten Teil effektive Lügen und Verdrehungen - von vornherein als unbedingt wahrheitlich und sach entsprechend ansieht. Er erspart es sich jedoch, diesen seinen Standpunkt zu begründen. Nur so kann er auch zu der unglaublichen Formulierung kommen, dass die Kritik Wolfgangs an sich selbst und seiner Umgebung völlig gesund und logisch sei.

Der Gutachter begibt sich in die von Wolfgang aufgebaute irrealer Welt hinein und interpretiert die Realität von dort aus mit den Augen des Kranken.

17. März 1966



El presente documento es una copia de un original que se encuentra en el Archivo Nacional de Chile. El original es un expediente de la Comandancia en Jefe de la Armada de Chile, correspondiente al año 1881. El expediente trata sobre el viaje del buque "Atahualpa" a la Antártica, comandado por el capitán Arturo Prat. El documento describe el itinerario del viaje, las condiciones de navegación y el estado de los buques y tripulantes. Se menciona que el buque "Atahualpa" salió de Valparaíso el 21 de febrero de 1881, con rumbo a la Antártica. El viaje fue muy difícil debido a las condiciones climáticas y a la falta de combustible. El buque llegó a la Antártica el 21 de marzo de 1881, donde se detuvo por unos días. El documento también menciona que el buque "Atahualpa" fue destruido por un incendio el 21 de marzo de 1881.

El presente documento es una copia de un original que se encuentra en el Archivo Nacional de Chile. El original es un expediente de la Comandancia en Jefe de la Armada de Chile, correspondiente al año 1881. El expediente trata sobre el viaje del buque "Atahualpa" a la Antártica, comandado por el capitán Arturo Prat. El documento describe el itinerario del viaje, las condiciones de navegación y el estado de los buques y tripulantes. Se menciona que el buque "Atahualpa" salió de Valparaíso el 21 de febrero de 1881, con rumbo a la Antártica. El viaje fue muy difícil debido a las condiciones climáticas y a la falta de combustible. El buque llegó a la Antártica el 21 de marzo de 1881, donde se detuvo por unos días. El documento también menciona que el buque "Atahualpa" fue destruido por un incendio el 21 de marzo de 1881.

El presente documento es una copia de un original que se encuentra en el Archivo Nacional de Chile. El original es un expediente de la Comandancia en Jefe de la Armada de Chile, correspondiente al año 1881. El expediente trata sobre el viaje del buque "Atahualpa" a la Antártica, comandado por el capitán Arturo Prat. El documento describe el itinerario del viaje, las condiciones de navegación y el estado de los buques y tripulantes. Se menciona que el buque "Atahualpa" salió de Valparaíso el 21 de febrero de 1881, con rumbo a la Antártica. El viaje fue muy difícil debido a las condiciones climáticas y a la falta de combustible. El buque llegó a la Antártica el 21 de marzo de 1881, donde se detuvo por unos días. El documento también menciona que el buque "Atahualpa" fue destruido por un incendio el 21 de marzo de 1881.

17 de Mayo 1881



Archivo
Nacional
de Chile

S t e l l u n g n a h m e

zu den Mitteilungen des Vormundes über das Gutachten Dr. Kroll.

Der Gutachter ist voreingenommen, er geht subjektiv auswählend und kritiklos vor.

Den Bevollmächtigten des Vormunds, zwei Lehrer und die behandelnde Ärztin, die ihm die Unterlagen zur Vorgeschichte zugänglich machen wollten, weist der Gutachter mit der Bemerkung ab, daß er mit ihnen nichts zu verhandeln habe und genügend Unterlagen besitze. Erst auf die Frage, ob er die Einsichtnahme in die mitgebrachten Unterlagen ablehne, blättert er kurze Zeit darin und übernimmt aus dem Gedächtnis die sein Gutachten einleitenden Bemerkungen über Mutter und Großmutter des Patienten, die zudem nicht ganz zutreffend wiedergegeben sind. Dem Jungen ist von den angegebenen Diagnosen nichts bekannt.

Der Gutachter ist offenbar vor dem Gespräch mit Wolfgang völlig einseitig informiert worden. Er übernimmt Wolfgangs Aussagen und Sprachstil ungeprüft und unkritisch. Er bezeichnet das soziale Werk der Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad" nur als "Sekte", bei der Wolfgang "arbeiten müßte" und hält seine "haßerfüllte Einstellung" für eine normale Folge seiner "schrecklichen Erlebnisse". Weiter ist die Rede von Aufsicht, Beruhigungsmitteln und Schlafen in einem "Holzverschlag ohne Fenster".

Daß es sich bei Wolfgang aber um einen schwererziehbaren Pseudologen handeln könnte und bei den "schrecklichen Erlebnissen" um ganz normale - von ihm aufgebauschte und ausgeschmückte - ärztliche Maßnahmen, wird von vornherein beiseitegeschoben.

Nach dem Gutachten von Prof. Dr. Auersperg hatte der Fall keinen rein pädagogischen Charakter mehr, sondern einen vorwiegend medizinischen. Seitdem wurde unter Beratung durch die Psychiatrische Universitätsklinik Concepción eine ärztliche Behandlung durchgeführt, die es ermöglichte, Wolfgang unter Beaufsichtigung und den entsprechenden Medikamenten weiterhin in der Gemeinschaft leben und arbeiten zu lassen; er nahm insbesondere an allen kulturellen Veranstaltungen teil. Daß für die Nacht in dem Schlafraum, den er mit seinen Kameraden teilte, für ihn ein besonderer Raum abgeteilt wurde, war zum Schutz der anderen und seiner selbst nicht zu umgehen. Er spricht von einem "Holzverschlag ohne Fenster", während es sich um ein Zimmer im Krankenhaus mit gestrichenen Wänden und lackiertem Fußboden handelt, das mit zwei großen Fenstern versehen ist.



Der Gutachter bezeichnet Wolfgangs Intelligenzstufe als die eines 19-jährigen Mittelschülers. Wie dieser Unterschied von 1 Jahr zum tatsächlichen Lebensalter festzustellen wäre, bleibt unverständlich. Im Widerspruch hierzu steht Wolfgangs Unsicherheit und Armut an Kenntnissen in der Mathematik. Der Gutachter möchte dies auf mangelnde Schulausbildung zurückführen.

Tatsächlich verdankt W. seine Kenntnisse - ebenso wie sein Auftreten und seine Umgangsformen - seiner Erziehung innerhalb des deutschen Jugendheimes und der Sociedad in Chile seit 1957. Er hat jahrelang täglich eingehenden Nachhilfeunterricht genossen und wurde auch hier noch bis Anfang 1964 in Deutsch, Englisch, Mathematik und Latein unterrichtet. Danach mußte der Unterricht auf Grund seiner Krankheit abgebrochen werden. Trotz dieser übernormal guten Voraussetzungen noch bestehende Lücken seines Schulwissens wiegen also um so schwerer.

Die Ergebnisse des Gutachters sind nur dadurch zu erklären, daß er sämtliche Aussagen des Jungen - zum größten Teil effektive Lügen und Verdrehungen - von vornherein als unbedingt wahrheitlich und sachentsprechend ansieht. Er erspart es sich jedoch, diesen seinen Standpunkt zu begründen. Nur so kann er auch zu der unglaublichen Formulierung kommen, daß die Kritik Wolfgangs an sich selbst und seiner Umgebung völlig gesund und logisch sei.

Der Gutachter begibt sich in die von Wolfgang aufgebaute irrealere Welt hinein und interpretiert die Realität von dort aus mit den Augen des Kranken.

17. März 1966



La foja **17** corresponde a Informe psiquiátrico de Vera Lilischkies Ulanowsky. Desde las fojas **18 a 25** y desde la **34 a 52** corresponden a informes psiquiátricos de Wolfgang Müller Lilischkies, las cuales no están disponible para su consulta pública, en atención a lo señalado en el Art. 13 de la Ley N°20.584 que señala:

“la información contenida en la ficha, copia de la misma o parte de ella, será entregada, total o parcialmente, a solicitud expresa de las personas y organismos que se indican a continuación, en los casos, forma y condiciones que se señalan: a) Al titular de la ficha clínica, a su representante legal o, en caso de fallecimiento del titular, a sus herederos. b) A un tercero debidamente autorizado por el titular, mediante poder simple otorgado ante notario. c) A los tribunales de justicia, siempre que la información contenida en la ficha clínica se relacione con las causas que estuvieren conociendo. d) A los fiscales del Ministerio Público y a los abogados, previa autorización del juez competente, cuando la información se vincule directamente con las investigaciones o defensas que tengan a su cargo”.





Archivo
Nacional
de Chile

PSYCHIATRISCHES GUTACHTEN.

Im Auftrag der Botschaft der Bundesrepublik
Deutschland, habe ich am 5. März 1966 im Altersheim der deutschen
Wohltätigkeitsgesellschaft, Strasse San Luis 876, Santiago,
Chile, Herrn ERNST WOLFGANG MÜLLER, 20 Jahre alt, fachärztlich
untersucht.

Anamnese:

Herr Müller wurde am 10. September 1945 in Ham-
burg geboren. Über seine Geburt weiss er nichts Näheres.

Als Kind beschreibt er sich als artig, ruhig und
gesellig, ohne Störungen in seinem Benehmen. Zur üblichen Zeit
kam er zur Schule. Er erklärt keine Anpassungsschwierigkeiten
genabt zu haben und ein zuehmlich guter Schüler gewesen zu sein.
Doch wurde seine Schulleistung von seinem Gesundheitszustand
beeinträchtigt; bei fast jeder ärztlichen Schuluntersuchung,
wurde er als unterernährt erklärt und wiederholt zur Kur ge-
schickt. Als Erklärung seiner Unterernährung, gibt er das schle-
chte ökonomische Niveau seines Heimes an.

Als er 8 Jahre alt war, trennten sich seine Eltern;
sein Vater war anscheinend Alkoholiker und beide Eltern hatten
andauernde Streitigkeiten, die manchmal mit Schlägereien endeten.





Zu dieser Zeit wurde seine ökonomische Lage noch schlechter, er verblieb bei seiner Mutter.

1957, im Alter von 11 Jahren, auf Veranlassung seiner Tante (Schwester seiner Mutter), wurde er auf ein paar Wochen, die auf Grund einer Epidemie schulfrei waren, in ein Heim in der Nähe von Bonn geschickt. Diese Art Kinderheim war von einer religiösen Sekte geründet und unterhalten. Er fühlte sich dort wohl, und da seine Mutter ihn nicht erhalten konnte, beschlossen sie alle, ihn dort zu lassen.

Er lebte in dem Heim und besuchte weiter die Vorschule, bis er dann in die Realschule kam. Doch ereignete sich ungefähr 1960 ein Skandal in dem Heim. Der Direktor und geistiger Leiter der Sekte, Namens Schäfer wurde als Homosexueller angeklagt und flüchtete aus Deutschland. Herr Müller erzählt, dass das auch tatsächlich der Fall war, da der Direktor, der sich meist um die kleineren Insassen des Heims kümmerte, mit praktisch allen, homosexuelle Aktivität trieb. Er berichtet auch ausführlich (nach dem man ihn fragt) wie er schon bei seiner Ankunft wegen "Platzmangel" in dem Zimmer des Herrn Schäfers schlafen musste, wo aber nur ein Bett existierte, welches er mit diesem natürlich teilte. Während der Nacht wurde er von dem Erwachsenen betastet und anscheinend masturbiert und dann in der frauenlichen Rolle benutzt. Dieses wiederholte sich öfters, solange er in Deutschland war. Seit dem er in Chile ist, hat er nie wieder sexuellen Kontakt mit Herrn Schäfer gehabt.

Einige Zeit nach der Flucht des Direktors, so





berichtet er, wurde er eines tages mit anderen Kamaraden in ein Auto verladen und nach Belgien gebracht. Es wurde ihnen unterstrichen, dass sie niemandem darüber etwas zu sagen hätten. In einer grossen Stadt (er weiss nicht ob Amsterdam, Brüssel, oder andere) trafen sie den geflüchteten Direktor wieder, der ihnen allen nochmals betonte, niemandem etwas zu sagen, oder über irgend welche sexuelle Aktivität etwas zu berichten. Dann fuhren sie alle wieder nach Bonn zurück.

Kurz darauf fingen verschiedene Mitglieder der Sekte an, ihren Besitz zu verkaufen und langsam mit den älteren Jungens des Heims, aus Bonn zu verschwinden. Endlich kam er auch dran. Seine Mutter, die ihn öfters in Bonn besuchte und dann auch von Hamburg dorthin zog, wo sie als Sekretärin im Bundeswehrministerium arbeitete, hatte ihre Vormundsrechte an Herrn Schmidt, der nach Schäfer als Direktor des Heims diente, übertragen. Er wurde mit dem Flugzeug nach Chile gebracht, wo er in Santiago am 25. Juli 1961 eintraf.

In Santiago kamen sie alle in eine gemietete Wohnung "die als Umsteigestation diente" wie er sagt. Dann fuhren sie nach Parral (eine kleine Stadt im Süden) und zelteten im Winter in einem Gut, nur von dem Verwalter geuldet. Später wurde dieses Gut (Namens: "El Lavadero") von der Sekte gekauft. Sie mussten dann arbeiten und alles aufbauen. Er erklärt, dass alles Vermögen der Anhänger in einen gemeinsamen Pot getan wurde, um das ganze Unternehmen zu finanzieren. Schule gab es keine mehr, da sie alle in dem Aufbau mitarbeiten mussten. Er





berichtet, dass alle gemeinsam Briefe an ihre Angehörigen schreiben mussten, dessen Thema ihnen diktiert wurden. Die Briefe wurden dann gesammelt und abgeschickt. Alles wurde kontrolliert, niemand durfte allein das Gut verlassen.

1962 beschloss er zu den Seinigen nach Deutschland zurück zu gehen. Er verliess heimlich das Gut, und brachte es bis Chillán, eine ungefähr 50 Km. entfernt gelegene Stadt. Dort verbargen ihn Leute mit gutem Herzen, doch kurze Zeit darauf, erschienen die Sektenmitglieder, die mit Gewalt in das Haus einbrachen und deshalb von der chilenischen Polizei festgenommen wurden. Er wurde durch ein Zeitungsinserat mit Bild und E\$ 50.- Belohnung anscheinend ausgeliefert. Da er minderjährig war, wurde er auf das Gut zurückgeschickt, doch musste er dann vor Gericht erscheinen. Vorher wurde er von Herrn Schäfer beeinflusst, um beim Richter zu sagen, dass er wieder aufs Gut zurück wollte, was er auch tat. Seitdem wurde er strengstens bewacht.

1963 versuchte seine Mutter ihn nach Deutschland zurück zu bekommen, was ihr aber nicht gelang. So kam sie mit ihrer Schwester, die Anhängerin der Sekte war, auch nach Chile.

Er berichtete seiner Mutter alles, was Herr Schäfer erfuhr und wurde er nach Santiago geschickt, wo die Sekte einige Bauarbeiten übernommen hatte. Er glaubte seine Mutter wäre auf dem Gut eingesperrt, und riss zum zweiten Mal aus. Die Einzelheiten dieses zweiten Ausbruchs, stehen in seinen Erklärungen in der Botschaft. Er wurde wieder auf das Gut zurückgebracht.





Jetzt wurde er tagsüber in rot und nachts in weiss gekleidet, er wurde überwacht, musste Tabletten schlucken, bekam Spritzen, u.s.w. Seine Mutter war effektiv in einem vergitterten Zimmer eingesperrt, wo er sie nur zwei Mal sah, und sie ganz irre auffand. Er wurde ständig bewacht, er bekam keinen Gürtel, er musste schwere Arbeit verrichten, u.s.w. Auch die Einzelheiten dieser Periode, so wie sein jetziger Ausbruch, sind in seinen Erklärungen bei der Botschaft festgelegt und brauchen keine weitere Wiederholung.

Er erzählt auch verschiedene Tatsachen über das Leben der Sekte. In Deutschland gab es eine grosse religiöse Tätigkeit, bei der Herr Schäfer als eine Art Oberpriester diente. Auch war er der "Seelensorger" der Gemeinschaft, bei dem alle beichten. Jetzt in Chile, hätte all dieses aufgehört und Herr Schäfer erklärt, er hätte schon genügend gepredigt, so dass jeder wüsste, was er zu tun hätte. Kaum dass man Weinachten etwas Bibel vorliest. Herr Schäfer wäre weiter mit den ganz Jugendlichen beschäftigt, mit denen er, offen geduldet, seine homosexuelle Tätigkeit weiter betreibt. Auf dem Gut existieren ein paar Ärzte, die sich um das Medizinische kümmern, von denen er die Tabletten erhielt.

Familien Anamnese:

Vater: Jetzt ungefähr 38 Jahre, arbeitet anscheinend beim Fernsehen in Deutschland. Er hat seit der Scheidung keinen direkten Kontakt mehr mit ihm gehabt und wünscht es auch nicht.





Mutter: 46 Jahre , war in Deutschland Sekretärin. Heute soll sie gefangen und irre auf dem Gut sein. Mit ihr hatte er immer sehr guten Kontakt.

Er ist das einzige Kind der Ehe. Er berichtet, dass so weit er wüsste, es keine Geisteskranken in seiner Familie gäbe. Nur seine mütterliche Grossmutter beschreibt er als etwas merkwürdig, doch sagt er, es wäre bestimmt auf Grund, dass sie Russin ist, die der Grossvater im ersten Weltkrieg heiratete, und die dann allein in Deutschland zurückblieb, nachdem der Grossvater an Tbc. starb. Aber er behauptet, sie wäre nicht irre.

Psychologischer Status:

Herr Müller erscheint als ein dünner, blonder, mittelgrosser, blauäugiger und sein chronologisches Alter darstellender Junge. Er ist in viel zu grosse Sachen gekleidet, bei denen man sieht, dass sie ihm nicht gehören. Seine Hände sind zerfurcht und mit Erde impregniert, man erkennt sofort, dass er schwere manuelle Arbeit noch vor kurzem verrichtet hat.

Als er vom Heimleiter gerufen wird, stellt er sich höflich vor, reicht die Hand und macht eine Verbeugung. Er weiss, dass er sich vor dem Arzt befindet, da man es ihm vorher angekündigt hat. Er trägt ein Notizbuch und einige Heftseiten mit sich, die er später zeigt, in denen er den genauen Vorgang seiner Abenteuer aufgeschrieben hat.





Man ladet ihn in einen privaten Raum ein, um ihn zu untersuchen. Er nimmt ruhig an einem Tisch Platz und fängt, nach Wunsch, mit seiner Erzählung an.

Seine Art ist ruhig, er zeigt Vertrauen und berichtet sorgfältig über sein ganzes Leben. Man braucht nur wenige Fragen an ihn zu stellen, er erzählt spontan und detailliert, aber ohne den Faden zu verlieren. Sein Vokabulär ist reichhaltig, er benutzt viele Worte, ohne sich zu wiederholen. Der Ton seiner Stimme ist normal und sein gesamter psychomotorischer Ausdruck folgt dem Inhalt seines Berichtes. Er redet mit einer normalen Geschwindigkeit.

Affektiv sieht man ihn von den Ereignissen über die er berichtet, betroffen. Wenn er erzählt, wie er gemartert wurde, sieht man die Wut, die das in ihm erweckt, oder er lächelt etwas bei fröhlichen Erinnerungen, aber im Allgemeinen ist er ernst, so wie er auch seine Lage hält.

Der Inhalt seiner Gedanken bezieht sich auf seine Erlebnisse, aber auch auf seine Zukunft, die ihn sehr beschäftigt; gefragt, äussert er den Wunsch nach Deutschland zurück zu gehen und dort Kriminalbeamter zu werden. Er fragt den Arzt, ob auf Grund der heutigen Untersuchung ihn dieser dazu für geeignet hält. Auch möchte er in der Zukunft heiraten. Dabei kommt man mit ihm ins Gespräch über seine geschlechtliche Tätigkeit. Er berichtet, nie eterosexuelle Tätigkeit gehabt zu haben, nur hatte er eine einzige Liebesaffaire mit der Tochter der Leute,





die ihn in Chillán verbargen. Auf dem Gut hatte er einen geschlechtlichen homosexuellen Kontakt mit einem Kamaraden, den er dann bei Herrn Schäfer beichtete, der ihm natürlich vergab. Er berichtet auch über Masturbation, die aber vor ungefähr 2 Jahren aufhörte, bei welcher er meistens homosexuelle Phantasien hatte.

Während der Untersuchung ergaben sich keine Gedankengangstörungen, seine Assoziationen folgen einem normalen Weg, er ist nicht blockiert, er verliert nicht den Faden, er entgleist nicht. Man vernimmt keine Sprachstörungen, wie schon erwähnt, existieren keine Neologismen, keine Kondensationen oder Andere. Sein Gedächtnis ist normal, er berichtet ausführlich über seine Kindheit in Deutschland und erinnert sich an Ereignisse seiner ersten Jahre. Auch weiss es genau Bescheid über alles, was ihm in den letzten Jahren geschehen ist; er gibt für beinahe alle wichtigen Erlebnisse, genaue Daten an.

Während der ganzen Besprechung, zeigt er sich aufmerksam und konzentriert. Er versteht klar den Sinn der Untersuchung. Als man ihn fragt, wozu man ihn vernimmt, sagt er: "um zu prüfen ob ich geisteskrank bin". Er ist zeitlich und örtlich korrekt orientiert, und sein Bewusstsein erscheint vollständig klar. Er überreicht dem Arzt einen schriftlichen Auszug seiner letzten Flucht, vom Moment an in dem er das Gut verliess, bis zum Augenblick, als er in das Altersheim gebracht wurde. Der ganze Aufsatz ist klar geschrieben, fehlerlos und passt exakt zu dem, was er schon mündlich berichtet hat. In diesem Schrift-





-stück erscheinen keine Art formelle Störungen oder pathologische Züge.

Er zeigt keine Sinnestäuschungen. Gefragt wie er sich selber oder seine Gedanken empfindet, sagt er: "wie all die Normalen, nur habe ich etwas Anormales erlebt". Er antwortet negativ auf Fragen nach hörbaren Gedanken, Gedankenübertragung, Gedankensteuerung, u.s.w. Auch erscheinen keine Selbstbeziehungs-ideen, weder in Bezug auf Menschen noch auf Objekte. Man spürt ihn fest anwesend, sein Kontakt mit dem Arzt ist gut, es sind keine Zeichen von Autismus zu bemerken.

Sein motorischer Ausdruck ist normal, seine Gesichtszüge begleiten in normaler Art seine Gemüteschwankungen, die von dem Inhalt seiner Erzählung abhängen. Es erscheinen keine Art Stereotypien. Seine gesamte Erscheinung ist harmonisch.

Als man ihn über die religiöse Sekte ausfragt, sieht man klar den Einfluss, den die dort verlebten Jahre auf ihn gehabt haben. In vielen Aspekten hat er keinen kritischen Sinn. Es kommt ihm nicht widersinnig vor, dass kleine Kinder mit Stöcken oder anderen Geräten geschlagen werden, wenn sie nicht ihre Pflicht tun, nur sehr gedrückt, gibt er zu, es könnten auch vielleicht andere Erziehungsmethoden existieren. Dasselbe geschieht mit religiösen Fragen; er ist sich über die Persönlichkeit von Herrn Schäfer nicht klar, den er wohl als Homosexuell anklagt, aber als Beichvater eine lange Zeit weiter betrachtete, und noch anscheinend heutzutage nicht klar versteht. Dasselbe passiert mit seinem Begriff der ganzen Sekte.





Man prüft seine intellektuelle Fähigkeit. Auf Fragen wie Ähnlichkeit zwischen Banane und Apfelsine, Radio und Zeitung, Ei und Samen, u.s.w. oder Verschiedenheit zwischen Fluss und Teich, Holz und Glass, u.s.w. antwortet er korrekt und findet sofort die abstrakte richtige Antwort. Man kann klinisch behaupten, dass seine Intelligenz etwas über dem Durchschnitt liegt, und seine Kultur mindestens seiner Schulung entspricht.

Man lässt ihn auch Metaphoren deuten, was er normal tut, ohne auch nur eine einzige literale oder überabstrakte Deutung hervorzubringen.

Physische Untersuchung:

Die gesamte körperliche Untersuchung erscheint normal. Man findet nur die noch nicht verheilten Wunden, die er sich bei seiner Flucht, wo er unter Anderem durch Brombeerstreucher kroch, zuzog.

Diagnose:

- 1) Homosexualität
- 2) Angstreaktion





Fundament und Komenter:

Erstens sollen beide positiven Diagnosen begründet werden, um dann die gesamte Untersuchung im Licht der, von seinen Verfolgern behauptete Schizophrenie, zu analysieren.

Die Homosexualität wird durch die Daten der Anamnese sofort augenscheinlich. Als elfjähriger Junge fängt seine Aktivität in dieser Richtung an, die von der Umgebung, in der er bis jetzt gelebt hat, weiter stimuliert wird. Aber man stellt auch fest, dass kaum, als er eine normale Gelegenheit bekam, d. h. als er in Chillán bei normalen Leuten lebte, er sofort eine normale Liebesaktivität hatte. Es ist nicht zu verwundern, dass ein Kind, welches von der Zeitperiode ab, in der seine Geschlechtszüge noch nicht fest bestimmt sind, in einer abnormalen Umgebung lebt, die selben abnormalen Angewohnheiten seiner Umgebung annimmt, noch mehr, wenn sie von einer Mystik begleitet sind. Man kann aber auch sagen, dass die Prognose dieser Homosexualität günstig ist, da ein lebenswechsel in normale Konditionen, zusammen mit einer Erziehungstherapie vielleicht genügend sind.

Die zweite Diagnose, ist auf den Erlebnissen des Patienten basiert. Er hat über grausame Geschehnisse berichtet, aber auch über seine Verzweiflung, seine Angst oder besser Lebensangst, die vollständig logisch ist. Er sagt auch, jetzt an Schlafstörungen und häufigen Angstgefühlen zu leiden. Wenn man seine Erlebnisse betrachtet, ist dies das Wenigste, was man erwarten könnte.





Nunhandelt es sich um die vermutete Schizophrenie, die der Hauptzweck dieses Gutachtens ist. Aus dem Untersuchungsbefund ergibt sich sofort, dass trotz der ausführlichen Suche, die nach allgemein psychotischen Störungen und speziell nach schizophrenischen, durchgeführt wurde, in diesem Moment keinerlei dieser Störungen vorhanden ist. Der Patient zeigt weder die von KARL JASPERS verlangten primären Symptome, noch die von KURT SCHNEIDER genannten erste Kategorie Symptome, noch die von EUGEN BLEULER geschilderten Grundsymptome, die alle drei Autoren als pathognomisch der Schizophrenie betrachten, und die, wenn nicht vorhanden, die Diagnose nicht erlauben.

Die Anamnese zeigt auch keine Vorgeschichte, in der eine Neigung, wie z.B. eine schizoide Persönlichkeit erscheint. Der Patient beschreibt seine Jugend sehr genau, und ist es nicht möglich, darin pathologische Persönlichkeitszüge zu entdecken, die an eine Psychose denken lassen würden. Was ja positiv erscheint, sind Lebensbedingungen, die zu einer Neurose führen könnten, aber wie schon gesagt, keine Andeutung einer schizophrenen Persönlichkeit. Ein Kind, das tierlieb ist, einen Hund, eine Katze und andere Tiere besitzt, (und sie nicht quält) das in der Schule keine Anpassungsschwierigkeiten zeigt, das gut lernt, u.s.w. ist nicht als schizoid zu betrachten.

Die heutige Erscheinung von Herrn Müller, ist auch nicht psychotisch, wie schon gesagt, existieren keinerlei Symptome, die an eine Schizophrenie erinnern. Sein Kontakt, seine





Archivo
Nacional
de Chile

Anwesenheit, seine Wahrnehmung, sein psychomotorischer Ausdruck, seine Redensart, sein Gedankengang, u.s.w. zeigen während der Untersuchung keine schizophreneren Züge.

Der einzige Punkt, der nicht klar liegt, ist der Inhalt seiner Erlebnisse. Die ganze Geschichte seiner Erlebnisse auf dem Gut "El Lavadero", erscheint beinahe als etwas Phantastisches, was man nur glaubt, in Kriminalromanen zu finden. Man könnte vermuten, dass Herr Müller ein Pseudologe (chronischer krankhafter Lügner) sei. Aber um diese Vermutung zu beweisen oder auszuschliessen, wird eine polizeiliche Untersuchung benötigt, die ausserhalb des Bereiches dieser gutachtlichen Untersuchung steht. Trotzdem muss man betonen, dass der Bericht des Patienten, durch seine semiologischen Züge, klinisch nicht als eine Fabelation erscheint.

Zusammenfassend kann man sagen, dass Herr Ernst Wolfgang Müller an einer Homosexualität und einer Angstreaktion leidet, die beide durch seine Erlebnisse bedingt sind. Im Moment der Untersuchung, erscheinen keine Symptome oder Persönlichkeitszüge, die eine Schizophrenie vermuten lassen. Eine mögliche Pseudologie kann nur durch eine polizeiliche Untersuchung, der von ihm berichteten Tatsachen, ausgeschlossen oder bestätigt werden.



Archivo
Nacional
de Chile

Klaus Fink

Dr. Klaus Fink
Assistenzarzt und Dozent an der
psychiatrischen Universitätsklinik
Universität Chile.



Archivo
Nacional
de Chile

Dr. Klaus Fink.

Psychiatrisches Gutachten.

Anamnese.

Herr Müller wurde am 10. Sept. 1945 in Hamburg geboren. Über seine Geburt weiss er nichts Näheren.

Als Kind beschreibt er sich als artig, ruhig und gesellig, ohne Störungen in seinem Benehmen. Zur üblichen Zeit kam er zur Schule. Er erklärt keine Anpassungsschwierigkeiten gehabt zu haben und ein ziemlich guter Schüler gewesen zu sein. Doch wurde seine Schulleistung von seinem Gesundheitszustand beeinträchtigt; bei fast jeder ärztlichen Schuluntersuchung wurde er als unterernährt erklärt und wiederholt zur Kur geschickt. Als Erklärung seiner Unterernährung gibt er das schlechte ökonomische Niveau seines Heimes an.

Als er 8 Jahre alt war, trennten sich seine Eltern; sein Vater war anscheinend Alkoholiker und beide Eltern hatten anderunde Streitigkeiten, die manchmal mit Schlägereien endeten. Zu dieser Zeit wurde seine ökonomische Lage noch schlechter, er verblieb bei seiner Mutter.

1957, im Alter von 11 Jahren, auf Veranlassung seiner Tante (Schwester seiner Mutter), wurde er auf ein paar Wochen, die auf Grund einer Epidemie schulfrei waren, in ein Heim in der Nähe von Bonn geschickt. Diese Art Kinderheim war von einer religiösen Sekte gegründet und unterhalten. Er fühlte sich dort wohl, ~~da~~ und da seine Mutter ihn nicht erhalten konnte, beschlossen sie alle, ihn dort zu lassen.

Einige Zeit nach der Flucht des Direktors berichtet er, wurde er eines tages mit anderen Kameraden in ein Auto verladen und nach Belgien gebracht. Es wurde ihnen unterstrichen, dass sie niemandem darüber etwas zu sagen hätten. In einer großen Stadt (er weiss nicht, ob Amsterdam, Brüssel oder eine andere) ~~trafen~~ sahen sie den geflüchteten Direktor wieder, der ihnen allen nochmals betonte, niemandem etwas zu sagen, oder über irgendwelche sexuelle Aktivität etwas zu berichten. Dann fuhren sie alle wieder nach Bonn zurück.



Archivo
Nacional
de Chile



Archivo
Nacional
de Chile

Kurz darauf fingen verschiedene Mitglieder der Sekte an, ihren Besitz zu verkaufen und langsam mit den älteren Jungen des Heims, aus Bonn zu verschwinden. Endlich kam er auch dran. Seine Mutter, die ihn öfters in Bonn besuchte und dann auch von Hamburg dorthin zog, wo sie als Sekretärin im Bundeswehrministerium arbeitete, hatte ihre Vormundsrechte an Herrn Schmidt, der nach Sch. als Direktor des Heims dienst, übertragen. Er wurde mit dem Flugzeug nach Chile gebracht, wo er in Santiago am 25.7.1961 eintraf.

In Santiago kamen sie alle in eine gemeitete Wohnung, "die als Umsteigestation diente" wie er sagt. Dann fuhren sie nach Parral (eine kleine Stadt im Süde) und zelteten im Winter in einem Gut, nur von dem Verwalter geduldet. Später wurde dieses Gut (namens "El Lavadero) von der Sekte gekauft. Sie mussten dann arbeiten und alles aufbauen. Er erklärt, dass alles Vermögen der Anhänger in einen gemeinsamen Pot getan wurde, um das ganze Unternehmen zu finanzieren. Schule gab es keine mehr, da sie alle in dem Aufbau mitarbeiten mussten. Er berichtet, dass alle gemeinsam Briefe an ihre Angehörigen schreiben mussten, dessen Thema ihnen diktiert wurden. Die Briefe wurden dann gesammelt und abgeschickt. Alles wurde kontrolliert, niemand durfte allein das Gut verlassen.

1962 beschloss er zu sen Seinigen nach Deutschland zurückzugehen. Er verliess heimlich das Gut, und brachte es bis Chillán, eine ungefähr 50 km entfernt gelegene Stadt. Dort verbargen ihn Leute mit gutem Herzen, doch kurze Zeit darauf, erschienen die Sektenmitglieder, die mit Gewalt in das Haus einbrachen und deshalb von der chilenischen Polizei festgenommen wurden. Er wurde durch ein Zeitungsinserat mit Bild und E^o 50,-- Belohnung anscheinend ausgeliefert. Da er minderjährig war, wurde er auf das Gut zurückgeschickt doch musste erdann vor Gericht erscheinen. Vorher wurde er von Herrn Sch. beeinflusst, um beim Richter zu sagen, dass er wieder aufs Gut zurückwollte, was er auch tat. Seitdem wurde er strengstens bewacht.

1963 versuchte seine Mutter, ihn nach Deutschland zurückzubekommen, was ihr aber nicht gelang. So kam sie mit ihrer Schwester, die Anähngerin der Sekte war, auch nach Chile.





Archivo
Nacional
de Chile

Dr. Klaus Fink.

Psychiatrisches Gutachten.

Anamnese.

Herr Müller wurde am 10. Sept. 1945 in Hamburg geboren. Über seine Geburt weiss er nichts Näheren.

Als Kind beschreibt er sich als artig, ruhig und gesellig, ohne Störungen in seinem Benehmen. Zur üblichen Zeit kam er zur Schule. Er erklärt keine Anpassungsschwierigkeiten gehabt zu haben und ein ziemliches guter Schüler gewesen zu sein. Doch wurde seine Schulleistung von seinem Gesundheitszustand beeinträchtigt; bei fast jeder ärztlichen Schuluntersuchung wurde er als unternährt erklärt und wiederholt zur Kur geschickt. Als Erklärung seiner Unternährung gibt er das schlechte ökonomische Niveau seines Heimes an.

Als er 8 Jahre alt war, trennten sich seine Eltern; sein Vater war anscheinend Alkoholiker und beide Eltern hatten anderunde Streitigkeiten, die manchmal mit Schlägereien endeten. Zu dieser Zeit wurde seine ökonomische Lage noch schlechter, er verblieb bei seiner Mutter.

1957, im Alter von 11 Jahren, auf Veranlassung seiner Tante (Schwester seiner Mutter), wurde er auf ein paar Wochen, die auf Grund einer Epidemie schulfrei waren, in ein Heim in der Nähe von Bonn geschickt. Diese Art Kinderheim war von einer religiösen Sekte gegründet und unterhalten. Er fühlte sich dort wohl, ~~im~~ und da seine Mutter ihn nicht erhalten konnte, beschlossen sie alle, ihn dort zu lassen.

Einige Zeit nach der Flucht des Direktors berichtet er, wurde er eines tages mit anderen Kameraden in ein Auto verladen und nach Belgien gebracht. Es wurde ihnen unterstrichen, dass sie niemandem darüber etwas zu sagen hätten. In einer großen Stadt (er weiss nicht, ob Amsterdam, Brüssel oder eine andere) ~~grafen~~ sahen sie den geflüchteten Direktor wieder, der ihnen allen nochmals betonte, niemandem etwas zu sagen, oder über irgendwelche sexuelle Aktivität etwas zu berichten. Dann fuhren sie alle wieder nach Bonn zurück.



Archivo
Nacional
de Chile



Kurz darauf fingen verschiedene Mitglieder der Sekte an, ihren Besitz zu verkaufen und langsam mit den älteren Jungen des Heims, aus Bonn zu verschwinden. Endlich kam er auch dran. Seine Mutter, die ihn öfters in Bonn besuchte und dann auch von Hamburg dorthin zog, wo sie als Sekretärin im Bundeswehrministerium arbeitete, hatte ihre Vormundsrechte an Herrn Schmidt, der nach Sch. als Direktor des Heims dienst, übertragen. Er wurde mit dem Flugzeug nach Chile gebracht, wo er in Santiago am 25.7.1961 eintraf.

In Santiago kamen sie alle in eine gemeitete Wohnung, "die als Umsteigestation diente" wie er sagt. Dann fuhren sie nach Parral (eine kleine Stadt im Süde) und zelteten im Winter in einem Gut, nur von dem Verwalter geduldet. Später wurde dieses Gut (namens "El Lavadero) von der Sekte gekauft. Sie mussten dann arbeiten und alles aufbauen. Er erklärt, dass alles Vermögen der Anhänger in einen gemeinsamen Pot getan wurde, um das ganze Unternehmen zu finanzieren. Schule gab es keine mehr, da sie alle in dem Aufbau mitarbeiten mussten. Er berichtet, dass alle gemeinsam Briefe an ihre Angehörigen schreiben mussten, dessen Thema ihnen diktiert wurden. Die Briefe wurden dann gesammelt und abgeschickt. Alles wurde kontrolliert, niemand durfte allein das Gut verlassen.

1962 beschloss er zu sen Seinigen nach Deutschland zurückzugehen. Er verliess heimlich das Gut, und brachte es bis Chillán, eine ungefähr 50 km entfernt gelegene Stadt. Dort verbargen ihn Leute mit gutem Herzen, doch kurze Zeit darauf, erschienen die Sektenmitglieder, die mit Gewalt in das Haus einbrachen und deshalb von der chilenischen Polizei festgenommen wurden. Er wurde durch ein Zeitungsinserat mit Bild und E^o 50,-- Belohnung anscheinend ausgeliefert. Da er minderjährig war, wurde er auf das Gut zurückgeschickt doch musste erdann vor Gericht erscheinen. Vorher wurde er von Herrn Sch. beeinflusst, um beim Richter zu sagen, dass er wieder aufs Gut zurückwollte, was er auch tat. Seitdem wurde er strengstens bewacht.

1963 versuchte seine Mutter, ihn nach Deutschland zurückzubekommen, was ihr aber nicht gelang. So kam sie mit ihrer Schwester, die Anhängerin der Sekte war, auch nach Chile.





Er berichtete seiner Mutter alles, was Herr Sch. erfuhr und wurde nach Santiago geschickt, wo die Sekte einige Bauarbeiten übernommen hatte. Er glaubte, seine Mutter wäre auf dem Gut eingesperrt und riss zum 2. Mal aus. Die Einzelheiten dieses zweiten Ausbruchs stehen in seinen Erklärungen in der Botschaft. Er wurde wieder auf das Gut zurückgebracht. Jetzt wurde er tagsüber in rot und nachts in weiß gekleidet, er wurde überwacht, musste Tabletten schlucken, bekam Spritzen usw. Seine Mutter war effektiv in einem vergitterten Zimmer eingesperrt, wo er sie nur zweimal sah, und sie ganz irre auffand. Er wurde ständig bewacht, er bekam keinen Gürtel, er musste schwere Arbeit verrichten, usw. Auch die Einzelheiten dieser Periode, so wie sein jetziger Ausbruch, sind in seiner Erklärungen bei der Botschaft festgelegt und brauchen keine weitere Wiederholung

Er erzählt auch verschiedene Tatsachen über das Leben der Sekte. In Deutschland gab es eine grosse religiöse Tätigkeit, bei der Herr Sch. als eine Art Obe priester diente. Auch war er der "Seelensorgen" der Gemeinschaft, bei dem alle beichten. Jetzt in Chile hätte all dieses aufgehört und Herr Sch. erklärt, er hätte schon genügend gepredigt, so dass jeder wüsste, was er zu tun hätte. Kaum dass man Weihnachten etwas Bibel vorliest. Herr Sch. wäre weiter mit den ganz Jugendlichen beschäftigt, mit denen er, offen geduldet, seine homosexuelle Tätigkeit weiter betreibt.

Auf dem Gut existieren ein paar Ärzte, die sich um das Medizinische kümmern, von denen er die Tabletten erhielt.

Familien-Anamnese.:

Vater jetzt ungefähr 38 Jahre, arbeitet anscheinend beim Fernseh in Deutschland. Er hat



Er berichtete seiner Mutter alles, was Herr Sch. erfuhr und wurde nach Santiago geschickt, wo die Sekte einige Bauarbeiten übernommen hatte. Er glaubte, seine Mutter wäre auf dem Gut eingesperrt und riss zum 2. Mal aus. Die Einzelheiten dieses zweiten Ausbruchs stehen in seinen Erklärungen in der Botschaft. Er wurde wieder auf das Gut zurückgebracht. Jetzt wurde er tagsüber in rot und nachts in weiß gekleidet, er wurde überwacht, musste Tabletten schlucken, bekam Spritzen usw. Seine Mutter war effektiv in einem vergitterten Zimmer eingesperrt, wo er sie nur zweimal sah, und sie ganz irre auffand. Er wurde ständig bewacht, er bekam keinen Gürtel, er musste schwere Arbeit verrichten, usw. Auch die Einzelheiten dieser Periode, so wie sein jetziger Ausbruch, sind in seinen Erklärungen bei der Botschaft festgelegt und brauchen keine weitere Wiederholung

Er erzählt auch verschiedene Tatsachen über das Leben der Sekte. In Deutschland gab es eine grosse religiöse Tätigkeit, bei der Herr Sch. als eine Art Obe priester diente. Auch war er der "Seelensorgen" der Gemeinschaft, bei dem alle beichten. Jetzt in Chile hätte all dieses aufgehört und Herr Sch. erklärt, er hätte schon genügend gepredigt, so dass jeder wüsste, was er zu tun hätte. Kaum dass man Weihnachten etwas Bibel vorliest. Herr Sch. wäre weiter mit den ganz Jugendlichen beschäftigt, mit denen er, offen geduldet, seine homosexuelle Tätigkeit weiter betreibt.

Auf dem Gut existieren ein paar Ärzte, die sich um das Medizinische kümmern, von denen er die Tabletten erhielt.

Familien-Anamnese.:

Vater jetzt ungefähr 38 Jahre, arbeitet anscheinend beim Fernseh in Deutschland. Er hat





Archivo
Nacional
de Chile

Stellungnahme zu den Mitteilungen des Vormunds
über das Gutachten von Dr. Fink.

Das Gutachten leidet an einem grundsätzlichen Mangel. Der Gutachter hat versäumt, zur Aufstellung der Anamnese Kontakt mit Verwandten, Erziehern und der behandelnden Ärztin aufzunehmen und ihr Wissen und ihre Erfahrungen aus dem langjährigen Zusammenleben mit dem Jungen zu verwerten. Andererseits lässt sein Gutachten deutlich Voreingenommenheit erkennen.

Sie zeigt sich darin, dass er von "Verfolgern" des Kranken spricht und davon redet, er sei "gemartert" worden, ohne es sachlich zu belegen und ohne bei einer Untersuchung körperliche Spuren von Gewalteinwirkung festgestellt zu haben. Zur Nachprüfung der phantastischen Schilderungen des Jungen fordert er eine polizeiliche Untersuchung, statt sich mit den obengenannten Personen in Verbindung zu setzen.

Im Folgenden sollen die Lücken dieses Gutachtens ausgefüllt und die daraus entstandenen Hauptfehlerquellen aufgezeigt werden.

Zur Anamnese:

Auffälliges aus der Kinderzeit (nach Aussagen der Tante).

Zwischen Mutter und Sohn bestand kein mütterliches bzw. kindliches, sondern von früh auf ein kameradschaftliches, ja fast Komplizenartiges Verhältnis. Die Mutter sagt zu ihrem Jungen: "Wir sind Raben und eines Blutes. Zu mir kannst du mit allem kommen. Wenn du etwas ausgefressen hast, brauchst du nur mit den Augen zu zwinkern, dann geht die Sache klar. Ich habe schon andere Dinge gedreht."

Die Mutter verlangte, er müsse ordentlich aussehen. Einmal in der Woche durfte Wolfgang sich schmutzig machen, am Freitag. Das nützte er dann auch gründlich aus. Sonst hielt er sich sauber.

Vor seinen Spielkameraden gab er sich großartig und angeberisch. Er fühlte sich ihnen überlegen; er besass eine elektrische Eisenbahn und eine Münzensammlung, mit denen er die anderen gnädig spielen ließ. Er hatte zu ihnen, die meist älter waren als er, kein echtes Freundschaftsverhältnis, versteckte sich mit ihnen im Keller, wo Schundliteratur gelesen und sonstige Heimlichkeiten getrieben wurden.

Das Trachten der Mutter war ausschliesslich darauf gerichtet, wohlhabend zu erscheinen. Sie machte ihrem Mann ständig Vorwürfe, dass er zu wenig verdiene. Dabei schlug sie auf ihn ein und zerkratzte ihm das Gesicht. Aus diesen Gründen zerbrach die Ehe und wurde 1955 geschieden.

Während der Ehe seiner Mutter schlief Wolfgang im gleichen Zimmer mit den Eltern und zwar in einem zweistöckigen Bett unten.



...des Deutschen ...

Das ... in einem ...

... die ...

... die ...

... die ...

... die ...

... die ...

... die ...

... die ...

... die ...



Die Eltern veranstalteten in dem einzigen Zimmer, das sie mit W. zusammen in Untermiete bewohnten, "Festlichkeiten", bei denen die Frauen ausgetauscht wurden (was in diesem Kreis auch übers Wochenende üblich war). Es wurde ein Gesellschaftsspiel entwickelt, nach dessen Regeln sich die einzelnen entkleiden mussten, bis es schliesslich in sexuellen Orgien endete. Es war gang und gäbe, den Geschlechtsakt in Gegenwart anderer zu vollziehen. Währenddessen lag Wolfgang im gleichen Zimmer in einem Bett, das nur mit einer Woldecke zugehängt war.

Alle Männerbekanntschaften und schamlosen Streitigkeiten liess ihn die Mutter von früh an miterleben. Wenn die Mutter Männerbesuch in der Wohnung hatte, wurde W. oft auf die Straße geschickt, um auszupassen, dass kein anderer Mann in die Wohnung käme. Er musste die Männer abweisen und sagen, dass die Mutti nicht zu Hause ist. Er musste von klein auf das Auf und Ab ihrer Launen erleben und an ihren Intrigen gegenüber den Liebhabern aktiv teilnehmen und wurde dadurch zur Lüge und Intrige erzogen.

In diesem moralischen Sumpf ist der Junge bis zu seinem 12. Lebensjahr aufgewachsen. Mit 9 Jahren half er der Mutter, einen ihrer Liebhaber zu verprügeln. Ebenso verprügelten sie gemeinsam seine Tante.

Als seine Mutter (es war schon in der grösseren Wohnung) sich gerade wieder mit einem Liebhaber ins Schlafzimmer zurückgezogen hatte, kam der damals 11-jährige W. zu seiner Tante und sagte: "Tante Sina, kannst du dir nicht eine eigene Wohnung suchen? Laß uns dann zusammen dahin ziehen. Mutti denkt, ich bin noch zu doof und bekomme vieles nicht mit. Aber ich weiss mehr, als sie denkt. Wenn ich zum Jugendamt und zur Fürsorgerin gehen würde und erzählen, was hier los ist, dann würde etwas passieren."

Im übrigen aber hatte seine Tante für ihn vorwiegend materielle Bedeutung. Von klein an bat er laufend um Geschenke wie Füllfederhalter, Roller, Fahrrad usw. Wenn die Ausgabe unerschwinglich schien, machte er Kompromissvorschläge: "Mutti bezahlt dann eben die andere Hälfte". Später in Chile spielt die Tante wieder eine Rolle in seinen Zukunftsphantastereien: "Sina soll uns mit ihrem Geld helfen!" Alles, was ihm und seiner Mutter gehörte, galt als etwas Besonderes und musste geschont werden, was für den Besitz der Tante nicht galt. Die egoistische Lebensauffassung der Mutter hat ihn früh geprägt. Der Achtjährige fragte sie: "Sind wir eigentlich reich oder arm?"

Schule.

Seine Schulleistungen waren unterdurchschnittlich. Die dritte Volksschulklasse musste er wiederholen, und nach der Versetzung in die vierte Klasse liessen seine Leistungen gleich wieder nach (vgl. die Zeugnisse).

Während seiner Schulzeit kam er zweimal in Kinderheime, als seine Mutter in psychiatrischer Behandlung war (1954 und 1956). Er selbst nennt das Kuraufenthalt.



1954 hatte er, wie die Kindergärtnerin berichtet, mit 8 1/2 Jahren eine Freundin; die Kindergärtnerin weiss noch heute, nach 12 Jahren, dass er frech, vorlaut und hinter den Mädchen her war.

Nach den Aussagen der Tante, die im Haushalt wohnte, war Wolfgang niemals unterernährt, womit er heute seine Minderleistungen in der Schule entschuldigt.

Jugendheim Heide.

Die Mutter, die - wie sie sagte - mit ihm nicht mehr fertig wurde, gab ihn der Tante am 1. 11. 57 ins Jugendheim Heide mit. Sie besuchte ihn erst Monate später.

Seine Leistungen in der Volksschule kamen nur durch intensive Nachhilfe in der Heimschule auf einen normalen Stand. Weil seine Kameraden in der Realschule waren, sorgte die Heimleitung durch ihre Fürsprache dafür, dass er versuchsweise in die Mittelschule übernommen wurde. Seine Leistungen in der Mittelschule konnten nur durch täglichen Nachhilfeunterricht eines Hauslehrers, cand. jur. H.J. Blanck, der sich jahrelang ausschliesslich mit ihm befasste, mühsam auf durchschnittlichem Niveau gehalten werden. Alle seine Kameraden hier in Chile wissen, wie krankhaft unkonzentriert er war. Er brachte es fertig, den ganzen Nachmittag vor seinem Mathematikheft zu sitzen und zu träumen, ohne eine Aufgabe zu lösen. Andererseits war er Feuer und Flamme, ein Heft anzulegen, indem er sämtliche Fremdwörter mit ihrer Bedeutung sammelte. - Seine Leistungen in Orthographie waren sehr schwach. Aufsätze schrieb er jedoch mit ausschweifender Phantasie.

Er wollte Apotheker werden. Der Heimleiter gab ihm selber Lateinunterricht, um ihn auf das Gymnasium vorzubereiten, aber es zeigte sich schon sehr bald, dass es ihm unmöglich war, die einfachsten Begriffe der Grammatik zu erfassen.

Seine Erklärungen zu seinen angeblichen homosexuellen Erlebnissen im Jugendheim Heide lassen sich leider nicht mehr prüfen, da der Aufenthalt des Beschuldigten unbekannt ist. Der Junge weiss, daß schon allein durch Anschuldigung der Homosexualität das Ansehen eines Personenkreises in Frage gestellt werden kann. Er weiss aus seinen Erlebnissen im Elternhaus wie aus seiner eigenen homosexuellen Betätigung, wie sexuelle Vorgänge zu beschreiben sind; und er weiss andererseits aus der Zeit der polizeilichen Untersuchungen im Jugendheim Heide, wie solche Handlungen bewertet werden.

Wolfgang gibt zu, in Chile eine homosexuelle Begegnung mit einem Kameraden gehabt zu haben. In Wahrheit sind es eine ganze Reihe, die über ihn Klage führen, sogar einem Erwachsenen (37 Jahre, kaufm. Angestellter) versuchte er sich homosexuell zu nähern.

Es ist kennzeichnend für ihn, dass er wider besseres Wissen quasi zum Ausdruck bringt, auf dem Gut bestünde eine "Gesellschaft zur Förderung der Unzucht mit Jugendlichen".



Wolfgangs Zukunftspläne und Fluchtmotive.

Bei der Schilderung seines zweiten Weglaufens unterschlägt er seine eigentlichen Motive, seine Phantastereien:

"Ich hatte mir schon so eine schöne Welt ausgemalt, dass mir das Fundoleben verschwindend klein und nichtig wurde. Wenn ich nach Hause käme aufs Fundo, wollte ich der Sina (seiner Tante, von Beruf Büroangestellte) einen Brief schreiben, sie sollte für ihr Geld eine Wohnung oder Zimmer für 3 Personen kaufen und einrichten. Keinem den Brief zeigen und sofort über ihren Entschluss Nachricht schicken. Ich wollte hier auf unsere Sachen warten vom Schiff, dann alle Sachen in eine Kiste packen und Onkel Hermann bitten, mir Geld für die Fracht der Kiste und für eine Schiffs- oder Flugreise zu geben. Ich wollte einen Schuldschein unterschreiben mit meiner Mutter, dass wir das Geld in fünf oder drei Jahren wieder in Deutschland bei Onkel Hugo abzahlen wollten. Inzwischen wollte ich mir Arbeit suchen, wo ich gut bezahlt werde und gleichzeitig zur Berufsschule gehen, damit ich nicht zur Wehrmacht gehen muss. Ausserdem wollte ich mir ein Auto kaufen, damit ich am Sonntag mit meiner Freundin eine Fahrt machen kann. Auch wollte ich eine Pistole bei mir haben. Die Sina sollte uns mit ihrem Geld helfen, wenn aber nicht, wollte ich, dass meine Mutter einen älteren Herrn heiratet, der Haus und Auto besitzt. Ich wollte auch mich verloben und mit ihr viel Geld sparen, damit wir ein gutes Leben haben."

Wenn Wolfgang lautere Motive gehabt hätte, nach Deutschland zurückzukommen und sein Weglaufen nicht immer wieder von sexuellen Antrieben bestimmt gewesen wäre, dann hätte er mit seinem früheren Privatlehrer, Herrn Blanck, oder Direktor Schmidt oder seinen Kameraden darüber sprechen können. Aber diese Realitätskontrolle fürchtete er, denn ihr hielten seine Phantastereien nicht stand. Er kann sich nicht darauf berufen, in all den Jahren einmal sachlich mit jemand über seine Wünsche gesprochen zu haben. Diese Welt nährte er heimlich in seinem Inneren.

Der Wahrheitsgehalt seiner Darstellungen.

Die Schilderungen des Kranken haben oft einen wahren Kern, doch unterstellt er den Tatsachen bewusst einen völlig anderen Sinn. Die normalsten Vorgänge umhüllt er mit einem kriminellen Schleier. Das Auswandern nennt er Verschwinden, er spricht von Verladen in ein Auto, wenn es sich um das Einsteigen in einen VW-Bus zu einem Ausflug handelt. Er sagt, seine Mutter sei in einem vergitterten Zimmer eingesperrt; in Wahrheit liegt sie in einem Raum, dessen Fenster wie bei allen Schlafzimmern mit Fliegendraht versehen sind.

Er sagt "Sekte", um die sozialen, christlich fundierten Bemühungen der Sociedad zu diskriminieren als religiösen Fanatismus, aber gleichzeitig erklärt er, es werde kaum zu Weihnachten Bibel gelesen.

Beim Bericht von seinem ersten Weglaufen schildert er, dass die Mitglieder der Sociedad in ein Haus eingebrochen seien, um ihn herauszuholen. Diese Falsche Anschuldigung wurde damals von seiner



Historia del movimiento obrero en Chile

El movimiento obrero en Chile, tal como lo conocemos hoy, tiene sus raíces en el siglo XIX, cuando los trabajadores comenzaron a organizarse para defender sus intereses. En un primer momento, se trataron de agrupaciones locales y espontáneas, que surgieron en respuesta a las condiciones de explotación y explotación de los trabajadores en las grandes haciendas y minas. Estas organizaciones, aunque carecían de una estructura formal, lograron obtener algunos logros, como la reducción de la jornada laboral y la mejora de las condiciones de trabajo. Sin embargo, la represión gubernamental y la falta de apoyo social limitaron su alcance. Fue a principios del siglo XX cuando el movimiento obrero comenzó a tomar un carácter más organizado y político, dando lugar a la formación de sindicatos y partidos obreros.

El movimiento obrero en Chile

El movimiento obrero en Chile, tal como lo conocemos hoy, tiene sus raíces en el siglo XIX, cuando los trabajadores comenzaron a organizarse para defender sus intereses. En un primer momento, se trataron de agrupaciones locales y espontáneas, que surgieron en respuesta a las condiciones de explotación y explotación de los trabajadores en las grandes haciendas y minas. Estas organizaciones, aunque carecían de una estructura formal, lograron obtener algunos logros, como la reducción de la jornada laboral y la mejora de las condiciones de trabajo. Sin embargo, la represión gubernamental y la falta de apoyo social limitaron su alcance. Fue a principios del siglo XX cuando el movimiento obrero comenzó a tomar un carácter más organizado y político, dando lugar a la formación de sindicatos y partidos obreros.



zweifelhaften Beschützerin erhoben und in Wolfgangs Gegenwart vom Richter (Guillermo Márquez Hormazábal, Juez del Primer Juzgado, Chillán) als unwahr abgewiesen.

Vor Richter und Dolmetscher weigerte sich Wolfgang damals, das Protokoll zu unterschreiben; der Richter drohte, er würde ihn einsperren. Er blieb bei seiner Weigerung. Herr Schmidt, vom Richter zur Hilfe geholt, stellte fest, dass er nicht unterschreiben wollte, weil im Protokoll nicht enthalten war, dass 5 Mitglieder der Sociedad auf die genannte falsche Anschuldigung hin 2 Tage unschuldig in Untersuchungshaft genommen worden waren. Herr Schmidt musste Wolfgang erst davon überzeugen, dass dies kein Grund sei, die Protokollunterschrift zu verweigern. Sein Auftreten vor dem Richter war arrogant und eigenwillig. Heute trägt er die falsche Anschuldigung selber vor und projiziert ausserdem Schäfer in die Ereignisse hinein, der ihn angeblich zu falschen Aussagen gezwungen hätte.

W. stellt es so hin, als sei er gegen seinen Willen nach Chile gebracht worden; in Wirklichkeit hat er Tante und Mutter bedrängt, möglichst schnell nach Chile auszuwandern. Die Mutter widersprach, sie wollte gern, dass er die Schulausbildung beendet. Er wollte aber nicht mehr in die Schule, sondern in die Freiheit, und wenn es Krieg gäbe, wollte er unter keinen Umständen Soldat werden.

Er ist bemüht, in seinen Aussagen zur Anamnese ein "sauberes", nicht belastendes Bild von sich und seiner Familie zu geben. Mit der unzutreffenden Angabe, der Stiefvater sei Alkoholiker, versucht er die Schuld an der Ehescheidung seiner Mutter dem Stiefvater zuzuschreiben.

Die Behauptung, seine Großmutter sei nicht irre gewesen - obwohl sie in den letzten Jahren völlig dement war - soll ihn vor dem Verdacht schützen, erblich belastet zu sein. Zwar sagt er, er hätte seine Mutter irre vorgefunden, aber er sieht dafür die Schuld darin, daß sie in einem "vergitterten" Zimmer "eingesperrt" war und daß die Behandlung sie zum Wahnsinn getrieben haben müsste.

Das asoziale Milieu seiner Kinderzeit übergeht er und schildert die Situation einer rechtschaffenen, armen Familie. Aber für seine Fehlentwicklung möchte er gern die phantasiereich geschilderte erste Zeit seines Aufenthalts im Jugendheim II eide verantwortlich machen.

Er bezeichnet sich als ziemlich guten Schüler. In Wirklichkeit aber war er ein Schüler mit unterdurchschnittlichen Leistungen und ist aus diesem Grunde einmal in der Volksschule nicht versetzt worden.

Er schildert seine Tierliebe, schweigt aber davon, daß er bei seiner ersten Flucht ein gestohlenes Pferd fast zu Tode geritten hat u. es unversorgt an der Panamericana eng angebunden stehen ließ.

Er schweigt weiter darüber, daß er Gewehr und Munition auf diese Flucht mitzunehmen beabsichtigte, um auf seine Erzieher zu schießen. Wenn er das Gewehr auch nicht mehr erreichen konnte, die Munition hatte er schon eingepackt. Zum Wunschtraum seines Lebens gehört nach seiner eigenen Schilderung auch heute noch eine Pistole. Und in dem Wunsch, Kriminalbeamter zu werden, kommt das gleiche Streben nach nackter Macht zum Ausdruck.



Vom 10-jährigen ist ein Zeichenblock erhalten, in dem 90% aller Bilder wilde Schießereien und Vernichtung darstellen.

Einem schnarchenden Kind, von dem er sich gestört fühlt, gießt er Wasser in den Mund; aus gleichem Grund ohrfeigt er es öfter.

Er erwähnt auch nicht, dass er sich mit dem Gedanken befasst hat, ob er mit einem Faustschlag einen vor ihm auf dem Gerüst im 4. Stockwerk stehenden chilenischen Arbeiter, zu dem er keinerlei Beziehungen hatte, hinunterschlagen könnte.

Es ist unverständlich, wie der Gutachter schreiben kann, der Junge lernt gut, ohne jemand dazu gehört und Zeugnisse gesehen zu haben. Tatsächlich lernte der Junge nur unter großen Schwierigkeiten und unter jahrelangen zeitlichen Opfern seiner Erzieher. Dennoch erreichte er kaum mittelmässige Leistungen.

Der Gutachter ist fehlerhaft vorgegangen, indem er sein Gutachten nur auf Aussagen des Patienten aufgebaut und auf dessen mit Überzeugungskraft vorgetragene Schilderungen vertraut hat. Dieses unsachgemässe Vorgehen wird besonders gefährlich, wenn es sich um einen Pseudologen handelt. In der gesamten psychiatrischen Literatur wird ausdrücklich davor gewarnt:

"Krankhafte Lügner und Schwindler leiden an einer übertriebenen Phantasietätigkeit.... Sie können auch bei klugen und erfahreneren Menschen Erfolge haben, die ganz unbegreiflich erscheinen,.... wenn sie nur mit der nötigen Überzeugungskraft auftreten."
(Bleuer, Lehrbuch der Psychiatrie, 1960, 10. Aufl. S. 501).

So erklärt sich, dass der Gutachter wohl mit Recht feststellen konnte, dass beim Patienten keine Prozeßpsychose zu erkennen ist. Die eigentliche Abnormität aber ist mit der Methode des Gutachters nicht zu fassen.

Nach meinen eigenen Beobachtungen, deren Bewertung ich mit Herrn Professor Dr. Auersperg besprochen habe, handelt es sich bei dem Pat. um einen gemütskalten, kriminellen Psychopathen und Pseudologen. Er hat keine Anpassungsschwierigkeiten, ist dafür aber vollkommen bindungslos. Er lebt in seiner Phantasiewelt und schrickt vor den grössten Verleumdungen nicht zurück, wenn er sich davon eine Verwirklichung seiner Wunschträume verspricht.

Im zusammenhängenden fließenden Vortrag seiner Schilderungen bringt er Dinge zur Darstellung, mit denen er sich jahrelang beschäftigt hat, die er wieder und wieder in seiner Phantasie ausgebildet, geformt und immer neu formuliert hat. Denn die Situation, in der er "endlich einmal enthüllen" kann, hat er lange gesucht, erstrebt und vorbereitet.

Der Aussagewert seiner Schilderungen über sexuelle Erlebnisse muss aufgrund seiner übrigen unwahren Behauptungen angezweifelt werden. Verfrühtes sexuelles Wissen und eigene aktive homosexuelle Betätigung (schon für die Zeit im Jugendheim Heide durch Zeugen nachgewiesen) machen die Möglichkeit einer Übertragung seiner Erlebnisse auf andere Personen wahrscheinlich.



Der gesamte Bericht über seine "Abenteuer" ist unter dem Aspekt zu betrachten, dass er es als krankhafter Lügner versteht, sogar gegen ihn sprechende Tatsachen so raffiniert verdreht wiederzugeben, daß ihre Darstellung zu seinen Gunsten ausfällt und zugleich glaubhaft erscheint. Sein liebenswürdig-gewinnendes Auftreten unterstützt die Wirkung seiner Worte.

Motiv seiner falschen Darstellungen ist das Streben nach Verwirklichung seiner phantastischen Pläne, zusammen mit Hass und Rache wegen der notwendigen Bewahrung, die ihn an der Realisierung seiner triebhaften Wunsch- und Machtträume gehindert hat.

20. März 1966



Archivo
Nacional
de Chile

Stellungnahme zu den Mitteilungen des Vormunds
über das Gutachten von Dr. Fink.

Das Gutachten leidet an einem grundsätzlichen Mangel. Der Gutachter hat versäumt, zur Aufstellung der Anamnese Kontakt mit Verwandten, Erziehern und der behandelnden Ärztin aufzunehmen und ihr Wissen und ihre Erfahrungen aus dem langjährigen Zusammenleben mit dem Jungen zu verwerten. Andererseits lässt sein Gutachten deutlich Voreingenommenheit erkennen.

Sie zeigt sich darin, dass er von "Verfolgern" des Kranken spricht und davon redet, er sei "gemartert" worden, ohne es sachlich zu belegen und ohne bei einer Untersuchung körperliche Spuren von Gewalteinwirkung festgestellt zu haben. Zur Nachprüfung der phantastischen Schilderungen der Jungen fordert er eine polizeiliche Untersuchung, statt sich mit den obengenannten Personen in Verbindung zu setzen.

Im Folgenden sollen die Lücken dieses Gutachtens ausgefüllt und die daraus entstandenen Hauptfehlerquellen aufgezeigt werden.

Zur Anamnese:

Auffälliges aus der Kinderzeit (nach Aussagen der Tante).

Zwischen Mutter und Sohn bestand kein mütterliches bzw. kindliches, sondern von früh auf ein kameradschaftliches, ja fast Komplizenartiges Verhältnis. Die Mutter sagt zu ihrem Jungen: "Wir sind Raben und eines Blutes. Zu mir kannst du mit allem kommen. Wenn du etwas ausgefressen hast, brauchst du nur mit den Augen zu zwinkern, dann geht die Sache klar. Ich habe schon andere Dinge gedreht."

Die Mutter verlangte, er müsse ordentlich aussehen. Einmal in der Woche durfte Wolfgang sich schmutzig machen, am Freitag. Das nützte er dann auch gründlich aus. Sonst hielt er sich sauber.

Vor seinen Spielkameraden gab er sich großartig und angeberisch. Er fühlte sich ihnen überlegen; er besass eine elektrische Eisenbahn und eine Münzensammlung, mit denen er die anderen gnädig spielen ließ. Er hatte zu ihnen, die meist älter waren als er, kein echtes Freundschaftsverhältnis, versteckte sich mit ihnen im Keller, wo Schundliteratur gelesen und sonstige Heimlichkeiten getrieben wurden.

Das Trachten der Mutter war ausschliesslich darauf gerichtet, wohlhabend zu erscheinen. Sie machte ihrem Mann ständig Vorwürfe, dass er zu wenig verdiene. Dabei schlug sie auf ihn ein und zerkratzte ihm das Gesicht. Aus diesen Gründen zerbrach die Ehe und wurde 1955 geschieden.

Während der Ehe seiner Mutter schlief Wolfgang im gleichen Zimmer mit den Eltern und zwar in einem zweistöckigen Bett unten.



Stellungnahme an den Vorsitzenden des Vorstandes
über das Verhalten von Dr. Fink.

Das Geschehene folgte an einem arbeitsfreien Samstag. Der Vorstand
hat versucht, zur Aufklärung der Angelegenheit Kontakt mit Herrn
Fink zu nehmen und ihn zu bitten, sich zu erklären. Herr Fink
hat sich aber nicht dazu bereit erklärt, sich zu erklären. Er
hat sich nur dazu bereit erklärt, sich zu erklären, wenn er
dafür bezahlt wird. Das ist eine unannehmliche Forderung.

Die Forderung ist nicht nur unannehmlich, sondern auch
unrechtmäßig. Herr Fink hat sich nicht dazu bereit erklärt,
sich zu erklären, wenn er dafür bezahlt wird. Das ist eine
unannehmliche Forderung. Herr Fink hat sich nicht dazu bereit
erklärt, sich zu erklären, wenn er dafür bezahlt wird. Das
ist eine unannehmliche Forderung.

Im Hinblick auf die Tatsache, dass Herr Fink sich nicht
zur Erklärung bereit erklärt hat, wird die Vorstandsvollversammlung
aufgefordert, die Angelegenheit zu untersuchen.

Stellungnahme des Aufsichtsrates (nach Zusammenbau der Akten)

Der Aufsichtsrat hat die Angelegenheit mit Herrn Fink
besprochen. Herr Fink hat sich nicht dazu bereit erklärt,
sich zu erklären. Der Aufsichtsrat hat beschlossen, die
Angelegenheit zu untersuchen. Herr Fink hat sich nicht
zur Erklärung bereit erklärt.

Die Angelegenheit ist nicht nur unannehmlich, sondern
auch unrechtmäßig. Herr Fink hat sich nicht dazu bereit
erklärt, sich zu erklären, wenn er dafür bezahlt wird.

Die Forderung ist nicht nur unannehmlich, sondern
auch unrechtmäßig. Herr Fink hat sich nicht dazu bereit
erklärt, sich zu erklären, wenn er dafür bezahlt wird.

Die Angelegenheit ist nicht nur unannehmlich, sondern
auch unrechtmäßig. Herr Fink hat sich nicht dazu bereit
erklärt, sich zu erklären, wenn er dafür bezahlt wird.

Im Hinblick auf die Tatsache, dass Herr Fink sich nicht
zur Erklärung bereit erklärt hat, wird die Vorstandsvollversammlung
aufgefordert, die Angelegenheit zu untersuchen.



Die Eltern veranstalteten in dem einzigen Zimmer, das sie mit W. zusammen in Untermiete bewohnten, "Festlichkeiten", bei denen die Frauen ausgetauscht wurden (was in diesem Kreis auch übers Wochenende üblich war). Es wurde ein Gesellschaftsspiel entwickelt, nach dessen Regeln sich die einzelnen entkleiden mussten, bis es schliesslich in sexuellen Orgien endete. Es war gang und gäbe, den Geschlechtsakt in Gegenwart anderer zu vollziehen. Währenddessen lag Wolfgang im gleichen Zimmer in einem Bett, das nur mit einer Wolldecke zugehängt war.

Alle Männerbekanntschaften und schamlosen Streitigkeiten liess ihn die Mutter von früh an miterleben. Wenn die Mutter Männerbesuch in der Wohnung hatte, wurde W. oft auf die Straße geschickt, um auszupassen, dass kein anderer Mann in die Wohnung käme. Er musste die Männer abweisen und sagen, dass die Mutti nicht zu Hause ist. Er musste von klein auf das Auf und Ab ihrer Launen erleben und an ihren Intrigen gegenüber den Liebhabern aktiv teilnehmen und wurde dadurch zur Lüge und Intrige erzogen.

In diesem moralischen Sumpf ist der Junge bis zu seinem 12. Lebensjahr aufgewachsen. Mit 9 Jahren half er der Mutter, einen ihrer Liebhaber zu verprügeln. Ebenso verprügelten sie gemeinsam seine Tante.

Als seine Mutter (es war schon in der grösseren Wohnung) sich gerade wieder mit einem Liebhaber ins Schlafzimmer zurückgezogen hatte, kam der damals 11-jährige W. zu seiner Tante und sagte: "Tante Sina, kannst du dir nicht eine eigene Wohnung suchen? Laß uns dann zusammen dahin ziehen. Mutti denkt, ich bin noch zu doof und bekomme vieles nicht mit. Aber ich weiss mehr, als sie denkt. Wenn ich zum Jugendamt und zur Püersorgerin gehen würde und erzählen, was hier los ist, dann würde etwas passieren."

Im übrigen aber hatte seine Tante für ihn vorwiegend materielle Bedeutung. Von klein an bat er laufend um Geschenke wie Füllfederhalter, Roller, Fahrrad usw. Wenn die Ausgabe unerschwinglich schien, machte er Kompromißvorschläge: "Mutti bezahlt dann eben die andere Hälfte". Später in Chile spielt die Tante wieder eine Rolle in seinen Zukunftsphantastereien: "Sina soll uns mit ihrem Geld helfen!" Alles, was ihm und seiner Mutter gehörte, galt als etwas Besonderes und musste geschont werden, was für den Besitz der Tante nicht galt. Die egoistische Lebensauffassung der Mutter hat ihn früh geprägt. Der Achtjährige fragte sie: "Sind wir eigentlich reich oder arm?"

Schule.

Seine Schulleistungen waren unterdurchschnittlich. Die dritte Volksschulklasse musste er wiederholen, und nach der Versetzung in die vierte Klasse liessen seine Leistungen gleich wieder nach (vgl. die Zeugnisse).

Während seiner Schulzeit kam er zweimal in Kinderheime, als seine Mutter in psychiatrischer Behandlung war (1954 und 1956). Er selbst nennt das Kuraufenthalt.



Handwritten scribbles at the top of the page.

... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...

... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...

... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...

... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...

... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...

... el ... de ...

... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...



1954 hatte er, wie die Kindergärtnerin berichtet, mit 8 1/2 Jahren eine Freundin; die Kindergärtnerin weiss noch heute, nach 12 Jahren, dass er frech, vorlaut und hinter den Mädchen her war.

Nach den Aussagen der Tante, die im Haushalt wohnte, war Wolfgang niemals unterernährt, womit er heute seine Minderleistungen in der Schule entschuldigt.

Jugendheim Heide.

Die Mutter, die - wie sie sagte - mit ihm nicht mehr fertig wurde, gab ihn der Tante am 1. 11. 57 ins Jugendheim Heide mit. Sie besuchte ihn erst Monate später.

Seine Leistungen in der Volksschule kamen nur durch intensive Nachhilfe in der Heimschule auf einen normalen Stand. Weil seine Kameraden in der Realschule waren, sorgte die Heimleitung durch ihre Fürsprache dafür, dass er versuchsweise in die Mittelschule übernommen wurde. Seine Leistungen in der Mittelschule konnten nur durch täglichen Nachhilfeunterricht eines Hauslehrers, cand. jur. H.J. Blanck der sich jahrelang ausschliesslich mit ihm befasste, mühsam auf durchschnittlichem Niveau gehalten werden. Alle seine Kameraden hier in Chile wissen, wie krankhaft unkonzentriert er war. Er brachte es fertig, den ganzen Nachmittag vor seinem Mathematikheft zu sitzen und zu träumen, ohne eine Aufgabe zu lösen. Andererseits war er Feuer und Flamme, ein Heft anzulegen, indem er sämtliche Fremdwörter mit ihrer Bedeutung sammelte. - Seine Leistungen in Orthographie waren sehr schwach, Aufsätze schrieb er jedoch mit ausschweifender Phantasie.

Er wollte Apotheker werden. Der Heimleiter gab ihm selber Lateinunterricht, um ihn auf das Gymnasium vorzubereiten, aber es zeigte sich schon sehr bald, dass es ihm unmöglich war, die einfachsten Begriffe der Grammatik zu erfassen.

Seine Erklärungen zu seinen angeblichen homosexuellen Erlebnissen im Jugendheim Heide lassen sich leider nicht mehr prüfen, da der Aufenthalt des Beschuldigten unbekannt ist. Der Junge weiss, daß schon allein durch Anschuldigung der Homosexualität das Ansehen eines Personenkreises in Frage gestellt werden kann. Er weiss aus seinen Erlebnissen im Elternhaus wie aus seiner eigenen homosexuellen Betätigung, wie sexuelle Vorgänge zu beschreiben sind; und er weiss andererseits aus der Zeit der polizeilichen Untersuchungen im Jugendheim Heide, wie solche Handlungen bewertet werden.

Wolfgang gibt zu, in Chile eine homosexuelle Begegnung mit einem Kameraden gehabt zu haben. In Wahrheit sind es eine ganze Reihe, die über ihn Klage führen, sogar einem Erwachsenen (37 Jahre, kaufm. Angestellter) versuchte er sich homosexuell zu nähern.

Es ist kennzeichnend für ihn, dass er wider besseres Wissen quasi zum Ausdruck bringt, auf dem Gut bestände eine "Gesellschaft zur Förderung der Unzucht mit Jugendlichen".



Wolfgangs Zukunftspläne und Fluchtmotive.

Bei der Schilderung seines zweiten Weglaufens unterschlägt er seine eigentlichen Motive, seine Phantastereien:

"Ich hatte mir schon so eine schöne Welt ausgemalt, dass mir das Fundoleben verschwindend klein und nichtig wurde. Wenn ich nach Hause käme aufs Fundo, wollte ich der Sina (seiner Tante, von Beruf Büroangestellte) einen Brief schreiben, sie sollte für ihr Geld eine Wohnung oder Zimmer für 3 Personen kaufen und einrichten. Keinem den Brief zeigen und sofort über ihren Entschluss Nachricht schicken. Ich wollte hier auf unsere Sachen warten vom Schiff, dann alle Sachen in eine Kiste packen und Onkel Hermann bitten, mir Geld für die Fracht der Kiste und für eine Schiffs- oder Flugreise zu geben. Ich wollte einen Schuldschein unterschreiben mit meiner Mutter, dass wir das Geld in fünf oder drei Jahren wieder in Deutschland bei Onkel Hugo abzahlen wollten. Inzwischen wollte ich mir Arbeit suchen, wo ich gut bezahlt werde und gleichzeitig zur Berufsschule gehen, damit ich nicht zur Wehrmacht gehen muss. Ausserdem wollte ich mir ein Auto kaufen, damit ich am Sonntag mit meiner Freundin eine Fahrt machen kann. Auch wollte ich eine Pistole bei mir haben. Die Sina sollte uns mit ihrem Geld helfen, wenn aber nicht, wollte ich, dass meine Mutter einen älteren Herrn heiratet, der Haus und Auto besitzt. Ich wollte auch mich verloben und mit ihr viel Geld sparen, damit wir ein gutes Leben haben."

Wenn Wolfgang lautere Motive gehabt hätte, nach Deutschland zurückzukommen und sein Weglaufen nicht immer wieder von sexuellen Antrieben bestimmt gewesen wäre, dann hätte er mit seinem früheren Privatlehrer, Herrn Blanck, oder Direktor Schmidt oder seinen Kameraden darüber sprechen können. Aber diese Realitätskontrolle fürchtete er, denn ihr hielten seine Phantastereien nicht stand. Er kann sich nicht darauf berufen, in all den Jahren einmal sachlich mit jemand über seine Wünsche gesprochen zu haben. Diese Welt nährte er heimlich in seinem Inneren.

Der Wahrheitsgehalt seiner Darstellungen.

Die Schilderungen des Kranken haben oft einen wahren Kern, doch unterstellt er den Tatsachen bewusst einen völlig anderen Sinn. Die normalsten Vorgänge umhüllt er mit einem kriminellen Schleier. Das Auswandern nennt er Verschwinden, er spricht von Verladen in ein Auto, wenn es sich um das Einsteigen in einen VW-Bus zu einem Ausflug handelt. Er sagt, seine Mutter sei in einem vergitterten Zimmer eingesperrt, in Wahrheit liegt sie in einem Raum, dessen Fenster wie bei allen Schlafzimmern mit Fliegendraht versehen sind.

Er sagt "Sekte", um die sozialen, christlich fundierten Bemühungen der Sociedad zu diskriminieren als religiösen Fanatismus, aber gleichzeitig erklärt er, es werde kaum zu Weihnachten Bibel gelesen.

Beim Bericht von seinem ersten Weglaufen schildert er, dass die Mitglieder der Sociedad in ein Haus eingebrochen seien, um ihn herauszuholen. Diese falsche Anschuldigung wurde damals von seiner



zweifelhaften Beschützerin erhoben und in Wolfgang's Gegenwart vom Richter (Guillermo Márquez Hormazábal, Juez del Primer Juzgado, Chillán) als unwahr abgewiesen.

Vor Richter und Dolmetscher weigerte sich Wolfgang damals, das Protokoll zu unterschreiben; der Richter drohte, er würde ihn einsperren. Er blieb bei seiner Weigerung. Herr Schmidt, vom Richter zur Hilfe geholt, stellte fest, dass er nicht unterschreiben wollte, weil im Protokoll nicht enthalten war, dass 5 Mitglieder der Sociedad auf die genannte falsche Anschuldigung hin 2 Tage unschuldig in Untersuchungshaft genommen worden waren. Herr Schmidt musste Wolfgang erst davon überzeugen, dass dies kein Grund sei, die Protokoll-Unterschrift zu verweigern. Sein Auftreten vor dem Richter war arrogant und eigenwillig. Heute trägt er die falsche Anschuldigung selber vor und projiziert ausserdem Schäfer in die Ereignisse hinein, der ihn angeblich zu falschen Aussagen gezwungen hätte.

W. stellt es so hin, als sei er gegen seinen Willen nach Chile gebracht worden; in Wirklichkeit hat er Tante und Mutter bedrängt, möglichst schnell nach Chile auszuwandern. Die Mutter widersprach, sie wollte gern, dass er die Schulausbildung beendet. Er wollte aber nicht mehr in die Schule, sondern in die Freiheit, und wenn es Krieg gäbe, wollte er unter keinen Umständen Soldat werden.

Er ist bemüht, in seinen Aussagen zur Anamnese ein "sauberes", nicht belastendes Bild von sich und seiner Familie zu geben. Mit der unzutreffenden Angabe, der Stiefvater sei Alkoholiker, versucht er die Schuld an der Ehescheidung seiner Mutter dem Stiefvater zuzuschreiben.

Die Behauptung, seine Großmutter sei nicht irre gewesen - obwohl sie in den letzten Jahren völlig dement war - soll ihn vor dem Verdacht schützen, erblich belastet zu sein. Zwar sagt er, er hätte seine Mutter irre vorgefunden, aber er sieht dafür die Schuld darin, daß sie in einem "vergitterten" Zimmer "eingesperrt" war und daß die Behandlung sie zum Wahnsinn getrieben haben müsste.

Das asoziale Milieu seiner Kinderzeit übergeht er und schildert die Situation einer rechtschaffenen, armen Familie. Aber für seine Fehlentwicklung möchte er gern die phantasiereich geschilderte erste Zeit seines Aufenthalts im Jugendheim li eide verantwortlich machen.

Er bezeichnet sich als ziemlich guten Schüler. In Wirklichkeit aber war er ein Schüler mit unterdurchschnittlichen Leistungen und ist aus diesem Grunde einmal in der Volksschule nicht versetzt worden.

Er schildert seine Tierliebe, schweigt aber davon, daß er bei seiner ersten Flucht ein gestohlenes Pferd fast zu Tode geritten hat u. es unversorgt an der Panamericana eng angebunden stehen ließ.

Er schweigt weiter darüber, daß er Gewehr und Munition auf diese Flucht mitzunehmen beabsichtigte, um auf seine Erzieher zu schießen. Wenn er das Gewehr auch nicht mehr erreichen konnte, die Munition hatte er schon eingepackt. Zum Wunschtraum seines Lebens gehört nach seiner eigenen Schilderung auch heute noch eine Pistole. Und in dem Wunsch, Kriminalbeamter zu werden, kommt das gleiche Streben nach nackter Macht zum Ausdruck.



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.

Vom 10-jährigen ist ein Zeichenblock erhalten, in dem 90% aller Bilder wilde Schießereien und Vernichtung darstellen.

Einem schnarchenden Kind, von dem er sich gestört fühlt, gießt er Wasser in den Mund; aus gleichem Grund ohrfeigt er es öfter.

Er erwähnt auch nicht, dass er sich mit dem Gedanken befasst hat, ob er mit einem Faustschlag einen vor ihm auf dem Gerüst im 4. Stockwerk stehenden chilenischen Arbeiter, zu dem er keinerlei Beziehungen hatte, hinunterschlagen könnte.

Es ist unverständlich, wie der Gutachter schreiben kann, der Junge lernt gut, ohne jemand dazu gehört und Zeugnisse gesehen zu haben. Tatsächlich lernte der Junge nur unter großen Schwierigkeiten und unter jahrelangen zeitlichen Opfern seiner Erzieher. Dennoch erreichte er kaum mittelmässige Leistungen.

Der Gutachter ist fehlerhaft vorgegangen, indem er sein Gutachten nur auf Aussagen des Patienten aufgebaut und auf dessen mit Überzeugungskraft vorgetragene Schilderungen vertraut hat. Dieses unsachgemässe Vorgehen wird besonders gefährlich, wenn es sich um einen Pseudologen handelt. In der gesamten psychiatrischen Literatur wird ausdrücklich davor gewarnt:

"Krankhafte Lügner und Schwindler leiden an einer übertriebenen Phantasietätigkeit.... Sie können auch bei klugen und erfahrenen Menschen Erfolge haben, die ganz unbegreiflich erscheinen..... wenn sie nur mit der nötigen Überzeugungskraft auftreten."
(Bleuer, Lehrbuch der Psychiatrie, 1960, 10. Aufl. S. 501).

So erklärt sich, dass der Gutachter wohl mit Recht feststellen konnte, dass beim Patienten keine Prozeßpsychose zu erkennen ist. Die eigentliche Abnormität aber ist mit der Methode des Gutachters nicht zu fassen.

Nach meinen eigenen Beobachtungen, deren Bewertung ich mit Herrn Professor Dr. Anersperg besprochen habe, handelt es sich bei dem Pat. um einen gemütskalten, kriminellen Psychopathen und Pseudologen. Er hat keine Anpassungsschwierigkeiten, ist dafür aber vollkommen bindungslos. Er lebt in seiner Phantasiewelt und schrickt vor den grössten Verleumdungen nicht zurück, wenn er sich davon eine Verwirklichung seiner Wunschträume verspricht.

Im zusammenhängenden fließenden Vortrag seiner Schilderungen bringt er Dinge zur Darstellung, mit denen er sich jahrelang beschäftigt hat, die er wieder und wieder in seiner Phantasie ausgebildet, geformt und immer neu formuliert hat. Denn die Situation, in der er "endlich einmal enthüllen" kann, hat er lange gesucht, erstrebt und vorbereitet.

Der Aussagewert seiner Schilderungen über sexuelle Erlebnisse muss aufgrund seiner übrigen unwahren Behauptungen angezweifelt werden. Verfrühtes sexuelles Wissen und eigene aktive homosexuelle Betätigung (schon für die Zeit im Jugendheim Heide durch Zeugen nachgewiesen) machen die Möglichkeit einer Übertragung seiner Erlebnisse auf andere Personen wahrscheinlich.



Der gesamte Bericht über seine "Abenteuer" ist unter dem Aspekt zu betrachten, dass er es als krankhafter Lügner versteht, sogar gegen ihn sprechende Tatsachen so raffiniert verdreht wiederzugeben, daß ihre Darstellung zu seinen Gunsten ausfällt und zugleich glaubhaft erscheint. Sein lebenswürdig-gewinnendes Auftreten unterstützt die Wirkung seiner Worte.

Motiv seiner falschen Darstellungen ist das Streben nach Verwirklichung seiner phantastischen Pläne, zusammen mit Hass und Rache wegen der notwendigen Bewahrung, die ihn an der Realisierung seiner triebhaften Wunsch- und Machtträume gehindert hat.

20. März 1966

(Dr. G. Seewald)



Archivo
Nacional
de Chile

C R I T I C A

del informe del Dr. Pink, según comunicación
del tutor Legal.

X El informe padece de una falta sistemática. El perito descuidó contactar a parientes, educadores y la doctora tratante para redactar la anamnesis y usar sus conocimientos y experiencias de su convivencia con el joven de muchos años. Al otro lado el informe permite reconocer patentemente parcialidad.

Se muestra en lo que habla de "perseguidores" del enfermo y dice que él ha sido "torturado" sin presentar pruebas de ello y sin constatar en su examen ningún indicio físico de uso de fuerza. Para la verificación de las relaciones fantásticas del joven exige una investigación policial, en lugar de ponerse en contacto con las personas mencionadas.

X En lo siguiente se llenarán los vacíos del informe y se revelarán las fuentes de errores principales, procedentes de los vacíos.

Perteneiente a la anamnesis:

COSAS EXTRAÑAS DE LA NIÑEZ. (según relaciones de la tía).

X Entre madre y hijo no había ~~una~~ relación materno-infantil, sino desde muy temprano una de camaradería, y poco menos de la entre cómplices. La madre dice al hijo: "Somos cuervos y de una sangre. A mí puedes venir con todas cosas. Cuando has cometido algo, solamente hay que guñar los ojos, entonces el asunto se arregla. Ya he manejado otras cosas."

La madre exigía que él debe lucir decente. Una vez por semana Wolfgang tenía permiso de ensuciarse, el día viernes. De eso se aprovechaba mucho. Además se mantenía limpio.

X Ante sus compañeros de juego se pavoneaba y presumía. Se sentía superior a ellos; tenía un ferrocarril eléctrico y una colección de monedas, con los cuales permitía jugar a los otros jovialmente. Con ellos, en la mayoría ~~mas~~ ^{que el} mayores, no tenía una verdadera relación de amistad, se escondía con ellos en el subterráneo, donde leyeron literatura de pacotilla y se dedicaron a otras cosas clandestinas.

El único objeto de las aspiraciones de la madre era el aparacer acomodada. Reprochaba a su marido constantemente porque ganaba demasiado poco dinero. Junto con eso le pegó y le desgarró la cara con las uñas. Por dichas razones se rompió su matrimonio y fue divorciada en el año de 1955.



Archivo
Nacional
de Chile

El presente documento es una copia de los originales que se encuentran en el archivo de la Presidencia de la República.

El presente documento es una copia de los originales que se encuentran en el archivo de la Presidencia de la República.

El presente documento es una copia de los originales que se encuentran en el archivo de la Presidencia de la República.

El presente documento es una copia de los originales que se encuentran en el archivo de la Presidencia de la República.

El presente documento es una copia de los originales que se encuentran en el archivo de la Presidencia de la República.

El presente documento es una copia de los originales que se encuentran en el archivo de la Presidencia de la República.

El presente documento es una copia de los originales que se encuentran en el archivo de la Presidencia de la República.

El presente documento es una copia de los originales que se encuentran en el archivo de la Presidencia de la República.

El presente documento es una copia de los originales que se encuentran en el archivo de la Presidencia de la República.



Durante el matrimonio de su madre, Wolfgang dormía en la misma pieza con los padres, en una camarote debajo de ellos.

En la única pieza, en que los padres vivían junto con Wolfgang como subinquilinos, ellos celebraron "fiestas", con ocasión de las cuales se cambiaron las esposas (lo que era en boga en este círculo también a fin de semana). Se desarrolló un juego de sociedad según cuyas reglas las distintas personas tuvieron que desvestirse, hasta que concluyó por orgias sexuales. Era costumbre efectuar el coito en presencia de otras personas. Entretanto, Wolfgang estuvo acostado en la misma pieza en una cama, ^{separada} cubierta sólo ~~con~~ una frazada.

Desde muy joven, la madre lo dejaba presenciar todas las relaciones con diferentes hombres y riñas desvergonzadas. Cuando la madre tuvo una visita de hombre en la habitación, a menudo mandó a Wolfgang a la calle, para poner atención a lo que no entrara otro hombre en la casa. Tuvo que despedir a los hombres diciendo que la mamá no está en casa. Le tocó desde niño presenciar las vicisitudes de sus caprichos y ^y participar activamente en sus intrigas para con los galanes, y por lo tanto se lo educaba para mentiras y intrigas.

En esta ciénaga moral se criaba el joven hasta 12 años de edad. Con 9 años ayudó a la madre dar de palos a uno de sus galanes, asimismo pegaron juntos a su tía.

Cuando cierto día su madre - ya estuvo en la habitación más amplia - se había retirado junto con un hombre al dormitorio, el niño de 11 años vino a su tía y dijo: "Tía Sina, no puedes buscarte una habitación propia? Mudamos juntos allá. La mamá ^{me} piensa ^{de lo} estoy todavía demasiado tonto y no entiendo mucho. Pero sé más ^{que} ella no ^{pié}ñense. Cuando yo me dirigiría al Departamento de Menores y a la asistente social y contaría lo que sucede aquí, entonces pasaría algo."

Por lo demás, su tía tenía para él importancia económica en particular. Desde niño le pidió permanentemente regalos como pluma fuente, patinete, bicicleta etc. Cuando los gastos aparecieron excesivos, hizo proporciones de compromiso: "Entonces la mamá paga la otra mitad." Después en Chile, la tía representó otra vez un papel en sus fantasías sobre el futuro: "La Sina nos ayudará con su dinero!" Todo lo que pertenecía a él y a su madre, valía como algo especial y debía conservarse bien, pero con la propiedad de la tía era otra cosa. El concepto de la vida de su madre lo ha estampado muy joven. Con 8 años la preguntó: "A decir verdad, somos ricos o pobres?"

ESCUELA.

En la escuela sus resultados quedaban bajo del promedio. El tercer curso de la escuela primaria tuvo que repetir, y después de pasar al cuarto curso sus resultados luego disminuyeron de nuevo (vea las clasificaciones).





Archivo
Nacional
de Chile

Durante el tiempo escolar ingresó dos veces en hogares de niños, cuando su madre estuvo en clínicas de psiquiatría. (1954 y 1956). El mismo lo llama cura.

En el año de 1954 tuvo - según el relato de la educadora - con 8 1/2 años de edad una amiga; todavía sabe la educadora hoy día, después de 12 años, que él estaba fresco, petulante y en pos de las niñas.

Según dice la tía, que vivía en la casa, Wolfgang nunca estaba insuficientemente alimentado, por lo que quiere disculpar ahora sus resultados menores en la escuela.

HOGAR DE LA JUVENTUD HEIDE.

La madre que - según dijo - no podía arreglarse más con él, lo mandó con la tía al hogar de la juventud Heide, el 1/11/1957. Lo visitó solamente meses después.

Sus resultados en la escuela primaria alcanzaron un nivel normal totalmente por lecciones intensas de recuperación en la escuela del hogar. Visitando sus compañeros la escuela superior, la dirección del hogar procuró por su recomendación que también lo recibieran a él en esta escuela por vía de ensayo. Sus resultados en la escuela superior podían mantenerse difícilmente a nivel mediano sólo por lecciones diarias de recuperación dadas por un profesor especial, señor Hans-Jürgen Blanck, graduado en leyes, que se dedicaba a él exclusivamente por años. Todos sus compañeros aquí en Chile saben cuan patológicamente inconcentrado era. Logró estar sentado ante su cuaderno de matemáticas soñando por toda la tarde sin solucionar ninguna de sus tareas. Al otro lado fue entusiasmado por llevar un cuaderno donde recogía todas las palabras extranjeras con su acepción. Sus realizaciones en ortografía eran muy débiles. Composiciones sin embargo escribió con fantasía exuberante.

Quiso estudiar farmacéutica. El director mismo del hogar le dió lecciones de latín para prepararlo al liceo, pero ya luego se mostró que no era capaz de comprender los más sencillos conceptos de gramática.

Sus declaraciones sobre sus experiencias homosexuales presuntas en el hogar de juventud Heide, desgraciadamente no se pueden poner a prueba, porque el paradero del acusado está desconocido. El joven sabe que sólo por una acusación de homosexualidad el prestigio de un grupo de personas se puede poner en duda. Sabe de sus experiencias en la casa paterna como de su actividad propia homosexual, como hay que describir sucesos sexuales; y al otro lado sabe del tiempo de las investigaciones policiales en el hogar de juventud Heide, como se califican tales hechos.



Archivo
Nacional
de Chile

Wolfgang admite que tuvo en Chile un encuentro homosexual con un compañero. Verdaderamente, son varias personas, que lo acusan, hasta a un adulto (37 años de edad, empleado comercial) trató de acercarse homosexualmente.

Lo caracteriza que contra su propia convicción manifiesta, por decirlo así, que en el fundo existe una "Sociedad para el fomento de pederastía."

PROYECTOS DEL PORVENIR Y MOTIVOS DE FUGA DE WOLFGANG.

Relatando su escaparse por segunda vez, oculto sus verdaderos motivos sus fantasías:

" Ya me imaginó un mundo tan bonito que la vida en el fundo me apareció ínfima y vana. Cuando regresaría al fundo quiso escribir una carta a la Sina (su tía, oficinista), ella debería comprar y amoblar por su dinero una habitación o pieza para tres personas. No mostrar la carta a nadie y mandar noticia sobre su decisión al tiro. Aquí quería yo esperar nuestras cosas del barco, entonces colocar todas las cosas en un cajón y pedirle a tío Hermann darme dinero para el flete del cajón y para un viaje con avión o barco. Quería firmar un reconocimiento de deuda, junto con mi madre, que vamos a reembolsar la plata en Alemania a tío Hugo dentro de un plazo de cinco o tres años. Mientras tanto quería buscarme un trabajo con buena remuneración y al mismo tiempo la posibilidad de ir a la escuela de arte y oficio, para que no debo ir a las fuerzas armadas. Además quería comprarme un auto para hacer excursiones el domingo con mi amiga. También quería llevar una pistola. La Sina nos ayudará con su dinero, y cuando no, quería que mi madre se casa con un caballero de cierta edad que posee casa y auto. Quería también prometerme y ahorrar mucha plata con ella, para vivir a lo grande."

Cuando Wolfgang tendría motivos sinceros para regresar a Alemania, y su escaparse no había sido determinado siempre de estímulos sexuales, había podido hablar sobre eso con su anterior profesor particular, señor Blanck, o el director Schmidt o sus compañeros. Pero temía este control por la realidad, porque sus fantasías no resistirían esta crítica. No puede referirse a lo que habría hablado por todos los años una vez con alguien sobre sus deseos objetivamente. Dicho mundo lo nutría clandestinamente en su corazón.

EL CONTENIDO DE VERDAD EN SUS RELACIONES.

Las relaciones del enfermo muchas veces tienen un núcleo de verdad, pero conscientemente imputa un sentido totalmente otro a los hechos. Los acontecimientos los más normales, él los cubre con un velo de lo criminal. La emigración la llama desaparecer, habla de cargar en un vehículo cuando se trata del subir en un furgón para una excursión.



VIVE

Dice su madre es encerrada en una pieza con rejas; realmente está en una pieza cuyas ventanas están provistas de malla fina contra las moscas, como en todos los dormitorios.

Usa la palabra "secta" para desacreditar los esfuerzos sociales de la Sociedad, fundados en ideales cristianos, como fanatismo religioso, pero al mismo tiempo relata que se lee la Biblia apenas para Navidad.

En el relato de su primera fuga dice que los miembros de la Sociedad habrían asaltado una casa para retirarle de allí. Esta acusación falsa se hizo en aquel entonces por su protectora dudosa, y el Juez del Primer Juzgado de Chillán, don Guillermo Márquez Normazábal, la rehusó como ficticia en presencia de Wolfgang.

Ante juez y intérprete Wolfgang a la sazón negó firmar el acta; el juez amenazó con detenerlo. Insistió en su negativa. Señor Schmidt, llamado por el juez para ayudarlo, constató que no quiso firmar, porque el acta no contenía que cinco miembros de la Sociedad habían sido detenidos sin culpa a causa de la acusación falsa mencionada. Señor Schmidt tuvo que persuadir a Wolfgang de que eso no constituye razón para su negativa de firmar el acta. Su comportamiento ante el juez fue presumido y caprichoso. Hoy el mismo expone la acusación falsa y además proyecta a Schäfer en los acontecimientos que según dice le constrinó a declarar falsamente.

Wolfgang pretende que fue llevado a Chile contra su voluntad; en verdad él ha estimulado a su madre y tía emigrar a Chile lo más pronto posible. La madre se opuso, porque a ella le gustó que él termine su educación escolar. Pero él no quiso ir más a la escuela, sino a la libertad, y cuando se produciría una guerra, no quería ser soldado en ningún caso.

En sus declaraciones para la anamnesis, se esfuerza por dar un cuadro "limpio" y no agravante de sí mismo y su familia. Con el dato incorrecto, el padrastro es alcohólico, trata de atribuir la culpa del divorcio de su madre al padrastro.

La aseveración de que su abuela no era loca - pese al lo que era demente por completo por los últimos años - debe protegerle del sospecho de tener una tara hereditaria. En efecto dice que encontró a su madre trastornada, pero inculpa de eso al lo que era "encerrada en una pieza con rejas" y que el tratamiento la causó la locura.

El ambiente antisocial de su infancia no lo menciona y relata la situación de una familia honrada y pobre. Pero de su desarrollo deteriorado quiere hacer responsable el primer tiempo de su estadía en el hogar de juventud Heide, descrito lleno de imaginación.



Archivo
Nacional
de Chile

El presente documento tiene por objeto informar a la
 Junta de Gobierno de la Universidad de Chile, sobre el
 estado de los trabajos realizados en el Departamento de
 Física durante el período comprendido entre el 1.º de
 mayo y el 31 de agosto de 1964.

Durante este período se han desarrollado los trabajos
 programados en el plan de estudios de la Licenciatura
 en Física, correspondiente al primer semestre de 1964.
 Asimismo, se han realizado trabajos de investigación
 en el campo de la Física Nuclear, en colaboración con
 el Departamento de Física de la Universidad de
 Concepción.

Los trabajos de enseñanza se han desarrollado en
 las asignaturas de Física General, Física Nuclear y
 Física Moderna. En el campo de la Física Nuclear, se
 han realizado trabajos de investigación en el campo
 de la espectroscopia de rayos gamma, en colaboración
 con el Departamento de Física de la Universidad de
 Concepción.

Los trabajos de investigación se han desarrollado en
 el campo de la Física Nuclear, en colaboración con
 el Departamento de Física de la Universidad de
 Concepción.

Los trabajos de enseñanza se han desarrollado en
 las asignaturas de Física General, Física Nuclear y
 Física Moderna. En el campo de la Física Nuclear, se
 han realizado trabajos de investigación en el campo
 de la espectroscopia de rayos gamma, en colaboración
 con el Departamento de Física de la Universidad de
 Concepción.

Los trabajos de investigación se han desarrollado en
 el campo de la Física Nuclear, en colaboración con
 el Departamento de Física de la Universidad de
 Concepción.

Los trabajos de enseñanza se han desarrollado en
 las asignaturas de Física General, Física Nuclear y
 Física Moderna. En el campo de la Física Nuclear, se
 han realizado trabajos de investigación en el campo
 de la espectroscopia de rayos gamma, en colaboración
 con el Departamento de Física de la Universidad de
 Concepción.

Los trabajos de investigación se han desarrollado en
 el campo de la Física Nuclear, en colaboración con
 el Departamento de Física de la Universidad de
 Concepción.

Se caracteriza como alumno bastante bueno. Verdaderamente, sin embargo, era un alumno con resultados bajo del promedio y por lo tanto no pasó al curso siguiente una vez en la escuela primaria.

Habla de su cariño por los animales, pero no menciona que con ocasión de su primera fuga astropeó un caballo robado y lo dejó cerca de la Panamericana, amarrado muy estrechamente y sin proveerlo.

No menciona además que intentaba llevar un rifle con munición en su fuga, para disparar sobre sus educadores. Caso que no pudiera alcanzar el rifle, la munición ya tenía empaquetada. Según sus propias palabras, a la ilusión de su vida pertenece todavía hoy una pistola. Y en el deseo de ponerse detective se expresa la misma aspiración hacia el poder desnudo.

Del joven de 10 años se conserva un bloque de dibujo, el 90% de cuyas representaciones reproducen tiroteos, cañoneos y destrucción.

A un niño roncando, del cual se siente molestado, le echa agua en la boca; por la misma razón le da bofetadas repetidas veces.

Tampoco menciona que se ocupó de la reflexión si podría echar abajo con un puñete a un obrero chileno que se encontró en su presencia en el andamio a la altura del cuarto piso y con el cual él no tenía ninguna relación.

Es incomprensible, cómo el perito puede escribir, el joven aprende bien, sin haber oído a nadie ni visto calificaciones. Realmente el joven aprendía sólo bajo grandes dificultades y sacrificios de sus educadores durante muchos años. Pese a todo lograba apenas resultados medianos.

El perito procedió incorrectamente, basando su informe sólo a declaraciones del paciente y teniendo confianza en sus relaciones formuladas con fuerza persuasiva. Este procedimiento que no responde a los hechos queda especialmente peligroso, tratándose de un pseudólogo. En la totalidad de la literatura psiquiátrica se advierte contra eso expresamente:

✓ "Mentirosos y embusteros patológicos padecen de una actividad exagerada de la fantasía. Pueden tener éxito también con personas inteligentes y expertas, que parecen totalmente incomprendibles... si sólo se presentan con la fuerza persuasiva necesaria." (Bleuer, Lehrbuch der Psychiatrie, 1960, 10ª edición pag. 501)

✓ Así se explica que el perito probablemente con razón pudo constatar que no es cognoscible una psicosis de proceso en el paciente. La verdadera anomalía empezó, no hay que comprenderla con el método del perito.



Según mis propias observaciones sobre la apreciación de las cuales conversé con el profesor Dr. Auersperg, se trata con el paciente de un pseudólogo y psicópata pobre de espíritu y criminal. No tiene ninguna dificultad de adaptarse, pero por lo tanto tampoco conoce apego u obligación humana. Vive en su mundo fantástico y no retrocede ante las mayores calumnias cuando se promete de ellas una realización de sus ilusiones.

En la exposición continua y corriente de sus relaciones está reproduciendo cosas, en las cuales él se preocupaba por años entero siempre y siempre desarrollándolas en su fantasía, amoldando y formulándolas siempre de nuevo. Porque la situación en que puede "revelar al fin", la buscaba, aspiraba y preparaba desde largo tiempo.

El valor de sus relaciones sobre experiencias sexuales tiene que ser puesto en duda en base a sus demás aseveraciones falsas. Conocimientos sexuales prematuros y su actividad homosexual propia ya comprobada por testigos para el tiempo en el hogar de juventud Heide - hacen probable la posibilidad de que haya transferido sus experiencias a otras personas.

La relación total sobre sus "aventuras" hay que considerarla bajo el aspecto, que él como pseudólogo sabe reproducir hasta hechos que hablan en contra de él, tan astutamente tergiversados, que su exposición resulta en su favor y parece auténtica a la vez. Su comportamiento amable y cautivador está apoyando el efecto de sus palabras.

Es motivo de sus relaciones falsas la aspiración hacia la realización de sus planes fantásticos, junto con odio y venganza por el cuidado necesario, que le imposibilitaba realizar sus ilusiones sensuales y sueños de poder.

20 de Marzo de 1966





C R Í T I C A

del informe del Dr. Fink, según comunicación
del tutor legal.

El informe padece de una falta sistemática. El perito descuidó contactar a parientes, educadores y la doctora tratante para redactar la anamnesis y usar sus conocimientos y experiencias de su convivencia con el joven de muchos años. Al otro lado el informe permite reconocer patentemente parcialidad.

Se muestra en lo que habla de "perseguidores" del enfermo y dice que él ha sido "torturado" sin presentar pruebas de ello y sin constatar en su examen ningún indicio físico de uso de fuerza. Para la verificación de las relaciones fantásticas del joven exige una investigación policial, en lugar de ponerse en contacto con las personas mencionadas.

En lo siguiente se llenarán los vacíos del informe y se revelarán las fuentes de errores principales, procedentes de los vacíos.

Pertenece a la anamnesis:

COSAS EXTRAÑAS DE LA NIÑEZ. (según relaciones de la tía).

Entre madre y hijo no había una relación materno-infantil, sino desde muy temprano una de camaradería, y poco menos de la entre cómplices. La madre dice al hijo: "Somos cuervos y de una sangre. A mí puedes venir con todas cosas. Cuando has cometido algo, solamente hay que guñar los ojos, entonces el asunto se arregla. Ya he manejado otras cosas."

La madre exigía que él debe lucir decente. Una vez por semana volgar tenía permiso de ensuciarse, el día viernes. De eso se aprovechaba mucho. Además se mantenía limpio.

Ante sus compañeros de juego se pavoneaba y presumía. Se sentía superior a ellos; tenía un ferrocarril eléctrico y una colección de monedas, con los cuales permitía jugar a los otros jovialmente. Con ellos, en la mayoría ~~sus~~ mayores, ^{que él} no tenía ~~una~~ verdadera relación de amistad, se escondía con ellos en el subterráneo, donde leyeron literatura de pacotilla y se dedicaron a otras cosas clandestinas.

El único objeto de las aspiraciones de la madre era el aparecer acomodada. Reprochaba a su marido constantemente porque ganaba demasiado poco dinero. Junto con eso le pegó y le desgarró la cara con las uñas. Por dichas razones se rompió su matrimonio y fue divorciado en el año de 1955.



Archivo
Nacional
de Chile

...del informe de los señores ...
...del ...

...del ...

...del ...

...del ...

...del ...

...del ...

...del ...

...del ...

...del ...

Durante el matrimonio de su madre, Wolfgang dormía en la misma pieza con los padres, en una camarote debajo de ellos.

En la única pieza, en que los padres vivían junto con Wolfgang como subinquilinos, ellos celebraron "fiestas", con ocasión de las cuales se cambiaron las esposas (lo que era en boga en este círculo también a fin de semana). Se desarrolló un juego de sociedad según cuyas reglas las distintas personas tuvieron que desvestirse, hasta que concluyó por orgias sexuales. Era costumbre efectuar el coito en presencia de otras personas. Entretanto, Wolfgang estuvo acostado en la misma pieza en una cama, ~~cubierta~~^{separada} sólo ~~con~~^{por} una frazada.

Desde muy joven, la madre lo dejaba presenciar todas las relaciones con diferentes hombres y riñas desvergonzadas. Cuando la madre tuvo una visita de hombre en la habitación, a menudo mandó a Wolfgang a la calle, para poner atención a lo que no entro^o otro hombre en la casa. Tuvo que despedir a los hombres diciendo que la mamá no está en casa. Le tocó desde niño presenciar las vicisitudes de sus caprichos y / participar activamente en sus intrigas para con los galanes, y por lo tanto se lo educaba para mentiras y intrigas.

En esta ~~ciénaga~~^{ciénaga} moral se criaba el joven hasta 12 años de edad. Con 9 años ayudó a la madre dar de palos a uno de sus galanes, asimismo pegaron juntos a su tía.

Cuando cierto día su madre - ya estuvo en la habitación más amplia - se había retirado junto con un hombre al dormitorio, el niño de 11 años vino a su tía y dijo: "Tía Sina, no puedes buscarte una habitación propia? Mudamos juntos allá. La mamá piensa ^{que} estoy todavía demasiado tonto y no entiendo mucho. Pero sé más ^{de lo} que ella no ~~piense~~^{piense}. Cuando yo me dirigiría al Departamento de Menores y a la asistente social y contaría lo que sucede aquí, entonces pasaría algo."

Por lo demás, su tía tenía para él importancia económica en particular. Desde niño le pidió permanentemente regalos como pluma fuente, patinete, bicicleta etc. Cuando los gastos aparecieron excesivos, hizo proporciones de compromiso: "Entonces la mamá paga la otra mitad." Después en Chile, la tía representó otra vez un papel en sus fantasías sobre el futuro: "La Sina nos ayudará con su dinero!" Todo lo que pertenecía a él y a su madre, valía como algo especial y debía conservarse bien, pero con la propiedad de la tía era otra cosa. El concepto de la vida de su madre lo ha estampado muy joven. Con 8 años la preguntó: "A decir verdad, somos ricos o pobres?"

ESCUELA.

En la escuela sus resultados quedaban bajo del ~~por~~^{por} medio. El tercer curso de la escuela primaria tuvo que repetir, y después de pasar al cuarto curso sus resultados luego disminuyeron de nuevo (vea las clasificaciones).



... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...



Archivo Nacional de Chile

Durante el tiempo escolar ingresó dos veces en hogares de niños, cuando su madre estuvo en clínicas de psiquiatría. (1954 y 1956). El mismo lo llama cura.

En el año de 1954 tuvo - según el relato de la educadora - con 8 1/2 años de edad una amiga; todavía sabe la educadora hoy día, después de 12 años, que él estaba fresco, petulante y en pos de las niñas.

Según dice la tía, que vivía en la casa, Wolfgang nunca estaba insuficientemente alimentado, por lo que quiere disculpar ahora sus resultados menores en la escuela.

HOGAR DE LA JUVENTUD HEIDE.

La madre que - según dijo - no podía arreglarse más con él, le mandó con la tía al hogar de la juventud Heide, el 1/11/1957. Lo visitó solamente meses después.

Sus resultados en la escuela primaria alcanzaron un nivel normal totalmente por lecciones intensas de recuperación en la escuela del hogar. Visitando sus compañeros la escuela superior, la dirección del hogar procuró por su recomendación que también lo recibieran a él en esta escuela por vía de ensayo. Sus resultados en la escuela superior podían mantenerse dificultosamente a nivel mediano sólo por lecciones diarias de recuperación dadas por un profesor especial, señor Hans-Jürgen Blanck, graduado en leyes, que se dedicaba a él exclusivamente por años. Todos sus compañeros aquí en Chile saben cuan patológicamente inconcentrado era. Logró estar sentado ante su cuaderno de matemáticas soñando por toda la tarde sin solucionar ninguna de sus tareas. Al otro lado fue entusiasmado por llevar un cuaderno donde recogía todas las palabras extranjeras con su acepción. Sus realizaciones en ortografía eran muy débiles. Composiciones sin embargo escribió con fantasía exuberante.

Quiso estudiar farmacéutica. El director mismo del hogar le dió lecciones de latín para prepararlo al liceo, pero ya luego se mostró que no era capaz de comprender los más sencillos conceptos de gramática.

Sus declaraciones sobre sus experiencias homosexuales presuntas en el hogar de juventud Heide, desgraciadamente no se pueden poner a prueba, porque el paradero del acusado está desconocido. El joven sabe que sólo por una acusación de homosexualidad el prestigio de un grupo de personas se puede poner en duda. Sabe de sus experiencias en la casa paterna como de su actividad propia homosexual, como hay que describir sucesos sexuales; y al otro lado sabe del tiempo de las investigaciones policiales en el hogar de juventud Heide, como se califican tales hechos.

... de ...
... en ...
... de ...

... de ...
... en ...
... de ...

... de ...
... en ...
... de ...

... de ...
... en ...
... de ...

... de ...
... en ...
... de ...

... de ...
... en ...
... de ...

... de ...
... en ...
... de ...

... de ...
... en ...
... de ...

... de ...
... en ...
... de ...

... de ...
... en ...
... de ...



Archivo
Nacional
de Chile

Wolfgang admite que tuvo en Chile un encuentro homosexual con un compañero. Verdaderamente, son varias personas, que lo acusan, hasta a un adulto (37 años de edad, empleado comercial) trató de acercarse homosexualmente.

Lo caracteriza que contra su propia convicción manifiesta, por decirlo así, que en el fundo existe una "Sociedad para el fomento de pederastía."

PROYECTOS DEL PORVENIR Y MOTIVOS DE FUGA DE WOLFGANG.

Relatando su escaparse por segunda vez, oculto sus verdaderos motivos, sus fantasías:

" Ya me imaginó un mundo tan bonito que la vida en el fundo me apareció infima y vana. Cuando regresaría al fundo quiso escribir una carta a la Sina (su tía, oficinista), ella debería comprar y amoblar por su dinero una habitación o pieza para tres personas. No mostrar la carta a nadie y mandar noticia sobre su decisión al tío. Aquí quería yo esperar nuestras cosas del barco, entonces colocar todas las cosas en un cajón y pedirle a tío Hermann darme dinero para el flete del cajón y para un viaje con avión o barco. Quería firmar un reconocimiento de deuda, junto con mi madre, que vamos a reembolsar la plata en Alemania a tío Hugo dentro de un plazo de cinco o tres años. Mientras tanto quería buscarme un trabajo con buena remuneración y al mismo tiempo la posibilidad de ir a la escuela de arte y oficio, para que no debo ir a las fuerzas armadas. Además quería comprarme un auto para hacer excursiones el domingo con mi amiga. También quería llevar una pistola. La Sina nos ayudará con su dinero, y cuando no, quería que mi madre se casa con un caballero de cierta edad que posee casa y auto. Quería también prometerme y ahorrar mucha plata con ella, para vivir a lo grande."

Cuando Wolfgang tendría motivos sinceros para regresar a Alemania, y su escaparse no había sido determinado siempre de estímulos sexuales, había podido hablar sobre eso con su anterior profesor particular, señor Blanck, o el director Schmidt o sus compañeros. Pero temía este control por la realidad, porque sus fantasías no resistirían esta crítica. No puede referirse a lo que habría hablado por todos los años una vez con alguien sobre sus deseos objetivamente. Dicho mundo lo nutría clandestinamente en su corazón.

EL CONTENIDO DE VERDAD EN SUS RELACIONES.

Las relaciones del enfermo muchas veces tienen un núcleo de verdad, pero conscientemente imputa un sentido totalmente otro a los hechos. Los acontecimientos los más normales, él los cubre con un velo de lo criminal. La emigración la llama desaparecer, había de cargar en un vehículo cuando se trata del subir en un furgón para una excursión.



Dice su madre es encerrada en una pieza con rejas; realmente ^{vive} está en una pieza cuyas ventanas están provistas de malla fina contra las moscas, como en todos los dormitorios.

Usa la palabra "secta" para desacreditar los esfuerzos sociales de la Sociedad, fundados en ideales cristianos, como fanatismo religioso, pero al mismo tiempo relata que se lee la Biblia apenas para Navidad.

En el relato de su primera fuga dice que los miembros de la Sociedad habrían asaltado una casa para retirarle de allí. Esta acusación falsa se hizo en aquel entonces por su protectora dudosa, y el Juez del Primer Juzgado de Chillán, don Guillermo Márquez Hormazábal, la rehusó como ficticia en presencia de Wolfgang.

Ante juez y intérprete Wolfgang a la sazón negó firmar el acta; el juez amenazó con detenerlo. Insistió en su negativa. Señor Schmidt, llamado por el juez para ayudarlo, constató que no quiso firmar, porque el acta no contenía que cinco miembros de la Sociedad habían sido detenidos sin culpa a causa de la acusación falsa mencionada. Señor Schmidt tuvo que persuadir a Wolfgang de que eso no constituye razón para su negativa de firmar el acta. Su comportamiento ante el juez fue presumido y caprichoso. Hoy el mismo expone la acusación falsa y además proyecta a Schäfer en los acontecimientos que según dice le constrinó a declarar falsamente.

Wolfgang pretende que fue llevado a Chile contra su voluntad; en verdad él ha estimulado a su madre y tía emigrar a Chile lo más pronto posible. La madre se opuso, porque a ella le gustó que él termine su educación escolar. Pero él no quiso ir más a la escuela, sino a la libertad, y cuando se produciría una guerra, no quería ser soldado en ningún caso.

En sus declaraciones para la anamnesis, se esfuerza por dar un cuadro "limpio" y no agravante de sí mismo y su familia. Con el dato incorrecto, el padrastro es alcohólico, trata de atribuir la culpa del divorcio de su madre al padrastro.

La aseveración de que su abuela no era loca - pese al lo que era demente por completo por los últimos años - debe protegerle del sospecho de tener una tara hereditaria. En efecto dice que encontró a su madre trastornada, pero inculpa de eso a lo que era "encerrada en una pieza con rejas" y que el tratamiento le causó la locura.

El ambiente antisocial de su infancia no lo menciona y relata la situación de una familia honrada y pobre. Pero de su desarrollo deteriorado quiere hacer responsable el primer tiempo de su estadía en el hogar de juventud Heide, descrito lleno de imaginación.



Se caracteriza como alumno bastante bueno. Verdaderamente, sin embargo, era un alumno con resultados bajo del promedio y por lo tanto no pasó al curso siguiente una vez en la escuela primaria.

Habla de su cariño por los animales, pero no menciona que con ocasión de su primera fuga estropeó un caballo robado y lo dejó cerca de la Panamericana, amarrado muy estrechamente y sin proveerlo.

No menciona además que intentaba llevar un rifle con munición en su fuga, para disparar sobre sus educadores. Caso que no pudiera alcanzar el rifle, la munición ya tenía empaquetada. Según sus propias palabras, a la ilusión de su vida pertenece todavía hoy una pistola. Y en el deseo de ponerse detective se expresa la misma aspiración hacia el poder desnudo.

Del joven de 10 años se conserva un bloque de dibujo, el 90% de cuyas representaciones reproducen tiroteos, cañoneos y destrucción.

A un niño roncando, del cual se siente molestado, le echa agua en la boca; por la misma razón le da bofetadas repetidas veces.

Tampoco menciona que se ocupó de la reflexión si podría echar abajo con un puñete a un obrero chileno que se encontró en su presencia en el andamio a la altura del cuarto piso y con el cual él no tenía ninguna relación.

Es incomprensible, cómo el perito pueda escribir, el joven aprende bien, sin haber oído a nadie ni visto calificaciones. Realmente el joven aprendía sólo bajo grandes dificultades y sacrificios de sus educadores durante muchos años. Pese a todo lograba apenas resultados medianos.

El perito procedió incorrectamente, basando su informe sólo a declaraciones del paciente y teniendo confianza en sus relaciones formuladas con fuerza persuasiva. Este procedimiento que no responde a los hechos queda especialmente peligroso, tratándose de un pseudólogo. En la totalidad de la literatura psiquiátrica se advierte contra eso expresamente:

"Mentirosos y embusteros patológicos padecen de una actividad exagerada de la fantasía. Pueden tener éxito también con personas inteligentes y expertas, que parecen totalmente incomprensibles... si sólo se presentan con la fuerza persuasiva necesaria." (Bleuer. Lehrbuch der Psychiatrie, 1960, 10ª edición pag. 501)

Así se explica que el perito probablemente con razón pudo constatar que no es cognoscible una psicosis de proceso en el paciente. La verdadera anomalía empezó, no hay que comprenderla con el método del perito.



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several paragraphs, but the characters are too light and blurry to be transcribed accurately.

Según mis propias observaciones sobre la apreciación de las cuales conversé con el profesor Dr. Auersperg, se trata con el paciente de un pseudólogo y psicópata pobre de espíritu y criminal. No tiene ninguna dificultad de adaptarse, pero por lo tanto tampoco conoce apego u obligación humana. Vive en su mundo fantástico y no retrocede ante las mayores calumnias cuando se promete de ellas una realización de sus ilusiones.

En la exposición continua y corriente de sus relaciones está reproduciendo cosas, en las cuales él se preocupaba por años entero siempre y siempre desarrollándolas en su fantasía, amoldando y formulándolas siempre de nuevo. Porque la situación en que puede "revelar al fin", la buscaba, aspiraba y preparaba desde largo tiempo.

El valor de sus relaciones sobre experiencias sexuales tiene que ser puesto en duda en base a sus demás aseveraciones falsas. Conocimientos sexuales prematuros y su actividad homosexual propia ya comprobada por testigos para el tiempo en el hogar de juventud Heide - hacen probable la posibilidad de que haya transferido sus experiencias a otras personas.

La relación total sobre sus "aventuras" hay que considerarla bajo el aspecto, que él como pseudólogo sabe reproducir hasta hechos que hablan en contra de él, tan astutamente tergiversados, que su exposición resulta en su favor y parece auténtica a la vez. Su comportamiento amable y cautivador está apoyando el efecto de sus palabras.

Es motivo de sus relaciones falsas la aspiración hacia la realización de sus planes fantásticos, junto con odio y venganza por el cuidado necesario, que le imposibilitaba realizar sus ilusiones sensuales y sueños de poder.

20 de Marzo de 1966



En el presente informe se describe la actividad de los
 grupos de trabajo que se han constituido en el marco de
 la Ley de Bases Constitucionales de la Democracia, en
 particular, se detallan los trabajos realizados en el
 campo de la cultura y la educación, así como los
 resultados obtenidos en este sector.

El primer grupo de trabajo se constituyó en el mes de
 febrero de 1970, con el propósito de estudiar y
 proponer medidas para el desarrollo de la cultura y
 la educación en Chile. Este grupo ha realizado
 varias reuniones y ha elaborado un informe que se
 encuentra en el presente informe.

El segundo grupo de trabajo se constituyó en el mes de
 marzo de 1970, con el propósito de estudiar y
 proponer medidas para el desarrollo de la cultura y
 la educación en Chile. Este grupo ha realizado
 varias reuniones y ha elaborado un informe que se
 encuentra en el presente informe.



An die
Deutsche Botschaft
S a n t i a g o

z. Hdn. Herrn Legationsrat Dr. Klaus Platz

Persönlich übergeben



Archivo
Nacional
de Chile



Archivo
Nacional
de Chile

Stellungnahme zu den Mitteilungen des Vormunds
über das Gutachten von Dr. Fink

Das Gutachten leidet an einem grundsätzlichen Mangel. Der Gutachter hat versäumt, zur Aufstellung der Anamnese Kontakt mit Verwandten, Erziehern und der behandelnden Ärztin aufzunehmen und ihr Wissen und ihre Erfahrungen aus dem langjährigen Zusammenleben mit dem Jungen zu verwerten. Andererseits läßt sein Gutachten deutlich Voreingenommenheit erkennen.

Sie zeigt sich darin, daß er von "Verfolgern" des Kranken spricht und davon redet, er sei "gemartert" worden, ohne es sachlich zu belegen und ohne bei einer Untersuchung körperliche Spuren von Gewalteinwirkungen festgestellt zu haben. Zur Nachprüfung der phantastischen Schilderungen des Jungen fordert er eine polizeiliche Untersuchung, statt sich mit den obengenannten Personen in Verbindung zu setzen.

Im Folgenden sollen die Lücken dieses Gutachtens ausgefüllt und die daraus entstandenen Hauptfehlerquellen aufgezeigt werden.

Zur Anamnese:

Auffälliges aus der Kinderzeit (nach Aussagen der Tante)

Zwischen Mutter und Sohn bestand kein mütterliches bzw. kindliches, sondern von früh auf ein kameradschaftliches, ja fast Komplizenartiges Verhältnis. Die Mutter sagt zu ihrem Jungen: "Wir sind Raben und eines Blutes. Zu mir kannst du mit allem kommen. Wenn du etwas ausgefressen hast, brauchst du nur mit den Augen zu zwinkern, dann geht die Sache klar. Ich habe schon andere Dinge gedreht."

Die Mutter verlangt, er müsse ordentlich aussehen. Einmal in der Woche durfte Wolfgang sich schmutzig machen, am Freitag. Das nützte er dann auch gründlich aus. Sonst hielt er sich sauber.

Vor seinen Spielkameraden gab er sich großartig und angeberisch. Er fühlte sich ihnen überlegen; er besaß eine elektrische Eisenbahn und eine Münzensammlung, mit denen er die anderen gnädig spielen ließ. Er hatte zu ihnen, die meist älter waren als er, kein echtes Freundschaftsverhältnis, versteckte sich mit ihnen im Keller, wo Schundliteratur gelesen und sonstige Heimlichkeiten getrieben wurden.

Das Trachten der Mutter war ausschließlich darauf gerichtet, wohlhabend zu erscheinen. Sie machte ihrem Mann ständig Vorwürfe, daß er zu wenig verdiene. Dabei schlug sie auf ihn ein und zerkratzte ihm das Gesicht. Aus diesen Gründen zerbrach die Ehe und wurde 1955 geschieden.



Die ...

Die ...

Die ...

...

...

...

...

...

...



Während der Ehe seiner Mutter schlief Wolfgang im gleichen Zimmer mit den Eltern und zwar in einem zweistöckigen Bett unten.

Die Eltern veranstalteten in dem einzigen Zimmer, das sie mit W. zusammen in Untermiete bewohnten, "Festlichkeiten", bei denen die Frauen ausgetauscht wurden (was in diesem Kreis auch übers Wochenende üblich war). Es wurde ein Gesellschaftsspiel entwickelt, nach dessen Regeln sich die einzelnen entkleiden mußten, bis es schließlich in sexuellen Orgien endete. Es war gang und gäbe, den Geschlechtsakt in Gegenwart anderer zu vollziehen. Währenddessen lag Wolfgang im gleichen Zimmer in einem Bett, das nur mit einer Wolldecke zugehängt war.

Alle Männerbekanntschaften und schamlosen Streitigkeiten ließ ihn die Mutter von früh an miterleben. Wenn die Mutter Männerbesuch in der Wohnung hatte, wurde W. oft auf die Straße geschickt, um aufzupassen, daß kein anderer Mann in die Wohnung käme. Er mußte die Männer abweisen und sagen, daß die Mutti nicht zu Hause ist. Er mußte von klein auf das Auf und Ab ihrer Launen erleben und an ihren Intrigen gegenüber den Liebhabern aktiv teilnehmen und wurde dadurch zur Lüge und Intrige erzogen.

In diesem moralischen Sumpf ist der Junge bis zu seinem 12. Lebensjahr aufgewachsen. Mit 9 Jahren half er der Mutter, einen ihrer Liebhaber zu verprügeln. Ebenso verprügeln sie gemeinsam seine Tante.

Als seine Mutter (es war schon in der größeren Wohnung) sich gerade wieder mit einem Liebhaber ins Schlafzimmer zurückgezogen hatte, kam der damals 11-jährige W. zu seiner Tante und sagte: "Tante Sina, kannst du dir nicht eine eigene Wohnung suchen? Laß uns dann zusammen dahin ziehen. Mutti denkt, ich bin noch zu doof und bekomme vieles nicht mit. Aber ich weiß mehr, als sie denkt. Wenn ich zum Jugendamt und zur Fürsorgerin gehen würde und erzählen, was hier los ist, dann würde etwas passieren."

Im übrigen aber hatte seine Tante für ihn vorwiegend materielle Bedeutung. Von klein an bat er laufend um Geschenke wie Füllfederhalter, Roller, Fahrrad usw. Wenn die Ausgabe unerschwinglich schien, machte er Kompromißvorschläge: "Mutti bezahlt dann eben die andere Hälfte". Später in Chile spielt die Tante wieder eine Rolle in seinen Zukunftsphantastereien: "Sina soll uns mit ihrem Geld helfen!" Alles, was seiner Mutter und ihm gehörte, galt als etwas Besonderes und mußte geschont werden, was für den Besitz der Tante nicht galt. Die egoistische Lebensauffassung der Mutter hat ihn früh geprägt. Der Achtjährige fragte sie: "Sind wir eigentlich reich oder arm?"

Schule

Seine Schulleistungen waren unterdurchschnittlich. Die dritte Volksschulklasse mußte er wiederholen, und nach der Versetzung, in die vierte Klasse ließen seine Leistungen gleich wieder nach (vgl. die Zeugnisse).



Die These veranlassen in der vorliegenden Arbeit, dass die im 2. Teil der Arbeit
 Ueber die Bedeutung der "Kontinuität", bei denen die Fragen gestellt werden
 werden (was ist diese - diese auch diese Fortsetzung des Fortschritts - wie ein
 geschichtlicher Prozess, nach dessen Verlauf sich die einzelnen Ereignisse
 abspielen, dieses schließlich in geschichtlichen Zusammenhängen, das ist ganz und gar
 den Geschichtswissenschaften vorbehalten. Wäre es anders, dann
 Würde es die gleichen Fragen zu einem Teil, das nur mit einer Weisheit zu
 hängt war.

Die Abgrenzung der Aufgaben der Geschichtswissenschaften liegt in der ersten
 von mir im ersten Teil der Arbeit. Wenn die Geschichtswissenschaft in der zweiten Hälfte
 wurde, die die Geschichte der Welt, die Geschichte der Menschheit, die Geschichte der
 in der Welt, die die Geschichte der Welt, die Geschichte der Menschheit, die Geschichte der
 nicht zu trennen ist. Die Arbeit von einem anderen Teil der Arbeit ist
 mit der Arbeit der Geschichtswissenschaften verbunden. Die Arbeit von einem
 Teil der Arbeit ist die Arbeit der Geschichtswissenschaften.

In dieser Hinsicht ist die Arbeit der Geschichtswissenschaften in der ersten
 Hälfte der Arbeit. Die Arbeit der Geschichtswissenschaften ist die Arbeit der
 Geschichtswissenschaften. Die Arbeit der Geschichtswissenschaften ist die Arbeit der
 Geschichtswissenschaften.

Die Arbeit der Geschichtswissenschaften ist die Arbeit der Geschichtswissenschaften.
 Die Arbeit der Geschichtswissenschaften ist die Arbeit der Geschichtswissenschaften.
 Die Arbeit der Geschichtswissenschaften ist die Arbeit der Geschichtswissenschaften.
 Die Arbeit der Geschichtswissenschaften ist die Arbeit der Geschichtswissenschaften.
 Die Arbeit der Geschichtswissenschaften ist die Arbeit der Geschichtswissenschaften.

In der ersten Hälfte der Arbeit ist die Arbeit der Geschichtswissenschaften.
 Die Arbeit der Geschichtswissenschaften ist die Arbeit der Geschichtswissenschaften.
 Die Arbeit der Geschichtswissenschaften ist die Arbeit der Geschichtswissenschaften.
 Die Arbeit der Geschichtswissenschaften ist die Arbeit der Geschichtswissenschaften.
 Die Arbeit der Geschichtswissenschaften ist die Arbeit der Geschichtswissenschaften.

Schluss

Die Arbeit der Geschichtswissenschaften ist die Arbeit der Geschichtswissenschaften.
 Die Arbeit der Geschichtswissenschaften ist die Arbeit der Geschichtswissenschaften.
 Die Arbeit der Geschichtswissenschaften ist die Arbeit der Geschichtswissenschaften.
 Die Arbeit der Geschichtswissenschaften ist die Arbeit der Geschichtswissenschaften.



Archivo
 Nacional
 de Chile

Während seiner Schulzeit kam er zweimal in Kinderheime, als seine Mutter in psychiatrischer Behandlung war (1954 und 1956). Er selbst nennt das Kuraufenthalt.

1954 hatte er, wie die Kindergärtnerin berichtet, mit 8 1/2 Jahren eine Freundin; die Kindergärtnerin weiß noch heute, nach 12 Jahren, daß er frech, vorlaut und hinter den Mädchen her war.

Nach den Aussagen der Tante, die im Haushalt wohnte, war Wolfgang niemals unterernährt, womit er heute seine Minderleistungen in der Schule entschuldigt.

Jugendheim Heide

Die Mutter, die - wie sie sagt - mit ihm nicht fertig wurde, gab ihn der Tante am 1. 11. 1957 ins Jugendheim Heide mit. Sie besuchte ihn erst Monate später.

Seine Leistungen in der Volksschule kamen nur durch intensive Nachhilfe in der Heimschule auf einen normalen Stand. Weil seine Kameraden in der Realschule waren, sorgte die Heimleitung durch ihre Fürsprache dafür, daß er versuchsweise in die Mittelschule übernommen wurde. Seine Leistungen in der Mittelschule konnten nur durch täglichen Nachhilfeunterricht eines Hauslehrers, cand. jur. H. J. Blanck, der sich jahrelang ausschließlich mit ihm befaßte, mühsam auf durchschnittlichem Niveau gehalten werden. Alle seine Kameraden hier in Chile wissen, wie krankhaft unkonzentriert er war. Er brachte es fertig, den ganzen Nachmittag vor seinem Mathematikheft zu sitzen und zu träumen, ohne seine Aufgaben zu lösen. Andererseits war er Feuer und Flamme, ein Heft anzulegen, in dem er sämtliche Fremdwörter mit ihrer Bedeutung sammelte. - Seine Leistungen in Orthographie waren sehr schwach. Aufsätze schrieb er jedoch mit ausschweifender Phantasie.

Er wollte Apotheker werden. Der Heimleiter gab ihm selber Lateinunterricht, um ihn auf das Gymnasium vorzubereiten, aber es zeigte sich schon sehr bald, daß es ihm unmöglich war, die einfachsten Begriffe der Grammatik zu erfassen.

Seine Erklärungen zu seinen angeblichen homosexuellen Erlebnissen im Jugendheim Heide lassen sich leider nicht mehr prüfen, da der Aufenthalt des Beschuldigten unbekannt ist. Der Junge weiß, daß schon allein durch Anschuldigung der Homosexualität das Ansehen eines Personenkreises in Frage gestellt werden kann. Er weiß aus seinen Erlebnissen im Elternhaus wie aus seiner eigenen homosexuellen Betätigung, wie sexuelle Vorgänge zu beschreiben sind; und er weiß andererseits aus der Zeit der polizeilichen Untersuchung im Jugendheim Heide, wie solche Handlungen bewertet werden.

Wolfgang gibt zu, in Chile eine homosexuelle Begegnung mit einem Kameraden gehabt zu haben. In Wahrheit sind es eine ganze Reihe, die über ihn Klage führen, sogar einem Erwachsenen (37 Jahre, kaufm. Angestellter) versuchte er, sich homosexuell zu nähern.



... 1957 ...

... 1958 ...

... 1959 ...

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..



Es ist kennzeichnend für ihn, daß er wider besseres Wissen quasi zum Ausdruck bringt, auf dem Gut bestände eine "Gesellschaft zur Förderung der Unzucht mit Jugendlichen".

Wolfgangs Zukunftspläne und Fluchtmotive

Bei der Schilderung seines zweiten Weglaufens unterschlägt er seine eigentlichen Motive, seine Phantastereien:

"Ich hatte mir schon so eine schöne Welt ausgemalt, daß mir das Fundleben verschwindend klein und nichtig wurde. Wenn ich nach Hause käme aufs Fundo, wollte ich der Sina (seiner Tante, von Beruf Büroangestellte) einen Brief schreiben, sie sollte für ihr Geld eine Wohnung oder Zimmer für 3 Personen kaufen und einrichten. Keinem den Brief zeigen und sofort über ihren Entschluß Nachricht schicken. Ich wollte hier auf unsere Sachen warten vom Schiff, dann alle Sachen in eine Kiste packen und Onkel Hermann bitten, mir Geld für die Fracht der Kiste und für eine Schiffs- oder Flugreise zu geben. Ich wollte einen Schuldschein unterschreiben mit meiner Mutter, daß wir das Geld in fünf oder drei Jahren wieder in Deutschland bei Onkel Hugo abzahlen wollten. Inzwischen wollte ich mir Arbeit suchen, wo ich gut bezahlt werde und gleichzeitig zur Berufsschule gehen, damit ich nicht zur Wehrmacht gehen muß. Außerdem wollte ich mir ein Auto kaufen, damit ich am Sonntag mit meiner Freundin eine Fahrt machen kann. Auch wollte ich eine Pistole bei mir haben. Die Sina sollte uns mit ihrem Geld helfen, wenn aber nicht, wollte ich, daß meine Mutter einen älteren Herrn heiratet, der Haus und Auto besitzt. Ich wollte mich verloben und mit ihr viel Geld sparen, damit wir ein gutes Leben haben."

Wenn Wolfgang lautere Motive gehabt hätte, nach Deutschland zurückzukommen und sein Weglaufen nicht immer wieder von sexuellen Antrieben bestimmt gewesen wäre, dann hätte er mit seinem früheren Privatlehrer, Herrn Blanck, oder Direktor Schmidt oder seinen Kameraden darüber sprechen können. Aber diese Realitätskontrolle fürchtete er, denn ihr hielten seine Phantastereien nicht stand. Er kann sich nicht darauf berufen, in all den Jahren einmal sachlich mit jemand über seine Wünsche gesprochen zu haben. Diese Welt nährte er heimlich in seinem Inneren.

Der Wahrheitsgehalt seiner Darstellungen

Die Schilderungen des Kranken haben oft einen wahren Kern, doch unterstellt er den Tatsachen bewußt einen völlig anderen Sinn. Die normalsten Vorgänge umhüllt er mit einem kriminalen Schleier. Das Auswandern nennt er Verschwinden, er spricht von Verladen in ein Auto, wenn es sich um Einsteigen in einen VW-Bus zu einem Ausflug handelt. Er sagt, seine Mutter sei in einem vergifteten Zimmer eingesperrt; in Wahrheit liegt sie in einem Raum, dessen Fenster wie bei allen Schlafzimmern mit Fliegendraht versehen sind.

Er sagt "Sekte", um die sozialen, christlich fundierten Bemühungen der Sociedad zu diskreditieren als religiösen Fanatismus, aber gleichzeitig erklärt er, es werde kaum zu Weihnachten Bibel gelesen.



Beim Bericht von seinem ersten Weglaufen schildert er, daß die Mitglieder der Sociedad in ein Haus eingebrochen seien, um ihn herauszuholen. Diese falsche Anschuldigung wurde damals von seiner zweifelhaften Beschützerin erhoben und in Wolfgangs Gegenwart vom Richter (Guillermo Márquez Homazábel, Juez del Primer Juzgado, Chillán) als unwahr abgewiesen.

Vor Richter und Dolmetscher weigerte sich Wolfgang damals, das Protokoll zu unterschreiben; der Richter drohte, er würde ihn einsperren. Er blieb bei seiner Weigerung. Herr Schmidt, vom Richter zur Hilfe geholt, stellte fest, daß er nicht unterschreiben wollte, weil im Protokoll nicht enthalten war, daß 5 Mitglieder der Sociedad auf die genannte falsche Anschuldigung hin 2 Tage unschuldig in Untersuchungshaft genommen worden waren. Herr Schmidt mußte Wolfgang erst davon überzeugen, daß dies kein Grund sei, die Protokollunterschrift zu verweigern. Sein Auftreten vor dem Richter war arrogant und eigenwillig. Heute trägt er die falsche Anschuldigung selber vor und projiziert außerdem Schäfer in die Ereignisse hinein, der ihn angeblich zu falschen Aussagen gezwungen hätte.

W. stellt es so hin, als sei er gegen seinen Willen nach Chile gebracht worden; in Wirklichkeit hat er Tante und Mutter bedrängt, möglichst schnell nach Chile auszuwandern. Die Mutter widersprach, sie wollte gern, daß er die Schulausbildung beendet. Er wollte aber nicht mehr in die Schule, sondern in die Freiheit, und wenn es Krieg gäbe, wollte er unter keinen Umständen Soldat werden.

Er ist bemüht, in seinen Aussagen zur Anamnese ein "sauberes", nicht belastendes Bild von sich und seiner Familie zu geben. Mit der unzutreffenden Angabe, sein Stiefvater sei Alkoholiker, versucht er die Schuld an der Ehescheidung seiner Mutter dem Stiefvater zuzuschieben.

Die Behauptung, seine Großmutter sei nicht irre gewesen - obwohl sie in den letzten Jahren völlig dement war - soll ihn vor dem Verdacht schützen, erblich belastet zu sein. Zwar sagt er, er hätte seine Mutter irre vorgefunden, aber er sieht dafür die Schuld darin, daß sie in einem "vergitterten" Zimmer "eingesperrt" war und daß die Behandlung sie zum Wahnsinn getrieben haben müßte.

Das asoziale Milieu seiner Kinderzeit übergeht er und schildert die Situation einer rechtschaffenen, armen Familie. Aber für seine Fehlentwicklung möchte er gern die phantasiereich geschilderte erste Zeit seines Aufenthalts im Jugendheim Heide verantwortlich machen.

Er bezeichnet sich als ziemlich guten Schüler. In Wirklichkeit aber war er ein Schüler mit unterdurchschnittlichen Leistungen und ist aus diesem Grunde einmal in der Volksschule nicht versetzt worden.

Er schildert seine Tierliebe, schweigt aber davon, daß er bei seiner ersten Flucht ein gestohlenes Pferd fast zu Tode geritten hat und unversorgt an der Panamericana eng angebunden stehen ließ.



Er schweigt darüber, daß er **Gewehr und Munition auf diese Flucht mitzunehmen beabsichtigte, um auf seine Erzieher zu schießen.** Wenn er das Gewehr auch nicht mehr erreichen konnte, die Munition hatte er schon eingepackt. Zum Wunschtraum seines Lebens gehört nach seiner eigenen Schilderung auch heute noch eine Pistole. Und in dem Wunsch, Kriminalbeamter zu werden, kommt das gleiche Streben nach nackter Macht zum Ausdruck.

Vom 10-jährigen ist ein Zeichenblock erhalten, in dem 90% aller Bilder wilde Schießereien und Vernichtung darstellen.

Einem schnarchenden Kind, von dem er sich gestört fühlt, gießt er Wasser in den Mund; aus gleichem Grund ohrfeigt er es öfter.

Er erwähnt auch nicht, daß er sich mit dem Gedanken befaßt hat, ob er mit einem Faustschlag einen vor ihm auf dem Gerüst im 4. Stockwerk stehenden chilenischen Arbeiter, zu dem er keinerlei Beziehungen hatte, hinunter schlagen könnte.

Es ist unverständlich, wie der Gutachter schreiben kann, der Junge lernt gut, ohne jemand dazu gehört und Zeugnisse gesehen zu haben. Tatsächlich lernte der Junge nur unter großen Schwierigkeiten und unter jahrelangen zeitlichen Opfern seiner Erzieher. Dennoch erreichte er kaum mittelmäßige Leistungen.

Der Gutachter ist fehlerhaft vorgegangen, indem er sein Gutachten nur auf Aussagen des Patienten aufgebaut und auf dessen mit Überzeugungskraft vorgetragene Schilderungen vertraut hat. Dieses unsachgemäße Vorgehen wird besonders gefährlich, wenn es sich um einen Pseudologen handelt. In der gesamten psychiatrischen Literatur wird ausdrücklich davor gewarnt.

"Krankhafte Lügner und Schwindler leiden an einer übertriebenen Phantastetätigkeit ... Sie können auch bei klygen und erfahrenen Menschen Erfolge haben, die ganz unbegreiflich erscheinen ... wenn sie nur mit der nötigen Überzeugungskraft auftreten."

(Bleuer, Lehrbuch der Psychiatrie, 1960, 10. Aufl. S. 501).

So erklärt sich, daß der Gutachter wohl mit Recht feststellen konnte, daß beim Patienten keine Prozeßpsychose zu erkennen ist. Die eigentliche Abnormität aber ist mit der Methode des Gutachters nicht zu fassen.

Nach meinen eigenen Beobachtungen, deren Bewertung ich mit Herrn Professor Dr. Auersperg besprochen habe, handelt es sich bei dem Pat. um einen gemütskalten, kriminellen Psychopathen und Pseudologen. Er hat keine Anpassungsschwierigkeiten, ist dafür aber vollkommen bindungslos. Er lebt in seiner Phantasiwelt und schrickt vor den größten Verleumdungen nicht zurück, wenn er sich davon eine Verwirklichung seiner Wunschträume verspricht.

Im zusammenhängenden fließenden Vortrag seiner Schilderungen bringt er Dinge zur Darstellung, mit denen er sich jahrelang beschäftigt hat, die er wieder und wieder in seiner Phantasie ausgebildet, geformt und immer neu formuliert hat. Denn die Situation, in der er "endlich einmal enthüllen" kann, hat er lange gesucht, erstrebt und vorbereitet.



Der Aussagewert seiner Schilderungen über sexuelle Erlebnisse muß aufgrund seiner übrigen unwahren Behauptungen angezweifelt werden. Verfrühtes sexuelles Wissen und eigene aktive homosexuelle Betätigung (schon für die Zeit im Jugendheim Heide durch Zeugen nachgewiesen) machen die Möglichkeit einer Übertragung seiner Erlebnisse auf andere Personen wahrscheinlich.

Der gesamte Bericht über seine "Abenteuer" ist unter dem Aspekt zu betrachten, daß er es als krankhafter Lügner versteht, sogar gegen ihn sprechende Tatsachen so raffiniert verdreht wiederzugeben, daß ihr Darstellung zu seinen Gunsten ausfällt und zugleich glaubhaft erscheint. Sein lebenswürdig-gewinnendes Auftreten unterstützt die Wirkung seiner Worte.

Motiv seiner falschen Darstellungen ist das Streben nach Verwirklichung seiner phantastischen Pläne, zusammen mit Haß und Rache wegen der notwendigen Bewahrung, die ihn an der Realisierung seiner triebhaften Wunsch- und Machtträume gehindert hat.

20. März 1966



... (faint, illegible text) ...

... (faint, illegible text) ...

... (faint, illegible text) ...

... (faint, illegible text) ...

U n t e r l a g e n

über die Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad

- 1.- "Stille Arbeit des Krankenhauses von Dignidad"
- 2.- Rede des Senators Jaime Barros P. in der öffentlichen Senatssitzung am 5. 3. 1968
- 3.- Presseerklärungen des christlichdemokratischen Abgeordneten Osvaldo Giannini
- 4.- Der chilenische Botschafter Camilo Pérez de Arce in Siegburg
- 5.- Bericht der Untersuchungskommission der chilenischen Abgeordnetenkammer, 22. 11. 1968
- 6.- Gerichtsurteile über Wolfgang Müller
- 7.- Gerichtsurteile über die Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad
- 8.- Veröffentlichungen des CONDOR, Santiago
- 9.- Berichte über das Krankenhaus "El Lavadero" und die Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad
- 10.- Solidaritätserklärungen der Nachbarn der Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad
- 11.- Rehabilitierung von Herrn Kurt Schnellenkamp



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several paragraphs and includes some numbers, such as "1888" and "1889".



1.- "Stille Arbeit des Krankenhauses von Dignidad",
La Segunda, Santiago, 9. August 1973

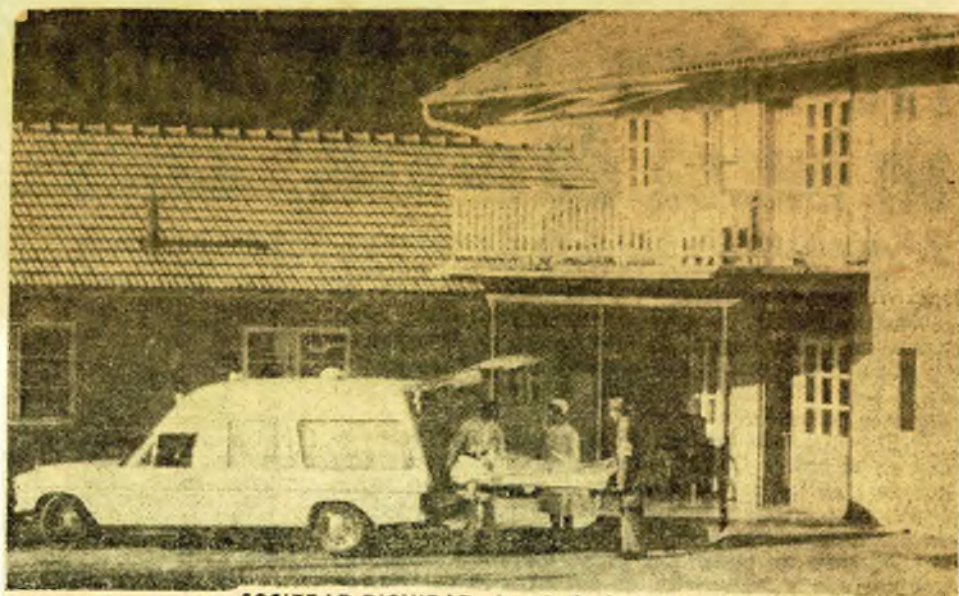


Archivo
Nacional
de Chile

... de la ...
... de la ...



Archivo
Nacional
de Chile



SOCIEDAD DIGNIDAD: dura lucha hasta triunfar la verdad.

Sociedad Dignidad:
harter Kampf bis zum
Sieg der Wahrheit

SILENCIOSA LABOR DEL HOSPITAL DE DIGNIDAD

La Sociedad Benefactora y Educativa Dignidad entregó sus últimas estadísticas de la labor que realiza su hospital, ubicado en el fundo El Lavadero, en Linares.

Entre los datos, que se refieren exclusivamente a bene-

ficiarios del SNS e indigentes que se atienden en el centro asistencial, se cuenta el impresionante aumento en el número de pacientes, el que sube desde 798 en 1964 hasta 8 mil 495 el año pasado.

El hospital de Dignidad tie-

ne un convenio con el SNS, mediante el cual atiende, sin gastos para el Servicio ni para los pacientes, a chilenos de la zona precordillerana de Parral y San Carlos, esencialmente.

Desde el 64 a diciembre de 1972 el personal especializado del hospital ha atendido a 48 mil 859 enfermos en policlínica y a 2 mil 180 en servicio dental, en tanto que el personal ha ayudado a traer 304 chilenos al mundo.

El hospital pertenece a la Sociedad Dignidad que, durante meses, soportó una increíble campaña de mentiras que incluso llegó a preocupar a una comisión parlamentaria. El tiempo se encargó de probar que los cargos eran absolutamente infundados y, en reiteradas ocasiones, el pueblo de Parral ha salido en defensa de los colonos. Actualmente laboran en paz, preocupados sólo de sus propios asuntos y cumpliendo su labor de beneficencia en medio del respeto general.

Los cuadros estadísticos mostrados por los colonos prueban que incluso entregan su sangre por los enfermos chilenos. El año 1966, por ejemplo, las transfusiones con sangre donada por miembros de la Sociedad fue sólo de 2 casos con un total de mil centímetros cúbicos en tanto que el año pasado fue de 40 casos con un total de 10 mil 510 centímetros cúbicos.

El aumento de servicios se observa incluso en las radiografías que en el 72 fue de 168 casos contra sólo 10 del 66.

El hospital de "El Lavadero" quizás sea el único en Chile donde, aparte de atender gratis a los enfermos, se les da mamaderas, desayuno y once y almuerzos y comidas a los chilenos que llegan al lugar a atenderse (incluso transportados gratuitamente por los colonos desde lugares apartados). 426 gunguas recibieron su "papa" el año pasado en tanto que 25 mil 168 almuerzos y comidas pasaron desde la tradicional cocina germana a paladares criollos.

De acuerdo al arancel del SNS el valor total de las prestaciones médicas y paramédicas de los últimos ocho años llega a más de treinta millones de escudos. Estas son algunas de las razones que permitieron al par de cientos de alemanes soportar tal campaña de injurias y conquistar el aprecio y el corazón de los chilenos.

E°15

La Segunda

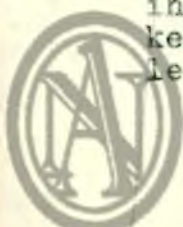
con las noticias de mañana

AÑO XLI — 12.507 — Jueves 9 de Agosto de 1973

Director Responsable: MARIO CARNEYRO C. Domicilio: Compañía 1214	Representante Legal: BENJAMIN SAAVEDRA C. Domicilio: Compañía 1214
---	---

Stille Arbeit des Krankenhauses von Dignidad.

Die Sociedad Benefactora y Educativa Dignidad hat ihre letzte Statistik über die Arbeit, die ihr Krankenhaus im Fundo El Lavadero in der Provinz Linares leistet, herausgegeben.



Archivo
Nacional
de Chile



Archivo
Nacional
de Chile

4

Unter den Angaben, die sich ausschliesslich auf Begünstigte des Staatlichen Gesundheitsdienstes und mittellose Kranke beziehen, die im Krankenhaus behandelt werden, befindet sich der eindrucksvolle Anstieg der Patientenzahl von 798 im Jahre 1964 bis auf 8.495 im vergangenen Jahr.

Das Krankenhaus von Dignidad hat ein Abkommen mit dem Staatlichen Gesundheitsdienst, auf Grund dessen es hauptsächlich Chilenen der Vorkordillerenzone von Parral und San Carlos betreut, ohne Kosten weder für den Gesundheitsdienst noch für die Patienten.

Seit 1964 bis Dezember 1972 hat das Fachpersonal des Krankenhauses 48.859 Patienten in der Poliklinik und 2.180 in der Zahnklinik behandelt, während es 304 Chilenen beim Eintritt ins Leben geholfen hat.

Das Krankenhaus gehört der Sociedad Dignidad, die monatelang eine unglaubliche Lügenkampagne ertragen musste, die schliesslich sogar eine Parlamentskommission beschäftigte. Die Zeit übernahm es, nachzuweisen, dass die Anschuldigungen völlig unbegründet waren, und wiederholt ist die Bevölkerung von Parral zur Verteidigung der Kolonie aufgetreten. Jetzt arbeiten sie in Frieden, nur mit ihren eigenen Angelegenheiten beschäftigt, und vollbringen ihre wohlthätige Arbeit unter allseitiger Achtung.

Die statistischen Aufstellungen, die die Siedler vorweisen, zeigen, dass sie sogar ihr Blut für die chilenischen Kranken spenden. Im Jahre 1966 waren es z.B. nur 2 Transfusionen von zusammen 1.000 ccm Blut, das die Mitglieder der Sociedad gespendet hatten, dem stehen im vergangenen Jahr 40 Fälle mit insgesamt 10.510 ccm gegenüber.

Die Zunahme der Dienstleistungen zeigt sich sogar in den Röntgenaufnahmen: 168 im Jahre 1972 gegen 10 im Jahre 1966.

Das Krankenhaus "El Lavadero" ist vielleicht das einzige in Chile, in dem die Chilenen, die zur Behandlung kommen (und aus abgelegenen Orten sogar ohne Bezahlung von den Siedlern transportiert werden), ausser der kostenlosen Krankenbetreuung auch Fläschchen, Frühstück, Kaffee, Mittag- und Abendessen erhalten. 426 Säuglinge empfangen im vergangenen Jahr ihr Fläschchen, während 25.168 Mittag- und Abendessen aus der traditionellen deutschen Küche durch chilenische Gaumen wanderten.

Nach den Tarifen des Staatlichen Gesundheitsdienstes beträgt der Gesamtwert der ärztlichen und pflegerischen Leistungen in den letzten acht Jahren über 30 Millionen Eskudos. Dies sind einige der Gründe, die es den zweihundert Deutschen ermöglichten, eine derartige Verleumdungskampagne zu überstehen und sich Hochachtung und Herz der Chilenen zu erobern.



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several paragraphs and is too light to transcribe accurately.



2.- Rede des Senators Jaime Barros P. in der öffentlichen Senatssitzung
am 5. 3. 1968



Archivo
Nacional
de Chile



Archivo
Nacional
de Chile

6

REPUBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA.

Sesión 63^a, en martes 5 de marzo de 1968

A P A R T A D O

Discurso del H. Senador señor Jaime Barros P.



ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD BENEFACTORA Y
EDUCACIONAL DIGNIDAD.
Archivo
Nacional
de Chile

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

CLAYTON FIDEL

LEGISLATURA ESTADUAL

Sesión 17, en fecha 2 de marzo de 1948

ESTADO

Decreto del H. Senado sobre el punto P.



Archivo
Nacional
de Chile

**ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD BENEFAC-
TORA Y EDUCACIONAL DIGNIDAD.**

El señor BARROS.—Señor Presiden-
te:

Ante publicaciones y comentarios malé-
volos frente a la votación con que desa-
foramos al Intendente de Linares y al
Gobernador de Parral, el Senador que ha-
bla cree necesario ilustrar a la opinión
pública y a sus detractores sobre los mó-
viles que lo indujeron a contribuir con su
voto favorable a dicho desafuero.

Estima necesario hacerlo porque, dado
el carácter de secreta de esa sesión, los
mismos conceptos vertidos en ella por los
Honorable señores Ibáñez y Aylwin —
que estaban en su derecho para hacerlo—
aparecieron idénticos en sendas publica-
ciones, amén de que este último Senador
los reprodujo en la hora de Incidentes del
mismo día en que fueron expresados.

Por mi parte, sin poner ni quitar una
tilde a ellas, reproduciré mis palabras con
fidelidad, ya que conservo los apuntes que
desarrollé en aquella sesión.

Este es el fundamento de mi acusa-
ción, de mi petición de desafuero en con-
tra de los señores Taricco y Fuentes:

Debo confesar, señor Presidente, que,
de no mediar la formulación de desafue-
ro en contra del Intendente de Linares y
del Gobernador de Parral, habría mante-
nido intacto el mismo concepto que tenía
de la colonia "Dignidad", concepto arra-
gado en mí como en la mente de tantos
chilenos que aceptamos a fardo cerrado
lo que la prensa, radio y órganos de di-
fusión en general nos entregan a mané-
ra de información o de verdades irredar-
güibles. No voy, desde luego, a dudar un
instante de la buena fe de los reporteros
de "Ercilla" y de otros órganos publici-
tarios cuando en aquella época me mos-
traron el cuadro patético de lo que era la
colonia "Dignidad".

Me quedé entonces, y hasta hace un par
de semanas, con el concepto de una gua-

rida de nazis —vestigio último: Anteos
renaciendo de cenizas—, donde se maltra-
taba a semejantes; encerrona de sodomi-
tas, donde la orgía de degenerados cele-
braba a diario la "misa negra" de sus de-
predaciones; perros de presa; alambra-
das eléctricas; cementerio privado donde
la paletada de tierra ocultaba la mano del
asesino; cirugía estética para transfor-
mar y dar pase libre a los émulos de
Eichmann, a los carniceros y genocidas
del pueblo judío; galería subterránea pa-
ra comunicarse, a través del macizo an-
dino, con otra colonia similar en suelo
argentino, estableciendo, mediante este
sistema de vasos comunicantes, un inter-
cambio de criminales de guerra; trabajo
forzado peor que el sistema de galeras;
etcétera.

Dejo en claro hidalgamente que compar-
tía en gran proporción tamaños infundios.
Sin embargo, ahora, con los elementos de
juicio que fui acumulando, como lo han
hecho los demás señores Senadores, creo
haberme formado un criterio certero des-
de un punto de vista social, humano, como
médico, y sobre todo, desprovisto de toda
posición racista equívoca.

Todos sabemos la difícil posición en que
se ha debatido la Alemania de postgue-
rra. Todos apreciamos, por tanto, los es-
fuerzos de las naciones en limar las aspe-
rezas y anhelar, a la larga, no una Alema-
nia partida en dos, sino unificada, cubier-
ta bajo una sola bandera ondeando al
viento del socialismo.

Hace pocos días no más, Alemania Fe-
deral y Yugoslavia reanudaron sus rela-
ciones diplomáticas, después de diez años
desde que ésta reconoció al Gobierno de
Alemania Oriental. Bonn y Belgrado pro-
mueven relaciones, igual como hace ya un
año el Gobierno federal las estableció tam-
bién con Rumania.

En sesión de este Senado del 23 de ene-
ro, se dio cuenta de una interesante co-
municación enviada por la Cámara Popu-
lar de la República Democrática Alemana



al Presidente de la Corporación, doctor Salvador Allende, informando que en su última sesión se trató de las relaciones entre los dos Estados alemanes, en conexión con la seguridad europea y la paz en el mundo.

He leído con sumo interés la nueva iniciativa de la República Democrática Alemana para la normalización de las relaciones entre ambos Estados alemanes, en el interés de dicha paz y seguridad.

Los que nos interesamos por los acontecimientos deportivos, vimos aquí en Chile como en el Campeonato octogonal de Fútbol los "otitos" de Alemania democrática eran aplaudidos por los "otitos" de la Alemania federal y por todo el pueblo chileno.

No nos echemos tierra en los ojos: ya la cacería de las brujas de Salem y su reeditor, el siniestro Mac Carthy, quedaron para las calendas de la historia.

Sin embargo, a ciertas mentalidades estrechas, xenófobas, les penan esporádicamente estas "vendettas", estas persecuciones de trasnochados...

Tal acontece frente a la colonia "Dignidad".

Estoy seguro de que no se me habría negado permiso para visitarla si lo hubiese propuesto a sus propietarios, pero no quise hacerlo precisamente para no sentirme presionado ante una visita que la opinión pública podría catalogar de protocolar, de visita de médico, de visión a vuelo de pájaro, de expresión de compromiso, etc. Preferí documentarme de personas que la habían visitado con anterioridad y de elementos de juicio obtenidos por propia investigación, aparte de las valiosas informaciones que últimamente ha proporcionado el diario de Izquierda "Noticias de Última Hora".

Leí, además, el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento relativo a la petición de desafuero y creo, con ello, haber obtenido las siguientes conclusiones.

En dicho informe, constituida la Comi-

sión en juez, me llamó la atención que no se convocara a declarar a los representantes de los colonos. Sólo lo hicieron por oficio el Intendente Taricco y el Gobernador Fuentes. Desde luego, esto demuestra, a mi manera de entender, una manifiesta parcialidad, a menos que los señores de "Dignidad" se hayan negado a asistir. Posteriormente el señor Chadwick me manifestó que éste era el procedimiento usual: oír sólo al inculpado.

La acusación formulada con arreglo a la atribución tercera del artículo 42 de la Constitución Política del Estado fue, desde luego, perfectamente legal. Además, la Sociedad Benefactora es una corporación privada sin fines de lucro y con personalidad jurídica.

Se desprende del informe que la campaña de prensa y opinión surgió a raíz de un proceso en contra del protegido Wolfgang Müller, elemento indeseable, pervertido, *proceso que culminó con el sobreseimiento definitivo de los acusados, por la Corte de Chillán*. "Round" de la justicia sobre el Intendente Taricco y su lugarteniente.

Taricco hizo uso de fuerza pública para allanar con su sola determinación una propiedad privada, arrastrando posteriormente a los tres hijos de una insana a su propia casa. Acto seguido, el Gobernador parralino organizaba mitines, denigraba y se adelantaba al veredicto de la justicia.

Hace uso de fuerza pública para levantar barreras de un camino privado que tiene servidumbre de tránsito; extorsiona a campesinos analfabetos, en número de cuarenta y cinco, que apenas pudieron firmar y que más tarde, en su gran mayoría, se desistieron al comprobar que eran víctimas de engaño. En suma, se arrogaba atribuciones que competen al Poder Judicial.

Detiene arbitrariamente, este caballero, que en Linares no es llamado "señor Intendente" sino "señor prepotente", a

dos miembros de la colonia que en forma respetuosa piden explicaciones al Gobernador de Parral, quien, con ínfulas de vestal, de sensitiva o "mimosa púdica", los acusa de desacato. Los alemanes son trasladados a Chillán para ponerlos a disposición de la Corte de Apelaciones, recurriendo a testigos falsos, funcionarios de su dependencia. La Corte acogió el recurso de amparo y decidió sobreseer en favor de los querrelados. Segundo "round" de este "match" a dos vueltas, en que nuevamente la Corte de Apelaciones deja "knock-out" al señor Taricco y su acólito, por el carácter ilegal y arbitrario de la detención.

Creo, señor Presidente, que los Poderes Públicos, autónomos, se merecen respeto, aun cuando muchas veces sus decisiones no nos agraden. A mi manera de entender, el Poder Legislativo ha procedido correctamente, y me inclino contra los señores Taricco y Fuentes, que abusaron de poder.

En su magra, mezquina y baja defensa, se colocan la toga de la moral, basados en las afirmaciones de un depravado y de una insana, como asimismo de la revista sensacionalista "Stern", de Hamburgo, donde el prófugo Müller descargó su pestilencia; construyen en este Senado descargos que no hacen sino retratarlos de cuerpo entero en su bajeza.

¿Es que pretenden estos catones encontrar sólo seres normales en todas partes del mundo? ¿No hay acaso pervertidos en todos los campamentos, en los regimientos, en los internados, y más aún en los colegios confesionales que en los laicos?

El suicidio, hace veinte años, ocupaba el vigésimo lugar entre las causas de muerte. Ahora ocupa el octavo lugar. ¿Sabe acaso el señor Taricco que es Alemania Federal el país donde se produce el mayor número de suicidios? ¿Acaso la guerra no condujo a la desesperación, al orfanato, a la perversión o al suicidio a

miles de alemanes? ¿Iba a ser excepción la colonia "Dignidad" porque existía un pervertido de apellido Müller o algún otro más?

En su incultura, el señor Taricco —repite— recurrió al pasquín alemán "Stern", donde Müller, tomando el apellido Dettmar, pervertido cazador de brujas comunistas, hace recaer en un Pastor Bautista alemán de apellido Baar el certificado de nacimiento de la secta que más tarde llegaría a ser la "Misión Social Privada", que ayuda a "Dignidad". Relata que Baar asistió a una escuela comunista de la N.K.W.D. (Comisariato Popular del Interior de la U.R.S.S.); lo califica de Rasputín, y lo reprocha por exigir que las relaciones sexuales tuvieran lugar en los días estériles y por prohibir los métodos contraceptivos.

Con estos juicios, además de truculentos suicidios, se alimenta el señor Taricco para traernos al Senado tamaña insolencia. ¡Y para "Stern", el padre espiritual de "Dignidad" resulta comunista!

Mi honesta condición de médico y hombre preocupado del bienestar y cultura del pueblo no puede aceptar esta confabulación demócratacristiana en contra de prisioneros que nada tienen de nazis ni de políticos, que cultivan predios que eran peladeros para industrializarlos con los métodos más avanzados y que realizan una obra social incalculable.

En el Senado, muchas veces, liberamos de derechos de aduana elementos de pasatiempo, vehículos destinados a sacerdotes, que, por cierto, no son émulos del primer peatón de la cristiandad. Si no hay lucro, ¿es posible que no se hayan liberado de derechos de internación a útiles de carpintería: tarugos, cortadoras de madera, sierras circulares, cintas de esmeril, cepilladoras, afiladoras, etcétera? ¿Por qué ni íbamos a liberar de derechos a elementos de construcción, como reglas, goniómetros, lápices, metros, camiones de báscula, niveles, carretillas, palas, pernos y neumáticos? ¿Duele al señor Taricco que no ha-



yan pagado derechos escuadras, fresas, destornilladores, limas y tornillos? ¿No quería que hubiera un torno, alicates, remaches, taladros, válvulas eléctricas, interruptores, amperímetros o un equipo telefónico en esta sociedad benéfica sin lucro personal?

El señor Taricco no deseaba que "Dignidad" poseyera neumáticos de repuesto, baterías, arados, sembradoras, cortadoras de césped, tijeras de jardín, rastrillos, máquinas agrícolas, refrigeradora para leche o centrifugas eléctricas. ¿Es que el señor Taricco quiere sentarse en la mesa puesta y, por simple delirio de persecución, entregar todo a la CORA? ¿Es capaz de decir que es un predio mal explotado?

Las mentes paranoicas proceden así, solapadamente; dan un paso, eliminan de la manera más fácil al adversario y, expulsado éste del país, cambian un sitio de actividad productiva por un "paraíso de aseo".

Mientras en Chile no haya un régimen socialista, me quedo con "Dignidad" tal como está. Allí hay criaderos de aves y cerdos, carnicería, panadería, equipos médicos de primer orden: inhaladores, rayos X, aparatos de oxígeno, ultravioletas, espiriómetros, manómetros, lámparas, quirófanos, etcétera. ¡Todo para la Democracia Cristiana! ¡Todo bajo su control!

Tantos y tantos elementos de progreso social, ingresados con el visto bueno de la Contraloría y el pase del Ministro Molina y de don Andrés Zaldívar. ¡Pero Taricco haciendo olitas! Y haciéndolas también un tal Manuel Rodríguez, que seguramente debe ser muy rico, pues ha editado un libro, que regala, titulado "Colonia Dignidad, ¿Enigma o desafío?", que termina basado en iguales infundios que los del pervertido Müller, y lo dedica "a Su Excelencia el Presidente de la República don Eduardo Frei Montalva. Palacio de la Moneda, Santiago de Chile".

¡Hasta aquí llega, en este instante, el olor a pies del señor Rodríguez...!

¡Y qué decir de la presión democratacristiana al solicitar una comisión investigadora de la Cámara para verificar si se cultivan o no las 700 hectáreas que antes eran terrenos selváticos, o del libelo del señor Rodríguez, dolido porque el Rotary Club de Parral colocó en las puertas de "Dignidad" un monolito de gratitud y reconocimiento, y más dolido aún porque el jefe de atención médica del Servicio Nacional de Salud, doctor Rafael Avaria, o el doctor Mario Mujica no se prestaron para denigrar a un servicio que, al 31 de diciembre de 1967, tiene bajo control a 3.003 pacientes del campesinado, con una atención policlínica de 14.224 enfermos, con un porcentaje, para el año recién pasado, de 9.469 días-cama de menores y 2.467 días-cama de adultos, en su hospital modelo de 40 camas y otras 40 de emergencia.

Mi distinguido colega ex Director del Servicio Nacional de Salud doctor Alfredo Leonardo Bravo —contratado en los Estados Unidos por un gran servicio de salud— aplaudió esta labor en su debida oportunidad.

Si se sabe que esa colonia extranjera construirá una escuela primaria y que en los fundos adyacentes al sitio respectivo se han habilitado, gratuitamente, 25 kilómetros de camino, ¿es posible que las autoridades puestas en tela de juicio persistan en su persecución, en su caza de brujas?

Ahí está el libro de visitas de la colonia, que contiene frases elocuentes escritas ayer por las autoridades que hoy están en tela de juicio.

Los campesinos valoran lo que se ha hecho en "Dignidad". Lo valoran los transeúntes, mendigos, enfermos; todos aquellos que piden que les reparen sus zapatos, calcetines y chaquetas; quienes dejaron la piedra de moler para que les muelan sus granos; los que solicitan que les arreglen la máquina de coser, el arado o la herramienta, pagando a precio de costo.



Tengo certificados del doctor Galvarino Pérez Gómez, director de la VII Zona de Salud, y del doctor Héctor Campos Vallejos, director del Hospital de Parral, en los cuales se deja constancia del espléndido pie en que se encuentra el hospital, su personal bien entrenado y su espíritu de sacrificio.

¿Para qué cansar más al Honorable Senado? Los elementos de juicio me sobran para condernar, como médico y como hombre público, a los señores Taricco y Fuentes, cuyos retratos hablados han sido los míseros descargos que formularon y la campaña de difamación y autoelogio frente a las huestes democratacristianas

que están trabajando para poder consumir sus móviles políticos.

Creo que en este instante, como en aquel de la sesión secreta, frente a estos personajes, cabe la fábula que un día leí en "el hombre mediocre", de José Ingenieros: cuenta que un ventrudo sapo, congestionado de envidia ante la brillantez de la luciérnaga, la tapó con su vientre helado. Díjole ésta: ¿por qué me tapas? El sólo respondió: porque brillas.

Con esto creo haber dado respuesta a las acusaciones malévolas que se nos han hecho a algunos hombres de Izquierda que votamos positivamente el desafuero de los señores Taricco y Fuentes.



Faint, illegible text in the upper left quadrant of the page.

Faint, illegible text in the upper right quadrant of the page.



Archivo
Nacional
de Chile

Übersetzung.

Rede des Senators Jaime Barros in der Senatssitzung vom 5. März 1968, veröffentlicht im MERCURIO vom 8. März 1968. und im Sonderdruck d. Senats

Dann bezieht sich Herr BARROS auf die TÄTIGKEIT DER "SOCIEDAD BENEFAC-TORA Y EDUCACIONAL DIGNIDAD" (vollständige Veröffentlichung auf Be-schluß der Senatsversammlung).

Herr Präsident!

Angesichts böswilliger Veröffentlichungen und Kommentare zu der Abstimmung, in der wir dem Intendenten von Linares und dem Gobernador von Parral die Immunität entzogen, hält der Redner es für notwendig, die öffentliche Meinung und seine Verleumder über die Motive aufzuklären, die ihn bewogen, mit seiner Stimme dazu beizutragen, daß den Genannten die Immunität entzogen wurde.

Er hält dies für notwendig, denn auf Grund dessen, daß die betreffende Sitzung geheim war, erschienen die dort vorgetragenen Meinungen der Senatoren Ibáñez und Aylwin - wozu sie auch volles Recht hatten - in wörtlicher Wiederholung in je einer Veröffentlichung, ungeachtet dessen, daß der letztgenannte Senator seine Ausführungen in der Hora de Incidentes (in der sich jeder Senator mit beliebigem Thema zu Wort melden kann) desselben Tages, an dem er sie vorgetragen hatte, wiederholt hat.

Meinerseits werde ich meine Worte getreu wiederholen, ohne auch nur einen Akzent hinzuzufügen oder fortzulassen, denn ich besitze noch die Aufzeichnungen, nach denen ich in jener Sitzung sprach.

Dies ist die Grundlage meiner Anklage, meines Antrags auf Entzug der Immunität der Herren Taricco und Fuentes:

Ich muß bekennen, Herr Präsident, daß ich, wäre nicht der Antrag auf Entzug der Immunität des Intendenten von Linares und des Gobernadors von Parral dazwischengekommen, meine Vorstellung, die ich von der Kolonie "Dignidad" gehabt habe, unverändert beibehalten hätte; eine Vorstellung, die in mir ebenso eingewurzelt war, wie in vielen Chilenen, die wir das, was Presse, Rundfunk und überhaupt Veröffentlichungsorgane uns als Nachrichten oder unwiderlegbare Wahrheiten übermitteln, unbesehen hinnehmen. Ich werde natürlich keinen Augenblick am guten Glauben der Reporter der "ercilla" und anderer Presseorgane zweifeln, die mir damals pathetisch das Bild dessen zeigten, was die Kolonie "Dignidad" war.

Ich behielt also bis vor wenigen Wochen die Vorstellung eines Nazi-schlupfwinkels bei - letzte Spur: Antäus aus der Asche auferstehend - wo man die Mitmenschen mißhandelt; ein Versteck von Homosexuellen, wo man in den Orgien der Degenerierten täglich die Teufelsmesse ihrer Verwüstung zelebriert; Bluthunde; elektrisch geladene Zäune; ein Privatfriedhof, wo die Schaufel voll Erde die Tat des Mörders zudeckt; Gesichtschirurgie, die die Eichmann-Jünger verändert, damit sie sich ungehindert bewegen können, die Schlächter und Mörder des jüdischen Volkes; ein unterirdischer Stollen zur Verbindung mit einer gleichartigen Siedlung auf der argentinischen Seite unter dem Andenmassiv hindurch und Austausch von Kriegsverbrechern durch dies System kommunizierender Röhren; Zwangsarbeit, schlimmer als auf den Galeeren; usw. usf.

Ich möchte ritterlich klarstellen, daß ich solchen Humbug zum großen Teil mitgemacht habe. Jetzt aber, mit den Grundlagen zur Urteilsbildung, die ich mir gesammelt habe, wie es ebenso die übrigen Senatoren tater glaube ich ein sicheres Urteil gewonnen zu haben, vom gesellschaftlicher menschlichen, ärztlichen Gesichtspunkt aus, und vor allem ohne irgendeinen irrigen Rassenstandpunkt.

Wir kennen alle die schwierige Stellung, in der das Nachkriegsdeutschland sich durchsetzen mußte. Alle schätzen wir deshalb die Bemühungen der Nationen, die Härten auszugleichen und auf lange Sicht nicht ein zweigeteiltes Deutschland zu erstreben, sondern ein geeintes unter dem Schutz einer einzigen Fahne, die im Winde des Sozialismus weht.



Nacional de Chile

... in ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



Archivo Nacional de Chile

Erst vor wenigen Tagen haben die Bundesrepublik und Jugoslawien wieder diplomatische Beziehungen aufgenommen, zehn Jahre nachdem Jugoslawien die ostdeutsche Regierung anerkannt hat. Bonn und Belgrad fördern ihre Beziehungen, ebenso wie schon vor einem Jahr die Bundesregierung die Beziehungen auch mit Rumänien aufnahm.

In der Senatssitzung vom 23. Januar wurde eine interessante Mitteilung bekanntgegeben, die die Volkskammer der Deutschen Demokratischen Republik dem Senatspräsidenten Salvador Allende übersandt hatte, und worin berichtet wurde, daß sie sich in ihrer letzten Sitzung mit den Beziehungen der beiden deutschen Staaten in Verbindung mit der europäischen Sicherheit und dem Weltfrieden befaßt hat.

Ich habe diese neue Initiative der Deutschen Demokratischen Republik zur Normalisierung der Beziehungen zwischen den beiden deutschen Staaten im Interesse des Friedens und der Sicherheit mit höchstem Interesse gelesen.

Die wir uns für die Sportereignisse interessieren, haben hier in Chile erlebt, wie bei der Fußballweltmeisterschaft den "Ottos" des demokratischen Deutschland von den "Ottos" der Bundesrepublik und dem ganzen chilenischen Volk Beifall gespendet wurde.

Lassen wir uns keinen Sand in die Augen streuen: die Hexenjagd von Salem und ihr Neuherausgeber, der unheilvolle MacCarthy, gehören bereits der Geschichte an.

Gewisse engstirnige Leute jedoch, voller Feindschaft gegen Ausländer, werden gelegentlich noch von diesen Rachegeanken, diesem Verfolgungswahn hoffnungslos Rückständiger heimgesucht...

Und das geschieht gegenüber der Kolonie "Dignidad".

Ich bin sicher, daß man mir die Erlaubnis zu einem Besuch dort nicht verweigert hätte, hätte ich sie von den Eigentümern erbeten, aber ich wollte das nicht, eben um mich nicht durch einen Besuch kompromittiert zu sehen, den die öffentliche Meinung als protokollarisch, als Arztbesuch, als Überblick aus der Vogelschau, als Ausdruck einer Verpflichtung usw. usf. hätte einordnen können. Ich habe es vorgezogen, mich durch Personen mit Unterlagen zu versorgen, die die Kolonie schon vorher besucht hatten, und mit Grundlagen zur Urteilsbildung, die ich durch eigene Nachforschungen erhielt, abgesehen von den wertvollen Informationen, die in letzter Zeit die Linkszeitung "Noticias de Ultima Hora" geliefert hat.

Ich habe außerdem den Bericht der Kommission für Verfassung, Gesetzgebung, Justiz und Verordnungen über den Antrag auf Entzug der Immunität gelesen und glaube, damit zu den folgenden Schlußfolgerungen gekommen zu sein:

In diesem Bericht, in dem die Kommission Richter ist, fiel mir auf, daß man die Vertreter der Kolonen nicht zur Aussage vorgeladen hat. Nur der Intendent Taricco und der Gobernador Fuentes äußerten sich schriftlich. Dies zeigt natürlich, nach meinem Verständnis, eine offene Parteilichkeit, wenn die Herren von "Dignidad" sich nicht etwa zu erscheinen geweigert hätten. Später legte mir der Senator Chadwick dar, daß dies das übliche Vorgehen sei: nur den Beschuldigten zu hören.

Die Anklage gemäß Nr. 3 des Artikels 42 der Staatsverfassung war also vollkommen gesetzmäßig. Außerdem ist die Sociedad Benefactora eine privatrechtliche Körperschaft ohne Gewinnabsichten und mit juristischer Person.

Es geht aus dem Bericht hervor, daß die Kampagne in der Presse und der öffentlichen Meinung auf Grund eines Prozesses gegen den Zögling Wolfgang Müller entstand, eine pervertierte, unerwünschte Person, eines Prozesses, der zum endgültigen Freispruch der Beschuldigten durch das Berufungsgericht in Chillán führte. Diese Runde hat die Justiz gegen den Intendent Taricco und seinen Stellvertreter gewonnen.

Taricco benutzte die öffentliche Gewalt, um allein auf seine eigene Entscheidung hin ein Privatgrundstück zu durchsuchen, danach schleppte er die drei Kinder einer geistig Kranken in sein eigenes Haus. Darauf orga-

Faint, illegible text covering the majority of the page, appearing to be a document or report.

nisierte der Gobernador von Parral Kundgebungen, verleumdete und kam dem Spruch des Gerichts zuvor.

Er verwendete die öffentliche Gewalt, um Schranken auf einem Privatweg mit Wegerecht zu entfernen; erpreßte Analphabeten vom Lande, 45 an der Zahl, die kaum unterschreiben konnten und später in überwiegender Mehrzahl zurücktraten, als sich erwies, daß sie Opfer eines Irrtums geworden waren. Er hat sich also Befugnisse angemaßt, die der Justiz zustehen.

Dieser Herr, der in Linares nicht Herr Intendent, sondern "Herr Anma-Bend" (señor prepotente) heißt, läßt zwei Mitglieder der Kolonie willkürlich verhaften, die respektvoll vom Gobernador von Parral eine Erklärung seines Handelns erbitten, der sie mit dem Dünkel einer Vestalin oder wie eine Mimose der Beamtenbeleidigung anklagt. Die Deutschen werden nach Chillán gebracht, um sie dem Berufungsgericht zu überstellen, wobei er auf falsche Zeugen, von ihm abhängige Beamte, zurückgreift. Das Berufungsgericht gab der Beschwerde gegen die willkürliche Verhaftung statt und beschloß, das Verfahren zugunsten der Beklagten einzustellen. Der zweite Rundensieg in diesem Kampf über zwei Runden, in dem das Berufungsgericht Herrn Taricco und seinen Diener wegen des illegalen und willkürlichen Charakters der Verhaftung auszählen ließ.

Ich glaube, Herr Präsident, daß die autonomen öffentlichen Gewalten Achtung verdienen, auch wenn uns ihre Entscheidungen oft nicht passen. Nach meinem Verständnis ist die Gesetzgebende Gewalt hier korrekt vorgegangen, und ich wäde mich gegen die Herren Taricco und Fuentes, die ihre Macht mißbraucht haben.

In ihrer mageren, schiefen und niedrigen Verteidigung hängen sie sich ein moralisches Mäntelchen um, gegründet auf die Behauptungen eines Perversen und einer geistig Kranken und ebenso die der Sensationszeitschrift "Stern" aus Hamburg, wo der vor der Justiz flüchtige Müller seine Pestilenz abgeladen hatte; sie bauen vor diesem Senat Entlastungen auf, die sie nur in ganzer Person in ihrer Niederträchtigkeit bloßstellen.

Wollen diese Gerechtigkeitsspostel auf der ganzen Welt nur normale Leute finden? Gibt es vielleicht in den Lagern keine abartigen Personen, in den Regimentern, in den Internaten und in den kirchlichen Schulen noch mehr als in den staatlichen?

Vor zwanzig Jahren nahm der Selbstmord die zwanzigste Stelle unter den Todesursachen ein. Jetzt steht er an achter Stelle. Weiß Herr Taricco vielleicht, daß die Deutsche Bundesrepublik das Land mit der höchsten Selbstmordziffer ist? Hat der Krieg etwa nicht Tausende von Deutschen zur Verzweiflung gebracht, zu Waisen gemacht, zu Abartigkeiten und zum Selbstmord verleitet? Sollte die Kolonie "Dignidad" etwa eine Ausnahme sein, weil es dort einen Perversen mit Namen Müller gab oder vielleicht auch noch einen anderen?

In seiner Unbildung hat Herr Taricco - ich wiederhole es - seine Zuflucht zu dem deutschen Sensationsblatt "Stern" genommen, wo Müller, dieser perverse Aufspürer kommunistischer Hexen, unter dem angenommenen Namen Dettmar einem deutschen Baptistenprediger namens Baar den Ursprung der Sekte zuschreibt, aus der später die "Private Sociale Mission" geworden sein soll, die "Dignidad" hilft. Er erzählt, daß Baarreine Schule der NKWD (Volkskommissariat des Inneren der UdSSR) besucht habe; er bezeichnet ihn als Rasputin und tadelt ihn, weil er gefordert habe, die ehelichen Beziehungen auf die empfängnisfreien Tage zu legen, und empfängnisverhütende Mittel ablehnte.

Von solchen Äußerungen und darüberhinaus von grausigen Selbstmorden, nährt sich Herr Taricco, um uns dann solche maßlose Unverschämtheit im Senat zu präsentieren. Und für den "Stern" ist der geistige Vater von "Dignidad" Kommunist!



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several paragraphs and is mostly obscured by noise and low contrast.



Als rechtschaffener Arzt und Mensch, der um die Wohlfahrt und die Kultur des Volkes besorgt ist, kann ich diese christlichdemokratische Verschwörung gegen Menschen, die nichts Nazistisches noch Politisches an sich haben, die vorher kahle Grundstücke fruchtbar machen, um sie dann mit den fortschrittlichsten Methoden zu industrialisieren, und die eine unermessliche soziale Arbeit leisten, nicht akzeptieren.

Im Senat befreien wir häufig Gegenstände zum Zeitvertreib von Zollgebühren, Fahrzeuge, die für Priester bestimmt sind, die ganz sicher nicht dem ersten Fußgänger der Christenheit nacheifern. Wenn kein Gewinn gesucht wird, wäre es da möglich, daß Zimmereiwerkzeuge etwa nicht vom Einfuhrzoll befreit würden: Dübel, Holzschneidemaschinen, Kreissägen, Schleifbänder, Hobel, Schleifmaschinen usw.? Warum hätten wir Geräte für das Baugewerbe nicht vom Zoll befreien sollen, wie Lineale, Winkelmesser, Bleistifte, Metermaße, Kipplastwagen, Wasserwaagen, Schiebkarren, Schaufeln, Bolzen und Reifen? Schmerzt es Herrn Taricco, daß Anschlagwinkel, Fräser, Schraubenzieher, Feilen und Schraubstöcke keinen Zoll gezahlt haben? Hätte er gewollt, daß es in dieser wohltätigen Gesellschaft ohne persönlichen Gewinn keine Drehbank, Zangen, Nieten, Bohrmaschinen, elektrische Röhren, Schalter, Ampèremeter oder keine Telefonanlage gäbe?

Herr Taricco wünschte nicht, daß "Dignidad" Ersatzreifen, Batterien, Pflüge, Sämaschinen, Rasenmäher, Gartenscheren, Rechen, landwirtschaftliche Maschinen, einen Milch Kühler oder elektrische Zentrifugen besäße. Will Herr Taricco sich an den gedeckten Tisch setzen und ganz einfach aus Verfolgungswahn all das der CORA ausliefern? Ist er fähig zu behaupten, es handele sich um ein schlecht bewirtschaftetes Grundstück?

Die schizophrenen Geister gehen so hinterlistig vor; sie tun einen Schritt, beseitigen den Gegner auf die bequemste Weise, und wenn dieser aus dem Lande ausgewiesen ist, verwandeln sie einen Ort produktiver Tätigkeit in ein "Paradies für Berater (asesores)".

Solange es in Chile keine sozialistische Regierung gibt, ziehe ich "Dignidad" vor, wie es ist. Dort gibt es Geflügel- und Schweinezucht, Metzgerei, Bäckerei, ärztliche Einrichtungen ersten Ranges: Vorrichtungen zum Inhalieren, Röntgengerät, Sauerstoffapparate, Höhensonnen, Atemmesser, Druckmesser, Lampen, Operationsräume usw. Alles für die Christliche Demokratie! Alles unter ihre Kontrolle!

So viele Elemente des sozialen Fortschritts, eingeführt mit der Zustimmung der Contraloría und der Genehmigung des Ministers Molina und Herrn Andrés Zaldívar. Aber Taricco macht Wind! Und ein gewisser Manuel Rodríguez ebenfalls, der sicherlich sehr reich sein muß, denn er hat ein Buch herausgegeben, das er verschenkt, betitelt: "Kolonie Dignidad - Rätsel oder Herausforderung?" Und dies Buch basiert auf ebensolchem Humbug, wie es der des perversen Müllers ist, und er widmet es "seiner Exzellenz dem Präsidenten der Republik, Herrn Eduardo Frei Montalva, Regierungspalast der Moneda, Santiago de Chile".

Soweit dringt in diesem Augenblick der Fußgeruch des Herrn Rodríguez!

Und was sollen wir zu dem christlichdemokratischen Druck sagen, mit dem eine Untersuchungskommission der Kammer gefordert wurde, um festzustellen, ob die 700 ha, die vorher Urwäldgelände waren, bestellt werden oder nicht, oder was es mit dem Pamphlet des Herrn Rodríguez auf sich hat, den es schmerzt, daß der Rotary-Club von Parral auf dem Gelände von "Dignidad" aus Dankbarkeit und Anerkennung einen Denkstein errichtet hat, und dem es noch mehr Schmerz bereitet, daß der Leiter der ärztlichen Betreuung des Staatlichen Gesundheitsdienstes, Dr. Rafael Avaria, oder Dr. Mujica sich nicht dazu hergaben, ein Krankenhaus zu verleumden, das am 31. Dezember 1967 3.003 Patienten aus der Landbevölkerung betreute, in der Poliklinik 14.224 Patienten behandelt hat und im vergangenen Jahr ein Verhältnis von 9.469 stationären Tagen für Kinder und 2.487 stationären Tagen für Erwachsene in seiner Klinik mit 40 ständigen und 40 Notbetten aufweist.

Mein verehrter Kollege, der frühere Direktor des Staatlichen Gesundheitsdienstes, Dr. Alfredo Leonardo Bravo - der bei einem großen Gesundheitsdienst in den Vereinigten Staaten vertraglich angestellt ist - hat diese Arbeit bei gegebener Gelegenheit lobend begrüßt.



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.



Wenn man weiß, daß diese Kolonie von Ausländern eine Volksschule bauen wird und daß in den ihr benachbarten Fundos 25 km Wege kostenlos instandgesetzt wurden, ist es dann noch möglich, daß die zur Rede stehenden Beamten auf ihrer Verfolgung, ihrer Hexenjagd bestehen?

Dann ist da das Gästebuch der Kolonie, das sprechende Erklärungen enthält, die die heute zur Rede stehenden Beamten gestern eingetragen haben.

Die Landbevölkerung schätzt, was in "Dignidad" getan wurde. Die Vorübergehenden, die Bettler, die Kranken schätzen es, alle die, die um Reparatur ihrer Schuhe, Strümpfe und Jacken bitten; die den Mählstein haben liegen lassen, um ihren Weizen mahlen zu lassen; die bitten, ihnen die Nähmaschine, den Pflug oder das Werkzeug zu reparieren, und dafür nur die Kosten bezahlen.

Ich besitze Bescheinigungen von Dr. Galvarino Pérez Gómez, dem Direktor der VII. Zone des Gesundheitswesens, und von Dr. Héctor Campos Vallejos, dem Direktor des Krankenhauses Parral, die von dem vorbildlichen Zustand des Krankenhauses sprechen, seinem gut geschulten Personal und dessen Opfersinn.

Wæum soll ich den Senat noch länger ermüden? Ich habe übergenuß Urteilsgrundlagen, um als Arzt und Mann, der in der Öffentlichkeit steht, die Herren Taricco und Fuentes zu verurteilen, zu deren Steckbriefzeichnung die elenden Entlastungsversuche geworden sind, die sie vorgebracht haben, und die Kampagne aus Verleumdungen und Selbstlob vor den Scharen der christlichen Demokraten, die arbeiten, um ihre politischen Ziele erreichen zu können.

Ich glaube, daß in diesem Augenblick wie in dem der Geheimsitzung diesen Persönlichkeiten gegenüber die Fabel genügt, die ich einmal in "El ~~hom-~~
~~bril mediano~~" von José Ingenieros las: er erzählt, daß ein dicker Frosch, gelb vor Neid über das Leuchten des Glühwürmchens, dies mit seinem kalten Bauch zudeckte. Es fragte ihn: Warum deckst du mich zu? Er antwortete nur: Weil du leuchtest.

Damit glaube ich die böswilligen Anschuldigungen beantwortet zu haben, die man gegen uns als einige Männer der Linken erhoben hat, die wir für den Entzug der Immunität der Herren Taricco und Fuentes gestimmt haben.



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



3.- Presseerklärungen des christlichdemokratischen Abgeordneten
Oswaldo Giannini

- a) La Tercera de la Hora, Santiago, 7. 5. 1968
- b) La Segunda, Santiago, 7. 5. 1968
- c) La Unión, Valparaíso, 7. 5. 1968
- d) La Discusión, Chillán, 7. 5. 1968
- e) El Sur, Concepción, 7. 5. 1968
- f) El Mercurio, Santiago, 8. 5. 1968



Presidencia de la República
Oficina General

- 1) La Ley de Fomento de la Industria, 1925
- 2) La Ley de Fomento de la Industria, 1925
- 3) La Ley de Fomento de la Industria, 1925
- 4) La Ley de Fomento de la Industria, 1925
- 5) La Ley de Fomento de la Industria, 1925
- 6) La Ley de Fomento de la Industria, 1925



Archivo
Nacional
de Chile



REPARACION

Menuda sorpresa se llevaron los diputados de la Comisión Investigadora de la Colonia alemana "Dignidad" de Parral. Escuchando por aquí y por allá, descubrió algo bien curioso. La mayor parte de los diputados que integraron la Comisión fueron hasta la Colonia Dignidad con hartos prejuicios por todo lo que se ha escrito y dicho en contra de esa Colonia. Pero lo inesperado es que, después de haber visitado la Colonia por dentro y haber interrogado a acusados y acusadores, los diputados, por unanimidad, están ahora por que Chile dé públicas explicaciones a ese grupo de extranjeros. El in-

forme de la Comisión dejará libre de polvo y oaja a los colonos, y, en cambio, hay varios diputados que estiman que el intendente y Gobernador de la zona fueron engañados y, por su equivocación, deben ser separados de sus cargos... .

"LA TERCERA de La hora", martes 7 de mayo de 1968

Página 2



Archivo
Nacional
de Chile



Archivo
Nacional
de Chile

LA TERCERA de La hora, 7. Mai 1968, Seite 2:

Wiedergutmachung.

Eine kleine Überraschung brachten die Abgeordneten der Untersuchungskommission der deutschen Kolonie "Dignidad" aus Parral mit. Als ich mich hier und dort umhörte, habe ich einiges sehr Merkwürdiges entdeckt. Der größte Teil der Abgeordneten, die zur Kommission gehörten, fuhr mit großen Vorurteilen zur Kolonie Dignidad, auf Grund alles dessen, was man gegen diese Kolonie geschrieben und gesagt hat. Aber das Unerwartete ist, daß alle Abgeordneten jetzt, nachdem sie die Kolonie von innen gesehen und Angeklagte und Ankläger befragt haben, einstimmig dafür sind, daß Chile sich bei dieser Gruppe von Ausländern öffentlich entschuldigt. Der Bericht der Kommission wird die Kolonen von allen Vorwürfen freisprechen, und andererseits gibt es verschiedene Abgeordnete, die der Ansicht sind, daß der Intendent und der Gobernador des Gebiets getäuscht wurden und um ihres Irrtums willen aus ihren Ämtern entfernt werden müßten.



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



Archivo
Nacional
de Chile

La Segunda

EPD,40

AÑO XXXVII — Nº 10.924 — Martes 7 de Mayo 1967

Director: MARIO CARNEYRO CASTRO Domicilio: Compañía 1214	Representante Legal: FERNANDO LENIZ CERDA Domicilio: Compañía 1214
Propietario: EMPRESA "EL MERCURIO" S.A.P.	

DICE DIPUTADO DC

Equivocación colectiva

en torno a "Dignidad"

■ "COMO chileno, siento vergüenza en lo que se ha hecho con Colonia Dignidad. Es el típico caso de una equivocación colectiva en que todo el país ha caído en la trampa de una imagen distorsionada", declaró el diputado Osvaldo Gianini, quien es integrante de la comisión especial de la Cámara que investiga las actividades de Colonia Dignidad.

Gianini informó que los trabajos de la comisión investigadora son secretos, pero que él no está impedido de dar su opinión personal. Agregó que faltan algunos detalles que aclarar en la investigación, pero que en la línea gruesa de las acusaciones tenía una opinión absolutamente formada. El parlamentario demócrata-cristiano sintetizó su pensamiento en 3 puntos: "Primero: no se trata de un grupo nazista ni político de ningún tipo; segundo, tampoco de una secta religiosa. Hay dentro de la colonia personas de diversas

religiones y una amplia libertad en esta materia. Tampoco es un antro de degeneración, como se ha pretendido informar; y tercero, es un grupo humano que está trabajando en paz y seguridad, después de hacer grandes sacrificios porque muchos de ellos sufrieron los rigores de la guerra y han dedicado sus energías a vivir en tranquilidad y ser útiles y, desde luego, lo están consiguiendo. Como ejemplo, debo referirme a la atención hospitalaria, especialmente en el tratamiento de niños dísticos o desnutridos".



Archivo Nacional de Chile



Archivo
Nacional
de Chile

La Segunda, 7. Mai 1967, Seite 1:

Christlichdemokratischer Abgeordneter sagt:

Kollektiver Irrtum um "Dignidad".

"Als Chilene schäme ich mich dessen, was man mit der Kolonie Dignidad gemacht hat. Es ist ein typischer Fall von kollektivem Irrtum, in den das ganze Land durch die Falle eines verzerrten Bildes gefallen ist", erklärte der Abgeordnete Osvaldo Giannini, der zur Sonderkommission der Kammer gehört, die die Tätigkeit der Kolonie Dignidad untersucht.

Giannini teilte mit, daß die Arbeit der Untersuchungskommission geheim sei, aber daß er nicht gehindert ist, seine persönliche Meinung zu sagen. Er fügte hinzu, daß noch einige Einzelheiten in der Untersuchung zu klären seien, aber daß er der großen Linie der Anklage gegenüber eine abgeschlossene Meinung habe.

Das christlichdemokratische Parlamentsmitglied faßte seine Ansicht in drei Punkten zusammen: "Erstens handelt es sich weder um eine Gruppe von Nazis noch überhaupt um eine politische Gruppe, irgendwelcher Art; zweitens handelt es sich ebensowenig um eine religiöse Sekte. Es gibt innerhalb der Kolonie Personen verschiedenen Glaubens und eine weitgehende Freiheit in dieser Hinsicht. Ebensowenig ist es eine Lasterhöhle, wie man hat berichten wollen; und drittens ist es eine Gruppe von Menschen, die in Frieden und Sicherheit arbeiten, nachdem sie große Opfer gebracht haben, denn viele von ihnen haben die Schrecken des Krieges erlitten und haben ihre Kräfte dafür eingesetzt, um in Ruhe zu leben und nützlich zu sein, und das erreichen sie natürlich. Als Beispiel muß ich mich auf die Krankenhausarbeit beziehen, besonders auf die Behandlung von dystrophischen oder unterernährten Kindern."

Anmerkung: Das Datum ist ein Druckfehler, es muß 1968 heißen.



Archivo Nacional de Chile

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

El presente informe describe los resultados obtenidos en el estudio de la actividad enzimática de la fracción citoplasmática de las células de *Saccharomyces cerevisiae* durante el crecimiento en medios de cultivo. Se analizaron los niveles de actividad de la enzima *alcohol deshidrogenasa* (ADH) en función del tiempo de cultivo y de la concentración de sustrato. Los resultados indican que la actividad enzimática aumenta con el tiempo de cultivo y con la concentración de sustrato, lo que sugiere un mecanismo de regulación alométrica de la actividad enzimática. Los datos obtenidos se ajustan a un modelo de Michaelis-Menten modificado, lo que permite determinar los parámetros cinéticos de la enzima. Los resultados obtenidos son consistentes con los reportados en la literatura para esta enzima en levaduras.

Los autores agradecen a los señores *José María* y *Roberto* por su colaboración en la realización de este estudio.

Trabajo realizado en el Instituto Nacional de Investigaciones Científicas.

LA UNIÓN

Año LXXXIV — Nº 30.705 — Valparaíso (Chile), Martes 7 de Mayo de 1968 — Precio: \$0,50

Equivocación En "Dignidad"

Estimó el diputado demócratacristiano e integrante de la Comisión Investigadora de Colonia Dignidad, Osvaldo Giannini, "que debe repararse a la brevedad el daño moral causado a ese centro benefactor, por las falsas imputaciones que se le han formulado".

Agregó "que como chileno me siento avergonzado por la semejante aberración que se ha cometido con la Colonia Dignidad".

Un grupo de parlamentarios viajó recientemente hasta Parral, en cuyo interior se halla el fundo donde funciona la Colonia.





Archivo
Nacional
de Chile

La Unión, 7. Mai 1968, Seite 1:

Irrtum um "Dignidad"

Der christlichdemokratische Abgeordnete und Mitglied der Untersuchungskommission für die Kolonie "Dignidad", Osvaldo Giannini, meinte, "daß der moralische Schaden, der dieser wohltätigen Vereinigung durch die falschen Anschuldigungen, die man gegen sie vorgebracht hat, zugefügt worden ist, bald wieder gutgemacht werden muß."

Er fügte hinzu, "als Chilene schäme ich mich einer solchen Verirrung wie man sie der Kolonie Dignidad gegenüber begangen hat."

Eine Gruppe von Parlamentsmitgliedern fuhr kürzlich nach Parral; von dort aus zur Kordillere hin liegt das Fundo in dem die Kolonie arbeitet.



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



"LA DISCUSION", CHILLAN - (CHILE) - MARTES 7 DE MAYO DE 1968

Afirma diputado del PDC

Debe repararse a la brevedad daño moral a colonia Dignidad

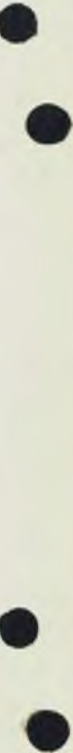
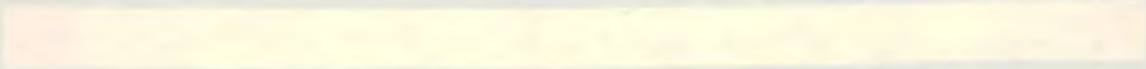
SANTIAGO, 6 (UPI).— Afirmó hoy el diputado Osvaldo Gimini que debe repararse a la brevedad posible el daño moral causado a la Colonia Dignidad.

El parlamentario demócrata cristiano forma parte de la Comisión Investigadora de ese centro benéfico.

Asimismo desvirtuó los cargos formulados contra la Colonia en el sentido de que sería un reducto nazi.

Agregó que el Hospital de la Colonia atiende a una considerable población infantil de Parral, al igual que la Maternidad que allí funciona a cargo de especialistas.





Archivo
Nacional
de Chile

La Discusión, 7. Mai 1968 Seite 1:

Abgeordneter der Christlichdemokratischen Partei versichert:

Der der Kolonie Dignidad zugefügte moralische Schaden muß bald wieder gutgemacht werden.

Santiago, 6 (UPI). - Der Abgeordnete Osvaldo Giannini versicherte heute, daß der der Kolonie Dignidad zugefügte moralische Schaden möglichst bald wiedergutmacht werden müsse.

Das christlichdemokratische Parlamentsmitglied gehört der Untersuchungskommission für diese Wohltätigkeitsvereinigung an.

Ebenso entkräftete er die Vorwürfe, die man gegen die Kolonie in dem Sinne erhoben hatte, daß sie eine Zufluchtsstätte für Nazis sei.

Er fügte hinzu, daß das Krankenhaus der Kolonie eine beträchtliche Anzahl von Parraler Kindern betreue in gleicher Weise arbeite die Entbindungsstation unter der Leitung von Spezialisten.



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



Archivo
Nacional
de Chile

Apoyo a Colonia Dignidad

SANTIAGO.— El diputado demócratacristiano e integrante de la comisión investigadora de colonia "Dignidad" Osvaldo Gianini, estimó "que debe repararse a la brevedad el daño moral causado a ese centro benefactor, por las falsas imputaciones que se le han formulado".

Agregó "que como chileno, me siento avergonzado por semejante aberración que se ha cometido con la Colonia Dignidad".

Una comisión de parlamentarios viajó, recientemente, hasta Parral, en cuyo interior se halla el fundo donde funciona la Colonia "Dignidad".

Señaló el diputado Gianini que los colonos y, particularmente, los dirigentes del citado centro "no hicieron el más leve asomo de negativa para contestar a las acusaciones que se han lanzado en contra de ellos". Dijo que se habían limitado a contestar todas las preguntas de los miembros de la comisión investigadora, luego de que permitieron a los parlamentarios recorrer toda la colonia.

En cuanto al funcionamiento del hospital de la Colonia "Dignidad", el parlamentario especificó que la directora no había revalidado su título profesional, porque aún no cumple los cinco años de permanencia en nuestro país.

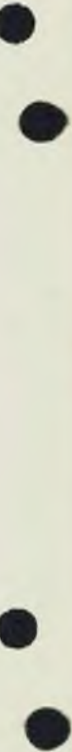
Destacó el diputado Gianini que el centro hospitalario atiende a una considerable población infantil de la zona, "los que presentan avanzado índice de distrofia".

Asimismo, indicó que la maternidad de Colonia "Dignidad" era dirigida por una matrona cuyo título lo obtuvo en la ciudad alemana de Hamburgo. "Todos los lugares cordilleranos adyacentes a Colonia "Dignidad" reciben los beneficios de esta maternidad."

El parlamentario de Gobierno desvirtuó los cargos formulados en contra de la colonia, en el sentido de que sería un reducto nazi. Dijo que informes proporcionados por el cura párroco de Parral desmentían tales afirmaciones. Agregó el diputado que en el interior de la colonia, no sólo hay alemanes, sino holandeses, suizos e incluso algunos judíos.

En cuanto al recibimiento que se le brindó a la comisión investigadora de la Cámara, el parlamentario lo calificó de "altamente emotivo".





Archivo
Nacional
de Chile

El Sur, 7. Mai 1968, Seite 12:

Unterstützung für die Kolonie Dignidad

SANTIAGO.- Der christlichdemokratische Abgeordnete und Mitglied der Untersuchungskommission für die Kolonie "Dignidad", Osvaldo Giannini, meinte, "daß der moralische Schaden, der dieser wohltätigen Vereinigung durch die falschen Anschuldigungen, die man gegen sie vorgebracht hat, zugefügt worden ist, bald wieder gutgemacht werden muß."

Er fügte hinzu, "als Chilene schäme ich mich einer solchen Verirrung, wie man sie der Kolonie Dignidad gegenüber begangen hat."

Eine Gruppe von Parlamentsmitgliedern fuhr kürzlich nach Parral; von dort aus zur Kordillere hin liegt das Fundo, in dem die Kolonie arbeitet.

Der Abgeordnete Giannini erklärte, daß die Kolonen und besonders die Leiter der genannten Vereinigung "nicht das geringste Anzeichen von Weigerung zeigten, auf die Anklagen zu antworten, die man gegen sie geschleudert hat". Er sagte, daß sie sich darauf beschränkt hätten, alle Fragen der Mitglieder der Untersuchungskommission zu beantworten, nachdem sie den Parlamentsmitgliedern gestattet hatten, die gesamte Kolonie zu besichtigen.

Was die Arbeit des Krankenhauses der Kolonie "Dignidad" betrifft, so gab der Abgeordnete an, daß die Leiterin ihren Berufstitel noch nicht erneuert habe, weil sie noch nicht fünf Jahre in unserem Lande sei.

Der Abgeordnete Giannini hob hervor, daß das Krankenhaus einen großen Teil der jugendlichen Bevölkerung der Zone betreut, "die Anzeichen von fortgeschrittener Dystrophie zeigen".

Ebenso sagte er, daß die Entbindungsstation der Kolonie "Dignidad" von einer Hebamme geleitet wird, die ihren Titel in der deutschen Stadt Hamburg erwarb. "Allen anliegenden Orten der Kordillere kommt diese Entbindungsstation zugute."

Der Parlamentarier der Regierung entkräftete die Beschuldigungen, die gegen die Kolonie in dem Sinne gerichtet wurden, daß sie eine Zufluchtsstätte für Nazis sei. Er sagte, daß Aussagen des Ortspfarrers von Parral solche Behauptungen widerlegen. Der Abgeordnete fügte hinzu, daß es in der Kolonie nicht nur Deutsche, sondern auch Holländer, Schweizer und sogar einige Juden gäbe.

Was dem Empfang anbetreff, den man der Untersuchungskommission der Kammer bereitete, so bezeichnete ihn der Abgeordnete als "sehr bewegend".



12 de Mayo de 1961

Señor don [Nombre]

[Faint, mostly illegible text, likely a letter or official document]

Diputado Osvaldo Giannini Se Refiere a Actividades De la Colonia "Dignidad"

Como "un caso evidente de equivocación nacional", definió el diputado Osvaldo Giannini las informaciones desfavorables a las actividades de la colonia alemana "Dignidad". El parlamentario demócratacristiano integra la Comisión Investigadora de la mencionada comunidad, que se trasladó a la zona la semana pasada.

Aunque los miembros de la comisión de diputados acordaron en principio mantener las investigaciones en secreto y no dar opiniones, las declaraciones de Giannini provocaron una réplica de su colega de partido, Guido Castilla, mientras otros diputados imitaban al primero para concordar con su pensamiento.

—Siento vergüenza como chileno por lo que se ha hecho con "Dignidad", afirmó Giannini. Ningún cargo es cierto. Es fácil comprobar, por el contrario, que se ha cometido una injusticia y una aberración. Este grupo humano merece una reparación de tipo nacional que debe ser oportuna.

El diputado fue enumerando luego cada uno de los cargos más importantes esgrimidos contra la colonia, situada al interior de Parral. La escuela, que funciona en la comunidad, no es exclusivamente para niños alemanes, porque asisten a ella los cuatro chilenos que viven en la colonia. Por lo demás, sería imposible cumplir con todas las exigencias educacionales dadas las condiciones accidentadas de la zona. Solo un régimen de internado sería posible la permanencia de escolares de zonas alejadas.

—Sobre el hospital, éste ha intensificado su labor asistencial, especialmente a niños desnutridos. Hay dos irregularidades evidentes con respecto al ejercicio de la profesión de doctora y de la matrona, ya que ninguna tiene título revalidado en el país. Pero la acusación pierde vigencia ante el testimonio de la gente y de médicos de la zona. Ambas son competentes y sin ellas, la aten-

ción médica se vería seriamente disminuida.

—En cuanto a la acusación de que los miembros de "Dignidad" serían una secta religiosa o un reducto nazi, puedo decir que viven allí personas de distintas nacionalidades, incluso un judío. Sacerdotes católicos y jefes de otras religiones, acreditan también la ausencia de sectarismo religioso de los colonos.

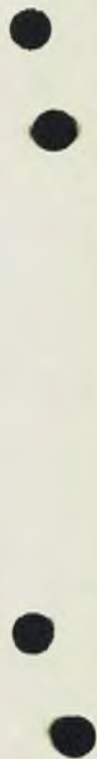
Giannini describió luego el recibimiento que le brindaron los alemanes el miércoles pasado: —Fueron amables, pero serios, y la suya no fue una actitud a la defensiva. Nos abrieron sus puertas y no formularon descargos. Hablaron cuando se les interrogó. Incluso calificaría el recibimiento como tierno ya que a la bajada del bus nos esperó un coro de niñas que después nos obsequiaron flores. Un grupo de campesinos nos ovacionó. Portaban carteles que decían: "Bienvenida Comisión Investigadora que devolverá el honor a nuestros hermanos alemanes".

La Comisión Investigadora permaneció alojada en Las Termas de Catillo desde el miércoles hasta el sábado. Escuchó en audiencia a 53 personas y mantuvo largas sesiones en la Colonia.

Guido Castilla, en declaración escrita entregada a la prensa, se pronunció sobre las palabras de Giannini calificándolas de "precipitadas y promotoras de desconcierto y desconfianza por cuanto la Comisión Investigadora está realizando una labor eminentemente secreta, incluyendo la visita a la Colonia".

El diputado radical Jorge Ibáñez, manifestó por su parte: "El resultado de esta visita a la Colonia es enteramente favorable para ella y su permanencia en el país".

La Comisión Investigadora, que preside el diputado Pedro Videla, está citada para hoy a las 11.30 horas. Concurrirán a declarar un campesino que se supone fue agredido por colonos de "Dignidad" y la esposa del Intendente desaforado, Hector Taricco.



Archivo
Nacional
de Chile

El Mercurio, 8. Mai 1968, Seite 23:

Der Abgeordnete Osvaldo Giannini bezieht sich auf die Tätigkeit der Kolonie "Dignidad".

Als "einen offenbaren Fall von Irrtum einer ganzen Nation" bezeichnete der Abgeordnete Osvaldo Giannini die ungünstigen Berichte über die deutsche Kolonie "Dignidad". Das christlichdemokratische Parlamentsmitglied gehört der Untersuchungskommission für die genannte Gemeinschaft an, die sich in der letzten Woche in die dortige Gegend begab.

Obgleich die Kommissionsmitglieder sich im Prinzip geeinigt hatten, die Untersuchungen geheimzuhalten, riefen die Erklärungen von Giannini eine Replik seines Parteigenossen Guido Castilla hervor, während andere Abgeordnete es Giannini gleichtaten und seiner Meinung beipflichteten.

"Ich schäme mich als Chilene dessen, was man mit "Dignidad" getan hat", versicherte Giannini. "Keine Anschuldigung ist gesichert. Es ist im Gegenteil leicht zu beweisen, daß eine Ungerechtigkeit und eine Verirrung begangen worden ist. Diese Gruppe von Menschen verdient eine Wiedergutmachung von seiten der ganzen Nation, und das möglichst bald."

Der Abgeordnete zählte dann sämtliche Hauptanschuldigungen gegen die Kolonie auf, die von Parral aus zur Kordillere hin liegt. Die Schule, die in der Gemeinschaft besteht, ist nicht nur für deutsche Kinder, denn auch die vier Chilenen, die in der Kolonie leben, besuchen sie. Im übrigen wäre es unmöglich, allen schulischen Forderungen nachzukommen, angesichts der schwierigen Geländebedingungen der Gegend. Nur ein Internat könnte den Schulbesuch von Schülern aus weiter entfernten Gebieten ermöglichen.

"Was das Krankenhaus angeht, so hat es seine Arbeit intensiviert,, besonders die an unterernährten Kindern. Es gibt zwei offensichtliche Ordnungswidrigkeiten hinsichtlich der Berufsausübung der Ärztin und der Hebamme, denn beide haben ihren Berufstitel in Chile nicht erneuert. Aber diese Anklage verliert an Gewicht angesichts des Zeugnisses der Bevölkerung und der Ärzte der Zone. Beide sind beruflich kompetent, und ohne sie würde die ärztliche Betreuung ernsthaft beeinträchtigt."

"Was die Beschuldigung betrifft, daß die Mitglieder von "Dignidad" eine religiöse Sekte oder eine Gruppe von Nazis seien, so kann ich sagen, daß dort Personen verschiedener Nationalität leben, sogar ein Jude. Katholische Priester und Leiter anderer Religionsgemeinschaften bestätigen ebenfalls das Fehlen von religiösem Sektentum bei den Kolonen."

Giannini beschrieb dann den Empfang, den ihnen die Deutschen am vergangenen Mittwoch bereiteten: "Sie waren läbenswürdig, aber ernst, und ihre Haltung war nicht auf Verteidigung eingestellt. Sie öffneten uns die Türen und brachten keine Entlastungen vor. Sie sprachen, wenn man sie fragte. Ich möchte den Empfang sogar als bewegend bezeichnen, denn beim Aussteigen aus dem Bus erwartete uns eine Chor von Mädchen, die uns dann Blumen schenkten. Eine Gruppe von Landleuten begrüßte uns begeistert. Sie trugen Plakate auf denen stand: Willkommen die Untersuchungskommission, die unsern deutschen Brüdern die Ehre zurückgeben wird."

Die Untersuchungskommission wohnte vom Mittwoch bis Samstag in den Heilbädern von Catillo. Sie hörte die Aussagen von 53 Personen und hielt lange Sitzungen in der Kolonie ab.

Guido Castilla äußerte sich in einer schriftlichen Erklärung, die er der Presse übergab, über die Worte Gianninis und wertete sie als "voreilig und Verwirrung und Mißtrauen stiftend, denn die Untersuchungskommission führt eine höchst geheime Arbeit durch, den Besuch in der Kolonie eingeschlossen."



Atenas
Noticias
de Chile

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several paragraphs and is too light to transcribe accurately.



Der radikale Abgeordnete Jorge Ibáñez erklärte seinerseits: "Das Ergebnis dieses Besuchs in der Kolonie ist ganz und gar günstig für sie und ihr Verbleiben im Lande."

Die Untersuchungskommission, deren Präsident der Abgeordnete Pedro Videla ist, ist für heute um 11.30 Uhr einberufen. Es werden ein Landbewohner, der angeblich von Kolonen aus "Dignidad" angegriffen wurde, und die Frau des Intendenten Taricco, dem die Immunität entzogen worden ist, zur Aussage erscheinen.





Archivo
Nacional
de Chile

4.- Der chilenische Botschafter Camilo Pérez de Arce in Siegburg

- a) Siegburg-Rundschau 12. 8. 1968
- b) Rheinische Rundschau 12. 8. 1968
- c) General-Anzeiger 12. 8. 1968



... der christlichen Botschaften ...

- a) ...
- b) ...
- c) ...



SIEGKREIS

Amtliches Mitteilungsblatt des Siegkreises, der Stadt Siegburg und der Gemeinde Hennef

(R)-Redaktion, Fernsprechnummer 59 01 / 02 / 03, 52 Siegburg, Ringstraße Nr. 26. Redakteure: Jochen Hildesheim, Harald Hübner.
Vertrieb: 52 Siegburg, Bahnhofstraße 13 (Ruf 59 01/02/03), Anzeigen: 52 Siegburg, Bahnhofstraße 13 (Ruf 59 01/02). - Bezugspreis monatlich 6,50 DM. Zusatzabonnent der „Rundschau am Sonntag“ für (R)-Bezieher 1,- DM.
In den Bezugspreisen von 6,50 und von 7,50 DM sind je 5,5 vH Mehrwertsteuer enthalten.



Im Landgut „San Manuel“ der Privaten Sociales Mission in den südlichen Kordilleren ist wieder Ruhe eingekehrt. Die Untersuchungen der chilenischen Regierung sind beendet, die Siegburger Auswanderer sind rehabilitiert. Die Private Sociale Mission war 1956 in Siegburg gegründet worden.

nischen Regierung sind beendet, die Siegburger Auswanderer sind rehabilitiert. Die Private Sociale Mission war 1956 in Siegburg gegründet worden.

Vorwürfe gegen die Auswanderer haltlos

Der chilenische Botschafter kam zum Freundschaftstrunk

jh. Siegburg/Santiago de Chile. Die Akten der Chilenischen Internationalen Polizei über das Siegburger Landgut „San Manuel“ in den südlichen Kordilleren sind geschlossen worden. Die Private Sociale Mission und ihre Tochtergesellschaft „Sociedad Benefactora y Educativa (Dignidad/Würde)“ sind rehabilitiert, wie der Siegburger Bürgermeister Adolf Herkenrath (40) bei der Einweihung des Siegburger Rathauses der aufgehenden Festversammlung mitteilte.

chungen, die erst jetzt abgeschlossen wurden.

Die Siegburger Stimme der Privaten Sociales Mission, Hugo Baar (42), der mit 50 Mitgliedern des „Freundeskreises“ in Deutschland zurückgeblieben ist, hatte die lange Zeit über immer wieder versichert: „Die Vorwürfe sind haltlos. Wir verfolgen in Chile nur soziale Aufgaben, die Pflege von Kranken und den Aufbau eines Waisendorfes.“

Das ist jetzt von der Regierung in Santiago bestätigt worden.

Sichtbares Zeichen für die Bereinigung der Spannungen zwischen Siegburg und Santiago war die Anwesenheit des chilenischen Botschafters Camillo Pérez de Arce am Samstag in Siegburg. Schon vor Monaten hatte der Botschafter den Bürgermeister in Siegburg aufgesucht und ihn über den Stand der von der Regierung seines Landes angeordneten Untersuchung informiert.

schers und der Presse, die in der Behauptung gipfelten, die angebliche Muster-Kolonie sei in Wirklichkeit ein KZ, führten zu Polizeiaktionen und jahrelangen Untersu-

Adolf Herkenrath berichtete, bei seinen Reisen als Leiter des Institutes für Internationale Solidarität der Konrad-Adenauer-Stiftung nach Chile habe es in Santiago geheißt: „Das ist der Bürgermeister von Siegburg — der ist gefährlich.“ Inzwischen habe sich die Aufregung gelegt; die Anschuldigungen gegen die deutschen Auswanderer, die nahe der Stadt Parral, 350 Kilometer südlich von Santiago, in einem 3000 Hektar großen Landgut leben, seien geklärt.

Im Beisein des Chilenischen Botschafters in der Bundesrepublik informierte (R)-Redakteur Jochen Hildesheim den nordrhein-westfälischen Innenminister Willi Weyer über die Affäre um die Private, Sociale Mission. Ein Angehöriger der Botschaft: „Die Leute haben sich in merkwürdiger Form aufgeführt, aber wir haben nichts Schlechtes an ihnen gefunden.“

Die 1956 in Siegburg gegründete Private Sociale Mission, die zurückweist, eine Sekte zu sein, war 1961 mit dem größten Teil ihrer Mitglieder (etwa 250 Personen) nach Südamerika ausgewandert und im April 1966 plötzlich ins Zwielicht geraten. Durch schwere Vorwürfe Abtrünniger, Einheimi-



Die Spannungen sind bereinigt: Der chilenische Botschafter Camillo Pérez de Arce (rechts) kam am Samstag freudestrahlend ins Siegburger Rathaus zum Versöhnungstrunk mit Bürgermeister Adolf Herkenrath (links).

Fotos: Heiden

Montag, 12. August 1968 Siegburg-Rundschau Nummer 185



Archivo Nacional de Chile



Die Siegburger Auswanderer sind rehabilitiert

jh. Siegburg. Die Vorwürfe gegen die Private Sociale Mission, die darin gipfelten, das Landgut „San Manuel“ in den südlichen Kordilleren sei einem KZ vergleichbar, und vor zwei Jahren eine internationale Affäre auslösten, sind haltlos. Die Untersuchungen der chilenischen Regierung haben zu einer völligen Rehabilitierung der 250 Siegburger Auswanderer geführt. Das teilte der Siegburger Bürgermeister Adolf Herkenrath (40) mit. Ein Sprecher der Chilenischen Botschaft in der Bundesrepublik zur **(R)**: „Die Leute haben sich in Chile nur etwas merkwürdig aufgeführt.“ Sichtbares äußeres Zeichen für die Bereinigung der Spannungen zwischen Siegburg und Santiago war am Samstag die Anwesenheit des chilenischen Botschafters Camillo Pérez de Arce bei der Einweihung des Siegburger Rathauses, den schon seit langer Zeit eine herzliche Freundschaft mit dem Siegburger Bürgermeister verbindet. Die Private Sociale Mission, die zurückweist, eine Sekte zu sein, verfolgt in Chile, wie ihr Siegburger Sprecher Hugo Baar (42) erklärte, ausschließlich humanitäre Ziele, so die Pflege von Kranken und den Aufbau eines Waisendorfes.



24

Acta de la Sesión del 24 de Mayo de 1961

24 Mayo 1961



Archivo
Nacional
de Chile



Innenminister Weyer — links — bei der Rathauseinweihung in Siegburg

SIEGKREIS

Vorwürfe waren falsch

-an- Alle Vorwürfe gegen die von Siegburg nach Chile ausgewanderte Private Soziale Mission, die sowohl in der chilenischen Presse als auch in der Bundesrepublik ein starkes Echo gefunden haben, sind falsch oder zumindest unreal. Das sagte der chilenische Botschafter in Bonn, Camillo Perez de Arce, in Siegburg bei einem Gespräch mit dem General-Anzeiger. Der Botschafter, der der Siegburger Rathauseinweihung beiwohnte, sagte, eine Parlamentarismuskommision sei noch mit der Überprüfung der Verhältnisse in „La Dignidad“ beschäftigt und werde seiner Meinung nach dazu kommen, die 150 Bewohner der 5000 Hektar großen Siedlung zu rehabilitieren. Man könne durchaus feststellen, daß die von Siegburg nach Chile gekommenen Siedler im Lande willkommen seien, weil sie eine wirksam wirkende Wohltätigkeitsarbeit verrichteten und den chilenischen Bewohnern der benachbarten Gebiete wertvolle Hilfe leisteten. „Wir sind ein demokratisches Land, und bei uns kann jeder so leben, wie er möchte“, betonte der Botschafter und spielte damit auf die Eigenheiten der Siedlung an, die vielfach den Eindruck ausgelöst hätten, es handle sich um eine Sekte. Diese Annahme sei aber von den Leitern der Gruppe ausdrücklich zurückgewiesen worden. Bürgermeister Herkenrath hatte bedauert, daß der Name Siegburg in diesem Zusammenhang in der Gefahr stand, einen schlechten Ruf zu bekommen. Die Private Soziale Mission hat in Siegburg immer noch eine Stelle, die ihr

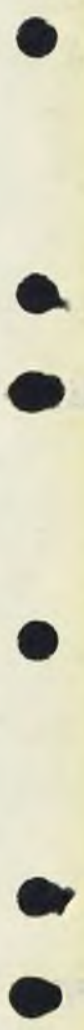


Botschafter Perez de Arce

dient. Hier werden die etwa ein Dutzend Einzelhandelsgeschäfte betreut, die die Mission in Siegburg unterhält. Mitglieder der Privaten Sozialen Mission arbeiten in diesen Geschäften.



Archivo Nacional de Chile



Archivo
Nacional
de Chile

5.- Bericht der Untersuchungskommission der Chilenischen Abgeordneten-
kammer, 22. 11. 1968



Archivo
Nacional
de Chile

... ..
... ..
... ..



Archivo
Nacional
de Chile

Confirmado el cierre del sumario en querrela

El Viernes pasado en la Sala de I. Corte de Apelaciones de Chillán, se vio la causa, caratada "Herman Schmidt en Representación de la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad". En contra del ex-Intendente de Linares y actual Gobernador de Parral, don Claudio Fuentes Avello. Por la parte querellante alegó el profesor y abogado don Luis Ortiz Quiroga y por los querrellados el Senador jurisconsulto don Patricio Aylwin Azocar.

La intervención de ambos académicos, duró más de 40 minutos en cada alegato. La Sala se vio repleta de jóvenes abogados y de las partes en litigio.

En suma, hubo suspensiones en materia de aseso durante el desarrollo de la prueba y los asistentes siguen con mucho interés las acciones sucesivas como consecuencia del enfrentamiento de los abogados, quienes hicieron gala de sus conoci-

cer en la misma tarde, siendo favorable al Ministro Sumariante Luis Berau, quien había determinado anteriormente el cierre del sumario para proceder a fallar la causa de la querrela interpuesta por Schmidt contra Taricco y Fuentes. Esto es ya un indicio que el fallo del Ministro Sumariante pueda darse a conocer en el curso de la próxima semana.

El Tribunal, presidido por el Presidente de la Corte don Eduardo Bradas Ubilla, dio por terminado el alegato a las 5.30 P.M.

El fallo lo dio a cono-

Alegato Mylwin



Archivo
Nacional
de Chile



Archivo
Nacional
de Chile

Confirmado el cierre del sumario en querrela

El Viernes pasado en la Sala de I. Corte de Apelaciones de Chillán, se vio la causa, caratada "Herman Schmidt en Representación de la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad". En contra del ex-Intendente de Linares y actual Gobernador de Parral, don Claudio Fuentes Avello. Por la parte querellante alegó el profesor y abogado don Luis Ortiz Quiroga y por los querrellados el Senador juriconsulto don Patricio Aylwin Azocar.

La intervención de ambos académicos, duró más de 40 minutos en cada alegato. La Sala se vio repleta de jóvenes abogados y de las partes en litigio.

En suma hubo suspensiones en materia de desarrollo durante el desarrollo de la prueba y los asistentes siguen con mucho interés las acciones sucedidas como consecuencia del enfrentamiento de los abogados, quienes hicieron gala de sus conocimientos en materia de abogacía.

El Tribunal, presidido por el Presidente de la Corte don Eduardo Bravo Ubilla, dio por terminado el alegato a las 5.30 P.M.

El fallo lo dio a conocer en la misma tarde, siendo favorable al Ministro Sumariante Luis Berrou, quien había determinado anteriormente el cierre del sumario para proceder a fallar la causa de la querrela interpuesta por Schmidt contra Taricco y Fuentes. Esto es ya un indicio que el fallo del Ministro Sumariante pueda darse a conocer en el curso de la próxima semana.

de Chile-Chillán Cursos sobre la Juventud

CURSOS IMPORTANTES PARA AGRICULTORES

Dos importantes cursos sobre tecnología agrícola, se dictarán. Pablo Joublan, catedrático de la Escuela de Agronomía de la U. de Concepción, dictará un curso básico sobre viñas. El Ingeniero de COIRA Alberto Pedrero Chaeferly, dictará un curso básico sobre Sanidad Vegetal.

Ambos cursos han despertado enorme interés entre los agricultores de Parral.

REUNION GENERAL HABRA EL MARTES

El próximo Martes 27 a las 19 horas en el Salón Rojo de la Municipalidad se llevará a efecto la reunión acordada del Comité de Auspicios y los Coordinadores de las diversas áreas de la comunidad.

Dicha reunión será de gran importancia debido a que en ella se dará a conocer la organización definitiva de la Escuela.



Decreto dictó Municipio

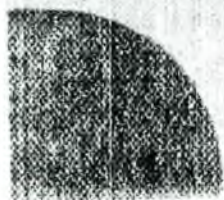
Parral, 19 de Agosto de 1968

Vistos, lo dispuesto en la Ley Sobre Organización y Atribuciones de las Municipalidades y lo ordenado en el Código de Policía Local,

DECRETO:
Sección A N.º 39
1) El vecindario debe-



Archivo Nacional de Chile





Archivo
Nacional
de Chile

REPUBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA.

Sesiones 62^a y 64^a, en 28 de febrero y 6 de
marzo de 1968

A P A R T A D O

Discursos del H. Senador señor Patricio Aylwin A.

"UN ENIGMA QUE DEBE ESCLARECERSE"
Lo bueno, lo malo y lo dudoso de la Colonia "Dignidad"



Archivo
Nacional
de Chile



Archivo
Nacional
de Chile

**INVESTIGACION DE ACTIVIDADES DE LA
SOCIEDAD BENEFACTORA Y EDUCACIONAL
DIGNIDAD. AGRESION A PERIODISTA DE
"EL MERCURIO".**

**"UN ENIGMA QUE DEBE ESCLARECERSE:
Lo bueno, lo malo y lo dudoso de la Colonia
"Dignidad"."**

El señor AYLWIN.—Señor Presidente, en la sesión de esta tarde, el Honorable Senado acordó pasar a la Cámara de Diputados los antecedentes que conoció con motivo de la votación del desafuero solicitado en contra del Intendente de Linares y del Gobernador de Parral, relativos al funcionamiento y condiciones de existencia de la llamada Colonia Dignidad.

Tengo la convicción de que los tribunales de justicia demostrarán que, conforme a las conclusiones bien razonadas y fundamentadas del informe unánime de la Comisión de Legislación y Justicia del Senado, ni el Intendente ni el Gobernador citados han cometido delito alguno que merezca incriminarlos, a pesar de que la Corporación no reunió esta tarde los dos tercios que exige el Código de Procedimiento Penal para rechazar la solicitud de desafuero.

Al mismo tiempo, tengo el convencimiento de que la investigación que, espero, hará la Cámara de Diputados de los antecedentes que se le remitirán, permitirá al país esclarecer de una vez por todas las múltiples interrogantes e incógnitas que se plantean respecto de la autodenominada "Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad".

Confieso que desde hace tiempo, por ser Senador de la zona donde desarrolla sus actividades esa institución, tenía la inquietud de investigar y conocer a fondo la realidad sobre el particular, sin prejuicios a favor ni en contra, animado por el solo propósito de llegar a saber cuál es la verdad de una situación que ha sido muy discutida por la opinión pública.

Con motivo de la votación de este desafuero, me pareció indispensable estudiar a fondo los antecedentes. Visité la colonia.

Analicé los procesos que se siguieron en el Juzgado de Parral y me informé de varios hechos que, me parece, servirán de cabeza de proceso para la investigación de la Cámara. Siento el deber de conciencia de exponerlos al Senado esta noche, de manera pública, para que la opinión nacional los conozca.

De tal estudio, deduzco que hay aspectos favorables y desfavorables en las actividades de la institución.

Aspectos positivos.

Por una parte, el trabajo agrícola eficiente, expresado en construcciones, plantaciones, caminos, cultivos, aumento de producción. Este es un hecho evidente, que los miembros de la colonia se encargan de destacar como el principal título a su favor, y que yo he podido comprobar personalmente.

En segundo término, también funciona en la colonia una clínica u hospital que, aun cuando no reúne todos los requisitos exigidos por la legislación chilena —ello ha sido motivo de requerimientos por parte de las autoridades sanitarias del país, para cumplir las disposiciones reglamentarias y legales—, evidentemente parece prestar un servicio positivo a la gente de las cercanías. El día que visité la colonia llegué de improviso. Me hice presente en el hospital y comprobé que allí había 35 personas internadas, de las cuales siete eran adultos, y el resto, menores. Me mostraron fotografías que revelaban el estado de los niños que llegan al hospital, a menudo en extremas condiciones de debilidad y con raquitismo. Observé que al cabo del tratamiento en el hospital recuperaban considerablemente su salud. Esto, a mi juicio, es un beneficio positivo que no puede negarse, y debe ser destacado.

Por otra parte, me ha tocado presenciar en la ciudad de Talca la actuación de los coros de la colonia, que demuestran organización, disciplina y eficiencia. También pude ver los talleres de que dispone la institución, en los cuales se realiza un trabajo bien organizado y productivo.





Archivo
Nacional
de Chile

Por último, la colonia ha señalado —personalmente no lo he podido comprobar; pero, en todo caso, parece verosímil— que en los talleres se ayuda a la comunidad reparando herramientas al costo; que se proporciona semilla y abonos a crédito: los campesinos, los cuales pagan después de la cosecha; que se colabora en la reparación de caminos y puentes del sector.

Todo esto admira y despierta simpatías: parece una actividad ejemplar y digna de estímulo. Esta es la cara que presentan los memorándum que se nos han hecho llegar en estos días y los testimonios de todas las personas de buena voluntad que se han acercado a nosotros para hablarnos de las bondades de "Dignidad" y de la persecución de que sería objeto por las autoridades de la zona.

Aspectos negativos.

Pero junto a estos aspectos favorables, hay otros que plantean muy serias interrogantes. Hay hechos concretos que están oscuros, que no tienen explicación: hay mentiras comprobadas, hay situaciones irregulares, hay actitudes injustificadas.

Veamos algunas.

Origen de la institución.

Según el acta de fundación, de 25 de junio de 1961, esta asociación nació en Alemania después de la guerra y mantenía un hogar para la reeducación y ayuda de la juventud; pero, por ser innecesaria ya su actividad en ese país y sabiendo sus dirigentes que en Chile existía mucho campo para desarrollar una labor fructífera en ese sentido, en especial después de los terremotos de 1960, se decidió fundar en nuestro país un hogar semejante al de Alemania.

Todo esto está muy bien, pero surgen tres interrogantes dignas de considerarse.

a) ¿Es efectivo, como aparece de algu-

nos antecedentes, que el mismo año 1961, cuando esto ocurría en Chile, la asociación en Alemania dejaba de actuar porque su director Paul Schaefer era buscado por la justicia por homosexualidad con menores?

b) ¿Por qué si en Alemania ya no era tan necesaria la asociación y, en cambio, en Chile había tan gran número de niños y jóvenes huérfanos y necesitados de ayuda, la nueva corporación hasta ahora no recibe a niños ni jóvenes chilenos ni les presta ayuda y, a la inversa, trae de Alemania a numerosos jóvenes a quienes dice proteger?

c) ¿Por qué en el acta de fundación, en 1961, el señor Schmidt habla de los muchos niños y jóvenes chilenos que "habían perdido a sus padres a raíz de los sismos del año próximo pasado", en circunstancias de que el terremoto de 1960, si bien causó mucha destrucción, ocasionó muy escasas pérdidas de vidas?

Estas incógnitas, no aclaradas hasta el momento por los dirigentes de "Dignidad", son agravadas por la circunstancia más o menos notoria de que la Embajada de Alemania no demuestra ningún interés especial por esa colonia, lo que no deja de ser sospechoso.

Dominio del fundo El Lavadero.

Aparentemente, la colonia funciona en un fundo de su propiedad. Pero lo cierto es que la persona que revise sus títulos se encontrará con que fue comprado por los señores Schmidt y Collen para sí y está inscrito a nombre de ellos en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Parral.

Cuando interrogué a los dirigentes de la colonia sobre este particular, me dijeron que se había constituido un usufructo a favor de la sociedad; pero, revisados los índices de los Registros de Prohibiciones y Gravámenes de dicho Conservador, aparece que tal usufructo no existe.





Archivo
Nacional
de Chile

Incumplimiento de los fines estatutarios.

Según el artículo 3º de los estatutos de la colonia "Dignidad", "la corporación tendrá por objeto prestar ayuda a la niñez y a la juventud necesitadas, a los niños y jóvenes huérfanos, vagos y desvalidos en general y especialmente a los de las provincias afectadas por los sismos de 1960, mediante su educación en un ambiente físico y moralmente sano".

Por los términos del artículo, la referencia a las provincias afectadas por los sismos y las declaraciones formuladas en el acta de fundación que encabeza los estatutos, pareciera que los niños y jóvenes a los cuales se trata de prestar ayuda y educar fueran chilenos.

Sin embargo, hasta hoy día, al cabo de seis años y medio de su fundación, la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad" no educa a ningún niño ni joven chileno.

A juzgar por las informaciones que se tienen, ahora habría en "Dignidad" cinco niños chilenos, uno de los cuales es exhibido profusamente a todas las visitas.

Queda en evidencia, de lo anterior, que hasta ese instante la corporación no cumple la finalidad específica para la cual le fue concedida la personalidad jurídica, lo que constituye causal suficiente para cancelársela.

Privilegios tributarios.

De los antecedentes que ha conocido el Honorable Senado, se desprende que esta sociedad, invocando su carácter de corporación de beneficencia, ha obtenido mediante once decretos, dictados entre 1961 y 1966, exención del impuesto a la renta, rebaja del impuesto territorial y numerosas liberaciones de derechos aduaneros para internar multitud de mercaderías, entre otras, once camiones de diversos tipos, una grúa, todos los elementos para la instalación de una chancadora de piedras, un autobús, una ambulancia, dos

motos, un "jeep", tres camionetas, un "Unimog", tres "station wagon", tres automóviles —uno a nombre de Paul Schaefer—, dos máquinas segadoras, numerosa maquinaria agrícola y muchas otras especies, todas ellas, según se dice, donadas para ser destinadas a los diversos establecimientos educacionales de beneficencia y hogar de niños vagos y huérfanos que funcionan bajo el auspicio de esta sociedad en el fundo San Manuel, de Parral.

Al obtener estas exenciones, la sociedad se amparó en su carácter de corporación de beneficencia, sorprendiendo a las autoridades al suponer en funciones establecimientos educacionales y un hogar de niños vagos y huérfanos, cuando realmente no existen.

¿Quiénes son los beneficiarios?

Si hasta la fecha, al séptimo año de vida en Chile, la sociedad no beneficia ni educa a los niños huérfanos chilenos, en cuyo provecho dice haberse creado, ¿a quiénes beneficia y educa?

Por los antecedentes de que se dispone, la colonia está formada en la actualidad por 235 personas, de las cuales 228 son extranjeros procedentes casi todos de Alemania. De ese total, 95 son menores de 21 años y, entre ellos, sólo 7 son nacidos en Chile.

¿Qué calidad tienen estos colonos respecto de la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad"? ¿Son sus "socios", o "miembros", "activos" o "cooperadores", de acuerdo con el artículo 10 de sus estatutos, o son sus "protegidos" a que se refiere el artículo 3º de los mismos?

Si se leen las diversas presentaciones y declaraciones del señor Schmidt, presidente de la corporación, se advierte que habla de los "cooperadores" o "colaboradores" y, en algunos casos, de los "protegidos". Al parecer, los que se han fugado —Wolfgang Müller y Wilhelmine Lindemann— serían "protegidos".





Archivo
Nacional
de Chile

En uno y otro caso el asunto da para pensar.

a) Si esta corporación efectivamente beneficia y educa a algunos "protegidos" traídos al país desde el extranjero, cabe preguntarse si es razonable que en Chile se instale una corporación de beneficencia para proteger niños huérfanos o educar jóvenes inadaptados de otros países, habiendo tanto niño y joven chilenos que necesitan protección y educación.

b) Si los niños y jóvenes a quienes esta corporación educa son los hijos de sus socios, o son sus propios "socios cooperadores", y todo lo que ella hace es en provecho de sus propios miembros, sería muy dudoso el calificativo de "corporación de beneficencia", bajo cuyo alero se ha acogido la institución para conseguir numerosos beneficios. Es de la esencia de tales corporaciones que ellas no reporten provecho económico a sus miembros. En este caso, al parecer, los miembros de la colonia viven y prosperan de la explotación de las empresas de la institución y han dispuesto de dinero para comprar un nuevo fundo y no lo han tenido, sin embargo, para la construcción de la escuela que en sus estatutos se obligaron a construir a favor de los niños chilenos, obligación en la cual han insistido en reiterados compromisos con las autoridades nacionales.

Situaciones anormales.

Prescindiendo de todas las lucubraciones sobre lo que acontecería en "Dignidad", hay algunos hechos absolutamente ciertos y comprobados que son francamente irregulares y ante los cuales no se puede permanecer indiferente.

Paul Schaefer, procesado por homosexualidad en Alemania y buscado por la Policía Internacional, estuvo en "Dignidad" desempeñando una especie de dirección superior y oculta hasta que, a raíz de la fuga de Wolfgang Müller y la denuncia hecha por éste sobre sus activi-

dades delictuosas, *desapareció misteriosamente.*

Wolfgang Müller, "protegido" de la colonia, se fuga dos veces, es procesado por sodomía, resulta condenado por calumnias o injurias y *desaparece misteriosamente.*

La señora Wilhelmine Lindemann, "protegida" o "socia" de la colonia, se fuga, es devuelta a "Dignidad", cae enferma, es trasladada al hospital de Linares, donde resulta no estar enferma, y en 48 horas llega desde Alemania su marido y vuelven ambos a ese país dejando a sus hijos pequeños en "Dignidad".

Frente a las dudas que estos casos plantean y a las interrogaciones que formulan las autoridades, los dirigentes de "Dignidad" rehuyen toda explicación y se limitan a decir que son cosas de "locos" o de "psicópatas" o de "chantajistas".

Incumplimiento de las leyes chilenas.

Es evidente que las leyes chilenas no rigen dentro de la colonia, no obstante estar instalada ella en pleno territorio nacional.

Para demostrarlo, bastan algunos ejemplos.

a) La escuela existente no se ajusta a las normas de nuestro país ni está reconocida por el Estado, a pesar de que en los estatutos se dice que ella funcionará "con la cooperación de profesores normalistas", lo que no ocurre, y de que en reiteradas ocasiones los dirigentes de "Dignidad" se han comprometido a solicitar su reconocimiento para que funciones bajo la supervigilancia de las autoridades educacionales chilenas.

A este propósito debo señalar que, faltando a la verdad, en una entrevista que publica un vespertino de ayer, sus dirigentes expresaron que han construido en el fundo una escuela primaria para niños colonos y huérfanos de los alrededores y que están tramitando la autorización respectiva en el Ministerio de Educación.





Archivo
Nacional
de Chile

Estuve de visita en esa escuela. Expresamente me declararon sus dirigentes que era únicamente para niños alemanes; que allí no se educaban niños chilenos, y que no había profesores normalistas. Y pude comprobar que no se enseña el idioma castellano, porque, cuando pregunté su nombre a los niños, no supieron decírmelo y, cuando les dije "hasta luego" en castellano, tampoco pudieron contestarme. Fue necesario que me despidiera en alemán para que me respondieran.

b) El hospital que existe en el fundo El Lavadero no tiene autorización del Servicio Nacional de Salud ni se ha sometido a las exigencias legales y reglamentarias pertinentes, aunque se les ha requerido para ello.

c) Igual cosa ocurre con la planta elaboradora de mantequilla y el matadero particular. Respecto de ellos, el Servicio Nacional de Salud ha dictado resoluciones muy perentorias.

d) En el fundo El Lavadero funciona un cementerio particular en el que, según resolución de dicho Servicio, se infringe gravemente el reglamento general de cementerios.

e) Dentro del fundo no se cumplirían las leyes del trabajo ni las de previsión social, y la colonia no ha permitido la entrada de los inspectores que han ido a fiscalizar.

Por otra parte, frente a toda pregunta, se contesta con evasivas, con actitudes de persona ofendida o francamente con mentiras.

Mentiras.

En declaraciones recientes se hace el elogio del señor Paul Schaefer, señalándolo como una persona extraordinaria, que habría prestado ayuda a la corporación.

Sin embargo, en el expediente número 23.698 del Juzgado de Parral, que revisé personalmente, se comprueba que,

por resolución de 26 de julio de 1966, se dice de este caballero, declarado rebelde, que "existen en autos méritos bastantes para atribuirle participación en el delito de sodomía y no se le encarga reo y se le sobresee parcialmente sólo por el hecho de encontrarse desaparecido, mientras sea habido o se presente".

Por otro lado, el propio señor Schmidt, presidente de la corporación, en ese mismo expediente, a fojas 16, reconoce que el señor Paul Schaefer llegó con él a Chile. Dice que por una situación judicial en Alemania tuvo que ausentarse del país, pero que volvió luego —su regreso no está registrado por la Policía Internacional— y que desde entonces lo tuvo escondido en "Dignidad". Expresa textualmente que "optó por mantenerlo en la colonia con el nombre de Paul Schneider a fin de protegerlo y que, frente a las preguntas que se le hicieron sobre su paradero en varias oportunidades por la Embajada alemana en Santiago, lo negó". Lo mismo surge del parte de fojas 7 de la Prefectura de Investigaciones que se refiere a la denuncia hecha por el señor Schmidt de que el señor Paul Schaefer, *que residía desde hacía varios años en esa colonia*, había desaparecido, al parecer, para suicidarse, en circunstancias de que Investigaciones deja constancia de que, cuando había preguntado la Policía Internacional por este ciudadano, en la colonia se lo habían negado sosteniendo que allí no estaba.

Todas estas mentiras suscitan desconfianza y exigen explicación.

Aislamiento desafiante.

Finalmente, es un hecho que los miembros de la colonia "Dignidad" no se integran al medio social en que viven, sino que, por el contrario, se aíslan en un grupo hermético y exclusivo, sin ninguna comunicación normal con el resto de la sociedad. En apariencia, sólo hablan alemán





Archivo
Nacional
de Chile

y desconocen el castellano. Siempre andan en grupo y jamás se relacionan individualmente con los chilenos. Resulta profundamente extraño que ninguno revele interés por viajar dentro del país, por hacerse de otros amigos, por ir a la ciudad. ¿O es que no se lo permiten? Los casos de Müller y de la señora Lindemann hacen pensar en esto último. Habría en "Dignidad" un verdadero régimen policial que mantiene a sus "colaboradores" o a sus "protegidos" en condición análoga a la de prisioneros, obligados a trabajar gratuitamente para la Colonia a cambio de la mantención y privados de toda vida independiente. Si esto fuera así, como parece ser, ¿cómo se conciliaría con el mandato constitucional de que "en Chile no hay esclavos y el que pise su territorio queda libre"? ¿Cómo se conciliaría con nuestro himno, que nos ordena ser la patria de los libres y "el asilo contra la opresión"?

Esta es, sin duda, desde el punto de vista de los derechos humanos, la más grave interrogante que "Dignidad" suscita.

Y junto con ésta, e íntimamente vinculada a ella, aparece otra: este grupo extranjero y hermético, que se niega a integrarse, no sólo cuida policialmente su propio aislamiento, sino que adopta una actitud provocadora, prepotente y hasta vejatoria frente a los chilenos que no le parecen complacientes. A los campesinos de los alrededores los consideran "indigente montañeses", les atribuyen "vandalismo" y los tratan como "protegidos". Cierran el camino vecinal, impidiendo el libre tránsito de los habitantes del interior y sometiendo al control de su policía particular. Todo el que los critica es tildado de "loco" o demandado judicialmente por calumnias e injurias. Y a las autoridades administrativas a las cuales halagaban hasta hace poco —año y medio atrás, o menos, dirigían cartas al Intendente de Linares y al Gobernador de Parral, testimoniándoles sus agradecimien-

tos y señalándolos por la labor de colaboración que con ellos habían tenido—, desde el momento en que se les requiere el cumplimiento de las leyes chilenas, se convierten en enemigas y autoridades arbitrarias.

Sin prejuizar sobre los verdaderos móviles que inspiren a esta institución, ni sobre las anormalidades que pudieran desarrollarse en su seno —según se dice—, ni sobre los peligros que pudiera entrañar para el país, creo que los hechos señalados son suficientes como para provocar una justificada inquietud, y que ellos exigen una investigación a fondo, seria y definitiva, que esclarezca la verdad.

Me parece que este episodio ha tenido la virtud de que, al pretender iniciar un proceso contra las autoridades que quieren cumplir las leyes chilenas en territorio nacional, será la cabeza de proceso para establecer la verdad acerca de lo que ocurre en una parte de nuestro suelo patrio, que pretenden convertir en república independiente, sujeta a sus propias leyes, violando las normas de hospitalidad chilena.

Sesión 64ª, en 6 de marzo de 1968.

El señor AYLWIN.—La agresión de que ayer fue objeto un periodista de "El Mercurio" en la llamada colonia "Dignidad", de Parral, por el simple hecho de haber intentado sacar unas fotografías, me mueve a volver sobre este tema, al que me referí la semana pasada.

Según la relación que publica "El Mercurio" de hoy, dos periodistas de ese diario visitaron ayer la colonia para realizar un reportaje sobre su funcionamiento. Después de hacérseles esperar más de una hora, se les indicó que "no podrían recorrer las diversas dependencias del lugar y tampoco tomar fotografías sin la autorización del jefe, Schmidt, quien estaba ausente". En vista de esta negativa, los periodistas se dispusieron a retirarse, pero bastó el hecho de que el encargado de aten-





Archivo
Nacional
de Chile

derlos, Heinz Kuhn, dirigente de la colonia, supiera que uno de los periodistas se proponía tomar una fotografía, para que lo agrediera violentamente, destrozándole su máquina y, presa de un ataque de histeria, procediera a apretarle el cuello con las correas de la misma máquina.

Este individuo Khun es el mismo que en agosto pasado llegó a la Gobernación de Parral a exigir explicaciones al Gobernador por el hecho de que éste hubiera visitado los caminos vecinos a la colonia y formulado algunas preguntas a campesinos del lugar, entre ellos a un inquilino del fundo "El Lavadero", de propiedad de los señores Schmidt y Collen, que explota la colonia "Dignidad". En esa oportunidad faltó el respeto a la autoridad, alzando la voz y amenazándolo, motivo por el cual fue detenido por el delito de desacato.

El miércoles pasado un grupo de Senadores, procediendo como bloque y con manifiesta ligereza y ánimo partidista, se negó a escuchar razones y, desentendiéndose del informe unánime y fundado de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia que establecía fehacientemente la falta de méritos para dar lugar al desafuero solicitado por personeros de esa colonia contra el Intendente de Linares y el Gobernador de Parral, concedieron ese desafuero.

Los hechos de ayer son una consecuencia de esa actitud ligera e irresponsable. Creyendo asegurada su impunidad por el veredicto del Senado y por las influencias de que gozan, los mismos elementos de esa colonia que antes vejaron a modestos campesinos y luego ofendieron a las autoridades del país que los asila, ahora no vacilan en agredir de hecho y públicamente a los representantes de la prensa.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Pero Sus Señorías no tuvieron la misma reacción cuando los Diputados democratacristianos, en los mismos comedores de la Cámara, golpearon a los periodistas de "El Siglo".

En consecuencia, están en empate.

El señor AYLWIN.—Esto debiera hacer meditar a los señores Senadores que con tanta liviandad votaron favorablemente el desafuero. Las mansas ovejas que ante ellos se presentaron invocando el testimonio de gentes ingenuas a las cuales admiraron con la cara buena de la medalla, pero a quienes no se les ocurrió inquirir sobre nada de lo extraño o sospechoso, esas mansas ovejas que portan grabadoras secretas para registrar subrepticamente todas las conversaciones con sus interlocutores —grabaciones que, naturalmente, después se pueden arreglar según convenga—, empiezan a mostrar las garras.

¿Por qué esta reacción tan inusitada del individuo Kuhn?

Porque, como lo señalé al Senado la semana última, se trata de un grupo hermético y exclusivo, que se niega a toda convivencia normal con la sociedad chilena en cuyo seno vive, y que "no sólo cuida policialmente su propio aislamiento, sino que adopta una actitud provocadora, prepotente y hasta vejatoria frente a los chilenos que no les parecen complacientes".

¿Qué se oculta en "Dignidad"?

Si nada se ocultara, ¿qué inconvenientes podrían tener sus colonos para mostrarlo todo? ¿Qué razón habría para que no dejaran tomar fotografías?

Pero es un hecho absolutamente cierto, confesado ante la Justicia por el propio presidente de la corporación, señor Schmidt, que durante varios años se ocultó en la colonia un individuo llamado Paul Schaeffer, ingresado ilegalmente al país, contra quien había orden de arresto en Alemania y a quien los tribunales chilenos sindicaron actividades delictuosas. Es curiosa coincidencia que ese individuo llegue por primera vez a Chile precisamente cuando empieza a ser buscado por la justicia de su patria. Y más curioso resulta aún que de Chile "desaparezca" precisamente cuando se inicia el proceso judicial en que era inculcado. Pero la única





Archivo
Nacional
de Chile

prueba de su desaparecimiento es el testimonio del señor Schmidt, quien dice que después de estar varios años oculto en la colonia, se fue llevándose un revólver y dejando una carta en que da a entender que se va a suicidar. Schmidt reconoce que hasta entonces él lo había negado a las autoridades e incluso a la Embajada de su patria. Si entonces mintió, ¿qué fe pueden merecernos ahora sus palabras? ¿Qué garantía tenemos de que no siga mintiendo?

Hay quienes quedan embobados por las cosas que los dirigentes de la colonia muestran a sus visitas y por las atenciones que brindan a sus invitados. Ellos lo saben muy bien, y por eso anoche mismo el señor Schmidt visitó el diario "El Mercurio", para tratar de desvanecer la mala impresión que ocasionó lo ocurrido y anunció su deseo de "invitar de una manera formal a las autoridades de este diario y al resto de sus reporteros al fundo "El Lavadero" a fin de que se impongan, sin limitación alguna, de la obra que la colonia realiza en esa región en beneficio de la comunidad".

Pero no es con estas invitaciones ni visitas como se esclarecerá todo el misterio que rodea a la colonia "Dignidad". Si sus miembros quieren ser creídos y desvanecer las sospechas que los afectan, si quieren —como dicen— "trabajar con tranquilidad a favor de la gente necesitada de la zona" y que les den "la oportunidad de lograrla en paz y sin zozobras", es indispensable que contesten satisfactoriamente, sin enojos ni evasivas, las múltiples preguntas que suscita, como es, natural, el análisis objetivo de sus actuaciones, y que se sometan cabalmente a las leyes chilenas.

¿Qué razones los determinaron a venirse a Chile y con qué objetivo se instalaron aquí?

¿Cómo se explica la coincidencia de su viaje a Chile con las dificultades con la justicia que tuvieron en Alemania?

¿Qué papel desempeñó Paul Schaeffer en la organización?

¿Por qué razón se lo mantuvo oculto durante varios años en la colonia, negando que se encontrara allí?

¿Dónde está Paul Schaeffer? ¿Qué se hizo?

¿Dónde está Wolfgang Müller? ¿Qué se hizo?

¿Por qué en el "Acta de Fundación" de la sociedad anunciaron el propósito de proteger a los numerosos niños que quedaron huérfanos a consecuencia de los sismos de 1960, en circunstancias de que esos sismos no ocasionaron sino escasas muertes?

¿Por qué el fundo "El Lavadero" fue comprado por los señores Schmidt y Collen "para sí", en circunstancias de que la compra se hizo el 9 de octubre de 1961 y la corporación había obtenido su personalidad jurídica 18 días antes, el 21 de septiembre del mismo año?

¿Por qué hasta ahora ese fundo permanece inscrito en el Conservador de Bienes Raíces a nombre de los expresados Schmidt y Collen, que legalmente son sus dueños, y el "usufructo" de que se habla no se ha inscrito?

¿De dónde han salido los recursos económicos cuantiosos de que ha dispuesto la corporación?

¿Por qué hasta ahora, al cabo de seis años y medio de funcionamiento, no han instalado la "escuela primaria atendida por profesores normalistas", ni el "hogar de niños huérfanos", ni ninguno otro de los establecimientos de enseñanza a que se refieren en sus estatutos?

¿Por que, sin embargo, han engañado a las autoridades al solicitar y obtener múltiples liberaciones aduaneras para bienes que se han dicho destinados "a los diversos establecimientos" educacionales, de beneficencias y al *hogar de niños vagos y huérfanos* que mantienen en el fundo "San Manuel", en Parral?

¿Cuáles son los ingresos económicos que la colonia o sus miembros obtienen de sus múltiples empresas: explotación agrícola, talleres, fletes de camiones, servicios a ter-





Archivo
Nacional
de Chile

ceros de maquinaria agrícola, subcontratos de chancado de piedras?

¿Con qué recursos adquirieron el nuevo fundo que dicen haber comprado?

¿Qué parte de sus ganancias destinan a obras de beneficencia?

¿Cuántas y quiénes, de las 235 personas que componen la colonia, son "socios" o "miembros" de la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad", o parientes de los socios, y cuántos y quiénes son los que llaman sus "protegidos"?

¿Por qué los niños colonos que hacen estudios primarios en la escuela que existe en el fundo no aprenden castellano?

¿Qué posibilidades de educación media y superior tienen los numerosos jóvenes de 15 a 21 años residentes en la colonia?

¿Por qué esos jóvenes no tienen contacto ni se relacionan con los jóvenes chilenos? ¿Por qué se los mantiene aislados, de manera que no se pueda conversar libremente con ellos?

¿Quiénes realizan el trabajo de cultivo de la tierra, funcionamiento de los talleres y maquinaria, manejo y carga de los camiones, explotación de la chancadora, etcétera?

¿A qué régimen están sujetos quienes realizan tales trabajos? ¿Cuál es su jornada de trabajo? ¿Cuál su remuneración? ¿Cuál su previsión?

¿Son verdaderamente libres todos los colonos de "Dignidad"? ¿Por qué algunos huyeron y otros han intentado hacerlo? ¿Por qué nunca salen solos o en pequeños grupos a conocer el país, a visitar las ciudades cercanas? ¿Por qué jamás dialogan con los chilenos?

¿Qué razones son las que los inspiran a vivir en comunidad y mantenerse aislados? ¿Cuáles son las prácticas de esa comunidad?

Mientras no contesten de manera clara, franca y satisfactoria todas estas preguntas, no se despejará la atmósfera de duda y de sospecha que envuelve a "Dignidad".

Y mientras no se resuelvan a abrirse a

la comunidad chilena, a integrarse lealmente en el país que les está dando hospitalidad, a convivir humanamente con los chilenos y a cumplir en forma íntegra las leyes de la República, como cualquier habitante de nuestra patria, no podrán gozar de la tranquilidad que dicen anhelar.

Reitero que no tengo prejuicios a favor ni en contra de esa colonia. Chile se enorgullece de ser un país tradicionalmente abierto a los extranjeros, que no establece diferencias entre éstos y los chilenos frente a la ley. Por mis venas, como por la de muchos de los hombres de esta tierra, corre sangre foránea. El esfuerzo de muchos extranjeros y específicamente, de muchos alemanes, ha contribuido de manera poderosa al progreso de nuestra patria.

Pero esa igualdad que la ley reconoce a nacionales y extranjeros exige que éstos se sometan a las leyes del país, se integren a nuestra nacionalidad, convivan con los chilenos y no se aislen como un conglomerado hermético, misterioso, impenetrable, que tiende manos amistosas a quienes quiere halagar o seducir y que muestra garras y prepotencia frente a quienes aparecen indiferentes o reacios a sus halagos o seducciones.

He estado últimamente en Linares y en Parral, y puedo expresar aquí, esta tarde, que el pueblo de esas ciudades, sin distinción de diferencias políticas, religiosas ni de otro orden, especialmente las gentes más modestas, ha expresado y sigue expresando su decidido respaldo al Intendente señor Taricco y al Gobernador señor Fuentes, que en concepto público no han cometido delito alguno, sino sólo han cumplido con su deber. Ese pueblo espera que la Cámara de Diputados realice una investigación seria que esclarezca las interrogantes y confía en que, desde luego, el Supremo Gobierno dispondrá todas las medidas necesarias para asegurar el pleno cumplimiento de las leyes chilenas por los dirigentes e integrantes de esa colonia que viven y prosperan en territorio nacional.





Archivo
Nacional
de Chile

El senador Patricio Aylwin, que tomó las actitudes de defensa de la Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad como una agresión directa a su prestigio político y como una cuestión de orgullo personal, empezó a desplegar una actividad persecutoria incansable, que prosigue hasta este momento y que se expresa en las siguientes cuestiones concretas:

- 1.- Haber exigido al Senado en la sesión del 28 de febrero de 1968, en la que acogió la petición de desafuero del Intendente de Linares y del Gobernador de Parral, que acordara solicitar a la Cámara de Diputados que constituyera una Comisión Investigadora de Colonia Dignidad.
- 2.- Haber reiterado públicamente su discurso que había celebrado en dicha sesión secreta del Senado, el 28 de febrero de 1968, con el título "Un enigma que debe esclarecerse: Lo bueno, lo malo y lo dudoso de la Colonia Dignidad".
- 3.- Haber enviado, junto con el senador Renán Fuentealba, 4 oficios a los Ministros de Educación, Hacienda, Salud y Trabajo acerca de "Investigación de Actividades de Colonia Dignidad, de Parral (Linares)", lo que se anunció en la sesión del Senado del 5 de marzo de 1968.
- 4.- Haber atacado a la Sociedad en la sesión del Senado del 6 de marzo de 1968.
- 5.- Haber enviado el 6 de marzo una carta al Ministro de Justicia en la cual sostiene la procedencia clara de cancelar la personalidad jurídica de la Sociedad, y haberse empeñado para que ese Ministerio accajata la petición.
- 6.- Haber publicado sus dos discursos mencionados bajo los n.os 2 y 4, en un apartado como Publicación Oficial, la que se divulgó en la zona parralina, también repartiéndose en todas las casillas del Correo de Parral.
- 7.- Haber impulsado una campaña de prensa en "La Nación", la cual por haber sido confiada a un periodista no idóneo, se convirtió en una campaña altamente injuriosa y difamatoria. Esta campaña fue detenida por el Gobierno.
- 8.- Haber impulsado una investigación aduanera con el fin que se ejercite acción penal con motivo de un posible fraude aduanero. El problema está entregado a la Justicia Ordinaria y aún no hay fallo.
- 9.- Haber desplegado intensa actividad de convencimiento ante las más altas autoridades del país para inducir las a proceder contra la Colonia.

Ante los informes del senador Aylwin, el 21 de marzo último, el Ministro Secretario General de Gobierno, "por instrucciones del Presidente de la República" ordenó al Consejo de Defensa del Estado (a través del Ministerio de Justicia), informar "acerca de la naturaleza jurídica de la llamada Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad, que goza de personalidad jurídica como corporación de beneficencia, pero que ejerce actividades empresariales con manifiesto fin de lucro."

- 10.- Haberse encargado de la defensa de los señores Héctor Taricco y Claudio Fuentes ante la Corte de Apelaciones de Chillán.



Archivo
Nacional
de Chile



Archivo
Nacional
de Chile

En 1968, la Sociedad se defiende e inicia un proceso de desafuero en contra de los dos funcionarios Taricco, Intendente de Linares, y Claudio Fuentes, Gobernador de Parral. El Senado designa una Comisión para que informe sobre el caso. El informe es conocido por la Sala a fines de Febrero de 1968. Ha sido redactado y presentado, a nombre de la Comisión, por sólo dos Senadores: Patricio Aylwin Azocar y Fernando Jaramillo Lyon. En él piden que el Senado rechace el desafuero, fundamentado en dos ilegalidades básicas: prevaricación y detención ilegal de colonos, practicada por el Gobernador y el Intendente.

Hay un debate apasionado, y el Senado rechaza el informe y aprueba el desafuero, con lo que los dos altos funcionarios DC pierden sus cargos. Aylwin enfurece, y ataca el acuerdo de sus colegas. Es el Senador por la Región, y arremete enceguedo.

Frente al fracaso de Aylwin ante el Senado, insiste en la designación de una Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados.

Durante el tiempo de trabajo de la Comisión de la Cámara y en los días previos al pronunciamiento de la Sala, Aylwin hizo ardorosas gestiones ante los medios informativos, para evitar que se divulgara la defensa de "Dignidad". Me consta - dice Rafael Otero - porque en mi calidad de Director de Informaciones de Radio Minería, fui requerido personalmente por el Senador, para no continuar exponiendo la defensa. Me enrostró, textualmente:

- "¡Cómo es posible que Ud. defienda a esos extranjeros!"

Le hice ver que su apellido no tenía reminiscencias onas, ni huilliches, ni aymarás, sino que tenía un pronunciado aire extranjero. Hasta ahí duró la conversación.





Archivo
Nacional
de Chile

MARIANO PUGA VEGA
ENRIQUE PUGA C.
LUIS PASCAL V.
IGOR STANCIC-ROKOTOV B.
LUIS ORTIZ Q.
LUIS GUTIERREZ S.
ABOGADOS

EDIFICIO GRACE
HUERFANOS 1159 - 6.º PISO DEPTO. N.º 1
SANTIAGO - CHILE
TEL. 61141 - CASILLA 9399
CABLE: PUGA SANTIAGOCILE

Santiago, 25 de Marzo de 1969

Señores
Sociedad Benefactora y
Educativa Dignidad
Presente

Muy señores míos:

Uds. me han solicitado que les haga un breve resumen respecto de las expresiones desplegadas por el Senador Patricio Aylwin en las alegaciones verbales que sostuvimos con ocasión del recurso de apelación que hemos deducido en vuestra representación en contra de la resolución que sobreseyó temporalmente a Hector Taricco y a Claudio Fuentes en el proceso que se sigue en su contra ante la Ilustre Corte de Apelaciones de Chillán por los delitos de prevaricación y detención irregular.

El señor Aylwin dijo mas o menos textualmente:

- 1.- Que a él le daba personalmente vergüenza la forma como se había llevado a cabo la investigación en la comisión designada por la Cámara a fin de determinar las actividades de la Sociedad Benefactora y Educativa Dignidad.
- 2.- Expresó que las conclusiones a que habían llegado dichos señores Diputados habían sido logradas en gran medida a través de la presión psicológica y de los favores y atenciones que los miembros de la Sociedad Dignidad sabrían prodigar cuando ellos desearan obtener algo que les conviene.
- 3.- Agregó que en el informe aparece firmando un diputado que había renunciado con anterioridad al cargo de miembro de dicha comisión.
- 4.- Comparó la labor de la comisión de la Cámara de Diputados con el trabajo que estaba haciendo y que había hecho el Consejo de Defensa del Estado, ensalzando a este último y ponderando largamente a sus miembros y tratando en todo momento de quitar toda seriedad a quienes aparecen suscribiendo el informe favorable.



Archivo
Nacional
de Chile

En general resulta difícil despues de varios días, reproducir mas o menos textualmente lo que nuestro contradictor expresó en aquella oportunidad. Sin embargo, el clima que trató de crear con su alegato fue el de una desconfianza manifiesta entre los miembros de la Comisión haciendo escarnio de su actuación, de su poco saber y de su facilidad para caer en las influencias ajenas.

Es todo lo que puedo a Uds. informar a este respecto.

Saluda a Uds. atte.



Archivo
Nacional
de Chile


Luis Artiz Quiroga



Archivo
Nacional
de Chile

Santiago, el 27 de Julio de 1968

Por fuentes confidenciales y super serios se supo el otro día algo de las agitaciones del senador Aylwin contra la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad".

A penas había asumido el Ministro Pacheco el puesto del Ministro de Justicia, que el Sr. Aylwin le llamó y le propuso, de que el Ministro leera muy cuidadosamente y muy tranquilamente lo escrito sobre la "Colonia Dignidad". Esto es la preocupación del mismo Senador, que hizo publicar un discurso de él en el Senado contra la Soc. Benefactora en un boletín de la REPUBLICA DE CHILE. Le pareció bien al Honorable Senador Aylwin de hacer una Publicación Oficial y pagado por el Estado en contra de los alemanes. (boletín acompañado). El mismo Senador logró la publicación en "La Nación" del 4 de Julio en contra de la Soc. Benefactora, según la información de un director de "La Nación" y se logró traspasar este comentario calumniador ala "Prensa" de Parral y alla se lo publicó como inserción.

Se confirmó por las fuentes mencionados que el Sr. Aylwin y solo él logró por su amistad con el Ex-ministro Thayer la ofensiva del Consejo de Defensa contra los Alemanes. El Informe de este Consejo termina con el solicitud de disolver la Personería Jurídica de la Soc. Benefactora y expropiarla.

La proxima semana este Senador va declarar en la Comisión de Diputados (Investigadora Dignidad). Se espera que aquí también el va repetir las conocidas infamias de siempre en contra de los alemanes; como el ya rindió bastantes pruebas de sus promociones malevolas.



Faint, illegible text at the top of the page.

Main body of faint, illegible text, appearing to be a letter or document.

Second section of faint, illegible text.

Third section of faint, illegible text.



Archivo Nacional de Chile

Von der Kammer

beglaubigtes Exemplar!



Archivo
Nacional
de Chile



Schmecket immer!

Archivo
Nacional
de Chile



SIEG-RHEIN. GERMANIA-BRAUEREI A.-G.
HERSEL-WISSEN

PARA TABLA

BOLETIN N° 11.002.

CÁMARA DE DIPUTADOS

INFORME DE LA COMISION ESPECIAL DESIGNADA PARA INVESTIGAR LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD BENEFACTORA Y EDUCACIONAL "DIGNIDAD", DE PARRAL

Honorable Cámara:

La Comisión Especial designada para investigar diversos hechos y actividades de la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad", de Parral, pasa a dar cuenta de su cometido.

Origen de la investigación

El Senado de la República, con fecha 5 de marzo de 1968, conociendo del informe de su Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en la petición de desafuero formulada en contra del Intendente de Linares, don Héctor Taricco Salazar, y del Gobernador de Parral, don Claudio Fuentes Avello, acordó remitir este informe y los antecedentes pertinentes a esta Corporación, con el objeto de que designara en uso de sus facultades constitucionales, y siempre que lo estimara conveniente, una Comisión Investigadora de diversos hechos que se mencionan en dicho documento y de otros relacionados con aquella Sociedad, que se refieren a sus actividades en el país.

La Cámara de Diputados, con fecha 7 de marzo del mismo año, accedió a esta petición y procedió a designar una Comisión Investigadora, que quedó integrada con los siguientes señores Diputados: Guido Castilla Hernández, Eduardo Cerda García, Mario Dueñas Avaria, Mario Fuenzalida Mandriaza, Osvaldo Giannini Iñiguez, César Godoy Urrutia, Jorge Ibáñez Vergara, Juan Rodríguez Nadruz,

Luis Tejeda Oliva, Renato Valenzuela Labbé, Pedro Videla Riquelme, Hugo Zepeda Coll y Enrique Zorrilla Concha.

Posteriormente, fueron reemplazados como miembros de la Comisión, los señores Eduardo Cerda García y Juan Rodríguez Nadruz, por los señores Alberto Daiher Etcheberry y Renato Laemmermann Monsalves, respectivamente, y, en la última sesión fue reemplazado el señor Renato Laemmermann por el señor Samuel Fuentes Andrades. Una vez integrada la Comisión, procedió a constituirse y eligió Presidente al señor Pedro Videla Riquelme.

Hechos mencionados en el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Honorable Senado

Dicho informe hace referencia especial a cinco hechos o aspectos relacionados con esta Sociedad que le merecen inquietud, ya que dicen relación con la "verdadera naturaleza, fines, organización y actividades de la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad", los cuales los señala en cinco capítulos separados.

En el punto primero, expresa textualmente, luego de señalar e indicar la fecha de constitución de la Sociedad y de individualizar a los cinco socios fundadores de ella y a su Presidente, que "no se tiene control alguno efectivo de los restantes miembros de la Sociedad ni de la

calidad en que residen en el fundo en que está establecida la Corporación". Continúa expresando "que quedó de manifiesto que al menos una persona había ingresado ilegalmente al país y era buscada por INTERPOL". Y termina agregando que "la falta de antecedentes en esta materia ha impedido establecer si en el interior del predio corresponde o no dar cumplimiento a las leyes del trabajo y previsión".

En el punto segundo se refiere a la propiedad del fundo "El Lavadero", y expresa que "se ha afirmado comúnmente que el fundo "El Lavadero" es de propiedad de la Sociedad. De los antecedentes examinados por vuestra Comisión se desprende que los verdaderos dueños del predio son los señores Hermann Schmidt y Rudolf Cöllen. En estas circunstancias —termina— no resulta claro en favor de quiénes ceden los beneficios de la explotación del fundo, que se sabe ha sido de un éxito extraordinario".

En el punto tercero, que se refiere a las finalidades de la Sociedad, contempladas en el artículo 3º de sus Estatutos, que son principalmente prestar ayuda a la niñez y juventud necesitada, a los niños y jóvenes huérfanos, vagos y desvalidos en general y especialmente a los de las provincias afectadas por los sismos del año 1960, expresa que "sin embargo, pese al auge material de la Sociedad en Chile —que incluso le ha permitido adquirir un nuevo predio de 2.000 há.s. y a que han transcurrido más de seis años desde su establecimiento, ella no ha cumplido ninguno de esos fines".

En el punto cuarto expresa que la Sociedad "pese a que no habría cumplido hasta ahora ninguna de sus altruistas finalidades, está gozando de innumerables franquicias y exenciones, que la colocan en situación de privilegio frente a los nacionales y que explican en parte su éxito económico". Luego de señalar que ha internado al país toda clase de especies liberadas del pago de derechos de aduana,

termina expresando que "entre esas especies se encuentran varios vehículos cuyo real destino no estaría claro, incluso uno perteneciente al colono fugado Paul Schäffer".

En el capítulo quinto expresa que "en Alemania Federal se ha denunciado, aunque en forma no oficial, que la Misión Social Privada, institución matriz de la Sociedad "Dignidad", que ha hecho las donaciones de especies internadas al país según el texto de los decretos respectivos, sería una organización de carácter sectario, cuyos miembros tendrían extraños comportamientos, habiendo venido muchos de ellos a Chile para establecerse en la Colonia "Dignidad".

En el capítulo final expresa el anhelo de la opinión pública del país que reiteradamente ha estado requiriendo que se aclare definitivamente la situación de la Colonia "Dignidad", ya que "la generalidad de los ciudadanos alemanes que se han establecido en nuestra nación han hecho un aporte cultural y material de inapreciable valor, no siendo deseable que esa favorable impresión y acogida pueda verse disminuida por hechos que pudieran tener una clara y positiva explicación".

Actuaciones realizadas por la Comisión

La Comisión celebró 18 sesiones entre el día 13 de marzo hasta la fecha, con un total de 61 horas de duración y 2 minutos. En estas sesiones tomó declaración a las siguientes personas, las cuales se señalan según el orden en que depusieron:

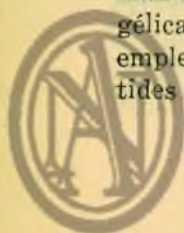
Arturo Maschke, ex Embajador ante la República Federal de Alemania; Héctor Taricco Salazar, ex Intendente de Linares; Claudio Fuentes Avello, Gobernador de Parral; Emilio Oelckers, Director General de Investigaciones; Francisco Acebal, Jefe de Policía Internacional de Investigaciones; Enrique Krauss Rusque, a la sazón Subsecretario del Interior; Fernando Murillo Viana, periodista; Gladys



Díaz, periodista; Renán Andrade Martínez, periodista; Hermann Schmidt Georgi, Presidente de la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad" (declaró en dos oportunidades); Gerd Seewald y Hans Juergen Blanck, Directores de dicha Sociedad; Kurt Schnellenkampf, miembro del Directorio de la Sociedad; Juan Ortiz Sepúlveda, Audilio Poblete y Abdón Muñoz, campesinos vecinos a la Colonia; Packmor Peyda, George, y Heinrich Neufeld, miembros de la Colonia, y algunos otros colonos que no dieron a conocer sus nombres; Cicchelli D'Angelo, campesino vecino a la Colonia; Alfonso Villagra Tillería, Juez de Distrito de la zona; Robinson Cabrera, Director de escuela de la zona; Luis Valdés Quevedo, Juan Hernández Ortega y Luis Enrique Leiva, campesinos de la zona; José Andrés Matamala Salinas, Inspector del Distrito N° 6 de San Carlos; Miguel Palacios Bravo, agricultor vecino a la Colonia; Guillermo Soto Castillo, comerciante de Trabuncura, del departamento de San Carlos; señora Mené de Urrutía, ex Alcaldesa de Parral; Ignacio Urrutía de la Sotta, agricultor vecino a la Colonia; José Urrutía de la Sotta, agricultor vecino a la Colonia; Julio Morales Bahamondes, campesino vecino a Catillo; Héctor Campos Vallejos, Director del Hospital de Parral; Mario Mujica, médico de dicho hospital; Julio Yáñez Infante, practicante del Servicio Nacional de Salud en la localidad llamada Las Camelias; Orlando Guastavino Magaña, médico veterinario; Orlando Soto Fernández, vecino de Parral; Julio René Chávez Ham, Director de la Escuela N° 23, de Parral; Ricardo Montecinos Sáez, empleado particular; Sergio Valenzuela Fuenzalida, agricultor e industrial; Roberto Rogazy, comerciante de Parral; César Valero Rojas, comerciante; Juan Valdés Lagos, agricultor; Domingo Guzmán Escamilla, Pastor de la Iglesia Evangélica de Parral; José Gómez Ascencio, empleado y ex vecino de la Colonia; Aristides Abarzúa, Jefe de Obras de la Mu-

nicipalidad de Parral; Ruperto Torres Aravena, Juez de Distrito de Catillo; Nicanor Sepúlveda, funcionario público; Isidoro Alarcón Sepúlveda, comerciante de Parral; Hugo Manuel Rodríguez Quezada, ex funcionario público y vecino de Parral; Ladislao Munita Matthews, vecino de Parral; Enrique Fuentes, ex Gobernador de Parral; Enrique Astorga, Alcalde de Parral; María Zanino de Taricco, esposa del ex Intendente de Linares, señor Héctor Taricco Salazar; José Tomás Castillo González, campesino vecino de la Colonia; Aristides Morales Moreno, Secretario de la Gobernación de Parral; Jorge Fontana González, Gobernador de San Javier en la oportunidad en que concurrió a la Comisión; Jaime García Pacheco, Juez Administrador de Aduanas; Rodolfo Garcés, Jefe del Departamento de Resguardo y Policía de la Aduana; Rudi Cohn Baden, ex Vicepresidente de la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad"; Mercedes Ezquerra, Directora del Servicio de Seguro Social; Rafael Otero Echeverría, periodista; Renée Viñas, Directora de Educación Primaria; Alfredo Beck Voot, técnico agrícola; Ignacio Echeverría Marotto, abogado del Servicio de Defensa del Estado; Patricio Aylwin Azócar, Senador de la República; Luis Ortiz Quiroga, abogado de la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad", y Adrián Molina, Jefe Administrativo del Ministerio de Educación Pública.

Especial importancia tuvo la visita que realizó entre los días 2, 3, 4 y 5 de mayo del presente año a la zona del departamento de Parral, en que se encuentra instalada la totalidad de los miembros de dicha Sociedad, específicamente en el fundo "El Lavadero" y en el fundo "El Pasto", adquirido últimamente por la Sociedad, con el objeto de imponerse ocularmente de sus actividades en todo orden de materias y de las obras que realiza y de



Nacional
de Chile

poder tomar declaraciones a las personas de la zona que han tenido contacto con la Sociedad o sus miembros o representantes y que, por razones obvias, no podían deponer oportunamente ante la Comisión en Santiago.

En el recinto en que se encuentra instalada la llamada Colonia tomó declaración a los dirigentes de la Sociedad y a algunos campesinos vecinos de los predios que ocupa, que se encontraban en dicho lugar en esa oportunidad. Además, conversó con los colonos y les pidió que expresaran sus puntos de vista acerca de si se encontraban a gusto en la Colonia o si deseaban volver a su país de origen y, en general, sobre cualquier materia relacionada con su situación en el país, con el objeto de formarse una opinión directa del pensamiento de los inmigrantes sobre éstos y otros aspectos que constituyen puntos fundamentales de la investigación. También observó detenidamente a los niños de la Colonia, su modo de comportarse, su modo de vivir y la forma en que se atendía a su formación intelectual y moral. Igualmente, recorrió los terrenos de los predios "El Lavadero" y "El Pasto", y se impuso de las labores agrícolas que en ellos se estaban realizando; de la existencia de ganado que había, e inspección de la casi totalidad de las instalaciones industriales que allí existen, como la lavandería, panadería, molino, gallinero, establo, etc. Además, visitó la escuela y el hospital y, finalmente, se impuso a través de una película proyectada en la sala de huéspedes del estado en que se encontraba el predio "El Lavadero" cuando llegaron los primeros inmigrantes alemanes y de los trabajos que han realizado en el curso de los 7 años que se encuentran instalados en dicho predio. Igualmente, tomó declaraciones en la localidad de Cautín y en la ciudad de Parral a numerosas personas que han tenido contacto con la Sociedad o conocimiento de actividades de miembros de ella. En esta visita actuó como intérprete el señor Ma-

riano Rawicz, el cual fue enviado por la Sección Traducciones del Ministerio de Relaciones Exteriores. Además, se hicieron publicaciones en diversos diarios del país solicitando al público en general que informara a la Comisión acerca de cualquier hecho relacionado con la Sociedad "Dignidad" que pudiera tener importancia para la investigación.

En total, prestaron declaración en la zona de Parral, 52 personas, y la Comisión empleó en todas las diligencias señaladas el tiempo de 25 horas.

Otros hechos investigados por la Comisión.

Durante la investigación realizada, la Comisión consideró detenidamente, además de diversos hechos que se mencionarán en el análisis de cada uno de los puntos planteados por el Honorable Senado, especialmente la situación de la escuela y del hospital que existen en el recinto de la Colonia, de los cuales se informará en capítulo aparte.

El primer punto que merece dudas y preocupación al Honorable Senado está directamente relacionado con algunos hechos investigados por la Comisión, pues se refiere a la falta de control que existiría de los miembros no dirigentes de la Sociedad y al desconocimiento de la calidad en que residen en el fundo en que está establecida la Colonia, lo cual habría impedido determinar si corresponde aplicar o dar cumplimiento a las leyes del trabajo y previsión social.

Sobre esta materia se solicitaron los siguientes informes a las autoridades administrativas que se mencionan:

1º—A la Dirección General de Investigaciones para que remitiera la nómina de los miembros de la Sociedad, con indicación de la fecha de entrada al país y con copia de la ficha dactiloscópica de



cada uno de ellos; 2º—Al Ministerio de Relaciones Exteriores para que indicara los antecedentes que tuvo en consideración para autorizar la entrada al país de los miembros de la Sociedad y la garantía o respaldo que les habría prestado el "Instituto Católico Chileno de Inmigración", y 3º—Al Director General del Trabajo para que dictaminara acerca de la calidad de las personas que prestan servicios en la Colonia. Además, se interrogó sobre esta materia al señor Director de Investigaciones, a la Directora del Servicio de Seguro Social y al Presidente de la Sociedad. Todos estos antecedentes sirvieron de complemento a la opinión que sobre el particular se formó la Comisión cuando visitó el recinto de la Colonia.

Como resultado de la investigación, pudo comprobarse que la Colonia está formada por 237 personas, que corresponden a 229 extranjeros, de los cuales dos están estudiando en los Estados Unidos, y ocho chilenos, hijos de colonos. Estos datos se contienen en el oficio N° 177, de fecha 16 de abril de 1968, de la Dirección General de Investigaciones.

Todos los extranjeros se encuentran residiendo legalmente en el país por permanencia definitiva autorizada por el Ministerio del Interior, habiendo ingresado con sus respectivos pasaportes y con visas de inmigración y de residentes temporarios, y en posesión de sus cédulas de identidad otorgadas por el Gabinete Central y Departamental de Parral.

Al 27 de marzo de 1968 existían en la Colonia 90 menores de edad, entre los cuales estaban incluidos los ocho nacidos en Chile y de los cuales siete se encuentran inscritos en la Oficina del Registro Civil de Catillo y uno en la de Linares. Todos ellos, en los casos que procede, se encuentran en posesión de su respectivo certificado de permanencia, con excepción de cinco de ellos que los tenían, a esa fecha, en tramitación.

Gran parte de los mayores de edad se encontraban en posesión de su permanen-

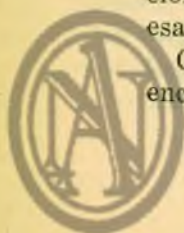
cia definitiva a la fecha antes indicada, y los que la tenían en trámite se encuentran legalmente en el país en posesión de sus visas de inmigración y, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del D.F.L. N° 69, de 1953, tienen un plazo de dos años, contado desde el momento de su ingreso a Chile, para obtener dicho beneficio.

Por informaciones que recibió la Comisión, se pueden clasificar, de acuerdo a sus edades, en los siguientes grupos:

Hombres y mujeres menores de 18 años	95
Hombres entre 18 y 60 años	54
Mujeres entre 18 y 60 años	68
Hombres y mujeres entre 61 y 80 años	20
Total	237

Como se ha dicho, todos los integrantes extranjeros de la Colonia se encuentran residiendo legalmente en el país y su ingreso se produjo cumpliendo con todas las exigencias que las leyes y reglamentos nacionales imponen tanto para ser cumplidas en el país como en nuestros Consulados. Esta afirmación se desprende de las declaraciones del ex Embajador de Chile en la República Federal Alemana, señor Arturo Maschke, quien informó personalmente que previamente a la venida a nuestro país, los dirigentes de la Private Soziale Mission, de Siegburg, Alemania, lo habían visitado para solicitarle informaciones acerca de las condiciones sociales, económicas y de todo orden existentes en Chile y le habían anunciado su propósito de establecerse en nuestro país, a lo cual él le había prestado su aprobación. Igualmente, informó que cumplieron con los trámites de rigor en el Consulado de Chile en Alemania, lo que determinó el otorgamiento de la visa correspondiente a cada uno de ellos.

Previamente, el Ministerio de Relaciones Exteriores había obtenido anteceden-



tes que garantizaban la idoneidad de los inmigrantes alemanes, de parte del Instituto Católico Chileno de Inmigración, el cual gestionó ante dicho organismo la venida de los miembros de la actual Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad" en cumplimiento de sus finalidades estatutarias, que consisten en promover la inmigración seleccionada de extranjeros al país. Estos antecedentes fueron puestos a disposición de la Comisión por dicho Ministerio y consisten en fichas de cada uno de los inmigrantes en las que constan sus antecedentes familiares, profesionales y, en general, personales, acompañados de una fotografía de cada uno de ellos. Estos datos de los inmigrantes son coincidentes con los que, a su vez, obtuvo la Dirección General de Investigaciones cuando ingresaron estos inmigrantes, y que también fueron puestos a disposición de la Comisión, conjuntamente con la ficha dactiloscópica de ellos.

Ahora bien, la situación de los miembros de la Sociedad y la calidad en que residen en el fundo o fundos en que está establecida la Colonia, que "ha impedido establecer si en el interior del predio corresponde o no dar cumplimiento a las leyes del trabajo y previsión social", al decir del Honorable Senado, quedó establecida en virtud de un informe que emitió la Dirección del Trabajo con fecha 10 de junio de 1968, que lleva el número 3.598, en el cual se dictamina expresamente que "las personas que prestan servicios en la corporación de derecho privado "Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad" tienen la calidad de trabajadores y debe cumplirse a su respecto con la legislación social y previsional chilena".

Con este antecedente oficial queda dilucidada esta interrogante planteada por el Honorable Senado en su proposición de investigación, y la Comisión sólo puede expresar que será de la competencia de las autoridades administrativas pertinentes determinar los casos y la forma en que se dará cumplimiento a las leyes del

trabajo y previsión social en la Colonia, haciendo presente y dejando constancia que, a su juicio, similar al expresado por la Directora del Servicio de Seguro Social en la Comisión, esa resolución no puede aplicarse retroactivamente y, por tanto, no les incumbe a los dirigentes de la Colonia ninguna responsabilidad por la situación laboral y previsional anterior al dictamen mencionado.

*Dominio del predio denominado fundo
"El Lavadero".*

Este inmueble forma parte del ex fundo "San Manuel", ubicado en la comuna y departamento de Parral, y en él funciona la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad". Este bien raíz es de propiedad de los señores Hermann Schmidt Georgi y Rudolf Collen Franzkowsky, según consta de la inscripción de dominio que rola a fojas 46, N° 62, del Registro de Propiedades correspondiente al año 1962, del Conservador de Bienes Raíces de Parral, y que hubieron por compra a la Compañía Italiana de Colonización S. A., CITAL.

Por escritura de fecha 19 de junio de 1963, ante Fernando Escobar, constituyeron usufructo sobre este inmueble en favor de la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad" por el plazo de 15 años, sin percibir suma alguna o compensación por este acto. Con ello, sus propietarios pusieron este predio a disposición de los socios de "Dignidad", con el objeto de que lo aplicaran a la consecución de sus fines. El hecho comprobado de que legalmente sean propietarios de este bien dos personas naturales y no la Sociedad, plantea graves problemas e interrogantes, especialmente en el caso de fallecimiento de uno de ellos, máxime si se considera que todas las mejoras provenientes del trabajo colectivo de los asociados se han efectuado en este predio.

Como explicación de este hecho, el Presidente de la Sociedad informó que se había efectuado la compra a nombre de dos

socios y no de la Sociedad, debido a que esta última carecía a la sazón de personalidad jurídica, la cual se encontraba en tramitación; y que posteriormente no se había transferido el dominio a ella por no distraer recursos sociales en el pago del impuesto respectivo, con el objeto de poder cumplir con las finalidades benéficas de la Sociedad.

No parece aceptable esta explicación ni otra dada por el señor Presidente de la Sociedad, en el sentido de que los socios tienen plena confianza en las personas que son copropietarias del fundo "El Lavadero", ya que nuestro sistema jurídico contempla normas de aplicación obligatoria en materia sucesoria y a las cuales no se pueden sustraer las partes por su mera voluntad. Cabe hacer presente, además, que para la constitución y subsistencia de las corporaciones, nuestro ordenamiento jurídico contempla normas de observancia obligatoria ineludibles para las personas, pero que, en ningún caso, se fundamentan o pueden basarse en la buena fe de sus miembros como se pretende en el presente caso.

Por ello, es que la Comisión estima que la no transferencia del dominio del fundo "El Lavadero" a la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad" por parte de los señores Hermann Schmidt Georgi y Rudolfo Collen Franzkowsky constituye una anomalía que se debe subsanar de inmediato, en beneficio de la normal existencia de una corporación de esta especie, aun cuando deja constancia de que estima que esta omisión, desde hace algún tiempo, es excusable, debido al temor que tienen los dirigentes de que se cancele la personalidad jurídica a la Sociedad y que, por consecuencia, pueda perderse el dominio de los bienes sociales al dárseles cualquier otro destino en conformidad a la ley.

Incumplimiento por parte de la Sociedad de sus fines, contemplados en el artículo 3º de sus Estatutos.

Conjuntamente con la cuestión planteada por el Honorable Senado en el N° 3 de su proposición de investigación, que se refiere al incumplimiento de la finalidad principal de la Sociedad, cual sería "prestar ayuda a la niñez y juventud necesitada, a los niños y jóvenes huérfanos, vagos y desvalidos en general y especialmente a los de las provincias afectadas por los sismos del año 1960", la Comisión consideró otros hechos que fueron puestos en su conocimiento, que constituirían, también, una transgresión a sus normas estatutarias, y que dicen relación con el funcionamiento interno de la Sociedad que, para desenvolverse normalmente, debería haber creado algunos organismos, haber dictado algunos reglamentos, haber citado a determinadas sesiones, etc., todo lo cual se enuncia a continuación, citando la disposición respectiva de los Estatutos.

En efecto, según el artículo 7º para ser socio se requiere presentar una solicitud de ingreso, la cual debe ser aceptada por el Directorio. Una vez aceptado, además de otras obligaciones debe pagar las cuotas que determine la Asamblea General (artículos 11 y 34).

Los socios pueden ser de tres clases: activos, cooperadores y honorarios (artículo 10), con diferentes obligaciones. Los menores pueden optar a la calidad de socios sólo una vez que cumplan 21 años de edad.

Los órganos de la Sociedad son la Asamblea General, el Directorio, el Consejo de Profesores y las Comisiones (artículo 13). Las Asambleas Generales se dividen en Ordinarias y Extraordinarias (artículo 19), las cuales deben ser convocadas por el Presidente con 10 días de anticipación. El Directorio se compone de cinco miembros, que duran cinco años en sus funciones, y son elegidos en una Asamblea Gene-



ral (artículo 25). Entre las principales funciones del Directorio figura la de dictar un Reglamento Interno especialmente para el funcionamiento del Consejo de Profesores y de las Comisiones (artículo 41). El Consejo de Profesores es un organismo formado por todas aquellas personas que estén encargadas de la enseñanza y tiene funciones de asesor del Directorio (artículo 34). Las Comisiones son organismos que puede nombrar el Directorio, con el objeto de que colaboren en la realización de cualquiera de los fines de la Sociedad (artículo 35). Finalmente, debe consignarse el artículo 38 que, al referirse al patrimonio de la Sociedad, consulta especialmente dos clases de cuotas: ordinarias y extraordinarias.

Ahora bien, en relación con las normas del artículo 3º de los estatutos de la Sociedad, el Honorable Senado expresa en el informe de su Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento (página 39) que “pese al auge material de la Sociedad en Chile —que incluso le ha permitido adquirir un nuevo predio de 2.000 hectáreas— y a que han transcurrido más de seis años desde su establecimiento, ella no ha cumplido ninguno de esos fines”.

Esta misma afirmación se formuló por diversas personas que depusieron ante la Comisión y se sostiene en documentos que obran en poder de ella, algunos de los cuales emanan de funcionarios públicos, y otro, de un organismo estatal. Todos coinciden en afirmar que no se han cumplido los objetivos de ayuda a la niñez y juventud necesitadas, a los niños y jóvenes huérfanos, vagos y desvalidos, especialmente a los de las provincias afectadas por los sismos de 1960, pues no se ha instalado ni establecido ninguno de los organismos educacionales señalados en las letras a), b), c) y d) de dicho artículo, ni consecuentemente, tampoco se ha dado cumplimiento a las normas de las letras e) y f), que son correlativas con las anteriores, pues se refieren a obras o actuacio-

nes relacionadas con la educación y formación moral de la niñez.

Además, debe señalarse que algunos declarantes afirmaron que esta omisión obedecía al propósito de dedicar los esfuerzos de los inmigrantes y sus recursos exclusivamente a la producción agrícola e industrial y a la labor comercial de la Sociedad, lo cual demostraría, además del incumplimiento de sus fines estatutarios, que se trataría de otro tipo de sociedad o de una cooperativa de producción que no debería estar amparada por las normas legales que se aplican a las corporaciones privadas que no persiguen fines de lucro. A una conclusión similar llega el Consejo de Defensa del Estado en el informe emitido con fecha 25 de junio del presente año y dirigido al señor Ministro de Justicia.

No obstante, por otra parte la Comisión conoció de declaraciones de numerosas personas en relación con este aspecto de la investigación, en las que se contienen conceptos o argumentaciones tendientes a justificar o explicar las actuaciones de la Sociedad o a desvirtuar las impugnaciones de que ha sido objeto. Igualmente, otras personas han aportado documentos públicos o privados, como medios de prueba, de los cuales pretenden inferir conclusiones o interpretaciones que ampararían legalmente a la Sociedad.

Ahora bien, el análisis de cada uno de los antecedentes señalados y su detenida valoración, conjuntamente con el juicio que se formó en la visita realizada al recinto en que está establecida la Colonia y de la zona en que ejerce sus principales actividades, unidos, además, a otros hechos que se explicarán más adelante, llevaron a la Comisión al convencimiento de que la Sociedad Benefactora y Educacional “Dignidad” ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º de sus estatutos.

En efecto, en primer término debe tenerse en especial consideración el hecho ocurrido a los primeros inmigrantes cuan-



do se instalaron en la zona precordillerana del fundo "El Lavadero" hace 7 años aproximadamente, los cuales debieron dedicar todos sus esfuerzos durante largo tiempo exclusivamente a la labor material, ardua y agotadora, de preparar el terreno para sus futuras siembras, en campos que no se encontraban preparados para ello, pues estaban completamente cubiertos de piedras y de troncos, para lo cual emplearon solamente su esfuerzo físico, ya que no disponían en ese entonces de maquinarias apropiadas. Estos hechos fueron dados a conocer a la Comisión por los campesinos que trabajaron anteriormente en dicho predio y por técnicos agrícolas, y se pueden apreciar claramente en la secuencia filmica que le fue exhibida cuando visitó la Colonia.

Además, los primeros colonos prontamente pudieron percatarse de que los campesinos de la zona circunvecina, especialmente los niños, necesitaban ayuda de medicamentos y de alimentos, pues ofrecían manifestaciones claras de desnutrición. Por ello, apareció como una necesidad imperiosa en esa época dedicar el máximo de sus esfuerzos a la atención de los niños enfermos que en gran cantidad empezaron a ser llevados a la Colonia, antes que comenzar por destinar el único local disponible a la instalación de una escuela, en desmedro de lo que, como se ha dicho, requería inmediata atención.

Por lo demás, de no menor entidad era el problema de los campesinos adultos y ancianos de la zona que, por vivir a gran distancia del hospital más próximo y no disponer de medios adecuados de movilización, en muchos casos no podían recibir atención médica oportunamente.

Por estas razones, no cabía otra alternativa al Directorio de la Sociedad que dar preferencia a la atención hospitalaria, dirigiendo el cumplimiento de sus fines educacionales y asistenciales de la niñez. Esta decisión adoptada por el Directorio fue debidamente conocida y aprobada por el Gobernador de la época, señor Enrique

Fuentes Vásquez, según lo acredita un certificado de fecha 10 de septiembre de 1964, en que se deja constancia de que esta postergación de las obras educacionales se debe a "la más urgente necesidad de prestar auxilio médico adecuado a los campesinos indigentes de la zona precordillerana".

Ahora, en cuanto al grado de eficiencia y atención que existe en el hospital y policlínica deben citarse los conceptos expresados por los médicos del hospital de Parral, que constan en Actas, quienes pusieron de relieve estos aspectos como igualmente la preparación médica de la doctora que lo atiende. Iguales conceptos se expresaron acerca de la clínica dental que allí existe, atendida por un profesional de la ciudad de Parral. Por estas razones, el Servicio Nacional de Salud hace entregas periódicas, a través del hospital de Parral, de medicamentos, alimentos y leche a dicho establecimiento hospitalario.

Ahora bien, a pesar de todo, la Sociedad continuó preocupándose de la posibilidad de dar cumplimiento a estas obligaciones que consultan sus estatutos y, con este fin, realizó numerosas gestiones tendientes a cumplirlas, ante las autoridades administrativas pertinentes, quienes así lo confirmaron ante la Comisión (Directora de Educación Primaria, Jefe Administrativo del Ministerio de Educación Pública) y figuran, además, en documentos públicos que rolan entre los antecedentes que se adjuntan a este informe (oficio del Ministro de Educación Pública, certificado del Gobernador anterior y actual de Parral, oficio N° 447 del Servicio Nacional de Salud, de noviembre de 1965, en que le comunica que sus propósitos de recibir orientación sobre planes de protección de menores podrán ser cumplidos en cuanto se efectúe una visita por el médico jefe de la sección correspondiente, que no se encontraba en ese momento en el país). Posteriormente, este profesional realizó una visita a la Colonia, pero las gestiones ulteriores no pudieron llevarse adelante por-

que la Colonia debió afrontar diversas situaciones, de todos conocidas, que le han significado una paralización de sus planes de acción social, asistencial y educacional.

Estos son hechos que la Comisión ha valorado debidamente para emitir el presente dictamen.

Además, tampoco puede desconocerse el hecho cierto de que se encuentra en funciones una escuela dentro del recinto del fundo "El Lavadero" desde el año 1962, en la que se imparte instrucción primaria que incluye hasta el 7º y 8º grados casi exclusivamente hasta el momento a niños alemanes y por profesores de esa nacionalidad, en un local que reúne ampliamente todas las condiciones requeridas para estos establecimientos y que fue habilitado a gran costo por la Sociedad.

También es otro hecho cierto que la Sociedad solicitó el reconocimiento de la escuela al Ministerio del ramo y su autorización para funcionar conforme a la ley de Instrucción Primaria Obligatoria, vale decir, ciñéndose a las condiciones de todo orden que en dicho cuerpo legal se imponen. De haber sido exigidas oportunamente, puede presumirse fundadamente que habrían sido cumplidas cabalmente, y, en especial, en lo que se refiere a la enseñanza de materias básicas obligatorias, a la nacionalidad del profesorado y a otros aspectos que pudo imponer la Dirección respectiva en atención a las peculiaridades de esta escuela, ya que la Sociedad ha demostrado real interés en todo momento de abordar integralmente la solución del problema educacional de la niñez de la zona.

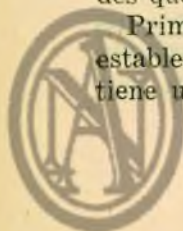
Por otra parte, el análisis e interpretación del artículo 3º de los estatutos, permiten, igualmente, a la Comisión, llegar a la conclusión de que la Sociedad, con las obras realizadas hasta el presente, ha cumplido y está cumpliendo las finalidades que en dicha disposición se indican.

Primeramente, porque ese artículo no establece una prelación de obras ni contiene una enumeración taxativa de ellas,

sino diversas formas de cumplir sus fines, vale decir, que pueden realizarse indistintamente unas u otras o todas, en cualquier orden o tiempo. Tanto es así, que dicho artículo termina con una norma general sobre la materia, cuyo texto es el siguiente: "g) practicar *beneficencia general* a favor de la niñez y de la juventud, la que podrá extenderse también a favor de *adultos y ancianos* cuando los recursos lo permitan y el Directorio lo decida".

En seguida, porque las disposiciones de un estatuto orgánico de una Sociedad deben entenderse e interpretarse tomando en consideración el contexto de todas sus normas. A este respecto debe hacerse valer el hecho de que todo este cuerpo de disposiciones está inspirado tanto en el propósito de enseñar y proteger a la niñez como de practicar beneficencia para con ella y con adultos y ancianos. O sea, envuelve claramente estas dos finalidades, alternativas o conjuntas. Más aún, otra norma de los estatutos, el artículo 6º, expresa que la Sociedad subsistirá mientras uno de los objetivos para los que fue creada exista. De otra forma, los estatutos habrían contemplado expresamente como causal de terminación de la Sociedad, el incumplimiento de cualquiera de los fines establecidos en el artículo, lo que no lo expresa en ninguna forma y, por tanto, no cabe arribar a esta conclusión por interpretación del hombre.

Por lo expuesto, a juicio de la Comisión resultan faltas de fundamento las afirmaciones de quienes sostienen que la Sociedad no habría dado cumplimiento a sus fines estatutarios, ya que todas las obras realizadas constituyen positivas formas de beneficencia para la niñez, los adultos y los ancianos, que se enmarcan claramente dentro de la norma general contenida en la letra g) del artículo 3º de los estatutos de la Sociedad, y, en consecuencia, la Comisión se permite proponer a la Corporación que apruebe la conclusión que sobre esta parte de la investigación propone al final del presente dictamen.



No obstante, debe destacarse desde ya en esta parte del informe, que en este aspecto existen numerosos vacíos en la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria por efecto, principalmente, de derogaciones de que ha sido objeto, que llevaron a la Comisión a la conclusión de que debe realizarse un detenido estudio de sus normas, con el fin de corregir sus defectos y, consecuentemente, hacer que sea realmente operante en cuanto a control, fiscalización y dirección de cualquier clase de escuelas en el país. Por ello, en un capítulo aparte se estudia detenidamente el caso de la escuela que existe en la Colonia y se proponen, entre otras, algunas medidas tendientes a modificar su funcionamiento y condición jurídica y a considerar la forma en que la autoridad deberá abordar el establecimiento de las demás escuelas contempladas en el artículo 3º de los estatutos de la Sociedad.

Finalmente, en lo referente a las actuaciones, diligencias y formalidades internas a que se refieren los artículos 7º, 10, 11, 13, 19, 25, 34, 35 y 41 de los estatutos, la Comisión deja constancia de que aun cuando en su gran mayoría no se han cumplido, se trata sólo de formalidades cuya omisión no ha importado ningún peligro para la existencia de la Sociedad. Igualmente, hace notar el hecho, atenuante de la responsabilidad que pudiera incumbir a sus directivos en este aspecto, de que la Sociedad ha carecido de asesoría o dirección de parte de las autoridades administrativas encargadas de supervigilar estas corporaciones durante gran parte de su existencia.

No obstante lo expuesto, estima la Comisión que el Ministerio de Justicia debe exigir el cumplimiento de todas estas normas al Directorio de la Sociedad, bajo apercibimiento de aplicarle las sanciones legales pertinentes, y se permite proponer a la Corporación que apruebe la conclusión que sobre el particular propone al final de este informe.

Franquicias y exenciones tributarias de que disfruta la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad".

El Honorable Senado propone que se investigue el hecho de que la Sociedad mencionada goza de innumerables franquicias y exenciones tributarias, amparada en sus fines benéficos, "a pesar de que no habría cumplido hasta ahora ninguna de sus altruistas finalidades" y que "la colocan en situación de privilegio frente a los nacionales y que explican en parte su éxito económico". Luego, señala que "está exenta del pago de la contribución de bienes raíces y del impuesto a la renta y que ha internado al país toda clase de especies liberadas del pago de derechos de aduana, entre las cuales se encuentran varios vehículos cuyo real destino no está claro, incluso uno perteneciente al colono fugado Paul Schaffer".

Sobre esta materia debe dejarse en claro, primeramente, que ha quedado demostrado en el capítulo anterior de este informe que la Sociedad ha dado cumplimiento a sus finalidades altruistas señaladas en el artículo 3º de sus estatutos.

Por ello, en este aspecto, la Comisión estima que las franquicias tributarias que se le han otorgado corresponden a las que ordinariamente disfrutaban las corporaciones similares que no persiguen fines de lucro.

Además, en este caso deben considerarse especialmente diversos hechos que justifican la concesión de estas franquicias, a saber:

1º.—La mayoría de las maquinarias, herramientas y toda clase de especies que ha internado la Sociedad las ha empleado en la preparación de los terrenos para una mejor explotación agrícola. Tanto es así que en el espacio de siete años ha aumentado la superficie explotable de 40 a 800 hectáreas.

2º.—Igual uso se ha hecho de estos elementos para la construcción y habilitación de la escuela, el hospital y todas las ins-



talaciones que hay en la Colonia, que tienen por finalidad dar albergue, atención hospitalaria, alimentos y vestidos a los colonos y asistencia médica y de todo orden a los enfermos de la zona. Sobre esta materia debe destacarse que el hospital, que tiene una capacidad de 50 camas, está permanentemente ocupado por enfermos que son atendidos gratuitamente, a un elevado costo de mantención, según cálculos por día/cama, que es conocido de los organismos técnicos correspondientes. Igual atención gratuita ofrece la Sociedad en su policlínica y en su clínica dental.

3º.—Aun en la actualidad la Sociedad no ha estado en condiciones económicas para financiar la construcción de casas habitaciones para los colonos, que suman 237 personas, los cuales deben alojar en locales provisorios colectivos, separados los hombres, las mujeres, los solteros y los niños.

Estos ejemplos desvirtúan, entonces, la afirmación de que estas franquicias tributarias serían la causa del éxito económico de la Sociedad, ya que dicho beneficio económico no se ha producido.

4º.—En relación con la internación de un vehículo destinado al colono desaparecido Paul Schaffer, la Comisión conoció de un documento remitido por el abogado de la Sociedad en el que se afirma que se trata de un automóvil internado por un año mediante Carnet de Pasos por Aduana, pero que fue devuelto a Alemania y posteriormente remitido a Chile a título de donación por parte de la Sociedad existente en aquel país, verdadera propietaria del automóvil, encontrándose actualmente en poder de la Colonia. Sobre este punto, debe expresarse que obra en poder de la Comisión el decreto del Ministerio de Hacienda N° 3619, de 24 de julio de 1962, en el que se autoriza la internación de un automóvil marca Mercedes Benz, debidamente especificadas sus características, que fue donado por la Misión Social Privada Heide, de Alemania, a la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad".

Este automóvil había sido internado "amparado bajo el Carnet de Pasos por Aduanas N° 116941 Hd. expedido por el Automóvil Club de München, Alemania, a nombre de don Paul Schaffer y con vencimiento el 15 de noviembre de 1961". De este antecedente se desprende el hecho de que realmente dicho automóvil fue donado a la Sociedad por la Misión Social Privada, de Alemania, con lo cual queda claramente establecida la legalidad de la internación de dicho vehículo para cumplimiento de los fines de la Sociedad.

5º.—Finalmente, al considerar el punto relacionado con la internación de especies "cuyo real destino no estaría claro", según lo expresa el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Honorable Senado en su página 40, se conoció en la Comisión de denuncias acerca de la destinación de la planta chancadora y de los camiones de la Sociedad a fines exclusivamente comerciales, por cuanto aquélla la emplearían en realizar trabajos directamente o para contratistas privados y, los últimos, a efectuar fletes para particulares, sin que tengan ambos tipos de especies aplicación o empleo en labores específicas internas de la Colonia o en finalidades benéficas.

Igualmente, la Comisión recibió la información que legalmente podían prestarle funcionarios de la Aduana que actuaron en la diligencia de incautación de estos bienes y del Juez que instruyó el sumario por supuesto fraude aduanero en Valparaíso en contra de la Sociedad, que actualmente está radicado en el Juzgado de Letras de Parral.

Conjuntamente, conoció la defensa que hicieron de estos cargos el presidente y el abogado de la Sociedad, en la que expusieron que con estos bienes sólo se han realizado algunas operaciones remuneradas, con el objeto de obtener recursos para financiar los gastos de todo orden que se efectúen en la Colonia en cumplimiento de sus fines, ya que la sola explotación agrícola no rinde lo suficiente para ello por

ahora. Además, expresaron que numerosas corporaciones privadas similares a la Sociedad tienen actividades de tipo comercial permitidas por las autoridades pertinentes, en razón de que sólo persiguen incrementar sus entradas para invertir las en fines benéficos. Terminaron expresando que estas actividades serán suspendidas en el momento en que la sociedad pueda autofinanciarse en base al rendimiento de los dos predios agrícolas que explota.

Ahora bien, respecto de los hechos denunciados a la Justicia Ordinaria la Comisión estima que no le corresponde emitir un pronunciamiento por cuanto su exclusiva decisión incumbe a dicho Poder del Estado; pero en cuanto a la realización de algunos hechos o actos que han significado entradas pecuniarias para la Sociedad, cree de su deber declarar que en nada desvirtúan la finalidad última, primordial y permanente de la Sociedad cual es realizar fines ideales de beneficencia, porque se trata de actos esporádicos lucrativos que, en definitiva, han proporcionado el ingreso indispensable para la realización de los fines benéficos de la Sociedad.

No obstante, sí, estimó que era de toda conveniencia que se legislara sobre esta materia con el objeto de llenar numerosos vacíos legales referentes a los requisitos que deben cumplir esta clase de corporaciones para obtener la concesión de liberaciones y franquicias tributarias, los cuales deben ser más estrictos, y revisados por otros organismos administrativos, entre los cuales podría incluirse al Consejo de Defensa del Estado o al Ministerio de Justicia, que por mandato legal tienen la tuición o control sobre estas corporaciones.

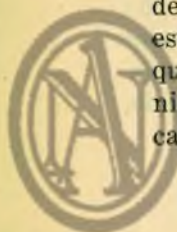
Por ello, como corolario de estas observaciones, la Comisión propone en este informe que se encomiende a las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Hacienda el estudio de estas materias, con el objeto de que propongan las normas legales o administrativas que tiendan a dar solución a los casos y cuestiones planteados en este ca-

pítulo.

Carácter sectario de los miembros de la Misión Social Privada existente en Alemania Federal.

Acerca de esta cuestión que plantea el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del H. Senado en su número 5, en orden a que los miembros de la Misión Social Privada que existe en Alemania Federal, según denuncias hechas en dicho país en forma no oficial, "pertenece a una organización de carácter sectario, cuyos miembros tendrían un extraño comportamiento, habiendo muchos de ellos venido a Chile para establecerse en la Colonia "Dignidad", la Comisión no está en situación de informar sobre ello en razón de que no dispone de antecedentes oficiales que le permitan formarse un juicio sobre hechos que ocurrirían en aquel país. Sólo puede informar, en base a informes oficiales que obran en su poder, que en la Colonia existe libertad de cultos y que la gran mayoría de los colonos pertenece a la religión cristiana evangélica, con pequeños núcleos de católicos y judíos observantes y que no se observan manifestaciones de sectarismo en la expresión de sus creencias.

Finalmente, la Comisión declara, en relación con la proposición consultada en el N° 5 del informe indicado anteriormente de la Comisión del Honorable Senado, que comparte plenamente el anhelo de que se esclarezcan todos los hechos relacionados que se refieren a la Colonia "Dignidad" y otros de que ha sido informada la opinión pública. Igualmente, expresa que cree haber realizado efectivamente esta misión, en todos sus aspectos, durante la investigación y, por tanto, le asiste la seguridad de que sus juicios o decisiones contribuirán eficazmente a solucionar los diversos casos y problemas que se analizan en el curso del informe, a precisar su verdadero sentido o alcance o a establecer o proponer, en otros casos, las fórmulas que puedan conducir a darles solución.



Situación de la escuela existente en la Colonia "Dignidad".

La Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad" mantiene una Escuela en el predio denominado fundo "El Lavadero", en la que imparte enseñanza a los menores que la integran y a un menor de nacionalidad chilena.

Cuenta con un local moderno y apto para este objeto, y con útiles y elementos adecuados.

Su cuerpo docente está compuesto por profesores alemanes y la enseñanza se imparte en ese idioma. No cuenta con maestros chilenos para la enseñanza de ciencias sociales e idioma patrio. Este establecimiento educacional no percibe subvención ni sus exámenes son válidos.

Inició sus actividades durante el año 1962 pero sólo declaró su existencia el 8 de julio de 1967, a raíz de las instrucciones que en tal sentido se le impartieron en el curso de una visita realizada por el Jefe de la Sección Escuelas Particulares a la Colonia. Debido a que los antecedentes necesarios para el reconocimiento se encuentran incompletos, todavía no se le ha otorgado dicho beneficio.

Dada la complejidad de esta materia, la Comisión solicitó diversos informes al Ministerio de Educación Pública, y además, la comparecencia de la señorita Directora de Educación Primaria y Normal y del señor Jefe Administrativo de la misma Dirección, para que la ilustraran.

En conformidad a lo informado por el señor Ministro de Educación Pública, por oficio N° 14.797, de 22 de mayo de 1968, no procede el control de este establecimiento educacional en razón de que no ha sido reconocido oficialmente ni su instalación y funcionamiento autorizado por el Ministerio. En cuanto a la evaluación de la eficiencia en la instrucción que se imparte a los educandos, no se ha hecho en razón de que desde el punto de vista legal no procede hacerlo.

Por su parte, la Directora de Educación

Primaria, doña Renée Viñas, en sesión de comité celebrada en martes 14 de mayo de 1968, expresó que de acuerdo con el artículo 10 N° 7, inciso primero de la Constitución Política de Chile, existe la libertad de enseñanza y las escuelas particulares pueden o no ser controladas en sus aspectos administrativos y técnico-pedagógicos por el Ministerio de Educación Pública, y en el hecho lo son cuando piden exámenes válidos para sus alumnos, subvención fiscal, o ambos derechos a la vez. En todo caso, hizo presente, que de conformidad con la Ley de Educación Primaria Obligatoria, artículo 66, los establecimientos particulares en que se imparte enseñanza de carácter primario están obligados a manifestar anualmente su existencia a la Dirección General de Educación Primaria, por intermedio de los Directores Provinciales.

El Reglamento de la misma ley, en su artículo 113, establece otra obligación que consiste en que las clases de idioma nacional, la de geografía, historia patria y educación cívica, serán desempeñadas en estas escuelas por profesores chilenos. En el caso de la escuela de la Colonia Dignidad, se declaró su existencia el 8 de julio de 1967 y no se le ha reconocido oficialmente en razón de que infringe la disposición reglamentaria que exige de que las clases de idioma nacional, geografía, historia patria y educación cívica sean dictadas por profesores chilenos, según lo ha informado el Director Departamental de Educación de Parral, lo que les ha sido representado por esta autoridad.

Sobre esta misma materia, informó a la Comisión el señor Adrián Molina, Jefe Administrativo del Ministerio de Educación Pública, el que manifestó que toda escuela que se instale en el territorio nacional debe declarar su existencia, momento en el que nace la fiscalización del Estado para determinar si cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias antes señaladas. Si se cumplen, se les otorga su reconocimiento, y en caso contrario,

se las emplaza para que lo hagan bajo apercibimiento de clausura temporal. En caso de continuar en el incumplimiento, se procede a la clausura definitiva.

Manifestó que se le había encomendado este problema en el curso del presente año, y que de inmediato había hecho practicar una inspección por intermedio de la Inspección Provincial de Linares y la Departamental de Parral, las que constataron el incumplimiento de la obligación reglamentaria de que determinados ramos fueran enseñados por profesores chilenos. Fueron debidamente apercibidos y se les otorgó un plazo prudencial para reparar esta infracción, plazo que a la fecha de su declaración se encontraba corriendo. Hizo presente que la Dirección de Educación Primaria y Normal iba a hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Como consecuencia de lo anterior, la Comisión pudo advertir una disparidad de criterios, más aparente que real, consistente en la fiscalización que corresponde al Estado sobre las escuelas primarias. Al respecto, del tenor del oficio del señor Ministro se desprende que ella nace desde el momento que se declara la existencia de la escuela; y de lo expresado por el señor Jefe Administrativo, en derecho ella nace conjuntamente con la instalación de la misma, aun cuando en el hecho la falta de personal inspectivo determina que sólo se toma conocimiento de ella cuando hace su declaración de existencia. Además, pudo constatar que no existe absoluta claridad sobre las disposiciones actualmente vigentes de la Ley de Educación Primaria Obligatoria, que data desde el año 1929, hecho altamente irregular y que es de notoria conveniencia superar.

Como consecuencia de lo expuesto, la Comisión estima que no ha existido falta legal ni podría haberla, de parte de los dirigentes de la Colonia "Dignidad" al no cumplir en su escuela con el espíritu de la ya antigua legislación vigente, ya que el

propio Ministerio y sus autoridades están en clara contradicción respecto a la actuación que les correspondía en este caso, lo cual trajo como consecuencia que no hubo oportuna ni atinada fiscalización del Ministerio sobre la escuela instalada en la Colonia.

Por estas razones, la Comisión se permite proponer a la Honorable Cámara que acuerde encomendar a la Comisión de Educación Pública un estudio acerca del texto actualmente vigente de la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria, como asimismo, de las medidas o normas legales que sería conveniente establecer para determinar la función fiscalizadora del Estado respecto de la educación.

Situación del hospital existente en la Colonia.

La Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad" mantiene un hospital en el predio de su propiedad denominado fundo "El Lavadero", en el cual se presta atención médica y dental a los colonos y a los vecinos de la zona. Cuenta con edificios apropiados y en muy buenas condiciones, como asimismo con elementos adecuados. Está dirigido por un médico cirujano que obtuvo su título en Alemania, el cual no ha revalidado aún en Chile. Por informaciones proporcionadas por profesionales chilenos, se trata de una persona con conocimientos completos de medicina, que participa en reuniones clínicas en el Hospital de Parral y que consulta diagnósticos con ellos. El personal paramédico de este centro asistencial es competente y debidamente entrenado, y la atención que se presta a los enfermos es óptima. El nivel de atención es muy alto y los controles que se realizan a los pacientes son adecuados.

Su funcionamiento está debidamente autorizado por el Servicio Nacional de Salud, el que le proporciona medicamentos y leche para la atención de la población del



sector. Asimismo, controla las prestaciones médicas que realiza y, en general, su funcionamiento.

Se efectúan atenciones médicas de carácter general, ya que los casos de mayor especialización son trasladados al Hospital de Parral o consultados con los médicos de dicho establecimiento. En materia de cirugía sólo se practican intervenciones menores. La atención dental es prestada por un profesional chileno que concurre periódicamente a la Colonia y realizada en la clínica odontológica que ésta posee y que está adecuadamente montada.

La atención que se presta es gratuita.

Ahora bien sobre el particular debe informarse que con fecha 11 de julio del presente año se dictó por el Servicio Nacional de Salud la resolución N° 1015 que le reconoce oficialmente la calidad de hospital al autorizar su funcionamiento por el plazo de 3 años y, por tanto, lo deja sometido a la tuición de dicho Servicio.

Sólo espera la Comisión que el Servicio Nacional de Salud resuelva, a la brevedad posible, la situación del Director de dicho hospital y del personal que allí presta servicios, en lo referente, especialmente, a los títulos profesionales que deben ostentar, cuyo caso ha sido indicado en un párrafo anterior.

Preocuparon la atención, además, dentro de la investigación realizada, dos materias que se pasan a informar, que merecen ser expuestas ante la Corporación y la opinión del país, dado que ofrecen gran importancia desde un punto de vista principalmente moral.

En primer lugar, debe destacarse el hecho de que gran parte de la información sensacionalista habida en torno a la Colonia "Dignidad" y a sus actividades, pudo haberse evitado por algunas personas que por razones de sus cargos o profesiones tenían en sus manos o debían poseer, además de un cabal conocimiento

de los hechos que motivaron o fueron tomados como pretexto de noticias o acusaciones contra esta Sociedad o sus miembros, los medios, atributos morales o capacitación profesional para calificar o valorar y, por lo tanto, ponderar las informaciones y afirmaciones de todo orden que ligeramente se hicieron circular con caracteres de escándalo acerca de todos los hechos que la Comisión investigó detalladamente y que se han expuesto en el curso de este informe. Más aún, puede informarse que varias de estas personas han realizado nutrida labor informativa sin haber siquiera conocido personalmente el recinto de la Colonia ni haber entrevistado a sus dirigentes ni haber conocido la obra que realizan. No obstante, con profusión de detalles han hecho afirmaciones de profunda gravedad, que sólo podrían hacerse por personas que hubieran constatado los hechos dados a conocer, guiados por informaciones de terceros carentes de responsabilidad y susceptibles de ser descalificados como fuentes serias de información por cualquier profesional idóneo, algunas de las cuales alcanzaron caracteres tan fantásticos que el sentido común de toda persona se resiste a creer.

Estos hechos la Comisión se hace un deber darlos a conocer, en aras de los elevados principios que informan la labor de los funcionarios del Estado, de los fundamentos éticos que reglan las actividades de las profesiones informativas y de las normas generales de moral ciudadana que deben guiar los actos de todos los habitantes.

En seguida, en relación con la venida al país de los inmigrantes alemanes que integran la Colonia Dignidad, aun cuando estima que ella se produjo ateniéndose a todos los requisitos y exigencias que contienen las leyes vigentes sobre la materia y, por tanto, los funcionarios correspondientes cumplieron cabalmente con sus obligaciones, cree también de su deber representar a las autoridades encargadas de

controlar y velar por promover la inmigración a nuestro país la necesidad de que se uniformen criterios para adoptar una clara política de inmigración.

La Comisión estima que la idea básica de toda inmigración es la de propender que los grupos humanos que se incorporen a nuestro país se integren a nuestra nacionalidad. En este aspecto, el cargo formulado a la Colonia y a sus miembros de no haber tomado la iniciativa para esta integración, aparece notablemente disminuido si se consideran algunos factores propios de la Colonia, como la composición generacional del grupo: niños, ancianos, hombres y mujeres en condiciones de trabajo; la circunstancia de encontrarse la Colonia en una etapa de formación y cumplimiento de programas internos mínimos para subsistir y cumplir sus finalidades; la necesidad de un trabajo intensivo con estos mismos propósitos; y particularmente la etapa de sobresaltos en que ha vivido la Colonia durante los últimos cuatro años como consecuencia de los mismos hechos que han motivado esta investigación.

Además, la Comisión ha podido comprobar que en el medio donde la Colonia está instalada, constituido casi totalmente por campesinos, ha realizado integralmente el deseo de entendimiento con ellos, a través de la labor que socialmente desarrolla. Por otra parte, el hecho de estar ubicada a 40 kilómetros de Parral, la ciudad más cercana, no ha permitido vinculaciones más regulares y directas; pero al mismo tiempo, la Comisión ha podido comprobar que el número de personas de la provincia de Linares y de otros lugares que ha visitado la Colonia, sin problemas de ninguna especie, es extraordinariamente grande; como igualmente la participación voluntaria y desinteresada que ha realizado en numerosos actos públicos de carácter cultural o social que se han realizado en la zona, los cuales demuestran que de parte de la Colonia ha existido el

ánimo permanente de asimilarse a nuestra comunidad.

De lo expuesto anteriormente se desprende que es necesario efectuar una revisión de las normas que actualmente se aplican en esta materia, tanto en lo relativo a su aplicabilidad antes de llegar al país el inmigrante como cuando se encuentra establecido en él, como en el caso que se ha investigado, en que los estatutos aprobados consultan el cumplimiento de finalidades múltiples que exceden, con mucho, las posibilidades de la Colonia.

Por estas razones, se propone como conclusión en este aspecto, que se solicite al Ministerio de Relaciones Exteriores que se aboque al estudio de estas materias, con el objeto de que proponga las medidas de carácter legal o administrativo que estime conveniente, que tiendan a solucionar las diversas situaciones y casos señalados en este capítulo del informe.

Respecto de otros casos o denuncias que fueron puestos en conocimiento de la Comisión, que no figuran analizados en el informe, entres otros, el de la existencia de comandos formados por miembros de la Colonia, actos de violencia habituales cometidos por ellos, fanatismo racial, carácter manifiestamente político de la organización, problemas de integración familiar y sus derivados morales y sexuales permanentes, existencia de plantas atómicas, el sometimiento de voluntades por uso de ciertas drogas, etc., la Comisión declara que no fueron demostrados en forma alguna o no se comprobó su existencia o fueron destruidas totalmente las pruebas tendientes a probarlos; o respecto de algunos de ellos hubo decisiones judiciales o, finalmente, respecto de otros no procede un pronunciamiento por ser absolutamente irreales.

Finalmente, como consideraciones previas antes de proponer las conclusiones de este informe, y resumiendo conceptos ya señalados en el curso de él, la Comisión estima que con la labor realizada ha dado cabal cumplimiento a su cometido, que le fue encomendado con fecha 7 de marzo del presente año por la Corporación. Al respecto, recuerda que debió realizar numerosas y extensas sesiones, exhaustivos interrogatorios, profundo análisis de documentos, detenido estudio de casos que le fueron dados a conocer, una visita inspectiva de 4 días a la zona en que está instalada la Colonia "Dignidad", y un examen de las impugnaciones y defensas planteadas en torno a todas las cuestiones señaladas en el curso de este informe, que la llevaron a adoptar, en conciencia, los acuerdos y resoluciones que se dan a conocer a continuación.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Especial Investigadora prestó su aprobación unánime a las conclusiones contenidas en este informe y acordó proponer a la Corporación que adopte igual resolución.

Las conclusiones son las siguientes:

1º—Se declara que la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad" ha dado cumplimiento y está cumpliendo con las finalidades para que fue constituida, señaladas en el artículo 3º de sus estatutos.

2º—Se declara que los miembros de la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad" ingresaron al país sometidos a todas las normas legales y reglamentarias vigentes.

3º—Se declara que la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad" no es responsable, por el lapso anterior al 10 de junio de 1968, de incumplimiento de las leyes del trabajo y previsión social por las personas que prestan servicios en esa corporación.

4º—Se declara que la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad" ha

cumplido en todo tiempo con las leyes del trabajo y previsión social respecto de los trabajadores chilenos que tiene a su servicio.

5º—La Comisión estima que los señores Hermann Schmidt Georgi y Rudolf Collen Franskowsky deben efectuar la transferencia del bien raíz denominado "El Lavadero", a la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad".

6º—Se declara que la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad" deberá dar cumplimiento a los requisitos y formalidades contempladas en los artículos 7º, 10, 11, 13, 19, 25, 34 y 41 de sus estatutos, que dicen relación con su administración interna, y se solicita al Ministerio de Justicia que tenga a bien adoptar las medidas convenientes para que esa corporación cumpla con estas obligaciones.

7º—Se acuerda solicitar al Ministerio de Educación que tenga a bien estudiar la forma en que la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad" deberá establecer las escuelas y talleres consultados en el artículo 3º de sus estatutos.

8º—Se acuerda solicitar a la Corporación que tenga a bien encomendar a las Comisiones de Hacienda y de Relaciones Exteriores que se aboquen al estudio de las condiciones especiales y requisitos que deberán cumplir las corporaciones privadas que no persiguen fines de lucro para internar especies liberadas del pago de derechos o impuestos.

9º—Se acuerda solicitar a la Corporación que tenga a bien encomendar a la Comisión de Educación el estudio de las modificaciones necesarias para fijar el texto definitivo de la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria.

10.—Se acuerda solicitar al Ministerio de Relaciones Exteriores el estudio de un estatuto de los inmigrantes, que contenga, entre otros puntos, los siguientes: requisitos que deben cumplir los postulantes a



inmigrantes; especies que pueden internar al país, con indicación de su cantidad y valor; normas para calificar previamente el otorgamiento de las visas correspondientes; forma en que se calificará la factibilidad de los fines que deseen realizar en común grupos de postulantes a inmigrantes; y las medidas que deben adoptarse para asesorar a los inmigrantes; tanto individual como colectivamente, con el objeto de integrarlos a la comunidad nacional.

11.—La Comisión declara que la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad" es una corporación privada que no persigue fin de lucro, sin que proceda otra calificación de conformidad con los antecedentes que obran en su poder y la labor que realiza.

12.—La Comisión estima que de acuerdo con los hechos, circunstancias y antecedentes que ha investigado y tenido a la vista, no procedería la cancelación de la personalidad jurídica, como conclusión necesaria, a la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad".

Sala de la Comisión, a 22 de noviembre de 1968.

Acordado en sesiones de fechas 24 y 30 de octubre y 14 y 20 del presente, con asistencia de los señores Videla (Presidente), Daiber, Dueñas, Fuentes Andrades, Ibáñez Gianini, Laemmermann y Valenzuela Labbé.

Se designó Diputado informante al señor Videla (Presidente).

(Fdo.): *Fernando Parga Santelices*,
Secretario.



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

ANEXO DE DOCUMENTOS



Archivo
Nacional
de Chile

ANEXO DE DOCUMENTOS

1.—Parte del informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, en el que propone a la Cámara de Diputados la designación de una Comisión Especial Investigadora sobre diversos hechos que señala.

2.—Texto del decreto que concedió personalidad jurídica a la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad".

3.—Acta de fundación y estatutos de la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad".

ANEXO 1

Parte del informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Honorable Senado, en que propone a la Corporación la designación de una Comisión Investigadora sobre los hechos que se señala.

"Durante el estudio de los numerosos antecedentes proporcionados a vuestra Comisión con motivo de esta petición de desafuero, quedaron de manifiesto, en cambio, hechos que provocaron su inquietud respecto de la verdadera naturaleza, fines, organización y actividades de la Sociedad Benefactora y Educación "Dignidad".

No hacemos alusión a ciertos hechos ya conocidos por la opinión pública y revisados por la justicia o por la autoridad administrativa, pese a que a su respecto no se ha hecho verdadera luz, sino a otros que emanan de constancias documentales y que conducen al convencimiento de que sería conveniente investigar en forma amplia todo lo concerniente a la llamada Colonia "Dignidad".

1.—Esta Corporación fue constituida por escritura de 26 de junio de 1961, otorgada ante el Notario de Santiago don Fernando Escobar Vivian. Sus fundadores fueron sólo cinco personas, todas de nacionalidad alemana:

- Hermann Max Schmidt Georgi;
- Rudi Cohn Baden;
- Mariana Schaud Horts;
- Erhard Eidner Herold, y
- Hans Fischer Dreve.

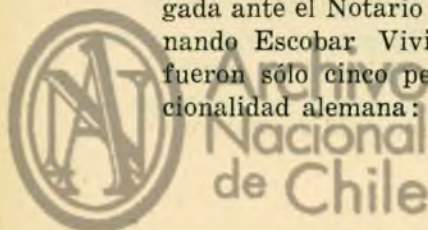
El Presidente elegido en esa ocasión fue el señor Hermann Schmidt, quien continúa siéndolo.

No se tiene control alguno efectivo de los restantes miembros de la Sociedad, ni de la calidad en que residen en el fundo en que está establecida la Corporación. En oportunidad anterior quedó de manifiesto que al menos una de esas personas había ingresado ilegalmente al país y era buscada por Interpol. La falta de antecedentes en esta materia ha impedido establecer si en el interior del predio corresponde o no dar cumplimiento a las leyes del trabajo y previsión social.

2.—Se ha afirmado comúnmente que el fundo "El Lavadero" es de propiedad de la Sociedad. De los antecedentes examinados por vuestra Comisión se desprende que los verdaderos dueños del predio son los señores Hermann Schmidt y Rudolf Collen. En estas circunstancias, no resulta claro en favor de quienes ceden los beneficios de la explotación del fundo, que se sabe ha sido de un éxito extraordinario.

3.—El principal propósito de la Sociedad, como se desprende de su Acta constitutiva y de sus Estatutos —incorporados entre los anexos de este informe—, sería "prestar ayuda a la niñez y juventud necesitada, a los niños y jóvenes huérfanos, vagos y desvalidos en general y especialmente a los de las provincias afectadas por los sismos del año 1960". Ese fin se cumpliría mediante la instalación de un hogar para los menores, de una escuela primaria y de cursos secundarios, de talleres para capacitación en oficios técnicos, etc.

Resulta obvio que estos beneficios serían para la niñez y juventud necesitada de nuestro país, no de Alemania, y en



este entendido se le otorgó personalidad jurídica a la Sociedad, ya que según los fundadores "la labor de esta asociación en Alemania ya no era tan necesaria dado el gran auge que se observa en dicho país".

Sin embargo, pese al auge material de la Sociedad en Chile —que incluso le ha permitido adquirir un nuevo predio de 2.000 Hás.— y a que han transcurrido más de seis años desde su establecimiento, ella no ha cumplido ninguno de esos fines. Se acompañan entre los anexos sendos oficios del señor Subsecretario de Educación suplente, don Luis Oyarzún Leiva, y del Vicepresidente Ejecutivo subrogante del Consejo Nacional de Menores, don Edmundo Rojas García, en los que se acredita que, hasta la fecha, la Sociedad no está considerada ni fiscalizada como institución asistencial de menores ni ha establecido escuela alguna para impartir instrucción a niños chilenos.

4.—Pese a que no habría cumplido hasta ahora ninguna de sus altruistas finalidades, la Sociedad, amparada en ellas, está gozando de innumerables franquicias y exenciones, que la colocan en situación de privilegio frente a los nacionales y que explican en parte su éxito económico. Está exenta del pago de la contribución de bienes raíces y del impuesto a la renta, esto último según resolución de Impuestos Internos que puede consultarse en los anexos, y ha internado al país toda clase de especies liberadas del pago de derechos de aduana. Entre estas especies se encuentran varios vehículos cuyo real destino no estaría claro, incluso uno perteneciente al colono fugado Paul Schäffer. También se agregan en los anexos los decretos que han autorizado estas internaciones liberadas de gravamen.

5.—Se ha denunciado en Alemania Federal, aunque en forma no oficial, que la Misión Social Privada, institución matriz de la Sociedad "Dignidad", que ha hecho las donaciones de especies internadas al

país según el texto de los decretos respectivos, sería una organización de carácter sectario, cuyos miembros tendrían extraños comportamientos, habiendo venido muchos de ellos a Chile para establecerse en la Colonia "Dignidad".

6.—Por último, es un hecho que la opinión pública del país, de manera reiterada y en distintas formas, ha estado requiriendo que definitivamente se aclare la situación de la Colonia "Dignidad", en particular porque la generalidad de los ciudadanos alemanes que se han establecido en nuestra Nación han hecho un aporte cultural y material de inapreciable valor, no siendo deseable que esa favorable impresión y acogida pueda verse disminuida por hechos que pudieran tener una clara y positiva explicación.

En mérito de las razones expuestas, vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, por la unanimidad de sus miembros presentes, tiene a honra recomendaros que declaréis que no ha lugar la formación de causa en materia criminal contra el señor Intendente de Linares, don Héctor Taricco Salazar, y el señor Gobernador de Parral, don Claudio Fuentes Avello, por los hechos que invoca don Hermann Schmidt Georgi.

Con la misma votación, tiene a honra recomendaros también que acordéis remitir este informe y sus antecedentes a la Honorable Cámara de Diputados para que, si ésta lo estima conveniente y en ejercicio de sus facultades constitucionales, designe una Comisión Investigadora que se aboque al conocimiento de los hechos de que os hemos dado cuenta y de otros relacionados con la misma materia."

Sala de la Comisión, a 23 de febrero de 1968.

Acordado en sesión de 20 de febrero de 1968, con asistencia de los Honorables Senadores señores Chadwick (Presidente), Contreras Labarca, Fuentealba y Sepúlveda.

(Fdo.): *Jorge Tapia Valdés*, Secretario.

ANEXO Nº 2

Decreto de concesión de personalidad jurídica

“Nº 3949.— Santiago, 21 de septiembre de 1961.

Vistos estos antecedentes, lo dispuesto en el Decreto Reglamentario Nº 5850, de 31 de octubre de 1952, lo expresado por el Ministerio de Educación en orden a que puede accederse a lo solicitado sin perjuicio de sus facultades de fiscalización respecto de los establecimientos educacionales que la corporación establezca y lo informado por el Consejo de Defensa del Estado,

DECRETO:

1.—Concédese personalidad jurídica a la corporación denominada “Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad”, con domicilio en Santiago.

2º—Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir dicha sociedad en los términos de que da testimonio la escritura pública de fecha veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante el Notario de Santiago, don Fernando Escobar Vivian.

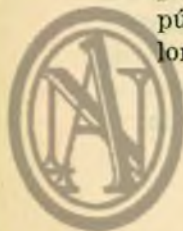
Tómese razón, comuníquese y publíquese. (Fdo.): *Jorge Alessandri Rodríguez*.—*Enrique Ortúzar Escobar*.

(Hay timbre que dice: “Tomado razón por orden del Contralor General de la República, 27 septiembre 1961. Subcontralor”).

ANEXO Nº 3.

Acta de fundación y estatutos.

“En Santiago de Chile, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Fernando Escobar Vivian, abogado, Notario Público de este departamento y testigos que al final se consignan, comparecen: don Hermann Schmidt Georgi, alemán, profesor, casado con doña Ursula Spinti, domiciliado en Avenida Los Leones número setecientos nueve de esta ciudad; don Rudi Cohn Baden, chileno, químico, de este domicilio, calle Domingo Villalobos número sesenta, casado con doña Graciela Valenzuela, y don Erhard Eidner Herold, alemán, agricultor, casado con doña Gisela Höhner, domiciliado en calle Piedad número sesenta y tres de esta ciudad, todos los comparecientes mayores de edad a quienes conozco y exponen: que debidamente facultados según se acreditará, vienen en reducir a escritura pública el Acta de Fundación y los Estatutos de la Corporación de Derecho Privado “Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad”. Acta de Fundación y Estatutos.— En Santiago de Chile, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y uno, a las quince horas en Avenida Los Leones setecientos nueve, se reunieron las personas que firman al final con el objeto de fundar una Corporación de Derecho Privado, sentar sus bases y fijar sus estatutos.— Presidió la reunión don Hermann Schmidt Georgi.— Expresó el señor Schmidt que un grupo de amigos y él mismo, habían fundado después de la última guerra y mantenían en Alemania un hogar para la reeducación y ayuda a la juventud, cuyo lema fue “La Juventud ayuda a la Juventud” y cuyo objeto era principalmente ayudar a niños y jóvenes huérfanos, vagos y desvalidos, proporcionarles un ambiente de hogar, sanas ideas de moral cristiana y de corrección y enseñarles a la-

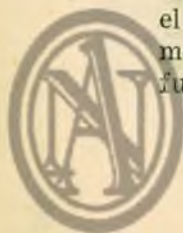


brar la tierra; ejercer labores de avicultura, horticultura, lechería, etcétera, o sea labores agrícolas y de industrias agrícolas en general como asimismo enseñarles zapatería, gasfitería, sastrería y otros trabajos análogos, enseñanzas que permitirán a sus protegidos incorporarse como miembros útiles a la sociedad.— La Asociación también mantenía cursos escolares para sus protegidos y tenía cursos de preparación a la educación secundaria para aquellos niños y jóvenes que demostrasen actitudes especiales para los estudios.— La labor de esta asociación en Alemania ya no era tan necesaria dado el gran auge que se observa en dicho país.— En cambio, el señor Schmidt y sus amigos habían sabido que en Chile existía mucho campo para hacer una labor fructífera en este sentido especialmente después de los terremotos del año mil novecientos sesenta que asolaron una parte tan grande del territorio chileno.— El señor Schmidt contó que viajó al sur y pudo constatar el gran número de niños y jóvenes huérfanos y sumamente necesitados de ayuda que había allí muchos de los cuales habían perdido a sus padres a raíz de los sismos del año próximo pasado y todos los medios de subsistencia.— Esto lo reafirmó en la intención de fundar en Chile un Hogar semejante al de Alemania de preferencia en un fundo o una parcela del sur del país para lo cual ya cuenta con el consentimiento de un grupo de colaboradores del Hogar Alemán los que están dispuestos a donar fondos y bienes para la instalación de una institución a la vez hogareña y educacional que llene los propósitos antes expuestos.— Propuso como nombre para la sociedad el de “Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad”. Al efecto, se ha elaborado el siguiente proyecto de Estatutos, por los que se regirá la Corporación, al que se dio lectura: “Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad”.— Estatutos.— Título Primero.— Nombre, Domicilio, Objeto y Duración.— *Artículo uno.*— Se constitu-

ye una Corporación civil de derecho privado, denominada “Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad”, que se regirá por estos Estatutos, por las disposiciones del Título Trigesimotercero del Libro Primero del Código Civil y por el Reglamento sobre concesión de personalidad jurídica número cinco mil ochocientos treinta de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.— *Artículo dos.*— El domicilio legal de la Corporación será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las sucursales o filiales que establezca en otros puntos del país especialmente en una o más provincias del sur, afectadas por los sismos del año mil novecientos sesenta.— *Artículo tres.*— *La corporación tendrá por objeto prestar ayuda a la niñez y juventud necesitadas; a los niños y jóvenes huérfanos, vagos y desvalidos en general y especialmente a los de las provincias afectadas por los sismos del año mil novecientos sesenta, mediante su educación física y moralmente sana dándoles instrucción moral, escolar, técnica y agrícola a fin de que puedan labrarse una vida digna.*— Para cumplir estos fines *y sin que la enunciación que sigue sea taxativa, la corporación se propone:* a) Instalar y mantener un hogar infantil y juvenil de preferencia en uno o más fundos o parcelas del sur de Chile; b) Instalar allí mismo para sus protegidos, una escuela primaria con la cooperación de profesores normalistas y mantener cursos de recuperación y preparación para estudios secundarios y superiores para menores que resulten especialmente dotados; c) Instalar y mantener talleres de instrucción de carpintería, ebanistería, construcción y cerrajería mecánicas; electricidad, pintura y zapatería, panadería y pastelería, sastrería, lavandería, gasfitería y análogos; d) Proporcionar a sus protegidos enseñanza agrícola en todas sus formas, especialmente jardinería, horticultura, avicultura, chanchería, apicultura y análogos; e) Proporcionar a los menores un verdadero ambiente de ho-

gar, enseñarles el respeto por la dignidad humana y prepararlos y adaptarlos para ser miembros útiles de la sociedad; f) Organizar conferencias, veladas culturales y musicales tendientes al perfeccionamiento cultural de los menores, y g) Practicar beneficencia general a favor de la niñez y de la juventud, la que podrá extenderse también a favor de adultos y ancianos cuando los recursos lo permitan y el Directorio lo decida.— *Artículo cuatro.*— Para cumplir su cometido, la corporación podrá contraer obligaciones y adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles; constituir y levantar hipotecas y realizar toda clase de operaciones que fuesen necesarias; figurar en juicio como demandante o demandada o coadyuvante; aceptar o rechazar herencias, donaciones y legados; otorgar poderes generales y especiales y revocar los mismos y operar con toda clase de instituciones bancarias y de crédito.— *Artículo cinco.*— La corporación se constituye y desarrollará su obra sobre la base de las ideas y de la moral cristianas pero no hará diferencia de religión.— No participará en ninguna actividad ni orientación política.— *Artículo seis.*— La Corporación subsistirá por tiempo indeterminado mientras exista uno de los objetos para los que fue creada.— *Título Segundo.*— De los socios.— *Artículo siete.*— Podrá ser socia de la Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad, toda persona mayor de veintiún años cualquiera que sea su sexo o condición, que esté de acuerdo con los fines de la corporación, que solicite su ingreso a ella por escrito; que acepte por escrito sus estatutos y se obligue a cumplir las disposiciones contenidas en estos estatutos y en los reglamentos que se dicten.— *Artículo ocho.*— Corresponderá al Directorio pronunciarse sobre la admisión o rechazo de los socios de cualquiera clase.— La admisión a la sociedad podrá ser negada por el Directorio sin indicación de causales o motivos.— El Directorio podrá delegar la función que le encomienda el presente ar-

tículo en un Comité de Admisión nombrado por él mismo.— *Artículo nueve.*— Corresponderá al Directorio pronunciarse sobre la exclusión de la corporación de aquellos socios que por su comportamiento dentro o fuera de ella, hubieren lesionado intereses integrales de ella o de los fines que se proponen.— *Artículo diez.*— Los socios de la corporación se clasificaran en activos, cooperadores y honorarios: a) Podrán ser miembros activos los profesionales, profesores y maestros técnicos que impartan enseñanza de cualquier clase dentro de los ramos señalados en el artículo tres de estos Estatutos y las personas que colaboren en trabajos de secretaría y vigilancia u otras análogas; b) Serán miembros cooperadores las personas físicas o jurídicas que cooperen regularmente en cualquier forma al progreso de la corporación, y c) Serán miembros honorarios aquellos que por haber prestado servicios importantes a la Corporación, sean designados como tales por la Asamblea General, a propuesta del Directorio.— *Artículo once.*— Los socios activos tendrán las siguientes obligaciones: a) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos y los reglamentos que se dicten; b) Acatar las resoluciones del Directorio y de las Asambleas Generales; c) Pagar las cuotas ordinarias que se acuerden por la Asamblea General en las sesiones en que en la convocatoria figure tal objeto; d) Desempeñar las funciones docentes, directivas, técnicas o de colaboración activa que les encomienden el Directorio y las Asambleas Generales.— *Artículo doce.*— Los socios cooperadores tendrán las obligaciones señaladas en las letras a), b) y c) del artículo precedente.— *Artículo trece.*— Los socios activos y cooperadores tendrán los siguientes derechos: a) Elegir los miembros del Directorio; revisadores de cuentas y miembros de las Comisiones de trabajo, todo ello de acuerdo con los presentes estatutos, y b) Voz y voto en las Asambleas Generales y únicamente derecho de petición en las sesio-



nes del Directorio, derecho que deberán hacer valer por escrito.— *Artículo catorce.*— En casos justificados, el Directorio podrá eximir a determinados socios activos en todo o parte de la obligación de pagar cuotas ordinarias o extraordinarias.— *Artículo quince.*— Se perderá la calidad de socio: a) Por renuncia hecha por escrito con tres meses de anticipación, y b) Por la exclusión contemplada en el artículo noveno.— *Artículo dieciséis.*— Queda expresamente establecido que los menores acogidos en las instituciones de la corporación tendrán derecho a ingresar a ella como miembros activos o cooperadores una vez que cumplan los veintiún años de edad y siempre que sean aceptados por el Directorio, en razón de su buena conducta y de su cooperación.— Título tercero.— De los órganos de la Sociedad.— *Artículo diecisiete.*— Los órganos de la Sociedad serán: a) La Asamblea General; b) El Directorio; c) El Consejo de Profesores, y d) Las Comisiones.— A) De las Asambleas Generales.— *Artículo dieciocho.*— La Asamblea General estará compuesta de los miembros de la institución.— Sólo los miembros activos y cooperadores tendrán derecho a voz y voto.— Los miembros cooperadores que sean personas jurídicas se harán representar por un mandatario, previa comprobación del mandato por el Directorio.— Los miembros honorarios sólo tendrán derecho a voz.— *Artículo diecinueve.*— Las Asambleas de la Corporación serán Ordinarias o Extraordinarias.— La Asamblea General Ordinaria sesionará en el mes de mayo de cada año y las Asambleas Generales Extraordinarias tendrán lugar a petición escrita del Directorio, del Consejo de Profesores o de un mínimo de veinte socios de la Institución, debiendo indicarse en la petición los asuntos que se deseen tratar. En caso de recibir tal petición el Directorio debe convocar a la Asamblea General Extraordinaria dentro de veinte días contados desde la fecha de la recepción de la solicitud respectiva.— *Artículo*

veinte.— Tanto las asambleas generales ordinarias como las extraordinarias serán convocadas por escrito por el Presidente de la Sociedad con diez días de anticipación por lo menos y con indicación del lugar, día y hora de la reunión y de la tabla de materias de que se tratará.— Las citaciones se harán por carta certificada dirigida al domicilio que cada socio tenga registrado en la sociedad, o por tres publicaciones en el diario El Mercurio de Santiago la primera de ellas con no menos de diez ni más de quince días de anticipación.— *Artículo veintiuno.*— Tendrán derecho a voto en las Asambleas Generales solamente los socios que no estén atrasados en más de seis meses en el pago de sus cuotas y que pertenezcan a la sociedad desde tres meses por lo menos a la fecha de la Asamblea.— *Artículo veintidós.*— Las Asambleas Generales sesionarán en primera citación con el veinte por ciento de los socios con derecho a voto y en segunda citación con el número de socios que asistan.— La norma contenida en el presente artículo deberá ser incluida en la convocatoria a segunda citación, que se hará en la misma forma de que trata el artículo vigésimo.— *Artículo veintitrés.*— Las Asambleas Generales tomarán sus acuerdos con el voto de la mayoría de sus miembros presentes.— Para los efectos del cómputo de la mayoría, los socios que se abstuvieren de votar se considerarán inasistentes.— En caso de empate decidirá el voto del que presidieré. No obstante lo expuesto, los acuerdos sobre modificaciones de los Estatutos y sobre disolución de la sociedad, requerirán el voto conforme de las tres cuartas partes de los socios asistentes.— Para el cómputo de esta mayoría también se considerarán como no asistentes los socios que se abstuvieren de votar.— Sólo podrá tomarse un acuerdo sobre la disolución de la corporación si las tres cuartas partes de los socios asistentes que dieron su voto conforme representan a la vez el cincuenta por ciento del total de los socios



activos y cooperadores a la fecha respectiva.— *Artículo veinticuatro.*— Son atribuciones de la Asamblea General: a) Elegir a los miembros del Directorio y a dos revisadores de cuentas; b) Pronunciarse sobre la memoria anual y el balance que deberá presentar el Directorio; c) Fijar el monto de las cuotas ordinarias y extraordinarias de los socios activos y cooperadores; d) Resolver sobre la reforma de los Estatutos siempre que figure como punto de la tabla respectiva, y e) Resolver sobre la disolución de la sociedad siempre que figure como punto en la tabla respectiva y sobre el destino de los bienes sociales en caso de aprobarse la disolución.— B) Del Directorio.— *Artículo veinticinco.*— La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de cinco miembros que durarán dos años en sus funciones debiendo ser elegidos en la Asamblea General Ordinaria del mes de mayo del año correspondiente y que podrán ser reelegidos indefinidamente.— Si un miembro del Directorio cesare en sus funciones antes de terminar su período, será reemplazado por el socio que elija el Directorio y que durará en sus funciones durante el tiempo que faltare para el período de su antecesor.— Esta forma de reemplazo no podrá practicarse más de dos veces en un período.— Cesando un tercer miembro en sus funciones, deberá procederse a la elección extraordinaria del o de los directores que falten dentro del término de dos meses contados desde el retiro del tercer director, pudiendo hacerse tal elección en una Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria y debiendo figurar en la tabla respectiva.— *Artículo veintiséis.*— Para ser miembro del Directorio se requiere: a) Tener la calidad de miembro activo por más de un año, contado desde la aceptación de la solicitud de admisión, y b) Estar al día en el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas por estos Estatutos y sus Reglamentos y los acuerdos tomados por la Asam-

blea General y el Directorio.— *Artículo veintisiete.*— La elección de los directores se hará votando cada elector por tantas personas como directores deban elegirse y sin que pueda emplearse el voto acumulativo.— Se tendrán por elegidos los socios activos que obtengan las cinco primeras mayorías.— *Artículo veintiocho.*— El Directorio en su primera sesión después de elegido, elegirá entre sus miembros, a un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y un Protesorero.— *Artículo veintinueve.*— El Directorio deberá reunirse con la frecuencia necesaria para cumplir los fines de la sociedad, pero por lo menos una vez cada dos meses y podrá celebrar sesión con la concurrencia a lo menos de tres de sus miembros.— Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de votos y en caso de empate, decidirá el voto del que presidie la sesión.— *Artículo treinta.*— Son atribuciones del Directorio: a) Propender a la consecución de los fines y objetivos de la sociedad, tratando de obtener el mayor éxito posible; b) Administrar el patrimonio de la sociedad; c) Pronunciarse sobre la admisión y exclusión de los menores y de los adultos a los beneficios de la institución; d) Pronunciarse sobre la aceptación o rechazo de herencias, donaciones y legados; e) Pronunciarse sobre la contratación y despido del personal docente y administrativo y fijarles sus condiciones de trabajo; f) Eximir del pago de cuotas a aquellos socios activos que sean acreedores a tal exención; g) Pronunciarse sobre la admisión o rechazo de socios activos y cooperadores y proponer a la Asamblea General la designación de Socios Honorarios; h) Nombrar las comisiones que estime necesarias para la buena marcha de la institución; i) Dictar los reglamentos que juzgue convenientes para el buen desarrollo de los fines sociales; j) Adoptar las medidas que sean necesarias o convenientes para el correcto funcionamiento de la Sociedad y el cum-



plimiento de sus objetivos; k) Designar reemplazantes a los miembros del Directorio que cesaren en sus funciones por cualquier causa antes de la terminación de su período, debiendo observarse la norma contenida en el artículo vigesimoquinto; l) Acordar la expulsión de socios; m) Resolver sobre la adquisición, enajenación, venta o gravamen de bienes muebles o inmuebles incluso la constitución o cancelación de hipotecas, prendas o derechos reales de cualquier clase, y n) Conferir mandatos generales y especiales y revocar unos y otros en todo o en parte.— *Artículo treinta y uno.*— Son atribuciones del Presidente: a) Representar a la corporación judicial y extrajudicialmente; b) Convocar y presidir las sesiones del Directorio y de las Asambleas Generales, y c) Ejercer las demás funciones propias de su cargo o encomendadas por los Estatutos.— En caso de impedimento del Presidente lo reemplazará el Vicepresidente.— *Artículo treinta y dos.*— Las atribuciones del Secretario, del Tesorero y del Protesorero, serán las que se desprenden de sus funciones y se determinarán en el Reglamento que confeccionará el Directorio.— *Artículo treinta y tres.*— Serán necesarias las firmas conjuntas del Presidente o del Vicepresidente con la de cualquiera de los otros directores para la firma de toda clase de contratos o convenciones, para abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias; girar y sobregirar; para girar, cobrar, cancelar, endosar y revalidar cheques; para girar, aceptar, endosar en cobranza, en garantía y sin limitaciones y cobrar letras de cambio; solicitar libretos de cheques y confrontar saldos, firmar contratos de trabajo y efectuar actos de disposición en general como asimismo ejercer en juicio las facultades especiales establecidas en el inciso segundo del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil.— C) Del Consejo de Profesores.— *Artículo treinta y cuatro.*— El Consejo de Profesores será un cuerpo

consultivo que asesorará al Directorio en sus funciones debiendo indicar periódicamente las necesidades de los diversos departamentos a que se refiere la cláusula tercera de estos Estatutos.— Formarán parte del Consejo de Profesores todas las personas que repartan enseñanza ya sea primaria, secundaria o especial, técnica o agrícola, siendo indiferente si serán profesores propiamente tales o jefes de los distintos talleres de instrucción de la Sociedad.— El Consejo de Profesores se reunirá por lo menos una vez al mes y además cada vez que sea citado por el Directorio.— Este Consejo elegirá una Mesa compuesta de un Presidente, un Secretario y un Vocal.— El Consejo deberá presentar al Directorio informes y programas escritos cada vez que el Directorio lo solicite.— D) De las Comisiones.— *Artículo treinta y cinco.*— El Directorio podrá nombrar Comisiones relativas a cualesquiera de los aspectos de la labor de la Sociedad, comisiones que ayudarán al cumplimiento de los fines expresados en el artículo tercero de estos Estatutos.— El Directorio podrá asimismo disolver las comisiones y crear otras.— *Artículo treinta y seis.*— El número de miembros de cada comisión será el que determine el Directorio, no pudiendo bajar de tres.— Uno de ellos deberá ser un director, quien presidirá la Comisión y uno deberá ser un miembro del Consejo de Profesores.— *Artículo treinta y siete.*— El Directorio tendrá el derecho de vetar las resoluciones de las Comisiones en cuyo caso éstas no se cumplirán.— El funcionamiento y las atribuciones de las comisiones se detallarán en un Reglamento.— Título cuarto.— Del Patrimonio.— *Artículo treinta y ocho.*— El patrimonio de la Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad se formará: a) Con las cuotas periódicas ordinarias que eroguen los socios y con las extraordinarias que pudieren erogar libremente.— Las cuotas ordinarias no serán inferiores a un escudo mensual ni superiores



a medio sueldo vital mensual; b) Con las herencias, legados y donaciones que se hicieren en su favor y que fueren aceptados por el Directorio; c) Con las rentas de los bienes que adquiriere la Corporación; d) Con el producto de colectas y veladas que pudiere organizar la sociedad, y e) con los demás bienes muebles que pudiere adquirir la sociedad así como con las subvenciones de que pudiere hacérsela objeto.— *Artículo treinta y nueve.*— La disposición de los bienes sociales corresponderá al Directorio debiendo aplicarse lo dispuesto en los artículos veinticuatro, letra c) y treinta de estos Estatutos.— En caso de disolución de la sociedad, la disposición de los bienes corresponderá a la Asamblea General que acuerde la disolución tal como se dispone en el artículo veinticuatro, letra e) de estos Estatutos.— *Título quinto.*— Disposiciones Generales y Transitorias.— *Artículo cuarenta.*— Se nombra el siguiente Directorio provisorio que ejercerá sus funciones hasta la primera Asamblea General de Socios que deberá convocarse para la primera semana de mayo de mil novecientos sesenta y dos a más tardar: Presidente, don Hermann Schmidt Georgi; Vicepresidente, don Rudi Cohn Baden; Secretario, doña Mariana Schaub Horst; Tesorero, don Erhard Eidner Herold; Protesorero, don Hans Fischer Dreve.— *Artículo cuarenta y uno.*— Dentro de los seis meses siguientes a la elección del Directorio definitivo, éste deberá confeccionar un Reglamento Interno de la Sociedad que comprenderá todas las materias que el mismo Directorio juzgue necesarias y muy especialmente el funcionamiento del Consejo de Profesores y de las Comisiones.— *Artículo cuarenta y dos.*— Hasta que no se obtenga del Supremo Gobierno la aprobación de estos Estatutos y la concesión de la personalidad jurídica para la corporación, toda actuación de ésta, cualquiera que fuere, deberá llevar las firmas conjuntas de los señores Hermann Schmidt,

Rudi Cohn y Erhard Eidner.— Una vez dictado el Decreto Supremo que apruebe los Estatutos y conceda la personalidad jurídica, se aplicará lo dispuesto en el artículo trigésimotercero y demás disposiciones pertinentes de estos Estatutos.— *Artículo cuarenta y tres.*— Se autoriza a los señores Hermann Schmidt Georgi, Rudi Cohn Baden y Erhard Eidner Herold, para solicitar del Supremo Gobierno, la concesión de la personalidad jurídica de la Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad cuya tramitación se encarga al abogado señora Sofía Mayanz de Zahler.— Se faculta también a los mismos señores Schmidt, Cohn y Erhard Eidner para firmar todos los documentos públicos y privados que sean necesarios; reducir actas a escrituras públicas, aceptar las modificaciones que exigieren las autoridades y para reducir éstas también a escritura pública.— Los asistentes aprobaron por unanimidad los Estatutos que acababan de leerse y declararon constituida la corporación de derecho privado Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad, sobre las bases recién expuestas.— No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las dieciséis horas quince minutos.— Se faculta a los señores Schmidt, Cohn y Eidner para reducir esta acta a escritura pública.— Hermann Schmidt, carnet cinco millones ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta y dos, Santiago.— Rudi Cohn.— Carnet Ñuñoa, doscientos siete.— Mariana Echaub, carnet un millón noventa y seis mil novecientos cinco, Santiago.— Hans Fischer Deve, carnet un millón dieciséis mil quinientos cuarenta, Santiago.— Erhard Eidner, carnet tres millones seiscientos setenta y cinco mil seiscientos diecinueve, Santiago.— Conforme con su original del Libro de Actas de Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad, que rola de fojas uno al diecinueve que he tenido a la vista.— En comprobante previa lectura, firman con los testigos doña Zulema Chamorro y don Ju-




lio Jara.— Se da copia pagándose el impuesto fiscal de quince centésimos de escudo más el notarial.— Doy fe.— Hermann Schmidt, carnet 5088642, Santiago.— Rudi Cohn, carnet 207, Ñuñoa.— E. Eidner, carnet 3675619, Santiago.— Zulema Chamorro.— Julio Lara M.— F. Escobar V.— Entre paréntesis: "de" - "administración" - "administración". No va-

le.— Entre líneas: "activos", "Contados", "Título Cuarto", "Del Patrimonio", "el funcionamiento" valen. Conforme con su original esta segunda copia.— Santiago de Chile a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y uno. "Hay firma y timbre que dice "Fernando Escobar Vián, Notario Público. Santiago-Chile."

SANTIAGO, 6 de diciembre de 1968.-

Certifico que el presente boletín contiene el informe emitido por la Comisión Especial Investigadora de las actividades de la Sociedad Benefactora y Educativa "Dignidad", de Parral, cuyas doce conclusiones contenidas en las páginas 18 y 19, aprobó la Cámara de Diputados de Chile, en sesión de fecha 27 de noviembre del presente año.


ARNOLDO KAEMPFER BORDABERRY
Secretario de la Cámara de Diputados



(válido sólo con el impuesto fiscal correspondiente)

O.T. 2934 - Instituto Geográfico Militar - 1968



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Main body of faint, illegible text, likely the primary content of the document.

Second section of faint, illegible text, possibly a continuation or a separate paragraph.

Third section of faint, illegible text, possibly a concluding paragraph or a signature area.



Archivo
Nacional
de Chile



PARA TABLA

BOLETIN N° 11.002.

CÁMARA DE DIPUTADOS

INFORME DE LA COMISION ESPECIAL DESIGNADA PARA INVESTIGAR LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD BENEFACTORA Y EDUCACIONAL "DIGNIDAD", DE PARRAL

Honorable Cámara:

La Comisión Especial designada para investigar diversos hechos y actividades de la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad", de Parral, pasa a dar cuenta de su cometido.

Origen de la investigación

El Senado de la República, con fecha 5 de marzo de 1968, conociendo del informe de su Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en la petición de desafuero formulada en contra del Intendente de Linares, don Héctor Taricco Salazar, y del Gobernador de Parral, don Claudio Fuentes Avello, acordó remitir este informe y los antecedentes pertinentes a esta Corporación, con el objeto de que designara en uso de sus facultades constitucionales, y siempre que lo estimara conveniente, una Comisión Investigadora de diversos hechos que se mencionan en dicho documento y de otros relacionados con aquella Sociedad, que se refieren a sus actividades en el país.

La Cámara de Diputados, con fecha 7 de marzo del mismo año, accedió a esta petición y procedió a designar una Comisión Investigadora, que quedó integrada con los siguientes señores Diputados: Guido Castilla Hernández, Eduardo Cerda García, Mario Duenas Avaria, Mario Fuenzalida Mandriaza, Osvaldo Giannini Iniguez, César Godoy Urrutia, Jorge Ibáñez Vergara, Juan Rodríguez Nadruz,

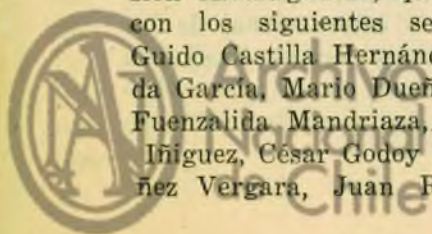
Luis Tejeda Oliva, Renato Valenzuela Labbé, Pedro Videla Riquelme, Hugo Zepeda Coll y Enrique Zorrilla Concha.

Posteriormente, fueron reemplazados como miembros de la Comisión, los señores Eduardo Cerda García y Juan Rodríguez Nadruz, por los señores Alberto Daiber Etcheberry y Renato Laemmermann Monsalves, respectivamente, y, en la última sesión fue reemplazado el señor Renato Laemmermann por el señor Samuel Fuentes Andrades. Una vez integrada la Comisión, procedió a constituirse y eligió Presidente al señor Pedro Videla Riquelme.

Hechos mencionados en el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Honorable Senado

Dicho informe hace referencia especial a cinco hechos o aspectos relacionados con esta Sociedad que le merecen inquietud, ya que dicen relación con la "verdadera naturaleza, fines, organización y actividades de la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad", los cuales los señala en cinco capítulos separados.

En el punto primero, expresa textualmente, luego de señalar e indicar la fecha de constitución de la Sociedad y de individualizar a los cinco socios fundadores de ella y a su Presidente, que "no se tiene control alguno efectivo de los restantes miembros de la Sociedad ni de la



1) calidad en que residen en el fundo en que está establecida la Corporación". Continúa expresando "que quedó de manifiesto que al menos una persona había ingresado ilegalmente al país y era buscada por INTERPOL". Y termina agregando que "la falta de antecedentes en esta materia ha impedido establecer si en el interior del predio corresponde o no dar cumplimiento a las leyes del trabajo y previsión".

2) En el punto segundo se refiere a la propiedad del fundo "El Lavadero", y expresa que "se ha afirmado comúnmente que el fundo "El Lavadero" es de propiedad de la Sociedad. De los antecedentes examinados por vuestra Comisión se desprende que los verdaderos dueños del predio son los señores Hermann Schmidt y Rudolf Cöllen. En estas circunstancias —termina— no resulta claro en favor de quiénes ceden los beneficios de la explotación del fundo, que se sabe ha sido de un éxito extraordinario".

3) En el punto tercero, que se refiere a las finalidades de la Sociedad, contempladas en el artículo 3º de sus Estatutos, que son principalmente prestar ayuda a la niñez y juventud necesitada, a los niños y jóvenes huérfanos, vagos y desvalidos en general y especialmente a los de las provincias afectadas por los sismos del año 1960, expresa que "sin embargo, pese al auge material de la Sociedad en Chile —que incluso le ha permitido adquirir un nuevo predio de 2.000 hás. y a que han transcurrido más de seis años desde su establecimiento, ella no ha cumplido ninguno de esos fines".

4) En el punto cuarto expresa que la Sociedad "pese a que no habría cumplido hasta ahora ninguna de sus altruistas finalidades, está gozando de innumerables franquicias y exenciones, que la colocan en situación de privilegio frente a los nacionales y que explican en parte su éxito económico". Luego de señalar que ha internado al país toda clase de especies liberadas del pago de derechos de aduana,

termina expresando que "entre esas especies se encuentran varios vehículos cuyo real destino no estaría claro, incluso uno perteneciente al colono fugado Paul Schäffer".

5) En el capítulo quinto expresa que "en Alemania Federal se ha denunciado, aunque en forma no oficial, que la Misión Social Privada, institución matriz de la Sociedad "Dignidad", que ha hecho las donaciones de especies internadas al país según el texto de los decretos respectivos, sería una organización de carácter sectario, cuyos miembros tendrían extraños comportamientos, habiendo venido muchos de ellos a Chile para establecerse en la Colonia "Dignidad".".

6) En el capítulo final expresa el anhelo de la opinión pública del país que reiteradamente ha estado requiriendo que se aclare definitivamente la situación de la Colonia "Dignidad", ya que "la generalidad de los ciudadanos alemanes que se han establecido en nuestra nación han hecho un aporte cultural y material de inapreciable valor, no siendo deseable que esa favorable impresión y acogida pueda verse disminuida por hechos que pudieran tener una clara y positiva explicación".

Actuaciones realizadas por la Comisión

La Comisión celebró 18 sesiones entre el día 13 de marzo hasta la fecha, con un total de 61 horas de duración y 2 minutos. En estas sesiones tomó declaración a las siguientes personas, las cuales se señalan según el orden en que depusieron:

Arturo Maschke, ex Embajador ante la República Federal de Alemania; Héctor Taricco Salazar, ex Intendente de Linares; Claudio Fuentes Avello, Gobernador de Parral; Emilio Oelckers, Director General de Investigaciones; Francisco Acebal, Jefe de Policía Internacional de Investigaciones; Enrique Krauss Rusque, a la sazón Subsecretario del Interior; Fernando Murillo Viana, periodista; Gladys



Díaz, periodista; Renán Andrade Martínez, periodista; Hermann Schmidt Georgi, Presidente de la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad" (declaró en dos oportunidades); Gerd Seewald y Hans Juergen Blanck, Directores de dicha Sociedad; Kurt Schnellenkamp, miembro del Directorio de la Sociedad; Juan Ortiz Sepúlveda, Audilio Poblete y Abdón Muñoz, campesinos vecinos a la Colonia; Packmor Peyda, George, y Heinrich Neufeld, miembros de la Colonia, y algunos otros colonos que no dieron a conocer sus nombres; Cicchelli D'Angelo, campesino vecino a la Colonia; Alfonso Villagra Tillería, Juez de Distrito de la zona; Robinson Cabrera, Director de escuela de la zona; Luis Valdés Quevedo, Juan Hernández Ortega y Luis Enrique Leiva, campesinos de la zona; José Andrés Matamala Salinas, Inspector del Distrito N° 6 de San Carlos; Miguel Palacios Bravo, agricultor vecino a la Colonia; Guillermo Soto Castillo, comerciante de Trabuncura, del departamento de San Carlos; señora Mené de Urrutia, ex Alcaldesa de Parral; Ignacio Urrutia de la Sotta, agricultor vecino a la Colonia; José Urrutia de la Sotta, agricultor vecino a la Colonia; Julio Morales Bahamondes, campesino vecino a Catillo; Héctor Campos Vallejos, Director del Hospital de Parral; Mario Mujica, médico de dicho hospital; Julio Yáñez Infante, practicante del Servicio Nacional de Salud en la localidad llamada Las Camelias; Orlando Guastavino Magaña, médico veterinario; Orlando Soto Fernández, vecino de Parral; Julio René Chávez Ham, Director de la Escuela N° 23, de Parral; Ricardo Montecinos Sáez, empleado particular; Sergio Valenzuela Fuenzalida, agricultor e industrial; Roberto Rogazy, comerciante de Parral; César Valero Rojas, comerciante; Juan Valdés Lagos, agricultor; Domingo Guzmán Escamilla, Pastor de la Iglesia Evangélica de Parral; José Gómez Ascencio, empleado y ex vecino de la Colonia; Arístides Abarzúa, Jefe de Obras de la Mu-

nicipalidad de Parral; Ruperto Torres Aravena, Juez de Distrito de Catillo; Nicanor Sepúlveda, funcionario público; Isidoro Alarcón Sepúlveda, comerciante de Parral; Hugo Manuel Rodríguez Quezada, ex funcionario público y vecino de Parral; Ladislao Munita Matthews, vecino de Parral; Enrique Fuentes, ex Gobernador de Parral; Enrique Astorga, Alcalde de Parral; María Zanino de Taricco, esposa del ex Intendente de Linares, señor Héctor Taricco Salazar; José Tomás Castillo González, campesino vecino de la Colonia; Arístides Morales Moreno, Secretario de la Gobernación de Parral; Jorge Fontana González, Gobernador de San Javier en la oportunidad en que concurrió a la Comisión; Jaime García Pacheco, Juez Administrador de Aduanas; Rodolfo Garcés, Jefe del Departamento de Resguardo y Policía de la Aduana; Rudi Cohn Baden, ex Vicepresidente de la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad"; Mercedes Ezquerria, Directora del Servicio de Seguro Social; Rafael Otero Echeverría, periodista; Renée Viñas, Directora de Educación Primaria; Alfredo Beck Voot, técnico agrícola; Ignacio Echeverría Marotto, abogado del Servicio de Defensa del Estado; Patricio Aylwin Azócar, Senador de la República; Luis Ortiz Quiroga, abogado de la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad", y Adrián Molina, Jefe Administrativo del Ministerio de Educación Pública.

Especial importancia tuvo la visita que realizó entre los días 2, 3, 4 y 5 de mayo del presente año a la zona del departamento de Parral, en que se encuentra instalada la totalidad de los miembros de dicha Sociedad, específicamente en el fundo "El Lavadero" y en el fundo "El Pasto", adquirido últimamente por la Sociedad, con el objeto de imponerse ocularmente de sus actividades en todo orden de materias y de las obras que realiza y de

poder tomar declaraciones a las personas de la zona que han tenido contacto con la Sociedad o sus miembros o representantes y que, por razones obvias, no podían deponer oportunamente ante la Comisión en Santiago.

En el recinto en que se encuentra instalada la llamada Colonia tomó declaración a los dirigentes de la Sociedad y a algunos campesinos vecinos de los predios que ocupa, que se encontraban en dicho lugar en esa oportunidad. Además, conversó con los colonos y les pidió que expresaran sus puntos de vista acerca de si se encontraban a gusto en la Colonia o si deseaban volver a su país de origen y, en general, sobre cualquier materia relacionada con su situación en el país, con el objeto de formarse una opinión directa del pensamiento de los inmigrantes sobre éstos y otros aspectos que constituyen puntos fundamentales de la investigación. También observó detenidamente a los niños de la Colonia, su modo de comportarse, su modo de vivir y la forma en que se atendía a su formación intelectual y moral. Igualmente, recorrió los terrenos de los predios "El Lavadero" y "El Pasto", y se impuso de las labores agrícolas que en ellos se estaban realizando; de la existencia de ganado que había, e inspección de la casi totalidad de las instalaciones industriales que allí existen, como la lavandería, panadería, molino, gallinero, establo, etc. Además, visitó la escuela y el hospital y, finalmente, se impuso a través de una película proyectada en la sala de huéspedes del estado en que se encontraba el predio "El Lavadero" cuando llegaron los primeros inmigrantes alemanes y de los trabajos que han realizado en el curso de los 7 años que se encuentran instalados en dicho predio. Igualmente, tomó declaraciones en la localidad de Cutillo y en la ciudad de Parral a numerosas personas que han tenido contacto con la Sociedad o conocimiento de actividades de ella. En esta visita actuó como intérprete el señor Ma-

riano Rawicz, el cual fue enviado por la Sección Traducciones del Ministerio de Relaciones Exteriores. Además, se hicieron publicaciones en diversos diarios del país solicitando al público en general que informara a la Comisión acerca de cualquier hecho relacionado con la Sociedad "Dignidad" que pudiera tener importancia para la investigación.

En total, prestaron declaración en la zona de Parral, 52 personas, y la Comisión empleó en todas las diligencias señaladas el tiempo de 25 horas.

Otros hechos investigados por la Comisión.

Durante la investigación realizada, la Comisión consideró detenidamente, además de diversos hechos que se mencionarán en el análisis de cada uno de los puntos planteados por el Honorable Senado, especialmente la situación de la escuela y del hospital que existen en el recinto de la Colonia, de los cuales se informará en capítulo aparte.

El primer punto que merece dudas y preocupación al Honorable Senado está directamente relacionado con algunos hechos investigados por la Comisión, pues se refiere a la falta de control que existiría de los miembros no dirigentes de la Sociedad y al desconocimiento de la calidad en que residen en el fundo en que está establecida la Colonia, lo cual habría impedido determinar si corresponde aplicar o dar cumplimiento a las leyes del trabajo y previsión social.

Sobre esta materia se solicitaron los siguientes informes a las autoridades administrativas que se mencionan:

1º—A la Dirección General de Investigaciones para que remitiera la nómina de los miembros de la Sociedad, con indicación de la fecha de entrada al país y con copia de la ficha dactiloscópica de

cada uno de ellos; 2º—Al Ministerio de Relaciones Exteriores para que indicara los antecedentes que tuvo en consideración para autorizar la entrada al país de los miembros de la Sociedad y la garantía o respaldo que les habría prestado el "Instituto Católico Chileno de Inmigración", y 3º—Al Director General del Trabajo para que dictaminara acerca de la calidad de las personas que prestan servicios en la Colonia. Además, se interrogó sobre esta materia al señor Director de Investigaciones, a la Directora del Servicio de Seguro Social y al Presidente de la Sociedad. Todos estos antecedentes sirvieron de complemento a la opinión que sobre el particular se formó la Comisión cuando visitó el recinto de la Colonia.

Como resultado de la investigación, pudo comprobarse que la Colonia está formada por 237 personas, que corresponden a 229 extranjeros, de los cuales dos están estudiando en los Estados Unidos, y ocho chilenos, hijos de colonos. Estos datos se contienen en el oficio N° 177, de fecha 16 de abril de 1968, de la Dirección General de Investigaciones.

Todos los extranjeros se encuentran residiendo legalmente en el país por permanencia definitiva autorizada por el Ministerio del Interior, habiendo ingresado con sus respectivos pasaportes y con visas de inmigración y de residentes temporarios, y en posesión de sus cédulas de identidad otorgadas por el Gabinete Central y Departamental de Parral.

Al 27 de marzo de 1968 existían en la Colonia 90 menores de edad, entre los cuales estaban incluidos los ocho nacidos en Chile y de los cuales siete se encuentran inscritos en la Oficina del Registro Civil de Catillo y uno en la de Linares. Todos ellos, en los casos que procede, se encuentran en posesión de su respectivo certificado de permanencia, con excepción de cinco de ellos que los tenían, a esa fecha, en tramitación.

Gran parte de los mayores de edad se encontraban en posesión de su permanen-

cia definitiva a la fecha antes indicada, y los que la tenían en trámite se encuentran legalmente en el país en posesión de sus visas de inmigración y, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del D.F.L. N° 69, de 1953, tienen un plazo de dos años, contado desde el momento de su ingreso a Chile, para obtener dicho beneficio.

Por informaciones que recibió la Comisión, se pueden clasificar, de acuerdo a sus edades, en los siguientes grupos:

Hombres y mujeres menores de 18 años	95
Hombres entre 18 y 60 años	54
Mujeres entre 18 y 60 años	68
Hombres y mujeres entre 61 y 80 años	20
<hr/>	
Total	237

Como se ha dicho, todos los integrantes extranjeros de la Colonia se encuentran residiendo legalmente en el país y su ingreso se produjo cumpliendo con todas las exigencias que las leyes y reglamentos nacionales imponen tanto para ser cumplidas en el país como en nuestros Consulados. Esta afirmación se desprende de las declaraciones del ex Embajador de Chile en la República Federal Alemana, señor Arturo Maschke, quien informó personalmente que previamente a la venida a nuestro país, los dirigentes de la Private Soziale Mission, de Siegburg, Alemania, lo habían visitado para solicitarle informaciones acerca de las condiciones sociales, económicas y de todo orden existentes en Chile y le habían anunciado su propósito de establecerse en nuestro país, a lo cual él le había prestado su aprobación. Igualmente, informó que cumplieron con los trámites de rigor en el Consulado de Chile en Alemania, lo que determinó el otorgamiento de la visa correspondiente a cada uno de ellos.

Previamente, el Ministerio de Relaciones Exteriores había obtenido anteceden-



tes que garantizaban la idoneidad de los inmigrantes alemanes, de parte del Instituto Católico Chileno de Inmigración, el cual gestionó ante dicho organismo la venida de los miembros de la actual Sociedad Benefactora y Educativa "Dignidad" en cumplimiento de sus finalidades estatutarias, que consisten en promover la inmigración seleccionada de extranjeros al país. Estos antecedentes fueron puestos a disposición de la Comisión por dicho Ministerio y consisten en fichas de cada uno de los inmigrantes en las que constan sus antecedentes familiares, profesionales y, en general, personales, acompañados de una fotografía de cada uno de ellos. Estos datos de los inmigrantes son coincidentes con los que, a su vez, obtuvo la Dirección General de Investigaciones cuando ingresaron estos inmigrantes, y que también fueron puestos a disposición de la Comisión, conjuntamente con la ficha dactiloscópica de ellos.

Ahora bien, la situación de los miembros de la Sociedad y la calidad en que residen en el fundo o fundos en que está establecida la Colonia, que "ha impedido establecer si en el interior del predio corresponde o no dar cumplimiento a las leyes del trabajo y previsión social", al decir del Honorable Senado, quedó establecida en virtud de un informe que emitió la Dirección del Trabajo con fecha 10 de junio de 1968, que lleva el número 3.598, en el cual se dictamina expresamente que "las personas que prestan servicios en la corporación de derecho privado "Sociedad Benefactora y Educativa "Dignidad" tienen la calidad de trabajadores y debe cumplirse a su respecto con la legislación social y previsional chilena".

Con este antecedente oficial queda dilucidada esta interrogante planteada por el Honorable Senado en su proposición de investigación, y la Comisión sólo puede expresar que será de la competencia de las autoridades administrativas pertinentes determinar los casos y la forma en que se dará cumplimiento a las leyes del

trabajo y previsión social en la Colonia, haciendo presente y dejando constancia que, a su juicio, similar al expresado por la Directora del Servicio de Seguro Social en la Comisión, esa resolución no puede aplicarse retroactivamente y, por tanto, no les incumbe a los dirigentes de la Colonia ninguna responsabilidad por la situación laboral y previsional anterior al dictamen mencionado.

*Dominio del predio denominado fundo
"El Lavadero".*

Este inmueble forma parte del ex fundo "San Manuel", ubicado en la comuna y departamento de Parral, y en él funciona la Sociedad Benefactora y Educativa "Dignidad". Este bien raíz es de propiedad de los señores Hermann Schmidt Georgi y Rudolf Collen Franzkowsky, según consta de la inscripción de dominio que rola a fojas 46, N° 62, del Registro de Propiedades correspondiente al año 1962, del Conservador de Bienes Raíces de Parral, y que hubieron por compra a la Compañía Italiana de Colonización S. A., CITAL.

Por escritura de fecha 19 de junio de 1963, ante Fernando Escobar, constituyeron usufructo sobre este inmueble en favor de la Sociedad Benefactora y Educativa "Dignidad" por el plazo de 15 años, sin percibir suma alguna o compensación por este acto. Con ello, sus propietarios pusieron este predio a disposición de los socios de "Dignidad", con el objeto de que lo aplicaran a la consecución de sus fines. El hecho comprobado de que legalmente sean propietarios de este bien dos personas naturales y no la Sociedad, plantea graves problemas e interrogantes, especialmente en el caso de fallecimiento de uno de ellos, máxime si se considera que todas las mejoras provenientes del trabajo colectivo de los asociados se han efectuado en este predio.

Como explicación de este hecho, el Presidente de la Sociedad informó que se había efectuado la compra a nombre de dos

socios y no de la Sociedad, debido a que esta última carecía a la sazón de personalidad jurídica, la cual se encontraba en tramitación; y que posteriormente no se había transferido el dominio a ella por no distraer recursos sociales en el pago del impuesto respectivo, con el objeto de poder cumplir con las finalidades benéficas de la Sociedad.

No parece aceptable esta explicación ni otra dada por el señor Presidente de la Sociedad, en el sentido de que los socios tienen plena confianza en las personas que son copropietarias del fundo "El Lavadero", ya que nuestro sistema jurídico contempla normas de aplicación obligatoria en materia sucesoria y a las cuales no se pueden sustraer las partes por su mera voluntad. Cabe hacer presente, además, que para la constitución y subsistencia de las corporaciones, nuestro ordenamiento jurídico contempla normas de observancia obligatoria ineludibles para las personas, pero que, en ningún caso, se fundamentan o pueden basarse en la buena fe de sus miembros como se pretende en el presente caso.

Por ello, es que la Comisión estima que la no transferencia del dominio del fundo "El Lavadero" a la Sociedad Benefactora y Educativa "Dignidad" por parte de los señores Hermann Schmidt Georgi y Rudolfo Collen Franzkowsky constituye una anomalía que se debe subsanar de inmediato, en beneficio de la normal existencia de una corporación de esta especie, aun cuando deja constancia de que estima que esta omisión, desde hace algún tiempo, es excusable, debido al temor que tienen los dirigentes de que se cancele la personalidad jurídica a la Sociedad y que, por consecuencia, pueda perderse el dominio de los bienes sociales al dárseles cualquier otro destino en conformidad a la ley.

Incumplimiento por parte de la Sociedad de sus fines, contemplados en el artículo 3º de sus Estatutos.

Conjuntamente con la cuestión planteada por el Honorable Senado en el N° 3 de su proposición de investigación, que se refiere al incumplimiento de la finalidad principal de la Sociedad, cual sería "prestar ayuda a la niñez y juventud necesitada, a los niños y jóvenes huérfanos, vagos y desvalidos en general y especialmente a los de las provincias afectadas por los sismos del año 1960", la Comisión consideró otros hechos que fueron puestos en su conocimiento, que constituirían, también, una transgresión a sus normas estatutarias, y que dicen relación con el funcionamiento interno de la Sociedad que, para desenvolverse normalmente, debería haber creado algunos organismos, haber dictado algunos reglamentos, haber citado a determinadas sesiones, etc., todo lo cual se enuncia a continuación, citando la disposición respectiva de los Estatutos.

En efecto, según el artículo 7º para ser socio se requiere presentar una solicitud de ingreso, la cual debe ser aceptada por el Directorio. Una vez aceptado, además de otras obligaciones debe pagar las cuotas que determine la Asamblea General (artículos 11 y 34).

Los socios pueden ser de tres clases: activos, cooperadores y honorarios (artículo 10), con diferentes obligaciones. Los menores pueden optar a la calidad de socios sólo una vez que cumplan 21 años de edad.

Los órganos de la Sociedad son la Asamblea General, el Directorio, el Consejo de Profesores y las Comisiones (artículo 13). Las Asambleas Generales se dividen en Ordinarias y Extraordinarias (artículo 19), las cuales deben ser convocadas por el Presidente con 10 días de anticipación. El Directorio se compone de cinco miembros, que duran cinco años en sus funciones, y son elegidos en una Asamblea Gene-



ral (artículo 25). Entre las principales funciones del Directorio figura la de dictar un Reglamento Interno especialmente para el funcionamiento del Consejo de Profesores y de las Comisiones (artículo 41). El Consejo de Profesores es un organismo formado por todas aquellas personas que estén encargadas de la enseñanza y tiene funciones de asesor del Directorio (artículo 34). Las Comisiones son organismos que puede nombrar el Directorio, con el objeto de que colaboren en la realización de cualquiera de los fines de la Sociedad (artículo 35). Finalmente, debe consignarse el artículo 38 que, al referirse al patrimonio de la Sociedad, consulta especialmente dos clases de cuotas: ordinarias y extraordinarias.

Ahora bien, en relación con las normas del artículo 3º de los estatutos de la Sociedad, el Honorable Senado expresa en el informe de su Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento (página 39) que “pese al auge material de la Sociedad en Chile —que incluso le ha permitido adquirir un nuevo predio de 2.000 hectáreas— y a que han transcurrido más de seis años desde su establecimiento, ella no ha cumplido ninguno de esos fines”.

Esta misma afirmación se formuló por diversas personas que depusieron ante la Comisión y se sostiene en documentos que obran en poder de ella, algunos de los cuales emanan de funcionarios públicos, y otro, de un organismo estatal. Todos coinciden en afirmar que no se han cumplido los objetivos de ayuda a la niñez y juventud necesitadas, a los niños y jóvenes huérfanos, vagos y desvalidos, especialmente a los de las provincias afectadas por los sismos de 1960, pues no se ha instalado ni establecido ninguno de los organismos educacionales señalados en las letras a), b), c) y d) de dicho artículo, ni consecuentemente, tampoco se ha dado cumplimiento a las normas de las letras e) y f), que son correlativas con las anteriores, pues se refieren a obras o actuacio-

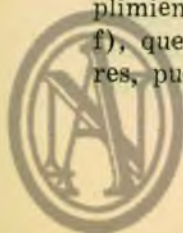
nes relacionadas con la educación y formación moral de la niñez.

Además, debe señalarse que algunos declarantes afirmaron que esta omisión obedecía al propósito de dedicar los esfuerzos de los inmigrantes y sus recursos exclusivamente a la producción agrícola e industrial y a la labor comercial de la Sociedad, lo cual demostraría, además del incumplimiento de sus fines estatutarios, que se trataría de otro tipo de sociedad o de una cooperativa de producción que no debería estar amparada por las normas legales que se aplican a las corporaciones privadas que no persiguen fines de lucro. A una conclusión similar llega el Consejo de Defensa del Estado en el informe emitido con fecha 25 de junio del presente año y dirigido al señor Ministro de Justicia.

No obstante, por otra parte la Comisión conoció de declaraciones de numerosas personas en relación con este aspecto de la investigación, en las que se contienen conceptos o argumentaciones tendientes a justificar o explicar las actuaciones de la Sociedad o a desvirtuar las impugnaciones de que ha sido objeto. Igualmente, otras personas han aportado documentos públicos o privados, como medios de prueba, de los cuales pretenden inferir conclusiones o interpretaciones que ampararían legalmente a la Sociedad.

Ahora bien, el análisis de cada uno de los antecedentes señalados y su detenida valoración, conjuntamente con el juicio que se formó en la visita realizada al recinto en que está establecida la Colonia y de la zona en que ejerce sus principales actividades, unidos, además, a otros hechos que se explicarán más adelante, llevaron a la Comisión al convencimiento de que la Sociedad Benefactora y Educacional “Dignidad” ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º de sus estatutos.

En efecto, en primer término debe tenerse en especial consideración el hecho ocurrido a los primeros inmigrantes cuan-



do se instalaron en la zona precordillerana del fundo "El Lavadero" hace 7 años aproximadamente, los cuales debieron dedicar todos sus esfuerzos durante largo tiempo exclusivamente a la labor material, ardua y agotadora, de preparar el terreno para sus futuras siembras, en campos que no se encontraban preparados para ello, pues estaban completamente cubiertos de piedras y de troncos, para lo cual emplearon solamente su esfuerzo físico, ya que no disponían en ese entonces de maquinarias apropiadas. Estos hechos fueron dados a conocer a la Comisión por los campesinos que trabajaron anteriormente en dicho predio y por técnicos agrícolas, y se pueden apreciar claramente en la secuencia filmica que le fue exhibida cuando visitó la Colonia.

Además, los primeros colonos prontamente pudieron percatarse de que los campesinos de la zona circunvecina, especialmente los niños, necesitaban ayuda de medicamentos y de alimentos, pues ofrecían manifestaciones claras de desnutrición. Por ello, apareció como una necesidad imperiosa en esa época dedicar el máximo de sus esfuerzos a la atención de los niños enfermos que en gran cantidad empezaron a serles llevados a la Colonia, antes que comenzar por destinar el único local disponible a la instalación de una escuela, en desmedro de lo que, como se ha dicho, requería inmediata atención.

Por lo demás, de no menor entidad era el problema de los campesinos adultos y ancianos de la zona que, por vivir a gran distancia del hospital más próximo y no disponer de medios adecuados de movilización, en muchos casos no podían recibir atención médica oportunamente.

Por estas razones, no cabía otra alternativa al Directorio de la Sociedad que dar preferencia a la atención hospitalaria, dirigiendo el cumplimiento de sus fines educacionales y asistenciales de la niñez. Esta decisión adoptada por el Directorio fue debidamente conocida y aprobada por el Gobernador de la época, señor Enrique

Fuentes Vásquez, según lo acredita un certificado de fecha 10 de septiembre de 1964, en que se deja constancia de que esta postergación de las obras educacionales se debe a "la más urgente necesidad de prestar auxilio médico adecuado a los campesinos indigentes de la zona precordillerana".

Ahora, en cuanto al grado de eficiencia y atención que existe en el hospital y policlínica deben citarse los conceptos expresados por los médicos del hospital de Parral, que constan en Actas, quienes pusieron de relieve estos aspectos como igualmente la preparación médica de la doctora que lo atiende. Iguales conceptos se expresaron acerca de la clínica dental que allí existe, atendida por un profesional de la ciudad de Parral. Por estas razones, el Servicio Nacional de Salud hace entregas periódicas, a través del hospital de Parral, de medicamentos, alimentos y leche a dicho establecimiento hospitalario.

Ahora bien, a pesar de todo, la Sociedad continuó preocupándose de la posibilidad de dar cumplimiento a estas obligaciones que consultan sus estatutos y, con este fin, realizó numerosas gestiones tendientes a cumplirlas, ante las autoridades administrativas pertinentes, quienes así lo confirmaron ante la Comisión (Directora de Educación Primaria, Jefe Administrativo del Ministerio de Educación Pública) y figuran, además, en documentos públicos que rolan entre los antecedentes que se adjuntan a este informe (oficio del Ministro de Educación Pública, certificado del Gobernador anterior y actual de Parral, oficio N° 447 del Servicio Nacional de Salud, de noviembre de 1965, en que le comunica que sus propósitos de recibir orientación sobre planes de protección de menores podrán ser cumplidos en cuanto se efectúe una visita por el médico jefe de la sección correspondiente, que no se encontraba en ese momento en el país). Posteriormente, este profesional realizó una visita a la Colonia, pero las gestiones ulteriores no pudieron llevarse adelante por-

que la Colonia debió afrontar diversas situaciones, de todos conocidas, que le han significado una paralización de sus planes de acción social, asistencial y educacional.

Estos son hechos que la Comisión ha valorado debidamente para emitir el presente dictamen.

Además, tampoco puede desconocerse el hecho cierto de que se encuentra en funciones una escuela dentro del recinto del fundo "El Lavadero" desde el año 1962, en la que se imparte instrucción primaria que incluye hasta el 7º y 8º grados casi exclusivamente hasta el momento a niños alemanes y por profesores de esa nacionalidad, en un local que reúne ampliamente todas las condiciones requeridas para estos establecimientos y que fue habilitado a gran costo por la Sociedad.

También es otro hecho cierto que la Sociedad solicitó el reconocimiento de la escuela al Ministerio del ramo y su autorización para funcionar conforme a la ley de Instrucción Primaria Obligatoria, vale decir, ciñéndose a las condiciones de todo orden que en dicho cuerpo legal se imponen. De haber sido exigidas oportunamente, puede presumirse fundadamente que habrían sido cumplidas cabalmente, y, en especial, en lo que se refiere a la enseñanza de materias básicas obligatorias, a la nacionalidad del profesorado y a otros aspectos que pudo imponer la Dirección respectiva en atención a las peculiaridades de esta escuela, ya que la Sociedad ha demostrado real interés en todo momento de abordar integralmente la solución del problema educacional de la niñez de la zona.

Por otra parte, el análisis e interpretación del artículo 3º de los estatutos, permiten, igualmente, a la Comisión, llegar a la conclusión de que la Sociedad, con las obras realizadas hasta el presente, ha cumplido y está cumpliendo las finalidades que en dicha disposición se indican.

Primeramente, porque ese artículo no establece una prelación de obras ni contiene una enumeración taxativa de ellas,

sino diversas formas de cumplir sus fines, vale decir, que pueden realizarse indistintamente unas u otras o todas, en cualquier orden o tiempo. Tanto es así, que dicho artículo termina con una norma general sobre la materia, cuyo texto es el siguiente: "g) practicar *beneficencia general* a favor de la niñez y de la juventud, la que podrá extenderse también a favor de *adultos y ancianos* cuando los recursos lo permitan y el Directorio lo decida".

En seguida, porque las disposiciones de un estatuto orgánico de una Sociedad deben entenderse e interpretarse tomando en consideración el contexto de todas sus normas. A este respecto debe hacerse valer el hecho de que todo este cuerpo de disposiciones está inspirado tanto en el propósito de enseñar y proteger a la niñez como de practicar beneficencia para con ella y con adultos y ancianos. O sea, envuelve claramente estas dos finalidades, alternativas o conjuntas. Más aún, otra norma de los estatutos, el artículo 6º, expresa que la Sociedad subsistirá mientras uno de los objetivos para los que fue creada exista. De otra forma, los estatutos habrían contemplado expresamente como causal de terminación de la Sociedad, el incumplimiento de cualquiera de los fines establecidos en el artículo, lo que no lo expresa en ninguna forma y, por tanto, no cabe arribar a esta conclusión por interpretación del hombre.

Por lo expuesto, a juicio de la Comisión resultan faltas de fundamento las afirmaciones de quienes sostienen que la Sociedad no habría dado cumplimiento a sus fines estatutarios, ya que todas las obras realizadas constituyen positivas formas de beneficencia para la niñez, los adultos y los ancianos, que se enmarcan claramente dentro de la norma general contenida en la letra g) del artículo 3º de los estatutos de la Sociedad, y, en consecuencia, la Comisión se permite proponer a la Corporación que apruebe la conclusión que sobre esta parte de la investigación propone al final del presente dictamen.

No obstante, debe destacarse desde ya en esta parte del informe, que en este aspecto existen numerosos vacíos en la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria por efecto, principalmente, de derogaciones de que ha sido objeto, que llevaron a la Comisión a la conclusión de que debe realizarse un detenido estudio de sus normas, con el fin de corregir sus defectos y, consecuentemente, hacer que sea realmente operante en cuanto a control, fiscalización y dirección de cualquier clase de escuelas en el país. Por ello, en un capítulo aparte se estudia detenidamente el caso de la escuela que existe en la Colonia y se proponen, entre otras, algunas medidas tendientes a modificar su funcionamiento y condición jurídica y a considerar la forma en que la autoridad deberá abordar el establecimiento de las demás escuelas contempladas en el artículo 3º de los estatutos de la Sociedad.

Finalmente, en lo referente a las actuaciones, diligencias y formalidades internas a que se refieren los artículos 7º, 10, 11, 13, 19, 25, 34, 35 y 41 de los estatutos, la Comisión deja constancia de que aun cuando en su gran mayoría no se han cumplido, se trata sólo de formalidades cuya omisión no ha importado ningún peligro para la existencia de la Sociedad. Igualmente, hace notar el hecho, atenuante de la responsabilidad que pudiera incumbir a sus directivos en este aspecto, de que la Sociedad ha carecido de asesoría o dirección de parte de las autoridades administrativas encargadas de supervigilar estas corporaciones durante gran parte de su existencia.

No obstante lo expuesto, estima la Comisión que el Ministerio de Justicia debe exigir el cumplimiento de todas estas normas al Directorio de la Sociedad, bajo apercibimiento de aplicarle las sanciones legales pertinentes, y se permite proponer a la Corporación que apruebe la conclusión que sobre el particular propone al final de este informe.

Franquicias y exenciones tributarias de que disfruta la Sociedad Benefactora y Educativa "Dignidad".

El Honorable Senado propone que se investigue el hecho de que la Sociedad mencionada goza de innumerables franquicias y exenciones tributarias, amparada en sus fines benéficos, "a pesar de que no habría cumplido hasta ahora ninguna de sus altruistas finalidades" y que "la colocan en situación de privilegio frente a los nacionales y que explican en parte su éxito económico". Luego, señala que "está exenta del pago de la contribución de bienes raíces y del impuesto a la renta y que ha internado al país toda clase de especies liberadas del pago de derechos de aduana, entre las cuales se encuentran varios vehículos cuyo real destino no está claro, incluso uno perteneciente al colono fugado Paul Schaffer".

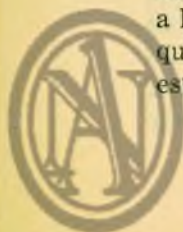
Sobre esta materia debe dejarse en claro, primeramente, que ha quedado demostrado en el capítulo anterior de este informe que la Sociedad ha dado cumplimiento a sus finalidades altruistas señaladas en el artículo 3º de sus estatutos.

Por ello, en este aspecto, la Comisión estima que las franquicias tributarias que se le han otorgado corresponden a las que ordinariamente disfrutaban las corporaciones similares que no persiguen fines de lucro.

Además, en este caso deben considerarse especialmente diversos hechos que justifican la concesión de estas franquicias, a saber:

1º.—La mayoría de las maquinarias, herramientas y toda clase de especies que ha internado la Sociedad las ha empleado en la preparación de los terrenos para una mejor explotación agrícola. Tanto es así que en el espacio de siete años ha aumentado la superficie explotable de 40 a 800 hectáreas.

2º.—Igual uso se ha hecho de estos elementos para la construcción y habilitación de la escuela, el hospital y todas las ins.



talaciones que hay en la Colonia, que tienen por finalidad dar albergue, atención hospitalaria, alimentos y vestidos a los colonos y asistencia médica y de todo orden a los enfermos de la zona. Sobre esta materia debe destacarse que el hospital, que tiene una capacidad de 50 camas, está permanentemente ocupado por enfermos que son atendidos gratuitamente, a un elevado costo de mantención, según cálculos por día/cama, que es conocido de los organismos técnicos correspondientes. Igual atención gratuita ofrece la Sociedad en su policlínica y en su clínica dental.

3º.—Aun en la actualidad la Sociedad no ha estado en condiciones económicas para financiar la construcción de casas habitaciones para los colonos, que suman 237 personas, los cuales deben alojar en locales provisorios colectivos, separados los hombres, las mujeres, los solteros y los niños.

Estos ejemplos desvirtúan, entonces, la afirmación de que estas franquicias tributarias serían la causa del éxito económico de la Sociedad, ya que dicho beneficio económico no se ha producido.

4º.—En relación con la internación de un vehículo destinado al colono desaparecido Paul Schaffer, la Comisión conoció de un documento remitido por el abogado de la Sociedad en el que se afirma que se trata de un automóvil internado por un año mediante Carnet de Pasos por Aduana, pero que fue devuelto a Alemania y posteriormente remitido a Chile a título de donación por parte de la Sociedad existente en aquel país, verdadera propietaria del automóvil, encontrándose actualmente en poder de la Colonia. Sobre este punto, debe expresarse que obra en poder de la Comisión el decreto del Ministerio de Hacienda N° 3619, de 24 de julio de 1962, en el que se autoriza la internación de un automóvil marca Mercedes Benz, debidamente especificadas sus características, que fue donado por la Misión Social Privada Heide, de Alemania, a la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad".

Este automóvil había sido internado "amparado bajo el Carnet de Pasos por Aduanas N° 116941 Hd. expedido por el Automóvil Club de München, Alemania, a nombre de don Paul Schaffer y con vencimiento el 15 de noviembre de 1961". De este antecedente se desprende el hecho de que realmente dicho automóvil fue donado a la Sociedad por la Misión Social Privada, de Alemania, con lo cual queda claramente establecida la legalidad de la internación de dicho vehículo para cumplimiento de los fines de la Sociedad.

5º.—Finalmente, al considerar el punto relacionado con la internación de especies "cuyo real destino no estaría claro", según lo expresa el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Honorable Senado en su página 40, se conoció en la Comisión de denuncias acerca de la destinación de la planta chancadora y de los camiones de la Sociedad a fines exclusivamente comerciales, por cuanto aquélla la emplearían en realizar trabajos directamente o para contratistas privados y, los últimos, a efectuar fletes para particulares, sin que tengan ambos tipos de especies aplicación o empleo en labores específicas internas de la Colonia o en finalidades benéficas.

Igualmente, la Comisión recibió la información que legalmente podían prestarle funcionarios de la Aduana que actuaron en la diligencia de incautación de estos bienes y del Juez que instruyó el sumario por supuesto fraude aduanero en Valparaíso en contra de la Sociedad, que actualmente está radicado en el Juzgado de Letras de Parral.

Conjuntamente, conoció la defensa que hicieron de estos cargos el presidente y el abogado de la Sociedad, en la que expresaron que con estos bienes sólo se han realizado algunas operaciones remuneradas, con el objeto de obtener recursos para financiar los gastos de todo orden que se efectúen en la Colonia en cumplimiento de sus fines, ya que la sola explotación agrícola no rinde lo suficiente para ello por

ahora. Además, expresaron que numerosas corporaciones privadas similares a la Sociedad tienen actividades de tipo comercial permitidas por las autoridades pertinentes, en razón de que sólo persiguen incrementar sus entradas para invertir las en fines benéficos. Terminaron expresando que estas actividades serán suspendidas en el momento en que la sociedad pueda autofinanciarse en base al rendimiento de los dos predios agrícolas que explota.

Ahora bien, respecto de los hechos denunciados a la Justicia Ordinaria la Comisión estima que no le corresponde emitir un pronunciamiento por cuanto su exclusiva decisión incumbe a dicho Poder del Estado; pero en cuanto a la realización de algunos hechos o actos que han significado entradas pecuniarias para la Sociedad, cree de su deber declarar que en nada desvirtúan la finalidad última, primordial y permanente de la Sociedad cual es realizar fines ideales de beneficencia, por que se trata de actos esporádicos lucrativos que, en definitiva, han proporcionado el ingreso indispensable para la realización de los fines benéficos de la Sociedad.

No obstante, sí, estimó que era de toda conveniencia que se legislara sobre esta materia con el objeto de llenar numerosos vacíos legales referentes a los requisitos que deben cumplir esta clase de corporaciones para obtener la concesión de liberaciones y franquicias tributarias, los cuales deben ser más estrictos, y revisados por otros organismos administrativos, entre los cuales podría incluirse al Consejo de Defensa del Estado o al Ministerio de Justicia, que por mandato legal tienen la tuición o control sobre estas corporaciones.

Por ello, como corolario de estas observaciones, la Comisión propone en este informe que se encomiende a las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Hacienda el estudio de estas materias, con el objeto de que propongan las normas legales o administrativas que tiendan a dar solución a los casos y cuestiones planteados en este ca-

pítulo.

Carácter sectario de los miembros de la Misión Social Privada existente en Alemania Federal.

Acerca de esta cuestión que plantea el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del H. Senado en su número 5, en orden a que los miembros de la Misión Social Privada que existe en Alemania Federal, según denuncias hechas en dicho país en forma no oficial, "pertenece a una organización de carácter sectario, cuyos miembros tendrían un extraño comportamiento, habiendo muchos de ellos venido a Chile para establecerse en la Colonia "Dignidad", la Comisión no está en situación de informar sobre ello en razón de que no dispone de antecedentes oficiales que le permitan formarse un juicio sobre hechos que ocurrirían en aquel país. Sólo puede informar, en base a informes oficiales que obran en su poder, que en la Colonia existe libertad de cultos y que la gran mayoría de los colonos pertenece a la religión cristiana evangélica, con pequeños núcleos de católicos y judíos observantes y que no se observan manifestaciones de sectarismo en la expresión de sus creencias.

Finalmente, la Comisión declara, en relación con la proposición consultada en el N° 5 del informe indicado anteriormente de la Comisión del Honorable Senado, que comparte plenamente el anhelo de que se esclarezcan todos los hechos relacionados que se refieren a la Colonia "Dignidad" y otros de que ha sido informada la opinión pública. Igualmente, expresa que cree haber realizado efectivamente esta misión, en todos sus aspectos, durante la investigación y, por tanto, le asiste la seguridad de que sus juicios o decisiones contribuirán eficazmente a solucionar los diversos casos y problemas que se analizan en el curso del informe, a precisar su verdadero sentido o alcance o a establecer o proponer, en otros casos, las fórmulas que puedan conducir a darles solución.



Oficina
Nacional
de Chile

Situación de la escuela existente en la Colonia "Dignidad".

La Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad" mantiene una Escuela en el predio denominado fundo "El Lavadero", en la que imparte enseñanza a los menores que la integran y a un menor de nacionalidad chilena.

Cuenta con un local moderno y apto para este objeto, y con útiles y elementos adecuados.

Su cuerpo docente está compuesto por profesores alemanes y la enseñanza se imparte en ese idioma. No cuenta con maestros chilenos para la enseñanza de ciencias sociales e idioma patrio. Este establecimiento educacional no percibe subvención ni sus exámenes son válidos.

Inició sus actividades durante el año 1962 pero sólo declaró su existencia el 8 de julio de 1967, a raíz de las instrucciones que en tal sentido se le impartieron en el curso de una visita realizada por el Jefe de la Sección Escuelas Particulares a la Colonia. Debido a que los antecedentes necesarios para el reconocimiento se encuentran incompletos, todavía no se le ha otorgado dicho beneficio.

Dada la complejidad de esta materia, la Comisión solicitó diversos informes al Ministerio de Educación Pública, y además, la comparecencia de la señorita Directora de Educación Primaria y Normal y del señor Jefe Administrativo de la misma Dirección, para que la ilustraran.

En conformidad a lo informado por el señor Ministro de Educación Pública, por oficio N° 14.797, de 22 de mayo de 1968, no procede el control de este establecimiento educacional en razón de que no ha sido reconocido oficialmente ni su instalación y funcionamiento autorizado por el Ministerio. En cuanto a la evaluación de la eficiencia en la instrucción que se imparte a los educandos, no se ha hecho en razón de que desde el punto de vista legal no procede hacerlo.

Por su parte, la Directora de Educación

Primaria, doña Renée Viñas, en sesión de comité celebrada en martes 14 de mayo de 1968, expresó que de acuerdo con el artículo 10 N° 7, inciso primero de la Constitución Política de Chile, existe la libertad de enseñanza y las escuelas particulares pueden o no ser controladas en sus aspectos administrativos y técnico-pedagógicos por el Ministerio de Educación Pública, y en el hecho lo son cuando piden exámenes válidos para sus alumnos, subvención fiscal, o ambos derechos a la vez. En todo caso, hizo presente, que de conformidad con la Ley de Educación Primaria Obligatoria, artículo 66, los establecimientos particulares en que se imparte enseñanza de carácter primario están obligados a manifestar anualmente su existencia a la Dirección General de Educación Primaria, por intermedio de los Directores Provinciales.

El Reglamento de la misma ley, en su artículo 113, establece otra obligación que consiste en que las clases de idioma nacional, la de geografía, historia patria y educación cívica, serán desempeñadas en estas escuelas por profesores chilenos. En el caso de la escuela de la Colonia Dignidad, se declaró su existencia el 8 de julio de 1967 y no se le ha reconocido oficialmente en razón de que infringe la disposición reglamentaria que exige de que las clases de idioma nacional, geografía, historia patria y educación cívica sean dictadas por profesores chilenos, según lo ha informado el Director Departamental de Educación de Parral, lo que les ha sido representado por esta autoridad.

Sobre esta misma materia, informó a la Comisión el señor Adrián Molina, Jefe Administrativo del Ministerio de Educación Pública, el que manifestó que toda escuela que se instale en el territorio nacional debe declarar su existencia, momento en el que nace la fiscalización del Estado para determinar si cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias antes señaladas. Si se cumplen, se les otorga su reconocimiento, y en caso contrario,

se las emplaza para que lo hagan bajo apercibimiento de clausura temporal. En caso de continuar en el incumplimiento, se procede a la clausura definitiva.

Manifestó que se le había encomendado este problema en el curso del presente año, y que de inmediato había hecho practicar una inspección por intermedio de la Inspección Provincial de Linares y la Departamental de Parral, las que constataron el incumplimiento de la obligación reglamentaria de que determinados ramos fueran enseñados por profesores chilenos. Fueron debidamente apercibidos y se les otorgó un plazo prudencial para reparar esta infracción, plazo que a la fecha de su declaración se encontraba corriendo. Hizo presente que la Dirección de Educación Primaria y Normal iba a hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Como consecuencia de lo anterior, la Comisión pudo advertir una disparidad de criterios, más aparente que real, consistente en la fiscalización que corresponde al Estado sobre las escuelas primarias. Al respecto, del tenor del oficio del señor Ministro se desprende que ella nace desde el momento que se declara la existencia de la escuela; y de lo expresado por el señor Jefe Administrativo, en derecho ella nace conjuntamente con la instalación de la misma, aun cuando en el hecho la falta de personal inspectivo determina que sólo se toma conocimiento de ella cuando hace su declaración de existencia. Además, pudo constatar que no existe absoluta claridad sobre las disposiciones actualmente vigentes de la Ley de Educación Primaria Obligatoria, que data desde el año 1929, hecho altamente irregular y que es de notoria conveniencia superar.

Como consecuencia de lo expuesto, la Comisión estima que no ha existido falta legal ni podría haberla, de parte de los dirigentes de la Colonia "Dignidad" al no cumplir en su escuela con el espíritu de la ya antigua legislación vigente, ya que el

propio Ministerio y sus autoridades están en clara contradicción respecto a la actuación que les correspondía en este caso, lo cual trajo como consecuencia que no hubo oportuna ni atinada fiscalización del Ministerio sobre la escuela instalada en la Colonia.

Por estas razones, la Comisión se permite proponer a la Honorable Cámara que acuerde encomendar a la Comisión de Educación Pública un estudio acerca del texto actualmente vigente de la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria, como asimismo, de las medidas o normas legales que sería conveniente establecer para determinar la función fiscalizadora del Estado respecto de la educación.

Situación del hospital existente en la Colonia.

La Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad" mantiene un hospital en el predio de su propiedad denominado fundo "El Lavadero", en el cual se presta atención médica y dental a los colonos y a los vecinos de la zona. Cuenta con edificios apropiados y en muy buenas condiciones, como asimismo con elementos adecuados. Está dirigido por un médico cirujano que obtuvo su título en Alemania, el cual no ha revalidado aún en Chile. Por informaciones proporcionadas por profesionales chilenos, se trata de una persona con conocimientos completos de medicina, que participa en reuniones clínicas en el Hospital de Parral y que consulta diagnósticos con ellos. El personal paramédico de este centro asistencial es competente y debidamente entrenado, y la atención que se presta a los enfermos es óptima. El nivel de atención es muy alto y los controles que se realizan a los pacientes son adecuados.

Su funcionamiento está debidamente autorizado por el Servicio Nacional de Salud, el que le proporciona medicamentos y leche para la atención de la población del



sector. Asimismo, controla las prestaciones médicas que realiza y, en general, su funcionamiento.

Se efectúan atenciones médicas de carácter general, ya que los casos de mayor especialización son trasladados al Hospital de Parral o consultados con los médicos de dicho establecimiento. En materia de cirugía sólo se practican intervenciones menores. La atención dental es prestada por un profesional chileno que concurre periódicamente a la Colonia y realizada en la clínica odontológica que ésta posee y que está adecuadamente montada.

La atención que se presta es gratuita.

Ahora bien sobre el particular debe informarse que con fecha 11 de julio del presente año se dictó por el Servicio Nacional de Salud la resolución N° 1015 que le reconoce oficialmente la calidad de hospital al autorizar su funcionamiento por el plazo de 3 años y, por tanto, lo deja sometido a la tuición de dicho Servicio.

Sólo espera la Comisión que el Servicio Nacional de Salud resuelva, a la brevedad posible, la situación del Director de dicho hospital y del personal que allí presta servicios, en lo referente, especialmente, a los títulos profesionales que deben ostentar, cuyo caso ha sido indicado en un párrafo anterior.

Preocuparon la atención, además, dentro de la investigación realizada, dos materias que se pasan a informar, que merecen ser expuestas ante la Corporación y la opinión del país, dado que ofrecen gran importancia desde un punto de vista principalmente moral.

En primer lugar, debe destacarse el hecho de que gran parte de la información sensacionalista habida en torno a la Colonia "Dignidad" y a sus actividades, pudo haberse evitado por algunas personas que por razones de sus cargos o profesiones tenían en sus manos o debían poseer, además de un cabal conocimiento

de los hechos que motivaron o fueron tomados como pretexto de noticias o acusaciones contra esta Sociedad o sus miembros, los medios, atributos morales o capacitación profesional para calificar o valorar y, por lo tanto, ponderar las informaciones y afirmaciones de todo orden que ligeramente se hicieron circular con caracteres de escándalo acerca de todos los hechos que la Comisión investigó detalladamente y que se han expuesto en el curso de este informe. Más aún, puede informarse que varias de estas personas han realizado nutrida labor informativa sin haber siquiera conocido personalmente el recinto de la Colonia ni haber entrevistado a sus dirigentes ni haber conocido la obra que realizan. No obstante, con profusión de detalles han hecho afirmaciones de profunda gravedad, que sólo podrían hacerse por personas que hubieran constatado los hechos dados a conocer, guiados por informaciones de terceros carentes de responsabilidad y susceptibles de ser descalificados como fuentes serias de información por cualquier profesional idóneo, algunas de las cuales alcanzaron caracteres tan fantásticos que el sentido común de toda persona se resiste a creer.

Estos hechos la Comisión se hace un deber darlos a conocer, en aras de los elevados principios que informan la labor de los funcionarios del Estado, de los fundamentos éticos que reglan las actividades de las profesiones informativas y de las normas generales de moral ciudadana que deben guiar los actos de todos los habitantes.

En seguida, en relación con la venida al país de los inmigrantes alemanes que integran la Colonia Dignidad, aun cuando estima que ella se produjo ateniéndose a todos los requisitos y exigencias que contienen las leyes vigentes sobre la materia y, por tanto, los funcionarios correspondientes cumplieron cabalmente con sus obligaciones, cree también de su deber representar a las autoridades encargadas de



controlar y velar por promover la inmigración a nuestro país la necesidad de que se uniformen criterios para adoptar una clara política de inmigración.

La Comisión estima que la idea básica de toda inmigración es la de propender que los grupos humanos que se incorporan a nuestro país se integren a nuestra nacionalidad. En este aspecto, el cargo formulado a la Colonia y a sus miembros de no haber tomado la iniciativa para esta integración, aparece notablemente disminuido si se consideran algunos factores propios de la Colonia, como la composición generacional del grupo: niños, ancianos, hombres y mujeres en condiciones de trabajo; la circunstancia de encontrarse la Colonia en una etapa de formación y cumplimiento de programas internos mínimos para subsistir y cumplir sus finalidades; la necesidad de un trabajo intensivo con estos mismos propósitos; y particularmente la etapa de sobresaltos en que ha vivido la Colonia durante los últimos cuatro años como consecuencia de los mismos hechos que han motivado esta investigación.

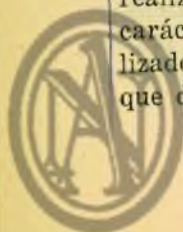
Además, la Comisión ha podido comprobar que en el medio donde la Colonia está instalada, constituido casi totalmente por campesinos, ha realizado integralmente el deseo de entendimiento con ellos, a través de la labor que socialmente desarrolla. Por otra parte, el hecho de estar ubicada a 40 kilómetros de Parral, la ciudad más cercana, no ha permitido vinculaciones más regulares y directas; pero al mismo tiempo, la Comisión ha podido comprobar que el número de personas de la provincia de Linares y de otros lugares que ha visitado la Colonia, sin problemas de ninguna especie, es extraordinariamente grande; como igualmente la participación voluntaria y desinteresada que ha realizado en numerosos actos públicos de carácter cultural o social que se han realizado en la zona, los cuales demuestran que de parte de la Colonia ha existido el

ánimo permanente de asimilarse a nuestra comunidad.

De lo expuesto anteriormente se desprende que es necesario efectuar una revisión de las normas que actualmente se aplican en esta materia, tanto en lo relativo a su aplicabilidad antes de llegar al país el inmigrante como cuando se encuentra establecido en él, como en el caso que se ha investigado, en que los estatutos aprobados consultan el cumplimiento de finalidades múltiples que exceden, con mucho, las posibilidades de la Colonia.

Por estas razones, se propone como conclusión en este aspecto, que se solicite al Ministerio de Relaciones Exteriores que se aboque al estudio de estas materias, con el objeto de que proponga las medidas de carácter legal o administrativo que estime conveniente, que tiendan a solucionar las diversas situaciones y casos señalados en este capítulo del informe.

Respecto de otros casos o denuncias que fueron puestos en conocimiento de la Comisión, que no figuran analizados en el informe, entres otros, el de la existencia de comandos formados por miembros de la Colonia, actos de violencia habituales cometidos por ellos, fanatismo racial, carácter manifiestamente político de la organización, problemas de integración familiar y sus derivados morales y sexuales permanentes, existencia de plantas atómicas, el sometimiento de voluntades por uso de ciertas drogas, etc., la Comisión declara que no fueron demostrados en forma alguna o no se comprobó su existencia o fueron destruidas totalmente las pruebas tendientes a probarlos; o respecto de algunos de ellos hubo decisiones judiciales o, finalmente, respecto de otros no procede un pronunciamiento por ser absolutamente irreales.



Finalmente, como consideraciones previas antes de proponer las conclusiones de este informe, y resumiendo conceptos ya señalados en el curso de él, la Comisión estima que con la labor realizada ha dado cabal cumplimiento a su cometido, que le fue encomendado con fecha 7 de marzo del presente año por la Corporación. Al respecto, recuerda que debió realizar numerosas y extensas sesiones, exhaustivos interrogatorios, profundo análisis de documentos, detenido estudio de casos que le fueron dados a conocer, una visita inspectiva de 4 días a la zona en que está instalada la Colonia "Dignidad", y un examen de las impugnaciones y defensas planteadas en torno a todas las cuestiones señaladas en el curso de este informe, que la llevaron a adoptar, en conciencia, los acuerdos y resoluciones que se dan a conocer a continuación.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Especial Investigadora prestó su aprobación unánime a las conclusiones contenidas en este informe y acordó proponer a la Corporación que adopte igual resolución.

Las conclusiones son las siguientes:

1º—Se declara que la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad" ha dado cumplimiento y está cumpliendo con las finalidades para que fue constituida, señaladas en el artículo 3º de sus estatutos.

2º—Se declara que los miembros de la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad" ingresaron al país sometidos a todas las normas legales y reglamentarias vigentes.

3º—Se declara que la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad" no es responsable, por el lapso anterior al 10 de junio de 1968, de incumplimiento de las leyes del trabajo y previsión social por las personas que prestan servicios en esa corporación.

4º—Se declara que la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad" ha

cumplido en todo tiempo con las leyes del trabajo y previsión social respecto de los trabajadores chilenos que tiene a su servicio.

5º—La Comisión estima que los señores Hermann Schmidt Georgi y Rudolf Collen Franskowsky deben efectuar la transferencia del bien raíz denominado "El Lavadero", a la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad".

6º—Se declara que la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad" deberá dar cumplimiento a los requisitos y formalidades contempladas en los artículos 7º, 10, 11, 13, 19, 25, 34 y 41 de sus estatutos, que dicen relación con su administración interna, y se solicita al Ministerio de Justicia que tenga a bien adoptar las medidas convenientes para que esa corporación cumpla con estas obligaciones.

7º—Se acuerda solicitar al Ministerio de Educación que tenga a bien estudiar la forma en que la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad" deberá establecer las escuelas y talleres consultados en el artículo 3º de sus estatutos.

8º—Se acuerda solicitar a la Corporación que tenga a bien encomendar a las Comisiones de Hacienda y de Relaciones Exteriores que se aboquen al estudio de las condiciones especiales y requisitos que deberán cumplir las corporaciones privadas que no persiguen fines de lucro para internar especies liberadas del pago de derechos o impuestos.

9º—Se acuerda solicitar a la Corporación que tenga a bien encomendar a la Comisión de Educación el estudio de las modificaciones necesarias para fijar el texto definitivo de la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria.

10.—Se acuerda solicitar al Ministerio de Relaciones Exteriores el estudio de un estatuto de los inmigrantes, que contenga, entre otros puntos, los siguientes: requisitos que deben cumplir los postulantes a



inmigrantes; especies que pueden internar al país, con indicación de su cantidad y valor; normas para calificar previamente el otorgamiento de las visas correspondientes; forma en que se calificará la factibilidad de los fines que deseen realizar en común grupos de postulantes a inmigrantes; y las medidas que deben adoptarse para asesorar a los inmigrantes, tanto individual como colectivamente, con el objeto de integrarlos a la comunidad nacional.

X 11.—La Comisión declara que la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad" es una corporación privada que no persigue fin de lucro, sin que proceda otra calificación de conformidad con los antecedentes que obran en su poder y la labor que realiza.

✓✓ 12.—La Comisión estima que de acuerdo con los hechos, circunstancias y antecedentes que ha investigado y tenido a la vista, no procedería la cancelación de la personalidad jurídica, como conclusión necesaria, a la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad". ✓✓

Sala de la Comisión, a 22 de noviembre de 1968.

Acordado en sesiones de fechas 24 y 30 de octubre y 14 y 20 del presente, con asistencia de los señores Videla (Presidente), Daiber, Dueñas, Fuentes Andrades, Ibáñez Gianini, Laemmermann y Valenzuela Labbé.

Se designó Diputado informante al señor Videla (Presidente).

(Fdo.): *Fernando Parga Santelices*, Secretario.

18 pesimoz /



Archivo
Nacional
de Chile

ANEXO DE DOCUMENTOS



Archivo
Nacional
de Chile

ANEXO DE DOCUMENTOS

1.—Parte del informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, en el que propone a la Cámara de Diputados la designación de una Comisión Especial Investigadora sobre diversos hechos que señala.

2.—Texto del decreto que concedió personalidad jurídica a la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad".

3.—Acta de fundación y estatutos de la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad".

ANEXO 1

Parte del informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Honorable Senado, en que propone a la Corporación la designación de una Comisión Investigadora sobre los hechos que se señala.

"Durante el estudio de los numerosos antecedentes proporcionados a vuestra Comisión con motivo de esta petición de desafuero, quedaron de manifiesto, en cambio, hechos que provocaron su inquietud respecto de la verdadera naturaleza, fines, organización y actividades de la Sociedad Benefactora y Educación "Dignidad".

No hacemos alusión a ciertos hechos ya conocidos por la opinión pública y revisados por la justicia o por la autoridad administrativa, pese a que a su respecto no se ha hecho verdadera luz, sino a otros que emanan de constancias documentales y que conducen al convencimiento de que sería conveniente investigar en forma amplia todo lo concerniente a la llamada Colonia "Dignidad".

1.—Esta Corporación fue constituida por escritura de 26 de junio de 1961, otorgada ante el Notario de Santiago don Fernando Escobar Vivian. Sus fundadores fueron sólo cinco personas, todas de nacionalidad alemana:

—Hermann Max Schmidt Georgi;

—Rudi Cohn Baden;

—Mariana Schaud Hortz;

—Erhard Eidner Herold, y

—Hans Fischer Dreve.

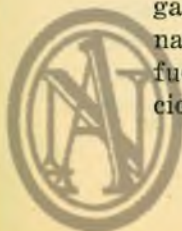
El Presidente elegido en esa ocasión fue el señor Hermann Schmidt, quien continúa siéndolo.

No se tiene control alguno efectivo de los restantes miembros de la Sociedad, ni de la calidad en que residen en el fundo en que está establecida la Corporación. En oportunidad anterior quedó de manifiesto que al menos una de esas personas había ingresado ilegalmente al país y era buscada por Interpol. La falta de antecedentes en esta materia ha impedido establecer si en el interior del predio corresponde o no dar cumplimiento a las leyes del trabajo y previsión social.

2.—Se ha afirmado comúnmente que el fundo "El Lavadero" es de propiedad de la Sociedad. De los antecedentes examinados por vuestra Comisión se desprende que los verdaderos dueños del predio son los señores Hermann Schmidt y Rudolf Collen. En estas circunstancias, no resulta claro en favor de quienes ceden los beneficios de la explotación del fundo, que se sabe ha sido de un éxito extraordinario.

3.—El principal propósito de la Sociedad, como se desprende de su Acta constitutiva y de sus Estatutos —incorporados entre los anexos de este informe—, sería "prestar ayuda a la niñez y juventud necesitada, a los niños y jóvenes huérfanos, vagos y desvalidos en general y especialmente a los de las provincias afectadas por los sismos del año 1960". Ese fin se cumpliría mediante la instalación de un hogar para los menores, de una escuela primaria y de cursos secundarios, de talleres para capacitación en oficios técnicos, etc.

Resulta obvio que estos beneficios serían para la niñez y juventud necesitada de nuestro país, no de Alemania, y en



este entendido se le otorgó personalidad jurídica a la Sociedad, ya que según los fundadores "la labor de esta asociación en Alemania ya no era tan necesaria dado el gran auge que se observa en dicho país".

Sin embargo, pese al auge material de la Sociedad en Chile —que incluso le ha permitido adquirir un nuevo predio de 2.000 Hás.— y a que han transcurrido más de seis años desde su establecimiento, ella no ha cumplido ninguno de esos fines. Se acompañan entre los anexos sendos oficios del señor Subsecretario de Educación suplente, don Luis Oyarzún Leiva, y del Vicepresidente Ejecutivo subrogante del Consejo Nacional de Menores, don Edmundo Rojas García, en los que se acredita que, hasta la fecha, la Sociedad no está considerada ni fiscalizada como institución asistencial de menores ni ha establecido escuela alguna para impartir instrucción a niños chilenos.

4.—Pese a que no habría cumplido hasta ahora ninguna de sus altruistas finalidades, la Sociedad, amparada en ellas, está gozando de innumerables franquicias y exenciones, que la colocan en situación de privilegio frente a los nacionales y que explican en parte su éxito económico. Está exenta del pago de la contribución de bienes raíces y del impuesto a la renta, esto último según resolución de Impuestos Internos que puede consultarse en los anexos, y ha internado al país toda clase de especies liberadas del pago de derechos de aduana. Entre estas especies se encuentran varios vehículos cuyo real destino no estaría claro, incluso uno perteneciente al colono fugado Paul Schäffer. También se agregan en los anexos los decretos que han autorizado estas internaciones liberadas de gravamen.

5.—Se ha denunciado en Alemania Federal, aunque en forma no oficial, que la Misión Social Privada, institución matriz de la Sociedad "Dignidad", que ha hecho las donaciones de especies internadas al

país según el texto de los decretos respectivos, sería una organización de carácter sectario, cuyos miembros tendrían extraños comportamientos, habiendo venido muchos de ellos a Chile para establecerse en la Colonia "Dignidad".

6.—Por último, es un hecho que la opinión pública del país, de manera reiterada y en distintas formas, ha estado requiriendo que definitivamente se aclare la situación de la Colonia "Dignidad", en particular porque la generalidad de los ciudadanos alemanes que se han establecido en nuestra Nación han hecho un aporte cultural y material de inapreciable valor, no siendo deseable que esa favorable impresión y acogida pueda verse disminuida por hechos que pudieran tener una clara y positiva explicación.

En mérito de las razones expuestas, vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, por la unanimidad de sus miembros presentes, tiene a honra recomendaros que declaréis que no ha lugar la formación de causa en materia criminal contra el señor Intendente de Linares, don Héctor Taricco Salazar, y el señor Gobernador de Parral, don Claudio Fuentes Avello, por los hechos que invoca don Hermann Schmidt Georgi.

Con la misma votación, tiene a honra recomendaros también que acordéis remitir este informe y sus antecedentes a la Honorable Cámara de Diputados para que, si ésta lo estima conveniente y en ejercicio de sus facultades constitucionales, designe una Comisión Investigadora que se aboque al conocimiento de los hechos de que os hemos dado cuenta y de otros relacionados con la misma materia."

Sala de la Comisión, a 23 de febrero de 1968.

Acordado en sesión de 20 de febrero de 1968, con asistencia de los Honorables Senadores señores Chadwick (Presidente), Contreras Labarca, Fuentealba y Sepúlveda.

(Fdo.) : *Jorge Tapia Valdés*, Secretario.

ANEXO Nº 2

Decreto de concesión de personalidad jurídica

“Nº 3949.— Santiago, 21 de septiembre de 1961.

Vistos estos antecedentes, lo dispuesto en el Decreto Reglamentario Nº 5850, de 31 de octubre de 1952, lo expresado por el Ministerio de Educación en orden a que puede accederse a lo solicitado sin perjuicio de sus facultades de fiscalización respecto de los establecimientos educacionales que la corporación establezca y lo informado por el Consejo de Defensa del Estado,

DECRETO:

1.—Concédese personalidad jurídica a la corporación denominada “Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad”, con domicilio en Santiago.

2º—Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir dicha sociedad en los términos de que da testimonio la escritura pública de fecha veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante el Notario de Santiago, don Fernando Escobar Vivian.

Tómese razón, comuníquese y publíquese. (Fdo.): *Jorge Alessandri Rodríguez*.—*Enrique Ortúzar Escobar*.

(Hay timbre que dice: “Tomado razón por orden del Contralor General de la República, 27 septiembre 1961. Subcontralor”).

ANEXO Nº 3.

Acta de fundación y estatutos.

“En Santiago de Chile, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Fernando Escobar Vivian, abogado, Notario Público de este departamento y testigos que al final se consignan, comparecen: don Hermann Schmidt Georgi, alemán, profesor, casado con doña Ursula Spinti, domiciliado en Avenida Los Leones número setecientos nueve de esta ciudad; don Rudi Cohn Baden, chileno, químico, de este domicilio, calle Domingo Villalobos número sesenta, casado con doña Graciela Valenzuela, y don Erhard Eidner Herold, alemán, agriculto, casado con doña Gisela Höhner, domiciliado en calle Piedad número sesenta y tres de esta ciudad, todos los comparecientes mayores de edad a quienes conozco y exponen: que debidamente facultados según se acreditará, vienen en reducir a escritura pública el Acta de Fundación y los Estatutos de la Corporación de Derecho Privado “Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad”. Acta de Fundación y Estatutos.— En Santiago de Chile, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y uno, a las quince horas en Avenida Los Leones setecientos nueve, se reunieron las personas que firman al final con el objeto de fundar una Corporación de Derecho Privado, sentar sus bases y fijar sus estatutos.— Presidió la reunión don Hermann Schmidt Georgi.— Expresó el señor Schmidt que un grupo de amigos y él mismo, habían fundado después de la última guerra y mantenían en Alemania un hogar para la reeducación y ayuda a la juventud, cuyo lema fue “La Juventud ayuda a la Juventud” y cuyo objeto era principalmente ayudar a niños y jóvenes huérfanos, vagos y desvalidos, proporcionarles un ambiente de hogar, sanas ideas de moral cristiana y de corrección y enseñarles a la

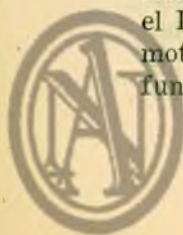


brar la tierra; ejercer labores de avicultura, horticultura, lechería, etcétera, o sea labores agrícolas y de industrias agrícolas en general como asimismo enseñarles zapatería, gasfitería, sastrería y otros trabajos análogos, enseñanzas que permitirían a sus protegidos incorporarse como miembros útiles a la sociedad.— La Asociación también mantenía cursos escolares para sus protegidos y tenía cursos de preparación a la educación secundaria para aquellos niños y jóvenes que demostrasen actitudes especiales para los estudios.— La labor de esta asociación en Alemania ya no era tan necesaria dado el gran auge que se observa en dicho país.— En cambio, el señor Schmidt y sus amigos habían sabido que en Chile existía mucho campo para hacer una labor fructífera en este sentido especialmente después de los terremotos del año mil novecientos sesenta que asolaron una parte tan grande del territorio chileno.— El señor Schmidt contó que viajó al sur y pudo constatar el gran número de niños y jóvenes huérfanos y sumamente necesitados de ayuda que había allí muchos de los cuales habían perdido a sus padres a raíz de los sismos del año próximo pasado y todos los medios de subsistencia.— Esto lo reafirmó en la intención de fundar en Chile un Hogar semejante al de Alemania de preferencia en un fundo o una parcela del sur del país para lo cual ya cuenta con el consentimiento de un grupo de colaboradores del Hogar Alemán los que están dispuestos a donar fondos y bienes para la instalación de una institución a la vez hogareña y educacional que llene los propósitos antes expuestos.— Propuso como nombre para la sociedad el de "Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad". Al efecto, se ha elaborado el siguiente proyecto de Estatutos, por los que se regirá la Corporación, al que se dio lectura: "Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad".— Estatutos.— Título Primero.— Nombre, Domicilio, Objeto y Duración.— *Artículo uno.*— Se constitu-

ye una Corporación civil de derecho privado, denominada "Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad", que se regirá por estos Estatutos, por las disposiciones del Título Trigesimotercero del Libro Primero del Código Civil y por el Reglamento sobre concesión de personalidad jurídica número cinco mil ochocientos treinta de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.— *Artículo dos.*— El domicilio legal de la Corporación será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las sucursales o filiales que establezca en otros puntos del país especialmente en una o más provincias del sur, afectadas por los sismos del año mil novecientos sesenta.— *Artículo tres.*— *La corporación tendrá por objeto prestar ayuda a la niñez y juventud necesitadas; a los niños y jóvenes huérfanos, vagos y desvalidos en general y especialmente a los de las provincias afectadas por los sismos del año mil novecientos sesenta, mediante su educación física y moralmente sana dándoles instrucción moral, escolar, técnica y agrícola a fin de que puedan labrarse una vida digna.*— Para cumplir estos fines *y sin que la enunciación que sigue sea taxativa, la corporación se propone:* a) Instalar y mantener un hogar infantil y juvenil de preferencia en uno o más fundos o parcelas del sur de Chile; b) Instalar allí mismo para sus protegidos, una escuela primaria con la cooperación de profesores normalistas y mantener cursos de recuperación y preparación para estudios secundarios y superiores para menores que resulten especialmente dotados; c) Instalar y mantener talleres de instrucción de carpintería, ebanistería, construcción y cerrajería mecánicas; electricidad, pintura y zapatería, panadería y pastelería, sastrería, lavandería, gasfitería y análogos; d) Proporcionar a sus protegidos enseñanza agrícola en todas sus formas, especialmente jardinería, horticultura, avicultura, chanchería, apicultura y análogos; e) Proporcionar a los menores un verdadero ambiente de ho-

gar, enseñarles el respeto por la dignidad humana y prepararlos y adaptarlos para ser miembros útiles de la sociedad; f) Organizar conferencias, veladas culturales y musicales tendientes al perfeccionamiento cultural de los menores, y g) Practicar beneficencia general a favor de la niñez y de la juventud, la que podrá extenderse también a favor de adultos y ancianos cuando los recursos lo permitan y el Directorio lo decida.— *Artículo cuatro.*— Para cumplir su cometido, la corporación podrá contraer obligaciones y adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles; constituir y levantar hipotecas y realizar toda clase de operaciones que fuesen necesarias; figurar en juicio como demandante o demandada o coadyuvante; aceptar o rechazar herencias, donaciones y legados; otorgar poderes generales y especiales y revocar los mismos y operar con toda clase de instituciones bancarias y de crédito.— *Artículo cinco.*— La corporación se constituye y desarrollará su obra sobre la base de las ideas y de la moral cristianas pero no hará diferencia de religión.— No participará en ninguna actividad ni orientación política.— *Artículo seis.*— La Corporación subsistirá por tiempo indeterminado mientras exista uno de los objetos para los que fue creada.— *Título Segundo.*— De los socios.— *Artículo siete.*— Podrá ser socia de la Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad, toda persona mayor de veintiún años cualquiera que sea su sexo o condición, que esté de acuerdo con los fines de la corporación, que solicite su ingreso a ella por escrito; que acepte por escrito sus estatutos y se obligue a cumplir las disposiciones contenidas en estos estatutos y en los reglamentos que se dicten.— *Artículo ocho.*— Corresponderá al Directorio pronunciarse sobre la admisión o rechazo de los socios de cualquiera clase.— La admisión a la sociedad podrá ser negada por el Directorio sin indicación de causales o motivos.— El Directorio podrá delegar la función que le encomienda el presente ar-

tículo en un Comité de Admisión nombrado por él mismo.— *Artículo nueve.*— Corresponderá al Directorio pronunciarse sobre la exclusión de la corporación de aquellos socios que por su comportamiento dentro o fuera de ella, hubieren lesionado intereses integrales de ella o de los fines que se proponen.— *Artículo diez.*— Los socios de la corporación se clasificarán en activos, cooperadores y honorarios: a) Podrán ser miembros activos los profesionales, profesores y maestros técnicos que impartan enseñanza de cualquier clase dentro de los ramos señalados en el artículo tres de estos Estatutos y las personas que colaboren en trabajos de secretaría y vigilancia u otras análogas; b) Serán miembros cooperadores las personas físicas o jurídicas que cooperen regularmente en cualquier forma al progreso de la corporación, y c) Serán miembros honorarios aquellos que por haber prestado servicios importantes a la Corporación, sean designados como tales por la Asamblea General, a propuesta del Directorio.— *Artículo once.*— Los socios activos tendrán las siguientes obligaciones: a) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos y los reglamentos que se dicten; b) Acatar las resoluciones del Directorio y de las Asambleas Generales; c) Pagar las cuotas ordinarias que se acuerden por la Asamblea General en las sesiones en que en la convocatoria figure tal objeto; d) Desempeñar las funciones docentes, directivas, técnicas o de colaboración activa que les encomienden el Directorio y las Asambleas Generales.— *Artículo doce.*— Los socios cooperadores tendrán las obligaciones señaladas en las letras a), b) y c) del artículo precedente.— *Artículo trece.*— Los socios activos y cooperadores tendrán los siguientes derechos: a) Elegir los miembros del Directorio; revisadores de cuentas y miembros de las Comisiones de trabajo, todo ello de acuerdo con los presentes estatutos, y b) Voz y voto en las Asambleas Generales y únicamente derecho de petición en las sesio-



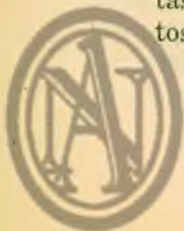
nes del Directorio, derecho que deberán hacer valer por escrito.— *Artículo catorce.*— En casos justificados, el Directorio podrá eximir a determinados socios activos en todo o parte de la obligación de pagar cuotas ordinarias o extraordinarias.— *Artículo quince.*— Se perderá la calidad de socio: a) Por renuncia hecha por escrito con tres meses de anticipación, y b) Por la exclusión contemplada en el artículo noveno.— *Artículo dieciséis.*— Queda expresamente establecido que los menores acogidos en las instituciones de la corporación tendrán derecho a ingresar a ella como miembros activos o cooperadores una vez que cumplan los veintiún años de edad y siempre que sean aceptados por el Directorio, en razón de su buena conducta y de su cooperación.— Título tercero.— De los órganos de la Sociedad.— *Artículo diecisiete.*— Los órganos de la Sociedad serán: a) La Asamblea General; b) El Directorio; c) El Consejo de Profesores, y d) Las Comisiones.— A) De las Asambleas Generales.— *Artículo dieciocho.*— La Asamblea General estará compuesta de los miembros de la institución.— Sólo los miembros activos y cooperadores tendrán derecho a voz y voto.— Los miembros cooperadores que sean personas jurídicas se harán representar por un mandatario, previa comprobación del mandato por el Directorio.— Los miembros honorarios sólo tendrán derecho a voz.— *Artículo diecinueve.*— Las Asambleas de la Corporación serán Ordinarias o Extraordinarias.— La Asamblea General Ordinaria sesionará en el mes de mayo de cada año y las Asambleas Generales Extraordinarias tendrán lugar a petición escrita del Directorio, del Consejo de Profesores o de un mínimo de veinte socios de la Institución, debiendo indicarse en la petición los asuntos que se deseen tratar. En caso de recibir tal petición el Directorio debe convocar a la Asamblea General Extraordinaria dentro de veinte días contados desde la fecha de la recepción de la solicitud respectiva.— *Artículo*

46
veinte.— Tanto las asambleas generales ordinarias como las extraordinarias serán convocadas por escrito por el Presidente de la Sociedad con diez días de anticipación por lo menos y con indicación del lugar, día y hora de la reunión y de la tabla de materias de que se tratará.— Las citaciones se harán por carta certificada dirigida al domicilio que cada socio tenga registrado en la sociedad, o por tres publicaciones en el diario El Mercurio de Santiago la primera de ellas con no menos de diez ni más de quince días de anticipación.— *Artículo veintiuno.*— Tendrán derecho a voto en las Asambleas Generales solamente los socios que no estén atrasados en más de seis meses en el pago de sus cuotas y que pertenezcan a la sociedad desde tres meses por lo menos a la fecha de la Asamblea.— *Artículo veintidós.*— Las Asambleas Generales sesionarán en primera citación con el veinte por ciento de los socios con derecho a voto y en segunda citación con el número de socios que asistan.— La norma contenida en el presente artículo deberá ser incluida en la convocatoria a segunda citación, que se hará en la misma forma de que trata el artículo vigésimo.— *Artículo veintitrés.*— Las Asambleas Generales tomarán sus acuerdos con el voto de la mayoría de sus miembros presentes.— Para los efectos del cómputo de la mayoría, los socios que se abstuvieren de votar se considerarán inasistentes.— En caso de empate decidirá el voto del que presidiere. No obstante lo expuesto, los acuerdos sobre modificaciones de los Estatutos y sobre disolución de la sociedad, requerirán el voto conforme de las tres cuartas partes de los socios asistentes.— Para el cómputo de esta mayoría también se considerarán como no asistentes los socios que se abstuvieren de votar.— Sólo podrá tomarse un acuerdo sobre la disolución de la corporación si las tres cuartas partes de los socios asistentes que dieron su voto conforme representan a la vez el cincuenta por ciento del total de los socios



activos y cooperadores a la fecha respectiva.— *Artículo veinticuatro.*— Son atribuciones de la Asamblea General: a) Elegir a los miembros del Directorio y a dos revisadores de cuentas; b) Pronunciarse sobre la memoria anual y el balance que deberá presentar el Directorio; c) Fijar el monto de las cuotas ordinarias y extraordinarias de los socios activos y cooperadores; d) Resolver sobre la reforma de los Estatutos siempre que figure como punto de la tabla respectiva, y e) Resolver sobre la disolución de la sociedad siempre que figure como punto en la tabla respectiva y sobre el destino de los bienes sociales en caso de aprobarse la disolución.— B) Del Directorio.— *Artículo veinticinco.*— La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de cinco miembros que durarán dos años en sus funciones debiendo ser elegidos en la Asamblea General Ordinaria del mes de mayo del año correspondiente y que podrán ser reelegidos indefinidamente.— Si un miembro del Directorio cesare en sus funciones antes de terminar su período, será reemplazado por el socio que elija el Directorio y que durará en sus funciones durante el tiempo que faltare para el período de su antecesor.— Esta forma de reemplazo no podrá practicarse más de dos veces en un período.— Cesando un tercer miembro en sus funciones, deberá procederse a la elección extraordinaria del o de los directores que falten dentro del término de dos meses contados desde el retiro del tercer director, pudiendo hacerse tal elección en una Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria y debiendo figurar en la tabla respectiva.— *Artículo veintiséis.*— Para ser miembro del Directorio se requiere: a) Tener la calidad de miembro activo por más de un año, contado desde la aceptación de la solicitud de admisión, y b) Estar al día en el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas por estos Estatutos y sus Reglamentos y los acuerdos tomados por la Asam-

blea General y el Directorio.— *Artículo veintisiete.*— La elección de los directores se hará votando cada elector por tantas personas como directores deban elegirse y sin que pueda emplearse el voto acumulativo.— Se tendrán por elegidos los socios activos que obtengan las cinco primeras mayorías.— *Artículo veintiocho.*— El Directorio en su primera sesión después de elegido, elegirá entre sus miembros, a un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y un Protesorero.— *Artículo veintinueve.*— El Directorio deberá reunirse con la frecuencia necesaria para cumplir los fines de la sociedad, pero por lo menos una vez cada dos meses y podrá celebrar sesión con la concurrencia a lo menos de tres de sus miembros.— Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de votos y en caso de empate, decidirá el voto del que presidie la sesión.— *Artículo treinta.*— Son atribuciones del Directorio: a) Propender a la consecución de los fines y objetivos de la sociedad, tratando de obtener el mayor éxito posible; b) Administrar el patrimonio de la sociedad; c) Pronunciarse sobre la admisión y exclusión de los menores y de los adultos a los beneficios de la institución; d) Pronunciarse sobre la aceptación o rechazo de herencias, donaciones y legados; e) Pronunciarse sobre la contratación y despido del personal docente y administrativo y fijarles sus condiciones de trabajo; f) Eximir del pago de cuotas a aquellos socios activos que sean acreedores a tal exención; g) Pronunciarse sobre la admisión o rechazo de socios activos y cooperadores y proponer a la Asamblea General la designación de Socios Honorarios; h) Nombrar las comisiones que estime necesarias para la buena marcha de la institución; i) Dictar los reglamentos que juzgue convenientes para el buen desarrollo de los fines sociales; j) Adoptar las medidas que sean necesarias o convenientes para el correcto funcionamiento de la Sociedad y el cum-



plimiento de sus objetivos; k) Designar reemplazantes a los miembros del Directorio que cesaren en sus funciones por cualquier causa antes de la terminación de su período, debiendo observarse la norma contenida en el artículo vigesimoquinto; l) Acordar la expulsión de socios; m) Resolver sobre la adquisición, enajenación, venta o gravamen de bienes muebles o inmuebles incluso la constitución o cancelación de hipotecas, prendas o derechos reales de cualquier clase, y n) Conferir mandatos generales y especiales y revocar unos y otros en todo o en parte.— *Artículo treinta y uno.*— Son atribuciones del Presidente: a) Representar a la corporación judicial y extrajudicialmente; b) Convocar y presidir las sesiones del Directorio y de las Asambleas Generales, y c) Ejercer las demás funciones propias de su cargo o encomendadas por los Estatutos.— En caso de impedimento del Presidente lo reemplazará el Vicepresidente.— *Artículo treinta y dos.*— Las atribuciones del Secretario, del Tesorero y del Protesorero, serán las que se desprenden de sus funciones y se determinarán en el Reglamento que confeccionará el Directorio.— *Artículo treinta y tres.*— Serán necesarias las firmas conjuntas del Presidente o del Vicepresidente con la de cualquiera de los otros directores para la firma de toda clase de contratos o convenciones, para abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias; girar y sobregirar; para girar, cobrar, cancelar, endosar y revalidar cheques; para girar, aceptar, endosar en cobranza, en garantía y sin limitaciones y cobrar letras de cambio; solicitar libretos de cheques y confrontar saldos, firmar contratos de trabajo y efectuar actos de disposición en general como asimismo ejercer en juicio las facultades especiales establecidas en el inciso segundo del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil.— C) Del Consejo de Profesores.— *Artículo treinta y cuatro.*— El Consejo de Profesores será un cuerpo

consultivo que asesorará al Directorio en sus funciones debiendo indicar periódicamente las necesidades de los diversos departamentos a que se refiere la cláusula tercera de estos Estatutos.— Formarán parte del Consejo de Profesores todas las personas que repartan enseñanza ya sea primaria, secundaria o especial, técnica o agrícola, siendo indiferente si serán profesores propiamente tales o jefes de los distintos talleres de instrucción de la Sociedad.— El Consejo de Profesores se reunirá por lo menos una vez al mes y además cada vez que sea citado por el Directorio.— Este Consejo elegirá una Mesa compuesta de un Presidente, un Secretario y un Vocal.— El Consejo deberá presentar al Directorio informes y programas escritos cada vez que el Directorio lo solicite.— D) De las Comisiones.— *Artículo treinta y cinco.*— El Directorio podrá nombrar Comisiones relativas a cualesquiera de los aspectos de la labor de la Sociedad, comisiones que ayudarán al cumplimiento de los fines expresados en el artículo tercero de estos Estatutos.— El Directorio podrá asimismo disolver las comisiones y crear otras.— *Artículo treinta y seis.*— El número de miembros de cada comisión será el que determine el Directorio, no pudiendo bajar de tres.— Uno de ellos deberá ser un director, quien presidirá la Comisión y uno deberá ser un miembro del Consejo de Profesores.— *Artículo treinta y siete.*— El Directorio tendrá el derecho de vetar las resoluciones de las Comisiones en cuyo caso éstas no se cumplirán.— El funcionamiento y las atribuciones de las comisiones se detallarán en un Reglamento.— Título cuarto.— Del Patrimonio.— *Artículo treinta y ocho.*— El patrimonio de la Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad se formará: a) Con las cuotas periódicas ordinarias que eroguen los socios y con las extraordinarias que pudieren erogar libremente.— Las cuotas ordinarias no serán inferiores a un escudo mensual ni superiores



a medio sueldo vital mensual; b) Con las herencias, legados y donaciones que se hicieren en su favor y que fueren aceptados por el Directorio; c) Con las rentas de los bienes que adquiriere la Corporación; d) Con el producto de colectas y veladas que pudiere organizar la sociedad, y e) con los demás bienes muebles que pudiere adquirir la sociedad así como con las subvenciones de que pudiere hacérsela objeto.— *Artículo treinta y nueve.*— La disposición de los bienes sociales corresponderá al Directorio debiendo aplicarse lo dispuesto en los artículos veinticuatro, letra c) y treinta de estos Estatutos.— En caso de disolución de la sociedad, la disposición de los bienes corresponderá a la Asamblea General que acuerde la disolución tal como se dispone en el artículo veinticuatro, letra e) de estos Estatutos.— Título quinto.— Disposiciones Generales y Transitorias.— *Artículo cuarenta.*— Se nombra el siguiente Directorio provisorio que ejercerá sus funciones hasta la primera Asamblea General de Socios que deberá convocarse para la primera semana de mayo de mil novecientos sesenta y dos a más tardar: Presidente, don Hermann Schmidt Georgi; Vicepresidente, don Rudi Cohn Baden; Secretario, doña Mariana Schaub Horst; Tesorero, don Erhard Eidner Herold; Protesorero, don Hans Fischer Dreve.— *Artículo cuarenta y uno.*— Dentro de los seis meses siguientes a la elección del Directorio definitivo, éste deberá confeccionar un Reglamento Interno de la Sociedad que comprenderá todas las materias que el mismo Directorio juzgue necesarias y muy especialmente el funcionamiento del Consejo de Profesores y de las Comisiones.— *Artículo cuarenta y dos.*— Hasta que no se obtenga del Supremo Gobierno la aprobación de estos Estatutos y la concesión de la personalidad jurídica para la corporación, toda actuación de ésta, cualquiera que fuere, deberá llevar las firmas conjuntas de los señores Hermann Schmidt,

Rudi Cohn y Erhard Eidner.— Una vez dictado el Decreto Supremo que apruebe los Estatutos y conceda la personalidad jurídica, se aplicará lo dispuesto en el artículo trigesimotercero y demás disposiciones pertinentes de estos Estatutos.— *Artículo cuarenta y tres.*— Se autoriza a los señores Hermann Schmidt Georgi, Rudi Cohn Baden y Erhard Eidner Herold, para solicitar del Supremo Gobierno, la concesión de la personalidad jurídica de la Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad cuya tramitación se encarga al abogado señora Sofía Mayanz de Zahler.— Se faculta también a los mismos señores Schmidt, Cohn y Erhard Eidner para firmar todos los documentos públicos y privados que sean necesarios; reducir actas a escrituras públicas, aceptar las modificaciones que exigieren las autoridades y para reducir éstas también a escritura pública.— Los asistentes aprobaron por unanimidad los Estatutos que acababan de leerse y declararon constituida la corporación de derecho privado Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad, sobre las bases recién expuestas.— No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las dieciséis horas quince minutos.— Se faculta a los señores Schmidt, Cohn y Eidner para reducir esta acta a escritura pública.— Hermann Schmidt, carnet cinco millones ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta y dos, Santiago.— Rudi Cohn.— Carnet Ñuñoa, doscientos siete.— Mariana Echaub, carnet un millón noventa y seis mil novecientos cinco, Santiago.— Hans Fischer Deve, carnet un millón dieciséis mil quientos cuarenta, Santiago.— Erhard Eidner, carnet tres millones seiscientos setenta y cinco mil seiscientos diecinueve, Santiago.— Conforme con su original del Libro de Actas de Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad, que rola de fojas uno al diecinueve que he tenido a la vista.— En comprobante previa lectura, firman con los testigos doña Zulema Chamorro y don Ju-



lio Jara.— Se da copia pagándose el impuesto fiscal de quince centésimos de escudo más el notarial.— Doy fe.— Hermann Schmidt, carnet 5088642, Santiago.— Rudi Cohn, carnet 207, Ñuñoa.— E. Eidner, carnet 3675619, Santiago.— Zulema Chamorro.— Julio Lara M.— F. Escobar V.— Entre paréntesis: "de" - "administración" - "administración". No va

le.— Entre líneas: "activos", "Contados", "Título Cuarto", "Del Patrimonio", "el funcionamiento" valen. Conforme con su original esta segunda copia.— Santiago de Chile a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y uno. "Hay firma y timbre que dice "Fernando Escobar Vián, Notario Público, Santiago-Chile."



Archivo
Nacional
de Chile

O/T. 2934 - Instituto Geográfico Militar - 1968



Archivo
Nacional
de Chile

Bericht Nr. 11.002.

ABGEORNETENKAMMER

Bericht der Sonderkommission zur Untersuchung der Tätigkeit der Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad", Parral.

Hochverehrte Kammer!

Die Sonderkommission, die zur Untersuchung verschiedener Umstände und Tätigkeiten der Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad", Parral, gebildet wurde, legt hiermit Rechenschaft über ihren Auftrag ab.

Ursprung der Untersuchung.

Als der Senat am 5. März 1968 den Bericht seiner Kommission für Verfassung, Gesetzgebung, Justiz und Rechtsverordnungen über den Antrag auf Entziehung der Immunität des Regierungspräsidenten von Linares, Herrn Héctor Taricco Salazar, und des Kreisdirektors von Parral, Herrn Claudio Fuentes Avello, zur Kenntnis nahm, beschloß er, diesen Bericht mit den zugehörigen Unterlagen der Abgeordnetenkammer zu übersenden, damit sie, auf Grund ihrer verfassungsmäßigen Rechte und falls sie es für angemessen hielte, eine Kommission bilde, um verschiedene Tatsachen, die im genannten Dokument erwähnt werden, und andere, die auch mit jeder Sociedad in Verbindung stehen und sich auf ihre Tätigkeit in Chile beziehen, zu untersuchen.

Die Abgeordnetenkammer hat am 7. März des Jahres diesem Antrag stattgegeben und eine Untersuchungskommission gebildet, der die folgenden Abgeordneten angehörten: Guido Castilla Hernández, Eduardo Cerda García, Mario Dueñas Avaria, Mario Fuenzalida Mandriaza, Osvaldo Giannini Iniguez, César Godoy Urrutia, Jorge Ibáñez Vetgara, Juan Rodríguez Nadruz, Luis Tejada Olkva, Renato Valenzuela Labbé, Pedro Videla Riquelme, Hugo Zepeda Coll und Enrique Zorilla Concha.

Später wurden die Herren Eduardo Cerda García und Juan Rodríguez Nadruz als Mitglieder der Kommission durch die Herren Alberto Daiber Etcheberry bzw. Renato Laemmermann Monsalves und in der letzten Sitzung Herr Renato Laemmermann durch Herrn Samuel Fuentes Andrades ersetzt. Nachdem die Kommission ernannt wurde, hat sie sich konstituiert und Herrn Pedro Videla Riquelme zum Präsidenten gewählt.

Im Bericht der Kommission für Verfassung, Gesetzgebung, Justiz und Rechtsverordnungen des Senats erwähnte Umstände.-

Der genannte Bericht bezieht sich besonders auf fünf Umstände oder Aspekte, die mit der genannten Sociedad in Verbindung stehen und die ihm beunruhigend erscheinen, da sie mit der "wahren Natur, den Zielen der Organisation und Tätigkeit der Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad" zusammenhängen. Sie werden in fünf getrennten Kapiteln abgehandelt.

Nachdem im ersten Punkt das Gründungsdatum der Sociedad angegeben und die fünf Gründungsmitglieder und der Präsident näher bezeichnet worden sind, heißt es wörtlich "es besteht keine wirksame Kontrolle der übrigen Mitglieder der Sociedad und der Eigenschaft, in der sie in dem Fundo wohnen, in dem sich die Korporation niedergelassen hat". Weiter wird gesagt, "dass offenbar mindestens eine Person illegal ins Land gekommen ist und von der Interpol gesucht wurde." Und schließlich wird hinzugefügt, daß "das Fehlen von diesbezüglichen Unterlagen es unmöglich macht, festzustellen, ob im Innern des Grundstücks die Arbeits- und Sozialgesetze zu erfüllen oder nicht zu erfüllen sind".



En el año de mil e quatrocientos e noventa e tres, a diez e tres dias del mes de mayo, yo el Rey, por mandado de Dios nuestro Señor, mandamos que se publicasen e cumplieren las siguientes ordenanzas...

Ordenanzas de los Reyes

En primer lugar, mandamos que se publicasen e cumplieren las siguientes ordenanzas...

En segundo lugar, mandamos que se publicasen e cumplieren las siguientes ordenanzas...

En tercer lugar, mandamos que se publicasen e cumplieren las siguientes ordenanzas...

En cuarto lugar, mandamos que se publicasen e cumplieren las siguientes ordenanzas...

En quinto lugar, mandamos que se publicasen e cumplieren las siguientes ordenanzas...



Im zweiten Punkt bezieht sich der Bericht auf das Eigentum des Fundos "El Lavadero" und sagt: "Es ist allgemein behauptet worden, daß das Fundo "El Lavadero" Eigentum der Sociedad ist. Aus den Unterlagen, die die Kommission untersucht hat, ergibt sich, daß die tatsächlichen Eigentümer des Grundstücks die Herren Hermann Schmidt und Rudolf Cöllen sind." Unter diesen Umständen - heißt es abschließend - "bleibt unklar, wem die Erträge der Ausbeutung des Fundos, die bekanntlich außerordentlich erfolgreich gewesen ist, zugutekommen."

Im dritten Punkt, der sich auf die Ziele der Sociedad nach Artikel 3 ihrer Satzungen bezieht, die hauptsächlich darin bestehen, der bedürftigen Jugend, verwaisten, streunenden und verwahrlosten Kindern und Jugendlichen im allgemeinen und besonders denen der Provinzen, die vom Erdbeben des Jahres 1960 betroffen waren, Hilfe zu leisten, heißt es, daß "sie jedoch, trotz ihres wirtschaftlichen Wohlstandes in Chile - der ihr sogar erlaubt hat, ein neues Grundstück von 2.000 ha zu erwerben - und obwohl schon mehr als sechs Jahre seit ihrer Niederlassung vergangen sind, noch keins dieser Ziele erfüllt hat."

Im vierten Punkt heißt es, daß die Sociedad, "obwohl sie bis heute keins ihrer wohltätigen Ziele erfüllt hat, zahllose Freiheiten und Vergünstigungen genießt, die ihr den Einheimischen gegenüber eine bevorrechtete Situation verschaffen und zum Teil ihren wirtschaftlichen Erfolg erklären." Nachdem dann aufgeführt ist, dass sie jede Art von Waren zollfrei eingeführt hat, wird abschließend gesagt, dass "sich darunter verschiedene Fahrzeuge befinden, deren tatsächlicher Verwendungszweck unklar ist, einschließlich eines, das dem geflüchteten Siedler Paul Schäfer gehört."

Im fünften Abschnitt wird erklärt, dass "in der Bundesrepublik angezeigt worden ist, wenn auch inoffiziell, dass die Soziale Private Mission, die Muttergesellschaft der Sociedad "Dignidad", von der nach dem Text der Dekrete die Schenkungen der ins Land eingeführten Waren kommen, eine Organisation von sektiererischem Charakter sei, deren Mitglieder ein seltsames Benehmen zeigten, und viele von ihnen seien nach Chile gekommen, um sich in der Kolonie "Dignidad" niederzulassen."

Im Schlußabsatz wird der Wunsch der öffentlichen Meinung Chiles ausgesprochen, die wiederholt aufgefordert hat, daß die Situation der Kolonie "Dignidad" endgültig geklärt werde, denn "im allgemeinen haben die Deutschen, die sich in unserem Volk niedergelassen haben, einen kulturellen und materiellen Beitrag von unschätzbarem Wert geleistet, so daß es als nicht wünschenswert erscheint, daß dieser günstige Eindruck und diese günstige Aufnahme herabgesetzt werden durch Umstände, die eine klare und positive Erklärung erhalten könnten."

Tätigkeit der Kommission.-

Die Kommission hielt zwischen dem 13. März und heute 18 Sitzungen ab, die insgesamt 61 Stunden und 2 Minuten dauerten. In diesen Sitzungen nahm sie die Aussagen der folgenden Personen entgegen, die in der Reihenfolge, wie sie gehört wurden, aufgeführt sind:

Arturo Maschke, früherer Botschafter bei der Bundesrepublik; Héctor Taricco Salazar, früherer Regierungspräsident von Linares; Claudio Fuentes Avello, Kreisdirektor von Parral; Emilio Oelckers, Generaldirektor der Kriminalpolizei; Francisco Acebal, Chef der Internationalen Abteilung der Kriminalpolizei; Enrique Krauss Rusque, damals Staatssekretär des Inneren; Fernando Murillo Viana, Journalist; Gladys Díaz, Journalistin; Renán Andrade Martínez, Journalist; Hermann Schmidt Georgi, Präsident der Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad" (er sagte zweimal aus); Gerd Seewald und Hans Jürgen Blanck, Direktoren der genannten Sociedad; Kurt Schnellenkamp, Direktoriumsmitglied der Sociedad; Juan Ortiz Sepúlveda, Audilio Poblete und Abdón Muñoz, Landleute und Nachbarn der Kolonie; Packmor Peyda, Georg, und Heinrich Neufeld, Mitglieder der Kolonie, und einige andere Mitglieder, die ihre Namen nicht angaben; Cicchelli D'Angelo, Landwirt und Nachbar der Kolonie; Alfonso Villagra Tillería, Distriktsrichter der Zone; Róbinson Cabrera, Schuldirektor der Zone; Luis Valdés Quevedo, Juan Hernández Ortega und Luis Enrique Leiva, Landleute der Zone; José Andrés Matamala Salinas Inspektor des Distriks Nr. 6 von San Carlos. Miguel Palacios Bravo, Landwirt und Nachbar der Kolonie; Guillermo Soto Castillo, Kaufmann aus

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text in the upper middle section of the page.

Faint, illegible text in the middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower section of the page.

Faint, illegible text in the lower section of the page.

Faint, illegible text in the lower section of the page.

Faint, illegible text at the bottom of the page.



Trabuncura, Kreis San Carlos; Frau Mené de Urrutia, frühere Bürgermeisterin von Parral; Ignacio Urrutia de la Sotta, Landwirt und Nachbar der Kolonie; Julio Morales Bahamondes, Landwirt aus der Nähe von Catillo; Héctor Campos Vallejos, Direktor des Krankenhauses Parral; Mario Mujica, Arzt des genannten Krankenhauses; Julio Yañez Infante, Arzthelfer des Staatlichen Gesundheitsdienstes im Ort Las Camelias; Orlando Guastavino Magaña, Tierarzt; Orlando Soto Fernández, Einwohner von Parral; Julio René Chávez Ham, Direktor der Schule Nr. 23 von Parral; Ricardo Montecinos Sáez, Privatangestellter; Sergio Valenzuela Fuenzalida, Landwirt und Industrieller; Roberto Rogazy, Kaufmann aus Parral; César Valero Rojas, Kaufmann; Juan Valdés Lagos, Landwirt; Domingo Guzmán Escamilla, Pastor der evangelischen Gemeinde in Parral; José Gómez Ascencio, Angestellter und früherer Nachbar der Kolonie; Aristides Abarzúa, Chef der öffentlichen Arbeiten der Stadtverwaltung von Parral; Ruperto Torres Aravena, Distriktsrichter von Catillo; Nicanor Sepúlveda, öffentlicher Angestellter; Isidoro Alarcón Sepúlveda, Kaufmann aus Parral; Hugo Manuel Rodríguez Quezada, früherer öffentlicher Angestellter und Einwohner von Parral; Ladislao Munita Matthews, Bürger von Parral; Enrique Fuentes, früherer Kreisdirektor von Parral; Enrique Astörga, Bürgermeister von Parral; María Zamiga Zanino de Taricco, Frau des früheren Intendenten von Linares, Herrn Héctor Taricco Salazar; José Tomás Castillo González, Landwirt und Nachbar der Kolonie; Aristides Morales Moreno, Sekretär der Kreisverwaltung von Parral; Jorge Fontana González, als er vor der Kommission erschien, Kreisdirektor von San Javier; Jaime García Pacheco, Zollverwaltungsrichter; Rodolfo Garcés, Chef des Zollfahndungsamtes; Rudi Cohn Baden, früherer Vizepräsident der Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad"; Mercedes Esquerria, Direktor der Arbeiterversicherung; Rafael Otero Echeverría, Journalist; René Viñas, Direktor der Volksschulbehörde; Alfredo Beck Boot, Diplomalndwirt; Ignacio Echeverría Marotto, Rechtsanwalt des Servicio de Defensa del Estado; Patricio Aylwin Azócar, Senator der Republik; Luis Ortiz Quiroga, Rechtsanwalt der Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad", und Adrian Molina, Verwaltungschef des Erziehungsministeriums.

Besondere Bedeutung hatte der Besuch, den die Kommission am 2., 3., 4. und 5. Mai des Jahres in der Zone des Kreises Parral durchführte, wo sich sämtliche Mitglieder der genannten Sociedad niedergelassen haben, besonders im Fundo "El Lavadero" und Fundo "El Pasto", das kürzlich von der Sociedad erworben wurde, um sich durch den Augenschein von ihrer Tätigkeit jeder Art und den Arbeiten, die sie leistet, zu überzeugen und Aussagen von Personen der Zone entgegennehmen zu können, die mit der Sociedad, ihren Mitgliedern oder Vertretern Kontakt gehabt haben und aus verständlichen Gründen nicht gut vor der Kommission in Santiago aussagen konnten.

Im Grundstück, in dem sich die genannte Kolonie niedergelassen hat, nahm die Kommission Aussagen der Leiter der Sociedad und einiger Landleute aus der Nachbarschaft entgegen, die sich zur Zeit dort befanden. Außerdem sprach sie mit den Siedlern und bat sie, ihre Ansichten darüber darzulegen, ob sie in der Kolonie zufrieden wären oder in ihre Heimat zurückkehren wollten, und ganz allgemein über alles, was mit ihrer Situation in Chile zusammenhängt, um sich eine unmittelbare Meinung von dem Denken der Einwanderer über diese und andere Aspekte zu bilden, die grundlegende Punkte der Untersuchung darstellen. Auch beobachtete sie aufmerksam die Kinder der Kolonie, ihr Betragen, ihre Lebensform und ihre wissenschaftliche und moralische Erziehung. Ebenso besichtigte sie die Ländereien der Grundstücke "El Lavadero" und "El Pasto" und überzeugte sich von den landwirtschaftlichen Arbeiten, die dort durchgeführt wurden, und von dem vorhandenen Viehbestand und besuchte fast alle industriellen Einrichtungen, die dort bestehen, wie Wäscherei, Bäckerei, Mühle, Hühnerstall, Kuhstall usw. Außerdem sah die Schule und Krankenhaus und schließlich unterrichtete sie sich durch einen Film, der im Gastesaal vorgeführt wurde, von dem Zustand, in dem sich das Grundstück "El Lavadero" befand, als die ersten deutschen Einwanderer ankamen, und von den Arbeiten, die sie in den 7 Jahren, die sie sich hier befinden, geleistet haben.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.

Second block of faint, illegible text, also appearing to be bleed-through from the reverse side.

Third block of faint, illegible text, continuing the bleed-through from the reverse side.



Archivo
Nacional
de Chile

Gleicherweise nahm sie im Ort Catillo und in der Stadt Parral die Aussagen zahlreicher Personen entgegen, die Berührung mit der Sociedad hatten oder Kenntnisse über die Tätigkeit ihrer Mitglieder besaßen. Bei diesem Besuch wirkte als Übersetzer Herr Mariano Rawicz, der von der Übersetzungsabteilung des Außenministeriums zur Verfügung gestellt wurde. Außerdem wurden in verschiedenen Zeitungen des Landes Aufrufe an das Publikum veröffentlicht, dass man die Kommission über jede mit der Sociedad "Dignidad" zusammenhängende Tatsache unterrichten möchte, die Bedeutung für die Untersuchung haben könnte.

Insgesamt wagten im Gebiet von Parral 52 Personen aus, und die Kommission verwendete auf alle genannten Maßnahmen 25 Stunden.

Andere von der Kommission untersuchte Umstände. -

Während der Durchführung der Untersuchung befasste sich die Kommission neben verschiedenen Umständen, die in der Analyse jedes einzelnen der vom Senat aufgestellten Punkte erwähnt werden, eingehend und besonders mit der Situation der Schule und des Krankenhauses, die sich auf dem Grundstück der Kolonie befinden, worüber gesondert berichtet wird.

Der erste Punkt, der dem Senat Zweifel und Besorgnis erregt hat, steht in unmittelbarem Zusammenhang mit einigen Umständen, die die Kommission untersucht hat, denn er bezieht sich auf das Fehlen einer Kontrolle der Mitglieder der Sociedad, die nicht zur Leitung gehören, und auf das Fehlen der Kenntnis, in welcher Eigenschaft sie im Fundo leben, in dem sich die Kolonie niedergelassen hat, wodurch unklar blieb, ob die Arbeits- und Sozialgesetze angewandt werden müssen oder nicht.

Hierüber wurden die folgenden Berichte von den genannten Verwaltungsbehörden angefordert:

1.- Die Generaldirektion der Kriminalpolizei wurde gebeten, die Namensliste der Mitglieder der Sociedad mit der Angabe ihrer Einreise ins Land und der Kopie der Fingerabdrücke jedes einzelnen zu übersenden; 2.- Das Außenministerium wurde ersucht, die Unterlagen, die es vorliegen hatte, um die Einreise der Mitglieder der Sociedad zu genehmigen, und die Garantie, die ihm das "Katholische Chilenische Einwanderungsinstitut" gegeben hatte, anzugeben, und 3.- wurde der Generaldirektor der Arbeitsdirektion gebeten, ein Gu achten zu liefern über die Personen, die in der Kolonie Dienste leisten. Außerdem wurden hierüber der Direktor der Kriminalpolizei, die Direktorin der Arbeiterversicherung und der Präsident der Sociedad befragt. Alle diese Unterlagen halfen der Kommission mit zur Bildung ihrer Meinung über diesen Punkt, als die die Kolonie besuchte.

Als Untersuchungsergebnis zeigte sich, dass die Kolonie von 237 Personen gebildet wird, unter denen 229 Ausländer sind, von denen 2 in den USA studieren, und acht Chilenen, Kinder der Siedler. Diese Angaben sind enthalten im Schreiben Nr. 177 vom 16. April 1968 der Generaldirektion der Kriminalpolizei.

Alle Ausländer leben legal im Lande mit der vom Innenministerium erteilten Daueraufenthaltsgenehmigung, sie sind mit ihren entsprechenden Reisepässen und Einwanderungs- bzw. Aufenthaltvisen eingereist und im Besitz ihrer Personalausweise, die von der Zentralstelle oder der Kreisstelle Parral ausgegeben wurden.

Am 27. März 1968 gab es in der Kolonie 90 Minderjährige, darunter die acht in Chile Geborenen, von denen 7 beim Standesamt in Catillo und 1 beim Standesamt Linares eingetragen ist. Alle besitzen, soweit es erforderlich ist, ihre entsprechende Aufenthaltsgenehmigung, mit Ausnahme von fünf, bei denen sie sich damals noch auf dem Behördenweg befand.

Ein großer Teil der Erwachsenen besaß zum genannten Termin seine Aufenthaltsgenehmigung, und die sie beantragt hatten, befanden sich legal im Land im Besitz ihrer Einwanderungsvisen, und haben nach der Bestimmung des Artikels 11 des Dekrets mit Gesetzeskraft Nr. 69 von 1953 eine Frist von 2 Jahren seit ihrer Einreise nach Chile, um die Aufenthaltsgenehmigung zu erlangen.

Nach Informationen, die die Kommission erhielt, kann man sie nach ihrem Alter in die folgenden Gruppen einteilen:

Mädchen und Jungen unter 18 Jahre	95
Männer zwischen 18 und 60 Jahren	54
Frauen zwischen 18 und 60 Jahren	68
Männer und Frauen zwischen 61 und 80 Jahren	20
Insgesamt	<u>237</u>

Wie gesagt, befinden sich alle ausländischen Mitglieder der Kolonie legal im Lande und sind unter Erfüllung aller Erfordernisse eingereist, die die chilenischen Gesetze und Verordnungen festlegen, seien sie hier im Lande oder in den chilenischen Konsulaten zu erfüllen. Diese Feststellung ergibt sich aus den Aussagen des früheren chilenischen Botschafters in der Bundesrepublik Deutschland, Herrn Arturo Maschke, der persönlich berichtete, daß die Leiter der Privaten Sozialen Mission in Siegburg, Deutschland, bevor sie in unser Land gekommen sind, ihn aufgesucht haben, um ihn um Informationen über die sozialen, wirtschaftlichen und sonstigen Bedingungen in Chile zu bitten, und ihn von ihrem Plan unterrichtet haben, sich in unserem Land niederzulassen, wozu er seine Zustimmung gegeben habe. Weiter berichtete er, dass sie alle erforderlichen Schritte im chilenischen Konsulat in Deutschland unternommen hätten, woraus sich die Erteilung der entsprechenden Visen an jeden einzelnen ergeben habe.

Vorher hatte das Außenministerium vom Katholischen Chilenischen Einwanderungsinstitut Unterlagen erhalten, die die Tauglichkeit der deutschen Einwanderer garantierte. Das Institut hatte beim Ministerium die Einreise der Mitglieder der jetzigen Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad" in Erfüllung seiner satzungsmässigen Ziele, d.h. der Unterstützung der ausgewählten Einwanderung von Ausländern nach Chile, beantragt. Diese Unterlagen wurden der Kommission vom Ministerium zur Verfügung gestellt und bestehen in Fragebögen für jeden einzelnen Einwanderer, in denen seine familiären, beruflichen und allgemein persönlichen Daten angegeben sind, zusammen mit einem Foto jedes einzelnen. Diese Daten der Einwanderer stimmen mit denen überein, die die Generaldirektion der Kriminalpolizei ihrerseits erhielt, als die Einwanderer einreisten, und die ebenso zusammen mit den Fingerabdrücken der Kommission zur Verfügung gestellt wurden.

Was nun die Situation der Mitglieder der Sociedad und die Eigenschaft, in der sie im Fundo oder in den Fundos leben, in denen sich die Kolonie niedergelassen hat, angeht, die es nach den Worten des Senats "unmöglich macht, festzustellen, ob im Innern des Grundstücks die Arbeits- und Sozialgesetze zu erfüllen oder nicht zu erfüllen sind", so steht sie nun auf Grund eines Berichtes der Arbeitsdirektion vom 10. Juni 1968 mit der Nr. 3.598 fest, in dem ausdrücklich gesagt wird, daß "die Personen, die in der privatrechtlichen Korporation Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad" Dienste leisten, die Eigenschaft von Arbeitern haben und für sie die Arbeits- und Sozialgesetze erfüllt werden müssen."

Mit dieser offiziellen Unterlage ist das vom Senat in seinem Untersuchungsvorschlag gesetzte Fragezeichen aufgehoben, und die Kommission kann nur sagen, daß es unter die Zuständigkeit der betreffenden Verwaltungsbehörden fällt, die Fälle und die Form zu bestimmen, in denen die Arbeits- und Sozialgesetze in der Kolonie erfüllt werden müssen. Dabei ist zu beachten und wird ausdrücklich festgestellt, dass nach dem Urteil der Kommission, ebenso wie es die Direktorin der Arbeiterversicherung vor der Kommission erklärt hat, diese Entscheidung nicht rückwirkend angewendet werden kann, und deshalb trifft die Leiter der Kolonie keinerlei Verantwortung für die arbeits- und sozialrechtliche Situation, wie sie vor dem genannten Bericht bestand.

Eigentum des Grundstücks Fundo "El Lavadero".-

Dies Grundstück bildet einen Teil des früheren Fundo San Manuel", gelegen

1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

in Gemeinde und Kreis Parral, und dort arbeitet die Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad". Das Grundstück ist Eigentum der Herren Hermann Schmidt Georgi und Rudolf Cöllen Franzkowsky, wie aus der Eigentums eintragung auf Bl. 46, Nr. 62 im Eigentumsregister für das Jahr 1962 im Grundbuchamt Parral hervorgeht, und sie haben dies Eigentum durch Kauf von der Italienischen Kolonisationsgesellschaft CITAL inne.

Durch Urkunde vom 19. Juni 1963, haben sie vor dem Notar Fernando Escobar einen Nießbrauchvertrag über dies Grundstück zugunsten der Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad" auf die Dauer von 15 Jahren geschlossen, ohne dass sie irgendeine Summe oder Gegenleistung dafür erhalten haben. Damit haben die Eigentümer das Grundstück den Mitgliedern von "Dignidad" zur Verfügung gestellt, damit sie es zur Verfolgung ihrer Ziele verwenden. Die nachgewiesene Tatsache, daß rechtlich zwei natürliche Personen und nicht die Sociedad Eigentümer dieses Grundstücks ist, wirft schwere Probleme und Fragen auf, besonders im Todesfall eines von ihnen, und umso mehr, wenn man berücksichtigt, daß alle die Verbesserungen, die sich aus der gemeinsamen Arbeit der Mitglieder ergeben, in diesem Grundstück durchgeführt worden sind.

Als Erklärung dieser Tatsache hat der Präsident der Sociedad berichtet, daß der Kauf auf den Namen von zwei Mitgliedern und nicht auf den der Sociedad getätigt wurde, weil diese damals noch keine juristische Person besaß, die erst beantragt war, und daß man ihr das Eigentum später nicht übertragen habe, um nicht Mittel der Gesellschaft für die entsprechende Steuer abzweigen zu müssen und so die wohlthätigen Aufgaben der Sociedad besser erfüllen zu können.

Diese Erklärung erscheint nicht annehmbar, ebensowenig eine andere, die der Präsident der Sociedad gab, in dem Sinn, daß die Mitglieder volles Vertrauen in die Personen setzen, die gemeinsame Eigentümer des Fundos "El Lavadero" sind, denn unser Rechtssystem besitzt verpflichtende Normen für die Erbfolge, denen sich die Parteien nicht durch ihren bloßen Willen entziehen können. Es ist außerdem zu bemerken, daß unsere Rechtsordnung für die Bildung und das Bestehen der Korporationen verpflichtende Normen enthält, die von den Personen nicht umgangen werden können, aber daß sie sich keinesfalls auf den guten Glauben ihrer Mitglieder gründen oder gründen können, wie in diesem Fall vorgegeben wird.

Deshalb meint die Kommission, daß die fehlende Übertragung des Eigentums am Fundo "El Lavadero" auf die Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad" seitens der Herren Hermann Schmidt Georgi und Rudolf Cöllen Franzkowsky eine Abweichung von der Regel bildet, die zum Besten der normalen Existenz einer Korporation dieser Art sofort bereinigt werden muß, obwohl sie ausdrücklich ihre Meinung feststellt, dass diese Unterlassung seit einiger Zeit entschuldbar ist, und zwar auf Grund der Befruchtung der Leitung, dass der Sociedad die juristische Person entzogen werden und so das Eigentum am Gesellschaftsvermögen verloren gehen könnte, wenn man es nach dem Gesetz für irgendwelchen anderen Zwecken zuführt

Nichterfüllung der im Artikel 3 der Satzungen angegebenen Ziele durch die Sociedad.-

Zusammen mit der Frage, die der Senat in der Nr. 3 seines Untersuchungsvorschlags stellte und die sich auf die Nichterfüllung des Hauptziels der Sociedad bezieht, d.h. "der bedürftigen Jugend Hilfe zu leisten, verwaisten, streunenden und verwahrlosten Kindern und Jugendlichen im allgemeinen und besonders denen der Provinzen, die vom Erdbeben des Jahres 1960 betroffen waren", hat die Kommission andere Umstände berücksichtigt, die zu ihrer Kenntnis gebracht wurden, und die ebenfalls eine Übertretung ihrer satzungsmässigen Normen darstellen sollen und in Zusammenhang mit dem inneren Funktionieren der Sociedad stehen, die, um sich normal zu entwickeln, einige Organismen hätten schaffen, einige Verordnungen hätte erlassen, bestimmte Sitzungen hätte einberufen müssen usw., was alles im folgenden aufgezählt wird unter Zitierung der entsprechenden Bestimmungen der Satzungen.

... und ...

... und ...

... und ...

... und ...

... und ...

... und ...

... und ...

... und ...



Tatsächlich ist nach Artikel 7 zur Mitgliedschaft ein Aufnahmegesuch erforderlich, das vom Direktorium angenommen werden muss. Einmal aufgenommen, muß das Mitglied neben anderen Verpflichtungen auch die Beiträge bezahlen, die die Generalversammlung festsetzt (Artikel 11 und 34).

Die Mitglieder können von dreierlei Art sein: aktive, mitarbeitende und Ehrenmitglieder (Artikel 10), mit verschiedenen Verpflichtungen. Die Minderjährigen können sich erst um die Mitgliedschaft bewerben, wenn sie das 21. Lebensjahr vollendet haben.

Die Organe der Sociedad sind die Generalversammlung, das Direktorium, der Lehrerrat und die Kommissionen (Artikel 13). Die Generalversammlungen unterscheiden sich in ordentliche und außerordentliche (Artikel 19), die vom Präsidenten 10 Tage vorher einberufen werden müssen. Das Direktorium besteht aus fünf Direktoren, die fünf Jahre im Amt bleiben und in einer Generalversammlung gewählt werden (Artikel 25). Unter die Hauptaufgaben des Direktoriums zählt die Aufstellung einer Internen Verordnung besonders für das Funktionieren des Lehrerrats und der Kommissionen (Artikel 41). Der Lehrerrat ist ein Organismus, der von all den Personen gebildet wird, die mit der Unterrichtserteilung beauftragt sind, und dem Direktorium gegenüber beratende Funktionen hat (Artikel 34). Die Kommissionen sind Organe die das Direktorium ernennen kann, damit sie in der Durchführung jedes der Ziele der Sociedad mitarbeiten (Artikel 35). Schließlich muss Artikel 38 genannt werden, der mit Bezug auf das Vermögen der Sociedad besonders zwei Arten von Beiträgen erwähnt: ordentliche und außerordentliche.

Nun sagt der Senat mit Bezug auf die Normen des Artikels 3 der Satzungen de Sociedad im Bericht seiner Kommission für Verfassung, Gesetzgebung, Justiz und Rechtsverordnungen (Seite 39), dass sie "Trotz ihres wirtschaftlichen Wohlstandes in Chile - der ihr sogar erlaubt hat, ein neues Grundstück von 2.000 ha zu erwerben - und obwohl schon mehr als sechs Jahre seit ihrer Niederlassung vergangen sind, noch keins dieser Ziele erfüllt hat."

Die gleiche Behauptung wurde von verschiedenen Personen aufgestellt, die vor der Kommission ausgesagt haben, und wird in Dokumenten aufrechterhalten, die in ihrem Besitz sind, einige von ihnen stammen von Beamten und ein anderes von einem Staatlichen Organismus. Alle stellen einhellig fest, daß sie die Ziele, der bedürftigen Jugend Hilfe zu leisten, vdrwaisten, streunenden und gewahrlosten Kindern und Jugendlichen im allgemein und besonders denen der Provinzen, die vom Erdbeben des Jahres 1960 betroffen waren, nicht erfüllt hat, denn sie hat keinen der Erziehungsorganismen, die unter den Buchstaben a, b, c und d des genannten Artikels aufgezählt sind, geschaffen, ebensowenig hat sie die Normen der Buchstaben e und f erfüllt, die die vorgenannten ergänzen, denn sie beziehen sich auf Arbeiten oder Veranstaltungen, die im Zusammenhang mit der Erziehung und moralischen Bildung der Jugend stehen.

Außerdem muss gesagt werden, dass einige der Aussagenden behaupteten, daß diese Unterlassung mit dem Vorsatz verbunden ist, die Leistungen der Einwanderer und ihre Mittel ausschließlich für die landwirtschaftliche und industrielle Produktion und die kommerzielle Arbeit der Sociedad einzusetzen, was neben der Nichterfüllung ihrer satzungsmässigen Ziele zeigen würde, daß es sich um einen anderen Typ von Sociedad handelte oder um eine Produktionsgenossenschaft, die nicht durch die gesetzlichen Normen geschützt sein dürfte, die auf private Korporationen, die keine Gewinnabsichten verfolgen, Anwendung finden. Zu einer ähnlichen Schlußfolgerung kommt der Consejo de Defensa del Estado in dem Bericht, den er am 25. Juni des Jahres abgegeben und dem Justizministerium übersandt hat.

Jedoch hat die Kommission andererseits mit Bezug auf diesen Untersuchungsaspekt die Aussagen zahlreicher Personen entgegengenommen, in denen Gedanken oder Argumente enthalten sind, die dahin tendieren, die Handlungsweise der Sociedad zu rechtfertigen oder zu erklären oder die Anwürfe zu entkräften, die man ihr gemacht hat. Ebenso haben andere Personen private oder öffentliche Urkunden als Beweismittel beigebracht, aus denen sie Schlüsse ziehen oder Interpretationen ableiten wollen, die die Sociedad rechtlich schützen.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.



Nun, die Analyse aller einzelnen Unterlagen, die genannt wurden, und ihre sorgfältige Wertung, zusammen mit dem Urteil, das sich die Kommission bei ihrem Besuch auf dem Grundstück, in dem sich die Kolonie niedergelassen hat, und in der Zone, in der sie ihre Haupttätigkeit ausübt, gebildet hat, verbunden ausserdem mit anderen Umständen, die weiter unten erklärt werden, führte sie zu der Überzeugung, dass die Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad die Bestimmungen im Artikel 3 ihrer Statuten erfüllt hat.

Tatsächlich muss ja zunächst der Umstand besonders berücksichtigt werden, der den ersten Einwanderern begegnete, als sie sich vor etwa 7 Jahren in der Vorkordillarenzone des Fundos "El Lavadero" niederließen. Sie mußten nämlich lange Zeit hindurch alle ihre Anstrengungen der materiellen, harten und erschöpfenden Arbeit widmen, das Gelände für ihre zukünftigen Saaten herzurichten, auf Feldern, die dazu nicht vorbereitet waren, denn sie waren völlig bedeckt mit Steinen und Baumstümpfen, und dafür hatten sie nur ihre eigenen Kräfte zur Verfügung, denn damals besaßen sie noch nicht die notwendigen Maschinen. Diese Umstände erfuhr die Kommission von den Landleuten, die früher auf dem Grundstück gearbeitet haben, und landwirtschaftlichen Fachleuten, und die lassen sich auch aus der Filmfolge klarsehen, die ihr beim Besuch der Kolonie vorgeführt wurde.

Ausserdem konnten sich die ersten Siedler bald davon überzeugen, daß die Landbevölkerung der benachbarten Zone, vor allem die Kinder, Hilfe durch Medikamente und Nahrungsmittel brachten, denn sie zeigten klare Symptome der Unterernährung. Deshalb erschien zu jeder Zeit als gebieterische Notwendigkeit, die grössten Anstrengungen auf die Betreuung der kranken Kinder zu verwenden, die ihnen in großer Zahl in die Kolonie gebracht wurden, anstatt zu beginnen, das einzig verfügbare Gebäude für die Einrichtung einer Schule zu verwenden, zum Schaden dessen, das, wie gesagt, der unmittelbaren Abhilfe bedurfte.

Dazu war das Problem der erwachsenen und alten Landbevölkerung der Zone nicht geringer, die vielfach keine rechtzeitige ärztliche Betreuung erhalten konnte, weil sie in zu großer Entfernung vom nächsten Krankenhaus wohnte und nicht über angemessene Verkehrsmittel verfügte.

Aus diesen Gründen blieb dem Direktorium der Sociedad keine andere Möglichkeit, als der Krankenhausarbeit den Vorrang zu geben und die Erfüllung der erzieherischen und Jugendbetreuungsarbeit zurückzustellen. Diese vom Direktorium getroffene Entscheidung wurde vom damaligen Kreisdirektor, Herrn Enrique Fuentes Vásquez, gebührend zur Kenntnis genommen und bestätigt, was er in der Bescheinigung vom 10. September 1964 darlegt, in der er feststellt, dass diese Zurückstellung der Erziehungsarbeit auf Grund der "dringenderen Notwendigkeit" geschieht, "der mittellosen Landbevölkerung der Vorkordillarenzone ausreichende ärztliche Hilfe zuteilwerden zu lassen."

Was nun den Grad der Wirksamkeit und der Betreuung des Krankenhauses und der Poliklinik angeht, so muss das Urteil der Ärzte des Parraler Krankenhauses zitiert werden, das sich in den Akten befindet, und wo diese Aspekte hervorgehoben werden, ebenso wie die ärztliche Ausbildung der Ärztin, die das Krankenhaus leitet. Die gleiche Meinung wurde über die dortige Zahnklinik geäußert, in der ein Zahnarzt aus Parral arbeitet. Aus diesen Gründen liefert der Staatliche Gesundheitsdienst dem genannten Krankenhaus regelmässig über das Parraler Krankenhaus Medikamente, Nahrungsmittel und Milch.

Trotz aller genannten Umstände hat sich die Sociedad weiter Gedanken gemacht über die Möglichkeit einer Erfüllung ihrer satzungsmässigen Verpflichtungen und hat zahlreiche Schritte in dieser Richtung bei zuständigen Verwaltungsbehörden unternommen, die dies vor der Kommission bestätigten (Direktorin des Volksschulwesens, Verwaltungschef des Erziehungsministeriums) wie sich auch in öffentlichen Urkunden zeigt, die sich unter den Unterlagen befinden, die diesem Bericht beigegeben sind (Schreiben des Erziehungsministeriums; Bescheinigungen des früheren und jetzigen Kreisdirektors von Parral; Schreiben Nr. 447 des Staatlichen Gesundheitsdienstes vom November 1965, in dem der Sociedad mitgeteilt wird, dass ihrer Bitte um Auskunft über Pläne der Jugendbetreuung entsprochen werde, wenn der Arzt und Leiter der entsprechenden Abteilung, der sich im Augenblick nicht im Inland befindet, einen Besuch machen werde.)

Danach hat dieser Arzt die Kolonie besucht, aber die weiteren Schritte konnten nicht durchgeführt werden, weil die Kolonie sich verschiedenen, allgemein bekannten Situationen gegenüber sah, die für die die Lähmung ihrer Pläne für soziale, betreuende und erzieherische Arbeit bedeuteten.

Dies sind Umstände, die die Kommission gebührend gewürdigt hat, um zu ihrem Urteil zu gelangen.

Außerdem darf man nicht die Tatsache übersehen, dass im Fundo "El Lavadero" seit 1962 eine Schule arbeitet, in der Volksschulunterricht einschließlich der 7. und 8. Klasse erteilt wird, bis jetzt fast ausschließlich an deutsche Kinder und von Lehrern gleicher Nationalität, in einem Gebäude, das allen Anforderungen für solche Schulen bei weitem entspricht und von der Sociedad unter hohen Kosten hergerichtet wurde.

Ebenso ist es Tatsache, dass die Sociedad die Anerkennung der Schule beim zuständigen Ministerium beantragt hat, und ihre Genehmigung, damit sie nach dem Volksschulgesetz arbeiten kann, d.h. alle Bedingungen erfüllend, die in diesem Gesetz aufgestellt sind. Wenn die Erfüllung dieser Bedingungen rechtzeitig gefordert worden wäre, so kann man begründet annehmen, dass sie vollständig erfüllt worden wären, besonders, was den Unterricht in den grundlegenden Pflichtfächern, die Nationalität der Lehrerschaft und andere Aspekte angeht, die die zuständige Direktion unter Berücksichtigung der Besonderheiten dieser Schule auferlegen konnte, denn die Sociedad hat jederzeit wirkliches Interesse gezeigt, die Lösung des Erziehungsproblems der Jugend der Zone umfassend in Angriff zu nehmen.

Andererseits erlaubt die Analyse und Auslegung des Artikels 3 der Satzungen der Kommission, ebenso zu dem Schluß zu kommen, dass die Sociedad mit den Arbeiten, die sie bis jetzt durchgeführt hat, die Ziele, die dort genannt sind, erfüllt hat und weiter erfüllt.

Zuerst, weil dieser Artikel weder den Vorrang bestimmter Arbeiten festsetzt noch eine andere ausschließende Aufzählung bietet, sondern nur verschiedene Formen der Erfüllung ihrer Ziele nennt, d.h., dass ohne Unterschied die einen oder die anderen oder alle in jeder beliebigen Ordnung und zu jedem beliebigen Zeitpunkt verwirklicht werden können. Und der genannte Artikel schließt sogar mit einer allgemeinen Norm, die folgendermaßen lautet: "g) Allgemeine Wohltätigkeit an Kindern und Jugendlichen auszuüben, die sich auch auf Erwachsene und alte Leute erstrecken kann, wenn es die Mittel erlauben und das Direktorium es beschließt."

Weiter müssen die Bestimmungen der grundlegenden Satzung einer Sociedad so verstanden und ausgelegt werden, dass man die Gesamtheit aller ihrer Normen berücksichtigt. In dieser Hinsicht muss die Tatsache geltend gemacht werden, dass diese ganze Gruppe von Bestimmungen sowohl von dem Vorschatz inspiriert ist, die Jugend zu unterrichten und zu schützen, wie von dem, an ihr, Erwachsenen und Greisen Wohltätigkeit zu üben. D.h. die Bestimmungen schließen klar beide Ziele ein, alternativ oder gemeinsam. Darüberhinaus sagt eine andere Norm der Satzungen, Artikel 6, dass die Sociedad besteht, so lange noch eins der Ziele, zu deren Verwirklichung sie begründet wurde, vorhanden ist. Sonst hätten die Satzungen ausdrücklich die Nichterfüllung irgendeines der in diesem Artikel genannten Ziele als Grund für die Auflösung der Sociedad vorgesehen, was in keiner Weise gesagt ist, und deshalb kann man nicht durch Auslegung zu diesem Schluß kommen.

Auf Grund des Dargelegten sind nach dem Urteil der Kommission die Behauptungen derer grundlos, die meinen, die Sociedad habe ihre satzungsgemäßen Ziele nicht erfüllt, denn alle die durchgeführten Arbeiten bilden positive Formen der Wohltätigkeit für Jugend, Erwachsene und Greise, die unter die allgemeine Norm in Artikel 3 g der Satzungen der Sociedad fallen, und infolgedessen erlaubt sich die Kommission, der Kammer vorzuschlagen, die Schlußfolgerung zu bestätigen, die sie über diesen Teil der Untersuchung am Ende dieses Berichts vorschlägt.

Jedoch muss schon in diesem Teil des Berichts hervorgehoben werden, daß diesbezüglich zahlreiche Lücken im Volksschulgesetz bestehen, hauptsächlich verursacht durch Aufhebung einzelnen Bestimmungen, was die Kommission zu der Schlußfolgerung führte, dass man ein eingehendes Studium seiner



Normen mit dem Zweck durchführen mus, seine Fehler zu korrigieren und es damit zu einem wirksamen Instrument zur Kontrolle, Überwachung und Leitung jeder Art von Schulen im Land zu machen. Deshalb wird in einem besonderen Abschnitt der Fall der Schule, die in der Kolonie besteht, eingehend studiert, und es werden unter anderem einige Maßnahmen vorgeschlagen, um ihr Funktionieren und ihre juristische Stellung zu modifizieren und die Form zu erwägen, in der die Behörde die Einrichtung der übrigen Schulen, die im Artikel 3 der Satzungen der Sociedad genannt sind, behandeln müßte.

Was schließlich die inneren Funktionen, Aufgaben und Formalitäten angeht, auf die sich die Artikel 7, 10, 11, 13, 19, 25, 34, 35 und 41 der Satzungen beziehen, so erklärt die Kommission, dass es sich nur um Formalitäten handelt, deren Unterlassung keinerlei Gefahr für die Sociedad mit sich bringt, auch wenn sie zum grössten Teil nicht erfüllt worden sind. Ebenso weist sie darauf hin, die Verantwortung verringernd, die die Leitung in dieser Hinsicht treffen könnte, dass der Sociedad während eines großen Teils ihres Bestehens Beratung oder Weisung von den Verwaltungsbehörden gefehlt hat, die die Aufgabe der Überwachung dieser Art von Korporationen haben.

Trotz des Dargelegten meint die Kommission, dass das Justizministerium vom Direktorium die Erfüllung all dieser Normen fordern muss, unter Androhung der gesetzlichen Strafen, und erlaubt sich der Kammer die Bestätigung der Schlußfolgerung vorzuschlagen, die sie hierzu am Ende des Berichts vorschlägt.

Befreiungen und Steuervergünstigungen, die die Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad" genießt.-

Der Senat schlägt vor, den Umstand zu untersuchen, dass die genannte Sociedad auf Grund ihrer wohltätigen Ziele zahllose Befreiungen und Steuervergünstigungen genießt, "obwohl sie bis heute keins ihrer wohltätigen Ziele erfüllt hat", und dass diese "ihr den Einheimischen gegenüber eine bevorrechtete Situation verschaffen und zum Teil ihren wirtschaftlichen Erfolg erklären". Dann wird gesagt, dass sie "Grundsteuer- und Einkommensteuerbefreiung genießt und dass sie jede Art von Waren zollfrei eingeführt hat, worunter sich verschiedene Fahrzeuge befinden, deren tatsächlicher Verwendungszweck unklar ist, einschliesslich eines, das dem geflüchteten Siedler Paul Schäfer gehört".

Hierzu muss zunächst klargestellt werden, dass im vorigen Abschnitt dieses Berichts bewiesen worden ist, dass die Sociedad ihre gemeinnützigen Zwecke nach Artikel 3 ihrer Satzung erfüllt hat.

Deshalb ist die Kommission in dieser Hinsicht der Meinung, dass die Steuervergünstigungen, die man der Sociedad gewährt hat, denen entsprechen, die solche Korporationen, die keine Gewinnabsichten verfolgen, gewöhnlich genießen.

Außerdem müssen in diesem Fall verschiedene Umstände berücksichtigt werden, die die Gewährung dieser Vergünstigungen rechtfertigen, und zwar:

1.- Die Mehrzahl der Maschinen, Werkzeuge und jeder Art von Waren, die die Sociedad eingeführt hat, hat sie in der Vorbereitung des Geländes für eine bessere landwirtschaftliche Ausbeutung eingesetzt. So hat sie in der Zeit von 7 Jahren die bewirtschaftete Fläche von 40 auf 800 ha erhöht.

2.- Die gleiche Verwendung hat man von diesen Elementen für den Bau und die Ausstattung der Schule, des Krankenhauses und aller übrigen Einrichtungen in der Kolonie gemacht, die den Siedlern Unterkunft, Krankenbehandlung, Nahrung und Kleidung und den Kranken der Zone ärztliche und jede andere Art von Betreuung geben sollen. Weiter muss hervorgehoben werden, daß das Krankenhaus mit 50 Betten ständig voller Patienten liegt, die kostenlos behandelt werden, und zwar mit erhöhten Unterhaltskosten, nach Betten pro Tag berechnet, was den entsprechenden technischen Organen bekannt ist. Die gleiche kostenlose Behandlung bietet die Sociedad in ihrer Poliklinik und Zahnklinik.

3.- Auch jetzt noch ist die Sociedad nicht in der wirtschaftlichen Lage, daß sie den Bau von Wohnhäusern für die Siedler finanzieren könnte, die 237 Personen zählen, welche in provisorischen Gemeinschaftsunterkünften wohnen müssen, Männer, Frauen, Ledige und Kinder getrennt.

Diese Beispiele entkräften demnach die Behauptung, dass jene Steuervergünstigung der Grund für den wirtschaftlichen Erfolg der Sociedad bildeten, denn zu diesem wirtschaftlichen Gewinn ist es nicht gekommen.

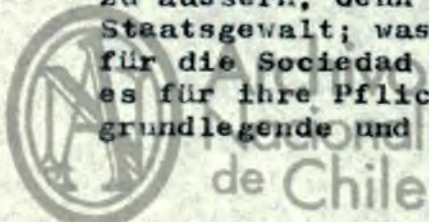
4.- Im Zusammenhang mit der Einfuhr eines für den verschwundenen Siedler Paul Schäfer bestimmten Fahrzeugs nahm die Kommission ein Schriftstück zur Kenntnis, das der Rechtsanwalt der Sociedad übersandte und in dem festgestellt wird, dass es sich um einen Personenwagen handelt, der für ein Jahr mit Carnet de Passage eingeführt wurde, dann aber nach Deutschland zurückgegeben und später seitens der dortigen Gesellschaft, der eigentlichen Eigentümerin des Wagens, als Schenkung nach Chile geschickt wurde wo er sich im Besitz der Kolonie befindet. Über diesen Punkt muss gesagt werden, dass die Kommission das Dekret des Wirtschaftsministeriums Nr. 3619 vom 24. Juli 1962 vorliegen hat, in dem die Einfuhr eines Personenwagens, Marke Mercedes Benz, dessen Daten entsprechend aufgeführt werden, und der von der Privaten Socialen Mission in Heide/Deutschland der Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad" geschenkt wurde, genehmigt wird. Dieser Wagen war eingeführt worden "auf Grund des Carnet de Passage Nr. 116941 Hd., ausgestellt vom Automobilclub München/Deutschland auf den Namen von Herrn Paul Schäfer und mit Verfallsdatum vom 15. November 1961". Aus diesem Schriftstück ergibt sich, dass der Wagen tatsächlich von der Privaten Socialen Mission in Deutschland der Sociedad geschenkt wurde, womit klar die legale Einfuhr des Fahrzeugs zur Erfüllung der Ziele der Sociedad festgestellt ist.

5.- Schließlich nahm die Kommission bei der Behandlung des Punktes über die Einfuhr von Waren, "deren eigentliche Bestimmung unklar sei", wie es der Bericht der Kommission für Verfassung, Gesetzgebung, Justiz und Rechtsverordnungen des Senats auf S. 40 ausdrückt, Kenntnis von Anzeigen über die Verwendung der Steinbrecheranlage und der Lastwagen der Sociedad für ausschließlich kommerzielle Ziele, denn die Steinbrecheranlage würde für private Arbeiten verwendet, unmittelbar oder über Vertragspartner, und die Lastwagen für Transporte für Privatleute, ohne dass beide in spezifisch inneren Arbeiten der Kolonie oder mit wohltätigen Zielen eingesetzt würden.

Ebenso erhielt die Kommission die Informationen, die ihr nach den Vorschriften Zollbeamte geben konnten, die bei dem Auftrag mitwirkten, die genannten Güter zu beschlagnahmen, und auch der Richter, der die Untersuchung wegen angeblichen Zollbetrugs gegen die Sociedad in Valparaiso eröffnete, ein Prozeß, der augenblicklich am Amtsgericht Parral anhängig ist.

Zusammen damit nahm die Kommission die Verteidigung zur Kenntnis, die der Präsident und der Rechtsanwalt der Sociedad gegen diese Anschuldigungen führten, wobei sie darlegten, dass mit diesen Gütern nur einige bezahlte Arbeiten durchgeführt worden sind mit dem Zweck, Mittel zur Finanzierung der Kosten jeder Art zu erlangen, die in der Kolonie zur Erfüllung ihrer Ziele entstehen, denn die landwirtschaftliche Ausbeutung allein wirft jetzt noch nicht genügend Ertrag dafür ab. Außerdem legten sie dar, daß zahlreiche, der Sociedad ähnliche private Korporationen mit Erlaubnis der zuständigen Behörden kommerzielle Tätigkeiten ausüben, weil sie damit nur ihre Einkünfte erhöhen wollen, um diese dann wohltätigen Zwecken zuzuführen. Schließlich sagten sie, dass diese Tätigkeiten in dem Augenblick eingestellt würden, in dem die Sociedad sich auf Grund des Ertrages der landwirtschaftlichen Grundstücke, die sie bewirtschaftet, selbst finanzieren könnte.

Nun ist die Kommission zwar der Ansicht, dass ihr hinsichtlich der der ordentlichen Justiz angezeigten Tatbestände nicht zusteht, eine Meinung zu äußern, denn diese Entscheidung liegt ausschließlich bei der genannten Staatsgewalt; was aber die Durchführung bestimmter Tätigkeiten angeht, die für die Sociedad geldliche Einkünfte bedeuten haben, so hält die Kommission es für ihre Pflicht, zu erklären, dass dies in keiner Weise die letzte, grundlegende und ständige Zielsetzung der Sociedad entkräftet, nämlich



ideale und wohltätige Ziele anzustreben, denn es handelt sich um einzelne gewinnbringende Akte, die so lieblich die unerlässlichen Einkünfte zur Verwirklichung der wohltätigen Zwecke der Sociedad erbracht haben.

Jedoch meinte sie, dass es sehr vorteilhaft wäre, wenn hierüber ein Gesetz erlassen würde, um die zahlreichen Gesetzeslücken auszufüllen hinsichtlich der Vorbedingungen, die diese Art von Korporationen erfüllen müssen, um Befreiungen und Steuervergünstigungen zu erhalten. Diese Vorbedingungen müssen genauer gefasst und von anderen Verwaltungsbehörden überwacht werden, wobei man den Consejo de Defensa del Estado oder das Justizministerium einschließen könnte, die gesetzmässig die Aufsicht oder Kontrolle über diese Korporationen haben.

Deshalb so legt die Kommission als Ergänzung dieser Bemerkungen vor, daß die Kommissionen für Auswärtige Beziehungen und für Wirtschaft mit dem Studium dieser Materie betraut werden, um die gesetzlichen oder verwaltungsmässigen Normen vorzuschlagen, die die Fälle und Fragen, die in diesem Abschnitt aufgeworfen werden, lösen können.

Der sektiererische Charakter der Mitglieder der Privaten Socialen Mission die in der Bundesrepublik Deutschland besteht. -

Was diese Frage betrifft, die der Bericht der Kommission für Verfassung, Gesetzgebung, Justiz und Rechtsverordnungen des Senats unter Nr. 5 aufwirft, dahingehend, dass die Mitglieder der Privaten Socialen Mission in der Bundesrepublik Deutschland nach Anzeigen, die dort inoffiziell gemacht worden sind, "einer Organisation von sektiererischem Charakter angehörten, deren Mitglieder ein seltsames Benehmen zeigten, und dass viele von ihnen nach Chile gekommen seien, um sich in der Kolonie "Dignidad" niederzulassen", so ist die Kommission nicht in der Lage, darüber zu berichten, weil sie über keinerlei offizielle Unterlagen verfügt, um sich ein Urteil über Dinge zu bilden, die in jenem Land vorgefallen sein sollen. Sie kann nur auf Grund von ihr vorliegenden offiziellen Berichten mitteilen, dass in der Kolonie Religionsfreiheit besteht und dass die große Mehrzahl der Siedler evangelisch ist, mit kleinen Gruppen katholischer und jüdischer Religion, und dass sich keine sektiererischen Züge in der Ausübung des Glaubens finden.

Schließlich erklärt die Kommission hinsichtlich des in Nr. 5 des vorgeannten Berichts der Senatskommission enthaltenen Vorschlags, dass sie den Wunsch voll teilt, es möchten sich all die berichteten Umstände mit Bezug auf die Kolonie "Dignidad" und andere klären, die der öffentlichen Meinung zur Kenntnis gelangt sind. Ebenso glaubt sie, diese Aufgabe in jeder Hinsicht während ihrer Untersuchung tatsächlich erfüllt zu haben, und ist deshalb sicher, dass ihre Urteile oder Entscheidungen wirksam dazu beitragen werden, die verschiedenen Fälle und Probleme zu lösen, die im Laufe des Berichts analysiert worden sind, ihren wahren Sinn oder ihre wahre Tragweite zu definieren, oder in anderen Fällen die Formeln festzusetzen oder vorzuschlagen, die zu ihrer Lösung führen könnten.

Situation der in der Kolonie "Dignidad" bestehenden Schule.-

Die Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad" unterhält auf dem Grundstück, genannt Fundo "El Lavado", eine Schule, in der sie den Minderjährigen die ihr angehören, und einem minderjährigen Chilenen Unterricht erteilt.

Die Schule verfügt über modernes, zweckentsprechendes Gebäude mit der geeigneten Einrichtung.

Ihr Lehrkörper besteht aus deutschen Lehrern und der Unterricht wird in deutscher Sprache erteilt. Es gibt keine chilenischen Lehrer für den Unterricht in den Sozialwissenschaften und der Landessprache. Dies Erziehungsinstitut erhält keine Subventionen und seine Prüfungen sind nicht anerkannt.

...der ...
...der ...
...der ...
...der ...
...der ...
...der ...
...der ...
...der ...
...der ...
...der ...

...der ...
...der ...
...der ...
...der ...
...der ...
...der ...
...der ...
...der ...
...der ...
...der ...

...der ...
...der ...
...der ...
...der ...
...der ...
...der ...
...der ...
...der ...
...der ...
...der ...

...der ...
...der ...
...der ...
...der ...
...der ...
...der ...
...der ...
...der ...
...der ...
...der ...

...der ...
...der ...
...der ...
...der ...
...der ...
...der ...
...der ...
...der ...
...der ...
...der ...

...der ...
...der ...
...der ...
...der ...
...der ...
...der ...
...der ...
...der ...
...der ...
...der ...



Es hat seine Tätigkeit im Jahre 1962 begonnen, hat seine Existenz aber erst am 8. Juli 1967 erklärt, auf Grund von Instruktionen, die ihm in diesem Sinne bei einem Besuch des Chefs der Abteilung Privatschulen in der Kolonie erteilt wurden. Weil die für die Anerkennung notwendigen Unterlagen noch unvollständig sind, ist dies Vorrecht noch nicht erteilt worden.

Auf Grund der sehr komplexen Materie hat die Kommission verschiedene Berichte vom Erziehungsministerium beantragt und außerdem das Fräulein Direktor für Volksschulwesen und Lehrerbildung und den Verwaltungsleiter derselben Direktion um ihr Erscheinen gebeten, damit sie ihre Erklärungen gäben.

Nach dem, was der Herr Erziehungsminister mit Schreiben Nr. 14.797 vom 22. Mai 1968 mitgeteilt hat, ist eine Kontrolle der Erziehungseinrichtung nicht möglich, weil sie noch nicht offiziell anerkannt und ihre Einrichtung und ihr Funktionieren vom Ministerium noch nicht genehmigt ist. Was die Beurteilung des Erfolgs des Unterrichts angeht, der den Schülern erteilt wird, so ist sie nicht gemacht worden, weil es vom gesetzlichen Gesichtspunkt noch nicht möglich ist, sie durchzuführen.

Die Direktorin des Volksschulwesens, Fräulein Renée Viñas, sagte ihrerseits in der Komiteesitzung vom 14. Mai 1968, dass nach dem Artikel 10 Nr. 7 der chilenischen Verfassung Unterrichtsfreiheit herrscht und die Privatschulen vom Erziehungsministerium ihren verwaltungsmässigen oder technisch-pädagogischen Aspekten kontrolliert oder nicht kontrolliert werden können. In der Tat werden sie es, wenn sie gültige Prüfungen für ihre Schüler, staatliche Subventionen oder beides zusammen beantragen. Jedenfalls betonte sie, dass nach dem Artikel 66 des Volksschulgesetzes die Privatschulen, in denen Volksschulunterricht erteilt wird, verpflichtet sind, ihr Bestehen der Generaldirektion des Volksschulwesens über die Provinzialdirektoren anzuzeigen.

Die Ausführungsbestimmungen desselben Gesetzes setzen im Artikel 113 eine andere Verpflichtung fest, die darin besteht, dass der Unterricht in der Landessprache, in Geographie, Landesgeschichte und Bürgerkunde an diesen Schulen von chilenischen Lehrern erteilt werden muß. Im Fall der Schule der Kolonie "Dignidad", die ihr Bestehen am 8. Juli 1967 gemeldet hat, ist sie nicht offiziell anerkannt worden, weil sie die Verordnungsbestimmung übertritt, nach der der Unterricht in der Landessprache, Geographie, Landesgeschichte und Bürgerkunde von chilenischen Lehrern erteilt werden muß, wie der Kreisschulinspektor von Parral berichtet, der ihnen dies vorgehalten hat.

Über den gleichen Gegenstand unterrichtete die Kommission Herr Adrián Molina, Verwaltungsleiter des Erziehungsministeriums, der sagte, daß jede Schule, die im Staatsgebiet eingerichtet wird, ihr Bestehen melden muß, und in diesem Augenblick beginnt auch die staatliche Überwachung, um festzustellen, ob sie die erwähnten gesetzlichen und Verordnungsbestimmungen erfüllt. Werden sie erfüllt, so wird sie anerkannt, im umgekehrten Fall gibt man ihr eine Frist, damit sie sie unter Androhung der zeitweiligen Schließung erfüllt. Bleibt es bei der Nichterfüllung, wird sie endgültig geschlossen.

Er sagte, dass man ihm dieses Problem im Laufe dieses Jahres übertragen habe und dass er sofort eine Inspektion durch die Provinzialinspektion Linares und die Kreisinspektion Parral habe durchführen lassen, die feststellten, dass die Verordnungsbestimmung, dass bestimmte Fächer von chilenischen Lehrern unterrichtet werden müssen, nicht erfüllt wird. Sie wurden entsprechend benachrichtigt und man gab ihnen eine angemessene Frist, um den Mangel abzustellen, eine Frist, die zur Zeit seiner Aussage noch lief. Er betonte, dass die Direktion für Volksschulwesen und Lehrerbildung dafür sorgen werden, dass die geltenden Bestimmungen der Gesetze und Verordnungen erfüllt würden.

Infolge des Berichteten konnte die Kommission eine mehr anscheinende als tatsächliche Verschiedenheit des Urteils über die staatliche Überwachung der Volksschulen feststellen. Hierzu geht aus dem Schreiben des Herrn Ministers hervor, dass sie in dem Augenblick beginnt, wo eine Schule ihr Bestehen meldet, nach dem Bericht des Herrn Verwaltungsleiters beginnt sie rechtlich zugleich mit der Einrichtung der Schule, auch wenn in der Praxis das Fehlen von Inspektionspersonal dazu führt, dass man erst Kenntnis von ihr nimmt, wenn sie ihr Bestehen meldet. Außerdem konnte

...der ... 1907 ...

...der ... 1907 ...

...der ... 1907 ...

...der ... 1907 ...

...der ... 1907 ...

...der ... 1907 ...

...der ... 1907 ...

...der ... 1907 ...



festgestellt werden, dass keine absolute Klarheit über die zur Zeit geltenden Bestimmungen des Volksschulgesetzes besteht, das aus dem Jahre 1929 stammt, ein höchst ordnungswidriger Zustand, der dringend abgestellt werden muß.

Folglich ist die Kommission der Meinung, dass seitens der Leiter der Kolonie "Dignidad" kein Gesetzesverstoß bestanden hat noch bestehen konnte, wenn sie in ihrer Schule nicht die Absichten der schon veralteten gültigen Gesetzgebung erfüllten, denn der Minister selbst und seine Beamten widersprechen sich offenbar hinsichtlich dessen, was ihnen in diesem Fall zusteht, was die Folge hatte, dass weder eine rechtzeitige noch richtige Überwachung der in der Kolonie eingerichteten Schule durch das Ministerium bestand.

Aus diesen Gründen erlaubt sich die Kommission, der Abgeordnetenkammer vorzuschlagen, dass sie die Kommission für Erziehung beauftrage, eine Studie über den zur Zeit gültigen Text des Volksschulgesetzes auszuarbeiten und ebenso über die Maßnahmen oder gesetzlichen Normen, die man einführen müßte, um die Aufsichtsfunktion des Staates über die Erziehung festzulegen.

Situation des in der Kolonie bestehenden Krankenhauses.-

Die Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad" unterhält auf dem ihr gehörenden Grundstück Fundo El Lavadero ein Krankenhaus, in dem die Siedler und die Nachbarn der Zone ärztliche und zahnärztliche Hilfe erhalten. Es verfügt über geeignete Baulichkeiten in sehr gutem Zustand, ebenso über die entsprechenden Einrichtungen. Es wird geleitet durch einen Arzt, der seinen Titel in Deutschland erhalten und ihn in Chile noch nicht erneuert hat. Nach Berichten von chilenischen Ärzten handelt es sich um eine Person, die vollständige medizinische Kenntnisse besitzt, an Ärztebesprechungen im Krankenhaus Parral teilnimmt und Diagnosen mit den Parraler Ärzten bespricht. Das Pflegepersonal des Hauses ist fähig und gut ausgebildet, die Betreuung der Kranken ist ausgezeichnet. Das Niveau der Betreuung ist sehr hoch und die Kontrollen der Patienten sind angemessen.

Der Betrieb ist vom Staatlichen Gesundheitsdienst regelrecht genehmigt, der auch Medikamente und Milch zur Betreuung der Bevölkerung des Sektors zur Verfügung stellt. Er kontrolliert auch die ärztlichen Leistungen und den Betrieb im allgemeinen.

Es wird ärztliche Betreuung der Allgemeinpraxis durchgeführt, schwierigere Fälle werden ins Krankenhaus Parral überführt oder mit den dortigen Ärzten besprochen. In der Chirurgie werden nur kleinere Eingriffe durchgeführt. Die Zahnbehandlung wird von einem chilenischen Zahnarzt, der regelmäßig in die Kolonie kommt, in deren entsprechend ausgestatteter Zahnklinik durchgeführt.

Die Krankenbehandlung ist kostenlos.

Im einzelnen muss noch berichtet werden, dass der Staatliche Gesundheitsdienst am 11. Juli des Jahres die Resolution Nr. 1015 erließ, die ihm offiziell die Eigenschaft des Krankenhauses zuerkennt, seinen Betrieb für die Dauer von 3 Jahren genehmigt und es so der Schutzherrschaft der genannten Behörde unterstellt.

Die Kommission erwartet nur noch, dass der Staatliche Gesundheitsdienst so bald wie möglich die Situation des Direktors des genannten Hauses und des dort arbeitenden Personals regelt, besonders hinsichtlich ihrer beruflichen Titel, was schon in einem früheren Absatz berührt wurde.

Innerhalb der Untersuchung beschäftigten die Aufmerksamkeit ausserdem zwei Themen, über die jetzt berichtet werden soll, und die verdienen, vor der Abgeordnetenkammer und der öffentlichen Meinung dargelegt zu werden, denn sie haben große Bedeutung, hauptsächlich vom moralischen Gesichtspunkt aus.

Zuerst muss die Tatsache hervorgehoben werden, dass ein großer Teil der Sensationsnachrichten um die Kolonie "Dignidad" und ihre Tätigkeit von einigen Personen hätte verhindert werden können, die auf Grund ihrer Dienststellung oder ihres Berufes ausser einer umfassenden Kenntnis der Tatsachen, die die Nachrichten oder Anklagen gegen die Sociedad oder ihre Mitglieder motivierten oder ihnen zum Vorwand dienten, die Mittel, die moralische Befähigung oder die beruflichen Kenntnisse hatten oder besitzen mussten, um die Nachrichten und Behauptungen jeder Art zu beurteilen oder abzuschützen und so in ihrem Schwergewicht abzuwägen, Nachrichten und Behauptungen, die leichtfertig und mit den Merkmalen des Skandals in Umlauf gebracht wurden und sich auf alle die Tatsachen beziehen, die die Kommission im einzelnen untersuchte und die im Lauf dieses Berichts dargelegt sind. Überdies kann noch berichtet werden, dass einige der genannten Personen eine umfassende Informationsarbeit geleistet haben, ohne persönlich überhaupt in Grundstücken der Kolonie gewesen zu sein, mit ihren Leitern gesprochen noch die Arbeit, die sie tun, gekannt zu haben. Trotzdem haben sie mit einer Fülle von Einzelheiten ausserordentlich schwerwiegende Behauptungen aufgestellt, die nur von Personen hätten gemacht werden können, die die mitgeteilten Tatsachen selber festgestellt haben, während sie sich tatsächlich von Informationen unverantwortlicher Dritter leiten ließen, die von jedem geeigneten Journalisten oder Beamten in ihrer Disqualifizierung als ernsthafte Nachrichtenquelle zu erkennen waren, wobei einige dieser Quellen so fantastischen Charakter erreichten, daß jeder gesunde Menschenverstand sich weigert, ihnen Glauben zu schenken.

Die Kommission macht es sich zur Pflicht, diese Tatsachen bekanntzugeben, und zwar in Anerkennung der hohen Prinzipien, die der Arbeit der Staatsbeamten zugrundeliegen, der ethischen Fundamente, nach denen sich die Tätigkeit der Informationsberufe richtet, und der allgemeinen Normen der bürgerlichen Moral, die das Handeln aller Menschen leiten müssen.

Dann hält sie es ebenfalls für ihre Pflicht, mit Bezug auf die Einreise der deutschen Einwanderer, die die Kolonie Dignidad bilden, auch wenn sie meint, dass sie sich nach allen Vorschriften und Erfordernissen der zuständigen geltenden Gesetze vollzog und deshalb die entsprechenden Beamten ihre Pflicht völlig erfüllt haben, den Behörden, die für die Kontrolle und Förderung der Einwanderung in unser Land verantwortlich sind, die Notwendigkeit vorzustellen, die Urteilsmaßstäbe zu vereinheitlichen, um eine klare Einwanderungspolitik zu betreiben.

Die Kommission ist der Meinung, dass der grundlegende Gedanke jeder Einwanderung der ist, darauf hinzuwirken, dass die Menschengruppen, die in unser Land kommen, sich unsern nationalen Leben einfügen. In dieser Hinsicht erscheint der Vorwurf, den man der Kolonie und ihren Mitgliedern gemacht hat, dass sie nicht die Initiative zu diesem Einfügen ergriffen haben, erheblich abgeschwächt, wenn einige der Kolonie eigene Faktoren in Betracht gezogen werden, wie die Generationenzusammensetzung der Gruppe: Kinder, Greise, arbeitsfähige Männer und Frauen; der Umstand, dass sich die Kolonie in einer Phase des Aufbaus und der Erfüllung innerer Mindestprogramme befindet, um zu bestehen und ihre Ziele erfüllen zu können; die Notwendigkeit intensiver Arbeit aus den gleichen Gründen; und besonders die Schreckenszeit, die die Kolonie während der letzten vier Jahre erlebt hat als Folge der gleichen Umstände, die diese Untersuchung hervorgerufen haben.

Ausserdem hat die Kommission nachweisen können, dass die Kolonie in ihrer Umgebung, die fast ausschliesslich von Landbevölkerung gebildet wird, ihren Wunsch, mit ihnen zu gegenseitigem Verstehen zu gelangen, voll verwirklicht hat, und zwar durch die soziale Arbeit, die sie betreibt. Andererseits hat die Tatsache, dass sie 40 kms. von Parral, der nächsten Stadt, entfernt ist, keine regelmässigeren und unmittelbarer Verbindungen erlaubt; aber gleichzeitig hat die Kommission nachweisen können, dass die Zahl der Personen aus der Provinz Linares und anderen Gegenden, die die Kolonie ohne irgendwelche Schwierigkeiten besucht haben, ausserordentlich groß ist; und ebenso die freiwillige und selbstlose Teilnahme an zahlreichen öffentlichen Veranstaltungen von kulturellen oder sozialem Charakter, die in der Zone stattfanden, was zeigt, dass seitens der Kolonie ständig die Absicht bestand, sich unserer Gemeinschaft einzufügen.



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.



Aus dem Vorerwähnten ergibt sich die Notwendigkeit, die Normen, die heute auf dem Gebiet angewendet werden, einer Revision zu unterziehen, sowohl hinsichtlich ihrer Anwendbarkeit vor der Ankunft des Einwanderers wie auch nachdem er sich im Lande niedergelassen hat, wie in dem untersuchten Fall, in dem die genehmigten Satzungen die Erfüllung vielfältiger Ziele vorsehen, die die Möglichkeiten der Kolonie um vieles übersteigen.

Deshalb wird unter diesem Aspekt als Schlußfolgerung vorgeschlagen, daß Außenministerium zu ersuchen, sich dem Studium dieser Materie zuzuwenden, um die gesetzlichen oder verwaltungsmässigen Maßnahmen vorzuschlagen, die es für richtig hält, um die verschiedenen Situationen und Fälle zu lösen, die in diesem Abschnitt des Berichts genannt sind.

Hinsichtlich anderer Fälle oder Anzeigen, die zur Kenntnis der Kommission gebracht wurden und die nicht in diesem Bericht analysiert werden, u.a. die Existenz von Kommandotrups aus Mitgliedern der Kolonie, gewohnheitsmässige Gewaltakte, die sie begangen hätten, Rassenfanatismus, ein offener politischer Charakter ihrer Organisation, Probleme der Familienbildung und ihre ständigen moralischen und sexuellen Folgen, die Existenz von Atomfabriken, die Willensbeeinflussung durch gewisse Drogen usw., erklärt die Kommission, dass sie sich in keiner Form gezeigt haben, ihre Existenz nicht bewiesen wurde oder die angeblichen Beweise völlig widerlegt worden sind; über einige von ihnen ist gerichtlich geurteilt worden, und was schließlich noch andere angeht, so ist ein Urteil darüber überflüssig, weil sie völlig unreal sind.

Schließlich ist die Kommission der Meinung, als abschließende Betrachtung vor der Formulierung der Schlußfolgerungen des Berichts und als Zusammenfassung von Gedanken, die bereits im Verlauf des Berichts zur Sprache kamen, dass sie mit der geleisteten Arbeit ihre Aufgabe ganz erfüllt hat, die ihr am 7. März des Jahres von der Kammer übertragen wurde. Dafür mußte sie zahlreiche und ausgedehnte Sitzungen abhalten, erschöpfende Befragungen durchführen, Dokumente tiefgründig analysieren, Fälle, die ihr bekannt wurden, eingehend studieren, einen Inspektionsbesuch von 4 Tagen in der Zone wo sich die Kolonie "Dignidad" niedergelassen hat, machen und die vorgebrachten Anschuldigungen und Verteidigungen zu allen den Fragen, die im Laufe des Berichts berührt wurden, prüfen, was sie dazu führte, die folgenden Beschlüsse und Entschlüsse gewissenhaft zu fassen.

- x 1.- Es wird erklärt, dass die Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad" die im Artikel 3 ihrer Satzungen genannten Ziele, zu deren Erfüllung sie gegründet wurde, erfüllt hat und weiterhin erfüllt.
- x 2.- Es wird erklärt, dass die Mitglieder der Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad" sich bei ihrer Einreise ins Land allen gültigen gesetzlichen und verordnungsmässigen Normen unterzogen.
- 3.- Es wird erklärt, dass die Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad" im Zeitraum vor dem 10. Juni 1968 für die Nichterfüllung der Arbeits- und Sozialgesetze für die Personen, die in dieser Korporation Dienste leisten, nicht verantwortlich ist.
- 4.- Es wird erklärt, dass die Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad" jederzeit die Arbeits- und Sozialgesetze für die chilenischen Arbeiter in ihrem Dienst erfüllt hat.
- 5.- Die Kommission ist der Meinung, dass die Herren Hermann Schmidt Georgi und Rudolf Cöllen Franzkowsky die Übertragung des Grundstücks "El Lavadero" an die Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad" durchführen müssen.



... die ...
... die ...
... die ...

... die ...
... die ...
... die ...

... die ...
... die ...
... die ...

... die ...
... die ...
... die ...

... die ...
... die ...
... die ...

... die ...
... die ...
... die ...

- 6.- Es wird erklärt, dass die Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad" die Erfordernisse und Formalitäten der Artikel 7, 10, 11, 13, 19, 25, 34 und 43 ihrer Satzungen erfüllen muss, die in Zusammenhang stehen mit ihrer inneren Verwaltung und das Justizministerium wird gebeten, die entsprechenden Schritte einzuleiten, damit die Korporation ihren Verpflichtungen nachkommt.
- 7.- Es ist beschlossen worden, das Erziehungsministerium zu bitten, die Form zu studieren, in der die Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad" die im Artikel 3 ihrer Satzungen genannten Schulen und Werkstätten einzurichten hat.
- 8.- Es wurde beschlossen, die Abgeordnetenkammer zu bitten, die Kommissionen für Wirtschaft und Auswärtige Beziehungen zu beauftragen, das Studium der besonderen Bedingungen und Vorbedingungen zu studieren, die die Privatkorporationen, die keine Gewinnabsichten verfolgen, erfüllen müssen, um Waren zoll- und steuerfrei einzuführen.
- 9.- Es wurde beschlossen, die Abgeordnetenkammer zu bitten, die Kommission für Erziehung zu beauftragen, die notwendigen Veränderungen zur Festlegung eines endgültigen Textes des Volksschulgesetzes zu studieren.
- 10.- Es wurde beschlossen, das Außenministerium und das Studium eines Einwandererstatuts zu bitten, das u.a. die folgenden Punkte enthalten sollte: Vorbedingungen, die die Personen erfüllen müssen, die ihre Einwanderung beantragen; Waren, die sie ins Land einführen dürfen, mit Angabe der Menge und des Wertes; Normen, um vorher die Ausgabe der entsprechenden Visa zu beurteilen; Form, in der die Durchführbarkeit der Ziele zu beurteilen ist, die Gruppen gemeinsam durchführen wollen, die ihre Einwanderung beantragt haben; und die Maßnahmen, die ergriffen werden müssen, um die Einwanderer sowohl individuell wie gemeinschaftlich zu beraten, mit dem Ziel, sie in die Gemeinschaft des Landes einzufügen.
- * 11.- Die Kommission erklärt, dass die Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad" eine private Korporation ist, die keine Gewinnabsichten verfolgt, und dass nach den Unterlagen, die ihr vorliegen, und nach der Arbeit, die die Sociedad durchführt, keine andere Einstufung zulässig ist.
- * 12.- Die Kommission ist der Meinung, dass nach den Tatsachen, Umständen und Unterlagen, die sie untersucht hat und die ihr vorgelegen haben, dem Entzug der juristischen Person der Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad" als notwendiger Schlußfolgerung nicht stattgegeben werden kann.

Kommissionssitzungsraum, 22. November 1968.

Beschlossen in den Sitzungen vom 24. und 30. Oktober und 14. und 20. des laufenden Monats, unter Anwesenheit der Herren Videla (Präsident), Daiber, Dueñas, Fuentes Andrades, Ibáñez, Giannini, Laemmermann und Valenzuela Labbé.

Zum vortragenden Abgeordneten wurde Herr Videla (Präsident) bestimmt. (Gez.) Fernando Parga Santelices, Sekretär.

6.- Gerichtsurteile über Wolfgang Müller

- a) Verurteilung wegen Diebstahls, Parral, 22. 7. 1966
- b) Verurteilung wegen Beleidigung von Herrn Hermann Schmidt, Parral, 28. 2. 1967
 Memorandum von Prof. Luis Ortiz, 20. 11. 1967
 Die Welt: Stilles Ende einer Affäre, 6. 4. 1967
- c) Überprüfungsurteil der 2. Instanz in diesem Beleidigungsprozess, Chillán, 28. 10. 1969
- d) Einstellung des Hauptprozesses, Parral, 7. 6. 1967
- e) Einstellung des Prozesses wegen Beleidigung von Frau Dr. Gisela Seewald, Parral, 13. 6. 1967
- f) Verurteilung wegen fahrlässigen Falscheides, Hamburg, 19. 2. 1970







Válido
para el
Bienio 1966 — 67

Eº 0.25
Veinticinco
Centésimos

COPIA

1 Perral, veintidós de Julio de mil novecientos sesenta y
2 seis.- Vistos: El señor Ministro en Visita don Eduardo Bravo
3 Ubilla, puso a disposición de este Juzgado de Menores a Ernst
4 Wolfgang Müller Lilischkies, nacido en Hamburgo Alemania, con
5 domicilio actual en la cárcel Pública de esta ciudad, actual-
6 mente procesado por el delito de Sodomía reiterada, sin apo-
7 do que lee y escribe, sin profesión, a fin de que se pronun-
8 cie si obró o no con discernimiento en los delitos que se le
9 imputan de: a) Hurto de un caballo de la Sociedad Benefacto-
10 ra y Educativa "Dignidad"; b) Hurto de un Diccionario Cas-
11 tellano Alemán de propiedad de Albert Tynn; c) Hurto de un
12 puñal con vaina metálica de propiedad de Rudolf Gillen y d)
13 Hurto de un par de zapatos de propiedad de Heinrich Hempell.
14 Este Tribunal de Menores oyó a Müller y previo los tramites le-
15 gales, declaró que obró SIN DISCERNIMIENTO en los hechos esta-
16 blecidos en que se le atribuye autoría, declarándose entonces
17 competente para su juzgamiento. Se han traído los autos para
18 fallar. Considerando: que los autos criminales Rol N° 23.698
19 sobre Sodomía que se le siguen a Ernst Wolfgang Müller L. y
20 que se han traído a la vista al resolver, se desprenden que
21 existen suficientes medios probatorios para estimar que se
22 perpetraron los delitos de hurtos referidos en la parte ex-
23 positiva de esta sentencia; 2º.- que se inculpó como autor
24 de los delitos recién mencionados al menor Ernst Wolfgang
25 Müller L. quien sin embargo niega la responsabilidad que se
26 le imputa ya que si bien reconoce haber sustraído las espe-
27 cies conocidas, explica que se apropió de ellas sin animo de
28 lucro, elemento indispensable en el delito de hurto; 3º.-
29 Que sin embargo la participación didictual de Müller en los
30



1 delitos que se imputan aparece claramente establecida con los
2 antecedentes que se desprenden de los autos criminales que
3 se tuvieron a la vista, ya que, efectivamente, hubo de su par-
4 te apropiación de especie mueble ajena, hecha contra la volun-
5 tad de su dueño y con ánimo de lucro, circunstancia que tipi-
6 fican el hurto; 4°.- Que la explicación dada por Müller en
7 cuanto a que no tuvo ánimo de lucrarse con las especies que
8 sustrajo, no es atendible, toda vez que el mero uso que hizo
9 de los especies, evidentemente constituyen una forma de lu-
10 cro; 5°.- Que no obstante, éste Juzgado de Menores declaró,
11 por las razones dadas en la resolución de fs.4 vta. que Müller
12 cometió estos delitos sin discernimiento, declaración que
13 era pertinente, ya que se trata de un menor que a la época
14 de la comisión de los hurtos tenía mas de dieciséis y menos
15 de dieciocho años de edad; 6°.-Que lo dicho en el considera-
16 do que precede, en modo alguno significa que Müller no sea
17 responsable de los delitos que cometió, sino que solamente,
18 debe ser sancionado por la Justicia de Menores y ello aten-
19 dió la gravedad de los hechos en que incurrió y las circun-
20 stancias irregulares de su conducta.- Por estas consideracio-
21 nes y visto además, lo dispuesto en los artículos N°13 N°3 y
22 9, y 20 N°2° de la Ley 14.907 se declara: que se condena a
23 Wolfgang Müller Lilischkies con la medida de sujeción a la
24 vigilancia del Servicio Nacional de Salud hasta que alcance
25 su mayoría de edad. Póngase en conocimiento de lo resuelto
26 al Servicio Nacional de Salud, para su cumplimiento, ejecu-
27 tiva que quede esta resolución. Notifíquese y dese copia
28 autorizada.- Hernán Olata Melo. Dictada por don Hernán Olata
29 Melo, Juez Letrado Titular, conociendo como Juez de Menores.
30 Humberto Montero Carrasco.- Secretario Titular. NOTIFICACION:





E° 0,25
Veinticinco
Centésimos

Válido
para el
Bienio 1966 — 67

1 En Parral a veintitres de Julio de mil novecientos sesenta y
 2 ~~seis~~, a las 11 horas notifiqué personalmente en secretaría
 3 la sentencia precedente a Ernst Wolfgang Müller L. le leí
 4 íntegra la sentencia precedente le dije que tenía el derecho
 5 de apelar y dijo que se reserva el derecho.- Ernst Wolfgang
 6 Müller. Humberto Montero Carrasco. Secretario. CERTIFICADO:
 7 Certifico que la sentencia de fs.10 se encuentra ejecutoriada.
 8 Parral, 12 de Agosto de 1966.- Oscar Vega Avila. Secre-
 9 tario Subrogante.

CONFUNDA.-

Parral, 17 de Agosto de 1966.-

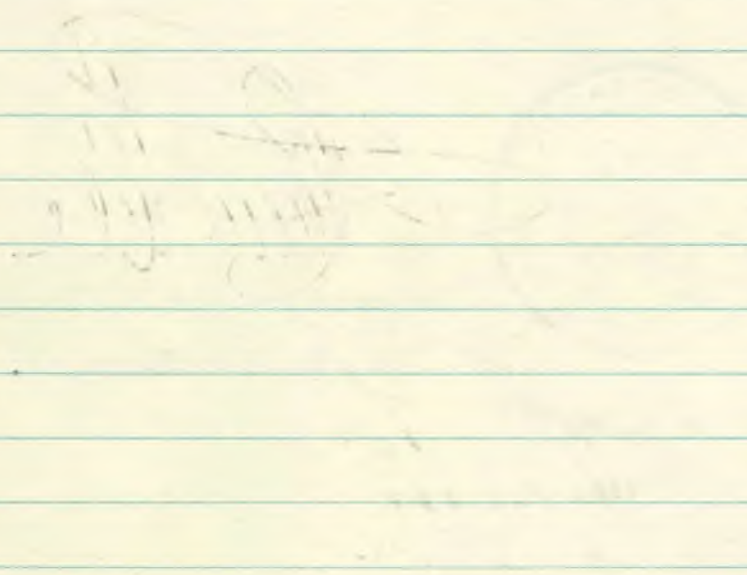


Humberto Montero Carrasco

Humberto Montero Carrasco
Secretario Judicial.



1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	



Parral, 22. Juli 1966

Feststellungen zur Sache:

Der Herr Sonderrichter Eduardo Bravo Ubilla überstellte dem Jugendgericht Parral Ernst Wolfgang Müller Lilischkies, geboren in Hamburg/Deutschland, z.Zt. wohnhaft im Gerichtsgefängnis Parral, angeklagt wegen des wiederholten Vergehens der Homosexualität, ohne Ganovennamen, des Lesens und Schreibens kundig, ohne Beruf,

zur Entscheidung darüber, ob er bei den Vergehen, deren er beschuldigt wird, mit der Einsicht eines Erwachsenen oder ohne sie handelte, und zwar beim

- a) Diebstahl eines Pferdes der Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad";
- b) Diebstahl eines Albert Tymms gehörigen spanisch-deutschen Wörterbuchs;
- c) Diebstahl eines Rudolf Cöllens gehörigen Dolches mit Metallscheide; und
- d) Diebstahl eines Heinrich Hempel gehörigen Paares Schuhe.

Das Jugendgericht Parral verhörte Müller und erklärte nach den vorgeschriebenen Formalitäten, dass er bei den Taten, deren Täterschaft ihm zugeschrieben wird, ohne die Einsicht eines Erwachsenen handelte, und erklärte sich somit für zuständig für das Verfahren gegen ihn.

Die Prozeßakten wurden zur Fällung des Urteils herangezogen.

Begründung:

- 1.- Aus den Akten des Kriminalprozesses Nr. 23.698 wegen Homosexualität, der gegen Ernst-Wolfgang Müller geführt wird, und dessen Akten bei der Entscheidung vorgelegen haben, ergibt sich, dass genügend Beweismittel vorliegen, um zu beurteilen, dass die in der Tatbestandsdarlegung dieses Urteils aufgeführten Diebstahlsvergehen begangen worden sind.
- 2.- Als Täter der oben genannten Vergehen wurde der Minderjährige Ernst Wolfgang Müller L. beschuldigt, der jedoch die Verantwortlichkeit leugnet, die man ihm zuschreibt, obschon er zugibt, die genannten Gegenstände entwendet zu haben, und erklärt, sie sich ohne Zueignungsabsicht, ein unerlässliches Element des Vergehens des Diebstahls, angeeignet zu haben.
- 3.- Die strafbare Teilnahme von Müller an den Vergehen, deren er beschuldigt wird, erscheint jedoch klar nachgewiesen durch die Tatsachen, die sich aus den vorliegenden Strafakten ergeben, da ja tatsächlich seinerseits eine Aneignung einer fremden beweglichen Sache gegen den Willen des Eigentümers und mit Zueignungsabsicht vorliegt, Merkmalen, die den Tatbestand des Diebstahls erfüllen.
- 4.- Die von Müller gegebene Erklärung, dass er hinsichtlich der Dinge, die er entwendete, keine Zueignungsabsicht hatte, ist unbeachtlich, da ja schon der Gebrauch, den er von den Sachen machte, offenbar eine Form der Zueignung darstellt.
- 5.- Jedoch hat das Jugendgericht aus den in der Entscheidung auf Blatt 4 Rückseite angegebenen Gründen erklärt, dass Müller diese Vergehen ohne die Einsicht eines Erwachsenen beging, was sachgemäss war, da es sich um einen Minderjährigen handelt, der zur Zeit der Begehung der Diebstähle über 16 und noch nicht 18 Jahre alt war.
- 6.- Das in der vorstehenden Urteilsbegründung Gesagte bedeutet in keiner Weise, dass Müller etwa nicht für die Vergehen verantwortlich wäre, die er begangen hat, sondern nur, dass er von der Jugendgerichtsbarkeit abzuurteilen ist, und das unter Berücksichtigung der Schwere der Taten, die er sich zuschulden kommen ließ, und der Unregelmäßigkeiten seiner Führung.





Auf Grund dieser Erwägung und unter Berücksichtigung der Vorschriften des Artikel 13, Ziffer 8 und 9 und 20, Ziffer 2 des Gesetzes Nr. 14.907 wird erklärt:

Wolfgang Müller Lilischkies wird zur Maßnahme der Fürsorgeerziehung durch den Staatlichen Gesundheitsdienst bis zur Erreichung der Volljährigkeit verurteilt.

Das Urteil ist dem Staatlichen Gesundheitsdienst zur Durchführung mitzuteilen, damit dieser Entscheid rechtskräftig wird.

Zur Bekanntgabe und Ausfertigung der beglaubigten Abschrift.

Hernán Olate Melo.

Erlassen durch den Amtsrichter Herrn Hernán Olate Melo als Jugendrichter.

Humberto Montero Carrasco
Gerichtssekretär

Bekanntgabe:

Parral, am 23. Juli 1966 um 11 Uhr, habe ich persönlich im Sekretariat das vorstehende Urteil Ernst Wolfgang Müller L. bekanntgegeben. Ich habe ihm das vorstehende Urteil vollständig verlesen, ihm mitgeteilt, daß er das Recht zur Berufung hat, und er sagte, dass er sich dies Recht vorbehalte.

Ernst Wolfgang Müller
Humberto Montero Carrasco
Gerichtssekretär

Bescheinigung:

Ich bescheinige, dass das Urteil von Blatt 10 rechtskräftig ist.

Parral, 12. August 1966

Oscar Vega Avila
stellvertretender Gerichtssekretär

Übereinstimmend (mit dem Original).

Parral, 17. August 1966.

gez. Humberto Montero C.
Humberto Montero Carrasco
Gerichtssekretär

Stempel: Amtsgericht Parral
Chile



1 // En Chillán, a veintitrés de Agosto de mil novecientos se-
2 senta y siete, notifiqué por el estado la resolución preceden-
3 te a doña Inés Jiménez Marín y le envié carta certificada.-
4 Fdo. Gustavo del Pino Díaz, Oficial Primero.-"

5 En Chillán, a veintitrés de Agosto de mil novecientos se-
6 senta y siete, notifiqué en Secretaría a las 18 horas, al
7 Señor Fiscal la resolución que precede y no firmó.-Fdo. Gus-
8 tavo del Pino Díaz, Oficial Primero.-"

9 CONFORME: PARRAL 21 de Septiembre de 1967.-



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30





Archivo
Nacional
de Chile

COPIA EN PROCESO N° 23.919.-

JUZGADO DE LETRAS

22 MAR. 1957

SECRET

P 11

Parral, veintiocho de Febrero, de mil novecientos sesenta y siete.-VISTOS:- Se ha instruido este proceso con el N° 23.919, per querrela presentada per Hermann Sechmidt, en contra de Wolfgang Muller Lilischkies, per infracción a los artículos 416 y siguientes del Código Penal, y 33 y siguientes de la Ley 15.576, en la cual el querellante expone que el querellado le ha causado daños materiales y morales por expresiones injuriosas y falsas, y pide se le condene a una indemnización, además, per la suma de E\$ 50.000. Adjunta la parte querellante documentos que relan a fs. 1,3,4,6 y 8. A fs. 16 el querellado Wolfgang Muller Lilischkies, contesta la querrela de fs. 1, expresando no ser responsable de los hechos que sostiene el querellante.- A fs. 19, el querellante presenta lista de testigos que deberán declarar en la ciudad de Santiago ante el Quinto Juzgado del Crimen.- A fs. 24 se llevó a efecto el comparendo, con asistencia de las partes, en el cual se mantienen en sus respectivas exposiciones. A fs. 40, por exhorto al quinto Juzgado del Crimen de Santiago, se adjuntan documentos que relan a fs. 49,50,52,53 y 54, y declaran: a fs. 59, Osvaldo Murgu Quirós, expresando que la versión vertida en las crónicas son dichos fidedignos de Muller, narrados en castellano; a fs. 61, Eric Jaime Valdés, que conversó con Muller y éste le expresó sentirse amenazado por sus compañeros de la Colonia, ya que fué perseguido en su huída y que durante su permanencia en la Colonia existió violencia en su máximo contacto personal con Paul Senaroff; Agustín Alvarez Villablanca, a fs. 64, expresa que no tuvo contacto con Muller y no le conoció. Se adjuntan documentos a fs. 7





Archivo
Nacional
de Chile

77,78,79,80,81 y 82. A fs. 92, ~~xx~~ declara Pable Alfredo Katzy Fays, diciendo que por intermedio de la Embajada Alemana, Muller fué llevado al Hogar de Ancianos Alemanes, a petición del Consulado. Agrega que Muller causó dificultades, ya que llevaba continuas llamadas por teléfono a los periodistas de "Ercilla", a quienes formulaba acusaciones contra la Colonia Dignidad y sus miembros, que eran maltratados, drogados y no se le dejaba ver a su madre, la que estaba secuestrada en una selda con barretes. Agrega, por último, que vió a dos personas, eridear el asilo y que informó a la Embajada que éste rodeado por personas que suponía miembros de la Colonia. A fs. 97,99,100,102,104,105,107,108,110,112,114,115, 117 y 119, se adjuntan documentos presentados por la parte querellante. A fs. 130 se trajeron los autos para fallo.

CONSIDERANDO:- 1º.- Que ha sido materia de este proceso, la querrela deducida a fs. 9, por Hermana Schmidt, mediante el procedimiento establecido en la Ley sobre abusos de publicidad N° 15.576, en contra de Wolfgang Muller Lilischkies, por los delitos reiterados de injurias y calumnias que este habría perpetrado en su contra, por los medios señalados en el artículo 15 de dicha Ley. Solicita que se le condene al máximo de la pena legal y al pago de las costas de la causa.-

Si bien el querellante dedujo además acción civil, de indemnización de perjuicios, a fs. 22, se desistió de ésta, reservándose el derecho para ejecutarla con posterioridad.-

2º.- Que tendiente a acreditar los delitos materia de autos, se han reunidos los siguientes medios probatorios; a) querrela de fojas 9, en que el ofendido afirma ser el Director de la Sociedad Benefactora y Educativa Dignidad; que, en el mes de Marzo de 1966, a raíz de varias declaraciones que //



Archivo
Nacional
de Chile

BO DE LETRAS
 2 MAR. 1967
 SECRETARIA
 PARAL.

// formuló el querellado a diversos órganos de información, se instruyó un proceso criminal a fin de investigar la veracidad de dichas imputaciones, proceso que alcanzó gran trascendencia ya que incluso rebasó los límites del país, al ser publicadas las noticias, destacadamente, en el extranjero, produciéndose en la Institución que preside, serios y graves trastornos de toda índole. Agrega el querellante que las expresiones y dichos propagados por Wolfgang Muller a los órganos de prensa y radio, personalmente le afectaron, en forma considerable, su honra, y le produjeron un grave descrédito y menosprecio general. En efecto, continua diciendo el querellante, Wolfgang Muller, en sus expresiones, le hizo aparecer en forma directa e indirecta, como implicado en los hechos tan graves como homicidios, secuestro, amenaza, lesiones y varios otros, ya que presentó en el Establecimiento que preside como un lugar en que se cometen todo tipo de atrocidades, especialmente de carácter sexual, recayendo en él la responsabilidad, puesto que habría permitido tales actos y lo que es más, algunos los habría ordenado. En fin, señala el querellante un resumen de las expresiones que dijo a los periodistas, algunas veces, incluso, haciéndoles llamar; b) se acompañaron a los autos los siguientes documentos en que se publican los dichos del querellado, constitutivos de la acción materia de autos. El texto de las noticias dadas por la radio Presidente palmaceda, por los periodistas Señores Jaime Valdés y Sergio Soto. Allí se destacan que el centro de la atención nacional se ha concentrado en el proceso iniciado a "Colonia Dignidad"; se destacan las actividades procesales del Honorable Ministro en Visita de la Il.tra.

Corte de Apelaciones de Chillán, don Eduardo Bravo Ubilla,///





Archivo
Nacional
de Chile

/// designado para instruir este proceso y el dicho del que
 rellante en el sentido del pesar que le aflige, por tan in-
 fundados cargos. Se agrega que el inculpado Muller habló
 con los periodistas, a quienes les ratificó las acusacio-
 nes que son del conocimiento público, como restricción de la
 libertad, trabajo excesivo, dación de drogas, etc.; 2). por
 oficio que rola a fojas 76, la Dirección General de Investi-
 gaciones acompañó al proceso los siguientes ejemplares de
 diarios y revistas ordenados incautar por el Tribunal, en
 que se contienen las impresiones del inculpado Muller, ma-
 teria de autos: ejemplar del diario "Las Últimas Noticias"
 de 13 de Abril de 1966, en que se destaca grandemente lo
 que se llamó "Caso Dignidad", ya sea las actuaciones poli-
 ciales; repercusiones en el extranjero, en el Con-
 greso, Gobierno, etc. Se inicia allí que las autoridades
 perdieron la confianza en los Directores de la Colonia.
 De los cuales, como se ha dicho, el querellante es el pre-
 sidente. Además, textualmente se agrega "Wolfgang Muller,
 el joven que inició el escándalo, sostiene que esta últi-
 ma " se refiere a Ursula Schmidt (habitante de la Colo-
 nia), fue muerta a golpe ". Más adelante Muller declaró
 a los periodistas que era dopado; que la querellante Schmi-
 dt tenía bien protegido, escondido de la justicia por Paul
 Schaffer; que además, guardaba el dinero social. Ejemplar
 "El Diario "El Mercurio", de 15 de Abril de 1966, en que se
 destaca, en primera página del segundo cuerpo que "El caso
 de Dignidad A repercutió en Alemania", que el proceso se
 inició por asesino el joven padrino de dicha Comunidad, a
 que era refugio de criminales nazis prófugos. Más adelante
 se insertan declaraciones de la querellado, quien les asegu- ///



Archivo
Nacional
de Chile

////ró a los reporteros que decía la verdad; afirma allí que desde 1963 le tenían separado de su madre, a la cual le habían enfermado con drogas y la tenían encarcelada; que a él le obligaban también a tomarlas; que supo que se había cometido un crimen, ya que la niña Ulla Schmidtke fué castigada a golpes por los jefes de la Colonia porque había tratado de huir, encubriéndose al delito al hacerlo aparecer como accidente; que el señor Schmidt es el brazo derecho del monarca Schaffer, a quien oculta, que este guarda el dinero de todos y en fin, se dan detalles de las actividades policiales tendientes a comprobar la veracidad de las imputaciones del querrellado. A fs. 79 corre un ejemplar del diario "ULTIMA HORA" de 18 de Abril de 1966, en que se destacan igualmente, los pormenores ya conocidos. Se agrega que Melania Sepúlveda narro a los periodistas que Muller a su vez, le había dicho que había huido de la Colonia y que era perseguido con perros y carabinas para ser entregado a los Directores; que eran maltratados; que se azotaba a los niños, etc. A fojas 80, rola un ejemplar de la revista "Vea" de 14 de Abril de 1966, en que se insiste en los hechos ya referidos en los demás periódicos, sobre las acusaciones hechas para el querrellado. A fs. 81, rola ejemplar de la revista "Fleam", de 29 de Abril de 1966, en que una crónica de diez páginas, cometa el escándalo producido por las declaraciones de Muller, el que, declara a estos periodistas iguales expresiones a las ya tantas veces dichas; a fs. 82, corre un ejemplar de la revista "Ercilla," de 27 de Abril de 1966, y a fojas 83, otro, de la misma revista, de fecha 6 de Abril, en dichas publicaciones, el querrellado insiste en mantener sus dichos. Además acusa ////

JUZGADO DE LETRAS
 22 MAR. 1967
 SECRET
 PARHA





Archivo
Nacional
de Chile

////// a los Dirigentes de la Colonia de presionar a los testigos en su contra; de ser esclavos privados de toda distracción y cultura y medios adecuados de vivir; que él no volvería a la Colonia y el querellante se podía ir al diablo; se agrega que una de las entrevistas con los periodistas fué solicitada por teléfono por el mismo querellado; y 3) corren agregados, desde fojas 97 a 126 pasajes publicados en periódicos extranjeros, repitiendo lo ya dicho en los apartados que preceden; c) declaraciones de Osvaldo Muray Quiróz, a fojas 59, de Eric Jaime Valdés, a fojas 61 de Agustín Alvarez Villeblanca, a fojas 64; de Roberto Enrique Alvarez Miravarrros, a fojas 95 de Ceferino Torrentes Campos, a fojas 37, de Erika Vexeler Parecki, a fojas 37, de Juan Arhmann-Evart Strauss, a fojas 38 vta. y de Miguel Belosario Torres Torres, a fojas 39, que son los autores de las crónicas publicadas en los diarios y revistas aludidas en el apartado que precede, todos estos testigos afirman, de manera concreta, que en sus publicaciones se limitaron a transcribir textualmente los dichos del querellado, sin entrar en interpretaciones ni admiten pudieran haber habido un error en el lenguaje; d) declaración, a fojas 28, de Melania del Carmen Sepúlveda Saldías, quien sostiene que la cita que de ella se hace, que corre en el diario, que corre a fojas 49, solo es verídico en parte, ya que el querellado solo le dijo cuando le pidió socorro que venía arrancando de la Colonia Dignidad perseguido por perros y carabinas y e) declaración de fojas 92, de Pablo Alfredo Katzy Farys, quien asegura, en la parte que interesa que mientras permaneció el querellado en el asilo del cual es uno de sus directores, les dió aquel muchos pro-



Archivo
Nacional
de Chile

blemas, ya que, contra las recomendaciones que le hacía el Directorio, llamaba por teléfono a los periodistas de "Ercilla" y les formulaba los cargos ya conocidos a la Institución presidida por el querellante. 3°.- Que con los medios probatorios recién indicados los cuales deben apreciarse en conciencia, se encuentra plenamente establecido los delitos reiterados de injurias graves en perjuicio del querellante Hermann Schmidt Georgi, ya que, en efecto, un tercero, en diversas oportunidades y a distintas personas, manifestó expresiones que le lesionaron su honor, produciéndole des crédito y menosprecio, mediante los órganos señalados en el artículo 12 de la Ley N° 15.576, en relación con lo dispuesto en el artículo 14 del mismo cuerpo legal y artículo 416 y 417 N°s tercero y cuarto; y 418 del Código Penal. Sin que, en cambio, pueda sostenerse que se ha tipificado el delito de calumnias ya que, si bien, como recién se dijo, el querellado fué gravemente injuriado, no ha existido, concretamente en su contra, la imputación de un crimen o simple delito, sino que, expresiones genéricas, injunriantes. 4°.- Que, en efecto, resulta evidente que a través de la diversa declaración hecha por el querellado a órgano de información, se sintió que el querellante como una persona falta de honorabilidad, con una conducta casi delictual, produciéndole desde un punto de vista de valoración ético-social, de reputación, fama, un gran perjuicio. Estos elementos constitutivos del honor, que es el bien protegido por la ley, no resultaron, como se dijo, tutelados. La Ley ha tutelado el derecho de las personas a su fama y de ahí que el artículo 420 del Código Penal, no admite, ni siquiera, prueba sobre la veracidad del dicho difamatorio.

SECRETARÍA
PARRAL

72 MAR. 1967





Archivo
Nacional
de Chile

5°.- Que, por otra parte, deber ~~traxese~~ tenerse presente que si bien el querellado, directamente injurió al querellante, al hacer alusiones a su persona, cuando, por ejemplo dice que "ocultaba a prófugos de la justicia", o que "regulaba el dinero", o que "era el brazo derecho del comarca", además de esto, al sindicar sus acusaciones contra el Directorio de la Institución presidida por el actor y en general al imputar graves cargos a los miembros de dicha colectividad, ha sido el querellante quien, directamente ha tenido que recibir el daño causado por el delito, o sea, deshonra, menosprecio, y esto es el legítimo derecho que protege la Ley. No es, evidentemente, necesario entrar a ponderar etimológicamente cada palabra, sino que el contexto general, el ánimo de causar un daño moral, es suficiente para dar por establecido el delito, y resulta, claro que por parte del actor, han causado, existió dicho ánimo, puesto que, debe entenderse por tal, el conocimiento de la actitud ofensiva de las expresiones. Este delito es de aquellos que se consuman con el peligro, vale decir, que existe la posibilidad que el descredito se produzca. Al efecto, debe recordarse que el querellado fué quien por lo menos en una oportunidad, hizo llamar a los periodistas a fin de hacerles las declaraciones injuriantes, lo cual refuerza la idea que se ha venido sosteniendo. . . - Que la injurias ya establecidas, como se dijo, deben considerarse graves y reiteradas en vista de que, encuadran las disposiciones citadas en el tercer fundamento de este fallo, y se propagaron por escrito en los órganos de información indicados en el artículo 12 de la Ley de Abusos de Publicidad. Son reiteradas, por cuanto las expresiones que se han considerado delictuales, se han mani-





Archivo
Nacional
de Chile

ADOS DE LETRAS

22 MAR. 1967

SECRETARIA
PARRAL

festado en diversas oportu-
 nes de prensa. En el diario "Las Ultimas Noticias" de 13 de
 Abril de 1966, en el diario "El Mercurio" de igual fecha;
 en el diario "Ultima Hera" de 18 de Abril de 1966; en la
 revista "Vea" de 14 de Abril de 1966 y en la revista "Flash"
 de 29 de Abril, en la revista "Ercilla" de 6 y 27 de Abril
 de 1966; Sobre la gravedad de injurias es menester recor-
 dar la trascendencia que le dió al proceso, sustentado
 per el señor Ministro en Visita y que alcanzó dicha fama de
 los dichos del querellado, de donde resulta evidente que el
 bien juridico protegido por la Ley, en este caso los ele-
 mentos, que tipifican la injuria ha sido severamente lesio-
 nado, en circunstacia que es lo que importa, dicho pro-
 ceso, fué sobresido, aún cuando la Ley ni siquiera admi-
 te pruebas sobre esta materia. 7°.- Que los delitos ya
 establecidos fueron imputados a Wlfgang Muller Lilischkies
 quien a fojas 1. responden que ellos no se encuentran tipi-
 ficados y que, en todo caso no sería responsables de ello
 y que, en fin, la acción estaría prescrita, alegaciones
 que reiteran el comparendo de estilo que rola a fojas 24,
 sin embargo, el querellado, ninguna prueba rindió en autos
 tendientes a acreditar sus descargos y per el contrario
 su participación como autor en dichos delitos, apreciada en
 conciencia. Resulta plenamente acreditada con los medios
 probatorios indicados en el segundo fundamento de esta sen-
 tencia; constitutivos de un conjunto de presunciones judicia-
 les que cumplen con todas las requisitas legales. 8°.- Que,
 en la especie, al aplicar la pena, debe darse cumplimiento
 a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 15.576 en
 relación con el artículo 418 inciso 1° del Código Penal y





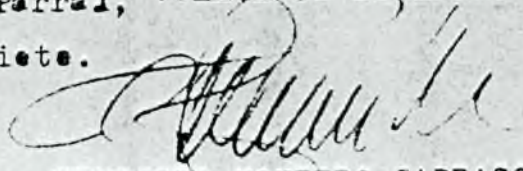
Archivo
Nacional
de Chile

regular sus extensión conforme al artículo 509 del Código de Procedimiento Penal, esto es, considerar la reiteración de los delitos como uno sólo, aumentando la pena en un grado, por corresponderle así una sanción menor. Por estas consideraciones y visto, además lo dispuesto en los artículos 12, 16, 17, 33, 40, 42 y 45 de la Ley N° 15.576 sobre abusos de publicidad; artículos 1°, 14 N° 1, 15 N° 1, 24, 26, 28, 76, 416, 417 N° 1-3 y 4 y artículos 418 del Código Penal; y artículos 108, 110, 111, 457, 464, 468, 488, 500, 503 y 504 del Código de Procedimiento Penal, se declara que ha lugar a la querrela de fojas 9 solo en cuanto se condena a Wolfgang Muller Lilischkies, ya individualizado, a sufrir la pena de cinco años y un día de reclusión mayor en su grado mínimo como autor de los delitos ~~reiterados~~ reiterados de injurias graves y proferidas en perjuicio de Hermann Schmidt Georgi. Se le condena, además, a las penas accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para los cargos y oficios públicos y derechos políticos y a la inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure la condena y al pago de las costas de la causa. Se le condena, asimismo al mencionado Wolfgang Muller Lilischkies a pagar una multa a beneficio del fondo de protección de los niños vagos y menores en situación irregular, de cinco sueldos vitales mensuales de la escuela a para el Departamento de Santiago. Si el condenado no tuviere bienes para satisfacer la multa, sufrirá por vía de sustitución y apremio la pena de reclusión regulándose un día por cada treinta a veintidós partes de sueldo vital, sin que ella pueda exceder de seis meses. Déjese copia autorizada. Dése cumplimiento al artículo 45 de la Ley N° 15.576 en su oportunidad. Cúmplase con el artícu-

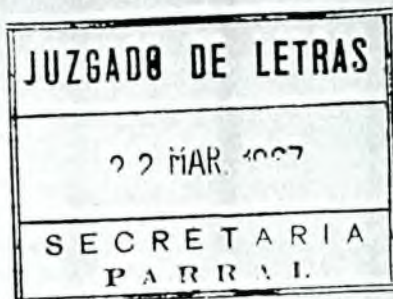


Archivo
Nacional
de Chile

//lo 75 del Código de Procedimiento Penal. Atendida la pena que por esta sentencia se le impone a Wlofgang Muller Lilienskies, dése inmediata orden de detención en su contra. Notifíquese y consúltese si no se apelare. Hernán Olate Melo. Dictada por don Hernán Olate Melo, Juez Letrado Titular.- Eduardo Badilla Rondanelli. Secretario ad-hoc. Copia fiel de su original.- Parral, veintidós de Marzo de mil novecientos sesenta y siete.


HUMBERTO MONTERO CARRASCO.

- . Secretario. -





Archivo
Nacional
de Chile

COPIA EN PROCESO N° 23.919.-

JUZGADO DE LETRAS
 22 MAR. 1957
 SECRET
 P. A. M.

Parral, veintiocho de Febrero, de mil novecientos sesenta y siete.-VISTOS:- Se ha instruido este proceso con el N° 23.919, por querrela presentada por Hermann Sechmidt, en contra de Wolfgang Muller Lilischkies, por infracción a los artículos 416 y siguientes del Código Penal, y 33 y siguientes de la Ley 15.576, en la cual el querellante expone que el querellado le ha causado daños materiales y morales por expresiones injuriosas y falsas, y pide se le condene a una indemnización, además, por la suma de E\$ 50.000. Adjunta la parte querellante documentos que rolan a fs. 1, 3, 4, 6 y 8. A fs. 16 el querellado Wolfgang Muller Lilischkies, contesta la querrela de fs. 1, expresando no ser responsable de los hechos que sostiene el querellante.- A fs. 19, el querellante presenta lista de testigos que deberán declarar en la ciudad de Santiago ante el Quinto Juzgado del Crimen.- A fs. 24 se llevó a efecto el comparendo, con asistencia de las partes, en el cual se mantienen en sus respectivas exposiciones. A fs. 40, por exhorto al quinto Juzgado del Crimen de Santiago, se adjuntan documentos que rolan a fs. 49, 50, 52, 53 y 54, y declaran: a fs. 59, Osvaldo Mutay Quiróz, expresando que la versión vertida en las crónicas son dichos fidedignos de Muller, narrados en castellano; a fs. 61, Eric Jaime Valdés, que conversó con Muller y éste le expresó sentirse amenazado por sus compañeros de la Colonia, ya que fué perseguido en su huída y que durante su permanencia en la Colonia existió violencia en su ~~misma~~ contacto personal con Paul Schaffer; Agustín Alvarez Villablanca, a fs. 64, expresa que no tuvo contacto con Muller y no lo conoció. Se adjuntan documentos a fs. 7



COPYRIGHT

COPYRIGHT

COPY

COPYRIGHT

COPYRIGHT

COPY

COPYRIGHT

COPYRIGHT

COPY

COPYRIGHT

COPYRIGHT

COPY

COPYRIGHT

COPYRIGHT

COPY



Archivo
Nacional
de Chile

77,78,79,80,81 y 82. A fs. 92, ~~xx~~ declara Pablo Alfredo Katzy Fays, diciendo que por intermedio de la Embajada Alemana, Muller fué llevado al Hogar de Ancianos Alemanes, a petición del Consulado. Agrega que Muller causó dificultades, ya que llevaba continuas llamadas por teléfono a los periodistas de "Ercilla", a quienes formulaba acusaciones contra la Colonia Dignidad y sus miembros, que eran maltratados, drogados y no se le dejaba ver a su madre, la que estaba secuestrada en una celda con barrotes. Agrega, por último, que vió a dos personas, eridear el asilo y que informó a la Embajada que éste rodeado por personas que suponía miembros de la Colonia. A fs. 97,99,100,102,104,105,107,108,110,112,114,115, 117 y 119, se adjuntan documentos presentados por la parte querellante. A fs. 130 se trajeron los autos para fallo.

CONSIDERANDO:- 1º.- Que ha sido materia de este proceso, la querrela deducida a fs. 9, por Hermana Schmidt, mediante el procedimiento establecido en la Ley sobre abusos de publicidad N° 15.536, en contra de Wolfgang Muller Liliscnkies, por los delitos reiterados de injurias y calumnias que este habría perpetrado en su contra, por los medios señalados en el artículo 15 de dicha Ley. Solicita que se le condene al máximo de la pena legal y al pago de las costas de la causa.-

Si bien el querellante dedujo además acción civil, de indemnización de perjuicios, a fs. 22, se desistió de ésta, reservándose el derecho para ejecutarla con posterioridad.-

2º.- Que tendiente a acreditar los delitos materia de autos, se han reunidos los siguientes medios probatorios; a) querrela de fojas 9, en que el ofendido afirma ser el Director de la Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad; que, en el mes de Marzo de 1966, a raíz de varias declaraciones que //

COPYRIGHT

COPYRIGHT

COPY

COPYRIGHT

COPYRIGHT

COPY

COPYRIGHT

COPYRIGHT

COPY

COPYRIGHT

COPYRIGHT

COPY

COPYRIGHT

COPYRIGHT

COPY



Archivo
Nacional
de Chile

BOG DE LETRAS
22 MAR. 1957
SECRETARIA
PARIVA

// formuló el querellado a diversos órganos de información, se instruyó un proceso criminal a fin de investigar la veracidad de dichas imputaciones, proceso que alcanzó gran trascendencia ya que incluso rebasó los límites del país, al ser publicadas las noticias, destacadamente, en el extranjero, produciéndose en la Institución que preside, serios y graves trastornos de toda índole. Agrega el querellante que las expresiones y dichos propagados por Wolfgang Muller a los órganos de prensa y radio, personalmente le afectaron, en forma considerable, su honra, y le produjeron un grave descrédito y menosprecio general. En efecto, continúa diciendo el querellante, Wolfgang Muller, en sus expresiones, le hizo aparecer en forma directa e indirecta, como implicado en los hechos tan graves como homicidios, secuestro, amenaza, lesiones y varios otros, ya que presentó al Establecimiento que preside como un lugar en que se cometen todo tipo de atrocidades, especialmente de carácter sexual, recayendo en él la responsabilidad, puesto que habría permitido tales actos y lo que es más, algunos los habría ordenado. En fin, señala el querellante un resumen de las expresiones que dijo a los periodistas, algunas veces, incluso, haciéndoles llamar; b) se acompañaron a los autos los siguientes documentos en que se publican los dichos del querellado, constitutivos de la acción materia de autos. El texto de las noticias dadas por la radio Presidente palmaceda, por los periodistas Señores Jaime Valdeés y Sergio Soto. Allí se destacan que el centro de la atención nacional se ha concentrado en el proceso iniciado a "Colonia Dignidad"; se destacan las actividades procesales del Honorable Ministro en Visita de la Ilta. Corte de Apelaciones de Chillán, don Eduardo Bravo Ubilla,///



COPY

COPYRAPID

COPYRAPID

COPY

COPYRAPID

COPYRAPID

COPY

COPYRAPID

COPYRAPID

COPY

COPYRAPID

COPYRAPID

COPY

COPYRAPID

COPYRAPID



Archivo
Nacional
de Chile

/// designado para instruir este proceso y el dicho del que
 rellante en el sentido del pesar que le aflige, por tan in-
 fundados cargos. Se agrega que el inculpaado Muller habló
 con los periodistas, a quienes les ratificó las acusacio-
 nes que son del conocimiento público, como restricción de la
 libertad, trabajo excesivo, decisión de Brogas, etc.; 2). por
 oficio que rola a fojas 76, la Dirección Genreal de Investi-
 gaciones acompaño al proceso los siguientes ejemplares de
 diarios y revistas ordenados incautar por el Tribunal, en
 que se contienen las impresiones del inculpaado Muller, ma-
 teria de autos: ejemplar del diario "Las Ultimas Noticias"
 de 13 de Abril de 1966, en que se destaca grandemente lo
 que se llamó "Caso Dignidad", ya sea las actuaciones poli-
 ciales; exmpa repercusiones en el extranjero, en el Con-
 greso, Gobierno, etc. Se inicia allí que las autoridades
 perdieron la confianza en los Directores de la Colonia.
 De los cuales, como se ha dicho, el querellante es el pre-
 sidente. Además, tectualmente se agrega " Wolfgang Muller,
 el joven que inició el escandalo, sostiene que esta últi-
 ma " se refiere a Ursula Schmidtken, habitante de la Colo-
 nia), fue muerta a golpe ". Más adelante Muller declaró
 a los periodistas que era dopado; que la querellante Schmi-
 dt tenía bien protegido, escondido de la justicia por Paul
 Schaffer; que además, guardaba el dinero social. Ejemplar
 "El Diario "El Mercurio", de 15 de Abril de 1966, en que se
 destaca, en primera página del segundo cuerpo que "El caso
 de Dignidad " repercutió en Alemania", que el proceso se
 inició por ~~haber~~ el joven prófugo de dicho Comunidad, la
 que era refugio de criminales nazis prófugos. Más adelante
 se insertan declaraciones de la querellado, quien les aseg- ///



COPYRIGHT

COPYRIGHT

COPY

COPYRIGHT

COPYRIGHT

COPY

COPYRIGHT

COPYRIGHT

COPY

COPYRIGHT

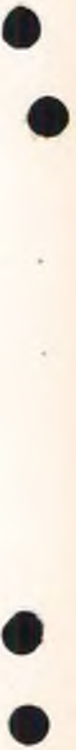
COPYRIGHT

COPY

COPYRIGHT

COPYRIGHT

COPY



Archivo
Nacional
de Chile

////ró a los reporteros que decía la verdad; afirma allí que desde 1963 le tenían separado de su madre, a la cual le habían enfermado con drogas y la tenían encarcelada; que a él le obligaban también a tomarlas; que supo que se había cometido un crimen, ya que la niña Ulla Schmidtke fué castigada a golpes por los jefes de la Colonia porque había tratado de huir, encubriéndose al delito al hacerlo aparecer como accidente; que el señor Schmidt es el brazo derecho del monarca Schaffer, a quien oculta que este guarda el dinero de todos y en fin, se dan detalles de las actividades policiales tendientes a comprobar la veracidad de las imputaciones del querrellado. A fs. 79 corre un ejemplar del diario "ULTIMA HORA" de 18 de Abril de 1966, en que se destacan igualmente, los pormenores ya conocidos. Se agrega que Melania Sepúlveda narro a los periodistas que Muller a su vez, le había dicho que había huido de la Colonia y que era perseguido con perros y carabinas para ser entregado a los Directores; que eran maltratados; que se azotaba a los niños, etc. A fojas 80, rola un ejemplar de la revista "Vea" de 14 de Abril de 1966, en que se insiste en los hechos ya referidos en los demás periódicos, sobre las acusaciones hechas por el querrellado. A fs. 81, rola ejemplar de la revista "Flecha", de 29 de Abril de 1966, en que una crónica de diez páginas, cometa el escandalo producido por las declaraciones de Muller, el que, declara a estos periodistas iguales expresiones a las ya tantas veces dichas; a fs. 82, corre un ejemplar de la revista "Ercilla," de 27 de Abril de 1966, y a fojas 83, otro, de la misma revista, de fecha 6 de Abril, en dichas publicaciones, el querrellado insiste en mantener sus dichos. Además acusa ////

JUZGADO DE LETRAS
 22 MAR 1967
 SECRET
 PARRA



COPYRIGHT

COPYRIGHT

COPYRIGHT

COPYRIGHT

COPYRIGHT

COPYRIGHT

COPYRIGHT

COPYRIGHT

COPYRIGHT

COPYRIGHT

COPYRIGHT

COPYRIGHT

COPYRIGHT



Archivo
Nacional
de Chile

//// a los Dirigentes de la Colonia de presionar a los testigos en su contra; de ser esclavos privados de toda distracción y cultura y medios adecuados de vivir; que él no volvería a la Colonia y el querellante se podía ir al diablo; se agrega que una de las entrevistas con los periodistas fué solicitada por teléfono por el mismo querellado; y b) corren agregados, desde fojas 97 a 126 pasajes publicados en periódicos extranjeros, repitiendo lo ya dicho en los apartados que preceden; c) declaraciones de Osvaldo Muray Quiróz, a fojas 59, de Eric Jaime Valdés, a fojas 61 de Agustín Alvarez Villetblanca, a fojas 64; de Roberto Enrique Alvarez Miravarros, a fojas 95 de Ceferino Torres Campos, a fojas 37, de Erika Vexeler Parecki, a fojas 37, de Juan Arnemann-Evart Strauss, a fojas 38 vta. y de Miguel Belosario Torres Torres, a fojas 39, que son los autores de las crónicas publicadas en los diarios y revistas aludidas en el apartado que precede, todos estos testigos afirman, de manera concreta, que en sus publicaciones se limitaron a transcribir textualmente los dichos del querellado, sin entrar en interpretaciones ni admiten pudieran haber habido un error en el lenguaje; d) declaración, a fojas 28, de Melania del Carmen Sepúlveda Saldías, quien sostiene que la cita que de ella se hace, que corre en el diario que corre a fojas 49, solo es verídico en parte, ya que el querellado solo le dijo cuando le pidió socorro que venía arrencando de la Colonia Dignidad perseguido por perros y carabinas y e) declaración de fojas 92, de Pablo Alfredo Katzy Páryz, quien asegura, en la parte que interesa que mientras permanecido el querellado en el asilo del cual es uno de sus directores, les oíó aquel muchos pro-



COPYRIGHT

COPYRIGHT

COPYRIGHT

COPYRIGHT

COPYRIGHT

COPYRIGHT

COPYRIGHT

COPYRIGHT

COPYRIGHT



Archivo
Nacional
de Chile

blemas, ya que, contra las recomendaciones que le hacía el Directorio, llamaba por teléfono a los periodistas de "Ercilla" y les formulaba los cargos ya conocidos a la Institución presidida por el querellante. 3°.- Que don los medios probatorios recién indicados los cuales deben apreciarse en conciencia, se encuentra plenamente establecido los delitos reiterados de injurias graves en perjuicio del querellante Hermann Schmidt Georgi, ya que, en efecto, un tercero, en diversas oportunidades y a distintas personas, manifestó expresiones que le lesionaron su honor, produciéndole des- crédito y menosprecio, mediante los órganos señalados en el artículo 12 de la Ley N° 15.574, en relación con lo dispuesto en el artículo 14 del mismo cuerpo legal y artículo 416 y 417 N°s tercero y cuarto; y 418 del Código penal. Sin que, en cambio, pueda sostenerse que se ha tipificado el delito de calumnias ya que, si bien, como recién se dijo, el querellado fué gravemente injuriado, no ha existido, concretamente en su contra, la imputación de un crimen o simple delito, sino que, expresiones genericas, injuriantes. 4°.- Que, en efecto, resulta evidente que a través de la diver- sas declaraciones hechas por el querellado a órgano de información, se sintió que el querellante como una perso- na falta de honorabilidad, con una conducta casi delictual, produciéndole desde un punto de vista de valoración ético-social, de reputación, fama, un gran perjuicio. Estos elementos constitutivos del honor, que es el bien prote- gido por la Ley, no resultado, como se dijo, dañado. La Ley ha tutelado el derecho de las personas a su fama y de ahí que el artículo 420 del Código Penal, no admite, ni si- quiera, prueba sobre la veracidad del dicho difamatorio.

GRADO DE LETRAS
 72 MAR. 1967
 SECRETARIA
 PARRAL



COPYRIGHT

COPYRIGHT

COPYRIGHT

COPYRIGHT

COPYRIGHT

COPYRIGHT

COPYRIGHT

COPYRIGHT

COPYRIGHT

COPYRIGHT

COPYRIGHT

COPYRIGHT

COPYRIGHT



Archivo Nacional de Chile

COPYRIGHT

5°.- Que, por otra parte, ~~deber~~ tenerse presente que si bien el querellado, directamente injurió al querellante, al hacer alusiones a su persona, cuando, por ejemplo dice que "ocultaba a prófugos de la justicia", o que "regulaba el dinero", o que "era el brazo derecho del comarca", además de esto, al sindicar sus acusaciones contra el Directorio de la Institución presidida por el actor y en general al imputar graves cargos a los miembros de dicha colectividad, ha sido el querellante quien, directamente ha tenido que recibir el daño causado por el delito, o sea, deshonra, menosprecio, y esto es el legítimo derecho que protege la Ley. No es, evidentemente, necesario entrar a ponderar etimológicamente cada palabra, sino que el contexto general, el ánimo de causar un daño moral, es suficiente para dar por establecido el delito, y resulta, claro que por parte del ~~han~~ causado, existió dicho ánimo, puesto que, debe entenderse por tal, el conocimiento de la actitud ofensiva de las expresiones. Este delito es de aquellos que se consuman con el peligro, vale decir, que existe la posibilidad que el des- crédito se produzca. Al efecto, debe recordarse que el querellado fué quien por lo menos en una oportunidad, hizo llamar a los periodistas a fin de hacerles las declaraciones injuriantes, lo cual refuerza la idea que se ha venido sosteniendo. . . - Que las injurias ya establecidas, como se dijo, deben considerarse graves y reiteradas en vista de que, encuadran las disposiciones citadas en el tercer fundamento de este fallo, y se propagaron por escrito en los órganos de información indicados en el artículo 12 de la Ley de Abusos de Publicidad. Son reiteradas, por cuanto las expresiones que se han considerado delictuales, se han mani-

COPYRIGHT

COPYRIGHT

COPYRIGHT

COPYRIGHT

COPYRIGHT

COPYRIGHT

COPYRIGHT

COPYRIGHT

COPYRIGHT

COPYRIGHT

COPYRIGHT

COPYRIGHT

COPYRIGHT



Archivo
Nacional
de Chile

COPYRIGHT

<p>GRADO DE LETRAS</p> <p>22 MAR 1967</p> <p>SECRETARIA PARRAL</p>
--

festado en diversas oportunidades y por los diversos órga-
 nos de prensa. En el diario "Las Ultimas Noticias" de 13 de
 Abril de 1966, en el diario "El Mercurio" de igual fecha;
 en el diario "Ultima Hora" de 18 de Abril de 1966; en la
 revista "Ves" de 14 de Abril de 1966 y en la revista "Flash"
 de 29 de Abril. en la revista "Ercilla" de 6 y 27 de Abril
 de 1966. Sobre la gravedad de injurias es menester recer-
 dar la trascendencia que le dió al proceso, sustanciado
 por el señor Ministro en Visita y que alcanzó dicha fama de
 los dichos del querellado, de donde resulta evidente que el
 bien juridico protegido por la Ley, en este caso los ele-
 mentos, que tipifican la injuria ha sido severamente lesio-
 nado, en circunstacia que es lo que importa, dicho pro-
 ceso, fué sobrescrido. aún cuando la Ley ni siquiera admi-
 te pruebas sobre esta materia. 7°.- Que los delitos ya
 establecidos fueron imputados a Wlofgang Muller Lilischkies
 quien a fojas 1. responden que ellos no se encuentran tipi-
 ficados y que, en todo caso no sería responsables de ello
 y que, en fin, la acción estaría prescrita, alegaciones
 que reiteran el comparendo de estilo que rola a fojas 24,
 sin embargo, el querellado, ninguna prueba rindió en autos
 tendientes a acreditar sus descargos y por el contrario
 su participación como autor en dichos delitos, apreciada en
 conciencia. Resulta plenamente acreditada con los medios
 probatorios indicados en el segundo fundamento de esta sen-
 tencia; constitutivos de un conuete de presunciones judicia-
 les que cumplen con todos los requisitos legales. 8°.- Que,
 en la especie, al aplicar la pena, debe darse cumplimiento
 a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 15.576 en
 relación con el artículo 418 inciso 1° del Código Penal y



COPYRAPID

COPYRAPID

APIO

COPYRAPID

COPYRAPID

APIO

COPYRAPID

COPYRAPID

APIO

COPYRAPID

COPYRAPID

APIO

COPYRAPID

COPYRAPID

APIO



Archivo
Nacional
de Chile

regular sus extensión conforme al artículo 509 del Código de Procedimiento Penal, esto es, considerar la reiteración de los delitos como uno sólo, aumentando la pena en un grado, por corresponderle así una sanción menor. Por estas consideraciones y visto, además lo dispuesto en los artículos 12, 16, 17, 33, 40, 42 y 45 de la Ley N° 15.576 sobre abusos de publicidad; artículos 1°, 14 N° 1, 15 N° 1, 24, 26, 28, 76, 416, 417 N° 1-3 y 4 y artículos 418 del Código Penal; y artículos 108, 110, 111, 457, 464, 468, 488, 500, 503 y 504 del Código de Procedimiento Penal, se declara que ha lugar a la querrela de fojas 9 solo en cuanto se condena a Wolfgang Müller Liličchkieš, ya individualizado, a sufrir la pena de cinco años y un día de reclusión mayor en su grado mínimo como autor de los delitos ~~reiterados~~ reiterados de injurias graves y proferidas en perjuicio de Hermanna Schmidt Georgi. Se le condena, además, a las penas accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para los cargos y oficios públicos y derechos políticos y a la inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure la condena y al pago de las costas de la causa. Se le condena, asimismo al mencionado Wolfgang Müller Liličchkieš a pagar una multa a beneficio del fondo de protección de los niños vagos y menores en situación irregular, de cinco sueldos vitales mensuales de la escuela A para el Departamento de Santiago. Si el condenado no tuviere bienes para satisfacer la multa, sufrirá por vía de sustitución y apremio la pena de reclusión regulándose un día por cada treinta o partes de sueldo vital, sin que ella pueda exceder de seis meses. Déjese copia autorizada. Dése cumplimiento al artículo 45 de la Ley N° 15.576 en su oportunidad. Cúmplase con el artícu-

COPYRAPHID

COPYRAPHID

APID

COPYRAPHID

COPYRAPHID

APID

COPYRAPHID

COPYRAPHID

APID

COPYRAPHID

COPYRAPHID

APID

COPYRAPHID

COPYRAPHID

APID



Archivo
Nacional
de Chile

MEMORANDUM

REF: PROCESO Nº 23.919 POR ABUSO DE PUBLICIDAD CONTRA WOLFGANG

MULLER.

I.- Con fecha 28 de febrero de 1967 el Juez Titular de Parral don Hernan Olate Melo dictó sentencia definitiva en el proceso por el delito de injurias reiteradas con abuso de publicidad que había cometido Wolfgang Müller Lischkie, condenándolo a las siguientes penas:

- a) 5 años y un día de reclusión mayor en su grado mínimo.
- b) A la pena accesoría de inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos.
- c) Inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure la condena.
- d) A una multa a beneficio del fondo de protección de niños vagos y menores en situación irregular de cinco sueldos vitales mensuales de la escala A para el Depto. de Santiago.
- e) A la condena de las costas de la causa.

Se agrega en la parte resolutive del fallo que, si el condenado no tuviere bienes para satisfacer la multa, sufrirá por vía de substitución y apremio la pena de reclusión regulándose un día por cada dos treintavas partes del sueldo vital no pudiendo exceder esta prisión substitutiva de 6 meses.

II.- Para los efectos de la penalidad el Código Penal chileno clasifica las injurias en injurias graves, injurias leves e injurias livianas. Son injurias graves aquellas enumeradas en el Art. 417 del Código Penal;

1º.- la imputación de un crimen o simple delito de los que no dan lugar a procedimiento de oficio.

2º.- la imputación de un crimen o simple delito penado o prescrito.

3º.- la de un vicio o falta de moralidad cuyas consecuencias puedan perjudicar considerablemente la fama, crédito e intereses del agraviado.

4º.- las injurias que por su naturaleza, ocasión o circunstancias fueren tenidas en el concepto público por afrentosas.

5º.- las que racionalmente merezcan la calificación de graves atendido el est. dignidad y circunstancia del ofendido y del ofensor.





Archivo
Nacional
de Chile

Estas injurias graves anteriormente mencionadas se castigan con una pena básica de reclusión menor en su grado mínimo (61 días a 540 días de privación de libertad) y además una pena de multa.

Sin embargo, cuando las injurias calificadas esto es, aquéllas que se han enumerado mas arriba hayan sido cometidas por escrito y con publicidad la pena básica del delito es la de reclusión en su grado mínimo a medio (61 días a 3 años de privación de libertad) y además una multa mas alta que en el caso anterior. Se entiende que existe un injuria divulgada con publicidad cuando ella se propaga por medio de carteles fijados en sitios públicos, por grabados o manuscritos comunicados a mas de cinco personas, o por alegorías, caricaturas, emblemas o alusiones reproducidas por medio de la litografía, el grabado, la fotografía u otro procedimiento cualquiera, excluido aquellos que estan regidos específicamente por la ley de abusos de publicidad.

Las restantes injurias pueden ser leves o livianas. El Código Penal chileno no las define y se puede decir sin temor a equivocarse que son injurias leves o livianas aquellas que no son graves.

Para distinguir entre una injuria leve o liviana hasta saber si ella ha sido o no propagada por escrito y con publicidad. Si así ha ocurrido la injuria debe calificarse de leve y castigarse con la pena de reclusión menor en su grado mínimo y multa de 20.000 a 60.000 pesos. En caso de que no se divulgue por escrito ni con publicidad se castiga de acuerdo a lo previsto en el Art. 496 Nº 11, como una simple falta, con la pena de prisión en su grado mínimo a medio (un día a 40 de privación de libertad conmutable en multa pequeña)

Este es el regimen que impera en el Código Penal chileno. Sin embargo estas disposiciones deben complementarse con otras especiales que, a la fecha de la dictación del fallo contra Wolfgang Müller, se encontraban refundidas en el texto de la ley 15.576 sobre abusos de publicidad.

III.- Fluye de lo expuesto en el número precedente que en el caso de injurias graves difundidas por escrito y con publicidad la pena que pueda aplicarse al





Archivo
Nacional
de Chile

delincuente fluctúa entre los 61 días y los 3 años de privación de libertad. La ley de abuso de publicidad, 15.576 en su Art. 18 autorizaba, cuando la injuria se divulgaba por alguno de los medios de publicidad que el Art. 12 de esa misma ley señalaba, aumentar la pena en un grado.

Este aumento en un grado de la pena podía significar en consecuencia la aplicación de una sanción básica para el autor de una injuria grave divulgada por escrito y con publicidad que fluctuara entre los 3 años y un día y los cinco años de privación de libertad.

IV.- En el caso de que el delincuente haya cometido delitos reiterados, esto es de que en diversas oportunidades haya cometido hechos que autónomamente podían ser considerados, de manera separada, como delitos, la ley autoriza al Juez, cuando se trata de delitos de una misma especie (en el caso de Wolfgang Müller se trataba de delitos de la misma especie porque todos ellos eran atentados contra el honor) en considerar a las diversas infracciones como una sola y para aplicar la pena básica asignada al delito aumentada en uno, dos o tres grados. Por consiguiente, teóricamente, al autor de un delito de injuria, en Chile, a la fecha de la vigencia de la ley 15.576, divulgada por algunos de los medios de publicidad señalados en dicha ley y que hubieren sido calificadas como graves se le podía aplicar una pena privativa de la libertad que podía llegar hasta 20 años de privación de libertad (siempre que hubiere varios delitos)

V.- En el proceso seguido contra Wolfgang Müller se logró determinar que las injurias cometidas en perjuicio del señor Hermann Schmidt habían de calificarse como graves de acuerdo a los numerandos 1,3 y 4 del Art. 417 del Código Penal; ellas habían sido divulgadas por escrito y con publicidad y por uno de los medios que el Art. 12 de la ley 15576 señalaba, por lo cual era posible aplicarle una pena que fluctuara entre los 3 años y un día y los cinco años de privación de libertad. El aumento de la pena en un grado que acogió el Tribunal sentenciador refleja la influencia del Art. 509 que obliga al Juez a aumentar





Archivo
Nacional
de Chile

la pena proporcionalmente en el caso de delitos reiterados, porque se consideró que Müller había cometido en diferentes oportunidades y en contra de la misma persona delitos autónomos.

Vi.- Penas tan altas por delitos en contra del honor como la dictada por el Juez Hernán Olarte en el proceso en referencia no son usuales en Chile.

Excepcionalmente, sin embargo, se estimó por el Tribunal ajustada esta alta pena para la conducta de Müller atendida la gravedad de las imputaciones formuladas, a la reiteración con que ellas se cometieron, a la extraordinaria difusión nacional e internacional que a ellas se les dió y al perjuicio sin precedentes que estas mismas habían causado al señor Hermann Schmidt y a la Sociedad a la cual éste pertenecía todo lo cual quedó claramente establecido en el proceso.


Luis Ortíz Quiroga
Prof. de Derecho Penal

Santiago, 20 de Noviembre de 1967





Archivo
Nacional
de Chile

MEMORANDUM

REF: PROCESO Nº 23.919 POR ABUSO DE PUBLICIDAD CONTRA WOLFGANG

MULLER.

I.- Con fecha 28 de febrero de 1967 el Juez Titular de Parral don Hernan Olate Melo dictó sentencia definitiva en el proceso por el delito de injurias reiteradas con abuso de publicidad que había cometido Wolfgang Müller Lischkie, condenándolo a las siguientes penas:

- a) 5 años y un día de reclusión mayor en su grado mínimo.
- b) A la pena accesoria de inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos.
- c) Inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure la condena.
- d) A una multa a beneficio del fondo de protección de niños vagos y menores en situación irregular de cinco sueldos vitales mensuales de la escala A para el Depto. de Santiago.
- e) A la condena de las costas de la causa.

Se agrega en la parte resolutive del fallo que, si el condenado no tuviere bienes para satisfacer la multa, sufrirá por vía de substitución y apremio la pena de reclusión regulándose un día por cada dos treintavas partes del sueldo vital no pudiendo exceder esta prisión substitutiva de 6 meses.

II.- Para los efectos de la penalidad el Código Penal chileno clasifica las injurias en injurias graves, injurias leves e injurias livianas. Son injurias graves aquellas enumeradas en el Art. 417 del Código Penal;

- 1º.- la imputación de un crimen o simple delito de los que no dan lugar a procedimiento de oficio.
- 2º.- la imputación de un crimen o simple delito penado o prescrito.
- 3º.- la de un vicio o falta de moralidad cuyas consecuencias puedan perjudicar considerablemente la fama, crédito e intereses del agraviado.
- 4º.- las injurias que por su naturaleza, ocasión o circunstancias fueren tenidas en el concepto público por afrentosas.
- 5º.- las que racionalmente merezcan la calificación de graves atendido el estatus de dignidad y circunstancia del ofendido y del ofensor.





Archivo
Nacional
de Chile

Estas injurias graves anteriormente mencionadas se castigan con una pena básica de reclusión menor en su grado mínimo (61 días a 340 días de privación de libertad) y además una pena de multa.

Sin embargo, cuando las injurias calificadas esto es, aquellas que se han enumerado mas arriba hayan sido cometidas por escrito y con publicidad la pena básica del delito es la de reclusión en su grado mínimo a medio (61 días a 3 años de privación de libertad) y además una multa mas alta que en el caso anterior. Se entiende que existe un injuria divulgada con publicidad cuando ella se propaga por medio de carteles fijados en sitios públicos, por grabados o manuscritos comunicados a mas de cinco personas, o por alegorías, caricaturas, emblemas o alusiones reproducidas por medio de la litografía, el grabado, la fotografía u otro procedimiento cualquiera, excluido aquellos que estan regidos específicamente por la ley de abusos de publicidad.

Las restantes injurias pueden ser leves o livianas. El Código Penal chileno no las define y se puede decir sin temor a equivocarse que son injurias leves o livianas aquellas que no son graves.

Para distinguir entre una injuria leve o liviana hasta saber si ella ha sido o no propagada por escrito y con publicidad. Si así ha ocurrido la injuria debe calificarse de leve y castigarse con la pena de reclusión menor en su grado mínimo y multa de 20.000 a 60.000 pesos. En caso de que no se divulgue por escrito ni con publicidad se castiga de acuerdo a lo previsto en el Art. 496 N° 11, como una simple falta, con la pena de prisión en su grado mínimo a medio (un día a 40 de privación de libertad conmutable en multa pequeña)

Este es el regimen que impera en el Código Penal chileno. Sin embargo estas disposiciones deben complementarse con otras especiales que, a la fecha de la dictación del fallo contra Wolfgang Müller, se encontraban refundidas en el texto de la ley 15.576 sobre abusos de publicidad.

III.- Fluye de lo expuesto en el número precedente que en el caso de injurias graves difundidas por escrito y con publicidad la pena que pueda aplicarse al



[Faint, illegible text covering the majority of the page]



delincuente fluctúa entre los 61 días y los 3 años de privación de libertad. La ley de abuso de publicidad, 15.576 en su Art. 18 autorizaba, cuando la injuria se divulgaba por alguno de los medios de publicidad que el Art. 12 de esa misma ley señalaba, aumentar la pena en un grado.

Este aumento en un grado de la pena podía significar en consecuencia la aplicación de una sanción básica para el autor de una injuria grave divulgada por escrito y con publicidad que fluctuara entre los 3 años y un día y los cinco años de privación de libertad.

IV.- En el caso de que el delincuente haya cometido delitos reiterados, esto es de que en diversas oportunidades haya cometido hechos que autónomamente podían ser considerados, de manera separada, como delitos, la ley autoriza al Juez, cuando se trata de delitos de una misma especie (en el caso de Wolfgang Müller se trataba de delitos de la misma especie porque todos ellos eran atentados contra el honor) en considerar a las diversas infracciones como una sola y para aplicar la pena básica asignada al delito aumentada en uno, dos o tres grados. Por consiguiente, teóricamente, al autor de un delito de injuria, en Chile, a la fecha de la vigencia de la ley 15.576, divulgada por algunos de los medios de publicidad señalados en dicha ley y que hubieren sido calificadas como graves se le podía aplicar una pena privativa de la libertad que podía llegar hasta 20 años de privación de libertad (siempre que hubiere varios delitos)

V.- En el proceso seguido contra Wolfgang Müller se logró determinar que las injurias cometidas en perjuicio del señor Hermann Schmidt habían de calificarse como graves de acuerdo a los numerandos 1,3 y 4 del Art. 417 del Código Penal; ellas habían sido divulgadas por escrito y con publicidad y por uno de los medios que el Art. 12 de la ley 15576 señalaba, por lo cual era posible aplicarle una pena que fluctuara entre los 3 años y un día y los cinco años de privación de libertad. El aumento de la pena en un grado que acogió el Tribunal sentenciador refleja la influencia del Art. 509 que obliga al Juez a aumentar





la pena proporcionalmente en el caso de delitos reiterados, porque se consideró que Müller había cometido en diferentes oportunidades y en contra de la misma persona delitos autónomos.

VI.- Penas tan altas por delitos en contra del honor como la dictada por el Juez Hernán Olate en el proceso en referencia no son usuales en Chile.

Excepcionalmente, sin embargo, se estimó por el Tribunal ajustada esta alta pena para la conducta de Müller atendida la gravedad de las imputaciones formuladas, a la reiteración con que ellas se cometieron, a la extraordinaria difusión nacional e internacional que a ellas se les dió y al perjuicio sin precedentes que estas mismas habían causado al señor Hermann Schmidt y a la Sociedad a la cual éste pertenecía todo lo cual quedó claramente establecido en el proceso.

Luis Ortíz Quiroga
Prof. de Derecho Penal

Santiago, 20 de Noviembre de 1967



Archivo
Nacional
de Chile



Archivo
Nacional
de Chile

COPIE AUS DEM PROZESS N° 23.919

Parral, 28. Februar 1967.

Feststellungen zur Sache:

Dieser Prozeß mit der Nr. 23.919 wurde eingeleitet durch die Klage, die Hermann Schmidt gegen Wolfgang Müller Lilischkies wegen Übertretung der Art. 416 ff. des Strafgesetzbuches und 33 ff. des Gesetzes 15.576 erhoben hat. Darin führt der Kläger aus, daß der Beklagte ihm durch beleidigende und unwahre Äußerungen materielle und moralische Schäden zugefügt hat, und bittet, ihn außerdem zu einer Schadensersatzleistung in Höhe von E° 50.000.-- zu verurteilen. Der Kläger fügt Unterlagen bei, die auf Blatt 1, 3, 4, 6 und 8 vorliegen.

Auf Blatt 16 antwortet der Beklagte, Wolfgang Müller Lilischkies, auf die Klage von Blatt 1 und sagt, er sei nicht verantwortlich für die Handlungen, die der Kläger behauptet.

Auf Blatt 19 legt der Kläger eine Liste von Zeugen vor, die in Santiago vor dem 5. Kriminalgericht auszusagen haben.

Auf Blatt 24 wurde unter Anwesenheit beider Parteien der Sühneversuch durchgeführt, wobei sie bei ihrer jeweiligen Stellungnahme blieben.

Durch Rechtshilfesuch an das 5. Kriminalgericht in Santiago auf Blatt 40 werden Unterlagen beigebracht, die sich auf Blatt 49, 50, 52, 53 und 54 befinden, und es sagen aus:

Auf Blatt 59 Osvaldo Muray Quiroz, der erklärt, daß es sich bei den Angaben in den Zeitschriftenartikeln zuverlässig um Aussagen Müllers handelt, die auf spanisch wiedergegeben sind.

Auf Blatt 61 Eric Jaime Valdés, der mit Müller sprach und dem dieser mitteilte, daß er sich durch seine Gefährten in der Kolonie bedroht fühle, da er auf seiner Flucht verfolgt wurde und es während seines Aufenthalts in der Kolonie in seinem persönlichen Verhältnis zu Paul Schaefer zu Gewaltanwendung gekommen sei.

Agustin Alvarez Villablanca sagt auf Blatt 64, daß er keine Begegnung mit Müller hatte und ihn nicht kannte.

Auf Blatt 77, 78, 79, 80, 81 und 82 werden Unterlagen beigebracht.

Auf Blatt 92 sagt Pablo Alfredo Katzy Farys aus und erklärt, daß Müller durch die Deutsche Botschaft auf Ersuchen des Konsulats in das deutsche Altersheim gebracht wurde. Er fügt hinzu, daß Müller Schwierigkeiten bereitete, da er ständig die Journalisten der "ERCILLA" anrief, denen gegenüber er Anklagen gegen die Kolonie Dignidad und ihre Mitglieder vorbrachte, und zwar sei er mißhandelt worden, man habe ihn unter Drogen gesetzt und seine Mutter nicht besuchen lassen, die in einer Zelle mit Eisenstäben ihrer Freiheit beraubt war. Katzy fügt schließlich hinzu, daß er zwei Personen beim Altersheim umhergehen sah und daß er die Botschaft benachrichtigte, daß das Heim von Personen umstellt sei, in denen er Mitglieder der Kolonie vermutete.

Auf Blatt 97, 99, 100, 102, 104, 105, 107, 108, 110, 112, 114, 115, 117 und 119 liegen Unterlagen vor, die vom Kläger eingereicht worden sind.

Auf Blatt 130 wurde die Vorlage der Akten zur Urteilsfällung angeordnet.

SECRET

SECRET

SECRET

... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..



Begründung:

1.- Gegenstand dieses Prozesses ist die Klage von Bl. 9, von Hermann Schmidt nach dem Verfahren, daß das Pressegesetz Nr. 15.576 festlegt, gegen Wolfgang Müller Lilischkies eingereicht wegen der wiederholten Vergehen der Beleidigung und Verleumdung, die jener gegen ihn mit Hilfe der Nachrichtenmittel, die Art. 15 des Pressegesetzes nennt, verübt hat. H. Schmidt beantragt, Müller zur gesetzlichen Höchststrafe und den Kosten des Verfahrens zu verurteilen. Obgleich der Kläger außerdem auf Bl. 22 Privatklage wegen Schadensersatz erhob, so ist er doch davon zurückgetreten, wobei er sich aber das Recht darauf für später vorbehielt.

2.- Um die Vergehen, die Gegenstand des Prozesses sind, zu belegen, sind die folgenden Beweismittel zusammengetragen worden.

- a) Die Klage auf Bl. 9, in der der Beleidigte erklärt, daß er Direktor der Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad ist; daß im März 1966 aufgrund mehrerer Erklärungen, die der Beklagte verschiedenen Nachrichtenorganen gab, ein Strafprozess eingeleitet wurde, um die Wahrheit der genannten Anschuldigungen zu prüfen, ein Prozeß, der große Bedeutung erlangte, ja sogar die Grenzen des Landes überschritt, da die Nachrichten im Ausland an hervorgehobener Stelle veröffentlicht wurden. Daraus erwachsen der Institution, deren Präsident er ist, schwere und ernsthafte Schädigungen jeder Art. Der Kläger fügt hinzu, daß die Erklärungen und Aussagen, die Müller an die Organe von Presse und Rundfunk weitergab, seine persönliche Ehre in erheblichem Maße angriffen, und ihn in schweren Verruf und allgemeine Mißachtung brachten. Tatsächlich, fährt der Kläger fort, ließ Wolfgang Müller ihn in seinen Darstellungen als direkt und indirekt verwickelt in so schwere Verbrechen wie Mord, Freiheitsberaubung, Bedrohung, Körperverletzung u.a. erscheinen, denn er stellte das Werk, das Hermann Schmidt leitet, als einen Ort hin, an dem jede Art von Scheußlichkeiten, besonders sexueller Art, verübt werden, wobei Hermann Schmidt die Verantwortung dafür trüge, denn er hätte solche Handlungen erlaubt, ja noch mehr, einige selbst befohlen. Schließlich gibt der Kläger eine Zusammenfassung der Aussagen, die Müller den Journalisten gab, in einigen Fällen ließ er sie sogar anrufen.
- b) Es werden den Akten die folgenden Unterlagen beigegeben, in denen die Aussagen des Beklagten veröffentlicht wurden, die die Straftat, die Gegenstand des Prozesses bildet, darstellen.
- 1) Der Text der Nachrichten des Senders Präsident Balmaceda, die die Journalisten Jaime Valdés und Sergio Soto durchgaben. Dort wird hervorgehoben, daß sich die Aufmerksamkeit des ganzen Landes auf den gegen die "Colonia Dignidad" begonnenen Prozeß konzentriert hatte; die Prozeßführung des Sonderrichters, Herrn Eduardo Bravo Ubilla, vom Berufungsgericht in Chillán, der für diesen Prozeß ernannt worden ist, wird herausgestellt und der Ausspruch des Klägers über die Belastung, die ihm so unbegründete Anschuldigungen zufügen. Es wird hinzugefügt, daß der Angeklagte Müller mit den Journalisten sprach und ihnen die Anklagen bestätigte, die der Öffentlichkeit bekannt sind, wie Freiheitsbeschränkung, übermäßige Arbeit, Verabreichung von Drogen usw.
- 2) Durch Schreiben auf Bl. 76 fügte die Generaldirektion der Kriminalpolizei den Akten die folgenden Zeitungs- und Zeitschriftenexemplare bei, die zu beschlagnahmen das Gericht angeordnet hatte, und in denen die Äusserungen des Beklagten, Müller, enthalten sind, die den Gegenstand des Prozesses bilden.



1. El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Universidad de Chile, sobre el estado de los trabajos realizados en el curso del año 1960, en el Departamento de Física, en relación con el programa de estudios de la carrera de Física, en el nivel de Licenciatura, en el primer semestre de 1960.

2. En el presente informe se describen los trabajos realizados en el Departamento de Física, en el curso del año 1960, en relación con el programa de estudios de la carrera de Física, en el nivel de Licenciatura, en el primer semestre de 1960. Los trabajos se han dividido en tres grandes áreas: Física Experimental, Física Teórica y Física Matemática.

3. En el presente informe se describen los trabajos realizados en el Departamento de Física, en el curso del año 1960, en relación con el programa de estudios de la carrera de Física, en el nivel de Licenciatura, en el primer semestre de 1960. Los trabajos se han dividido en tres grandes áreas: Física Experimental, Física Teórica y Física Matemática.



Exemplar der Zeitung "Las Ultimas Noticias" vom 13. April 1966 in dem der sogenannte "Fall Dignidad" groß herausgestellt wurde, und zwar die Maßnahmen der Polizei, Auswirkungen im Ausland, im Parlament, in der Regierung usw. Es wird dort darauf hingewiesen, daß die Behörden das Vertrauen in die Direktoren der Kolonie verloren hatten, deren Präsident, wie bereits gesagt, der Kläger ist. Außerdem wird wörtlich gesagt: "Wolfgang Müller, der Jugendliche, der den Skandal auslöste, behauptet, daß die letzte " - das bezieht sich auf Ursula Schmidtke, eine Bewohnerin der Kolonie - "totgeschlagen wurde". Weiterhin erklärte Müller den Journalisten, daß er gedopt wurde, daß der Kläger Schmidt Paul Schaefer wohl beschützt vor der Justiz versteckt hielt, daß er außerdem das Geld der Gesellschaft zurückbehält.

Exemplar der Zeitung "El Mercurio" vom 15. April 1966, wo auf der 1. Seite des 2. Teils hervorgehoben wird, daß der Fall Dignidad sich bis nach Deutschland auswirkt, daß der Prozeß ausgelöst wurde durch einen jugendlichen Flüchtling aus der genannten Gemeinschaft, die eine Zuflucht für geflohene Naziverbrecher sei. Weiterhin werden Erklärungen des Beklagten eingefügt, der den Reportern versicherte, daß er die Wahrheit sage; er behauptet dort, daß man ihn seit 1963 von seiner Mutter getrennt hielt, die man mit Drogen krank gemacht und gefangen gehalten habe; daß man ihn auch gezwungen habe, die Drogen zu nehmen; daß er wisse, daß ein Verbrechen begangen worden sei, denn das Mädchen Ulla Schmidtke, das zu fliehen versucht habe, sei von den Leitern der Kolonie zur Strafe geschlagen worden, aber man habe das Delikt verdeckt, indem man es als Unfall erscheinen ließ; daß Herr Schmidt die rechte Hand des Alleinherrschers Schaefer sei, den er verberge; daß dieser Geld von allen zurückbehalte; und schließlich werden Einzelheiten der Polizeimaßnahme mitgeteilt, die die Wahrheit der Anschuldigungen des Beklagten beweisen sollen.

Auf Bl. 79 befindet sich ein Exemplar der Zeitung "Ultima Hora" vom 18. April 1966, in der gleicher Weise die bereits bekannten Einzelheiten herausgestellt werden. Es wird hinzugefügt, daß Melanie Sepúlveda den Journalisten erzählte, daß Müller seinerseits ihr gesagt habe, er sei aus der Kolonie geflohen und mit Hunden und Karabinern verfolgt worden, um den Direktoren ausgeliefert zu werden; daß sie mißhandelt wurden; daß man die Kinder schlug usw.

Auf Bl. 80 befindet sich ein Exemplar der Zeitschrift "Vea" vom 14. April 1966, worin die bereits von den anderen Zeitungen berichteten Tatsachen und die vom Beklagten erhobenen Beschuldigungen wiederholt werden.

Auf Bl. 81 befindet sich ein Exemplar der Zeitschrift "Flash" vom 29. April 1966, die in einem Bericht von 10 Seiten den Skandal kommentiert, den die Anschuldigungen Müllers hervorgehoben haben, der vor diesen Journalisten die gleichen Aussagen macht, wie sie schon so oft zitiert wurden.

Auf Bl. 82 befindet sich ein Exemplar der Zeitschrift "ERCILLA" vom 27. April 1966 und auf Bl. 83 ein zweites derselben Zeitschrift vom 6. April; in diesen Veröffentlichungen besteht der Beklagte auf seinen Aussagen. Außerdem klagt er die Leiter der Kolonie an, daß sie Zeugen gegen ihn unter Druck setzen; daß sie Sklaven seien, beraubt jeder Zerstreuung, jeder Kultur, und des angemessenen Lebensunterhalts; daß er nicht in die Kolonie zurückkehren würde und daß der Kläger zum Teufel gehen könne; es wird weiter berichtet, daß eine der Interviews mit den Journalisten vom Beklagten selbst telefonisch vereinbar wurde; und

3) sind von Bl. 97 - 126 Veröffentlichungen aus ausländischen



Archivo
Nacional
de Chile

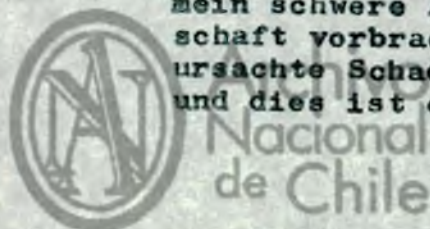
Zeitungen beigelegt, die das in den vorhergehenden Absätzen Erwähnte wiederholen.

- c) Aussagen von Osvaldo Muray Quiroz auf Bl. 59; von Eric Jaime Valdés auf Bl. 61; von Agustin Alvarez Villablanca auf Bl. 64; von Roberto Enrique Alvarez Miravallos auf Bl. 95; von Ceferino Torrentes Campos auf Bl. 37; von Erica Vexler Parecki auf Bl. 37; von Juan Ehrmann-Evart Strauss auf Bl. 38 Rückseite und von Miguel Belisario Torres Torres auf Bl. 39; dies sind die Verfasser der Artikel, die in den im vorigen Absatz genannten Zeitungen und Zeitschriften veröffentlicht wurden. All diese Zeugen bestätigen konkret, daß sie sich in ihren Veröffentlichungen darauf beschränkt haben, wörtlich die Aussagen des Beklagten wiederzugeben, ohne sich in Interpretationen einzulassen, und weisen zurück, daß ein Irrtum oder ein Mißverständnis in der Redeweise habe vorkommen können.
- d) Auf Bl. 28 Aussage von Melania del Carmen Sepúlveda Saldías, die behauptet, daß das, was von ihr in der Zeitung auf Bl. 49 berichtet wird, nur zum Teil richtig ist, denn der Beklagte sagte ihr nur, als er sie um Hilfe bat, daß er aus der Kolonie Dignidad geflohen sei, verfolgt mit Hunden und Karabinern; und
- e) Aussage von Pablo Alfredo Katzy Farys auf Bl. 92, der in dem hier interessierenden Teil versichert, daß der Beklagte, während er sich in dem M ein, dessen einer Leiter Katzy ist, aufhielt, ihnen viele Probleme bereitete, denn er rief gegen die Empfehlungen des Direktoriums telefonisch die Journalisten der "ERCILLA" an und formulierte vor ihnen die bereits bekannten Anklagen gegen die Institution, die der Kläger leitet.

3.-Mit den soeben aufgeführten Beweismitteln, die nach freiem Ermessen gewürdigt werden müssen, sind die wiederholten Delikte der schweren Beleidigung zum Schaden des Klägers Hermann Schmidt Georgi voll nachgewiesen, denn tatsächlich hat ein Dritter bei verschiedenen Gelegenheiten und verschiedenen Personen gegenüber Aussagen gemacht, die Hermanns Schmidts Ehre verletzen und ihn in Verruf oder Mißachtung brachten, und zwar mit Hilfe der im Art. 12 des Gesetzes Nr. 15.576 aufgeführten Organe, in Verbindung mit der Vorschrift in Art. 16 desselben Gesetzes und Art. 416 und 417 Nr. 3 und 4 und 418 des Strafgesetzbuches. Es kann jedoch nicht behauptet werden, daß der Tatbestand des Vergehens der Verleumdung erfüllt sei, denn wenn auch, wie gesagt, der Kläger schwer beleidigt wurde, so hat konkret gegen ihn kein Vorwurf eines Verbrechens oder Vergehens bestanden, sondern nur allgemeine beleidigende Ausdrücke.

4.- In der Tat ist es augenscheinlich, daß durch die verschiedenen Erklärungen, die der Beklagte Nachrichtenorganen abgegeben hat, der Kläger als eine Person ohne Ehrbarkeit und mit fast verbrecherischer Führung hingestellt worden ist, was ihm vom Gesichtspunkt der ethisch-gesellschaftlichen Wertung, des Rufs und des Ansehens her großen Schaden zufügte. Diese Elemente, die die Ehre, das vom Gesetz geschützte Gut, bilden, sind, wie gesagt, geschädigt worden. Das Gesetz hat das Recht der Personen auf guten Ruf geschützt, und daher läßt der Art. 420 des Strafgesetzbuches nicht einmal den Wahrheitsbeweis für die beleidigende Aussage zu.

5.- Andererseits ist zu beachten, daß der Beklagte sehr wohl den Kläger direkt beleidigte, indem er auf seine Person anspielte, wenn er z.B. sagt, daß "er Flüchtige vor der Justiz verbarg" oder daß "er Geld zurückhielt" oder daß er "die rechte Hand des Alleinherrschers war"; Außerdem ist dadurch, daß der Täter seine Anklagen gegen das vom Kläger geleitete Direktorium der vorgenannten Institution richtete und allgemein schwere Beschuldigungen gegen die Mitglieder der genannten Gemeinschaft vorbrachte, der Kläger es gewesen, den der durch das Delikt verursachte Schaden direkt treffen mußte, d.h. Entehrung, Mißachtung, und dies ist das gesetzliche Recht, daß das Gesetz schützt.



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.

Es ist offensichtlich nicht notwendig, jeden Ausdruck nach Merkmalen und Bedeutung zu untersuchen, sondern der allgemeine Kontext, die Absicht, einen moralischen Schaden zu verursachen, genügt, um das Delikt zu beweisen, und es ist klar, daß von Seiten des Beklagten diese Absicht bestand, denn als solche muss man die Kenntnis der beleidigenden Eigenschaft der Aussagen verstehen. Dies Delikt gehört zu denen, die bereits mit dem Bestehen der Gefahr begangen sind, d.h. mit der Möglichkeit, daß der Verruf entstehen könnte. Dazu muss man sich erinnern, daß es zumindest bei einer Gelegenheit der Beklagte war, der die Journalisten anrief, um ihnen die beleidigenden Erklärungen abzugeben, was den eben vorgetragenen Gedanken stützt.

6.- Die bereits, wie gesagt, festgestellten Beleidigungen müssen als schwer und wiederholt angesehen werden, da auf sie die Bestimmungen zutreffen, die im 3. Abschnitt der Begründung dieses Urteils angeführt sind, und sie durch die Nachrichtenorgane, die im Art. 12 des Pressegesetzes genannt werden, schriftlich verbreitet wurden. Es sind wiederholte Beleidigungen, denn die Aussagen, die als straffällig angesehen worden sind, sind bei verschiedenen Gelegenheiten und durch verschiedene Presseorgane zum Ausdruck gebracht worden:

In der Zeitung "Las Ultimas Noticias" vom 13. April 1966; in der Zeitung "El Mercurio" vom gleichen Datum; in der Zeitung "Ultima Hora" vom 18. April 1966; in der Zeitschrift "Vea" vom 14. April 1966; in der Zeitschrift "Flash" vom 29. April 1966 und in der Zeitschrift "ERCILLA" vom 6. und 27. April 1966.

Wegen der Schwere der Beleidigungen ist es notwendig, an die Tragweite zu erinnern, die der Prozeß erhielt, der durch den Sonderrichter geführt wurde und der diesen Ruf auf Grund der Aussagen des Beklagten erreichte, woraus offenbar wird, daß das durch das Gesetz geschützte Rechtsgut, in diesem Fall die Elemente, die den Tatbestand der Beleidigung erfüllen, schwer verletzt worden ist, angesichts dessen, daß der genannte Prozeß in allen wichtigen Punkten eingestellt worden ist, wo das Gesetz nicht einmal den Beweis über diesen Gegenstand zuläßt.

7.- Die festgestellten Delikte wurden Wolfgang Müller L. vorgeworfen, der auf Bl. 16 antwortet, daß ihr Tatbestand nicht erfüllt und er in jedem Fall nicht dafür verantwortlich sei, und schließlich sei die Klage zu spät erhoben, Gegengründe, die er beim Sühneversuch auf Bl. 24 wiederholt. Jedoch hat der Beklagte in den Akten keinerlei Beweis geführt, um seine Entlastungsgründe zu untermauern, im Gegenteil, seine Teilnahme als Täter an den genannten Delikten, nach freiem Ermessen gewürdigt, ist voll bewiesen mit den Beweismitteln im 2. Abschnitt der Begründung dieses Urteils, die eine Gesamtheit von juristischen Präsumtionen bilden, die allen gesetzlichen Erfordernissen genügen.

8.- Um in dieser Sache die Strafe zu verhängen, muss die Vorschrift von Art. 16 des Gesetzes 15.576 in Verbindung mit Art. 418 Abs. 1 des Strafgesetzbuches erfüllt und ihre Anwendung nach Art. 509 der Strafprozeßordnung festgesetzt werden, d.h. die Wiederholung der Delikte ist als ein einziges Delikt anzusehen, wobei die Strafe aber um einen Grad erhöht wird, da auf diese Weise den Beklagten eine geringere Bestrafung trifft. Auf Grund dieser Erwägungen und außerdem nach den Vorschriften der Art. 12, 16, 17, 33, 40, 42 und 45 des Pressegesetzes Nr. 15.576; Art. 1, 14 Nr.1, 15 Nr.1, 24, 26, 28, 76, 416, 417 Nr.1 - 3 und 4 und Art. 418 des Strafgesetzbuches; und Art. 108, 110, 111, 457, 464, 468, 488, 500, 503 und 504 der Strafprozeßordnung wird der Klage auf Bl. 9 nur insoweit stattgegeben, daß Wolfgang Müller Lischkies, dessen Personalangaben bereits gegeben sind, als Täter des Delikts der wiederholten Beleidigung zum Schaden von Hermann Schmidt Georgi zur

Strafe von 5 Jahren und 1 Tag schweren Gefängnisses im niedrigsten Grad

verurteilt wird. Er wird außerdem zu den folgenden Nebenstrafen



Archivo
Nacional
de Chile

verurteilt:

zur vollständigen und dauernden Unfähigkeit, öffentliche Stellen und Ämter zu bekleiden, zum dauernden Verlust der Bürgerlichen Ehrenrechte, zur vollständigen Unfähigkeit für akademische Berufe während der Dauer der Strafe und zu den Kosten des Verfahrens.

Der genannte Wolfgang Müller wird ebenfalls dazu verurteilt, eine Strafe zugunsten des Schutzfonds der streunenden Kinder und schwer erziehbaren Jugendlichen von 5 monatlichen Mindestgehältern der Stufe A des Kreises Santiago zu zahlen.

Wenn der Verurteilte keinen Besitz zur Bezahlung der Strafe haben sollte, trifft ihn Ersatz- und zwangsweise eine Gefängnisstrafe, wobei 1 Tag für je 2/30 eines Mindestgehalts gerechnet wird, ohne daß die Strafe über 6 Monate hinausgehen kann.

Autorisierte Kopie ausstellen.

Art. 45 des Gesetzes Nr. 15.576 ist zu erfüllen. Zu entsprechender Zeit ist Art. 75 der Strafprozeßordnung zu erfüllen.

Angesichts der Strafe, die dies Urteil über Wolfgang Müller Lilischkies verhängt, ist sofort der Haftbefehl gegen ihn auszufertigen.

Benachrichtigung und Frage, ob er appelliert.

gez. Hernán Olate Melo

Erlassen von Hernán Olate Melo, Amtsrichter.

Eduardo Badilla Rondanelli
Gerichtsssekretär ad hoc.

Getreue Kopie des Originals

Parral, 22. März 1967

gez. M. Montero C.

Humberto Montero Carrasco
Gerichtsssekretär



Archivo
Nacional
de Chile

... 1911 ...

... 1911 ...

... 1911 ...

... 1911 ...

... 1911 ...

... 1911 ...

... 1911 ...

... 1911 ...

... 1911 ...

... 1911 ...

... 1911 ...

... 1911 ...



Übersetzung

UNIVERSIDAD DE CHILE
(Chilenische Staatliche Universität)
Juristische Fakultät
Postfach 6004
Santiago

MEMORANDUM.

Betr.: Prozess Nr. 23.919 gegen Wolfgang Müller
wegen Missbrauch von Kommunikationsmit-
teln.

- I. Am 28. Februar 1967 fällte der Parraler Amtsrichter Herr Hernán Olate Melo das Urteil in dem Prozess wegen des Delikts der wiederholten Beleidigung und übler Nachrede unter Missbrauch von Kommunikationsmitteln, das Wolfgang Müller Lilischkies begangen hat, indem er ihn zu den folgenden Strafen verurteilte:
- a) zu 5 Jahren und 1 Tag schweren Gefängnisses im niedrigsten Grad,
 - b) zur Nebenstrafe der vollständigen und dauernden Unfähigkeit, öffentliche Stellen und Ämter zu bekleiden und die bürgerlichen Ehrenrechte auszuüben,
 - c) zur vollständigen Unfähigkeit akademische Berufe während der Dauer der Strafe auszuüben,
 - d) zu einer Geldstrafe zugunsten des Schutzfonds für streunende Kinder und schwererziehbare Jugendliche von 5 monatlichen Mindestgehältern der Stufe A des Kreises Santiago,
 - e) zu den Kosten des Verfahrens.

Im Tenor des Urteils wird hinzugefügt, dass den Verurteilten, falls er keine Mittel zur Bezahlung der Geldstrafe haben sollte, ersatz- und zwangsweise eine Gefängnisstrafe trifft, wobei 1 Tag für je 2/30 eines Mindestgehalts gerechnet wird, ohne dass die Strafe über 6 Monate hinausgehen darf.

- II. Für die Zwecke der Strafzumessung teilt das chilenische Strafgesetzbuch die Beleidigungen in schwere Beleidigungen, einfache Beleidigungen und leichte Beleidigungen ein. Schwere Beleidigungen sind die, die im Art. 417 des Strafgesetzbuches aufgezählt werden:
- 1.- der Vorwurf eines Verbrechens oder Vergehens, die nicht von Amts wegen verfolgt werden können,
 - 2.- der Vorwurf eines bestraften oder verjährten Verbrechens oder Vergehens,
 - 3.- der Vorwurf von Lastern oder Unmoral, auf Grund dessen der Ruf, der Kredit oder die Interessen des Betroffenen erheblich geschädigt werden können,
 - 4.- die Beleidigungen, die nach Art, Gelegenheit oder Umständen in der öffentlichen Meinung als verächtlichmachend angesehen werden,
 - 5.- die Beleidigungen, die vernünftigerweise die Einstufung als schwere Beleidigungen auf Grund des Standes, der Würde und der Umstände des Beleidigten und des Beleidigers verdienen.

Diese oben erwähnten schweren Beleidigungen werden mit einer Hauptstrafe von leichtem Gefängnis im untersten Grad (61 - 540 Tage Freiheitsentzug) und ausserdem mit einer Geldstrafe geahndet.



Wenn jedoch Beleidigungen, die zu den oben aufgezählten rechnen, schriftlich und durch Veröffentlichung begangen worden sind, beträgt die Hauptstrafe des Delikts leichtes Gefängnis im untersten bis mittelsten Grad (61 Tage bis 3 Jahre Freiheitsentzug) und die Geldstrafe ist höher als im vorhergehenden Fall. Als veröffentlichte Beleidigung wird diejenige angesehen, die durch Anschlag an öffentlichen Orten, durch Tonbänder oder Manuskripte mehr als 5 Personen zur Kenntnis gegeben wurde oder durch Allegorien, Karikaturen, Sinnbilder oder Anspielungen, vervielfältigt durch Lithografie, Gravierung, Fotografie oder irgendein anderes Verfahren verbreitet wurde, abgesehen von den Beleidigungen, die speziell durch das Pressegesetz behandelt werden.

Die übrigen Beleidigungen sind einfach oder leicht. Das chilenische Strafgesetzbuch definiert sie nicht, und man kann sicher sagen, dass die Beleidigungen einfach oder leicht sind, die keine schweren Beleidigungen darstellen.

Um einfache und leichte Beleidigungen zu differenzieren, genügt es zu wissen, ob sie schriftlich und unter Veröffentlichung verbreitet wurden oder nicht. Wenn sie in dieser Weise verbreitet wurde, so wird die Beleidigung als einfache eingestuft und mit leichtem Gefängnis im niedrigsten Grad und Geldstrafe von 20.000 bis 60.000,- Pesos bestraft. Falls sie weder schriftlich noch unter Veröffentlichung verbreitet wurde, wird sie gemäss der Vorschrift des Artikels 496, Ziff. 11 als einfache Übertretung mit Gefängnis im niedrigsten bis mittleren Grad (1 bis 40 Tage Freiheitsentzug), was in eine kleine Geldstrafe umgewandelt werden kann, bestraft.

Dies ist das System, das im chilenischen Strafgesetzbuch herrscht. Jedoch werden diese Vorschriften durch andere Spezialvorschriften ergänzt, die z.Zt. der Urteilsfällung gegen Wolfgang Müller im Text des Gesetzes 15.576 über Missbrauch von Kommunikationsmitteln (Pressegesetz) neu gefasst waren.

- III. Es ergibt sich aus dem unter der vorigen Ziffer Dargelegten, dass im Fall von schweren Beleidigungen, die schriftlich und unter Veröffentlichung verbreitet wurden, die auf den Täter anwendbare Strafe zwischen 61 Tagen und 3 Jahren Freiheitsentzug liegt.

Das Gesetz 15.576 über Missbrauch von Kommunikationsmitteln bestimmt in seinem Art. 18, die Strafe um einen Grad zu erhöhen, wenn die Beleidigung durch eins der Massenmedien verbreitet wurde, die Art. 12 desselben Gesetzes aufzählte. Diese Erhöhung der Strafe um einen Grad konnte folglich für den Täter einer schweren, schriftlich und durch Kommunikationsmittel verbreiteten Beleidigung die Verhängung einer Hauptstrafe bedeuten, die zwischen 3 Jahren und 1 Tag und 5 Jahren Freiheitsentzug liegt.

- IV. Im Fall, dass der Täter wiederholte Delikte begangen hatte, d.h. dass er bei verschiedenen Gelegenheiten Taten verübt hatte, die jede für sich als selbständiges Delikt angesehen werden mussten, gibt das Gesetz dem Richter die Möglichkeit, wenn es sich um gleichartige Delikte handelt (im Fall Wolfgang Müllers waren es gleichartige Delikte, denn alle waren Angriffe gegen die Ehre), die verschiedenen Übertretungen als eine einzige anzusehen und die für das Delikt vorgesehene Hauptstrafe um 1, 2 oder 3 Grad erhöht zu verhängen.

Folglich konnte theoretisch in Chile während der Geltung des Gesetzes 15.576 den Urheber von Beleidigungsdelikten, die durch einige der im genannten Gesetz aufgezählten Massenmedien verbreitet und als schwere eingestuft worden waren, eine Freiheitsstrafe bis zu 20 Jahren Freiheitsentzug treffen (falls es sich um mehrere Delikte handelte).

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Second block of faint, illegible text.

Third block of faint, illegible text.

Fourth block of faint, illegible text.



- V. Im Prozess gegen Wolfgang Müller konnte festgestellt werden, dass die Beleidigungen zum Schaden von Herrn Hermann Schmidt gemäss Ziff. 1, 3 und 4 des Art. 417 des Strafgesetzbuches als schwer anzusehen waren; sie waren schriftlich und durch Veröffentlichungen mittels eines der Massenmedien, die Art. 12 des Gesetzes 15.576 aufzählt, verbreitet worden, weshalb es möglich wurde, über ihn eine Strafe zwischen 3 Jahren und 1 Tag und 5 Jahren Freiheitsentzug zu verhängen. Die Erhöhung der Strafe um 1 Grad, die das urteilende Gericht für angebracht hielt, geht auf den Art. 509 zurück, der den Richter verpflichtet, die Strafe im Fall wiederholter Delikte im Verhältnis zu erhöhen, denn es wurde berücksichtigt, dass Müller zu verschiedenen Gelegenheiten und gegen dieselbe Person selbständige Delikte begangen hatte.
- VI. So hohe Strafen, wie die vom Richter Hernán Olate im angeführten Prozess verhängte, sind bei Delikten gegen die Ehre in Chile im allgemeinen nicht üblich. Ausnahmsweise hielt das Gericht jedoch diese hohe Strafe für das Verhalten Müllers für angemessen, mit Rücksicht auf die Schwere der erhobenen Vorwürfe, die Wiederholung mit der sie begangen wurden, die ausserordentliche in- und ausländische Verbreitung, die sie erhielten, und den beispiellosen Schaden, den sie Herrn Schmidt und der Sociedad, der er angehört, verursacht haben, was alles klar im Prozess festgestellt wurde.

gez. Luis Ortiz Quiroga

Luis Ortiz Quiroga
Professor des Strafrechts

Santiago, 20 November 1967





Archivo
Nacional
de Chile

UNIVERSIDAD DE CHILE
(Chilenische Staatliche Universität)
Juristische Fakultät
Postfach 6004
Santiago

MEMORANDUM.

Betr. Prozeß Nr. 23.919 gegen Wolfgang Müller
wegen Mißbrauch von Veröffentlichungs-
mitteln.

I. Am 28. Februar 1967 fällte der Parraler Amtsrichter Herr Hernán Olate Melo das Endurteil in dem Prozeß wegen des Delikts der wiederholten Beleidigung unter Mißbrauch von Veröffentlichungsmitteln, das Wolfgang Müller Lillischkies begangen hat, indem er ihn zu den folgenden Strafen verurteilte:

- a) zu 5 Jahren und 1 Tag schweren Gefängnisses im niedrigsten Grad,
- b) zur Nebenstrafe der vollständigen und dauernden Unfähigkeit, öffentliche Stellen und Ämter zu bekleiden und die bürgerlichen Ehrenrechte auszuüben,
- c) zur vollständigen Unfähigkeit für akademische Berufe während der Dauer der Strafe,
- d) zu einer Geldstrafe zugunsten des Schutzfonds für streuende Kinder und schwererziehbare Jugendliche von 5 monatlichen Mindestgehältern der Stufe A des Kreises Santiago,
- e) zu den Kosten des Verfahrens.

Im Tenor des Urteils wird hinzugefügt, dass den Verurteilten, falls er keinen Besitz zur Bezahlung der Geldstrafe haben sollte, ersatz- und zwangweise eine Gefängnisstrafe trifft, wobei 1 Tag für je 2/30 eines Mindestgehalts gerechnet wird, ohne dass die Strafe über 6 Monate hinausgehen kann.

II. Für die Zwecke der Strafzumessung teilt das chilenische Strafgesetzbuch die Beleidigungen in schwere Beleidigungen, einfache Beleidigungen und leichte Beleidigungen ein. Schwere Beleidigungen sind die, die im Art. 417 des Strafgesetzbuches aufgezählt werden:

- 1.- der Vorwurf eines Verbrechens oder Vergehens, die nicht von Amts wegen verfolgt werden,
- 2.- der Vorwurf eines bestraften oder verjährten Verbrechens oder vergehens,
- 3.- der Vorwurf von Lastern oder Unmoral, dessen Folgen den Ruf, den Kredit oder die Interessen des Betroffenen erheblich schädigen können,
- 4.- die Beleidigungen, die nach Art, Gelegenheit oder Umständen in der öffentlichen Meinung als verächtlichmachend angesehen werden,
- 5.- die, die vernünftigerweise die Einstufung als schwere Beleidigungen auf Grund des Standes, der Würde und der Umstände des Beleidigten und des Beleidigers verdienen.

Diese oben erwähnten schweren Beleidigungen werden mit einer Hauptstrafe von leichtem Gefängnis im untersten Grad (61 - 540 Tage Freiheitsentzug) und ausserdem mit einer Geldstrafe geahndet.



Wenn jedoch Beleidigungen, die zu den oben aufgezählten rechnen, schriftlich und durch Veröffentlichung begangen worden sind, beträgt die Hauptstrafe des Delikts leichtes Gefängnis im untersten bis mittelsten Grad (61 Tage bis 3 Jahre Freiheitsentzug) und die Geldstrafe ist höher als im vorhergehenden Fall. Als veröffentlichte Beleidigung wird die angesehen, die durch Anschlag an öffentlichen Orten, durch Tonbänder oder Manuskripte mehr als 5 Personen zur Kenntnis gegeben wurde oder durch Allegorien, Karikaturen, Sinnbilder oder Anspielungen, vervielfältigt durch Lithografie, Gravierung, Fotografie oder irgendein anderes Verfahren, abgesehen von den Beleidigungen, die speziell durch das Pressegesetz behandelt werden.

Die übrigen Beleidigungen sind einfach oder leicht. Das chilenische Strafgesetzbuch definiert sie nicht, und man kann ohne Gefahr zu irren sagen, dass die Beleidigungen einfach oder leicht sind, die keine schweren Beleidigungen darstellen.

Um einfache und leichte Beleidigungen zu unterscheiden, genügt es zu wissen, ob sie schriftlich und unter Veröffentlichung verbreitet wurden oder nicht. Wenn das geschehen ist, so wird die Beleidigung als einfache eingestuft und mit leichtem Gefängnis im niedrigsten Grad und Geldstrafe von 20.000 bis 60.000,- Pesos bestraft. Falls sie weder schriftlich noch unter Veröffentlichung verbreitet wurde, wird sie gemäß der Vorschrift des Artikels 496, Ziff. 11 als einfache Übertretung mit Gefängnis im niedrigsten bis mittleren Grad (1 bis 40 Tage Freiheitsentzug), was in eine kleine Geldstrafe umgewandelt werden kann, bestraft.

Dies ist das System, das im chilenischen Strafgesetzbuch herrscht. Jedoch müssen diese Vorschriften durch andere Spezialvorschriften ergänzt werden, die z.Zt. der Urteilsfällung gegen Wolfgang Müller im Text des Gesetzes 15.576 über Mißbrauch von Veröffentlichungsmitteln (Pressegesetz) neu gefasst waren.

III. Es ergibt sich aus dem unter der vorigen Ziffer dargelegten, daß ein Fall von schweren Beleidigungen, die schriftlich und unter Veröffentlichung verbreitet wurden, die auf den Täter anwendbare Strafe zwischen 61 Tagen und 3 Jahren Freiheitsentzug liegt.

Das Gesetz über Mißbrauch von Veröffentlichungsmitteln, 15.576, erlaubte in seinem Art. 18, die Strafe um einen Grad zu erhöhen, wenn die Beleidigung durch eins der Massenmedien verbreitet wurde, die Art. 12 desselben Gesetzes aufzählte. Diese Erhöhung der Strafe um einen Grad konnte folglich für den Täter einer schweren schriftlich und durch Veröffentlichung verbreiteten Beleidigung die Verhängung einer Hauptstrafe bedeuten, die zwischen 3 Jahren und 1 Tag und 5 Jahren Freiheitsentzug liegt.

IV. Im Fall, dass der Täter wiederholte Delikte begangen hatte, d.h. daß er bei verschiedenen Gelegenheiten Taten verübt hatte, die selbständig und für sich genommen als Delikte angesehen werden konnten, gibt das Gesetz dem Richter die Möglichkeit, wenn es sich um gleichartige Delikte handelt (im Fall Wolfgang Müllers waren es gleichartige Delikte, denn alle waren Angriffe gegen die Ehre), die verschiedenen Übertretungen als eine einzige anzusehen und die für das Delikt vorgesehene Hauptstrafe um 1,2 oder 3 Grad erhöht zu verhängen.

Folglich konnte theoretisch in Chile während der Geltung des Gesetzes 15.576 den Urheber einer Beleidigung, die durch einige der im genannten Gesetz aufgezählten Massenmedien verbreitet und als schwer eingestuft worden war, eine Freiheitsstrafe bis zu 20 Jahren Freiheitsentzug treffen (falls es sich um mehrere Delikte handelte).



Archivos
Nacional
de Chile



- V. Im Prozeß gegen Wolfgang Müller konnte festgestellt werden, daß die Beleidigungen zum Schaden von Herrn Hermann Schmidt gemäß Ziff. 1,3 und 4 des Art. 417 des Strafgesetzbuches als schwer anzusehen waren; sie waren schriftlich und durch Veröffentlichungen mittels eines der Massenmedien, die Art. 12 des Gesetzes 15.576 aufzählt, verbreitet worden, weshalb es möglich wurde, über ihn eine Strafe zwischen 3 Jahren und 1 Tag und 5 Jahren Freiheitsentzug zu verhängen. Die Erhöhung der Strafe um 1 Grad, die das urteilende Gericht guthieß, spiegelt den Einfluß des Art. 518 wider, der den Richter verpflichtet, die Strafe im Fall wiederholter Delikte im Verhältnis zu erhöhen, denn es wurde berücksichtigt, dass Müller zu verschiedenen Gelegenheiten und gegen dieselbe Person selbständige Delikte begangen hatte.
- VI. So hohe Strafen, wie die vom Richter Hernán Olate im angeführten Prozeß verhängte, sind bei Delikten gegen die Ehre in Chile im allgemeinen nicht üblich. Ausnahmsweise hielt das Gericht jedoch diese hohe Strafe für das Verhalten Müllers für angemessen, mit Rücksicht auf die Schwere der erhobenen Vorwürfe, die Wiederholung mit der sie begangen wurden, die ausserordentliche in- und ausländische Verbreitung, die sie erhielten, und den beispiellosen Schaden, den sie Herrn Schmidt und der Sociedad, der er angehört, verursacht haben, was alles klar im Prozeß festgestellt wurde.

gez. Luis Ortiz Quiroga

Luis Ortiz Quiroga
Professor des Strafrechts

Santiago, 20. November 1967



Archivo
Nacional
de Chile

114

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



Stilles Ende einer Affäre

Verleumder der Kolonie „La Dignidad“ in Chile verurteilt

Eigenbericht der WELT

Santiago de Chile, 5. April

Vor etwa einem Jahr nahm die Affäre die Titelseiten von Zeitungen und Zeitschriften Chiles ein. In dem wenig beachteten Teil der täglichen Polizei-Chronik hat sie nun ihren — endgültigen? — Abschluß gefunden: Ein gewisser Wolfgang Müller wurde in der Provinzstadt Parral wegen Beleidigung und Verleumdung zu fünf Jahren und einem Tag Gefängnis verurteilt. Da sein Aufenthaltsort seit kurzer Zeit unbekannt ist, wird er im ganzen Land von der Polizei gesucht.

Wolfgang Müller, im vergangenen Jahr noch minderjährig, hatte die etwa 350 Kilometer südlich von Santiago gelegene, von deutschen Siedlern gegründete Kolonie „La Dignidad“ verlassen und in der 40 Kilometer entfernten, an der panamerikanischen Straße gelegenen Stadt Parral Zuflucht gesucht und gefunden. Eine illustrierte Wochenschrift nahm sich des Falles an und behandelte ihn wochenlang mit größter Ausführlichkeit.

Es gab wenig, was man den Siedlern nicht vorgeworfen hätte: die Kolonie sollte ein im Stil der Konzentrationslager geführter Unterschlupf für Kriegsverbrecher sein, eine Brutstätte der Homosexualität und was nicht noch mehr.

Die Erregung der Bevölkerung wuchs, und obwohl man gerade den Chilenen nicht gerade Deutschfeindlichkeit nachsagen kann, füllten sich die Spalten der „Briefe an den Herausgeber“ mit anti-deutschen Artikeln.

Der Skandal zog weite Kreise: Das Parlament forderte die Regierung auf, einen Untersuchungsrichter zu entsenden; der Präsident des Landes ließ sich den Polizeichef zur Berichterstattung kommen. Und immer neue Anklagen, eine phantastischer als die andere, wurden erhoben: Man sprach von einem

Geheimsender, einem versteckten Flugplatz, von umfangreichem Import verschiedener Güter unter Umgehung der bestehenden Gesetze, von illegaler Ausübung des ärztlichen Berufes durch ein Mitglied der Siedlung — es nahm kein Ende.

Es hieß, mindestens ein verstorbene Mitglied der Kolonie solle exhumiert werden, damit festgestellt werden könne, ob es Opfer eines Mordes sei. Ein Verbrecher, der die Siedlung geleitet haben sollte, war angeblich über die argentinische Grenze geflohen.

Nach vielen Wochen ließ dann in der Öffentlichkeit das Interesse an der Affäre nach. Mit Gewißheit konnte man eigentlich nur sagen, daß die Kolonie von einer religiösen Sekte unklarer Denomination gegründet worden war und ein Leben etwa im Stil der Brüdergemeinde der Herrenhuter führte. Auf dem Gebiet des Siedelns war in kurzer Zeit vorzügliche Arbeit geleistet worden, nicht zuletzt dank straffer Arbeitsdisziplin und vernünftiger Anlage der zur Verfügung stehenden Geldmittel.

Dann hörte man nichts mehr — bis jetzt das gegen den etwas fragwürdigen „Helden“ der Affäre ergangene Urteil veröffentlicht wurde.

Der verurteilte Wolfgang Müller wird zu seinem Erstaunen bemerken müssen, daß die Zeitungsnotiz mehr oder weniger unbemerkt blieb. Die Illustrierte, die sich vor einem Jahr seiner angenommen hatte und jedes Wort druckte, das er von sich gab, hat den peinlichen Ausgang der Affäre mit keiner Zeile erwähnt.

Ein unangenehmer Nachgeschmack aber bleibt selbst denen nicht erspart, die die Siedler stets in Schutz nahmen. Man hätte sich im Interesse der Kolonie gewünscht, daß der letzte Akt nicht in geheimnisvollem Halbdunkel über die Bühne gegangen wäre.

Günter Friedländer



Archivo
Nacional
de Chile

Faint header text at the top of the page, possibly a title or reference number.

A table with multiple columns and rows of text, likely a schedule or list of items. The text is too faint to read.



Bei Transportproblemen:

Wenn Sie Probleme bei der Lieferung Ihrer Waren haben, wenden Sie sich bitte an den Kundendienst. Wir helfen Ihnen gerne weiter. Bitte kontaktieren Sie uns unter der Telefonnummer 020 12345678. Wir sind Ihnen dankbar für Ihr Feedback.



SERVICE-GARANTIE
Wir garantieren Ihnen die bestmögliche Servicequalität. Bei Problemen kontaktieren Sie uns unter der Telefonnummer 020 12345678. Wir sind Ihnen dankbar für Ihr Feedback.

SE
UN
...



Archivo
Nacional
de Chile

1969 — 70

COPIA AUTORIZADA EN EL PROCESO ROL Nº 23.919.-

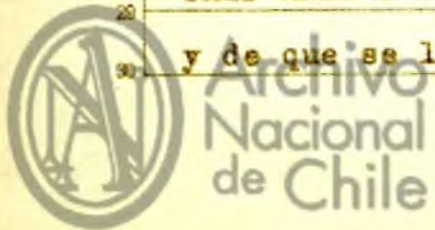
Las copias de sentencias que se han decretado dar en proceso rol Nº 23.919, caratulado "HERMAN SCHMIDT GERORGE contra WOLFGANG MULLER LILISCHKIES", por "ABUSOS DE PUBLICIDAD", son del siguiente tenor:—Chillán veintiocho de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve.— VISTOS:— Reproduciendo la sentencia de primera instancia, menos la cita del artículo 28 del Código Penal, que se sustituye por la del artículo 29 del mismo Código, y teniendo, además, presente: 1º.— Que la parte querellada objetó los documentos que corren de fs. uno a fs. 8 por no emanar de su parte, objeción que debe ser desestimada, en razón de que dichos instrumentos reproducen las entrevistas que hicieron al reo los periodistas y que estos ratifican en las declaraciones que se ponderan en la letra c) del motivo (razón) segundo del fallo. 2º.— Que la defensa del reo, al contestar la querrela, alega, también, la prescripción de la acción penal emanada del delito que se le imputa; 3º.— Que, como se deja constancia en el considerando 6º del fallo en estudio, las expresiones estimadas injuriosas por el actor, se publicaron en el año 1966, en los diarios "Las últimas Noticias" del 13 de Abril; "El Mercurio" de igual fecha; "Ultima Hora", del 18 (veintiocho) de ese mes, y en las revistas "Vea", "Flash" y "Ercilla" de los días 6, 14 y 27 y 29 de ese mismo mes; 4º.— Que la acción penal proveniente de estos delitos prescriben en seis meses, pero como la querrela de autos, se proveyó por el Tribunal el 13 de Septiembre del año 1966, no alcanzó a completarse el plazo de seis meses para que operara la prescripción y en consecuencia, esta excepción debe rechazarse; 5º.— Que si bien (sic) en el extracto de filiación agregado a fojas 161



Archivo
Nacional
de Chile

de esta instancia, aparece una anotación penal en(максим)

contra del reo, ella corresponde a la causa N° 23.698 del Juzgado de Parral, tenido a la vista en la cual no se dictó sentencia por haber sido declarado rebelde el procesado Muller; 6°.- Que el delito de injurias cometido por medio de la imprenta se sanciona con las penas señaladas en el artículo 418 del Código Penal, vale decir, reclusión menor en sus grados mínimo a medio y el Tribunal le aplicará el mínimo en atención a que no concurre atenuantes ni agravantes, sin embargo, deberá esta pena aumentarse en un grado por ordenarlo el artículo 16 de la Ley N° 15.576 y en consideración, a la reiteración de las injurias, corresponde elevarla a otro grado, de donde resulta, que en definitiva el procesado sufrirá la pena corporal de reclusión menor en su grado máximo; Por estas consideraciones y de acuerdo con los artículos 50, 68 inciso primero del Código Penal, 456, 527, y 534 del de Procedimiento Penal y 38 de la Ley N° 15.576, se declara: 1°.- Que se rechaza la objeción a los documentos que rolan de fojas uno a fojas ocho, y la excepción de prescripción opuesta por el querrellado; 2°.- Que se aprueba la sentencia consultada de fecha 25 de Febrero de 1967, escrita a fojas 131, con declaración de que se reduce la pena corporal aplicada al reo ERNST WOLFGANG MULLER LISCHKIES, nacido el 10 de Septiembre de 1945 en Hamburgo, Alemania, soltero, estudiante, domiciliado en el fundo El Lavadero, Catillo del Departamento de Parral, extracto de filiación Civil 5.148.469 y Penal 652.715, /como/ autor de los delitos reiterados de injurias graves a Hermann Schidt Georgi, a TRES AÑOS Y UN DIA de reclusión menor en su grado máximo, y de que se le sustituye la accesoria que se le impuso en





Archivo
Nacional
de Chile

1969 — 70

1 primera instancia por la de inhabilitación absoluta perpe-
 2 tua para derechos políticos e inhabilitación absoluta para
 3 cargos y oficios públicos durante el tiempo de la condena;
 4 3º.- Que se ABSUELVE al mismo reo ERNST WOLFGANG MULLER
 5 LILISCHKIERS, como autor del delito de calumnias reiteradas
 6 a que se hace mención en la querrela de fojas siete.- La
 7 pena se le empezará a contar al reo desde su aprehensión
 8 o desde que se presenta a cumplirla.- Regístrese y devuél-
 9 vanse conjuntamente con los expedientes referidos a la vista.
 10 Redacción del Ministro señor Gustavo Saeriswyl Alvarez.-
 11 No firma el Ministro señor Luis Silva Puentes, no obstante
 12 haber concurrido a la vista y al acuerdo, por estar ausente
 13 con licencia médica por enfermedad.- Ref. N° 75.816.-
 14 Hay dos firmas ilegibles.- Pronunciada por el señor Pre-
 15 sidente de la Ilma. Corte don Miguel Barros Abate y los
 16 señores Ministros en Función don Gustavo Saeriswyl Alva-
 17 rez y don Luis Silva Puentes, don Esteban Sarrido.-
 18 Secretario.- Copia fiel de su original, Ferial, 6 de
 19 Febrero de 1970.-

Eduardo Badilla Rondanelli.

Secretario Subrogante.-

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde a
 la de don Eduardo Badilla Rondanelli, quien actúa como Secre-
 tario subrogante.- Santiago, 12 de febrero de 1970.-

ALFREDO BASCUÑAN PUGA.
 Secretario subrogante.

Archivo Nacional de Chile





Archivo
Nacional
de Chile



1969 -- 70

COPIA AUTORIZADA EN EL PROCESO ROL Nº 23.919.-



2 Las copias de sentencias que se han decretado dar en proceso
3 rol Nº 23.919, caratulado " HERMAN SCHMIDT GERORGE contra
4 WOLFGANG MULLER LILISCHKIES", por "ABUSOS DE PUBLICIDAD", son
5 del siguiente tenor:-Chillán veintiocho de Octubre de mil
6 novecientos sesenta y nueve.- VISTOS:- Reproduciendo la
7 sentencia de primera instancia, menos la cita del artículo
8 28 del Código Penal, que se sustituye por la del artículo 29
9 del mismo Código, y teniendo, además, presenta: 1º.- Que la
10 parte querellada objetó los documentos que corren de fs.
11 uno a fs. 8 por no emanar de su parte, objeción que debe ser
12 ~~desestimada~~ desestimada, en razón de que dichos instrumentos
13 reproducen las entrevistas que hicieron al reo los periodistas
14 y que estos ratifican en las declaraciones que se ponderan
15 en la letra c) del motivo ~~del~~ segundo del fallo. 2º.-
16 Que la defensa del reo, al contestar la querrela, alega,
17 también, la prescripción de la acción penal emanada del deli-
18 to que se le imputa; 3º.- Que, como se deja constancia en el
19 considerando 6º del fallo en estudio, las expresiones esti-
20 madas injuriosas por el actor, se publicaron en el año 1966,
21 en los diarios "Las últimas Noticias" del 13 de Abril; "El
22 Mercurio" de igual fecha; "Ultima Hora", del 16 ~~de~~
23 de ese mes, y en las revistas "Vea", "Flash" y "Ercilla" de
24 los días 6, 14 y 27 y 29 de ese mismo mes; 4º.-Que la acción
25 penal proveniente de estos delitos prescriben en seis meses,
26 pero como la querrela de autos, se proveyó por el Tribunal
27 el 13 ~~de~~ de Septiembre del año 1966, no alcanzó a completarse
28 el plazo de seis meses para que operara la prescripción y en
29 consecuencia, esta excepción debe rechazarse; 5º.-Que el
30 bien ~~en~~ en el extracto de filiación agregado a fojas 161



Archivo Nacional de Chile



Archivo
Nacional
de Chile

de esta inapetencia, aparece una anotación penal en(errores)
 2 contra del reo, ella corresponde a la causa Nº 23.698 del
 3 Juzgado de Parral, tenido a la vista en la cual no se dictó
 4 sentencia por haber sido declarado rebelde el procesado
 5 Muller; 6º.- Que el delito de injurias cometido por medio
 6 de la imprenta se sanciona con a las penas señaladas en el
 7 artículo 418 del Código Penal, vale decir, reclusión menor
 8 en sus grados mínimo a medio y el Tribunal le aplicará el
 9 mínimo en atención a que no concurre atenuantes ni agravantes,
 10 sin embargo, deberá esta pena aumentarse en un grado
 11 por ordenarlo el artículo 16 de la Ley Nº 15.576 y en con-
 12 sideración, a la reiteración de las injurias, corresponde
 13 elevarla a otro grado, de donde resulta, ~~que~~ en definitiva
 14 el procesado sufrirá la pena corporal de reclusión menor en
 15 su grado máximo; Por estas consideraciones y de acuerdo
 16 con los artículos 50, 68 inciso primero del Código Penal,
 17 456, 527, y 534 del de Procedimiento Penal y 38 de la Ley
 18 Nº 15.576, se declara: 1º.- Que se rechaza la objeción a los
 19 documentos que rolan de fojas uno a fojas ocho, y la excep-
 20 ción de prescripción opuesta por el querellado; 2º.- Que se
 21 aprueba la sentencia consultada de fecha 25 de Febrero de
 22 1967, escrita a fojas 131, con declaración de que se reduce
 23 la pena corporal aplicada al reo ERNST WOLFGANG MULLER LI-
 24 LISCHKIES, nacido el 10 de Septiembre de 1945 en Hamburgo,
 25 Alemania, soltero, estudiante, domiciliado en el fundo El La-
 26 vadero, Catillo del Departamento de Parral, extracto de filia-
 27 ción Civil 5.148.469 y Penal 652.715, ^{/como/} autor de los delitos
 28 reiterados de injurias graves a Hermann Schmidt Georgi, a
 29 TRES AÑOS Y UN DIA de reclusión menor en su grado máximo,
 30 y de que se le sustituye la accesoria que se le impuso en





Archivo
Nacional
de Chile

1969 — 70

primera instancia por la de inhabilitación absoluta perpe-
tua para derechos políticos e inhabilitación absoluta para
cargos y oficios públicos durante el tiempo de la condena;

32.- Que se ABSUELVE al mismo reo ERNST WOLFGANG MULLER

LILISCHKIES, como autor del delito de calumnias reiteradas
a que se hace mención en la querrela de fojas siete.- La

pena se le empezará a contar al reo desde su aprehensión

o desde que se presenta a cumplirla.- Regístrese y devuél-
vanse conjuntamente con los expedientes tenidos a la vista.

Redacción del Ministro señor Gustavo Baerjanyl Alvarez.-

No firma el Ministro señor Luis Silva Fuentes, no obstante
haber concurrido a la vista y al acuerdo, por estar ausente
con licencia médica por enfermedad.- Ref. N° 75.818.

Hay dos firmas ilegibles.- Pronunciada por el señor Pre-
sidente de la Ilma. Corte don Miguel Barros Echele y los
señores Ministros en Presepa don Gustavo Baerjanyl Alva-
rez y don Luis Silva Fuentes, doctor Saturno Garrido.

Secretario.- Copia fiel de su original. Ferral, 6 de

Febrero de 1970.-

Eduardo Badilla Rondanelli.

Secretario Subrogante.-

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde a
la de don Eduardo Badilla Rondanelli, quien actúa como Secre-
tario subrogante.- Santiago, 12 de febrero de 1970.-

ALFREDO BASCUÑAN PUGA.
Secretario subrogante.



Archivo
Nacional
de Chile



Archivo
Nacional
de Chile

Ü b e r s e t z u n g . -

Beglaubigte Kopie aus dem Prozeß Aktennummer 23.919.-

Die Urteilskopien, deren Ausfertigung angeordnet wurde im Prozeß Aktennummer 23.919 mit dem Aktentitel "HERMANN SCHMIDT GEORGI gegen WOLFGANG MÜLLER LILISCHKIES", wegen "MISSBRAUCH VON PUBLIKATIONSMEIDIEN", sind folgenden Inhalts:

Chillán, 28. Oktober 1969.

Urteilsgrundlagen:

Das Gericht vergegenwärtigte sich das erstinstanzliche Urteil mit Ausnahme der Zitierung des Artikels 28 des Strafgesetzbuches, der durch den Artikel 29 desselben Gesetzbuches ersetzt wird, und berücksichtigte außerdem:

- 1.- daß die beklagte Partei gegen die Dokumente auf Blatt 1 bis 8 einwandte, daß sie nicht von ihr stammten, ein Einwand, der unberücksichtigt bleiben muß, weil diese Dokumente die Interviews wiedergeben, die die Journalisten mit dem Angeklagten hatten und die sie auch in den Aussagen, die unter Buchstabe c des zweiten Teils des Urteils gewürdigt werden, bestätigen;
- 2.- daß die Verteidigung des Angeklagten in ihrer Antwort auf die Klage außerdem vorträgt, daß die Strafverfolgung, die sich aus dem ihm vorgeworfenen Delikt ergibt, verjährt sei;
- 3.- daß, wie unter Nr. 6 der Begründung des in Frage stehenden Urteils festgestellt wird, die vom Kläger als beleidigend betrachteten Äußerungen im Jahre 1966 in den Zeitungen "Las Ultimas Noticias" vom 13. April; "El Mercurio" vom selben Datum; "Ultima Hora" vom 18. jenes Monats; und in den Zeitschriften "Vea", "Flash" und "Ercilla" vom 6., 14., 27. und 29. desselben Monats veröffentlicht wurden;
- 4.- daß die Strafverfolgung dieser Delikte in 6 Monaten verjährt; da aber die Klage in den Prozeßakten vom Gericht am 13. September 1966 zur Kenntnis genommen wurde, war die Sechsmonatsfrist der Verjährung noch nicht abgelaufen, und folglich ist dieser Einwand zurückzuweisen;
- 5.- daß, wenn sich auch im Strafregisterauszug, der auf Blatt 161 der Akte beigelegt ist, eine Strafeintragung gegen den Angeklagten findet, diese sich auf den Prozeß Nr. 23.698 des Gerichtes in Parral bezieht, der vorgelegen hat und in dem kein Urteil ergangen ist, weil der Beklagte Müller für flüchtig erklärt wurde;
- 6.- daß das Delikt der durch gedruckte Veröffentlichungen begangenen Beleidigung mit den im Artikel 418 des Strafgesetzbuches angegebenen Strafen geahndet wird, d.h. mit leichtem Gefängnis im untersten bis mittleren Grad, und daß das Gericht auf das Minimum erkennen müßte, da weder mildernde noch erschwerende Umstände vorliegen; indessen muß die Strafe gemäß Artikel 16 des Gesetzes Nr. 15.576 um einen Grad heraufgesetzt werden, und unter Berücksichtigung der Wiederholung der Beleidigungen muß sie um einen weiteren Grad erhöht werden, woraus sich schließlich ergibt, daß der Beklagte die Freiheitsstrafe des leichten Gefängnisses im höchsten Grad zu verbüßen hat.

Auf Grund dessen und gemäß den Artikeln 50 und 68 Absatz 1 des Strafgesetzbuches; 456, 527 und 534 der Strafprozeßordnung und 38 des Gesetzes Nr. 15.576 wird bestimmt:

- 1.- daß der Einwand gegen die Dokumente auf Blatt 1 bis 8 und die vom Beklagten erhobene Einrede der Verjährung zurückgewiesen wird;
- 2.- daß das im Amtswege überprüfte Urteil vom 25. Februar 1967 auf Blatt 131 bestätigt wird, mit der Feststellung, daß die gegen den Beklagten ERNTO WOLFGANG MÜLLER LILISCHKIES, geboren am 10. September 1945 in Hamburg, Deutschland, ledig, Schüler, wohnhaft im Fundo El Lavadero, Catillo, Kreis Parral, Personalregisterauszug Nr. 5.948.469 und Strafregisterauszug 652.715, als Täter der





Archivo
Nacional
de Chile



wiederholten Delikte der schweren Beleidigung gegen Hermann Schmidt Georgi verhängte Freiheitsstrafe herabgesetzt wird auf DREI JAHRE UND EINEN TAG leichten Gefängnisses im höchsten Grad, und daß die Zusatzstrafe, die in der ersten Instanz verhängt wurde, ersetzt wird durch die des vollständigen, dauernden Verlustes der politischen Rechte und der völligen Unfähigkeit für öffentliche Aufgaben und Ämter während der Zeit der Strafe;

3.- daß derselbe Angeklagte ERNST WOLFGANG MULLER LILISCHKIES freigesprochen wird als Täter des Deliktes der wiederholten Verleumdung, das in der Klage auf Blatt 7 erwähnt wird.

Die Strafe beginnt für den Beklagten von seiner Verhaftung an zu zählen oder sobald er sich stellt, um sie abzubüßen.

Zu registrieren und zurückzusenden zusammen mit den Akten, die vorgelegen haben.

Urteilsfassung des Berufungsrichters Herrn Gustavo Baeriswyl Alvarez.

Es unterschreibt nicht der Berufungsrichter Herr Luis Silva Fuentes, obwohl er an der Sitzung und an der Beschlußfassung teilnahm, weil er Krankheitsurlaub hat.

Aktennummer 75.818.

Zwei unleserliche Unterschriften.

Beschlossen vom Präsidenten des Berufungsgerichts, Herrn Lionel Beraud Poblete und den ordentlichen Berufungsrichtern Herrn Gustavo Baeriswyl Alvarez und Herrn Luis Silva Fuentes.

Héctor Sánchez Garrido.
Gerichtssekretär.

Getreue Kopie des Originals. Parral, 6. Februar 1970.
Alles in den Linien Gestrichene GILT NICHT.

(gez.) Eduardo Badilla Rondanelli
Eduardo Badilla Rondanelli.
Stellvertretender Gerichtssekretär.

Stempel: Amtsgericht Parral, Chile.

Das vorstehende Text ~~ist eine wortgetreue / sinngemäße Übersetzung des vorgelegten Originals in spanischer Sprache~~

Santiago, den 13. Februar 1970

Die Beschriftung der Bundesrepublik Deutschland im Anhang

Im Auftrag des Besuchs

Gen. W. S. S.

DM 8,- = E 25,60 RA

Ruiz RA





Archivo
Nacional
de Chile

INFORME

- 1.- Con fecha 28 de Febrero de 1967 el Juez Titular de Parral don Hernan Olate Melo, dictó sentencia definitiva en el proceso que, por delito de injurias reiteradas con abuso de publicidad, había cometido Wolfgang Müller Lilischkies, condenándolo a las siguientes penas:
- a) 5 años y 1 día de reclusión mayor en su grado mínimo
 - b) A la pena accesoria de inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos
 - c) Inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure la condena.
 - d) A una multa a beneficio del fondo de Protección de Niños Vagos y Menores en situación irregular equivalente a 5 sueldos vitales mensuales de la Escala A para el Depto. de Santiago.
 - e) A la condena del pago de las costas de la causa.

En la parte resolutive del fallo, se agrega, que si el condenado no tuviere bienes para satisfacer la multa, sufrirá por vía de sustitución y apremio la pena de reclusión, regulándose 1 día por cada treinta avas parte del sueldo vital fijado no pudiendo exceder esta privación de libertad, sustitutiva de un total de 6 meses.

- 2.- Con fecha 28 de Octubre del año 1969, la Ilustre Corte de Apelaciones de Chillán conoció de la sentencia dictada en primera instancia en el proceso seguido en contra de Wolfgang Müller, por la vía de la consulta, expresando en su parte pertinente que dicho fallo, se aprobaba "con declaración de que se reduce la pena corporal aplicada al reo Ernst Wolfgang Müller L. como autor de los delitos reiterados de injurias graves a Hermann Schmidt Georgi, a 3 años y 1 día de reclusión menor en su grado máximo, y de que se le sustituye la accesoria que se le impuso en primera instancia por la de inhabilitación absoluta perpetua para derechos políticos e inhabilitación absoluta para cargos y oficios públicos durante el tiempo de la condena". Se agrega en dicha sentencia que la pena en contra del condenado Müller se empezará a contar desde su aprehensión o desde que se presenta a cumplirla.
- 3.- En resumen la pena final determinada por esta sentencia que se encuentra ya ejecutoriada, esto es, contra la cual no procede ya recurso alguno, se ha reducido a lo siguiente;

- a) A la pena de privación de libertad de 3 años y 1 día de presidio menor en su grado máximo.
- b) A la pena accesoria de inhabilitación absoluta perpetua para





Archivo
Nacional
de Chile



derechos políticos e inhabilitación absoluta para cargos y oficios públicos.

c) Se mantiene la multa a beneficio del fondo de Protección de niños vagos y menores en situación irregular de 5 sueldos vitales mensuales de la escala A para el Depto. de Santiago.

d) Y se le condena además, a las costas de la causa.

4.- Debe dejarse expresa constancia que la sentencia condenatoria de primera instancia en contra de Wolfgang Müller no fue apelada por éste, sino que subió de oficio, en consulta a la Ilustre Corte de Apelaciones. En el sistema legal chileno, existe la institución de la consulta para aquellas sentencias que condenan a una pena aflictiva - esto es superior a 3 años de privación de libertad - con el solo objeto de que sea revisada la juridicidad de sus conclusiones, dada la gravedad de las mismas, y aún cuando no exista recurso deducido por la parte afectada.

La sentencia anterior no ha sido cumplida por cuanto no ha sido habido el reo.

Apenas este sea aprehendido ya sea que entre a Chile ya sea que se le detenga dentro del país deberá empezar a cumplirse la condena indicada y hacerse efectiva las penas pecuniarias en su contra.

Es todo cuanto puedo informar.

[Handwritten signature]
Luis Ortiz Quiroga
Profesor de Derecho Penal
de la Universidad de Chile

Santiago, 11 de Diciembre de 1969.-

Los Überwachungsorgane versenden ^{Fotokopie} ~~den~~ ~~Original~~
mit der *Original* *Original*
mit dem *Original*
Bestenfalls *Original*

[Handwritten signature]
8. Januar 1970
[Handwritten signature]
RA



Nacional
de Chile



Archivo
Nacional
de Chile

B e r i c h t .

- 1.- Mit Datum vom 28. Februar 1967 hat der Amtsrichter von Parral, Herr Hernán Olate Melo, im Prozeß wegen wiederholter Beleidigungen, die Wolfgang Müller Lilišckies unter Mißbrauch der Publikationsorgane begangen hatte, das abschließende Urteil gefällt und ihn zu den folgenden Strafen verurteilt:
- a) zu 5 Jahren und 1 Tag schweren Gefängnisses im untersten Grad,
 - b) zur Zusatzstrafe des vollständigen, dauernden Verlustes der Fähigkeit, öffentliche Aufgaben und Ämter zu bekleiden und politische Rechte auszuüben,
 - c) zur völligen Unfähigkeit, akademische Berufe während der Dauer der Strafe auszuüben,
 - d) zu einer Geldstrafe zu Gunsten des Schutzfonds für streunende Kinder und schutzbedürftige Jugendliche in der Höhe von 5 Mindestmonatsgehältern der Stufe A des Kreises Santiago,
 - e) zu den Kosten des Verfahrens.

Im Spruchteil des Urteils wird hinzugefügt, daß, falls der Verurteilte keine Mittel besitzt, um die Geldstrafe zu bezahlen, er ersatz- und zwangsweise mit Haft bestraft wird, und zwar mit je 1 Tag für jedes Dreißigstel des festgesetzten Mindestgehalts, wobei diese ersatzweise Freiheitsstrafe 6 Monate nicht überschreiten kann.

- 2.- Mit Datum vom 28. Oktober 1969 befand das Berufungsgericht in Chillán auf dem Konsultationswege über das erstinstanzliche Urteil in dem Prozeß gegen Wolfgang Müller und sprach sich in dem betreffenden Abschnitt dahin aus, daß das genannte Urteil bestätigt wird "mit der Erklärung, daß die dem Angeklagten Wolfgang Müller L. als Täter der Straftat der wiederholten schweren Beleidigung gegen Hermann Schmidt Georgi auferlegte Freiheitsstrafe auf 3 Jahre und 1 Tag leichteren Gefängnisses im höchsten Grad ermäßigt wird, und daß die Zusatzstrafe der ersten Instanz durch die des vollständigen, dauernden Verlustes der politischen Rechte und der völligen Unfähigkeit für öffentliche Aufgaben und Ämter, diese während der Dauer der Strafe, ersetzt wird". Es wird im genannten Urteil hinzugefügt, daß die Strafe gegen den Verurteilten Müller von seiner Verhaftung an läuft oder von dem Augenblick an, in dem er sich stellt, um die Strafe abzubüßen.
- 3.- Zusammenfassend ist die endgültige Strafe, wie sie von diesem bereits rechtskräftigen Urteil festgesetzt wird - es ist also dagegen keine Berufung mehr möglich -, auf das Folgende reduziert worden:
- a) auf die Freiheitsstrafe von 3 Jahren und 1 Tag leichteren Gefängnisses im höchsten Grad,
 - b) auf die Zusatzstrafe des vollständigen, dauernden Verlustes der politischen Rechte und der völligen Unfähigkeit für öffentliche Aufgaben und Ämter;
 - c) bestehen bleibt die Geldstrafe zu Gunsten des Schutzfonds für streunende Kinder und schutzbedürftige Jugendliche von 5 Mindestmonatsgehältern der Stufe A des Kreises Santiago,
 - d) und er wird außerdem zu den Kosten des Verfahrens verurteilt.



Arch.
Nac.
de Chil.

4.- Es muß ausdrücklich festgestellt werden, daß gegen das Strafurteil der ersten Instanz gegen Wolfgang Müller keine Berufung durch diesen eingelegt worden ist, sondern daß es von Amts wegen dem Berufungsgericht zur Überprüfung (Konsultation) vorgelegt wurde. Im chilenischen Rechtssystem besteht die Einrichtung der Konsultation für diejenigen Urteile, die zu einer schweren Strafe - d.h. zu über 3 Jahren Freiheitsstrafe - verurteilen, mit dem einzigen Zweck, die juristische Schlüssigkeit ihrer Ergebnisse ihrer Schwere wegen nachzuprüfen, und das auch, wenn die betroffene Partei keine Berufung eingelegt hat.

Das vorinstanzliche Urteil ist nicht vollstreckt worden, weil man des Angeklagten nicht habhaft geworden ist.

Sowie man seiner habhaft werden sollte, sei es, daß er nach Chile kommt, sei es, daß man ihn im Land verhaftet, so muß er die genannte Strafe sogleich abbüßen und die Geldstrafen werden gleichzeitig gegen ihn geltend gemacht.

Das ist alles, was ich zu berichten habe.

(gez.) Luis Ortiz
 Luis Ortiz Quiroga
 Professor des Strafrechts
 an der chilenischen
 Staatsuniversität

Santiago, 11. Dezember 1969.-



Archivo
 Nacional
 de Chile





Válido para el Bienio 1966 — 67

Eº 0,25 Veinticinco Centésimos

COPIA AUTORIZADA.-

Expediente rol nº 23.698. Juzgado de Parral.- II TOMO.-
Querellante: Soc. Benefactora "Dignidad".-
Querellado: Ernst Wolfgang Müller Lilischkies.-
Rol de Corte: 74.040.-

Resolución corriente a fs. 719.- "PARRAL, siete de Junio de mil novecientos sesenta y siete.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Que el reo Ernst Wolfgang Müller Lilischkies, ha sido declarado rebelde y existe en autos mérito bastante para atribuirle participación de autor en los delitos de Sodomía que se le imputan; y con arreglo, además, a lo dispuesto en los artículos 407 y 409 nº 5º del Código de Procedimiento Penal, se sobresee temporalmente en esta causa, hasta que el nombrado Müller Lilischkies se presente o sea habido, reservándose a las partes ofendidas las acciones civiles correspondientes.-

-----Notifíquese a las partes en forma legal.-----
----- Archívese oportunamente. (fdo.) Eduardo Bravo Ubilla. Dictada por el señor Ministro en Visita, don Eduardo Bravo Ubilla.- Humberto Montero C. Secretario".-----

NOTIFICACION: "En Parral, a siete de Junio de mil novecientos sesenta y siete, notifiqué por el estado la resolución que antecede y le remití carta certificada por correo a don Luis Ortiz, Juan Parada y Pedro Ceballos.- Humberto Montero. Secretario".--ES COPIA CONFORME CON SU ORIGINAL.- Chillán, seis de Julio de mil novecientos sesenta y siete.-

HECTOR SANCHEZ GARRIDO
SECRETARIO.-

SECRETARIA DE RELACIONES
7 JUL. 1967
SECRETARIA CHILLAN

SECRETARIA DE RELACIONES
CHILLAN
1967



1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	



Archivo
Nacional
de Chile



Válido para el

Bienio 1966 — 67

Eº 0,25
Veinticinco Centésimos

COPIA AUTORIZADA.-

Expediente rol nº 23.698. Juzgado de Parral.- II TOMO.-

Querellante: Soc. Benefactora "Dignidad".-

Querellado: Ernst Wolfgang Müller Lilischkies.-

Rol de Corte: 74.040.-

Resolución corriente a fs. 719.- "PARRAL, siete de Junio de mil novecientos sesenta y siete.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Que el reo Ernst Wolfgang Müller Lilischkies, ha sido declarado rebelde y existe en autos mérito bastante para atribuirle participación de autor en los delitos de Sodomía que se le imputan; y con arreglo, además, a lo dispuesto en los artículos 407 y 409 nº 5º del Código de Procedimiento Penal, se sobresee temporalmente en esta causa, hasta que el nombrado Müller Lilischkies se presente o sea habido, reservándose a las partes ofendidas las acciones civiles correspondientes.-

-----Notifíquese a las partes en forma legal.-----

----- Archívese oportunamente. (fdo.) Eduardo Bravo Ubilla.

Dictada por el señor Ministro en Visita, don Eduardo Bravo Ubilla.- Humberto Montero C. Secretario".-----

NOTIFICACION: "En Parral, a siete de Junio de mil novecientos sesenta y siete, notifiqué por el estado la resolución que antecede y le remití carta certificada por correo a don Luis Ortíz, Juan Parada y Pedro Ceballos.- Humberto Montero. Secretario".--ES COPIA CONFORME CON SU ORIGINAL.- Chillán, seis de Julio de mil novecientos sesenta y siete.-

[Handwritten signature]

NECTOR SANCHEZ GARRIDO
COSECRETARIO.-

CORTE DE ADELACIONES
7 JUL 1967
SECRETARIA
CHILLAN



Vertical stamp: 5 CENTESIMOS





Archivo
Nacional
de Chile

Übersetzung.

Beglaubigte Kopie.

Aktenzeichen Nr. 23.698, Amtsgericht Parral. - 2. Band.

Kläger: Sociedad Benefactora "Dignidad".

Beklagter: Ernst Wolfgang Müller Lilischkies.

Aktennummer des Berufungsgerichts: 74.040.

Beschluß auf Blatt 719. "Parral, 7. Juni 1967.- Angesichts des folgenden Sachverhalts und aufgrund dessen, daß der Angeklagte Ernst Wolfgang Müller Lilischkies für flüchtig erklärt worden ist, und daß in den Prozeßakten genügend Grund vorliegt, um ihm die Täterschaft an den homosexuellen Vergehen, die ihm vorgeworfen werden, zuzurechnen; und außerdem gemäß Artikel 407 und 409 Nr. 5 des Código de Procedimiento Penal, wird dieser Prozeß vorübergehend eingestellt, bis der genannte Müller Lilischkies erscheint oder man seiner habhaft wird, wobei den Verletzten vorbehalten bleibt, die entsprechenden Zivilklagen einzureichen.

Dies ist den Parteien vorschriftsmäßig mitzuteilen.

Danach ins Archiv. (gez.) Eduardo Bravo Ubilla.

Verordnet durch den Herrn Sonderrichter Eduardo Bravo Ubilla.

Humberto Montero C.
Gerichtssekretär."

ZUSTELLUNG: "In Parral habe ich am 7. Juni 1967 den vorstehenden Beschluß von Amts wegen zugestellt und habe den Herren Luis Ortiz, Juan Parada und Pedro Ceballos Einschreibebriefe gesandt.

Humberto Montero C.
Gerichtssekretär."

Die Kopie stimmt mit ihrem Original überein.

Chillán, 6. Juli 1967.

gez. H. Sánchez
Héctor Sánchez Garrido,
Gerichtssekretär.

Stempel: Berufungsgericht
7. Juli 1967
Sekretariat
Chillán



1914

1914

1914

1914



Válido
para el
Bienio 1966 — 67

COPIA AUTORIZADA



1 La copia solicitada en el Expediente por Injurias, Rol N°
2 23.968 es del tenor siguiente.- Certifico: que las requisito-
3 rias para la aprehensión y remisión de Wolfgang Müller Lili-
4 schkies fueron enviadas a los Juzgados de la República, siendo
5 devueltas sin resultado. Parral, 12 de Junio de mil novecien-
6 tos sesenta y siete.- Fdo: Humberto Montero Carrasco, Secreta-
7 rio.- Parral, doce de Junio de mil novecientos sesenta y sie-
8 ste. Vistos: De conformidad con lo previsto en el artículo 594
9 del Código de Procedimiento Penal, se declara rebelde para to-
10 dos los efectos legales de esta causa al reo Wolfgang Müller
11 Lilschskies. Notifíquesele por extracto. Fdo: Luis Carrasco
12 González, Juez.- Dictada por don Luis Carrasco González, Juez
13 Interino.- Fdo: Humberto Montero Carrasco, Secretario.- Certi-
14 fico: que con esta fecha notifiqué por extracto que permane-
15 ció fijado en Secretaría, durante el término legal, la reso-
16 lución precedente al rebelde Wolfgang Müller Lilschskies. Pa-
17 rral, 13 de Junio de 1967. Fdo: Humberto Montero Carrasco, Se-
18 cretario.- Parral, trece de Junio de mil novecientos sesenta
19 y siete. Vistos: Se declara cerrado el sumario. Y teniendo
20 presente: Que en esta causa figura como único reo Wolfgang
21 Müller Lilschskies el que no se ha presentado al juicio ni ha
22 sido habido y previos los trámites legales se le declaró re-
23 belde por existir mérito bastante para deducir acusación en
24 su contra. Visto además, lo previsto en el artículo 409 N°5º
25 del Código de Procedimiento Penal, se declara que se sobresee
26 temporalmente en esta causa y respecto del rebelde Wolfgang
27 Müller Lilschskies, hasta que se presente al juicio o sea ha-
28 bido, reservándose a la ofendida las acciones civiles que co-
29 rrespondan. Anótese y archívese.- Fdo: Luis Carrasco González,
30

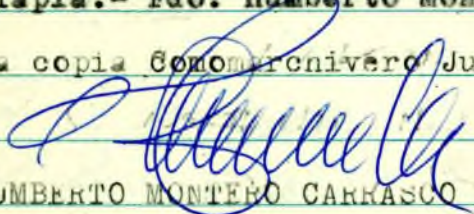


1 Juez.- Dictada por don Luis Carrasco González, Juez Interino.

2 Fdo: Humberto Montero Carrasco, Secretario.- Certifico: que
3 con esta fecha notifiqué por extracto, que permaneció fijado
4 en Secretaría, durante el término legal, la resolución prece-
5 dente al rebelde Wolfgang Müller Lilischkies. Parral, 14 de
6 Junio de 1967.- Fdo: Humberto Montero Carrasco, Secretario.-

7 NOTIFICACION: En Parral, a catorce de Junio de mil novecientos
8 sesenta y siete notifiqué por el estado la resolución que an-
9 tecede y le remití carta certificada por correo a don Luis
10 Gutiérrez, Luis Ortíz Quiroga, Juan Parada Yáñez y Pedro Ce-
11 ballós Tapia.- Fdo: Humberto Montero Carrasco, Secretario.-

12 Doy esta copia como Archivo Judicial.-

13 
14 HUBERTO MONTERO CARRASCO

15 -.Secretario.-



Ü b e r s e t z u n g .

Autorisierte Kopie.

Die beantragte Kopie aus der Akte des Beleidigungsprozesses Aktenzeichen 23.968 hat folgenden Inhalt:

"Ich bescheinige, daß die Gesuche um Verhaftung und Überstellung von Wolfgang Müller Lilischkies an die Gerichte der Republik übersandt und ohne Ergebnis zurückgeschickt wurden.

Parral, 12. Juni 1967. (gez.) Humberto Montero Carrasco
Gerichtssekretär

Parral, 12. Juni 1967
Auf Grund des Sachverhalts wird der Angeklagte Wolfgang Müller Lilischkies gemäß der Vorschrift des Artikels 594 der Strafprozeßordnung mit allen gesetzlichen Folgen in diesem Prozeß für flüchtig erklärt.

Zustellung durch Auszug. (gez.) Luis Carrasco González
Amtsrichter

Erlassen durch Herrn Luis Carrasco González, stellvertretenden Amtsrichter. (gez.) Humberto Montero Carrasco
Gerichtssekretär

Ich bescheinige, daß ich unter diesem Datum den vorstehenden Beschluß durch Auszug, der während der gesetzlichen Frist im Sekretariat ausging, dem flüchtigen Wolfgang Müller Lilischkies zugestellt habe.

Parral, 13. Juni 1967 (gez.) Humberto Montero Carrasco
Gerichtssekretär

Parral, 13. Juni 1967
Auf Grund des Sachverhalts wird die Untersuchung für abgeschlossen erklärt.

Zu beachten: In diesem Prozeß ist Wolfgang Müller Lilischkies der einzige Angeklagte, er ist nicht vor Gericht erschienen und man ist seiner nicht habhaft geworden; nach den entsprechenden gesetzlichen Schritten wurde er für flüchtig erklärt, denn es liegt Grund genug vor, um Anklage gegen ihn zu erheben.

Gemäß der Vorschrift des Artikels 409 Nr. 5 der Strafprozeßordnung wird außerdem beschlossen, dies Strafverfahren hinsichtlich des flüchtigen Wolfgang Müller Lilischkies vorübergehend einzustellen, bis er vor Gericht erscheint oder man seiner habhaft wird, wobei der Verletzten vorbehalten bleibt, die entsprechenden Zivilklagen einzureichen.

Zustellen und ins Archiv. (gez.) Luis Carrasco González
Amtsrichter

Erlassen durch Herrn Luis Carrasco González, stellvertretenden Amtsrichter. (gez.) Humberto Montero Carrasco
Gerichtssekretär

Ich bescheinige, daß ich unter diesem Datum den vorstehenden Beschluß durch Auszug, der während der gesetzlichen Frist im Sekretariat ausging, dem flüchtigen Wolfgang Müller Lilischkies zugestellt habe.

Parral, 14. Juni 1967 (gez.) Humberto Montero Carrasco
Gerichtssekretär

Zustellung: In Parral habe ich am 14. Juni 1967 den vorstehenden Beschluß von Amts wegen zugestellt und Herrn Luis Gutiérrez und Luis Ortiz Quiroga, Juan Parada Yáñez und Pedro Ceballos Tapia Einschreibebriefe gesandt.

(gez.) Humberto Montero Carrasco
Gerichtssekretär"

Ich stelle diese Kopie als Gerichtsarchivar aus.

(Stempel:) Amtsgericht Parral Chule (gez.) Unterschrift
Humberto Montero Carrasco
Gerichtssekretär



16. MRZ. 1970



128

Rechtskräftig seit 19.2.70

Hamburg, d. 23. MRZ. 1970

Justiz - ober - inspektor
als Urkundsbeamter der Geschäftsstelle

Amtsgericht Hamburg

Geschäfts-Nr.: 141 Schö 82/69

- 53 Js 201/68 -

Bitte bei allen Schreiben angeben!

Urteil

Im Namen des Volkes

In der Strafsache gegen

Ernst Wolfgang Müller

geboren am 10. September 1945

in Hamburg

~~wegen~~

hat das **Amtsgericht Hamburg**

Abteilung 141 als Schöffengericht in der Sitzung vom 19. Februar 1970,
an welcher teilgenommen haben:

Gerichtsassessor

1. ~~Amtsgerichts - direktor~~ S ö r e n s e n
als Vorsitzender,

2. Alfred Koethke, kaufm. Angestellter

3. Walter Bernthal, Kaufmann
als Schöffen,

4. Oberstaatsanwalt Helge
als Beamter der Staatsanwaltschaft,

5. Rechtsanwalt Klaus
als Verteidiger,

6. Justizobersekretär E h s e r
als Urkundsbeamter der Geschäftsstelle,

für Recht erkannt: Der Angeklagte Müller wird
wegen fahrlässigen Falscheides gemäß § 163 StGB
zu einer Gefängnisstrafe von 2(zwei) Monaten

verurteilt und hat die Kosten des Verfahrens zu tragen ein-
schließlich seiner Auslagen.
Die Strafe wird zur Bewährung ausgesetzt.



kem/2



Archivo
Nacional
de Chile

G R Ü N D E

(abgekürzt gemäß § 267 Abs. 4 StPO)

I

Der Angeklagte wurde am 10.9.1945 in Hamburg geboren. Hier besuchte er von 1952 bis 1957 die Volksschule. Danach wurde er in ein Internat in Siegburg bei Bonn verlegt, das er von Mai 1958 bis März 1961 besuchte. Anschließend ging er mit Zustimmung seines Vormundes nach Chile, wo er sich von 1961 bis Februar 1966 auf einem sogenannten Fundo der Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad" befand. Eine weitere schulische Ausbildung hat er dort nach seinen Angaben nicht erfahren. Um sich einer fünfjährigen Gefängnisstrafe wegen Beleidigung zu entziehen, ist er dann später wieder illegal nach Deutschland zurückgekehrt. Hier arbeitet er als Möbelverkäufer mit einem Bruttofestgehalt von DM 1.100,- monatlich. Er ist unverheiratet, hat jedoch ein uneheliches Kind. Er ist nach eigenen Angaben erheblich verschuldet.

II

Aufgrund des glaubhaften Geständnisses des Angeklagten in der Hauptverhandlung steht folgender Sachverhalt fest:

Am 5.12.1967 sagte der Angeklagte als Zeuge in einem Privatklageverfahren des Vorstandes der Sociedad gegen Johannes Bechtloff vor dem Amtsgericht Hamburg folgendes aus: "Der Richter ist, wie ich meine, bestochen worden. Das ist mir bestätigt worden von meinem Anwalt. Er ist auch strafversetzt worden, sagte





Archivo
Nacional
de Chile

mein Anwalt." Wie der Angeklagte in der Hauptverhandlung zugegeben hat, stammte die Information in Wirklichkeit nicht von seinem Anwalt, sondern von einem Freund namens Orlando Soto Fernandez. Diese Aussage hat der Angeklagte auch beschworen, nachdem sie ihm noch einmal verlesen worden war.

Der Angeklagte hat sich nun dahingehend eingelassen, es habe sich hier um einen sehr umfangreichen Prozeß gehandelt. Seine Aussage habe sich über eine ganze Zeit erstreckt, wodurch seine Konzentrationsfähigkeit gelitten habe. Bei der Vielzahl der aufgetretenen Namen, sei es denkbar, daß er versehentlich die Personen verwirrt und das später bei der Verlesung seiner Aussage überhört habe.

Diese Einlassung konnte dem Angeklagten nicht widerlegt werden. Sie wirkt um so glaubhafter, als die Angabe des Informanten für das damalige Privatklageverfahren völlig ohne Bedeutung war. Es ist deshalb nicht erkennbar, warum der Angeklagte in dem Privatklageverfahren bewußt einen falschen Informanten angegeben haben sollte. Vielmehr dürfte es zutreffen, daß er infolge der Fülle der besprochenen Tatsachen im Rahmen dieses Termins insoweit in der Tat einem Irrtum unterlegen ist.

Da er aber die ihm nach den Umständen und persönlichen Fähigkeiten zumutbare Sorgfalt offensichtlich bei seiner Aussage außer acht gelassen hat, ist er zwar nicht wegen Meineides gemäß § 154, wohl aber wegen fahrlässigen Falscheides gemäß § 163 StGB zu bestrafen.





Archivo
Nacional
de Chile

III

Bei der Strafzumessung war die schwere und wechselvolle Jugend des Angeklagten mildernd zu berücksichtigen. Auch war zu bedenken, daß durch die Falschaussage des Angeklagten keinerlei irgendwie geartete Schäden angerichtet worden sind. Da der Angeklagte überdies in Deutschland noch nicht vorbestraft ist, konnte es vorliegend bei einer milden Strafe bewenden.

Angesichts der wirtschaftlichen Verhältnisse des Angeklagten, der erheblich verschuldet ist, war allerdings eine Geldstrafe nicht angebracht. Vielmehr erschien dem Gericht eine

Gefängnisstrafe von 2 Monaten

als tat- und schuldangemessen, die gemäß § 23 StGB in der Überleitungsfassung zur Bewährung ausgesetzt werden konnte, da der Angeklagte durchaus Anlaß zu der Annahme gibt, daß er in Zukunft ein ordnungsgemäßes und gesetzmäßiges Leben führen werde.

Die Kostenentscheidung folgt aus § 465 StPO.

Sören



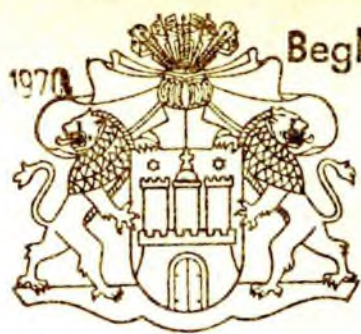


Archivo
Nacional
de Chile

16. MRZ. 1970

Beglaubigte Fotokopie

128



Rechtskräftig seit 19.2.70

Hamburg, d. 23. MRZ 1970

Justizobersekretär
als Urkundsbeamter der Geschäftsstelle

Amtsgericht Hamburg

Geschäfts-Nr.: 141 Schö 82/69
- 53 Js 201/68 -

Bitte bei allen Schreiben angeben!

Urteil

Im Namen des Volkes

In der Strafsache gegen

Ernst Wolfgang Müller

geboren am 10. September 1945

in Hamburg

~~wegen~~

hat das **Amtsgericht Hamburg**
Abteilung 141 als Schöffengericht in der Sitzung vom 19. Februar 1970,
an welcher teilgenommen haben:

- Gerichtsassessor
- 1. ~~Amtsgerichts-Direktor~~ Sörensen
als Vorsitzender,
- 2. Alfred Koethke, kaufm. Angestellter
- 3. Walter Bernthal, Kaufmann
als Schöffen,
- 4. Oberstaatsanwalt Helige
als Beamter der Staatsanwaltschaft,
- 5. Rechtsanwalt Klaus
als Verteidiger,
- 6. Justizobersekretär Ehser
als Urkundsbeamter der Geschäftsstelle,

für Recht erkannt: Der Angeklagte Müller wird
wegen fahrlässigen Falscheides gemäß § 163 StGB
zu einer Gefängnisstrafe von 2(zwei) Monaten

verurteilt und hat die Kosten des Verfahrens zu tragen einschließlich seiner Auslagen.
Die Strafe wird zur Bewährung ausgesetzt.



Archivo Nacional de Chile



Archivo
Nacional
de Chile

GRÜNDE

(abgekürzt gemäß § 267 Abs. 4 StPO)

I

Der Angeklagte wurde am 10.9.1945 in Hamburg geboren. Hier besuchte er von 1952 bis 1957 die Volksschule. Danach wurde er in ein Internat in Siegburg bei Bonn verlegt, das er von Mai 1958 bis März 1961 besuchte. Anschließend ging er mit Zustimmung seines Vormundes nach Chile, wo er sich von 1961 bis Februar 1966 auf einem sogenannten Fundo der Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad" befand. Eine weitere schulische Ausbildung hat er dort nach seinen Angaben nicht erfahren. Um sich einer fünfjährigen Gefängnisstrafe wegen Beleidigung zu entziehen, ist er dann später wieder illegal nach Deutschland zurückgekehrt. Hier arbeitet er als Möbelverkäufer mit einem Bruttofestgehalt von DM 1.100,- monatlich. Er ist unverheiratet, hat jedoch ein uneheliches Kind. Er ist nach eigenen Angaben erheblich verschuldet.

II

Aufgrund des glaubhaften Geständnisses des Angeklagten in der Hauptverhandlung steht folgender Sachverhalt fest:

Am 5.12.1967 sagte der Angeklagte als Zeuge in einem Privatklageverfahren des Vorstandes der Sociedad gegen Johannes Bechtloff vor dem Amtsgericht Hamburg folgendes aus: "Der Richter ist, wie ich meine, bestochen worden. Das ist mir bestätigt worden von meinem Anwalt. Er ist auch strafversetzt worden, sagte





Archivo
Nacional
de Chile

130
131

mein Anwalt." Wie der Angeklagte in der Hauptverhandlung zugegeben hat, stammte die Information in Wirklichkeit nicht von seinem Anwalt, sondern von einem Freund namens Orlando Soto Fernandez. Diese Aussage hat der Angeklagte auch beschworen, nachdem sie ihm noch einmal verlesen worden war.

Der Angeklagte hat sich nun dahingehend eingelassen, es habe sich hier um einen sehr umfangreichen Prozeß gehandelt. Seine Aussage habe sich über eine ganze Zeit erstreckt, wodurch seine Konzentrationsfähigkeit gelitten habe. Bei der Vielzahl der aufgetretenen Namen, sei es denkbar, daß er versehentlich die Personen verwirrt und das später bei der Verlesung seiner Aussage überhört habe.

Diese Einlassung konnte dem Angeklagten nicht widerlegt werden. Sie wirkt um so glaubhafter, als die Angabe des Informanten für das damalige Privatklageverfahren völlig ohne Bedeutung war. Es ist deshalb nicht erkennbar, warum der Angeklagte in dem Privatklageverfahren bewußt einen falschen Informanten angegeben haben sollte. Vielmehr dürfte es zutreffen, daß er infolge der Fülle der besprochenen Tatsachen im Rahmen dieses Termins insoweit in der Tat einem Irrtum unterlegen ist.

Da er aber die ihm nach den Umständen und persönlichen Fähigkeiten zumutbare Sorgfalt offensichtlich bei seiner Aussage außer acht gelassen hat, ist er zwar nicht wegen Meineides gemäß § 194, wohl aber wegen fahrlässigen Falscheides gemäß § 163 StGB zu bestrafen.





Archivo
Nacional
de Chile

131
432

112

III

Bei der Strafzumessung war die schwere und wechselvolle Jugend des Angeklagten mildernd zu berücksichtigen. Auch war zu bedenken, daß durch die Falschaussage des Angeklagten keinerlei irgendwie geartete Schäden angerichtet worden sind. Da der Angeklagte überdies in Deutschland noch nicht vorbestraft ist, konnte es vorliegend bei einer milden Strafe bewenden.

Angesichts der wirtschaftlichen Verhältnisse des Angeklagten, der erheblich verschuldet ist, war allerdings eine Geldstrafe nicht angebracht. Vielmehr erschien dem Gericht eine

Gefängnisstrafe von 2 Monaten

als tat- und schuldangemessen, die gemäß § 23 StGB in der Überleitungsfassung zur Bewährung ausgesetzt werden konnte, da der Angeklagte durchaus Anlaß zu der Annahme gibt, daß er in Zukunft ein ordnungsgemäßes und gesetzmäßiges Leben führen werde.

Die Kostenentscheidung folgt aus § 465 StPO.

S. Simon

Hiermit beglaubige ich die Übereinstimmung der vorstehenden Fotokopie mit dem mir vorgelegten Original

Hamburg, den 26. Okt. 1970

H. Kuschel
Notar



Archivo
Nacional
de Chile



Archivo
Nacional
de Chile

revisión acta y auto. 764

Parral, nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho. -

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1.- Que se instruyó sumario en esta causa rol 23.698, para investigar los delitos reiterados de sodomía, cometidos en la persona de Wolfgang Müller Arens, Gerd Schaffrick y Willi Malessa, y la responsabilidad pueda caber en ellos, entre a otros, al acusado ERNS WOLFGANG MÜLLER LILISCHKIES, alemán, C.I. 5.948.469-9, domiciliado en República Federal de Alemania, Hamburgo, calle Schlangenkopel veintisiete;

2.- Que a fojas 611 vuelta, el 26 de julio de 1966, se formuló acusación en su contra en calidad de autor de los referidos delitos y a fojas 717 vuelta, el 6 de junio de 1967, se le declara rebelde, dictándose el correspondiente sobreseimiento temporal el 7 de junio de 1967, a fo. hasta que se presente o sea habido;

3.- Que de conformidad al artículo 94 del Código Penal la acción penal prescribe, respecto de los crímenes como los de autos, en el término de 10 años, plazo que comienza a correr desde el día en que se hubiere cometido el delito;

4.- Que si bien de la causa, no existen antecedentes para determinar con precisión el día en que presumiblemente habrían acaecido los hechos materia de la acusación fiscal, en el evento de haber existido, ellos, en todo caso, deben estar referidos a una fecha anterior al 6 de abril de 1966, en que se inició esta causa, según consta del certificado de fojas 735 vuelta;

5. Que consta del certificado de antecedentes de fojas 757, que el acusado no ha cometido nuevo crimen o simple delito, y habiéndose dirigido el procedimiento en su contra, éste se paralizó por más de tres años, desde el 7 de junio de 1967, por lo que el término necesario para prescribir la acción penal se cumplió íntegramente, por haber transcurrido más de 30 años desde la fecha de los hechos.

Y vistos además lo dispuesto en los artículos 93 N° 6, 94, 95, 96, 101 y 365 del Código Penal, 408 N° 5 y 414 del Código de Procedimiento Penal, **SE DECLARA:**

I.- Que se **SOBRESEE TOTAL Y DEFINITIVAMENTE** en estos autos al encausado Ernst Wolfgang Müller Lilischkies, por haberse extinguido su responsabilidad penal;

II.- En su oportunidad dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 509 bis del Código de Procedimiento Penal.

REGISTRESE, NOTIFÍQUESE Y CONSULTESE SI NO SE APELARE.

DICTADO POR, DON JORGE NORAMBUENA CARRILLO, Juez Titular.



Archivo
Nacional
de Chile



Archivo
Nacional
de Chile

setecientos sesenta y
(764)

Paral, doce de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-

Atendido el mérito de los antecedentes, lo dispuesto en los artículos 18 del Código Penal, 19 Nº 3 inc. 7 de la Constitución Política de la República, 24 y 25 de la Ley sobre Efecto Retroactivo de las Leyes, 408 Nº 5 y 414 del Código de Procedimiento Penal, SE DECLARA: Que ha lugar a la reposición. En consecuencia, déjase sin efecto de la resolución de fojas 764, la palabra "CONSULTESE", cambiándose por "ARCHIVESE", quedando en lo demás igual la citada resolución. En cuanto a la apelación subsidiaria, estése a lo resuelto.

Proveyó, don JORGE NORAMBUENA CARRILLO, Juez Titular.

~~Paral, a doce de febrero de mil novecientos
noventa y ocho
la resolución que antecede
se archiva a don~~

se sigue por el estado
sin copia certificada

PARAL
SECRETARIO JUZGADO LETRAS
CONFORME CON SU ORIGINAL





Archivo
Nacional
de Chile

7.- Gerichtsurteile über die Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad

- a) Endgültige Einstellung des Hauptprozesses, Chillán, 23. 8. 1967
- b) Kommentar von Prof. Luis Ortiz, 20. 10. 1967
- b) Endgültige Einstellung des Zollprozesses, Parral, 4. 11. 1969





Archivo
Nacional
de Chile

Parral, doce de Abril de mil novecientos sesenta y seis .-

Vistes:

Desprendiendose de una información de la revista "ERCILLA" N° 1.609 de 6 de Abril de 1966, declaraciones de Wilhelmine Lindemann, página 4, columna 4°, donde textualmente dice: "...Asi tambien mataron a una muchacha jóven que murió el 31 de Mayo del año pasado. Oficialmente digeron que murió de pulmonía, pero la verdad es que la mataron a golpes , y de la de Wolfgang Müller, pagina 5 coluana 2 en que dice: ..." Ursula Schmidtke, una muchacha de 17 años pertenecía al grupo "LILA" Nunca se sometió a la Comunidad. Trató de fúgarse, despues murió aparentemente de pulmonía, pero no era invierno y no me explico la pulmonía, a menos que la hayan maltratado mucho antes"... que se habría cometido un hecho que constituiría el delito de Homicidio, dese orden de investigación amplia al respecto.-

Teniendo presente el Tribunal, que Investigaciones de Parral, no cuenta con el personal y medios necesarios, para practicar una investigación adecuada, Oficiase telegraficamente el Director General de Investigaciones a fin de que envíe personal especializado ,para que investigue los hechos mencionados, con los medios de movilización y otros que sea necesario puesto que este Tribunal carece de ellos.

Constituyase el Juzgado de inmediato en la Colonia Dignidad para practicar una inspección personal en dicha Colonia e interrogar a las personas que la forman.

Constituayase ademas el Tribunal en la Oficina del Registro Civil de Catillo e la que corresponda a fin de tomar conocimiento de las defunciones ocurridas en la mencionada Colonia. Sin perjuicio solicitense las respectivas partidas de defunción y nombres de los medicos que las certificaron.



Archivo
Nacional
de Chile

1 Parral, doce de Abril de mil novecientos sesenta y seis .-

2 Vistos:

3 Desprendiéndose de una información de la revista
4 "ERCILLA" N° 1.609 de 6 de Abril de 1966, declaraciones de Wil
5 helaine Lindemann, página 4, columna 4°, donde textualmente
6 dice: "...Así también mataron a un muchacho joven que murió
7 el 31 de mayo del año pasado. Oficialmente digeron que murió de
8 pulmonía, pero la verdad es que lo mataron a golpes, y de la de
9 Wolfgang Müller, página 5 columna 2 en que dice: "... Ursula
10 Schmidtke, un muchacho de 17 años pertenecía al grupo "LILA"
11 Nunca se sometió a la Comunidad. Traté de fugarme, después murió
12 aparentemente de pulmonía, pero no era invierno y no me explicó
13 la pulmonía, a menos que lo hayan maltratado mucho antes"...
14 que se habría cometido un hecho que constituiría el delito de
15 Homicidio, dese orden de investigación amplia al respecto.-

16 Teniendo presente el Tribunal, que Investigaciones
17 de Parral, no cuenta con el personal y medios necesarios, para
18 practicar una investigación adecuada, Oficiase telegraficamente
19 el Director General de Investigaciones a fin de que envíe perso-
20 nal especializado, para que investigue los hechos mencionados,
21 con los medios de movilización y otros que sea necesario puesto
22 que este Tribunal carece de ellos.

23 Constituyase el Juzgado de Inmediato en la Colonia
24 Dignidad para practicar una inspección personal en dicha Colonia
25 e interrogar a las personas que lo forasen.

26 Constituyase además el Tribunal en la Oficina del
27 Registro Civil de Catillo e la que corresponde a fin de tener
28 conocimiento de las defunciones ocurridas en la mencionada
29 Colonia. Sin perjuicio solicítense las respectivas partidas
30 de defunción y nombres de los médicos que las certificaron.



Archivo
Nacional
de Chile

1 Purrál, doce de Abril de mil novecientos sesenta y seis .-

2 Vistos:

3 // Desprendiéndose de una información de la Revista
 4 "ERCILLA" N° 1.609 de 6 de Abril de 1966, declaraciones de Wil
 5 helmine Lindemann, página 4, columna 4°, donde textualmente
 6 dice: ... "Así también mataron a una muchacha joven que murió
 7 el 31 de Mayo del año pasado. Oficialmente digeron que murió de
 8 pulmonía, pero la verdad es que la mataron a golpes, y de la de
 9 Wolfgang Müller, página 5 columna 2 en que dice: ... " Ursula
 10 Schmidtke, una muchacha de 17 años pertenecía al grupo "LILA"
 11 Nunca se sometió a la Comunidad. Traté de fúgarse, después murió
 12 aparentemente de pulmonía, pero no era invierno y no me explicó
 13 la pulmonía, a menos que la hayan maltratado mucho antes"...
 14 que se habría cometido un hecho que constituiría el delito de
 15 Homicidio, dese orden de investigación amplia al respecto.-

16 // Teniendo presente el Tribunal, que Investigaciones
 17 de Purrál, no cuenta con el personal y medios necesarios, para
 18 practicar una investigación adecuada, Oficiase telegraficamente
 19 el Director General de Investigaciones a fin de que envíe perso-
 20 nal especializado, para que investigue los hechos mencionados,
 21 con los medios de movilización y otros que sea necesario puesto
 22 que este Tribunal carece de ellos.

23 // Constituyase el Juzgado de inmediato en la Colonia
 24 Dignidad para practicar una inspección personal en dicha Colonia
 25 e interrogar a las personas que la forman.

26 // Constituyase además el Tribunal en la Oficina del
 27 Registro Civil de Castilla e la que corresponde a fin de tomar
 28 conocimiento de las defunciones ocurridas en la mencionada
 29 Colonia. Sin perjuicio solicítense las respectivas partidas
 30 de defunción y nombres de los médicos que las certificaron.



Archivo
Nacional
de Chile

Parral, veinte de Abril de mil novecientos sesenta y seis.

✓ Cumpla el Secretario de inmediato con la certificación decretada a fojas 12 vta.

✓ Dése cumplimiento también a lo decretado a fojas 41, para el arraigo de Paul Schaeffer Schneider dentro del territorio de la República, oficiándose al efecto, al Departamento de Policía Internacional de la Dirección General de Investigaciones.

Reitérese la citación, bajo apercibimiento de arresto para las enfermeras que atendieron a Vera Lilisenkies, cuya identidad se establecerá por Investigaciones.

✓ Hágase comparecer al reo de la causa Wolfgang Müller a fin de interrogarlo.

✓ Designase en estos autos en calidad de perito traductor del idioma alemán para que asista el Tribunal en todas las oportunidades en que sea necesario interrogar a personas que hablen dicho idioma y no castellano, aidon Klaus Jauchan. Notifíquesele para que acepte el cargo en forma legal.

✓ Constitúyase el Tribunal en las oficinas del Registro Civil de Catillo, a fin de practicar una inspección a las partidas de defunción a que se hace referencia en el informe de fojas 26 y para acopiar todos los antecedentes de prueba que allí obren en relación con dichas partidas. Habiéndose hecho presente con esta fecha la Brigada de Homicidios, asístase el Tribunal con dichos funcionarios.

✓ Dése orden a investigaciones (Brigada de Homicidios), con el objeto de que practique averiguaciones tendientes a establecer si el Servicio Nacional de Salud concedió autorización a Col. cir. Dignidad para instalar un cementerio.





Archivo
Nacional
de Chile

particular dentro del recinto de la Colonia, debiendo recoger la documentación que obra en ese servicio en relación con este hecho. Esta investigación se extendió además a las circunstancias de su ingreso concedido por el mismo servicio de Salud a Gissela de Seewald para ejercer la profesión de Médico en Chile, o si ésta efectuó gestiones para obtener la reválida de título correspondiente a esta actividad profesional que pudiera haber obtenido en el extranjero.

Dése orden a Investigaciones (Brigada de Homicidios) para que establezcan si en las oficinas del Registro Civil del Departamento, o de Linares, se encuentra inscrita alguna defunción de persona perteneciente a Colonia "Magdalena" y que hubiese ocurrido en este último lugar.

El perito traductor designado vertirá al español los documentos escritos en alemán que obran en las folios 19, 20, 31, 42 y 101, dejándose sin efecto la traducción encomendada al Laboratorio de Idiomas Técnicos por acuerdo de fecha 28.

Los peritos de la especialidad correspondiente del Instituto Médico Legal informarán pericialmente acerca de las facultades mentales del reo Wolfgang Müller Lillischkies, a la fecha de la Comisión de los hechos delictuosos por los que se encuentra procesado, debiendo expresar especialmente si el estado de su salud mental permite estimar que obró en estado de locura o demencia o privado totalmente de la razón, según los términos del Artículo 10 N° 1° del Código Penal.

Los mismos peritos Médicos psiquiatras informarán al Jefe de la Comisión acerca del estado de sus facultades psíquicas de Vera Lillischkies y de Wilhelmine Lindehorn. Para los efectos señalados en este acápite y en el anterior, oficiase al Direc-



Archivo
Nacional
de Chile

1 // En Chillán, a veintitrés de Agosto de mil novecientos se-
2 senta y siete, notifiqué por el estado la resolución preceden-
3 te a doña Inés Jiménez Marín y le envié carta certificada.-
4 Fdo. Gustavo del Pino Díaz, Oficial Primero.-"

5 En Chillán, a veintitrés de Agosto de mil novecientos se-
6 senta y siete, notifiqué en Secretaría a las 18 horas, al
7 Señor Fiscal la resolución que precede y no firmó.-Fdo. Gus-
8 tavo del Pino Díaz, Oficial Primero.-"

9 CONFORME: PARRAL? 21 de Septiembre de 1967.-



11 -Secretario Subrogante.-



1 // "En Chillán, a veintrés de Agosto de mil novecientos se-
2 senta y siete, notifiqué en Secretaría a las 18 horas, al se-
3 ñor Fiscal la resolución que precede y no firmó.-Fdo. Gustavo
4 del Pino Díaz. Oficial Primero.-"

5 CONFORME. Chillán, 19 de Septiembre de 1967.-

6 *H. Sánchez Garrido*
7 HECTOR SANCHEZ GARRIDO
8 -.Secretario.-

9 CORTE DE APELACIONES

10 1 SET. 1967

11 SECRETARIA
12 CHILLAN



115

Übersetzung.

Die beglaubigte Kopie, deren Ausstellung in den Akten Aktenzeichen Nr. 23.698 des Amtsgerichts Parral, überschrieben: Kläger: Sociedad Benefactora Dignidad gegen Ernst Wolfgang Müller Lilischkies, Homosexualität, Aktenzeichen dieses Berufungsgerichts Nr. 74.040, angeordnet wurde, ist folgenden Inhalts:

"ENTSCHEIDUNG AUF BLATT 727 Rückseite.-"

"(Chi)llán, 23. August 1967.

Rechtsgrundlage.

Gegenstand dieser Entscheidung ist ausschließlich die Tatsache, daß in der Voruntersuchung keinerlei Hinweise erscheinen, daß sich die Straftaten, die Anlaß zu den Verfügungen von Blatt 1, 2 und 12 gaben, hätten beweisen lassen, und ebensowenig diejenigen, die in die Untersuchung eingeschlossen wurden, unter Ausschluß derer, die im Schreiben auf Blatt 29 und in der Klage auf Blatt 364 erwähnt werden; deshalb wird unter Ersetzung des Zitats des Artikels 409 Nr.1 des Código de Procedimiento Penal durch das des Artikels 408 Nr. 1 desselben Gesetzbuches die Verfahrenseinstellung vom 26. Juli 1966, gegen die Berufung eingelegt worden ist, beginnend auf Blatt 610 und bis Blatt 610 Rückseite reichend, BESTÄTIGT und erklärt, daß die genannte Verfahrenseinstellung endgültig ist.

Zu registrieren.

Es wird weiter die Verfügung der Verfahrenseinstellung vom 26. Juli 1966 bestätigt, die auf Blatt 611 steht.

Akte an Vorinstanz zurückreichen.

Gez. Lionel Beraud Poblete, Gustavo Baeriswyl Alvarez und Rechtsanwalt Alberto Landaida Meaza als stellvertretender Richter.

Erlassen vom Berufungsgericht.

Héctor Sánchez Garrido,
Gerichtssekretär."

"ZUSTELLUNG VON BLATT 728.-"

In Chíllán habe ich am 23. August 1967 Frau Inés Jiménez Marín von Amts wegen benachrichtigt und ihr ein Einschreiben geschickt.

gez. Gustavo del Pino Díaz,
Erster Aktuar.

In Chíllán habe ich am 23. August 1967 um 18 Uhr im Sekretariat dem Herrn Fiscal den vorstehenden Beschluß zugestellt, und er unterschrieb nicht.

gez. Gustavo del Pino Díaz,
Erster Aktuar."

Übereinstimmend (mit seinem Original).

Parral, 21. September 1967.

gez. Oscar Vega A.
OSCAR VEGA AVILA
Stellvertretender
Gerichtssekretär

Stempel: Amtsgericht Parral,
Chile



Archivo
Nacional
de Chile

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

DECLARACION DE LA COMISION

Main body of faint, illegible text, likely the declaration or report content.

Faint text at the bottom of the main body, possibly a signature or date.

DECLARACION DE LA COMISION

Second section of faint, illegible text, possibly a continuation or a separate part of the document.



Desarrollo . Resolución sobreseimiento definitivo pronunciado por Corte de Apelaciones de Chillán.

La Resolución se refiere a las resoluciones dictadas por el Juez sumariante de primera instancia a fs. 1, 2, 2vta., 12 y 12vta.

Para poder interpretar correctamente el sentido y alcance de esta importante resolución es menester saber cuales eran los cargos que en dichas resoluciones se formulaban.

1.- A fs. 1 y con fecha 6 de Abril de 1966 el Juez de primera instancia Hernán Olate Melo expresa de que, ante las noticias de que se "estarían cometiendo hechos punibles, entre otros el delito tipificado en el Art. 141 del Código Penal" disposición que se refiere al delito de secuestro de personas, ordena al Tribunal constituirse en una inspección personal.

A fs. 2, con fecha 6 de Abril el Gobernador de Parral deja constancia del estado de salud de doña Wilhelmine Lindemann quien habría escapado del Fundo El Lavadero por supuestos malos tratos infligidos en su contra por los miembros de la Colonia Dignidad.

A fs. 12 con fecha 12 de Abril de 1966 se dio orden de investigar el delito de homicidio.

2.- Posteriormente en este sumario se investigó la posible comisión de delitos de mal trato de obra, de vejaciones injustas, de ejercicio ilegal de la profesión de médico, de estafas y defraudaciones, y de violación de correspondencia. A todos ellos se refiere la resolución que dicta el sobreseimiento definitivo, porque ésta es una providencia con la cual se termina, como culminación de la investigación, un proceso de cerca de dos años de duración.

Con el sobreseimiento definitivo termina el juicio. La causal aducida en el Art. 408 N.o 1 significa que a juicio de la Iltma. Corte de Apelaciones de Chillán en esta larga y acuciosa investigación no ha aparecido ni una sola presunción de que se haya verificado cualquiera de los hechos que dieron motivo a formar la causa.

Santiago, 20 de Octubre de 1967

Luis Ortiz Quiroga
Prof. de Derecho Penal



Archivo
Nacional
de Chile



Archivo
Nacional
de Chile

Desarrolle. Resolución sobreseimiento definitivo pronunciado por Corte de Apelaciones de Chillán.

La Resolución se refiere a las resoluciones dictadas por el Juez sumariante de primera instancia a fs. 1, 2, 3 vta. 12 y 12 vta.

Para poder interpretar correctamente el sentido y alcance de esta importante resolución es necesario saber cuales eran los cargos que en dichas resoluciones se formulaban.

1.- A fs. 1. y con fecha 6 de Abril de 1966 el Juez de primera instancia don Hernan Olate Melo expresa de que, ante las noticias de que se "estarían cometiendo hechos punibles, entre otros el delito tipificado en el Art. 141 del Código Penal" disposición que se refiere al delito de secuestro de personas, ordena al Tribunal constituirse en una inspección personal.

A fs. 2, con fecha 6 de Abril el Gobernador de Parral deja constancia del estado de salud de doña Wilhelmina Lindemann quien habría escapado del Fundo El Lavadero por supuestos malos tratos infligidos en su contra por los miembros de la Colonia Dignidad.

A fs. 12 con fecha 12 de Abril de 1966 se dió orden de investigar el delito de homicidio.

2.- Posteriormente en este sumario se investigó la posible comisión de delitos de mal trato de obra, de vejaciones injustas, de ejercicio ilegal de la profesión de medico, de estafas y defraudaciones, y de violación de correspondencia.

A todos ellos se refiere la resolución que dicta el sobreseimiento definitivo, porque esta es una providencia con la cual se termina, como culminación de la investigación, un proceso de cerca de dos años de duración.

Con el sobreseimiento definitivo termina el juicio. La causal aducida en el Art. 408 N° 1 significa que a juicio de la Ilustre Corte de Apelaciones de Chillán en esta larga y acuciosa investigación no ha aparecido ni una sola presunción de que se haya verificado cualquiera de los hechos que dieron motivo a formar la causa.

Santiago, 20 de Octubre de 1967

Luis Ortiz Quiroga
Prof. de Derecho Penal





Archivo
Nacional
de Chile

MARIANO PUGA VEGA
ENRIQUE PUGA C.
LUIS PASCAL V.
MAXIMO PACHECO G.
IGOR STANCIC-ROKOTOV B.
LUIS ORTIZ Q.
LUIS GUTIERREZ S.
ABOGADOS

EDIFICIO GRACE
HUERFANOS 1189 - 6.º PISO DEPTO. N.º 1
SANTIAGO - CHILE
TEL. 61141 - CASILLA 9358
CABLE: PUGA SANTIAGOCHILE

Desarrollo. Resolución sobreseimiento definitivo
pronunciado por la Iltma. Corte de Apelaciones de
Chillán.

La Resolución se refiere a las resoluciones dictadas por el Juez sumariante de primera instancia a fs. 1, 2, 2 vta. 12 y 12 vta.

Para poder interpretar correctamente el sentido y alcance de esta importante resolución es menester saber cuales eran los cargos que en dichas resoluciones se formulaban.

1.- A fs. 1 y con fecha 6 de Abril de 1966 el Juez de primera instancia don Hernán Olate Melo expresa de que antes las noticias de que "estarían cometiendo hecho punibles, entre otros el delito tipificado en el Art. 141 del Código Penal "disposición que se refiere a la infracción relativa al secuestro de personas, ordena al Tribunal constituirse en una inspección personal.

A fs. 2 con fecha 6 de Abril el Gobernador de Parral deja constancia del estado de salud de doña Wilhelmine Lindemann quien habría escapado de supuestos malos tratos infligidos por los miembros de la Colonia Dignidad.

A fs. 12 con fecha 12 de Abril de 1966 se dió orden de investigar el delito de homicidio.

2.- Posteriormente en este sumario se investigaron la posible comisión de delitos de maltratos de obra, de vejaciones injustas, de ejercicio ilegal de la profesión de medico, de estafas y defraudaciones, y de violación de correspondencia.

A todos ellos se refiere la resolución que dicta el sobreseimiento definitivo, porque esta es una providencia con la cual se remata, como culminación de la investigación, un proceso de cerca de dos años de duración.

El sobreseimiento definitivo termina el juicio. La causal aducida en el Art. 408 N° 1 significa que a juicio de la Iltma. Corte de Apelaciones de Chillán en esta larga y acuciosa investigación no ha aparecido ni una sola presunción de que se haya verificado cualquiera de los hechos que dieron motivo a formar la causa.

Santiago. 2 de Octubre de 1967

Weiler Ejemplar Alejo Ortiz



Archivo
Nacional
de Chile



Archivo
Nacional
de Chile

Kommentar zum Beschluß des Appellationsgerichts
Chillán über endgültige Verfahrenseinstellung

Der Beschluß bezieht sich auf die Beschlüsse, die der Untersuchungsrichter erster Instanz auf Bl. 1, 2, 2 Rückseite, 12 und 12 Rückseite erlassen hat.

Um diesen wichtigen Beschluss nach Sinn und Bedeutung richtig interpretieren zu können, muss man wissen, welche Anklagen in den aufgeführten Beschlüssen erhoben wurden.

1.- Auf Bl. 1 sagt der Richter erster Instanz, Herr Hernán Olate Melo am 6. April 1966, dass er eine Tatortbesichtigung durch das Gericht anordnet angesichts der Nachrichten, dass "Straftaten begangen wurden u.a. das Delikt, dessen Tatbestand der Artikel 141 des Strafgesetzbuches formuliert", eine Vorschrift, die die Straftat der Freiheitsberaubung von Personen behandelt.

Auf Bl. 2 berichtet der Gobernador von Parral am 6. April 1966 über den Gesundheitszustand von Frau Wilhelmine Lindemann, die angeblichen Mißhandlungen entkommen sein soll, die Mitglieder der Kolonie Dignidad an ihr begangen haben sollen.

Auf Bl. 12 wird am 12. April 1966 angeordnet, das Verbrechen des Mordes zu untersuchen.

2.- Später wurden in dieser Untersuchung die mögliche Begehung von körperlicher Mißhandlung, widerrechtlicher Bedrückung, ungesetzlicher Ausübung des Arztberufes, Betrug und Unterschlagung und Verletzung des Postheimnisses geprüft.

Auf alle diese Delikte bezieht sich der Beschluß, der den endgültigen Freispruch ausspricht, denn dies ist eine Entscheidung, mit der als Abschluß der Untersuchung ein Prozeß von fast 2 Jahren Dauer beendet wird.

Der endgültige Freispruch beendet das Verfahren. Die Zitierung des Art. 408 Nr. 1 als gesetzliche Grundlage der Entscheidung bedeutet, dass nach dem Urteil des Berufungsgerichts in Chillán in dieser langen und eingehenden Untersuchung nicht ein einziger Verdacht aufgetaucht ist, dass irgendeine der Straftaten, derotwegen der Prozeß eröffnet wurde, begangen worden ist.

Santiago, 20. Oktober 1967

gez. Luis Ortiz Quiroga
Luis Ortiz Quiroga
Professor des Strafrechts



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several paragraphs and is difficult to decipher due to its low contrast and orientation.



1969 — 70

Copia en proceso rol N° 25.097.-

La copia ordenada sacar en los autos rol N° 25.097, es del siguiente tenor: SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO DE FOJAS 340 vta. Parral, cuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.-Vistos: Y Teniendo Presente: Que los hechos denunciados a fs. 4,5 y 6, no son constitutivos de delito. Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 408 N° 2 y 414 del Código de Procedimiento Penal, se declara: Que se sobresee definitivamente en el conocimiento de esta causa.-----

Regístrese y Consúltese.- fdo.- Alfredo Sánchez Merello.---

Dictado por don Alfredo Sánchez Merello, Juez Letrado Titular.-Oscar Vega Avila. Secretario Subrogante.-----

En Parral, a cuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve, notifiqué por el estado la resolución que antecede y le remití carta certificada por correo a don Antonio Piedra Parra, Jaime Alfonso García Huidobro, Luis Ortiz Quiroga Juan Parada Yáñez y Herman Schmidt George.- Oscar Vega Avila. Secretario Subrogante.-SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA

Chillán diez de Abril de mil novecientos setenta.-Vistos:- Teniendo presente que el hecho punible que ha sido materia de la investigación, esto es, el de fraude aduanero, no tiene señalada pena afflictiva y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 194 de la Ordenanza de Aduanas y 414 del Código de Procedimiento Penal, se declara que la resolución en alzada de cuatro de Noviembre último, escrita a fs. 340 vuelta es inconsultable.-Devuélvase. Rol 76.920.-----

hay tres firmas ilegibles.- Pronunciada por la Ilma. Corte Gustavo del Pino Díaz. Secretario Subrogante.-Notificación:-

En Chillán a diez de Abril de mil novecientos setenta, notifiqué en Secretaría a las 10 horas, al señor Fiscal la re-





Archivo
Nacional
de Chile

solución que precede y no firmó.- Gustavo del Pino Díaz.-

Secretario Subrogante.- Notificación por el estado:- -----

En Chillán a diez de Abril de mil novecientos setenta, notifiqué por el estado la resolución precedente a don Jaime Alfonso e Inés Jiménez y le envié carta certificada.-Gustavo del Pino Díaz.- Secretario Subrogante.- -----

Resolución de fojas 361 vta.- Parral, veinte de Abril de

mil novecientos setenta.- Cúmplase.- fdo.- Alfredo Sánchez

Merello.- Proveyó don Alfredo Sánchez Merello, Juez Letrado

Titular.-Mario González Alvarado. Secretario Titular.-No-

tificación:- En Parral,, a veinte de Abril de mil novecientos

setenta siendo las 10 horas, notifiqué personalmente en

Secretaría a don Juan Parada Yáñez la resolución que ante-

cede y firmó.- Juan Parada Yáñez.- Mario González Alvarado

Secretario Titular.- Copia fiel de su original.- Parral, 16

de Septiembre de 1970.-

Oscarr
Oscar Parada Yáñez





Archivo
Nacional
de Chile

Übersetzung.

Kopie aus dem Prozeß Aktennummer 25.097.

Die Kopie, deren Ausstellung in den Prozeßakten Nr. 25.097 verfügt worden ist, ist folgenden Inhalts:

ENDGÜLTIGE VERFAHRENEINSTELLUNG AUF BLATT 340 Rückseite.

Parral, 4. November 1969.

Angesichts des folgenden Sachverhalts und auf Grund dessen, daß die Taten, die auf Blatt 4, 5 und 6 angezeigt wurden, nicht konstitutiv für eine Straftat sind, und gemäß den Vorschriften der Artikel 408 Nr.2 und 414 des Código de Procedimiento Penal wird erklärt:

Daß dieser Prozeß endgültig eingestellt wird.

Registrieren und zur Überprüfung.

gez. Alfredo Sánchez Merello.

Verfügt von Herrn Alfredo Sánchez Merello, Amtsrichter.

Oscar Vega Avila,
Stellvertretender
Gerichtssekretär.

In Parral habe ich am 4. November 1969 von Amts wegen den vorstehenden Beschluß den Herren Antonio Piedra Parra, Jaime Alfonso García Huidobro, Luis Ortiz Quiroga, Juan Parada Yáñez und Hermann Schmidt Georgi zugestellt, indem ich Ihnen Einschreibebriefe durch die Post sandte.

Oscar Vega Avila,
Stellvertretender
Gerichtssekretär.

URTEIL DER ZWEITEN INSTANZ.

Chillán, 10. April 1970.

Sachverhalt:

Auf Grund der Tatsache, daß auf der Straftat, die Gegenstand der Untersuchung war, d.h. Zollbetrug, keine Freiheitsstrafe steht, und gemäß den Vorschriften des Artikels 194 der Ordenanza de Aduanas und 414 des Código de Procedimiento Penal wird erklärt, daß die Entscheidung vom letztvergangenen 4. November auf Blatt 340 Rückseite, die dieser Instanz vorgelegt wurde, dem Überprüfungsverfahren nicht unterliegt. An Vorinstanz zurück.

Aktenzeichen Nr. 76.920.

Drei unleserliche Unterschriften.

Ausgesprochen vom Berufungsgericht.

Gustavo del Pino Díaz,
Stellvertretender
Gerichtssekretär.

Zustellung: In Chillán habe ich am 10. April 1970 um 10 Uhr im Sekretariat die vorstehende Entscheidung dem Herrn Staatsanwalt zugestellt, und er unterschrieb nicht.

Gustavo del Pino Díaz,
Stellvertretender
Gerichtssekretär.



Kopie aus dem Prozess Aktennummer 25.097.

Die Kopie, deren Ausfertigung in dem Prozess Nr. 25.097 verfügt worden ist, ist folgenden Inhalts:

ENDGÜLTIGE VERURTEILUNG AUF BLATT 340 RÜCKSEITE.

Paris, 4. November 1939.

Angehörige des folgenden Schwerverfahrens sind auf Grund dessen, das die Tat, die auf Blatt 4, 5 und 6 angelegt worden, nicht konstitutiv für eine Straftat sind, und gemäß den Vorschriften der Artikel 408 Nr. 2 und 414 des Código de Procedimiento Penal nicht erklärt: Das dieser Prozess endgültig eingestellt wird. Registrieren und zur Überprüfung.

Gen. Alfredo Sánchez Herrero.

Verfügt von Herrn Alfredo Sánchez Herrero, Amstatter.

Oscar Vega Avila,
Stellvertreter
Gerichtsschreiber.

In Paris habe ich am 4. November 1939 von Amts wegen den Vorsitzenden des Beschlusses der Herren Antonio Riera Parra, Jaime Alfonso Garcia Hidalgo, Luis Ortiz Quiroga, Juan Karaca Yáñez und Hermann Schmidt Georgi zugestellt, indes ich ihnen Rückschreibkarte durch die Post sandte.

Osacar Vega Avila,
Stellvertreter
Gerichtsschreiber.

URTEIL DER ZWEITEN INSTANZ.

Chilien, 10. April 1939.

Schwerheit:

Auf Grund der Tatsache, das auf den Straftat, die Gegenstand der Untersuchung war, d. h. Mord, keine Verjährungsfrist steht, und gemäß den Vorschriften des Artikels 194 des Código de Procedimiento Penal die Angeklagten nicht erklärt, das die Angeklagten von Instanz zum Urteil erklärt sind, wird die Angeklagten die diesen Instanz verfügt wurde dem Überprüfungverfahren nicht unterliegt.

An Vorstand zurück.

Aktenzeichen Nr. 25.097.

Drei angelegte Instanzurteile.

Ausgesprochen von Berufungsgericht.

Esteban del Pino Díaz,
Stellvertreter
Gerichtsschreiber.

Beteiligung: In Chile habe ich am 10. April 1939 um 10 Uhr im Beschlusse die vorstehende Entscheidung dem Herrn Staatsanwalt zugestellt, und es unterzeichnet ist.

Esteban del Pino Díaz,
Stellvertreter
Gerichtsschreiber.



Zustellung von Amts wegen: In Chillán habe ich am 10. April 1970 von Amts wegen die vorstehende Entscheidung Herrn Jaime Alfonso und Frau Inés Jiménez durch Einschreibebriefe zugestellt.

Gustavo del Pino Díaz,
Stellvertretender
Gerichtssekretär.

Entscheidung von Blatt 361 Rückseite.

Parral, 20. April 1970.

Zur entsprechenden Veranlassung.

gez. Alfredo Sánchez Merello.

Verfügt vom Amtsrichter Herrn Alfredo Sánchez Merello.

Mario González Alvarado,
Gerichtssekretär.

Zustellung: In Parral habe ich am 20. April 1970 um 10 Uhr die vorstehende Entscheidung im Sekretariat Herrn Juan Parada Yáñez persönlich zugestellt, und er unterschrieb.

Juan Parada Yáñez

Mario González Alvarado,
Gerichtssekretär.

Getreue Abschrift des Originals.

Parral, 16. September 1970.

gez. Oscar Vega A.
Oscar Vega Avila,
Stellvertretender
Gerichtssekretär.



En virtud de lo que se ha acordado en el Consejo de Estado, se ha acordado que el Sr. don Juan Antonio Rodríguez, Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica, sea el encargado de la representación legal del Estado en el extranjero.

Se acuerda que el Sr. Rodríguez sea el encargado de la representación legal del Estado en el extranjero.

Artículo 1.º

El Sr. don Juan Antonio Rodríguez, Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica, es el encargado de la representación legal del Estado en el extranjero.

El Sr. don Juan Antonio Rodríguez, Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica, es el encargado de la representación legal del Estado en el extranjero.

El Sr. don Juan Antonio Rodríguez, Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica, es el encargado de la representación legal del Estado en el extranjero.

El Sr. don Juan Antonio Rodríguez, Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica, es el encargado de la representación legal del Estado en el extranjero.

El Sr. don Juan Antonio Rodríguez, Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica, es el encargado de la representación legal del Estado en el extranjero.



8.- Veröffentlichungen des CONDOR, Santiago

- a) Volksfest bei den Siedlern von "Dignidad", 25. 10. 1967
- b) Innerpolitische Rundschau: "Colonia Dignidad", 7. 12. 1968
- c) Parral: Ein Festtag in "Dignidad", 11. 1. 1969
- d) Parral: "Dignidad" macht von sich reden, 15. 5. 1971



República de Chile, Santiago, Chile, 1950

Señor don [Nombre] [Apellido]
[Calle] [Número]
[Comuna] [Provincia] [Región]



Archivo
Nacional
de Chile

Volkfest bei den Siedlern von "Dignidad"

— "Ayudar hace feliz". — Helfen macht glücklich. Es war der Leitspruch bei den Festlichkeiten der "Sociedad Benefactora y Educativa Dignidad", am 8. Oktober. Anlass war, dass wenige Tage vorher im ganzen Lande der "Día del Hospital" gefeiert worden war. Viele Besucher kamen aus der nahen und fernen Umgebung, fast 2.000 Menschen.

Diese Gesellschaft für Wohltätigkeit und Erziehung wurde 1961 gegründet. Von Deutschen aus den verschiedensten Gegenden, Berufen, Konfessionen und politischen Gesinnungen. Etwa das Leitmotiv "Jugend hilft der Jugend" vereinigte sie. Und das oben erwähnte "Helfen macht glücklich". Nicht zuletzt spielten da die Nachkriegsverhältnisse eine Rolle. Ursprünglich sollte hier in Chile ein Waisenhaus gegründet werden. Nach Ankauf des Fundos El Lavadero, 40 Kilometer östlich von Parral, machte sich langsam ein anderes Bedürfnis um sie herum bemerkbar. Mehr als Waisen gab es Kranke, welche weit und breit keine ärztliche Hilfe fanden. So entstand das heutige, nicht allzu grosse, aber moderne Hospital. Es besitzt über 40 Betten. Frau Dr. Seewald, Ehefrau des Vizepräsidenten der Gesellschaft, Aerztin, erhielt bald Genehmigung, als solche auf diesem chilenischen Pflecken ihren Beruf auszuführen. Eine Reihe geprüfter Krankenschwestern und Hebammen, ebenfalls Mitglieder der Kolonie, ergänzten die Aufgabe auf dem Gebiete der Volksgesundheitspflege.

Auch das Land, der Fundo — es sind heute 5000 Hektar Gelände — wurde aber von Anfang an bearbeitet. Erst gab es nur 40 Hektar urbarer Erde. Nun wurden es schon 800. Allerdings, der erste Schub dieser Kolonisten bestand aus 12 bis 15 Arbeitern, die erstmal sehen wollten, was zu tun sei. Heute leben da auf El Lavadero 230 Personen, davon etwa 80 bis 100 Arbeitende, der Rest in höherem Alter, Frauen (die allerdings ebenfalls von früh bis spät ranhalten) und eigene oder angenommene Kinder. Unter den Männern kann man Akademiker, Ingenieure, Techniker, Meister, Gesellen oder Lehrlinge, Landarbeiter und Lehrer, u.a.m., finden.

Durch den Erlös eines Haus- und Grundstückverkaufs in Deutschland und vor allem, des Willens zur Arbeit, ist El Lavadero heute ein Musterbetrieb. Abgesehen vom landwirtschaftlichen Betrieb, an sich Ausgangspunkt des Ganzen, ist dort jetzt eine Schlosserei, Dreherei, Zimmerei, Tischlerei, eine Elektrowerkstatt, Mühle, Bäckerei. Da arbeitet eine Fliesenindustrie, deren Produkte in der Aussenwelt schon viele verwerten konnten; Spenglerwerkstatt und eine Heraklitindustrie.

Besonders muss eine Steinbrechanlage erwähnt werden, welche, je nach Bedarf und Kontrakten mit öffentlichen oder privaten Firmen, ausserhalb waltet. Sie war mal bei Curanilahue, ist heute am Itata, nahe Quillón, und steht kurz vor Umzug nach dem Río Maule. Wenige wissen in Chile, dass diese Anlage die einzige im Lande ist, welche durch ein besonderes Verfahren einen "chancado" erzeugt, der minimalen Sandgehalt aufweist — er kommt nicht auf ein Prozent. Und dass die Gesellschaft "Dignidad" daher als einzige zum Bau der neuen Bio-Bio-Brücke den für die Betonträger notwendigen Stein liefern konnte. Auch der werdende Flugplatz von Carriel Sur, bei Concepción, wurde von diesem Betrieb beliefert.

Auch im Wegebau wurde viel geleistet. Mit eigenen Maschinen, mit eigenem Personal.

Die Siedlung "Dignidad" hat ihren eigenen Schulbetrieb. Darüber hinaus entfaltet sie grosse Tätigkeit zugunsten der Heimarbeit der "campesinos" ihrer Umgebung. So manche Frau lernte dort die Näh- oder Kochkunst.

Wer am Sonntag auf dem Fundo El Lavadero war, wird schwerlich das Erlebte vergessen. Insbesondere der, welcher zum ersten Male dort war. Die schriftliche Einladung hatte von einem Festprogramm mit Liedern, Volkstänzen und Schauturnen berichtet. Es hiess weiterhin, es solle Spiessbraten und auch eine Verlosung geben.

Was man aber in der Tat erfuhr, ging weit über das auf dem Papier Angedeutete hinaus. Wir beziehen uns im grossen und ganzen auf den Geist, der herrschte. Von ihm ist schwer zu schreiben. Doch sah man von ihm an der

Dankbarkeit, an der Freude und Zufriedenheit, die die nicht weniger als fünfzehnhundert "campesinos", ihre Frauen und ihre Kinder, gegenüber den deutschen Gastgebern zum Ausdruck brachten. Gegenüber den "alemanes". 20 oder 30 Kilometer waren viele von ihnen zu Fuss gelaufen um dabei zu sein. Und dass es keinen "trago" geben würde, wussten sie laengst . . . Wo man stand oder sass, hörte man Worte des Dankes.

Die Darbietungen auf der Freilichtbühne, wie auch Mittagessen und "onces", fanden auf einer Wiese statt.

Einleitend spielte die Kapelle der "Dignidad"-Bewohner unsere chilenische Nationalhymne. Es handelte sich um eine Gruppe von etwa 45 Musikern allen Alters und beiderlei Geschlechts. Da sah man mal nicht die typische, einheitliche, uniformtragende Militärkapelle, sondern zum Beispiel eine blonde Krankenschwester mit der grossen Bassuba, auch eine Mutter mit der Posaune. Auf den uns gewohnten Dirigenten wurde verzichtet, im übrigen auch in allen anderen musikalischen Darbietungen desgleichen.

Herr Hermann Schmidt, als Leiter der Gesellschaft, begrüsst die vielen Besucher. Er dankte für ihr Kommen und wünschte einen angenehmen Tag. Dann übernahm Herr Dr. Gerd Seewald, Vizepräsident der Einrichtung, die offizielle Ansprache. Kurz erinnerte er an Werden und Leben der Siedlung, besonders an das Hospital. — "Es muy pequeño" — meinte er — "pero el trabajo realizado con él es muy grande". — Herr Seewald betonte, dass bereits tausende von Menschen der Gegend die für ihre Gesundheit nötige Unterstützung erhalten konnten. Fast 3.000 Behandlungen konnte die Poliklinik durchführen. Er gedachte des Personals und seiner Aerztin, er erwähnte die zwei modernen, deutschen Krankentransportwagen. Er gedachte der Tatsache, dass jegliche Hilfe unentgeltlich für die Kranken geleistet werden konnte. Er dankte den Behörden für das bisher erwiesene Wohlwollen gegenüber der Tätigkeit in El Lavadero im Rahmen des Gesundheitswesens. Besondere Worte richtete er an die vielen Landarbeiter, die aus den verschiedensten Richtungen gekommen waren, um hier den Tag des Krankenhauses zu begehen.

Es folgten einige musikalische Darbietungen.

Hervorragend schien uns die Stimme des jungen Hartmut Hopp, der am Klavier begleitet von Frau Schmidt das "Ave Maria" von Bach-Gounod sang, mit sauberer und kräftiger Stimme. Wohl wenige hatten vorher Gelegenheit gehabt, innerhalb eines solchen Rahmens und im Freien derartiges zu erleben. Ein Jugendchor, dann das "Hopp, hopp, hopp, Pferdchen lauf Galopp" mit den Aller kleinsten, bildeten den Abschluss des Vormittag-Programms.

DER NACHMITTAG

Wieder kamen die Blasinstrumente, und als Neues ein Blokflötenquartett, mit blonden Mädels. Es kamen Mädchen- Jungen- und Gemischte Chöre. Chilenische, deutsche und nordamerikanische Werke. Auch das bekannte "opa, opa" von unserer Osterinsel. Volkstänze wurden geboten, humoristisches Turnen mit einer Backfisch-Gruppe, dann gewagte Gymnastik-Uebungen mit Jungen. Ganz besonders sagten uns zu die Chöre "Adiós al Séptimo de Línea" und "Abendfrieden". Jener wegen der schwungvollen und originellen Bearbeitung der Stimmen und Solis. Das Lied "Abendfrieden", von Gerling, als Abschiedslied, beeindruckte, weil es schön gesungen, so sehr hineinpasste in die Landschaft und in die Stunde der Besinnung.

Als es begann, dunkel zu werden, nahm man Abschied. Und wohl kaum jemand nahm von dem Erlebten nicht einen guten Eindruck mit.

H.-J.



AN
de Chile

In seinem Luge

... 1912 ...

Das Leben ist ein Lüge ...

... 1912 ...

... 1912 ...

... 1912 ...

... 1912 ...

... 1912 ...

Bunzlabor

... 1912 ...

... 1912 ...

... 1912 ...

... 1912 ...

... 1912 ...

... 1912 ...

... 1912 ...

... 1912 ...

... 1912 ...

... 1912 ...



Archivo Nacional de Chile

INNERPOLITISCHE RUNDSCHAU

EIN SCHÖNER ERFOLG — SPATE REAKTION — REISEFIEBER — "DIGNIDAD".

VERFASSUNGSREFORM AKUT.

Mit Interesse hat die Öffentlichkeit davon Kenntnis genommen, dass die Regierung den Entwurf einer Verfassungsänderung ausgearbeitet hat und während der Niederschrift dieses Berichtes im Begriff stand, ihn dem Parlament zu überreichen. Das allgemeine Interesse der Öffentlichkeit verwandelte sich bei unserem Universitätsinstitut für Politische und Verwaltungswissenschaften in offensichtliche Freude, weil sich in dem Verfassungsreformprojekt der Regierung erstmalig ein Gedanke verwirklicht findet, der ausschliesslich von hiesigen Universitätskreisen, nämlich der Juristischen Fakultät unserer Staatsuniversität, ausgegangen ist und sich auf die Gründung eines Verfassungsgerichtshofes zur Schlichtung der ständigen Streitigkeiten zwischen den einzelnen Gewaltenträgern bezieht. Es ist bei uns selten, dass amtierende Politiker Initiativen, die aus dem Kreise der Wissenschaft kommen, Beachtung schenken. Die Genugtuung darüber, dass es im vorliegenden Fall anders war, und die Quintessenz eines sogar von unserem CONDOR-Verlag gedruckten Büchleins den Punkt 1 des Verfassungsreformprojektes bildet, ist demnach berechtigt.

Allerdings wird man hinsichtlich der praktischen Durchführung des ganzen Verfassungsreformprojektes ein wenig skeptisch sein müssen; denn wenn man bedenkt, dass es nach Annahme einer Verfassungsreform mit der qualifizierten Mehrheit beider Kammern noch einer Frist von 60 Tagen bedarf, damit der vereinigte Kongress dann die Verfassungsreform endgültig annimmt, so wird man bestimmt zu der Überzeugung kommen, dass die dem derzeitigen Parlament verbleibende Zeit (bis zum 20. Mai 1969) vielleicht zu kurz sein könnte, um das ganze Verfassungsreformprojekt noch zu verabschieden. Eine solche Befürchtung rechtfertigt sich umso mehr, als die amtierenden Parlamentarier ja bis zum März nächsten Jahres sehr eifrig mit der Vorbereitung ihrer Wiederwahl befasst sind und es aus diesem Grunde schwer ist, im Parlament das Quorum für eine gültige Sitzung zusammen zu bekommen.

ETWAS SPÄT.

so will es uns erscheinen, kam auch für viele unserer Mitbürger die an sich äusserst begrüssenswerte und vor wenigen Tagen abgegebene Erklärung unseres Staatsoberhauptes, dass der chilenische Mittelstand zu den staatstragenden Elementen des Landes gehört und jedweder Förderung durch die Regierung würdig sei.

Die Feststellung des Staatsoberhauptes ist ganz zweifellos richtig. Ein Blick auf unsere Geschichte beweist das. Aber wenn wir diese Worte unseres Präsidenten vor vier Jahren gehört und wenn wir vor allem gemerkt hätten, dass die Regierungs- und Verwaltungsorgane solch präsidentieller Einstellung ent-

sprechend dem Mittelstand gegenüber handeln, so wäre das unseres Erachtens sehr viel vorteilhafter gewesen. Bislang hat leider unser Mittelstand sich mit Recht nicht nur zurückgesetzt, sondern manchmal geradezu verfolgt gefühlt. Eine Lähmung jeder Privatinitiative und ein merkbarer Schwund der Arbeitsfreudigkeit bei allen produzierenden privatwirtschaftlichen Kreisen des Landes war und ist die natürliche Folge eines solchen Verhaltens der derzeitigen Regierung und ihrer Verwaltungsorgane gewesen. Aus diesem Grunde taucht bei manchen unserer Mitbürger der Zweifel auf, dass die heute hier kommentierte Erklärung unseres Staatsoberhauptes ein wenig der Initiative befreundeter Parlamentarier zu verdanken ist, die es wohl mit der Angst bekommen haben, nachdem sie feststellen mussten, dass sich weite Kreise des Mittelstandes, die im Jahre 1964 begeistert für unser derzeitiges Staatsoberhaupt angetreten sind, von der Christlich-Demokratischen Partei abgewandt haben und von der derzeitigen Regierung nicht mehr allzu viel erwarten zu können glauben.

Immerhin, wir haben keine Veranlassung, an der Ernsthaftigkeit der Beteuerung unseres Staatsoberhauptes zu zweifeln, und das ist immerhin schon Veranlassung genug, für die oben erwähnte Erklärung dankbar zu sein und aus ihr neuen Mut für die nächste Zukunft zu schöpfen.

Selbstverständlich ist eine gewisse

RÜCKSICHTNAHME AUF DIE BEVORSTEHENDEN WAHLEN

seitens der Regierung erklärlich und verständlich. In anderen Ländern ist das ganz genauso. Wir brauchen uns deshalb nicht zu wundern, dass in unserer derzeitigen Wahlvorbereitungszeit das Reisefieber unserer obersten Würdenträger erheblich gestiegen ist. Eine Nachmittagszeitung brachte neulich einen kurzen Bericht über den Aufenthalt verschiedener hoher und höchster Staatsbeamter an einem einzigen Tage. Dieser Bericht erscheint uns so interessant, dass wir ihn gern wiedergeben möchten: Der Unterstaatssekretär des Justizministeriums in Cautín; der Arbeitsminister in Arica; die Kadettenschule in Valdivia, Osorno, Puerto Montt und Temuco; der Aussenminister im Valle de Azapa; der Innenminister in Antofagasta; der Wohnbauminister in Valparaíso; der Minister für Öffentliche Bauten im Süden; der Präsident der Republik in Mittelchile und im Süden, um von da übers Wochenende nach Viña del Mar zu reisen; die erste Dame der Nation im Norden; der Direktor des hohen Schulwesens, der Direktor des Volksschulwesens und der Direktor des Berufsschulwesens im Norden; der Vize-Präsident der "Corporación de Reforma Agraria" in Brasilien; der chilenische Botschafter in Washington in Santiago, usw. usw. — Eine schöne Liste, von der wir jedoch mit Sicherheit annehmen, dass sie keineswegs vollständig ist! —

Zum Abschluss einen herzlichen Glückwunsch an die

"COLONIA DIGNIDAD".

Der unter dem Vorsitz des Abgeordneten Pedro Videla stehende Untersuchungsausschuss des Abgeordnetenhauses, der am 7. März ds.Js. auf Verlangen des Senats eingesetzt worden war, um die Aktivitäten der Kolonie in der Provinz Linares näher zu überprüfen, ist zu Erkenntnissen gekommen, die für die dortigen Verhältnisse von grosser Bedeutung sind. Die dortigen öffentlichen Projekte, starke den Franc, das bedeutet weniger Investition um fünf Milliarden Franc auf 6,5 Milliarden. 5. Reduzierung des Etat-Defizits für 1969 Steuerhinterziehungen. Exportindustrie und strenge Ahndung bei sondern Steuererleichterungen für die 4. Keine Erhöhung der Einkommensteuer, hinaus. das bereits vorher für 1969 geplante Mass kehrt- und Versorgungssektor nicht über



Archivo
Nacional
de Chile



MERCEDES BENZ

1950

1950

es deutschen Exports

Der Export des deutschen Exports...

Selbstbewusstsein

Das Selbstbewusstsein des deutschen Exports...



Das Bild zeigt eine Gruppe von Menschen...

De Ganelles vierer Sparprogramm

1950

Das vierer Sparprogramm des deutschen Exports...

Das vierer Sparprogramm des deutschen Exports...



Archivo Nacional de Chile

PARRAL

EIN FESTTAG IN "DIGNIDAD"

Die Gesellschaft "Dignidad", für Wohltätigkeit und Erziehung, feierte am Sonntag den 29. Dezember 1968 auf ihrem Landgut "El Lavadero" den "Tag der Treue, der Einsicht und der Solidarität". Besonderen Anlass gaben die kürzlich veröffentlichten Schlussfolgerungen des Sonderausschusses unseres Abgeordnetenhauses, denen zu Folge kein Grund zu gewissen Beschwerden gegen die erwähnte Institution vorliegen, wie sie bekanntlich angezeigt worden waren.

Man übertreibt keineswegs, wenn man berichtet, dass sich etwa 5.000 Personen aus nah und fern an jenem Tage im Fundo "El Lavadero", südöstlich der Heilbäder von Catillo, einfanden. Ungefähr 3.000 waren höchstpersönlich eingeladen worden. Und wenn auch eine gute Anzahl mehr erschien, so zeugt solches von der Genugtuung mit der viele Kreise den Ausgang der Arbeit des genannten Ausschusses begrüßten, und entschuldigt wiederum kleine Pannen der Festlichkeitsorganisa-

tion. Eine Hausfrau vom Lande weiss wie es ist, wenn man 20 Bekannte einlud und 30 oder mehr kommen. Genau das geschah den Gastgebern von diesem "Día de la Lealtad, Comprensión y Solidaridad". Die Ziffern, allerdings, waren etwas grösser...

Einem Feste des Frühjahres 1967 ähnlich, handelte es sich auch jetzt um eine Vorstellung mit Musik, Schauspiel, Chören und Gymnastik, wozu noch Spiessbraten und sonstige Leckerbissen gereicht wurden. Während die annähernd 200 bis 300 Stadtleute am meisten von den schönen Chören profitierten, oder von den sehr gut dargebotenen Liedern des jungen Hartmut Hopp, so kann man versichern, dass die tausende von Landarbeitern und ihre Familienangehörigen sich wohl am glücklichsten fühlten, wenn sie irgendwo im Schatten ihren Braten und "refrescos" geniessen durften; sie hatten langen Fussweg hinter sich... und auch wieder vor sich!

Beeindruckend wirkte das enorme Theater für 3.000 Zuschauer. Man merkte nur schwerlich, dass das einmal eine Scheune gewesen war.

Herr Hermann Schmidt zuerst, danach Herr Gerd Seewald, Hauptverantwortliche der "Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad", gegründet 1961, begrüßten die Anwesenden. Beide betonten den besonderen Grund der Festlichkeiten und richteten spezielle Worte an Bürgermeister, an Abgeordnete, an andere Persönlichkeiten und an eine Reihe Journalisten, alles Ehrengäste. Ihnen wurde gedankt für ihre Unterstützung und Hilfe im Laufe der letzten Jahre und Tage. Es kam auch ein Gruss zur Verlesung, der aus der Presidencia de la República kommend, das Nichterscheinen des eingeladenen Staatsoberhauptes entschuldigte und Erfolg zum Fest und für die Zukunft wünschte.

Spät abends verliessen die letzten Besucher "El Lavadero", Richtung Santiago, Talca, Linares, Parral, San Carlos, Chillán, Yumbel und Concepción, insbesondere aber in die Umgebung selbst, aus der der grösste Teil der Gäste herstammte, nämlich die vielen "Campesinos", die Tag für Tag die "alemanes" aufsuchen, sei es aus erzieherischen, aus gesundheitlichen oder anderen Gründen.

H.—J.



PARRAL

"DIGNIDAD" MACHT VON SICH REDEN

Ein "Komitee der Freunde und Nachbarn" der Siedlung "Dignidad" in der Vorkordillere bei Parral gab vor einigen Tagen einen Bericht an die Presse, der interessante Angaben über die ärztliche Betreuung der Landarbeiter der Umgebung macht.

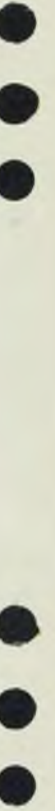
Danach wurden im Jahre 1970 7.439 Personen in der Poliklinik behandelt, 872 Personen, darunter 454 Kinder, stationär, mit insgesamt 15.071 Bett-Tagen. Bei 49 Geburten wurde ärztliche Hilfe geleistet, 33 Bluttrans-

fusionen und 95 Röntgenaufnahmen gemacht. 5.000 Mittag- bzw. Abendessen wurden an die Kranken verabreicht. Dazu kamen Medikamente im Werte von 39.592,48 Escudos. Die Gesamtaufwendungen für die "Nachbarn" betragen 2,34 Millionen Escudos.

Mit den Planterrapen der Siedlung wären die Wege verbessert worden, Saatgut und Kunstduenger hätten sie ihren Nachbarn geborgt, Maschinen zum Selbstkostenpreis repariert.

Wir freuen uns, dass mit diesen Angaben ueber eine vorbildliche Nachbarschaftshilfe der gute Ruf deutscher Siedler in Chile einen neuen Glanz erhielt.





Archivo
Nacional
de Chile

9.- Berichte über das Krankenhaus "El Lavadero" und die Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad

- a) Komitee bezieht sich auf die Arbeit der Kolonie Dignidad, El Mercurio, Santiago, 12. 5. 1971
- b) Über modernen Operationssaal verfügt das Krankenhaus "El Lavadero", La Prensa, Parral, 27. 8. 1972
- c) "Dignidad": Helfen macht glücklich, El Comercio, San Carlos, 2. u. 5. 9. 1972
- d) An die Kolonie Dignidad, La Prensa, Parral, 8. 10. 1972
- e) Wissen Sie, was Dignidad ist? Zeitschrift EVA, Santiago, 8.-14. 9. 1972
- f) Heutige Eindrücke aus "Dignidad", Zeitschrift QUE PASA, Santiago, 24. 8. 1972



1) Heilige Fingerringe aus "Diamant"
Zeitschrift QUE PASA, Santiago, Nr. 8. 1975

2) Heilige Fingerringe aus "Diamant"
Zeitschrift QUE PASA, Santiago, Nr. 8. 1975

3) Heilige Fingerringe aus "Diamant"
Zeitschrift QUE PASA, Santiago, Nr. 8. 1975

4) Heilige Fingerringe aus "Diamant"
Zeitschrift QUE PASA, Santiago, Nr. 8. 1975

5) Heilige Fingerringe aus "Diamant"
Zeitschrift QUE PASA, Santiago, Nr. 8. 1975

6) Heilige Fingerringe aus "Diamant"
Zeitschrift QUE PASA, Santiago, Nr. 8. 1975

7) Heilige Fingerringe aus "Diamant"
Zeitschrift QUE PASA, Santiago, Nr. 8. 1975

Comité se Refiere a Labor De Colonia Dignidad

El Comité de Amigos y Vecinos de la Sociedad "Dignidad" ha entregado la siguiente declaración:

"Hace algunos años se estableció en el sector pre-cordillera de Parral un grupo de colonos alemanes que integran la Sociedad Benefactora y Educativa "Dignidad". Las tierras que ocuparon, entonces estériles, son hoy un ejemplo de lo que el trabajo y la constancia y el deseo de superación pueden hacer de campos chilenos pobres y pedregosos. La zona de Parral, y en especial el modesto sector campesino de las inmediaciones a la Sociedad "Dignidad" están recibiendo en forma efectiva y desinteresada de parte de esta sociedad valiosas prestaciones principalmente en el rubro de salud.

La asistencia médica gratuita en el Hospital "El Lavadero" de la Sociedad "Dignidad" es una fuente de salud para miles de indigentes y para tantos otros miles de familias de escasos recursos. Ello nos mueve en este momento a dar a conocer al público en general tanto de la provincia de Linares como también a la provincia de Ñuble y al país entero esta obra como una manera de agradecer en parte el sacrificio y el tesón de dichos colonos.

ESTADÍSTICA DEL AÑO 1970

Pacientes bajo control médico en el Hospital "El Lavadero": 7.500. De ellos provienen de la provincia de Linares, departamento de Parral: 3.140 (41,87 por ciento); de la provincia de Ñuble: 4.360 (58,13 por ciento); total 7.500 pacientes.

Prestaciones asistenciales del hospital en el año 1970: Consultas en policlínica: 7.439. Hospitalizaciones: 454 niños por 11.046 días-cama; 418 adultos por 4.025 días-cama. En total 872 pacientes por 15.071 días-cama.

Se prestó asistencia médica

en 49 partos.

Se efectuaron 32 transfusiones con 5.500 cc. de sangre donada por miembros de la sociedad.

Se tomaron 95 radiografías.

Se efectuaron 431 transportes de enfermos con 22.142 kilómetros recorridos.

Comidas proporcionadas a pacientes de la policlínica:

Almuerzo o comida	5.000
Desayuno u once	205
Mamaderas	602

Medicamentos comprados por la sociedad y entregados a pacientes según recibos por un valor de E° 39.592,48.

El valor total de las prestaciones asistenciales del hospital en el año 1970, exclusiva y gratuitamente a indigentes y beneficiarios del SNS (no miembros de la sociedad), alcanza según el arancel del Servicio Nacional de Salud a la suma de E° 2.346.678,98.

Pero no sólo en el rubro anterior es notable el esfuerzo de estos colonos. También los caminos del lugar se han visto mejorados en gran manera con los trabajos de la Sociedad "Dignidad", sirviendo ello en forma directa y necesaria al modesto grupo de campesinos que vivimos en el sector. Sería largo hablar sobre ayuda de cosecha, préstamos de abono y salitre, reparaciones a precio de costo y muchos beneficios más que recibimos.

Estas líneas hemos creado necesario publicarlas sin otro interés que el de dar a conocer este ejemplo de amistad y servicio y aún cuando ellas hieran la modestia y retraimiento de estos colonos. Esta misma razón es la que nos movió hace algún tiempo a formar este Comité de Amigos y Vecinos de Sociedad "Dignidad".

Por el Comité de Amigos y Vecinos de Sociedad Dignidad, Guillermo Soto Castillo, presidente; Luis Zúñiga, secretario



COMPRO TRACTORES
AGRICOLA FORD 5000-

Expediente N° 1000
Folio 775194

FINDO EXCELENTE PROPIEDAD
ANTICUA

El finco se encuentra en muy buena
condición y se desea venderlo
por un precio de \$ 1.000.000.
Interesados dirigirse a:
Sr. Juan Pérez, Anticura

EXCELENTE FINCA AGRICOLA
DE 100 HECTAREAS EN BARRIO
DE 1000 METROS CUADROS DE
CALLE ANTICURA

SE VENDE EN BARRIO
DE 1000 METROS CUADROS DE
CALLE ANTICURA



El Mercurio, Santiago, 12. Mai 1971.

Komitee bezieht sich auf die Arbeit der Kolonie Dignidad.

Das Komitee der Freunde und Nachbarn der Sociedad "Dignidad" hat uns die folgende Erklärung übergeben:

"Vor einigen Jahren ließ sich im Vorkordillereengebiet von Parral eine Gruppe deutscher Siedler nieder, die die Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad" bilden. Das Land, das sie besiedelten, war damals unfruchtbar und ist heute ein Beispiel dafür, was Arbeit, Ausdauer und Erfolgsstreben aus armem, steinigem chilenischen Boden machen können. Das Parraler Gebiet und besonders die einfache Landbevölkerung in der Umgebung der Sociedad Dignidad empfangen von ihr wirksame, selbstlose und wertvolle Hilfe, vor allem im Bereich der Gesundheitsfürsorge.

Die kostenlose Betreuung im Krankenhaus "El Lavadero" der Sociedad Dignidad ist eine Quelle der Gesundheit für Tausende von Mittellosen ebenso viele Tausende von Familien mit geringem Einkommen. Dies veranlaßt uns in diesem Augenblick, dies Werk der gesamten Öffentlichkeit sowohl der Provinz Linares wie der Provinz Ñuble und des ganzen Landes bekanntzumachen, um auf diese Weise einen Teil unseres Dankes für das Opfer und den anhaltenden Eifer dieser Siedler abzustatten.

Statistik des Jahres 1970.

Im Krankenhaus "El Lavadero" betreute Patienten:	7.500
Von ihnen kommen aus der Provinz Linares,	
Kreis Parral	3.140 (41,87%)
aus der Provinz Ñuble	4.360 (58,13%)
Insgesamt	7.500 Patienten

Leistungen des Krankenhauses im Jahre 1970:

Ambulante Behandlungen:

Stationäre Aufnahmen:

454 Kinder	mit 11.046 stationären Tagen
418 Erwachsene	mit 4.025 stationären Tagen
Insgesamt	872 Patienten mit 15.071 stationären Tagen.

Bei 49 Geburten wurde ärztliche Hilfe geleistet.

32 Transfusionen mit 5.500 ccm Blut, das von den Mitgliedern der Sociedad gespendet wurde, wurden durchgeführt.

95 Röntgenaufnahmen wurden gemacht.

431 Krankentransporte mit 22.142 km Fahrstrecke wurden durchgeführt.

An Patienten der Poliklinik ausgegebene Essen:

Mittag oder Abendbrot	5.000
Frühstück oder Kaffee	205
Babyflaschen	602

Von der Sociedad gekaufte und gegen Quittung an Patienten ausgegebene Medikamente für E° 39.592,48

Der Gesamtwert der ärztlichen Betreuungsarbeit des Krankenhauses im Jahre 1970, kostenlos und ausschließlich für Mittellose und Begünstigte des Staatlichen Gesundheitsdienstes (keine Mitglieder der Sociedad) beträgt nach dem Tarif des Staatlichen Gesundheitsdienstes: E° 2.346.678,98.

Aber nicht nur auf dem genannten Gebiet ist die Leistung der Siedler bemerkenswert. Auch die Wege des Gebiets sind durch die Arbeiten der Sociedad Dignidad erheblich verbessert worden, was notwendigerweise und unmittelbar den einfachen Landleuten zugutekommt, die wir in dieser Zone leben. Es würde zu weit führen, noch über die Erntehilfe zu sprechen, die Kunstdüngerdarlehen, Reparaturen zum Selbstkostenpreis und viele andere Hilfe, die wir empfangen.

Wir glaubten, diese Zeilen veröffentlichen zu müssen, ohne ein anderes Interesse als das, dies Beispiel von Freundschaft und Dienst bekanntzumachen, auch wenn wir damit die Bescheidenheit und Zurückhaltung dieser Siedler verletzen sollten. Der gleiche Grund veranlaßte uns vor einiger Zeit, unser Komitee der Freunde und Nachbarn der Sociedad Dignidad zu gründen.

Für das Komitee der Freunde und Nachbarn der Sociedad Dignidad
Guillermo Soto Castillo, Präsident; Luis Zúñiga, Sekretär.



Con moderna Sala de Cirugía cuenta Hospital "El Lavadero"

El pueblo de Parral y los vecinos de Nuble, al otro lado del río Perquilluquén, y aún los que viven en alejados pueblos de la provincia de Linares, cuentan desde hace unas semanas con una nueva seguridad: El Hospital «El Lavadero» amplió sus servicios con una moderna sala de cirugía, un equipo radiológico y otro de ultratermia.

La obra iniciada hace once años por la «Sociedad Benefactora Dignidad», se encuentra en plena actividad, como lo comprueban a diario los cientos de personas que son atendidas gratuitamente en el Hospital y donde siempre encuentran acogida.

Los 250 colonos alemanes que poblaron el abandonado fundo «El Lavadero» y labraron la tierra e hicieron producir a un terrero áspero y baldío, están cosechando hoy los frutos de una obra esforzada.

El «Comité de Vecinos y Amigos de Sociedad Dignidad» recibió con satisfacción el siguiente balance de un año: Las atenciones prestadas por el Hospital equivalen a la suma de \$ 2.971.485,77 que se traduce en hospitalizaciones, control médico, exámenes curaciones, tratamientos e intervenciones quirúrgicas efectuadas en el año 1971.

LA NUEVA SALA

Con la nueva sala de operaciones, equipada con los más modernos elementos, inclusive un equipo de anestesia que permite controlar cualquier accidente que pueda ocurrir durante una operación, la Señora de la Sociedad Dignidad y el médico chileno que colabora con la obra, podrán ampliar sus servicios profesionales e incluso las futuras madres campesinas tienen el alivio de saber que en el momento del parto pueden contar con atención, ya que la ampliación del hospital permitió instalar un gabinete de maternidad.

Ocho mil habitantes de las provincias de Linares y Nuble reciben atención completa al año, sin costo alguno y sin tener que cumplir con engorrosos requisitos. El Hospital «El Lavadero» sigue tanto a los asegurados del Servicio de Seguro Social, mediante un convenio con el SNS, como a los que no tienen provisión alguna, especialmente indigentes.

Los niños son los principales favorecidos

con la obra de la Sociedad Dignidad, bautizada así por los propios vecinos cuando recién llegaron al valle, ya que la idea es que al servir a la comunidad, esta Sociedad eleva su dignidad, dándoles el trato de seres humanos a muchos desposeídos.

La sección infantil del Hospital «El Lavadero», que conserva el nombre antiguo del fundo, está destinada exclusivamente a aliviar los sufrimientos de los pequeños enfermos y especialmente a nutrir a los niños de corta edad cuyas madres no pueden hacerlo por la miseria en que viven. Basta con hojear los libros de control y observar las fotografías que se tomaron a los pacientes chicos al ingresar al hospital y al terminar el tratamiento.

Miles de niños han sido rescatados así de la desnutrición y de las peligrosas infecciones intestinales. Y para casos graves y especiales hay a disposición una tienda de oxígeno y una incubadora.



En la foto, miembros de la Colonia Alemana "Dignidad".

Cada lunes, el Hospital «El Lavadero», sus caminos de acceso desde Parral e incluso los improvisados puentes sobre el Perquilluquén, se llenan desde la madrugada de campesinos que se dirigen al Hospital. Allí, bajo los árboles en verano, a resguardo, bajo techo en invierno, esperan su turno para ser atendidos. Una alegre campanada les anuncia a mediodía que el almuerzo está servido y desfilan ante sus ojos los platos con la abundante ración preparada por dietistas especializadas que con una sonrisa alimentan a sus huéspedes. Al caer la tarde, la doctora, una mujer admirable, de rostro dulce y sonrisa siempre dispuesta a mitigar sufrimientos, termina la labor de polí-clínico y comienza la segunda etapa de su abrumadora jornada, seguir atendiendo a los hospitalizados y muchas veces, operar, aún a medianoche, casos de urgencia.

Es por eso, que al completar su equipo quirúrgico y de exámenes gracias a la cooperación de numerosos amigos de la Sociedad en el exterior, Sociedad Dignidad ha entregado este año su balance interno al Comité de Vecinos y Amigos.

1880



Archivo
Nacional
de Chile

Über modernen Operationssaal verfügt das Krankenhaus "El Lavadero".

Parral, die Nachbarn aus der Provinz Ñuble auf der anderen Seite des Perquillauquén und auch die Bewohner abgelegener Orte der Provinz Linares können seit einigen Wochen auf neue Sicherheit rechnen: Das Krankenhaus "El Lavadero" hat seine Krankenbetreuung durch einen modernen Operationssaal, ein Röntengerät und ein Kurzwellengerät erweitert.

Die Arbeit, die vor 11 Jahren von der "Sociedad Benefactora Dignidad" begonnen wurde, schreitet in vollem Umfang voran, das zeigen Tag für Tag die Hunderte von Personen, die im Krankenhaus kostenlos betreut werden, wo sie auch immer Aufnahme finden.

Die 250 deutschen Siedler, die das verlassene Fundo "El Lavadero" besiedelten, den Boden bearbeiteten und ein unebenes, brachliegendes Gelände fruchtbar machten, ernten heute die Früchte fleißiger Arbeit.

Das "Komitee der Nachbarn und Freunde der Sociedad Dignidad" empfing mit Befriedigung die folgende Jahresbilanz: Die Leistungen des Krankenhauses entsprechen einem Wert von E° 2.971.485,77 für stationäre Aufnahmen, ärztliche Kontrollen, Untersuchungen, Wundversorgung, Behandlung und chirurgische Eingriffe während des Jahres 1971.

Der neue Saal.

Mit dem neuen Operationsaal, der mit den modernsten Einrichtungen ausgestattet ist, einschließlich einem Narkosegerät, das erlaubt, jeden Zwischenfall, der während einer Operation auftreten könnte, zu beherrschen, können die Ärztin der Sociedad Dignidad und der chilenische Arzt, der dort mit Hilfe ihrer Tätigkeit erweitern, und die werdenden Mütter der Landbevölkerung dürfen erleichtert wissen, daß sie im Augenblick der Geburt mit ärztlicher Hilfe rechnen können, denn die Erweiterung des Krankenhauses erlaubte auch, einen Kreißsaal einzurichten.

8.000 Bewohner der Provinzen Linares und Ñuble werden das Jahr über voll betreut, ohne irgendwelche Kosten für sie und ohne daß sie erschwerende Vorbedingungen erfüllen müßten. Das Krankenhaus "El Lavadero" nimmt auf Grund eines Abkommens mit dem Staatlichen Gesundheitsdienst sowohl die Sozialversicherten wie Patienten ohne Versicherung auf, besonders mittellose.

Die Kinder werden von der Arbeit der Sociedad Dignidad besonders begünstigt. Die Nachbarn selber haben sie so genannt, als sie sich gerade im Tal niedergelassen hatte, denn ihr Leitgedanke ist, daß sie im Dienst an der Gemeinschaft, indem sie viele Mittellose als Menschen behandelt, deren Menschenwürde zur Geltung bringt.

Die Kinderabteilung des Krankenhauses "El Lavadero", das den alten Namen des Fundos bewahrt, ist ausschließlich dazu bestimmt, die Leiden der kleinen Kranken zu lindern und besonders den Kleinkindern die rechte Ernährung zu geben, deren Mütter es nicht vermögen, weil sie im Elend leben. Es genügt, die Kontrollbücher durchzublättern und die Fotografien der kleinen Patienten bei der Aufnahme und bei der Entlassung zu betrachten.

Tausende von Kindern sind so aus Unterernährung und den gefährlichen Magen- und Darminfektionen gerettet worden. Und für schwere und Sonderfälle steht ein Sauerstoffzelt und ein Inkubator zur Verfügung.

Jeden Montag füllen sich das Krankenhaus "El Lavadero", die Zufahrtswege von Parral und auch die Behelfsbrücken über den Perquillauquén seit den frühen Morgenstunden mit Leuten der Landbevölkerung, die zum Krankenhaus kommen. Dort warten sie, im Sommer unter den Bäumen, im Winter geschützt unter Dach, bis sie an der Reihe sind. Heller Glockenschlag kündigt mittags an, daß das Mittagessen fertig ist, und vor ihren Augen werden die reichlich gefüllten Teller verteilt, ausgebildete Diätköchinnen haben das Essen zubereitet und bewirten ihre Gäste mit freundlichem Lächeln. Am Spätnachmittag beendet die Ärztin, eine bewundernswerte Frau mit sanftem lächelndem Gesicht, stets bereit, Leiden zu lindern, die Arbeit in der Poliklinik und beginnt den zweiten Teil ihres gedrängt vollen Tages, indem sie die stationären Patienten betreut und oft auch noch um Mitternacht dringende Fälle operiert.

Deshalb hat die Sociedad Dignidad, als sie dank der Hilfe zahlreicher Freunde im Ausland ihre chirurgische und diagnostische Ausrüstung vervollständigte, in diesem Jahr ihre interne Bilanz dem Komitee der Nachbarn und Freunde übergeben.

El presente documento se refiere al...

En consecuencia, se ha acordado...

La presente se ha acordado...

En consecuencia, se ha acordado...

La presente se ha acordado...

En consecuencia, se ha acordado...

La presente se ha acordado...

En consecuencia, se ha acordado...

La presente se ha acordado...

En consecuencia, se ha acordado...

La presente se ha acordado...

En consecuencia, se ha acordado...

La presente se ha acordado...



Archivo Nacional de Chile

"DIGNIDAD": AYUDAR HACE FELIZ

El Hospital "EL LAVADERO" para sus obras asistenciales cuenta con un nuevo instrumental y sala de operaciones.

Comité de Vecinos y Amigos de la Sociedad Benefactora y Educacional "DIGNIDAD" da a conocer esta gran obra que estos esforzados colonos hacen en beneficio de una extensa zona de nuestro país en forma desinteresada y gratuita.

En la provincia de Linares, departamento de Parral, casi en plena cordillera se encuentra este pequeño pero gran hospital que semana a semana atiende a toda persona que llega en busca de asistencia médica u hospitalización, todo paciente que allí llega tiene la seguridad de ser atendido con amabilidad que es característica en el personal que atiende dicho establecimiento.

El Comité de Vecinos y Amigos de la Sociedad Dignidad esta conciente de esta gran obra asistenciales y por lo tanto ha creído pertinente dar a publicidad ya que todo este parece que permanece en lo desconocido o desaperebido de la gran masa ciudadana que no ha tenido la oportunidad de llegar al hospital, ya sea por atención médica o simplemente por visita.

Quizás si más de alguien que haya visitado este recinto y por sobre todo en los días Lunes en que concurre gran número de personas al hospital no haya medido las dimensiones y a la vez valorizado los costos en esos días que gratuitamente con el producto de un tesonero trabajo costean estos esforzados colonos alemanes.

El pueblo de Parral y los vecinos de Nuble, al otro lado del río Perqui-auquén, y aún los que viven en

alejados pueblos de la provincia de Linares, cuentan des de hace unas semanas con una nueva seguridad: el Hospital "El Lavadero" amplió sus servicios con una moderna sala de cirugía, un equipo radiológico y otro de ultratermia.

La obra iniciada hace once años por la "Sociedad Benefactora Dignidad", se encuentra en plena actividad, como lo comprueban a diario los cientos de personas que son atendidas gratuitamente en el Hospital y donde siempre encuentran acogida.

Los 250 colonos alemanes que poblaron el aban donado fundo "El Lavadero" y labraron la tierra e hicieron producir a un terreno fértil y baldío, están cosechando hoy los frutos de una obra esforzada.

Con la ayuda de donaciones, equipada con los más modernos elementos, inclusive un equipo de anestesia que permite controlar cualquier incidente que pueda ocurrir durante una operación la doctora de Sociedad Dignidad y el médico chileno que colabora con la obra, podrán ampliar sus servicios profesionales e incluso las futuras madres campesinas tienen el alivio de saber que en el momento del parto pueden contar con atención, ya que la ampliación del hospital permitió instalar un pabellón de maternidad.

Ocho mil habitantes de las provincias de Linares y Nuble reciben atención completa al año, sin costo alguno y sin tener que cumplir con engorrosos requisitos. El Hospital "El Lavadero" acoge tanto a los asegurados del Servicio de Seguro Social, mediante un convenio con el SNS, como a los que no tienen previsión alguna, especialmente indigentes.

El "Comité de Vecinos y Amigos de Sociedad Dignidad" recibió con satisfacción el siguiente balance de 1 año: Las atenciones prestadas por el Hospital equivalen a la suma de \$ 2.971.485.77 que se traducen en hospitalizaciones, control médico, exámenes, curaciones, tratamientos e intervenciones quirúrgicas efectuadas en el año de 1971.

Concluirá en la próxima edición



Archivo
Nacional
de Chile

"DIGNIDAD": AYUDAR HACE FELIZ

(Conclusión)

Los niños son los principales favorecidos con la obra de Sociedad Dignidad bautizada así por los propios vecinos cuando recién llegaron al valle, ya que la idea que al servir a la comunidad, esta Sociedad eleva su dignidad, dándoles el trato de seres humanos a muchos de los poseídos.

La sección infantil del Hospital "El Lavadero", que conserva el nombre antiguo del fundo, está destinada exclusivamente a aliviar los sufrimientos de los pequeños enfermos y especialmente a nutrir a los niños de corta edad cuyas madres no pueden hacerlo por la miseria en que viven. Basta con hojear los libros de control y observar las fotografías que se toman a los pacientes chicos al ingresar al hospital y al terminar el tratamiento. Miles de niños han sido rescatados así de la desnutrición y de las peligrosas infecciones intestinales; y para casos graves y especiales hay a disposición una tienda de oxígeno y una incubadora.

Cada lunes el Hospital "El Lavadero", sus camiones de aseo desde Parral e incluso los improvisados puentes sobre el Perquilauquén, se llenan desde la madrugada de campesinos que se dirigen al Hospital. Allí bajo los árboles en verano, a resguardo, bajo techo, en invierno, esperan su turno para ser atendidos. Una alegre campaña nada les anuncia a mediodía que el almuerzo está servido y desfilan ante sus ojos los platos con la abundante ración preparada por dietistas especializadas que con una sonrisa alimentan a sus huéspedes. Al caer la tarde, la doctora, una mujer admirable, de rostro dulce y sonrisa siempre dispuesta a mitigar sufrimientos, termina la labor que po-

teclínico y comienza la segunda etapa de su abrumadora jornada, siguiendo atendiendo a los hospitalizados y muchas veces, operar, aún a medianoche, casos de urgencia.

Es por eso, que al completar su equipo médico y de exámenes gracias a la cooperación de numerosos amigos de la Sociedad en el exterior, Sociedad Dignidad ha entablado este año su balance interno al Comité de Vecinos y Amigos.

Ahora cabe preguntar a la opinión pública.

¿Habría otra Sociedad Benefactora extranjera en Chile que haga esta gran obra en beneficio sobre todo en la salud de los chilenos?

Nos inclinamos a creer que será muy difícil, pues durante los 11 años han demostrado haciendo gala a la frace, del subtítulo de este artículo de solo tres palabras que guardan un profundo significado. "AYUDAR HACE FELIZ". Felices son ellos de ayudar al prójimo, felices son ellos de ver feliz al que han ayudado. Feliz se siente el que recibe la ayuda, feliz se siente el que fué desposeído, feliz se siente el hogar que ellos le corrieron la enfermedad y le han dado en cambio salud y bienestar.

Por intermedio de esta columna el Comité de Vecinos y Amigos en nombre de las distintas comunidades que representamos alabamos vuestra gran obra de asistencia social.

Por el Comité de Vecinos y Amigos de Sociedad Dignidad

Firma: Presidente del Comité

Guillermo Soto Castillo



Archivo
Nacional
de Chile

"DIGNIDAD": Helfen macht glücklich .-

Das Krankenhaus "El Lavadero" verfügt für seine Arbeit über neue Instrumente und einen Operationssaal.

Das Komitee der Nachbarn und Freunde der Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad macht diese großartige Arbeit bekannt, die die fleißigen Kolonen zum Besten eines weiten Gebietes unseres Landes leisten, selbstlos und kostenlos.

Im Kreis Parral der Provinz Linares liegt dies kleine aber großartige Krankenhaus, fast schon in der Kordillere, das Woche für Woche jeden betreut, der zu ärztlicher Behandlung oder stationärer Aufnahme dorthinkommt, und jeder Patinet, der ankommt, hat die Gewißheit, daß er mit der Liebenswürdigkeit betreut wird, die das Personal dieses Hauses kennzeichnet.

Das Komitee der Nachbarn und Freunde der Sociedad Dignidad kennt diese großartige Krankenhausarbeit und hat es darum für richtig gehalten, sie in der Öffentlichkeit bekanntzumachen, denn es scheint, daß dies alles unbekannt bleibt oder doch von den Vielen in unserm Volk nicht gesehen wird, die nicht die Gelegenheit haben, zum Krankenhaus zu kommen, sei es zur Behandlung oder einfach als Besuch.

Und es mag vielleicht auch sein, daß jemand, der diesen Ort besucht hat, und vor allem an den Montagen, wenn eine große Anzahl Personen zum Krankenhaus kommt, doch nicht den Umfang ermessen und zugleich den Geldwert abgeschätzt hat, den die fleißigen deutschen Kolonen umsonst aus dem Ertrag ihrer zähen Arbeit zur Verfügung stellen.

Parral, die Nachbarn aus der Provinz Ñuble auf der anderen Seite des Perquilauquén und auch die Bewohner abgelegener Orte der Provinz Linares können seit einigen Wochen auf neue Sicherheit rechnen: Das Krankenhaus "El Lavadero" hat seine Krankenbetreuung durch einen modernen Operationssaal, ein Röntgengerät und ein Kurzwellengerät erweitert.

Die Arbeit, die vor 11 Jahren von der "Sociedad Benefactora Dignidad" begonnen wurde, schreitet in vollem Umfang voran, das zeigen Tag für Tag die Hunderte von Personen, die im Krankenhaus kostenlos betreut werden, wo sie auch immer Aufnahme finden.

Die 250 deutschen Kolonen, die das verlassene Fundo "El Lavadero" besiedelt haben, den Boden bearbeiteten und ein unebenes, brachliegendes Gelände fruchtbar machten, ernten heute die Früchte fleißiger Arbeit.

Mit dem neuen Operationssaal, der mit den modernsten Einrichtungen ausgestattet ist, einschließlich einem Narkosegerät, das erlaubt, jeden Zwischenfall, der während einer Operation auftreten könnte, zu beherrschen, können die Ärztin der Sociedad Dignidad und der chilenische Arzt, der dort mit-hilft, ihre Tätigkeit erweitern, und die werdenden Mütter der Landbevölkerung dürfen erleichtert wissen, daß sie im Augenblick der Geburt mit ärztlicher Hilfe rechnen können, denn die Erweiterung des Krankenhauses erlaubte auch, einen Kreißsaal einzurichten.

Achttausend Bewohner der Provinzen Linares und Ñuble werden das Jahr über voll betreut, ohne irgendwelche Kosten für sie und ohne daß sie erschwerende Vorbedingungen erfüllen müßten. Das Krankenhaus "El Lavadero" nimmt auf Grund eines Abkommens mit dem Staatlichen Gesundheitsdienst sowohl die Sozialversicherten wie Patienten ohne Versicherung auf, besonders mittellose.

Das "Komitee der Nachbarn und Freunde der Sociedad Dignidad" empfing mit Befriedigung die folgende Jahresbilanz: Die Leistungen des Krankenhauses entsprechen einem Wert von E^o 2.971.485,77 für stationäre Aufnahmen, ärztliche Kontrollen, Untersuchungen, Wundversorgung, Behandlung und chirurgische Eingriffe während des Jahres 1971.

(Fortsetzung in der nächsten Ausgabe)

"DIGNIDAD" : Helfen macht glücklich .-

(Schluß)

Die Kinder werden von der Arbeit der Sociedad Dignidad besonders begünstigt. Die Nachbarn selber haben sie so genannt, als sie sich gerade im Tal niedergelassen hatte, denn ihr Leitgedanke ist, daß sie im Dienste an der Gemeinschaft, indem sie viele Mittellose als Menschen behandelt, deren Menschenwürde zur Geltung bringt.

Die Kinderabteilung des Krankenhauses "El Lavadero", das den alten Namen des Fundos bewahrt, ist ausschließlich dazu bestimmt, die Leiden der kleinen Kranken zu lindern und besonders den Kleinkindern die rechte Ernährung zu bieten, deren Mütter es nicht vermögen, weil sie im Elend leben. Es genügt, die Kontrollbücher durchzublättern und die Fotografien der kleinen Patienten bei der Aufnahme und bei der Entlassung zu betrachten. Tausende von Kindern sind so aus Unterernährung und den gefährlichen Magen- und Darminfektionen gerettet worden; und für schwere und Sonderfälle steht ein Sauerstoffzelt und ein Inkubator zur Verfügung.

Jeden Montag füllen sich das Krankenhaus "El Lavadero", die Zufahrtswege von Parral und auch die Behelfsbrücken über den Perquilauquén seit den frühen Morgenstunden mit Leuten der Landbevölkerung, die zum Krankenhaus kommen. Dort warten sie, im Sommer unter den Bäumen, im Winter geschützt unter Dach, bis sie an der Reihe sind. Heller Glockenschlag kündigt mittags an, daß das Mittagessen fertig ist, und vor ihren Augen werden die reichlich gefüllten Teller verteilt, ausgebildete Diätköchinnen haben das Essen bereitet und bewirten ihre Gäste mit freundlichem Lächeln. Am Spätnachmittag beendet die Ärztin, eine bewundernswerte Frau mit sanftem lächelndem Gesicht, stets bereit, Leiden zu lindern, die Arbeit in der Poliklinik und beginnt den zweiten Teil ihres gedrängt vollen Tages, indem sie die stationären Patienten betäubt und oft auch noch um Mitternacht dringende Fälle operiert.

Deshalb hat die Sociedad Dignidad, als sie dank der Hilfe zahlreicher Freunde im Ausland ihre chirurgische und diagnostische Ausrüstung vervollständigte, in diesem Jahr ihre interne Bilanz dem Komitee der Nachbarn und Freunde übergeben.

Nun darf man die öffentliche Meinung fragen:

Gibt es wohl eine andere ausländische wohltätige Gesellschaft in Chile, die solch großartige Arbeit zum Besten vor allem der Gesundheit der Chilenen leisten würde?

Wir neigen dazu, dies für sehr schwierig zu halten, denn 11 Jahre lang haben sie es bewiesen und den Satz aus der Überschrift dieses Berichts aufleuchten lassen, der nur aus drei Worten voll tiefer Bedeutung besteht: "Helfen macht glücklich". Glücklich sind sie in ihrer Hilfe für den Nächsten, glücklich sind sie, wenn sie den glücklich sehen, dem sie geholfen haben. Glücklich fühlt sich, der die Hilfe empfängt, glücklich fühlt sich, der beraubt war, glücklich fühlt sich das Heim, dem sie die Krankheit genommen und ihm dafür Gesundheit und Wohlergehen geschenkt haben.

Durch diese Spalten loben wir als Komitee der Nachbarn und Freunde im Namen der verschiedenen Gemeinschaften, die wir vertreten, Ihr großes soziales Hilfswerk.

Für das Komitee der Nachbarn und Freunde der Sociedad Dignidad

gez. Der Präsident des Komitees
Guillermo Soto Castillo



...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...



De la Lira Popular

**Los versos, los
buenos versos**

A la Colonia Dignidad

Cruzando alamedas
y bosques de pino
por el camino
hecho un lodazal
tras dura jornada
se puede llegar
a la nunca bien ponderada
Colonia Dignidad.

Después de la noche
llega la aurora
anunciando el día,
siempre en la vida
la verdad tiene su hora,
y la Colonia Dignidad,
Sociedad Benefactora
fue al final sobresaída.

Durante todo el año
un día de la semana,
a hora temprana,
grupos de campesinos,
ancianos, adultos, niños,
van por el camino
hacia el Hospital,
el legítimo orgullo
de esa Sociedad.

Enfermeras rubias,
amables doncellas,
con cuánta ternura
yo las he visto
tener en sus brazos
pequeñas criaturas,
de rostros morenos,
auténticos chilenos,
de caritas tristes
de niños enfermos.

¿Cómo puede una [doctora
en tan breves horas,
bendados, y consciente
atender a tanta gente?

Que no percibe honorarios
por su legítimo trabajo,
hecho inconcebible
como extraordinario.
Medicinas importadas
y nacionales
son regaladas,
y hasta la comida
del medio día

Una joven madre
venía tan mal
que llegó a morir
a ese Hospital.
siete hijos pequeños,
todos ellos chilenos
de nuestra tierra
quedarían abandonados,
¿dónde encontrar amparo
y una mano que los socorriera?
Ahí están los alemanes
que a todos ellos
los acogieron bajo su alero.

Estaban preocupados
de decir a esos niños
que su buena madre
había fallecido.
Hacerse cargo de ellos,
como segundos padres,
era todo aquello
algo secundario.

También he sabido
de otro pobre niño
hospitalizado, durante un año,
sano y salvo
ha vuelto a Parral
Todo de valde
sin costar a sus padres
ni un solo centavo.
Casos como los descritos
a menudo se repiten.

Borremos de la memoria
aquella negra historia,
que parece hoy día
terrible pesadilla.—

X



Archivo
Nacional
de Chile



Archivo
Nacional
de Chile

La Prensa, Parral, 8. Oktober 1972, S. 4:

Aus der Leier des Volkes

Die Verse, die schönen Verse

An die Kolonie Dignidad

Durch Pappelalleen
und Kiefernwälder
auf dem Wege
voller Schmutz und Schlamm
kann man nach mühseliger
Reise zur niemals
recht gewürdigten
Kolonie Dignidad kommen.

Nach der Nacht
kommt der Morgen
und kündigt den Tag an;
stets hat im Leben
ihre Stunde die Wahrheit,
und so wurde die Kolonie Dignidad,
Sociedad Benefactora,
schliesslich freigesprochen.

Das ganze Jahr hindurch,
einen Tag in der Woche
zu früher Stunde
wandern Scharen von Alten,
Erwachsenen und Kindern
vom Land auf dem Weg
zum Krankenhaus,
auf das diese Gesellschaft
mit Recht stolz ist.

Blonde Schwestern,
liebreiche Mädchen,
in zarter Fürsorge
sah ich sie
in ihren Armen
die Kleinen halten
mit den dunklen Gesichtern
echter Chilenen
und den traurigen Zügen
kranker Kinder.

Wie kann eine Ärztin nur
in so kurzer Zeit
bewusst und gütig
soviel Menschen versorgen?

Und sie wird nicht bezahlt
für ihr rechtmässiges Tun,
so unbegreiflich
wie ausserordentlich.
Eingeführte Medikamente
wie hier hergestellte
erhält man geschenkt,
und sogar das Essen
zur Mittagszeit.

Einer jungen Mutter
ging es so schlecht,
dass sie zum Streben
in dies Krankenhaus kam.
Sieben kleine Kinder,
alles Chilenen
aus unserem Land,
blieben verlassen zurück -
wo sollten sie Schutz
und hilfreiche Hand finden?
Hier sind es die Deutschen,
die sie alle
in ihre Obhut nahmen.

Sie waren besorgt,
diesen Kindern zu sagen,
dass ihre gute Mutter
verstorben war.
Sich ihrer anzunehmen
wie neue Eltern,
das alles kam
an zweiter Stelle.

Auch habe ich gehört,
ein anderes armes Kind
war ein ganzes Jahr lang im
Krankenhaus;
völlig gesund
kam es zurück nach Parral.
Alles umsonst,
ohne dass es die Eltern
einen Pfennig gekostet hätte.
Fälle wie diese
wiederholen sich häufig.

Vergessen wir
jene düstre Geschichte,
die heute als schrecklicher
Albtraum erscheint.





Archivo
Nacional
de Chile

índice

EVA 1.424 — 8 al 14 de septiembre

M. Eugenia Di Doménico

Jeanette Charney

Jorge Inostrosa

Donald Bello

Recetas	6
Sicología	8
Novela romántica	12
Discos-libros	20
Peligro:	14
Cine	22
Moda	30-54
Crónica: Colonia Dignidad .	32
Concurso	36
Humor	37
Política: Las 40 medidas	40
Foro	46
Mujeres	60
Cuento policial	64
Cocina	66
Industria	68
Belleza	70
Arte	76
Medicina: las jaquecas	78
Test	80

DIRECTORA:
CARMEN PUELMA

Subdirectora: Gloria Stanley. Editora de Actualidad: Gloria Urgelles. Periodista: Isabel Guerrero. Colaboraciones de M. Eugenia Oyarzún, Patricia Guzmán, Silvia Pinto, Mercedes Garrido, Padre Hasbún, Marianela Ventura, Mónica Domínguez, Verónica López, Carmen Mena, Noelia Miranda, Victoria Carrasco, Gabriela Piderit, Yolanda Montecinos, Raquel Cordero, Jorge Inostrosa, Alberto Callis K., Donald Bello, M. Eugenia Di Doménico, Arturo Román. Moda: Quena Arceu. Fotos: J. P. Mena. Magazine: Gabriela Eguiguren. Economía y Belleza: Carmen Ortúzar. Reportero Gráfico: Waldo Yáñez. Jefa de Diagramación: María Rosario France. Diagramación: Verónica Rojas, Marta Navarro. Dibujante: Patricia Ossa. Representante legal: Alvaro García. EVA: Avda. Presidente Errázuriz 4144, Fono 287050, Santiago.



RECETAS

TORTA DE NARANJAS



Una receta que alcanza bien para 40 personas. Queda más rica con naranjas no demasiado maduras, para que tenga acidez.

Ingredientes

12 huevos * $\frac{1}{4}$ kilo mantequilla o margarina * 12 naranjas chilenas * $1\frac{1}{4}$ kilo azúcar flor * $\frac{1}{2}$ kilo azúcar granulada * 200 gramos de maicena * 2 tazas de harina * 4 cucharaditas de polvos de hornear.

Preparación

Lave bien las naranjas y ralle 6 de ellas. Luego saque el jugo de las doce y mézclelo con la ralladura. Añada $\frac{3}{4}$ de kilo de azúcar flor y mezcle bien. A continuación bata la mantequilla con el $\frac{1}{2}$ kilo de azúcar flor

que dejó, incorpore las 12 yemas una a una y luego la harina alternando con la maicena y los polvos de hornear. Bata 6 claras a nieve y agréguelas al batido anterior mezclando bien. Enmantequille moldes bajos y extienda el batido por capas en las latas, relleno la torta a medida que se cuecen. Salen más o menos 12 panqueques de 25 cms. de diámetro. Mientras se cuecen los primeros panqueques, prepare un merengue con las otras 6 claras batidas a nieve y el $\frac{1}{2}$ kilo de azúcar granulada hecha almibar de pelo. Reserve la mitad del merengue para cubrir la torta y rellene con el jugo que preparó y una capa delgada de merengue entre hoja y hoja. La torta debe quedar pasada de jugo. Cubra con el resto de merengue y decore, si quiere con cascaritas confitadas.

Ingredientes para las cascaritas

Tiritas de cáscara de naranja * $\frac{1}{4}$ kilo de azúcar granulada * más azúcar para revolver.

Preparación

Retire la parte blanca de las cascaritas teniendo cuidado de no romperlas. En seguida cúbralas con agua fría y lleve al fuego en una cacerola dejando hervir durante 10 minutos para que se desagüen. Estile y ponga luego el azúcar en la cacerola, cubriendo con 1 taza de agua. Cuando comience a hervir el almibar, agregue las cascaritas y déjelas hervir suavemente hasta que el almibar se ponga gruesa. Retire, estile las cascaritas y una vez frías revuélquelas por el resto de azúcar granulada. Decore con ellas la torta. ■

Quena Arceu — Fotos: Juan Pablo Mena.

MODA PRACTICA



Con este juvenil jumper rojo se pueden obtener dos o más tenidas, todo depende del ingenio de quien lo use. Además tiene otra solución extra: en caso de un coctel de última hora, puede usarse sin suéter debajo . . . , quedará un vestido simpático y audaz.

Foto 1.— Jumper rojo con polera blanca. En días primaverales puede reemplazarse por una blusa camisera.

Foto 2.— Polera con franja roja en las mangas y pañuelo en el tono. También puede cambiarse por un suéter rayado entero, o negro, o azul marino, o por lo que usted quiera . . .

(TALILU, Manuel Montt 2632).

Colonia Dignidad: hace algunos años este nombre estaba relacionado con el escándalo y la prensa sensacionalista. Pasó el tiempo, que fue el mejor juez, y se vio otra Colonia Dignidad; la verdadera, la que siempre había sido: protectora de los niños, benéfica y útil. Este reportaje despierta el recuerdo de esa aldea ubicada en la provincia de Linares.



Archivo
Nacional
de Chile

**SABE UD.
QUE ES
DIGNIDAD**

UN camino polvoriento que baja al valle entre los árboles. El pequeño camión se hunde en cada bache y serpentea como una oruga por la tierra gredosa que produce arbustos y malezas. Colgando como racimos, piernas tostadas por el cálido sol veraniego de la provincia de Linares. Varias docenas de niños celebran las dificultades del conductor para salvar al vehículo de quedar atascado. Ríen y cantan bajo el sol.

Esa es la imagen que sigue reproduciendo, luego de diez años, el filme que cada visitante de la Sociedad Benefactora "Dignidad" puede ver, ahora cómodamente instalado en la enorme sala de música —comedor de visitas—, lugar de reuniones de la comunidad. La senda desde Parral sigue siendo la misma. Carretas tiradas por bueyes, campesinos que van a la montaña a buscar carbón. Y cada lunes, pobladores de los lugares más recónditos de Linares y Ñuble, en busca de salud. A pie, a caballo, en carretas y en los camiones de la Sociedad, llegan desde la madrugada hacia el hospital que es el organismo más importante no sólo de "Dignidad" sino de toda la zona. Tras diez años de esfuerzo, en pleno valle del Perquilauquén, el Hospital El Lavadero cumple los propósitos con que fue fundado. Y la comunidad de 250 colonos alemanes que llegaron a Chile a ayudar a los desvalidos, recibe hoy la gratitud de los miles de sureños que alguna vez han recibido atención allí.

Al observar el valle desde la altura, viniendo de Parral, surge "Dignidad" como un modelo de fundo bien trabajado. Molino, galpones donde se fabrican baldosas, tejas y otros materiales de construcción; graneros, pabellones de cría y engorda de cerdos, vacunos y aves de corral; las casas donde habitan los niños, los trabajadores y los ancianos (que también prestan su aporte a la comunidad). Y al fondo, con un gran círculo que encierra el emblema internacional de la Cruz Roja, pintado sobre el techo, el Hospital.

Un modelo de organización en medio del confuso panorama agrícola chileno. Pero conseguido no sólo con sudor, sino también con risas, coros de niños y una vez... con lágrimas.

La guerra dejó sus huellas en muchos de los hoy apacibles colonos de "Dignidad". Muchos sufrieron torturas en campos de concentración, bajo los nazis, y hay lisiados y seres que aún piensan con horror en la persecución y en el período brutal del ghetto.



Al terminar la Segunda Guerra Mundial, en Alemania se formó la "Private Soziale Mission", destinada a amparar a los huérfanos. El objetivo se cumplió plenamente en la postguerra. Pero la vida siguió adelante y se pensó en extender los beneficios de la sociedad a otros lugares donde muchos niños necesitaran también atención.

Arturo Mascke era embajador de Chile en Alemania en aquella época y conoció la obra. "Esto debiera practicarse en mi país", comentó. Y surgió la idea de traer a Chile a un grupo de colonos dispuestos a una labor que todos deseamos, pero sólo unos pocos quijotes practican: trabajar para la comunidad.

Y así nació "Dignidad". Incluso sin nombre. Primero destinada a auxiliar huerfanitos, pero después con otro rumbo, adecuado a las circunstancias chilenas.

—Nos dimos cuenta que en Chile no era tanta la necesidad de amparar a niños sin padres como de ayudar a esos padres a alimentar y a sanar a sus pequeños, víctimas de desnutrición, enfermos a veces de pobreza — cuenta Albert, un hombre afable, con sentido del humor y con aire de timidez—. Entonces surgió la idea de un hospital en lugar de un orfanato.

Lo que no cuenta Albert es cuánto esfuerzo cuesta a estos 250 colonos crear y mantener el servicio. Gran parte de las cosechas y de una planta chancadora que comercializa el producto en Concepción, sirve para mantener este singular hospital.

Singular porque allí todo es especial: en primer lugar es uno de los pocos hospitales donde se pueden hacer exámenes completos a un enfermo, aun hasta los que sólo practica el Instituto Bacteriológico. Luego, porque sólo dos médicos atienden con eficiencia a una población de ocho mil pacientes al año. El médico es chileno y la doctora residente es Gisela Seewald, joven, y activa pese a una deficiencia física que sólo le permite estar de pie, pero le impide caminar. Ella, sin embargo, cumple con la atención de policlínica externa, vigila a los enfermos hospitalizados y está siempre lista para atender cualquier caso de urgencia. María, una enfermera especializada, la secunda con eficiencia.

Y en diez años, miles de niños desnutridos, enfermos de hambre; recién nacidos con el cuerpo llagado por la mugre y los insectos; muchachitos inseguros que sólo saben mitigar su hambre con pan, han pasado por la ruta gredosa que conduce al valle y donde han



Estos bebés rozagantes son el resultado de una combinación de tratamientos especializados y del cuidado de enfermeras y parvularias de la Sociedad Benefactora Dignidad.

Hospital "El Lavadero". Ocho mil pacientes al año reciben atención gratuita sin necesidad de llenar engorrosos formularios o tener su previsión al día.

Día de Fiesta en el Valle del Perquilauquén.

Exposiciones en los Cuartos de "Dignidad"

encontrado, como en un milagro, sopa caliente, carne abundante, leche y amor.

Tía Gesa, tía Lenchen (Lingen), tía Ursula, nacieron y estudiaron para eso: para repartir amor. Y también Dorotea y cada una de las auxiliares del hospital. Una experiencia al servicio del niño. Para enjugarles las lágrimas y hacerlos jugar. Para darles el alimento y hacerlos dormir con un arrullo.

Varios pequeños chilenos abandonados se han quedado definitivamente en "Dignidad". Rebeca es una de ellas. Morenita en medio de tanta niñita rubia, más pequeña que el promedio, porque la desnutrición del primer año de vida nunca se recupera. Es sin embargo, vivaz y alegre. Y domina el alemán que canta con la misma dulzura que los pequeños colonos.

La casa de las niñas en "Dignidad" es una construcción de madera levantada junto a un aramo que en estos días está en flor. Un millón de abejas escogió como residencia un costado exterior del edificio. Y las niñas conviven con ellas y las protegen. Se toma un sendero asfaltado bajo las parras y el sonido melodioso es el mejor guía. A mediodía, en la tarde y al anochecer, mientras trabajan o mientras juegan, las niñas de "Dignidad", hijas de los esforzados colonos, cantan. Los niños tienen también su casa. Y también los menores de dos años. Cada grupo con sus respectivas "tías". Estudian, juegan, trabajan. Ven a sus padres cuando éstos no están ocupados. Así ellos producen tranquilos para la comunidad.

Cucú, cucú... El pequeño grito es respondido desde la arboleda o las zarzamoras. Cucú, cucú... son los niños que anuncian su presencia imitando un trino. Cucú, cucú... es el tío Alfredo... o el tío Mauck que visita a los niños. Alfredo es el panadero-pastelero oficial, Sabía el oficio cuando llegó a Chile. Pero además aprendió otro: fabricar queso. La leche que producen robustas vacas holandesas no se desperdicia: va al hospital, en forma líquida, de crema o de queso. Una sola variedad de queso que aprendió a fabricar Alfredo, de acuerdo a las condiciones climáticas de la zona y a las disponibilidades técnicas a su alcance. Pero es sabroso y resistente.

Cucú... Cucú... De lejos son una gran mancha blanca que se moviliza. Cucú... cucú... la curiosidad los hace aproximarse al camino. Los colonos que transitan de un lugar de trabajo a otro en bicicleta, los tractores que manejan desde ágiles mozos hasta

expertas y fornidas muchachas, las niñas que van a bañarse al tranque, todo les llama la atención. Cucú... cucú... cantan las niñas. Les responde el batir de alas y los cuerpos blancos, blancos, con el cuello estirado: son los gansos. Se crían en modernos y a la vez agradables corrales, con pintorescas casitas junto a pequeños charcos donde también nadan patos y cisnes. Más allá, los cobertizos destinados a los faisanes y... a los pudúes. Semiciervos, especie de bambis con patas delanteras cortas y de extraordinaria timidez, son criados con esmero como uno de los pocos lujos que puede darse una comunidad de trabajo.

Y las niñas nadan en el tranque artificial que de vez en cuando trae algún pez, pero cuyas aguas están destinadas a un fin más noble: producir energía eléctrica para "Dignidad". Están lejanos los días en que la señora Ursula y su marido, el señor Schmidt, dirigentes principales de la sociedad, ayudaron con sus propias manos a construir el horno. Aún quedan sus restos en el valle. Sirvió en los primeros tiempos, cuando todo estaba por hacer. Cuando el río sólo había dejado un terreno predregoso e inútil para la agricultura. Y los colonos no tenían dinero para comprar brea. Entonces, a mano y con coraje, como los pioneros de verdad, hicieron un horno que debía estar prendido día y noche hasta producir la temperatura necesaria que hace brotar la resina negra de la madera. Árboles cortados por sus manos, entregaron el ennegrecido alquitrán para las construcciones que hoy alegran el valle del Perquilauquén. Lejanos están también los días en que se dijo que ese horno era un crematorio, remedo del ghetto.

Un libro sobre el piano en la sala de música detuvo la cuenta de los visitantes de "Dignidad" en 1968. Cuando una campaña despiadada trastornó la vida, los planes benéficos y la mansedumbre de tía Gesa, de tío Mauck, del señor Schmidt y de cada uno de los habitantes del valle.

Pero hoy ha vuelto a renacer la tranquilidad. Se les ha hecho justicia. Existe un Comité de Amigos y Vecinos que lo integran todos los que algo tienen que agradecer a la sociedad.

Por eso, cuando pregunté quién había bautizado a la sociedad con aquel nombre, la respuesta de un dirigente del comité fue: "Porque nos ayuda a devolverles a los hombres y a sus hijos la Dignidad"... ■



Archivo Nacional de Chile



Archivo
Nacional
de Chile

W i s s e n S i e , w a s D i g n i d a d i s t ?

Kolonie Dignidad: vor einigen Jahren verband man diesen Namen mit Skandal und Sensationspresse. Die Zeit verging, die der beste Richter war, und man sah eine andere Kolonie Dignidad; die wahre, die sie immer gewesen ist: Beschützerin der Kinder, wohl-tätig und nützlich. Dieser Bericht weckt die Erinnerung an jene Siedlung in der Provinz Linares.

Ein staubiger Weg, der unter den Bäumen ins Tal hinunterführt. Der kleine Lastwagen versinkt in jedem Loch und schlängelt sich wie eine Raupe über den lehmigen Boden, der Sträucher und Unkraut hervorbringt. In Trauben hängen Beine herab, gerbrannt von der heißen Sommersonne der Provinz Linares. Einige Dutzend Kinder freuen sich über die Schwierigkeiten, die der Fahrer hat, um das Fahrzeug vor dem Steckenbleiben zu bewahren. Sie lachen und singen in der Sonne.

Dies Bild führt der Film immer wieder vor Augen, 10 Jahre später, der Film, den jeder Besucher der Sociedad Benefactora Dignidad sehen kann, heute bequem im großen Musiksaal - dem Speisesaal für Besucher - sitzend, dem Versammlungsraum der Gemeinschaft. Der Weg von Parral her ist der gleiche geblieben. Von Ochsen gezogene zweirädrige Wagen, Landleute auf dem Weg zu den Bergen, um Holzkohle zu holen. Und jeden Montag Bewohner der entlegensten Ortschaften von Linares und Nuble auf der Suche nach Gesundung. Zu Fuß, zu Pferd, auf der Ochsenkarre und auf den Lastwagen der Sociedad kommen sie seit den frühen Morgenstunden zum Krankenhaus, das die wichtigste Einrichtung nicht nur von "Dignidad", sondern des ganzen Gebiets ist. Nach 10 Jahren ausdauernder Arbeit, mitten im Tal des Perquilauquén, erfüllt das Krankenhaus "El Lavadero" den Zweck, für den es gegründet wurde. Und der Gemeinschaft der 250 deutschen Siedler, die nach Chile kamen, um den Verlassenen Hilfe zu bringen, gilt heute die Dankbarkeit von Tausenden von Südschilenern, die dort einmal betreut worden sind.

Wenn man das Tal von der Höhe, vom Weg von Parral her, überschaut, erscheint "Dignidad" als Vorbild eines gut bewirtschafteten Fundos. Mühle, Werkstätten für die Herstellung von Platten, Dachziegeln und anderem Baumaterial; Kornscheunen, Aufzucht- und Mastställe für Schweine, Rinder und Geflügel; die Häuser, in denen die Kinder, die Arbeitenden und die Alten wohnen (die auch ihren Beitrag für die Gemeinschaft leisten). Und im Hintergrund, das internationale Zeichen des Roten Kreuzes im großen Kreis auf das Dach gemalt, das Krankenhaus.

Ein Vorbild an Organisation mitten im konfusem Panorama der chilenischen Landwirtschaft. Aber nicht nur mit Schweiß erarbeitet, sondern auch mit Lachen, Kinderchören und einmal ... mit Tränen.

Der Krieg hinterließ seine Spuren in vielen der heute friedlichen Siedler von "Dignidad". Viele haben unter den Nazis Quälereien in den Konzentrationslagern erduldet, und es gibt auch Körperbeschädigte und Menschen, die heute noch mit Schrecken an die Verfolgung und die brutale Zeit des Ghettos denken.

Nach dem Ende des Zweiten Weltkrieges bildete sich in Deutschland die "Private Sociale Mission", um Waisenkindern Schutz zu bieten. Dies Ziel wurde in der Nachkriegszeit voll erfüllt. Aber das Leben ging weiter, und man dachte daran, die Wohltaten der Gesellschaft auf andere Orte auszudehnen, wo auch viele Kinder Betreuung nötig hatten.

Arturo Maschke war damals chilenischer Botschafter in Deutschland und lernte das Werk kennen. "Dies müßte in meinem Vaterland geschehen", meinte er. Und es entstand der Gedanke, eine Gruppe von Siedlern nach Chile zu schicken, die bereit waren, eine Arbeit zu tun, die wir alle wünschen, die aber nur ein paar Idealisten in die Tat umsetzen: für die Gemeinschaft zu arbeiten.

Und so entstand "Dignidad". Sogar ohne Namen. Zuerst zur Hilfe für Waisenkinder bestimmt, aber dann mit anderem Ziel, entsprechend den Umständen in Chile.



Archivo
Nacional
de Chile

"Wir machten uns klar, daß es in Chile nicht so notwendig war, elternlose Kinder aufzunehmen, als vielmehr den Eltern zu helfen, ihre Kleinen zu ernähren und gesundzupflegen Opfer der Unterernährung, manchmal krank vor Armut," erzählt Albert, freundlich, mit Sinn für Humor und einem Anschein von Schüchternheit. "Da entstand der Gedanke eines Krankenhauses anstelle des Waisenheims."

Was Albert nicht erzählt, ist, wieviel Mühe es diese 250 Siedler kostet, dies Haus zu schaffen und zu unterhalten. Ein großer Teil der Ernten und des Ertrags einer Steinbrecheranlage, die ihre Produktion in Concepción verkauft, dient der Unterhaltung dieses einzigartigen Krankenhauses.

Einzigartig, weil hier alles besonders ist: erstens ist es eins der wenigen Krankenhäuser, in denen sämtliche Untersuchungen für einen Patienten durchgeführt werden können, selbst die, die sonst nur das Bakteriologische Institut (in Santiago) durchführt. Dann, weil nur zwei Ärzte eine Bevölkerung von 8.000 Patienten im Jahr erfolgreich betreuen. Der Arzt ist Chilene, und die ansässige Ärztin ist Gisela Seewald, jung und aktiv trotz einer Behinderung, die ihr erlaubt zu stehen, aber nicht zu gehen. Sie versieht jedoch den Dienst in der Poliklinik, überwacht die stationären Patienten und ist immer bereit für jeden Notfall. Maria, eine Schwester mit Spezialausbildung, unterstützt sie wirksam.

Und in 10 Jahren sind Tausende von unterernährten Kindern, krank vor Hunger, Säuglinge, deren Körper wund ist vor Schmutz und Insekten, unsichere Kinder, die ihren Hunger nur mit Brot zu stillen wissen, über die lehmige Straße gekommen, die zum Tal führt, und haben hier wie in einem Wunder warme Suppe, reichlich Fleisch, Milch und Liebe gefunden.

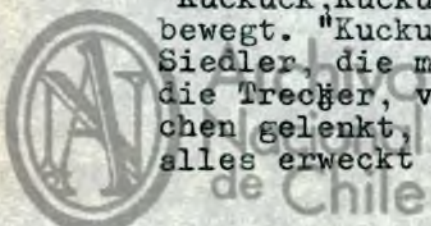
Tante Gesa, Tante Lenchen, Tante Ursel, sie sind dazu geboren und haben dafür gelernt: Liebe auszuteilen. Und auch Dorothea und alle anderen Schwestern im Krankenhaus. Erfahrung im Dienst an Kindern. Ihnen die Tränen abzuwischen und sie spielen zu lehren. Sie zu füttern und sie in den Schlaf zu singen.

Verschiedene kleine verlassene Chilenen sind für immer in "Dignidad" geblieben. Rebecka ist eine von ihnen. Dunkel mitten unter soviel blonden Mädchen, kleiner als der Durchschnitt, denn die Unterernährung des ersten Lebensjahres kann nie wieder aufgeholt werden. Und doch lebhaft und fröhlich. Und sie beherrscht das Deutsche, das sie ebenso lieblich singt wie die kleinen Siedlerkinder.

Das Haus der Mädchen in "Dignidad" ist ein Holzbau, neben einem Mimosenbaum errichtet, der in diesen Tagen in Blüte steht. Eine Million Bienen haben eine Außenwand des Gebäudes als Wohnort erkoren. Und die Mädchen leben mit ihnen zusammen und beschützen sie. Man geht über einen asphaltierten Weg unter der Weinlaube, und die klingenden Melodien sind der beste Wegweiser. Mittags, nachmittags und in der Dämmerung, während sie arbeiten oder spielen, singen die Mädchen von "Dignidad", die Töchter der fleißigen Siedler. Die Jungen haben auch ihr Haus. Und ebenso die Kleinkinder bis zu zwei Jahren. Jede Gruppe mit ihren zugehörigen "Taten". Sie lernen, spielen, arbeiten. Sie sehen ihre Eltern, wenn diese frei sind. So können sie ruhig für die Gemeinschaft arbeiten.

"Kuckuck, Kuckuck..." Der kleine Ruf findet Antwort zwischen den Bäumen hervor oder aus den Brombeeren. "Kuckuck, Kuckuck...", es sind die Kinder, die ihre Anwesenheit mit der Nachahmung des Vogelrufs kundtun. "Kuckuck, Kuckuck...", es ist Onkel Alfred ... oder Onkel Mauk, die die Kinder besuchen. Alfred ist der offizielle Bäcker und Konditor. Er kannte seinen Beruf, als er nach Chile kam. Aber dazu lernte er einen anderen: Käse zu machen. Die Milch, die starke Holländer Kühe geben, wird nicht vergeudet, sie geht ins Krankenhaus, flüssig, als Sahne oder als Käse. Eine einzige Art Käse hat Alfred herzustellen gelernt, nach den klimatischen Bedingungen der Zone und den technischen Mitteln, die ihm zu Gebote stehen. Aber er ist schmackhaft und haltbar.

"Kuckuck, Kuckuck...". Von fern sind sie ein großer weißer Fleck, der sich bewegt. "Kuckuck..., Kuckuck...", die Neugier führt sie an den Weg. Die Siedler, die mit dem Fahrrad von einer Arbeitsstelle zur andern fahren, die Trecker, von schlanken Jungen und auch erfahrenen und kräftigen Mädchen gelenkt, die Mädchen, die zum Baden an den künstlichen Teich gehen, alles erweckt ihre Aufmerksamkeit. "Kuckuck..., Kuckuck...", singen die



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.



Archivo
Nacional
de Chile

Kleinen. Ihnen antwortet Flügelschlagen, weißes, ganz weißes Gefieder und ausgestreckte Hälse: die Gänse. Sie werden in modernen und zugleich freundlichen Ställen aufgezogen, mit malerischen Häuschen neben kleinen Teichen, auf denen auch Enten und Schwäne schwimmen. Weiterhin die Gehege für die Fasanen und ... die Pudúes. Zwerghirsche, eine Art von Bambis mit kurzen Vorderbeinen und außerordentlich scheu, sie werden sorgfältig aufgezogen, als einer der wenigen Luxusgegenstände, die sich eine Gemeinschaft der Arbeit leisten kann.

Und die Mädchen baden in dem künstlichen Teich, der hin und wieder auch einen Fisch bringt, dessen Wasser aber einen besseren Zweck dient: "Dignidad" mit elektrischem Strom zu versorgen.

Fern sind die Tage, als Frau Ursula und ihr Mann, Herr Schmidt, die obersten Leiter der Sociedad, mit eigenen Händen beim Bau eines Ofens halfen. Seine Reste sind noch im Tal zu sehen. Er leistete seine Dienste in der ersten Zeit, als noch alles zu tun war. Als der Fluß nur steiniges und so für die Landwirtschaft unbrauchbares Gelände zurückgelassen hatte. Und die Siedler kein Geld hatten, um Teer zu kaufen. Damals bauten sie mit Hand und Mut, als echte Pioniere, einen Ofen, der Tag und Nacht geheizt werden mußte, bis er die richtige Temperatur hatte, die den schwarzen Teer aus dem Holz quellen läßt. Selbstgeschlagene Bäume lieferten den schwärzlichen Holzteer für die Bauten, die heute das Perquilsauquental freundlich machen. Fern sind auch die Tage, in denen man erzählte, dieser Ofen sei ein Krematorium, Nachahmung des Ghettos.

Ein Buch auf dem Klavier im Musiksaal gibt Aufschluß über die Besucher von "Dignidad" im Jahr 1968. Als eine unbarmherzige Kampagne das Leben, die Pläne der Wohltätigkeitsarbeit und die Sanftmut von Tante Gesa, Onkel Mauk, Herrn Schmidt und allen Bewohnern des Tlas in Verwirrung brachte.

Aber heute ist die Ruhe zurückgekehrt. Man hat ihnen Gerechtigkeit zuteilwerden lassen. Es besteht ein Komitee von Freunden und Nachbarn, dem alle die angehören, die der Sociedad zu danken haben.

Darum war die Antwort eines der Leiter dieses Komitees, als ich fragte, wer denn der Sociedad ihren Namen gegeben habe: "Weil sie uns hilft, den Menschen und ihren Kindern die Würde zurückzugeben...".





IMPRESIONES ACTUALES DE "DIGNIDAD"

Un periodista de QUE PASA visitó la semana pasada el "pequeño milagro alemán" en las montañas de Parral, envuelto hace años en bullado escándalo periodístico.

HACE algunos años, la llamada (no por sus miembros) "Colonia Dignidad", a orillas del Perquillauquén, en Parral, estuvo de "centro de mesa". Fue atacada con violencia, sensacionalismo y —aparentemente— injusticia. Sus miembros —emigrados alemanes— no se desanimaron, no obstante, continuando su trabajo en Chile con dos facetas sin duda positivas: la demostración de lo que la técnica, la disciplina y el esfuerzo pueden hacer del más pobre de los terrenos agrícolas chilenos, por una parte, y por la otra los beneficios que esta acción ha significado para los compatriotas de la zona, en especial para los más modestos.

Una periodista de QUE PASA visitó con detenimiento la "Colonia". Sus impresiones van a continuación.

Al margen de ellas, la "Colonia" —según otras personas que la conocen y cuya opinión recabó QUE PASA— tiene hoy una interesante vigencia para Chile, al mismo tiempo que implica un problema potencial.

En momentos en que, al menos transitoriamente, una parte importante de tierra agrícola chilena —el área reformada— deberá tener una explotación colectiva, el único ejemplo plenamente exitoso de tal tipo de explotación lo presenta la "Colonia" y puede ser estudiado a ese efecto con provecho.

El problema potencial, de fácil salida, podría derivar del excesivo "germanismo" de "Dignidad". Esta muestra un real aprecio hacia lo chileno y hacia los chilenos (y de hecho ha beneficiado enormemente a los de Parral), pero es un trozo de Alemania trasplantado, tal cual, a orillas del Perquillauquén. Sin echar al olvido su respetable y útil tradición germánica ni abandonar sus principios ni características básicas, "Dignidad" ganaría en todo, aun en la difusión de su obra y ejemplo, si se "chilenizara".

● Recepción en "El Lavadero"

El furgón Volkswagen corre bajo la lluvia por la escarpada ruta que va desde Parral al fundo "El Lavadero".

En el camino fiscal no hay barro ni baches. Los alemanes de "Dignidad" lo han ripiado. Un cerco ordenado y bien hecho —como deben ser los cercos en Alemania— marca los deslindes del predio.

—¿Aquí empieza la Colonia?
—Sí —responde Albert, quien va al volante—. Aquí comienza la Sociedad Benefactora "Dignidad". No nos gusta usar el término "Colonia". No es nuestro. Con él nos bautizó una periodista en la época de los escándalos.

Ya hace varios años de los famosos "escándalos". Entonces los alemanes de "Dignidad" captaron la atención demoledora de diarios y revistas. Pero hay algo que al parecer no es noticia en Chile: el trabajo vigoroso y tenaz, creador inagotable de riqueza, la conversión del lecho pedregoso del Perquillauquén en tierra cultivable y fértil. Y una labor benéfica que tiene por lema "AYUDAR HACE FELIZ".

Un gran espejo señalizador sobre un poste, ayuda al chofer a tomar una curva peligrosa. Pocos kilómetros más allá el vehículo se detiene frente a la casa de huéspedes. En la puerta esperan Alfred —radioaficionado, chofer y pastelero—, el Presidente, Hermann Schmidt, y su esposa Ursula, quien nos recibe bajo la lluvia con acogedor paraguas.

Algunos niños —de cabecitas rubias y morenas— se nos acercan. Los chilenos son adoptados y, como José, además del castellano hablan el alemán.

—¿Vives aquí?
—Ja... —responde José, con acento cerrado.

● El "problema" de Albert

Albert nos llama: —Tenemos un pequeño problema que debemos resolver antes de salir a conocer la Sociedad. El problema es nada menos que un inmenso desayuno —sandwiches de jamón, salame, queso, huevo y pepino— a las once de la mañana. Más tarde el "problema" se nos plantea nuevamente, pues a las dos nos espera un almuerzo opíparo —también a la alemana— y sólo dos horas

más tarde, el té, con toda clase de cremas y pasteles.

Durante el almuerzo, un long play RCA, grabado con la colaboración de Miguel Barros, entona canciones de niños y de grandes, en las voces de los distintos coros de "Dignidad". Se incluyen, en pintoresca variedad, "Guten Abend, Gute Nacht", "Und die Morgenfrue" (Brahms), "A bran quinchá", "Schlafe, Mein Prinzchen" (Mozart), "Opa Opa" (pascuense), "Alicia va en el Coche" y "Adiós al Séptimo de Línea".

La "Private Soziale Mission", Casa Matriz de la Sociedad, tenía un orfanato en Alemania para huérfanos de guerra. Arturo Maschke, Embajador de Chile en Alemania (durante Alesandri), conoció la institución e invitó a sus dirigentes a establecerse en Chile. Poco tiempo más tarde los alemanes compraban el fundo El Lavadero, en el interior de Parral. Pero las necesidades de los vecinos desviaron los propósitos de la Sociedad

- 1. Casa de huéspedes.
- 2. Porte "Dignidad".
- 3. Sala de Ordeña "Ambulatoria".



Archivo de Chile

Benefactora, y el orfanato poco a poco fue cediendo su lugar a un moderno centro médico y asistencial.

● **Un hospital modelo**

La atención hospitalaria en este centro es absolutamente gratuita, y existe un convenio firmado por Hermann Schmidt y el Servicio Nacional de Salud, mediante el cual se mantienen en el establecimiento "un mínimo de cuarenta camas, servicio externo y domiciliario, con dos ambulancias y servicios de medicina general, cirugía menor y atención dental". Los enfermos llegan desde las provincias de Linares y Ñuble, y a veces desde puntos tan lejanos como Chi-

llán. Los ñublenses atraviesan el río en una moderna balsa construida por los alemanes. Otros llegan a caballo o en el bus de la Sociedad. Los lunes funciona el consultorio externo y, sólo en un día, atienden y dan almuerzo hasta a 280 personas. En total son, hasta este momento, 7.500 las que están registradas para control médico.

"15 adultos - 43 niños" se lee en un tablero informativo, a la entrada del hospital. Es la estadística de los enfermos internos ese día. Y, en dos paneles, están las fotografías de algunas de las guaguas que han nacido ahí: Flora, Segundo, Raquela, Dagoberdo, Gladys... y muchísimos más. La doctora Gisela Seewald muestra, no sin orgullo, la moderna sala de operaciones, el consultorio, el laboratorio y las habitaciones impecables de los enfermos. Ella trabaja con una matrona, con la jefe del hospital, y con varias enfermeras y auxiliares. Todas alemanas.

● **El "método" desde niños**

Al igual que en el resto de las actividades de la Sociedad se respira, en la escuela, la rígida disciplina germánica. Asisten 80 niños, de los cuales 14 son chilenos adoptados. El "Direktor" es filólogo y, además, hay 10 profesores. Las materias son diversas: los alumnos pasan de las matemáticas y la química a estudiar distintas piedras clasificadas, y las características de la obra literaria de Goethe y Schiller. Se le da enorme importancia al desarrollo físico de los niños y a los deportes al aire libre. El castigo más temido es una composición. Y otra modalidad: los niños se fabrican por sí solos unas pantuflas que se colocan para entrar a la escuela. Para no ensuciar el recinto con el barro del campo, los zapatos deben quedar afuera.

La escuela, impecable, está sobriamente arreglada. Hay un inmenso globo terráqueo, y algunos retratos de Ambrosio O'Higgins y de soldados chilenos.

—Y, ¿cómo evitan que los niños rayen o ensucien los escritorios?

—No lo hacen porque saben que ellos mismos deberán repararlos.

● **Doctrina sin religión**

En "Dignidad" no se reza. Tampoco hay clases de religión.

—No nos interesa —explica Albert—. Tampoco le preguntamos a la gente si tiene una religión antes de atenderla. Somos interdenominacionales (interconfesionales). Cada uno puede pensar lo que quiera. Nos gusta la naturaleza.

—¿Cuál es la filosofía por la que ustedes se rigen?

—Nuestro lema es "Ayudar hace feliz". Queremos preocuparnos más del prójimo que de nosotros mismos, y contribuir a elevar la dignidad humana.

—¿No conforman ustedes una especie de masonería naturalista?

Albert responde en forma categórica y rotunda: "No, ¡por favor!". Es un alemán que habla un castellano fluido, y aunque dice no formar parte de la directiva, de hecho actúa como relacionador público.


El Presidente, Hermann Schmidt, es un hombre alto, discreto y silencioso. No nos acompaña en la visita, pero oficia de anfitrión con reservada cortesía.

● **Después de once años...**

Se podrá polemizar sobre la disciplina germánica, pero "Dignidad" es lección de trabajo y autoabastecimiento. Esa población de 250 personas (de las cuales 80 son niños; 25, párvulos; y 40, ancianos) ha sabido rasguñar del lecho del Perquilauquén todo lo que necesita. Han construido una planta eléctrica y un molino; fabrican baldosas, tejas, tubos de cemento, planchas de madera prensada y hasta esuías tipo Comet. Fabrican hasta su propia ropa y zapatos. La producción agrícola ocupa un lugar vital; los alemanes ayudan a los pequeños propietarios vecinos, a quienes facilitan bonos y fertilizantes sin interés, y compran su producción de trigo. Antes los minifundios del lugar debían vender sus cosechas "verde".

En "Dignidad" no sólo impresionan los cultivos y la calidad de los animales de raza: cerdos, vacunos, caballos... Se ha construido una máquina ordeñadora rodante, que va de potrero en potrero tras las vacas.

Y entre las especies raras se cuentan vudús, llamas, faisanes y gallinetas destinados a la entretención de los niños. En un recinto especial crecen vigorosas todo tipo de plantas de interior.

La venta del trigo, de ripio chancado y de algunos productos que sobran, contribuye a costear los gastos de la Sociedad Benefactora, que instalada en Chile desde once años atrás se vio bamboleada hace algún tiempo por la leyenda negra de denuncias morbosas y generalizadas que entorpecieron su tarea. Ahora los alemanes trabajan tranquilos. Como extranjeros no opinan de política, pero reconocen que hasta el momento, el Gobierno les ha dado garantías para continuar con su labor en las montañas de Parral. 



4. El mejor hospital de la zona.

5. Jardín Infantil con "Fraulein" impecables.

6. La señora del "Presidente" Schmidt.



Heutige Eindrücke aus "Dignidad".

Ein Journalist von QUE PASA besuchte in der vergangenen Woche das "kleine deutsche Wunder" in den Bergen bei Parral, das vor Jahren in einen lärmenden Presseskandal verwickelt war.

Vor einigen Jahren stand die (nicht von ihren Mitgliedern) sogenannte "Kolonie Dignidad" am Ufer des Perquillauquén bei Parral "mitten auf dem Tisch". Sie wurde voller Heftigkeit, Sensationslust und anscheinender Ungerechtigkeit angegriffen. Ihre Mitglieder - deutsche Auswanderer - verloren jedoch den Mut nicht und setzten ihre Arbeit in Chile fort, die zwei unzweifelhaft positive Aspekte besitzt: den Nachweis, was Technik, Disziplin und Einsatzbereitschaft aus den ärmsten der chilenischen Böden machen kann, einerseits, und andererseits die Wohltaten, die diese Arbeit für unsere Landsleute in der Zone bedeutet hat, und gerade für die ganz einfachen.

Eine Journalistin von QUE PASA hat die "Kolonie" eingehend besucht. Ihre Eindrücke geben wir im Folgenden wieder.

Abgesehen davon hat die "Kolonie" heute - nach der Ansicht anderer Leute, die sie kennen und deren Meinung zur Kenntnis von QUE PASA gelangt ist - eine interessante Bedeutung für Chile, während sie gleichzeitig ein mögliches Problem einschließt.

In einer Zeit, in der wenigstens vorübergehend ein bedeutender Teil des landwirtschaftlichen Bodens Chiles - das Gebiet der Landreform - gemeinschaftlich bewirtschaftet werden soll, stellt die "Kolonie" das einzige ganz erfolgreiche Beispiel dieser Art von Bewirtschaftung dar und kann in dieser Hinsicht mit Nutzen studiert werden.

Das mögliche Problem, das leicht zu lösen ist, könnte sich aus einem übermäßigen "Deutschtum" von "Dignidad" ergeben. "Dignidad" zeigt eine tatsächliche Wertschätzung des Chilenischen und der Chilenen (und hat in der Tat denen von Parral ungeheuer geholfen), aber so wie es ist, stellt es ein Stück Deutschland dar, das ans Ufer des Perquillauquén verpflanzt wurde. Ohne seine achtenswerte und nützliche deutsche Überlieferung zu vergessen und seine Prinzipien und grundlegenden Eigenschaften zu verlassen, würde "Dignidad" in allem gewinnen, auch in der Verbreitung seines Werks und Beispiels, wenn es sich "chilenisieren" würde.

Empfang in "El Lavadero".

Der Volkswagenbus fährt im Regen über die glatte Straße, die von Parral zum Fundo "El Lavadero" führt. Auf dem öffentlichen Weg gibt es weder Schlamm noch Löcher. Die Deutschen von "Dignidad" haben ihn mit Kies versehen. Ein ordentlicher, gut gearbeiteter Zaun - so müssen die Zäune in Deutschland sein - bezeichnet die Grenze des Grundstücks.

"Hier beginnt die Kolonie?"

"Ja," antwortet Albert, der am Steuer sitzt. "Hier beginnt die Sociedad Benefactora 'Dignidad'. Wir sehen den Ausdruck 'Kolonie' nicht gern. Er kommt nicht von uns. Ein Journalist hat uns in der Skandalzeit so genannt!"

Die berüchtigten "Skandale" sind schon einige Jahre vorbei. Damals war die zerstörerische Aufmerksamkeit von Zeitungen und Zeitschriften auf die Deutschen von "Dignidad" gerichtet. Aber es gibt etwas, das in Chile anscheinend keine gute Pressenotiz abgibt: fleißige und zähe Arbeit, die unerschöpflich Reichtum schafft, die Verwandlung des steinigen Flußbetts des Perquillauquén in fruchtbaren Ackerboden. Und eine wohltätige Arbeit, deren Wahlspruch lautet: "HELFEN MACHT GLÜCKLICH".

Ein großer Signalspiegel auf hohem Pfosten hilft dem Fahrer, eine gefährliche Kurve zu durchfahren. Wenige Kilometer weiter hält der Wagen vor dem Gästehaus. An der Tür warten Alfred - Amateurfunker, Fahrer und Konditor - , der Präsident Hermann Schmidt und seine Frau Ursula, die uns im Regen mit einladendem Regenschirm empfängt.



Einige Kinder - mit blondem und dunklem Schopf - nähern sich uns. Die Chilenen sind adoptiert und sprechen, wie José, außer spanisch auch deutsch. "Lebst du hier?"

"Ja...", antwortet José in zurückhaltendem Ton.

Alberts "Problem".

Albert ruft uns: "Wir haben ein kleines Problem zu lösen, ehe wir die Sociedad kennenlernen wollen." Das Problem ist nichts anderes als ein Riesenfrühstück - Schnitten mit Schinken, Wurst, Käse, Ei und Gurken - um 11 Uhr vormittags. Später stellt sich uns dies "Problem" erneut, denn um 2 Uhr erwartet uns ein reichliches Mittagessen - auch auf deutsche Art - und nur zwei Stunden später gibt es Tee mit jeder Art von Butterkrem und Kuchen.

Während des Mittagessens hören wir von einer RCA-Langspielplatte, die unter Mitarbeit von Miguel Barros besungen wurde, Kinderlieder und andere, gesungen von den verschiedenen Chören von "Dignidad". In malerischer Abwechslung folgen sich "Guten Abend, gute Nacht", "Und die Morgenfrühe" (Brahms), "Abran quincha", "Schlafe, mein Prinzchen" (Mozart), "Opa opa" (von der Osterinsel), "Alicia va en el coche" und "Adiós al Séptimo de Línea".

Die "Private Sociale Mission", die Muttergesellschaft der Sociedad, hatte in Deutschland ein Heim für Kriegswaisen. Arturo Maschke, unter Alessandri chilenischer Botschafter in Deutschland, lernte diese Einrichtung kennen und lud ihre Leiter ein, sich in Chile niederzulassen. Kurz darauf kauften die Deutschen das Fundo "El Lavadero", von Parral zur Kordillere hin gelegen. Aber die Not der Nachbarn lenkte die Pläne der Sociedad auf andere Wege, und nach und nach machte das Waisenheim einem modernen Krankenhaus Platz.

Ein vorbildliches Krankenhaus.

Die Krankenbehandlung ist hier völlig kostenlos, und es besteht ein Abkommen, unterzeichnet von Hermann Schmidt und dem Staatlichen Gesundheitsdienst, nach dem im Krankenhaus "mindestens 40 Betten, Poliklinik und Hausbesuche, zwei Krankenwagen und die Abteilungen für allgemeine Medizin, kleine Chirurgie und Zahnbehandlung" unterhalten werden.

Die Patienten kommen aus den Provinzen Linares und Ñuble und gelegentlich aus so entfernten Orten wie Chillán. Die Leute aus Ñuble überqueren den Fluß auf einer modernen Fähre, die die Deutschen gebaut haben. Andere kommen zu Pferd oder im Bus der Sociedad. Am Montag arbeitet die Poliklinik, und an nur einem Tag werden bis zu 280 Personen behandelt und erhalten Mittagessen. Insgesamt sind es bis jetzt 7.500 Patienten, die in der Kartei zu ärztlicher Kontrolle aufgeführt sind.

"15 Erwachsene - 43 Kinder" steht als Mitteilung auf einer Tafel am Eingang des Krankenhauses. Es ist die Statistik der stationären Patienten an diesem Tage. Und auf zwei großen Tafeln reihen sich die Fotografien von einigen der Kinder, die hier geboren sind: Flora, Segundo, Raquela, Dagoberto, Gladys ... und noch viel mehr. Die Ärztin Gisela Seewald zeigt nicht ohne Stolz den modernen Operationssaal, das Sprechzimmer, das Labor und die blitzsauberen Krankenzimmer. Sie arbeitet mit einer Hebamme, mit der Oberschwester und mehreren Schwestern und Krankenpflegerinnen, alles Deutschen.

Die "Methode" von klein auf.

Wie bei den übrigen Tätigkeiten der Sociedad spürt man auch in der Schule die strenge deutsche Disziplin. 80 Kinder besuchen sie, 14 davon adoptierte Chilenen. Der "Direktor" ist Philologe und außerdem gibt es noch 10 Lehrer. Der Lehrstoff ist vielfältig: von Mathematik und Physik wechseln die Schüler zum Studium verschiedener klassifizierter Steine über und zu den Eigenarten des literarischen Werkes von Goethe und Schiller. Der körperlichen Entwicklung der Kinder und dem Sport im Freien wird große Bedeutung beigemessen. Die gefürchtetste Strafe ist ein Aufsatz. Und eine andere Eigenheit: die Kinder stellen selbst die Hausschuhe her, die sie in der Schule anziehen. Damit der Schmutz von draußen nicht in die Räume getragen wird, müssen die Schuhe vor der Tür bleiben.

Die blitzsaubere Schule ist einfach eingerichtet. Es gibt dort einen Piesenglobus und einige Bilder von O'Higgins und chilenischen Soldaten.



Archivo
Nacional
de Chile

[The main body of the page contains several paragraphs of text that are extremely faint and illegible. The text appears to be a historical document or report, but the specific content cannot be discerned.]

"Und wie verhindern Sie, daß die Kinder die Tische zerkratzen oder beschmutzen?"

"Das tun sie nicht, denn sie wissen, daß sie sie selber wieder in Ordnung bringen müssen."

Lehre ohne Religion.

In "Dignidad" wird nicht gebetet. Ebensowenig gibt es Religionsunterricht.

"Das interessiert uns nicht," erklärt Albert. "Wir fragen die Leute ja auch nicht nach ihrer Konfession, bevor wir sie betreuen. Wir sind überkonfessionell. Jeder kann denken, was er will. Wir lieben die Natur."

"Von welcher Weltanschauung lassen sie sich leiten?"

"Unser Wahlspruch ist 'Helfen macht glücklich'. Wir wollen uns mehr um den Nächsten als um uns selber kümmern und dazu beitragen, die Menschenwürde zur Geltung zu bringen."

"Bilden Sie nicht eine Art naturverbundener Freimaurerei?"

Albert antwortet kategorisch und rundheraus: "Nein, auf keinen Fall!" Er spricht als Deutscher fließend spanisch, und wenn er auch sagt, daß er nicht zur Leitung gehört, so fungiert er doch tatsächlich als Verbindungsmann zur Öffentlichkeit.

Der Präsident Hermann Schmidt ist groß, diskret und schweigsam. Er begleitet uns nicht auf unserem Rundgang, aber amtiert mit zurückhaltender Höflichkeit als Gastgeber.

Nach 11 Jahren...

Man kann über die deutsche Disziplin streiten, aber "Dignidad" ist ein Lehrbeispiel für Arbeit und Selbstversorgung. Diese Gruppe von 250 Menschen (von denen 80 Kinder, 25 Kleinkinder und 40 Alte sind) hat aus dem Flußbett des Perquillauquén alles herauszukratzen gewußt, was sie braucht. Sie haben eine Turbunenanlage und eine Mühle gebaut; sie stellen Platten, Dachziegel, Zementrohre, Preßplatten und sogar Öfen vom Typ Comet her. Selbst ihre eigene Kleidung und Schuhe.

Die landwirtschaftliche Erzeugung steht an wichtigster Stelle; die Deutschen helfen den benachbarten kleinen Besitzern, denen sie Kunstdünger ohne Zinsen leihen und deren Weizenernte sie kaufen. Früher mußten die kleinen Grundstücke der Gegend ihre Ernten auf dem Halm verkaufen.

In "Dignidad" beeindruckt nicht nur die Kulturen und die Qualität der Rassetiere: Schweine, Rinder, Pferde ... Sie haben eine fahrbare Melkanlage gebaut, die von Feld zu Feld den Kühen folgt.

Und an seltenen Tieren gibt es Zwerghirsche, Lamas, Fasanen und Perlhühner, die zur Unterhaltung der Kinder bestimmt sind. Und an einem besondere Ort wachsen kräftig jede Art von Zimmerpflanzen.

Der Verkauf von Weizen, Schotter und einigen Produkten, an denen sie Überfluß haben, trägt dazu bei, die Kosten der Sociedad Benefactora ~~unterstützen~~ zu bestreiten, die seit 11 Jahren in Chile ansässig ist und sich vor einiger Zeit der Unsicherheit ausgesetzt sah durch eine Verleumdungskampagne von krankhaften und verallgemeinernden Anschuldigungen, die ihre Arbeit hemmten. Heute arbeiten die Deutschen ruhig. Als Ausländer äußern sie keine politischen Meinungen, aber erkennen an, daß die Regierung ihnen bis zum Augenblick die Sicherheit gegeben hat, in der sie mit ihrer Arbeit in den Bergen von Parral fortfahren können.





10. Solidaritätserklärungen der Nachbarn der Sociedad Benefactora
y Educacional Dignidad

- a) Trabuncura, 9. 9. 1972
- b) Zemita, 20. 9. 1972
- c) El Durazno, 20. 10. 1972
- d) Los Cerrillos, 6. 11. 1972



SECRETARIA DE INTERIORES
REPUBLICA DE CHILE

1) Noe Cervillos; 6.11.1972
2) ...
3) ...
4) ...

Señores
Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad"
Fundo El Lavadero.

Presente.

Los firmantes de este manifiesto, amigos y vecinos todos de Trabuncura, agradecidos de la Sociedad Dignidad por los enormes favores recibidos, tanto de la atención médica asistencial del Policlínico y Hospital "El Lavadero", como de muchos otros servicios que nos han beneficiado siempre y que son largos de enumerar.

Todos estamos conscientes de las graves consecuencias y el peligro que significaría a vuestra Sociedad una toma ilegal de cualquiera de los predios agrícolas, de los cuales con tanto sacrificio y esmero ustedes los hacen producir e pos de una mejor alimentación de los cientos y miles de personas que llegamos a hospitalizarnos, además del almuerzo que se da los días lunes de cada semana a todos en general.

Por la cinta gravada que se ha estado pasando por los parlantes en el hospital, es que nos damos cuenta que hay gente mal intencionada que pretende hacer una toma ilegal, por estas razones es que venimos en elevar enérgica protesta en contra de estos elementos descriteriados y mal agradecidos que tan mal quieren pagar las atenciones que ustedes les han brindado.

Ante los rumores de querer hacerles este gran daño a vuestra Sociedad comprendemos que este daño también se haría extensivo a nosotros y a los cientos y miles de beneficiarios que estamos gozando del noble y tesonero trabajo que llevan a cabo ustedes en esas tierras que ántes estaban casi abandonadas y que hoy son productivas y que con ello contribuyen al bienestar de los que día a día llegamos al hospital en busca de una mejor salud.


Señores de la Sociedad Benefactora y Educacional DIGNIDAD, distinguidas damas y jóvenes en general; jamás permitiremos atropello alguno que venga a perturbar vuestra tranquilidad, pues es la misma tranquilidad que nosotros disfrutamos junto a ustedes desde hace ya 11 años.— Estubimos junto a ustedes ya una vez en un tiempo y en momentos difíciles y seguiremos por siempre.

No permitiremos injusticia alguna, solo nos mueve el sano propósito y ánimo de pagar en parte todos los sacrificios que hacen Uds, por nuestra salud y bienestar cada día mas a la perfección.— Por vuestra abnegada labor asistencial Uds, son merecedores del respeto y de una eterna gratitud y no de daños de infames.

Declaramos con firmeza y con responsabilidad que los defenderemos hasta las últimas consecuencias y si lo estiman ustedes necesario, este manifiesto solidario sea leído por los parlantes en el hospital.— También es probable que este manifiesto de solidaridad con ustedes lo harémos publicar en la prensa.—

Haciendo votos por la tranquilidad de la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad" saludamos con el respeto siempre merecido.

Firmado



Guillermo Soto Castillo

Adjunto a firmas de vecinos y amigos agradecidos.





Archivo
Nacional
de Chile

Manuela Urrutia M.
Manuela Urrutia Muñoz

Blanca de Soto
Blanca Soto de Soto

Aurelio Fuentes
Aurelio Fuentes Mendez

Ramona Constanza Fuentes
Ramona Constanza Fuentes

Ercilia Urrutia Urrutia

Ernesto Constanza Labrín
Ernesto Constanza Labrín

Moisés Urrutia
Moisés Urrutia Perez

Jesús Muñoz Mendez

Arturo Urrutia Retamal
Arturo Urrutia Retamal

Marisol Muñoz Muñoz
Marisol Muñoz Muñoz

María Rivera de Fuentes

Uxelda Muñoz Poblete
Uxelda Muñoz Poblete

María Natalia Urrutia Urrutia
María Natalia Urrutia Urrutia

Istolia Muñoz Muñoz
Istolia Muñoz Muñoz

María Retamal de Urrutia
María Retamal de Urrutia

Celedino Muñoz Ascencio

Silvia Urrutia Retamal
Silvia Urrutia Retamal

María Constanza Fuentes
María Constanza Fuentes

Ireneo Fuentes Fuentes
Ireneo Fuentes Fuentes

Ana Constanza González

Luisa Contreras de Fuentes

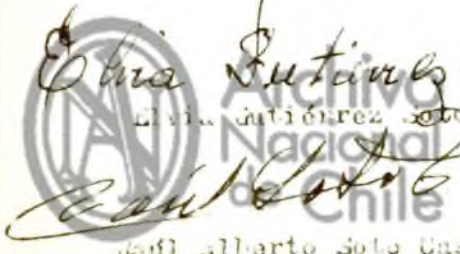
Juán Miguel Fuentes Muñoz

Olivia Gutiérrez Soto
Olivia Gutiérrez Soto

Juana Labrín Urrutia

Rafael Alberto Soto Castillo

María del Tránsito Saldaña de Cerda





Archivo
Nacional
de Chile

Juan de la Cruz Fuentes
Juan de la Cruz Fuentes Muñoz

Jose Mariano Gonzalez Campos
José Mariano González Campos

Alfonso Sepúlveda Ortiz
Alfonso Sepúlveda Ortiz

Ramona Campos Contreras

Eomar Valverde Burgos
Eomar Valverde Burgos

Eduvina Sanchez Lillo

Andrés Ortiz Gutiérrez
Andrés Ortiz Gutiérrez

Ortencia Muñoz Poblete

Manuel Antonio Fuentes Constanzo

María Poblete Muñoz
María Poblete Muñoz

Ramón Valdez Muñoz
Ramón Valdez Muñoz

Felicita Ortiz Gutiérrez
Felicita Ortiz Gutiérrez

Sebastián Orlando Romero Romero
Sebastián Orlando Romero Romero

Ramón Ortiz Gutiérrez
Ramón Ortiz Gutiérrez

Perpetuo Ant. Urrutia Retamal
Perpetuo Ant. Urrutia Retamal

José Andrés Matamala Salinas
José Andrés Matamala Salinas

Teresa Valdez Poblete
Teresa Valdez Poblete

Margarita Guzmán Muñoz

Melvina González Muñoz

Susana Labrín Fuentes
Susana Labrín Fuentes

Silvia Muñoz de Ortiz
Silvia Muñoz de Ortiz

José Benicio Urrutia Muñoz
José Benicio Urrutia Muñoz



Javier Ortiz Salinas
Javier Ortiz Salinas



Archivo
Nacional
de Chile

MANUEL GONZALEZ CAMPOS

IRENE MUÑOZ REINOSO

by Irene Muñoz 13

~~Enl. 10028 202~~

Riquelme Elgueta
RICARD GUTIERREZ ELGUETA

Jose Joel Muñoz
JOSE JOEL MUÑOZ MUÑOZ

Luis E. Sepúlveda O.
LUIS ENRIQUE SEPULVEDA ORTIZ

Eliana Fuentes Contreras
ELIANA FUENTES CONTRERAS

Pedro Soto Gu
PEDRO JUAN SOTO GUZMAN

Maria Sepúlveda Ortiz
MARIA SEPULVEDA ORTIZ

Juan M. D.
JUAN MUÑOZ ROMERO

Flor María Ortiz
FLOR MARÍA ORTIZ

Héctor Gutiérrez M.
HECTOR GUTIERREZ MOLINA

Pedro Soto Gu
PEDRO SOTO GUZMAN

~~Boriquel González~~
BORICANDO ENRIQUE GONZALEZ CAMPOS

Maria Mercedes Muñoz
MARIA MERCEDES MUÑOZ

Manuel Valverde
MANUEL VALVERDE SUAZO

Juan Antonio González Uribe
JUAN ANTONIO GONZALEZ URIBE

Magdalena Romero de
MAGDALENA ROMERO JELDONES

Ofelia González Campos
OFELIA GONZALEZ CAMPOS

Elvia Rosa Valverde Burgos
ELVIA ROSA VALVERDE BURGOS

Pablo González Campos
PABLO GONZALEZ CAMPOS

Primitiva Burgos de Valverde
PRIMITIVA BURGOS DE VALVERDE

Vicente Muscunán Jiménez
VICENTE MUSCUNAN JIMENEZ

Nolberto Ortiz
NOLBERTO ORTIZ URQUIA

Amades Leiva
AMADES LEIVA GUTIERREZ

Andrés Urquía Rivera
ANDRES URQUIA RIVERA

Jose L. Fuentes
JOSE LUIS FUENTES FUENTES

Archivo Nacional de Chile
Pedro Ortiz Urquía
PEDRO ORTIZ URQUIA

Jose Antonio Fuentes Muñoz
JOSE ANTONIO FUENTES MUÑOZ



Archivo
Nacional
de Chile

Manuel Cerda

Manuel Cerda Fernández

Julio Sobárzo ¹⁵⁴

Julio Sobárzo Lascano

Maria Fuentes .c.r.
María Fuentes Aedo

Miguel Fuenzo
Miguel Sobárzo Mendez

Jovita Constanzo .P.
Jovita Constanzo Romero

Elisa Mendez
Elisa Mendez de Sobárzo

María Romero de Constanzo

Emelina Elgueta
Emelina Elgueta Mendez

José Leiva
José Isidoro Leiva Valenzuela

Matilde Gutiérrez
Matilde Gutiérrez de González

José Raúl Constanzo .P.
José Raúl Constanzo Romero

Signa Ortiz S.
Signa Ortiz Salinas

Margarita Soto Poblete

Elena Salles Medel
Elena Salles Medel

Anastasio Urrutia
Anastasio Urrutia Lazo

Ernestina Salles Medel

Rosario Gatica
José del Rosario Gatica .R.

Mercedes Molina
Mercedes Molina de Gutiérrez

Francisco Castillo Soto

Mario Luis Gutiérrez Molina
Mario Luis Gutiérrez Molina

María San Martín Araya

Ramona Soto Ch.
Ramona Soto Chandía

Rigoberto Leiva
Rigoberto Leiva Arévalo

Inés Chandía de Soto

Enrique Fuentes
Enrique Fuentes Aedo

Enrique Salinas
Enrique Salinas Arévalo

Rodolfo Fuentes Medel

Armandina Arévalo Sepúlveda



Archivo Nacional de Chile



Archivo
Nacional
de Chile

Salvador Soto Ch.
Salvador Soto Chandía

Maria del C. Gonzalez S.
Maria del C. Gonzalez Soto

115

José González
José González Campos

Teresa González S.
Teresa González Soto

Angelina Villagra Retamal
Angelina Villagra Retamal

Eliana Soto González
Eliana Soto González

Ramón Villagra Retamal
Ramón Villagra Retamal

Maria Medel de Parra

Mario Villagra Retamal
Mario Villagra Retamal

Pedro Parra Medel
Pedro Parra Medel

Miriam Villagar Retamal
Miriam Villagar Retamal

Eugenio Parra Medel
Eugenio Parra Medel

Orfelina Retamal Soto

Eduvina Parra Medel
Eduvina Parra Medel

José Bejamín Muñoz Maldonado

Salvo Villagra Retamal
Salvo Villagra Retamal

Juán Ramón Villagar Vivanco
Juan Ramón Villagar Vivanco

Fernando Sanchez Contreras

Victor Fuentes Soto
Victor Fuentes Soto

José Constanza Soto

Juán Castillo Soto

Mamuel Labra Fuentes
Mamuel Labra Fuentes

Jenoveva Muñoz de Guzmán
Jenoveva Muñoz de Guzmán

Jenoveva Muñoz de Guzmán

José Miguel Ortiz Jeldres
José Miguel Ortiz Jeldres

Pedro Antonio Guzmán
Pedro Ant. Guzmán

José Javier Valverde Burgos
José Javier Valverde Burgos

Natalio Guzmán González
Natalio Guzmán González

Nieves Merino de Ortiz
Nieves Merino de Ortiz

Ismael Guzman Muñoz



Archivo Nacional de Chile



Archivo
Nacional
de Chile

Trabuncura, 9. September 1972

Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad"
Fundo El Lavadero

H i e r

Die Unterzeichner dieser öffentlichen Erklärung, sämtlich Freunde und Nachbarn aus Trabuncura, sind der Sociedad Dignidad dankbar für die unermesslichen Wohltaten, die sie empfangen haben, sowohl durch die ärztliche Betreuung in der Poliklinik und der Klinik "El Lavadero", wie in vielen anderen Dienstleistungen, die uns ständig zugutekamen und die alle aufzuzählen zu weit führen würde.

Wir sind uns alle der schwerwiegenden Folgen und der Gefahr bewusst, die für Ihre Sociedad eine illegale Besetzung irgendeines der Grundstücke bedeuten würde, die Sie durch soviel Opfer und Fleiss zur Produktion gebracht haben, um eine bessere Ernährung für all die Hunderte und Tausende von Personen zu ermöglichen, die wir in Ihrem Krankenhaus aufgenommen worden sind, ausser dem Mittagessen, das jeden Montag, Woche für Woche überhaupt allen gereicht wird.

Durch das Tonband, das über die Lautsprecher des Krankenhauses abgespielt worden ist, haben wir uns Rechenschaft davon gegeben, dass es böswillige Leute gibt, die eine illegale Besetzung vorhaben; deshalb kommen wir, um energischen Protest zu erheben gegen diese urteils- und verantwortungslosen und undankbaren Elemente, die die Betreuung, die Sie ihnen zuteilwerden liessen, so übel vergelten wollen.

Angesichts dieser Gerüchte, dass sie Ihrer Sociedad einen so grossen Schaden zufügen wollen, ist uns klar, dass solch Schaden sich auch auf uns und die Hunderte und Tausende von Begünstigten auswirken wird, die wir Ihre selbstlose und beharrliche Arbeit geniessen, die Sie auf diesem Grund und Boden durchführen, der vorher fast verlassen war und heute Frucht bringt, womit Sie zum Wohlergehen unser aller beitragen, die wir Tag für Tag auf der Suche nach Gesundheit zum Krankenhaus kommen.

Verehrte Herren, Damen und Jugend der Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad", wir werden niemals eine Gewalttätigkeit zulassen, die Ihre Ruhe stören könnte, denn eben diese Ruhe geniessen wir mit Ihnen zusammen seit 11 Jahren. Wir standen Ihnen schon einmal in schwerer Zeit und schwierigen Augenblicken zur Seite und werden es immer tun.

Wir lassen keinerlei Ungerechtigkeit zu, und uns bewegt allein die gesunde Gesinnung und Absicht, all die Opfer, die Sie täglich vollkommener für unsere Gesundheit und unser Wohlergehen bringen, wenigstens teilweise zu vergelten. Für Ihre selbstlose Krankenhausarbeit haben Sie Achtung und bleibende Dankbarkeit, aber nicht Schädigung durch Ehrlose verdient.

Wir erklären fest und verantwortungsbewusst, dass wir Sie bis zum Letzten verteidigen werden, und falls Sie es für notwendig erachten, wird diese Solidaritätserklärung über die Lautsprecher des Krankenhauses verlesen werden. Wahrscheinlich werden wir diesen Ausdruck unserer Solidarität mit Ihnen auch in der Presse veröffentlichen.

Mit aufrichtigen Wünschen für die Ruhe der Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad" grüssen wir Sie mit der Achtung, die Sie stets verdient haben.

gez. G. Soto
Guillermo Soto Castillo

Ich füge (136) Unterschriften von dankbaren Nachbarn und Freunden bei.



Archivo
Nacional
de Chile



Archivo
Nacional
de Chile

CARTA DE MANIFIESTO-SOLIDARIO.

Señores

Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad"
Fundo El Lavadero.PRESENTE.

Los amigos y vecinos de Zemita y alrededores, frente a los rumores de una toma ilegal de que podrían ser víctima alguno de vuestros predios **por elementos ajenos y mal agradecidos**, es que venimos a manifestar a ustedes nuestra solidaridad y a la vez condenar todo atropello de que pudieran ser víctima.

No queremos por ningún motivo que la Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad sea molestada, pues son nuestros benefactores y a la vez son acreedores de nuestro respeto y consideración por la gran labor social y benéfica que Uds, nos han brindado durante los 11 años.

Vivimos desde un comienzo en armonía y agradecidos, por eso lo menos que podemos manifestar en forma franca, responsable y pública si se quisiera de que hemos estado y estaremos siempre junto a ustedes en todo momento.

Hacen 11 años que la Sociedad Dignidad nos ha estado brindando con el esfuerzo y sacrificio una constante atención médica asistencial,; desde un comienzo con una pequeña posta de primeros auxilios la que hoy día se ve transformada en una Clínica y Hospital con todos los adelantos que no se desmerecen en nada frente a los mejores de nuestro país.-

Seremos inflexibles, juntos y unidos defenderemos lo que es de Uds, pues lo consideramos también nuestro, porque estamos concientes que vuestro trabajo lo hacen por la salud y bienestar de todos nosotros, de nuestras familias, de nuestros semejantes.-

Señores de la Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad, estaremos alerta para velar por una feliz tranquilidad y seguridad de ustedes, desinteresados benefactores.-

Por intermedio de esta carta de solidaridad saludamos a toda vuestra Sociedad con el aprecio y cariño que ustedes merecen por la desinteresada labor que nos están proporcionando desde un comienzo .

Firmado.....

Juan Ortiz Sepúlveda

Adjunto a 70 firmas de amigos beneficiarios agradecidos de la Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad.-



Archivo
Nacional
de Chile



Archivo
Nacional
de Chile

Julia Elgueta de Leiva.

Eva Leiva Elgueta

Melina Leiva Elgueta.

Mané Fuentes Contreras.

Julia Ortiz Sepúlveda.

Domingo Ortiz Ortiz.

Manoel Ortiz Ortiz.

Flor Lillo Fuentes.

Eduardo Labrín Urrutia.

Domingo Labrín Arévalo.

Juan Fuentes Fuentes.

José Lillo Campos.

Julia Elgueta M

Eva Leiva Elgueta.

Adelino Leiva Elgueta

Mané Fuentes Contreras



Eduardo Labrín

Domingo Labrín

Juan Fuentes



Trabancura (de





Archivo
Nacional
de Chile

María Luisa Muñoz Mella.

María Luisa Muñoz

159

Cecilia Uribe Muñoz.

Cecilia Uribe Muñoz.

Hector Uribe Muñoz.

Hector Uribe Muñoz.

Yolanda Fuentes de Fuentes.

Yolanda Fuentes

Matilde Fuentes Fuentes.

Matilde Fuentes

Elma Labrín Aróvalo.

Elma Labrín

Ernestina Aróvalo Bahamondez.

Manuel Carría Romero.

Manuel Carría

José Contreras Labrín.

José Contreras Labrín

Rosalina Labrín Labrín.

Rosalina Labrín Labrín

Teresa Lillo Fuentes.

Ara Álvarez Gutiérrez.

Ara Álvarez Gutiérrez

María Olayo Álvarez.

María Olayo Álvarez

Gloria Olayo Álvarez.

319

Gloria Olayo Álvarez





Archivo
Nacional
de Chile

Flor Labrín

Flor Labrín Labrín



Properina Arévalo de Ortiz



Raúl Burgos Burgos



María Ascencio Ascencio



Gilberto Arévalo Merino



~~Belarmino Belarmino Muñoz~~



Carlos Muñoz Muñoz



Ernestina Arévalo Benavente



Ernestina Arévalo Benavente



María Villagra Lepe



María Villagra Lepe



María Villagra Lepe



Archivo Nacional de Chile

Patricia Ortiz

Mario Fuentes



Archivo
Nacional
de Chile

Ceferino Medel Urrutia

Ceferino Medel - 161

Alfonso Contreras Lebrin

Alfonso Contreras

Ramón Ant. Parada Urrutia

Ramon Antonio Parada Urrutia

Austina Urrutia de Medel

Austina Urrutia

Leandro Medel M.

Leandro Medel

Higacil Constantino Rodriguez

Higacil Constantino R

Roberto Fuentes Acuña

Roberto Fuentes

Braulio Belmar Belmar

Braulio Belmar B

Julio Rodríguez Escobedo

Julio Rodríguez

Gabriel Ortiz Madala Arévalo

~~Gabriel Ortiz Madala Arévalo~~

Cristina Ortiz Arévalo

Cristina Ortiz

Propertina Arévalo de Ortiz



Archivo Nacional de Chile

Ceferino Contreras Rodríguez

Sebastian Ortiz Ortiz 321

Sebastian Ortiz Ortiz



Archivo
Nacional
de Chile

Alicia Vallejos Poblete.

Alicia Vallejos Pobletes -

162

Oriana Vallejos Poblete.

Oriana Vallejos Pobletes

María Poblete Muñoz.

María Poblete

Santos Vallejos

Santos Vallejos

Luz Ascencio Ascencio

Luz Ascencio

Ramona Merino Ascencio

Ramona Merino

Luis Armando Ascencio Ascencio

Luis Armando Ascencio

Ramona Merino Ascencio

Ramona Merino

Juan Cáceres Moraga

Juan Cáceres Moraga

María Concepción Arévalo B.

María Concepción Arévalo B.

Mario Urbe Muñoz

Mario Urbe Muñoz

Fresia Parra T. de Urbe

Fresia Parra T.

María Contreras Labrín

María Contreras L.

Rosalina Caro Labrín

322 Rosalina Caro



Archivo
Nacional
de Chile



Archivo
Nacional
de Chile

FIRMAS EN APOYO A LA CARTA DE MANIFIESTO SOLIDARIO A LA SOCIEDAD BENEFACTORA Y EDUCACIONAL "DIGNIDAD".

Soesana Rodriguez Castro Genoveva Costanzo Rodriguez

Porcion Valdez Raul A. Mellan

Antonio Fuente Fuente Jose Arlancho Jimenez Leiria

Roberto Omar Gomez Glez Leonel Reguenco Jimenez

Ortega Rosaaura Cortonero

Jose Prekatski Juan Castillo Navarrete

Jose Manrique Jaldon Jose Miguel Jimenez Lopez

Carlos P. Omea Vaeja Jose Aguilera Esquivel

Luis Octavio Busto Emmanuel Sanchez

Guillermina Parrajas Alfonso

Marcelo Antonio Garcia Edgardo

Guillermo Romero Maria del Carmen Barrios





Archivo
Nacional
de Chile

FIRMAS EN APOYO A LA CARTA DE MANIFIESTO SOLIDARIO A LA SOCIEDAD BENEFACTORA Y EDUCACIONAL "DIGNIDAD"

Ramon Fuentes Abreu Ana maria candia

Carmen Valles Blanca alfaro

Maria meriz alfaro Fernando Parra

Rafael Minoz Vigorio Antonio Gonzalez

Silvia Contreras Saavedra Celerina Contreras Labrin

José Eduardo Fuente Alegría Carmen Contreras Labrin

El Francisco de Fuente

Emilio Leiva Elgueta Osajre merino

Romero Hernandez maria Azevedo

Rosita Buzanujal Leonor Esteban Loro

Dominga del Rosario merino Azevedo

Archivo Nacional de Chile
maria Azevedo maria ~~del~~ repulveda merino

itay ~~del~~ merino 324 Placeres Loro Cortez



Archivo
Nacional
de Chile

165

Zemita, 20. September 1972

S O L I D A R I T Ä T S - E R K L Ä R U N G . -

Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad"
Fundo El Lavadero

H i e r

Wir Freunde und Nachbarn aus Zemita und Umgebung kommen, um Ihnen angesichts der Gerüchte von einer illegalen Besetzung durch fremde und undankbare Elemente, deren Opfer eins Ihrer Grundstücke werden könnte, unsere Solidarität kundzutun und zugleich jede Gewalttätigkeit zu verurteilen, deren Opfer Sie werden könnten.

Wir wollen unter keinen Umständen, daß die Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad belästigt wird, denn Sie sind unsere Wohltäter und verdienen zugleich unsere Achtung und Wertschätzung um der großartigen wohltätigen Sozialarbeit willen, die Sie für uns jetzt 11 Jahre hindurch geleistet haben.

Wie leben von Anfang an in Harmonie und Dankbarkeit zusammen, deshalb ist das Mindeste, was wir frei, verantwortlich und, falls erwünscht, auch öffentlich bezeugen können, daß wir immer auf Ihrer Seite gestanden haben und auch jederzeit dort stehen werden.

Es sind nun 11 Jahre, die die Sociedad Dignidad uns mit Hingabe und Opfer ständige ärztliche Betreuung hat zuteilwerden lassen; anfangs mit einer kleinen Erste-Hilfe-Station, aus der heute eine Klinik und Krankenhaus mit allen modernen Einrichtungen geworden ist, die in nichts hinter den besten unseres Landes zurückstehen.

Wir sind unbeugsam und werden gemeinsam und vereint das verteidigen, was Ihnen gehört, denn wir sehen es auch als das Unsrige an, denn wir sind uns bewußt, daß Sie Ihre Arbeit für Gesundheit und Wohlergehen unser aller, unserer Familien und unseresgleichen tun.

Verehrte Mitglieder der Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad, wir werden aufmerksam über glücklicher Ruhe und Sicherheit für Sie wachen, die Sie unsere selbstlosen Wohltäter sind.

Durch diese Solidaritätsbotschaft grüßen wir Ihre gesamte Sociedad mit der Wertschätzung und Zuneigung, die Sie für die selbstlose Arbeit verdienen, die Sie für uns von Anfang an leisten.

gez. Juan Ortiz Sepúlveda

Ich füge 70 Unterschriften von dankbaren Freunden bei, die Hilfe von der Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad erhalten haben.

1912

1912

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



Archivo
Nacional
de Chile

MANIFIESTO DE SOLIDARIDAD.-



A los Señores de la Sociedad
Benefactora y Educacional Dignidad
Fundo El Lavadero.

PRESENTE.

Los firmantes de este manifiesto solidario, amigos y vecinos todos del Sindicato "La Unión", hoy COMITE CAMPESINO DE LA CORPORACION DE LA REFORMA AGRARIA. "NUEVO AMANEZER EL DURAZNO"; agradecidos de la Sociedad Benef, y Educ. Dignidad, por los enormes favores recibidos, tanto de la atención médica asistencial del policlinico y Hospital "El Lavadero", como de muchos otros servicios que nos han beneficiado siempre y que son largos de enumerar.- Todos estamos concientes de las graves consecuencias y el peligro que significaría a vuestra Sociedad una toma ilegal de cualquiera de los predios agricolas, de los cuales con tanto sacrificio y esmero ustedes los hacen producir en pos de una mejor atención y alimentación de los cientos y miles de personas que llegamos a hospitalizarnos, ademas del almuerzo que se da los dias Lunes de cada semana a todos en general.- Por la cinta gravada que se ha estado pasando por los parlantes del hospital, es que nos damos cuenta que hay gente mal intencionada que pretende hacer una toma ilegal, por estas razones es que venimos a llevar enérgica protesta en contra de estos elementos descriteriados y mal agradecidos que tan mal quieren pagar las atenciones que ustedes le han brindado.- Esta clase de atropellos a vuestra digna propiedad privada no la apoyaremos jamás; a pesar de nuestra calidad de organización Sindical y de Comité de la Corp. de la Reforma Agraria. Nos hemos constituido en este último con el firme propósito de incrementar la producción; para el bienestar de nuestras familias y semejantes.- Deceamos para ustedes lo mejor; si han crecido en extensión vuestros predios, ojalá sigan aumentando, pues sabemos que es fruto de vuestros esfuerzos, de un trabajo que los dignificará siempre; y ese ejemplo que nos estan dando es una gran muestra para nosotros los chilenos.- Ante los rumores de querer hacerles este gran daño a vuestra Sociedad, comprendemos que este dano también se haría extensivo a nosotros y a los cientos y miles de beneficiarios que estamos gozando del noble y tesonero trabajo que llevan a cabo ustedes en esas tierras que antes estaban casi abandonadas y que hoy dia son productivas y que con ello contribuyen al bienestar de los que dia a dia llegamos al hospital en busca de una mejor salud. Señores de la Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad, distinguidas damas y jovenes en general; jamás permitiremos atropello alguno que venga a perturbar vuestra tranquilidad, pues es la misma tranquilidad que nosotros disfrutamos junto a ustedes desde ya hace 11 años.- Estubimos junto a ustedes ya una vez en momentos y dias difíciles y seguiremos por siempre.- No permitiremos injusticia alguna, solo nos mueve el sano propósito y ánimo de pagar en parte todos los sacrificios que hacen Uds, por nuestra salud y bienestar cada dia mas a la perfección.- Por vuestra abnegada labor asistencial Uds, son merecedores del respeto y de una eterna gratitud y no de danos de infames.- Declaramos con firmeza y responsabilidad que los defenderemos hasta las últimas consecuencias y si lo estiman usted, necesario, este manifiesto solidario sea leído por los parlantes en el hospital.- Tambien es provable que este manifiesto de solidaridad con Uds, lo haremos publicar en la prensa.-

Haciendo votos por la tranquilidad de la Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad saludamos con el respeto siempre bien merecido.-

Audilio Poblete Olate
Audilio Poblete Olate

Ernesto Pino Villalobos
Ernesto Pino Villalobos

Archivo Nacional de Chile

RECEIVED

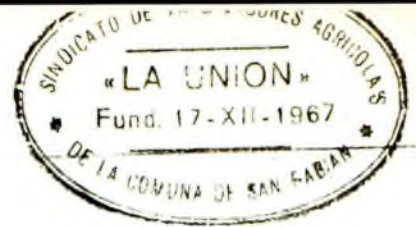
RECEIVED



Archivo
Nacional
de Chile



1950



167

Manuel Maldonado

José Esteban de Muñoz

Audilio S. Poblete C.

Rafael Muñoz

Hernán Fuentes M

Arturo Muñoz

María Muñoz

Audelia Muñoz V.

Margarita Mallo V.

María Maldonado

Relda Cruz Pino Fuentes

Blanca E. Cerda.

Helia Gutiérrez Fuentes Orlando Muñoz Sánchez



Archivo Nacional de Chile

Marta Hernández Salinas Urutis

Antonio Subreño Larrao

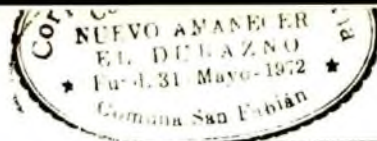


327



Archivo
Nacional
de Chile

MIGUEL POBETE CASTILLO



168
Pedro P. Longtanzo J

Fernando A. Poblete S.



Rosario Labra U

Pedro Juan Poblete Castillo

Rubaldo Labra U

Blanca A. Poblete C.

José Omar Celestón Fuentes

Rosa M. Poblete C.

Enfermerías Muñoz M.

Santolina Castillo

Zerera Deserumunoz M.

Sara Poblete

Margarita Muñoz

Juan Luis Olabe C.

Juana Fuentes

Blanca Alvarada

Juan Fuentes



Archivo Nacional de Chile





Archivo
Nacional
de Chile

NUEVO AMARILLO
EL DURAZNO
Fund. 31 Mayo 1972
Comuna de Durazno

Eva Rosa Malina ~~Fernando~~ Sepulveda

SINDICATO DE TRABAJADORES AGRICOLA
"LA UNION"
Fund. 17-XII-1967
DE LA COMUNA DE DURAZNO

Bernado Galdames ~~Julio~~ Salinas V.

Leontina Maldonado ~~Adelia~~ Junco Muñoz

Domingo Sep ~~Domingo~~ Gueval Sepulveda

Melouisa Lombardo ~~Eva + un hijo~~

Isabel Beranicad Muñoz ~~Manuel~~ Castillo S.

Maria E. Malbete ~~Hermosina~~ Castillo S.

Felisia Muñoz P. ~~Amiro~~ Fuente R.

Rosa Sepulveda ~~mis~~ Alberto Sepulveda

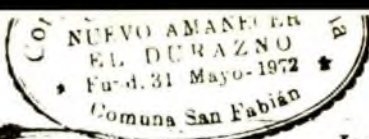
SINDICATO DE TRABAJADORES AGRICOLA
"LA UNION"
Fund. 17-XII-1967

Cotop. de la Reforma Agraria
Comité Campesino
NUEVO AMARILLO
EL DURAZNO
1972



Archivo
Nacional
de Chile

Enrique Salinas Urrutia
Enrique Salinas Urrutia



Jose Luis Olate Castillo
Jose Luis Olate Castillo

Albaricio Sanchez Ceballos
Albaricio Sanchez Ceballos



Rafael Muñoz San Juan
Rafael Muñoz San Juan

Miguel Muñoz San Juan
Miguel Muñoz San Juan

Jose Muñoz

Domingo Muñoz Valverde
Domingo Muñoz Valverde

Domingo Olate

Guillermo Salinas U.

Fernando Olate Castillo
Fernando Olate Castillo

Rafaela San Juan

Manuel Muñoz

Ramona Muñoz M.

Antonio Muñoz S.

Blanca Muñoz S.

Nicanor Gutiérrez

Juan Muñoz

José Manuel Muñoz Valverde
José Manuel Muñoz Valverde

Luis Olate Godoy
Luis Olate Godoy
Archivo Nacional de Chile



Marina Castillo F.

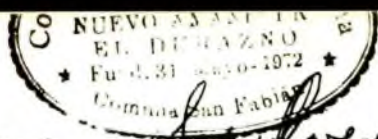
Manuel Sepulveda

Esmerita de Carmen Sola





Archivo
Nacional
de Chile



maria Zulma Sepulveda Alicia Sepulveda



José Carmen Sepulveda José Benedito Cortés Muñoz

Julia Ester Muñoz Frente Eufrencia Castillo Muñoz

• María Castillo Muñoz Alicia Castillo Muñoz

• María Sonia Sepulveda Manuel Fuentes

• Segundo Basecán Ester Maldonado Barre

• Juan Sebastián Sepulveda María Verónica Concha

Aritides Muñoz Sanchez

Pedro Martínez



Enrique Martínez





Archivo
Nacional
de Chile

Juan Castillo O.

Godofredo Muñoz P.

172

Donnigo Villegros Marco Fuente

Ambarasio Maldonado Adelina Tora

Manuel Contreras Joaquin Constante

Joaquin Villagra Luis Blumstein

Joségonzar Villos Ramonaduniaz

Donatila Baque Noemí Fuente

Lafarón Sepulveda Rosael Maldonado

Juan Sepulveda Delina Leizaola

Archivo Nacional de Chile

COOP. de la Reforma Agraria
Comité Campesino
NUEVO AMARILLO
EL DIFRAZNO
Fund. 31 Mayo-1977
Comuna San Fabián

SINDICATO DE TRABAJADORES AGRICOLAS
«LA UNION»
Fund. 17-XII-1977
DE LA COMUNA DE SAN FABIAN

Edoro Castillo Francisco Sepulveda



Archivo
Nacional
de Chile

Corp. de la Reg.
Comité Camp.
NUEVO AMA
El. D. C. N.
Fund. 31-1-1962
Comuna San Fabian

SINDICATO DE TRABAJADORES AGRICOLAS
«LA UNION»
Fund. 17-XII-1967
DE LA COMUNA DE SAN FABIAN

Prosa E. Ferrada

José G. Selvar

Elio Barbuñán Muñoz

José Fuente

Amalida Muñoz M.

Domingo Fuentes

[Handwritten signature]

José Cornelio Muñoz Ascencio

José Fuente

Antonio Muñoz

Juan Gutiérrez

Pedro Gutiérrez



Archivo Nacional de Chile

SINDICATO DE TRABAJADORES AGRICOLAS
«LA UNION»
Fund. 17-XII-1967

333

Corp. de la Reg.
Comité Camp.
NUEVO AMA



Archivo
Nacional
de Chile

Firmas



174

Maria Contreras Torres

Norma ~~Sara~~ Contreras Torres

Sara Contreras Torres

Sara Contreras Torres

Carlos Contreras Torres

Carlos Contreras Torres

Maria Emma Torres F.

Hugo Sepúlveda Ortega

Hugo Sepúlveda Ortega

Federico Sepúlveda Eche

Julia Elvira Muñoz Ortega

Blanca Eugenia Jimenez

Juan Bascuñán Guzmán

Juan Bascuñán Guzmán

Lorenzo Contreras Navarro

Tenyreth del Carmen Calvo

Manuel Pino Pino

Manuel Pino Pino

Rosa Pino Fuentes

Rosa Pino Fuentes

Elisa Fuentes Fuentes

Elisa Fuentes Fuentes

Rene Poblato
Rene Poblato C.

Juan Enrique Cobos

Rene Poblato Castillo

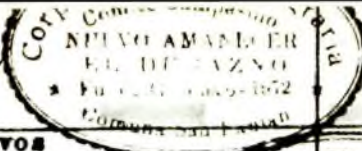


334



Archivo
Nacional
de Chile

Ernesto Pino Villalobos
Ernesto Pino Villalobos



Ernesto Pino Villalobos 175

Isabel Muñoz Ascencio
Isabel Muñoz Ascencio



Mercedes Muñoz Ascencio
Mercedes Muñoz Ascencio

María del Pilar Muñoz Ascencio
María del Pilar Muñoz Ascencio

~~scribble~~
Juan Muñoz Ascencio

Ante

Juan Muñoz Ascencio
Juan Sánchez

Elsa Méndez E.

Dereñicia Elgueta S.

Rubén

Ramón

Delia Elgueta Go.
antitico Elgueta To

Antitico Elgueta Poblete
Delia Elgueta Poblete

Alfonso Poblete To

Alfonso Poblete Poblete

Mauricio Encarnación Poblete

Milton Espulveda

Diógenes Elgueta To

Juan Espulveda

Carmelina Torres Fuente

Miriam Sepúlveda Parra
Miriam Sepúlveda Parra





Archivo
Nacional
de Chile

Firmas
German Costello O.
German Costello



HT simply

Helisuelo Sanchez Poblete





Archivo
Nacional
de Chile

Datum: 20. 10. 1972

S o l i d a r i t ä t s - E r k l ä r u n g

An die Mitglieder der
Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad
Fundo El Lavadero

H i e r

Die Unterzeichner dieser Solidaritätserklärung, Freunde und Nachbarn, die alle der Gewerkschaft "La Unión" angehören, heute Landarbeiterkomitee der Landreformkorporation "Nuevo Amanecer, El Durazno", sind der Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad dankbar für die unermesslichen Wohltaten, die sie sowohl durch die Krankenbetreuung in Poliklinik und Krankenhaus "El Lavadero" wie in vielen anderen Dienstleistungen empfangen haben, die uns ständig zugute kamen und die alle aufzuzählen, zu weit führen würde.

Wir sind uns alle der schwerwiegenden Folgen und der Gefahr bewusst, die für Ihre Sociedad eine illegale Besetzung irgendeines der landwirtschaftlichen Grundstücke bedeuten würde, die Sie mit soviel Opfer und Fleiss zur Produktion gebracht haben zur besseren Betreuung und Verpflegung der Hunderte und Tausende von uns, die wir in Ihrem Krankenhaus aufgenommen worden sind, ausser dem Mittagessen, das am Montag jeder Woche überhaupt allen gereicht wird.

Durch das Tonband, das über die Lautsprecher des Krankenhauses abgespielt wurde, haben wir uns davon Rechenschaft gegeben, dass es böswillige Leute gibt, die eine illegale Besetzung vorhaben; aus diesem Grunde erheben wir energigch Protest gegen diese undankbaren, urteils- und verantwortungslosen Elemente, die die Betreuung, die Sie ihnen gewährt haben, so übel vergelten wollen.

Diese Art von Angriffen auf Ihr ehrenwertes Privateigentum werden wir niemals unterstützen, trotz unserer Eigenschaft als gewerkschaftliche Organisation u. Komitee der Landreformkorporation. Wir haben uns als solches konstituiert mit dem festen Entschluss, die Produktion zu heben, zum Wohl unserer Familien und Nächsten.- Wir wünschen Ihnen das Beste; und wenn Ihre Grundstücke an Ausdehnung zugenommen haben, möchten sie doch noch weiter zunehmen, denn wir wissen, dass es die Frucht Ihrer Anstrengungen ist, einer Arbeit, die Sie immer ehren wird; und dies Beispiel, das Sie uns geben, ist ein grosses Vorbild für uns Chilenen.

Angesichts der Gerüchte, dass man Ihrer Sociedad diesen grossen Schaden zufügen will, ist uns bewusst, dass diese Schädigung sich auch auf uns erstrecken würde und die Hunderte und Tausende von Begünstigten, die wir den Ertrag der uneigennütigen und beharrlichen Arbeit geniessen, die Sie auf diesen Grundstücken durchführen, die vorher fast verlassen waren und heute fruchtbar sind, und womit Sie zum Wohlergehen derer beitragen, die wir Tag für Tag zum Krankenhaus kommen auf der Suche nach Gesundheit.

Verehrte Herren, Damen und Jugend der Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad, wir werden niemals eine Gewalttätigkeit zulassen, die Ihre Ruhe stören könnte, denn es ist die gleiche Ruhe, die wir zusammen mit Ihnen schon seit 11 Jahren geniessen. Wir standen Ihnen schon einmal in schweren Augenblicken und schweren Tagen zur Seite, und das werden wir stets tun.

Wir werden keinerlei Ungerechtigkeit zulassen, uns bewegt allein die gesunde Absicht und Gesinnung, wenigstens teilweise all die Opfer zu vergelten, die Sie für unsere Gesundheit und Wohlfahrt täglich vollkommener bringen. Für Ihre selbstlose Krankenhausarbeit verdienen Sie die Achtung und bleibende Dankbarkeit, aber nicht die Schädigung durch Niederträchtige.

Wir erklären fest und verantwortungsbewusst, dass wir Sie bis zu den letzten Konsequenzen verteidigen werden, und wenn Sie es für nötig halten, soll diese Solidaritätserklärung über die Lautsprecher im Krankenhaus verlesen werden. Ausserdem werden wir diese Kundgebung unserer Solidarität mit Ihnen wahrscheinlich in der Presse veröffentlichen.

Mit unseren besten Wünschen für die Ruhe der Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad grüssen wir Sie mit der stets wohlverdienten Achtung.

gez. Audilio Poblete
Audilio Poblete Olate

gez. E. Pino V.
Ernesto Pino Villalobos

Ich füge 156 Unterschriften von dankbaren Freunden von Dignidad bei.

Stempel der Landarbeitergewerkschaft "La Unión" und des Landarbeiterkomitees "Nuevo Amanecer, El Durazno". 334



Archivo
Nacional
de Chile

CARTA DE SOLIDARIDAD Y MANIFIESTO.-

SEÑORES DE LA
SOCIEDAD BENEFACTORA Y EDUCACIONAL DIGNIDAD.
P R E S E N T E,

Estimado Señor Director:

Los firmantes, todos del reciente constituido COMITE CAMPESINO DE LA REFORMA AGRARIA "LOS CERRILLOS"; predio que formaba parte del dividido Fundo El Palo, venimos a expresar formalmente por intermedio de este manifiesto, un total y decidido repudio ante los rumores de una toma a uno de vuestros predios en forma ilegal, por elementos; que según tenemos entendido, no han sabido agradecer ni valorizar la gran obra benéfica que ustedes nos están brindando por ya largos años de un tenaz, noble y desinteresado trabajo.

Estámos todos concientes y prestos a asumir la responsabilidad que nos corresponde y como único medio que está a nuestro alcance de poder pagar y solo en parte, todo lo grande y bueno que ustedes están haciendo por nuestro bienestar; sobre todo en lo que a salud se refiere.

Comprendemos que más que el daño material a vuestros bienes, sería el daño "MORAL" hacia vuestra gente; puesto que la gran obra que ustedes hacen, está empeñada el esfuerzo, no tan solo de los hombres y mujeres de la edad madura, sino que también está el trabajo de las jóvenes, niños y ancianos, por lo tanto condenamos energicamente este comportamiento que lo consideramos inaudito en el solo hecho de querer tramar hacer este daño a vuestra Sociedad.

Reiterando de nuevo nuestra responsabilidad no permitiremos atropello alguno a vuestra Sociedad, que es nuestra Benefactora y cuya Dignidad no permitiremos que sea pisoteada, mansillada ni calumniada.-

Usaremos todos los medios que estén a nuestro alcance para llegar a las últimas consecuencias de lo más noble que consideramos en dar la lucha por una causa justa.-
Señores de la Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad; pocos somos los firmantes de este manifiesto, pero muchos y grandes son nuestros propósitos, por lo tanto les rogamos considerarnos como un pequeño eslabón más que se ayudará a la gran cadena de buenos amigos que estamos seguros que los hay a lo largo y ancho de nuestro territorio y que saben valorizar y comprender la gran obra, que por fortuna para nosotros la habéis venido desarrollando a nuestro alrededor.-

Queremos por último decirles que no nos preocupáis, porque los ^{que} pretenden y los quieren dañar; son los malos y los malos y escrito está; que jamás los malos han vencido ni vencerán a los "buenos".-

Haciendo votos por una feliz convivencia y una tranquilidad duradera.-

Saludamos con el respeto y aprecio del cuál

ustedes son acreedores.-

Firma..... José Ignacio Mardones Muñoz.....

José Ignacio Mardones Muñoz

Presidente del Comité Campesino de la R. Agraria
"Los Cerrillos"





Archivo
Nacional
de Chile

REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL

Jose Heriberto Lillo Lizama
Jose Heriberto Lillo Lizama

179

Raul Romero Jeldres
Raul Romero Jeldres



Florentino Luna Medina

Florentino Luna Medina



Pablo Ortiz Sepulveda

Pablo Ortiz Sepulveda



Juan Sanchez Pino

Juan Sanchez Pino



Domingo Lizama Ascencio

Domingo Lizama Ascencio

Eusebio Fuentes Abarzua
Eusebio Fuentes Abarzua



Juan Contreras Navarro

Juan Contreras Navarro



Jose Fuentes Lillo

Jose Fuentes Lillo



Heriberto Lillo F.

Heriberto Lillo F.

Raul Ant. Alarcon Orellana
Raul Ant. Alarcon Orellana

Segundo Lizama Ascencio
Segundo Lizama Ascencio

Archivo
Nacional
de Chile



Archivo
Nacional
de Chile

Florantino Mardones
Florentino Mardones Muñoz

Elizabeth Mardones
Elizabeth Mardones Muñoz

Miriam Mardones
Miriam Mardones Muñoz



Manuel Fuentes Abarzua



Archivo
Nacional
de Chile



Archivo
Nacional
de Chile

181
6. 11. 1972

Schriftliche Solidaritätskundgebung.-

An die Mitglieder der
Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad

H i e r

Sehr geehrter Herr Direktor!

Als Unterzeichnete, die alle zum kürzlich gebildeten Landarbeiterkomitee der Landreform "Los Cerrillos" gehören, eines Grundstücks, das zum aufgeteilten Fundo El Palo gehörte, kommen wir, um durch diese Kundgebung in aller Form unserer völligen und entschiedenen Ablehnung Ausdruck zu verleihen angesichts der Gerüchte über eine illegale Besetzung eines Ihrer Grundstücke durch Elemente, die nach unserem Verständnis den grossen wohlthätigen Dienst, den Sie uns durch lange Jahre hindurch in zäher, selbstloser und uneigennütziger Arbeit geleistet haben, weder wertzuschätzen noch dafür zu danken wussten.

Wir sind uns alle der uns zukommenden Verantwortung bewusst und bereit, sie zu übernehmen, als einziges Mittel, das uns zur Verfügung steht, um auch nur zum Teil all das Grosse und Gute zu vergelten, das Sie für unser Wohlergehen tun, vor allem, was die Gesundheit angeht.

Wir verstehen, dass grösser als der materielle Schaden für Ihren Besitz der MORALISCHE Schaden für Ihre Mitglieder sein würde, denn in dem grossartigen Werk, das Sie durchführen, steckt nicht nur die Leistung der erwachsenen Männer und Frauen, sondern auch die Arbeit der Jungen, der Kinder und der Alten; deshalb verurteilen wir diesen Angriff, wobei wir es schon als unerhört betrachten, dass man überhaupt den Plan gefasst hat, Ihrer Sociedad solchen Schaden zu verursachen.

Indem wir noch einmal unsere Verantwortung betonen, wiederholen wir, dass wir keinerlei Angriff auf Ihre Sociedad dulden werden, die unsere Wohltäterin ist und deren Würde wir nicht mit Füssen treten, beflecken und verleumden lassen. Wir werden alle uns erreichbaren Mittel einsetzen, um bis zum letzten für eine gerechte Sache zu kämpfen, was wir als das Edelste ansehen.

Sehr verehrte Herren der Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad, wir sind nur wenige, die wir diese Kundgebung unterzeichnen, aber wir haben uns viel und Grosses vorgenommen; deshalb bitten wir Sie, uns als ein weiteres kleines Glied zu betrachten, das sich der grossen Kette guter Freunde einfügt; und wir sind auch überzeugt, dass es solche Freunde im ganzen Land weit und breit gibt, die das grossartige Werk zu schätzen und zu verstehen wissen, das Sie zu unserem Glück schon so lange in unserer Nähe durchführen.

Wir möchten Ihnen zum Schluss sagen, dass Sie sich keine Sorgen machen sollen, denn die, die Sie zu schädigen beabsichtigen, sind ganz wenige und sie sind böse, und es steht geschrieben, dass die Bösen die Guten niemals besiegt haben noch besiegen werden.

Wir wünschen ein glückliches Zusammenleben und andauernde Ruhe.

Wir grüssen Sie mit der Achtung und Wertschätzung, die Sie verdienen.

gez. José I. Mardones
José Ignacio Mardones Muñoz
Präsident des Landarbeiterkomitees der Landreform "Los Cerrillos"

(16 Unterschriften)





11.- Rehabilitierung von Herrn Kurt Schnellenkamp

Die im Laufe des Skandals behaupteten angeblichen Vorstrafen von Herrn Kurt Schnellenkamp waren nur geringfügige Verkehrsstrafen, die schon damals im Verkehrszentralregister beim Kraftfahrt-Bundesamt Flensburg getilgt waren.



...Resolución de la Comisión de Asesoría...

En la fecha se ha estado en conocimiento de que el Sr. ...
ha sido designado para ocupar el cargo de ...
en la ...



Archivo
Nacional
de Chile

EINSCHREIBEN

An das

Innenministerium
Nordrhein/Westfalen4000 D ü s s e l d o r f
Elisabethstraße 5Betr.: Ihr Schreiben vom 26.10.1961 an das Bundesverwaltungsamt - Amt für Auswanderung - mit dem Aktenzeichen I B 3/13-65.50 - Sch 1/61

Sehr geehrte H e r r e n ,

ich nehme zunächst Bezug auf die mündliche Unterredung mit Herrn Amtsrat W e r n e r zu Beginn dieses Monats. Ich bin beauftragt, in einer bestimmten Angelegenheit die Interessen des Herrn Kurt Schnellenkamp wahrzunehmen.

Eine Fotokopie der vom deutschen Konsulat in Concepción/Chile beglaubigten Vollmacht des Herrn Schnellenkamp vom 2.4.1969 füge ich bei.

In Ihrem vorbezeichneten Schreiben vom 26.10.1961 wird u.a. erklärt, daß Herr Schnellenkamp vorbestraft ist. Ohne zusätzlichen Vermerk muß oder zumindest kann diese Erklärung bei jedem Außenstehenden, der den Inhalt des Strafregisters betreffend Herrn Schnellenkamp nicht kennt, den Eindruck erwecken, daß es sich um eine kriminelle Strafe handelt. Herr Schnellenkamp ist jedoch noch niemals wegen einer kriminellen Tat von einem Gericht bestraft worden.

Herr Schnellenkamp hat ein berechtigtes Interesse daran, daß diese Tatsache offenkundig gemacht wird. Dieses berechnete Interesse ergibt sich u.a. daraus, daß Ihr Schreiben vom 26.10.1961 offenbar von offiziellen Stellen in einer Weise verwendet wird, die zu falschen Schlußfolgerungen in Bezug auf das Vorleben des Herrn Schnellenkamp Veranlassung geben können.

Wenn im Strafregister eine Vorstrafe verzeichnet ist, dann kann es sich allenfalls um eine Verkehrssache, d.h. um einen länger zurückliegenden Vorfall im Straßenverkehr handeln. Die Unterscheidung zwischen einer kriminellen und nicht kriminellen Vorstrafe ist für einen Betroffenen, unter den gegebenen Umständen insbesondere auch für Herrn Schnellenkamp, von besonders wesentlicher Bedeutung.

Aus diesen Gründen bitte ich, den Vorgang zu überprüfen und in einer schriftlichen Erklärung dem Bundesverwaltungsamt und der Deutschen Botschaft in Santiago de Chile mitzuteilen, daß Herr Kurt Schnellenkamp nicht vorbestraft ist.

Je eine beglaubigte Durchschrift Ihrer beiden Schreiben bitte ich mir zwecks Weiterleitung an Herrn Schnellenkamp zu übersenden.

Mit vorzüglicher Hochachtung

1 Anlage

H. Baer



Archivo
Nacional
de Chile



DER INNENMINISTER
des Landes Nordrhein-Westfalen
F 2 317 - 4/1961 - 1. Ich 1/61

4 DUSSELDORF, den 3. Juni 1961
Elisabethstraße 5
Tel. 8711 - Duiderwahl 591/ 240

Herrn
Hugo S w e r

52 2 i v g a s t r e

an den Säulen 1

betr.: Herr Kurt Schnellensberg

Sehr geehrter Herr Herr!

In Beantwortung Ihres Schreibens vom 24. 5. 1961 teile ich Ihnen mit, daß ich keine Veranlassung sehe, mein an das Bundesverwaltungsamt - Post für Ausländergen - in Köln gerichtetes Schreiben vom 24. 10. 1961 zu ändern.

Nach mir vorliegenden Unterlagen aus dem Jahre 1961 lagen damals ein Strafvermerk und zwei gegen Herrn Schnellensberg ergangene Strafurteile vor. Es ist bei dieser Sachverhalt nicht möglich, mit Rücksicht auf das Jahr 1961 zu erklären, Herr Schnellensberg sei nicht vorbestraft.

Falls Herr Schnellensberg irgend interessiert ist, bin ich bereit, mein Schreiben vom 24. 10. 1961 dahinbezügliche ergänzen, das Herr Schnellensberg nachweislich stand (1961) wie folgt vorbestraft war:





Archivo
Nacional
de Chile

- 1. 16. 10. 1937 - Strafbefehl wegen Verstoßes gegen § 10 -
w. 10, § 10, 1. 10. 1937. Strafbefehl wegen
Straftatbestand § 10, 1. 10. 1937. Strafbefehl
Straftatbestand § 10, 1. 10. 1937.
- 2. 15. 7. 1938 - Urteil des O. 1. 1938, 1. 10. 1938
10/31, 1. 10. 1938. Strafbefehl wegen Verstoßes
gegen § 10, 1. 10. 1938. Strafbefehl wegen
Straftatbestand § 10, 1. 10. 1938. Strafbefehl
Straftatbestand § 10, 1. 10. 1938.
- 3. 7. 1. 1938 - Urteil des O. 1. 1938, 1. 10. 1938
10/31, 1. 10. 1938. Strafbefehl wegen Verstoßes
gegen § 10, 1. 10. 1938. Strafbefehl wegen
Straftatbestand § 10, 1. 10. 1938. Strafbefehl
Straftatbestand § 10, 1. 10. 1938.

Diese Ergänzung würde neben der Auslieferung, auch - mit
für Auswanderung - in Köln auch der Deutschen Botschaft
in Santiago de Chile mitgeteilt werden.

Hochachtungsvoll

Im Auftrag

Friedrich

(Dr. Probst)





Archivo
Nacional
de Chile

PUNTO APARTE

Por Rafael Kittsteiner

Absueltos los colonos de "Dignidad": ¿y ahora qué?

La Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados que pesquisó las supuestas irregularidades de todo tipo cometidas en la Colonia "Dignidad", ha emitido su informe aprobado por todos los partidos, con la sola excepción de los comunistas. Aunque el documento tendrá carácter secreto hasta la próxima semana, ya se sabe que la colonia queda absuelta de los crímenes, fraudes y demases que se le atribuyeron con fines políticos o periodísticos.

Sólo existen algunos reparos de procedimiento que pueden ser fácilmente corregidos y de esta manera se desvanece la siniestra historia creada en torno a este grupo de extraños ciudadanos alemanes cuya mayor culpa parece ser su carácter y su dedicación al trabajo.

PERSEGUIDOS.— Algún día habrá de escribirse la historia completa de lo que realmente ocurrió con esta campaña contra "Dignidad". Por lo que se sabe, ha habido de todo. Se han mencionado como causas de la persecución las más varfadas razones: intentos de ciertas gentes para asociarse comercialmente con los alemanes, parentescos de esposas de un senador y de un ex Intendente que se unieron para arremeter contra la colonia, acción política de un organismo de control fiscal, motivos raciales, etc.

Desde Viña del Mar y Valparaíso hasta Linares, pasando por Santiago, se extendió la red de intrigas contra los colonos y ahora todo parece quedar en nada.

EXCUSAS.— Si el problema ha quedado resuelto, ¿ojalá que así sea, sólo subsiste una pregunta: ¿Qué harán los injuriadores cuyos tremebundos cargos han quedado desvirtuados? Porque lo lógico sería suponer que los que participaron en esta campaña presenten ahora sus excusas con la misma voz y tono con que le lanzaron sus acusaciones.

Sería lo lógico. Pero se nos ocurre que no va a ser así.



... de 1978

...

LOS VECINOS DE LA COMUNA
DE
PROVIDENCIA



Archivo
Nacional
de Chile

1.- Stellungnahmen der Deutschen Botschaft in Santiago

- a) Brief der Botschaft an die Zeitschrift ERCILLA, 30. 3. 1966
- b) Gespräch des Deutschen Botschafters mit DESFILE, 14. 4. 1966
- c) Presseerklärung der Botschaft, LA PRENSA, Parral, 13. 4. 1966
- d) Behauptung der Botschaft, dass Herr Schnellenkamp vorbestraft sei
- e) Bericht des Rechtsanwalts Luis Ortiz über seine Gespräche mit der Botschaft über Differenzen der Sociedad mit dem Gobernador von Parral, 2. 10. 1967
Anlage: Freispruch der Herren Kuhn und Mücke, 18. 12. 1967

AUS SORTIERT



El presente documento es propiedad del Archivo Nacional de Chile

Este documento es una copia de un original que se encuentra en el Archivo Nacional de Chile. El original es un documento de la época de la Independencia de Chile, que contiene información sobre el proceso de independencia y la fundación de la República. El documento es un informe o un informe de un funcionario público, que describe los hechos y las acciones que se llevaron a cabo durante ese período. El documento es un documento de gran importancia histórica, que forma parte del patrimonio cultural de Chile. El documento es un documento que se encuentra en el Archivo Nacional de Chile, que es el organismo encargado de preservar y difundir el patrimonio documental del país. El documento es un documento que se encuentra en el Archivo Nacional de Chile, que es el organismo encargado de preservar y difundir el patrimonio documental del país.



Archivo
Nacional
de Chile

Am 9. 3. 1966 sandte die Deutsche Botschaft in Santiago an den Vormundschaftsrichter Dr. Prudlo in Hamburg-Altona ein Fernschreiben, in dem es unter anderem heißt:

"Außerdem wurde Botschaft bekannt, daß ein Herr Schnellenkamp für Gemeinschaft geschäftlich hier tätig ist. Im Zweifel dürfte dieser mit dem vorbestraften Vorstandsmitglied der Gemeinschaft Kurt Schnellenkamp personengleich sein."

Es bestand ohne Zweifel bei der Botschaft die Ansicht, daß Herr Kurt Schnellenkamp ein Krimineller sei, denn sonst wäre ihre Mitteilung an den Vormundschaftsrichter sinnlos.

Wie die Botschaft später verlauten ließ, stützte sie sich für die Behauptung der "Vorbefragung" von Herrn Kurt Schnellenkamp auf eine Mitteilung des Innenministers von Nordrhein-Westfalen.

Wir haben uns daher an das Innenministerium von Nordrhein-Westfalen gewandt und erhielten den in Ablichtung beigefügten Brief, aus dem hervorgeht, daß es sich bei der sogenannten Vorbefragung um drei Verkehrsstrafverfahren mit Verurteilungen zu insgesamt 160 DM Geldstrafe handelte. Von krimineller Vorbefragung kann also gar keine Rede sein.





ERCILLA

AÑO XXXII - 30 de marzo de 1966 - N.º 1.608.

DIRECTOR: Humberto Malinarich M. SUBDIRECTORA: Erica Vexler P. REDACTORES: Luis Hernández Parker, Mario Planet, Juan Ehrmann, José Pablo López y Alejandro Cabrera Ferrada.

FOTOGRAFOS: Heliodoro Torrente, Bibi De Vicenzi y Hugo Donoso.

Servicios Mundiales exclusivos para Chile de "L'Express", de París. Servicios fotográficos de la Associated Press, Novosti Press Agency y Servicio Gráfico Internacional.

Empresa Ercilla, S. A. C. y E.

Representante Legal: Guillermo Canals S.

Avenida Santa María 0108 - Casilla 63-D. Fonos 36993 y 35891.

Pág. 4

Reacción de la Embajada

ERCILLA recibió la siguiente carta de la Embajada de Alemania:

En su edición del 23 del mes en curso ustedes publican, bajo el título "Policía frustró sensacional rapto", un artículo que se ocupa de un ciudadano alemán evadido de la colonia "Dignidad", cuyo nombre es Wolfgang Müller. En el citado artículo se hace, en repetidas ocasiones, referencia a la Embajada de Alemania.

Contrariamente a las especulaciones contenidas en este artículo, se deja constancia de que la Embajada no está en conocimiento de antecedentes que dejen suponer que el caso tenga aspectos políticos. Se trata de un asunto netamente de derecho civil, sobre el cual deberá decidir el Juzgado de Menores competente en Hamburgo-Altona. También la aseveración de ustedes de que esta Embajada se hubiera negado a proporcionarles

informaciones al respecto, carece de fundamento, pues ella jamás ha sido inquirida por informaciones de parte de ustedes.

FRANZ GOLDSCHMITT

Jefe del Departamento Jurídico y Consular de la Embajada de Alemania.

* Este artículo no especuló con los antecedentes de la Embajada, pues desconoce los que pueda tener. Es efectivo que la Embajada no se negó a proporcionarle información a nuestra revista, simplemente, porque ERCILLA en ningún momento se la solicitó. El párrafo aludido decía textualmente: "En Santiago, los medios oficiales manifestaron desconocer toda esta trama, como así también fuentes de la Embajada alemana se mostraron sorprendidas de ciertas preguntas que se negaron a responder". En ningún momento afirmamos que las preguntas hayan sido formuladas por ERCILLA.

ERCILLA Nr. 1.608 30. 3. 1966.

ERCILLA empfangt den folgenden Brief der Deutschen Botschaft:

Sie veröffentlichen in Ihrer Ausgabe vom 23. dieses Monats unter dem Titel "Polizei verhindert sensationellen Menschenraub" einen Artikel, der sich mit einem Deutschen beschäftigt, der aus der Kolonie "Dignidad" geflüchtet und dessen Name Wolfgang Müller ist. Im zitierten Artikel wird wiederholt auf die Deutsche Botschaft Bezug genommen.

Entgegen den in diesem Artikel enthaltenen Spekulationen wird festgestellt, daß die Botschaft keine Kenntnis von Vorgängen hat, die vermuten lassen, daß der Fall politische Aspekte besitzt. Es handelt sich um eine ausschließlich zivilrechtliche Angelegenheit, über welche der zuständige Vormundschaftsrichter in Hamburg-Altona entscheiden muß. Auch Ihre Behauptung, daß die Botschaft sich geweigert habe, entsprechende Informationen zu geben, entbehrt der Grundlage; denn sie wurde niemals von Ihrer Seite um Informationen gebeten.

Franz Goldschmitt
Leiter der Rechts- und
Konsularabteilung der
Deutschen Botschaft.



Archivo
Nacional
de Chile

... ..

... ..

... ..

... ..

Desfile

LA ACTUALIDAD PASA POR SUS MANOS

Bandera 131 — 5º Piso
Fono 66087

Año I

Nº 30

SANTIAGO DE CHILE, 14 de abril de 1966. Revista semanal. Aparece los lunes. DIRECTOR: Carlos Domínguez. SECRETARIO DE REDACCION: Fernando Rivas Novoa. FOTOGRAFIA: Vicente Vergara y René A. Barra. PROPIETARIO: "Distribuidora Latinoamericana de Publicaciones S. A." (DILAP-SA), Bandera 131, 5º C. Casilla 10449, Teléfono 83520, Santiago de Chile. DIRECCION CABLEGRAFICA: "Desfile SantiagoChile". REPRESENTANTE LEGAL: Jorge Mira. IMPRESORES Y DISTRIBUIDORES: "Editorial Lord Cochrane S. A.", Antonio Escobar Williams 590, Santiago de Chile. PRECIO DEL EJEMPLAR: E\$ 1,20.— En la República Argentina: m\$ 30.— SUSCRIPCION: Por un año (62 números), en provincias: E\$ 60, incluido franqueo.

La Embajada y el "Cime"

NO DAN ANTECEDENTES

EL EMBAJADOR ALEMAN en Chile, Gottfried von Nostitz-Drzewiecki, afirmó a DESFILE que el Gobierno de Alemania Federal ni la Embajada en Santiago tienen relación alguna con la Colonia "Dignidad".

—Pero usted supo de su instalación cerca de Parral.

—No, eso ocurrió antes de mi llegada a Chile (junio de 1964).

—¿El Gobierno alemán presta algún apoyo económico a la colonia?

—No. No hay relación oficial alguna del Gobierno ni de la Embajada con ellos.

—¿Usted sabe por qué se vinieron a Chile?

—No.

—¿Son desarraigados por la guerra o pertenecen a alguna secta religiosa? ¿Son nazis que cumplieron penas de presidio o prófugos?

—No sé. No son desarraigados, ni prófugos. No sé si son nazis o nada. Perdóne que no haga otras declaraciones porque no tengo más que decir.

EN EL "CIME"

El Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas (CIME), es el organismo que facilita el ingreso a países latinoamericanos de profesionales y técnicos calificados de Europa.

Una secretaria técnica afirmó que el CIME no auspició el ingreso de esos colonos alemanes y que tampoco tiene relación alguna con ellos.

Desfile 5

Desfile Nr. 30, 14. 4. 1966.

DER DEUTSCHE BOTSCHAFTER in Chile, Gottfried von Nostitz Drzewiecki, versicherte DESFILE, daß weder die deutsche Bundesregierung noch die Botschaft in Santiago irgendeine Beziehung zur Kolonie "Dignidad" hätten.

"Aber Sie wußten von ihrer Niederlassung bei Parral."

"Nein, das geschah vor meiner Ankunft in Chile (Juni 1964)."

"Gibt die deutsche Regierung der Kolonie irgendeine wirtschaftliche Unterstützung?"

"Nein. Es gibt keine offizielle Beziehung der Regierung oder der Botschaft zu ihnen."

"Wissen Sie, warum sie nach Chile gekommen sind?"

"Nein."

"Sind es durch den Krieg Vertriebene oder gehören sie irgendeiner religiösen Sekte an? Sind es Nazis, die Gefängnisstrafen verbüßt haben, oder Flüchtlinge?"

"Ich weiß es nicht. Es sind keine Vertriebenen oder Flüchtlinge. Ich weiß nicht ob sie Nazis oder sonst etwas sind. Entschuldigen Sie, daß ich keine weiteren Aussagen mehr mache, denn ich habe nichts mehr zu sagen."



Archivo
Nacional
de Chile

LA PRENSA, Parral, 13. April 1966, Seite 1:

Santiago. - Un vocero de la Embajada Alemana expresó que la representación diplomática nada tiene que ver con la Colonia "Dignidad" de Parral, ni mucho menos con la actuación de sus jefes.

Agregó que la Embajada sólo se limitó a proteger a Wolfgang Müller, quien huyó de la Colonia para pedir asilo.

Santiago.- Ein Sprecher der Deutschen Botschaft teilte mit, daß die diplomatische Vertretung nichts mit der Kolonie "Dignidad" in Parral zu tun habe und noch viel weniger mit dem Handeln ihrer Leiter.

Er fügte hinzu, daß sich die Botschaft nur darauf beschränkt habe, Wolfgang Müller zu schützen, der aus der Kolonie geflohen ist, um um Asyl zu bitten.

1911

...
...
...
...
...

...
...
...
...
...



Archivo
Nacional
de Chile

MARIANO PUGA VEGA
ENRIQUE PUGA C.
LUIS PASCAL V.
MAXIMO PACHECO G.
IGOR STANCIC-ROKOTOV B.
LUIS ORTIZ Q.
LUIS GUTIERREZ S.
ABOGADOS

EDIFICIO GRACE
HUERFANOS 1189 - 8.º PISO DEPTO. N.º 1
SANTIAGO - CHILE
TEL. 61141 - CABILLA 9388
CABLE: PUGA SANTIAGOCHILE

Santiago, 2 de Octubre de 1967

Señores
Sociedad Benefactora y
Educativa Dignidad
Presente

Muy señores míos:

Me refiero a el estado de las conversaciones con la Embajada de Alemania sobre la posibilidad de que esta oficiara al Ministerio del Interior quejandose de la actuación funcionaria del Gobernador de Parral señor Claudio Fuentes.

Como había informado a Uds. con anterioridad el Consejero de la Embajada me llamó por telefono a través del señor End, actual asesor jurídico de la misma, para conversar nuevamente conmigo en relación a esta petición.

El día Viernes pasado a las 10.15 tuvimos una larga reunión con el señor End a través de la cual pude darme cuenta que la petición contenida en mi carta había sido largamente estudiada y reestudiada. La carta la tenía a la vista y se encontraba repleta de observaciones con distintas escrituras lo que revelaba que había sido leída por varias personas y cada una al parecer, le había hecho observaciones al margen.

El señor End con muchos rodeos y después de volver a ratificarme el estado de relativa atención existente entre la Embajada y la Sociedad Benefactora y Educativa Dignidad a raíz de la querrela que esta última había presentado en Alemania en su contra, a juicio de ellos imputandoles hechos falsos, terminó expresandome que los estudios realizados por sus superiores habían permitido llegar a la conclusión que no se podía hacer una cuestión diplomática de la detención de los señores Mücke y Kuhn acusando a una autoridad chilena. End hablaba constantemente de que en el fondo este sería un problema de atmósfera en tensión que se habría creado entre Dignidad y el Gobernador de Parral y que una intervención de la Embajada podría verse como una intervención directa de una Embajada extranjera en los asuntos internos de Chile, lo que podría acarrearle problemas.

Es por ello, agregé que la Embajada había decidido no enviar una nota escrita al Ministerio de Relaciones Exteriores, tal como yo solicitaba en la carta. Pero, eso sí, me ofrecían una intervención verbal de la cual no pudiera quedar una huella oficial en la cual tanto el Consejero como el propio Embajador podrían llamar al Subsecretario de Relaciones Exteriores para hacerle presente la necesidad de que por su intermedio el Ministerio





Archivo
Nacional
de Chile

MARIANO PUGA VEGA
ENRIQUE PUGA C.
LUIS PASCAL V.
MAXIMO PACHECO G.
IGOR STANCIC-ROKOTOV B.
LUIS ORTIZ Q.
LUIS GUTIERREZ S.
ABOGADOS

EDIFICIO GRACE
HUERFANOS 1189 - 8.º PISO DEPTO. N.º 1
SANTIAGO - CHILE
TEL. 61141 - CASILLA 9388
CABLE: PUGA SANTIAGOCHILE

- 2 -

del Interior estudiara los antecedentes relativos a la detención de los señores Mücke y del señor Kuhn.

Como me di perfecta cuenta de la finalidad de esta conversación, pues en el fondo esta conversación verbal o telefonica era muy posible que jamás se hiciera, le hice presente al señor End en esas circunstancias no me quedaba otra alternativa que retirar directamente mi petición porque no me conformaba con una conversación de ese orden frente a las provocaciones repetidas que una autoridad comunal y departamental chilena hacía en contra de un grupo tan numeroso de ciudadanos alemanes. Agregué que el mayor o menor alejamiento en que estos alemanes estuvieran respecto a la Embajada no era un factor que debía tomarse en cuenta para nada, si se atendía este hecho con un sano criterio funcionario, para decidir sobre mi petición. Como después del relato largo del señor End me diera cuenta que la Embajada creía que el problema entre el Gobernador y Dignidad ya había sido superado a raíz del recurso de amparo y de que no existía a estas alturas ningún problema pendiente entre ambos, tuve que aclararle de que el Gobernador había insistido en su proceso criminal el cual todavía se encontraba pendiente y que había insistido con algunas publicaciones afrentosas en contra de la Colonia y que, fuera de todo ello había organizado una concentración en la Comuna de Parral en la que el fue el actor principal y destina unica y exclusivamente a desprestigiar e insultar a la Colonia y solicitar de las autoridades respectivas la declaración de personas no gratas.

Estos últimos antecedentes y mi firme posición al respecto pusieron evidentemente nervioso al señor End, quien a raíz de esto pidió autorización para salir un momento y conversar con el Consejero, el cual no se encontraba en la reunión y el cual no acudió tampoco a raíz de esta salida. Después de unos momentos volvió el señor End manifestandome que sus superiores habían decidido que si yo enviaba nuevos antecedentes en una carta anexa aseverando la existencia de este juicio pendiente y de algunas publicaciones que directa o indirectamente haya prodigado el Gobernador en este tiempo, ellos accederían a mi petición de enviar un oficio escrito al Ministerio del Interior a través del Ministerio de Relaciones pero no solicitando la aplicación de sanciones al Gobernador, sino simplemente demostrando la preocupación como Embajada por el estado de tensión surgido entre el Gobernador de Parral y el Directorio de la Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad y el deseo que las autoridades superiores del Gobierno de Chile resolvieran este impas de manera satisfactoria.

En ese momento le pedí a End hablar directamente con el Consejero porque deseaba hacerle presente que con esta nueva posición la Embajada se estaba retractando de una oferta que me había hecho a mí personalmente, esto es en otras palabras estaba echando pie atrás a un compromiso que había adquirido conmigo en la última conversación, todo lo cual me parecía poco serio especialmente tratandose de funcionarios diplomáticos.





Archivo
Nacional
de Chile

MARIANO PUGA VEGA
ENRIQUE PUGA C.
LUIS PASCAL V.
MAXIMO PACHECO G.
IGOR STANCIC-ROKOTOV B.
LUIS ORTIZ Q.
LUIS GUTIERREZ S.
ABOGADOS

EDIFICIO GRACE
HUERFANOS 1189 - 6.º PISO DEPTO. N.º 1
SANTIAGO - CHILE
TEL. 61141 - CASILLA 9338
CABLE: PUGA SANTIAGOCHILE

- 3 -

El señor End nada dijo de estas calificaciones más pero se notaba nervioso.

Creo que nada se pierde intentando acompañar los nuevos antecedentes que podrían traducirse en un certificado de que la querrela dirigida por el Gobernador y el Intendente en contra de los señores Kuhn y Mücke se encuentra todavía pendiente, por una parte, y por la otra restantes antecedentes que Uds. pudieren traerme, especialmente la Prensa de Tarra en aquellos ejemplares en que pudieren haber aparecido algunas informaciones vinculadas directamente o indirectamente con el Gobernador.

Eso es todo cuanto puedo informarles respecto a este asunto.

Saluda atentamente.,



Luis Ortiz Quiroga

Nº 4035



Archivo
Nacional
de Chile

Santiago, 2. Oktober 1967

Sociedad Benefactora y
Educativa Dignidad

H i e r

Sehr geehrte Herren!

Ich beziehe mich auf den Stand der Gespräche mit der Deutschen Botschaft über die Möglichkeit, daß diese amtlich ans Innenministerium schreibt und sich über die Amtsführung des Gobernadors von Parral, Herrn Claudio Fuentes, beschwert.

Wie ich Ihnen schon früher mitgeteilt habe, hat mich der Botschaftsrat der Botschaft telefonisch über Herrn End, den Rechtsberater der Botschaft, benachrichtigen lassen, um erneut mit mir über diesen Antrag zu sprechen.

Am vergangenen Freitag um 10,15 Uhr hatte ich ein langes Gespräch mit Herrn End, bei dem ich feststellen konnte, daß der Antrag, den mein Brief enthielt, ausgiebig studiert und noch einmal studiert worden war. Ich habe den Brief gesehen, und er war voller Anmerkungen in verschiedenen Händen, was zeigte, daß er von verschiedenen Personen gelesen worden war und offenbar jeder Bemerkungen an den Rand geschrieben hatte

Herr End machte viele Umschweife und bestätigte mir erneut den Zustand relativer Spannung zwischen der Botschaft und der Sociedad Benefactora y Educativa Dignidad auf Grund der Klage, die diese in Deutschland gegen die Botschaft eingereicht hat und die sie nach ihrer Meinung falsch beschuldigt, und dann drückte er mir schließlich aus, daß die Studien seiner Vorgesetzten zu der Folgerung geführt hätten, daß man aus der Verhaftung der Herren Mücke und Kuhn keine diplomatische Angelegenheit machen und eine chilenische Behörde anklagen könne. End redete ständig davon, daß dies im Grunde ein Problem der gespannten Atmosphäre sei, die sich zwischen Dignidad und dem Gobernador von Parral entwickelt habe, und daß ein Eingreifen der Botschaft als direkte Einmischung einer ausländischen Botschaft in die inneren Angelegenheiten Chiles angesehen werden könne, was ihr Probleme schaffen könnte.

Deshalb, fügte er hinzu, habe die Botschaft entschieden, kein Schreiben ans Außenministerium zu schicken, wie ich es beantragt hatte. Aber sie böten mir ein mündliches Intervenieren an, von dem keine offiziellen Spuren bleiben könnten, und wobei sowohl der Botschaftsrat wie auch der Botschafter selber den Unterstaatssekretär des Außenministeriums anrufen könnte, um ihm die Notwendigkeit vorzustellen, daß er durch seine Vermittlung erreiche, daß das Innenministerium die Unterlagen über die Verhaftung der Herren Mücke und Kuhn studiere.

Da ich mir über den Endzweck dieses Gesprächs vollkommen im klaren war, denn im Grunde war es durchaus möglich, daß solch persönliches oder telefonisches Gespräch nie stattfinden würde, sagte ich Herrn End, unter diesen Umständen bliebe mir nichts anderes übrig, als meinen Antrag unmittelbar zurückzuziehen, denn ich sei mit einem Gespräch dieser Art angesichts der wiederholten Provokationen, die eine chilenische Gemeinde- und Kreisbehörde gegen eine so zahlreiche Gruppe deutscher Staatsbürger begangen habe, nicht einverstanden. Ich fügte hinzu, daß die größere oder kleinere Entfremdung zwischen diesen Deutschen und der Botschaft kein Faktor sei, den man irgendwie in Rechnung stellen müsse, wenn man diese Angelegenheit mit dem gesunden Urteil eines Beamten betrachte, um danach über meinen Antrag zu entscheiden.

Da ich mir nach dem langen Vortrag von Herrn End darüber klar war, daß die Botschaft glaubte, das Problem zwischen dem Gobernador und Dignidad sei schon auf Grund des Recurso de Amparo (Rechtsmittel gegen ungesetzliche Inhaftierung) überwunden, und daß z.Zt. kein schwebendes Problem zwischen beiden bestünde, hatte ich zu erklären, daß der Gobernador auf seinem Strafprozeß bestanden hatte, und daß er außer



1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950



Archivo Nacional de Chile

all diesem noch eine Kundgebung auf dem Markt von Parral organisiert hatte, bei der er der Hauptakteur und die ausschließlich dazu bestimmt war, die Kolonie herabzusetzen und zu beleidigen und von den entsprechenden Behörden zu erreichen, daß die Deutschen zu unerwünschten Personen erklärt würden.

Diese letzten Mitteilungen und meine feste Haltung machten Herrn End offensichtlich nervös, und er bat deshalb um Erlaubnis, einen Augenblick hinausgehen und mit dem Botschaftsrat sprechen zu dürfen, der sich nicht bei der Zusammenkunft befand, und auch nach dem Hinausgehen von Herrn End nicht erschien. Nach einigen Augenblicken kam Herr End zurück und sagte, seine Vorgesetzten hätten entschieden, wenn ich neue Unterlagen mit einem Begleitbrief einreichen und das Bestehen des laufenden Prozesses und einiger Veröffentlichungen nachweisen würde, die der Gobernador jetzt mittel- oder unmittelbar veranlaßt habe, dann würden sie meinem Antrag nachkommen, ein Schreiben über das Außenministerium an das Innenministerium zu richten, aber nicht, um die Bestrafung des Gobernadors zu fordern, sondern nur, um ihre Besorgnis als Botschaft über die gespannte Atmosphäre zwischen dem Gobernador von Parral und dem Direktorium der Sociedad Benefactors y Educacional Dignidad und den Wunsch auszudrücken, daß die chilenischen Regierungsbehörden diese ausweglose Lage zufriedenstellend klären möchten.

In diesem Augenblick bat ich End, direkt mit dem Botschaftsrat sprechen zu können, denn ich wolle ihm vorstellen, daß sich die Botschaft mit dieser neuen Position von einem Angebot zurückzog, daß er mir persönlich gemacht hatte, d.h. mit anderen Worten, daß er sich von einer Zusage distanzierte, die er mir in der letzten Unterredung gemacht hatte, was alles mir wenig seriös erschien, besonders da es sich um Diplomaten handelt.

Herr End sagte nichts zu diesen meinen Feststellungen, zeigte sich jedoch nervös.

Ich glaube, daß wir nichts verlieren, wenn wir versuchen, die neuen Unterlagen nachzureichen, was einerseits in Form einer Bescheinigung geschehen könnte, daß die Klage des Gobernadors und Intendenten gegen die Herren Kuhn und Mücke noch läuft, und andererseits durch die übrigen Unterlagen, die Sie mir bringen können, besonders die Prensa von Parral in den Ausgaben, in denen Nachrichten erschienen sind, die mittel- oder unmittelbar mit dem Gobernador in Beziehung stehen.

Das ist alles, was ich in dieser Angelegenheit mitteilen kann.

Hochachtungsvoll

gez. L. Ortiz
Luis Ortiz Quiroga

Nr. 4035

... de la ...
... de la ...
... de la ...

... de la ...
... de la ...

... de la ...
... de la ...
... de la ...

... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...

... de la ...

... de la ...
... de la ...
... de la ...

... de la ...

... de la ...



Eº 0,30
Treinta
Centésimos

sesenta y tres 63

alido
ra el
enio 1967 — 68

Certificado y devolución.

I.C.

INES EUFEMIA JIMENEZ MARIN, por Don Heinz Kuhn y Don Gerard Mücke en causa Nº 4533 seguida en su contra por supuesto delito de desabato a instancia del Sr. Gobernador de Parral, a US. Iltma. con todo respeto digo

_____ solicito de US. Iltma. se sirva ordenar al señor Secretario del este Tribunal certifique al pie de este escrito, el cual me deberá ser devuelto, la efectividad de los siguientes hechos:

1º Como es efectivo que consta en autos la personería de la comparecencia del y el patrocinio del Abogado Don Luis Ortiz Quiroga;

2º Que con fecha 18 de Diciembre de 1967 esta Iltma. Corte ha confirmado la resolución que sobresaía temporalmente a mis representados, la cual fué ratificada con esta misma fecha.-

~~Certifico que el Sr. Jefe de la Corte de Apelaciones de Parral, a US. Iltma. con todo respeto digo~~
~~que con fecha 18 de Diciembre de 1967 esta Iltma. Corte ha confirmado la resolución que sobresaía temporalmente a mis representados, la cual fué ratificada con esta misma fecha.-~~

Tres líneas tarjadas no valen.-



Archivo
Nacional
de Chile



Archivo
Nacional
de Chile

1 //llán, diecinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta
2 y siete.-

3 Certifíquese lo que corresponda y hecho, devuélvase.-

4 *[Handwritten signature]*

7 Proveído por el Ilmo. Con.º

8 *[Handwritten signature]*

13 En Chillán, a diecinueve de diciembre de mil

14 novecientos sesenta y siete, notifiqué en Secretaría

15 a las M.^{as} D.^{as} *[Handwritten names]*

16 *[Handwritten name]* la resolución que precede y *[Handwritten name]* firmada.

17 *[Large handwritten signature]*

21 Certifico que es efectivo lo expuesto en los números 1º

22 y 2º de la solicitud de la vuelta.- Chillán, diciembre diecinueve

23 de mil novecientos sesenta y siete.- *[Handwritten signature]*

24 *[Handwritten signature]*





Archivo
Nacional
de Chile

Übersetzung.

Bescheinigung und Rückgabe.

Hohes Berufungsgericht!

Inés Eufemia Jiménez Marín beantragt für Herrn Heinz Kuhn und Herrn Gerhard Mücke im Prozeß Nr. 75.333, de# gegen sie auf Antrag des Gobernadors von Parral wegen angeblicher Beamtenbeleidigung geführt wird, vom Herrn Landgerichtsrat hochachtungsvoll das Folgende:

Ich beantrage, daß der Herr Landgerichtsrat den Sekretär dieses Gerichts beauftragt, am Fuß dieses Schreibens, das mir dann zurückzugeben ist, zu bescheinigen, daß die folgenden Tatsachen richtig sind:

1. Daß aus den Akten die Bevollmächtigung der Antragstellenden und die Prozeßvollmacht des Rechtsanwalts, Herrn Luis Ortiz Quiroga, hervorgeht.
2. Daß mit Datum vom 18. Dezember 1967 das Berufungsgericht die Entscheidung bestätigt hat, die das Verfahren gegen die von mir Vertretenen bedingt einstellt, eine Entscheidung, die am gleichen Tage zugestellt wurde.

gez. Inés Eufemia Jiménez Marín.

Drei Zeilen gestrichen, die nicht gelten.

gez. H. Sánchez G.
Gerichtssekretär.

Chillán, 19. Dezember 1967.

Das Entsprechende ist zu bescheinigen und das Schriftstück zurückzugeben.

gez. Unterschrift.

Verfügt vom Berufungsgericht.

gez. H. Sánchez G.

In Chillán habe ich am 19. Dezember 1967 um 11.00 Uhr im Sekretariat die vorstehende Entscheidung Frau Inés Jiménez Marín zugestellt, und sie unterschrieb.

gez. Unterschrift.

Ich bescheinige, daß das unter 1. und 2. des Antrags auf der Vorderseite Dargelegte zutreffend ist.

Chillán, 19. Dezember 1967.

gez. H. Sánchez G.

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

The following information is being furnished to you for your information only. It is not to be disseminated outside your organization. This information is being furnished to you for your information only. It is not to be disseminated outside your organization.

The following information is being furnished to you for your information only. It is not to be disseminated outside your organization. This information is being furnished to you for your information only. It is not to be disseminated outside your organization.

The following information is being furnished to you for your information only. It is not to be disseminated outside your organization. This information is being furnished to you for your information only. It is not to be disseminated outside your organization.

The following information is being furnished to you for your information only. It is not to be disseminated outside your organization. This information is being furnished to you for your information only. It is not to be disseminated outside your organization.

The following information is being furnished to you for your information only. It is not to be disseminated outside your organization. This information is being furnished to you for your information only. It is not to be disseminated outside your organization.

The following information is being furnished to you for your information only. It is not to be disseminated outside your organization. This information is being furnished to you for your information only. It is not to be disseminated outside your organization.

STADT und LAND

"DIGNIDAD" ERNEUT FREIGESPRO- CHEN

Das Apellationsgericht Chillán hat die Siedlung "Dignidad" oestlich Parral in der Vorkordillere gelegen, von der Anklage, unberechtigterweise Zollverguenstigungen bei der Einfuhr von Maschinen etc. in Anspruch genommen zu haben, freigesprochen.

Die Siedlung machte vor vier Jahren monatelang von sich reden, so dass nicht nur hohe Regierungsbeamte nach dem Rechten schauten, sondern auch eine parlamentarische Untersuchungskommission an Ort und Stelle die erhobenen Vorwuerfe pruefte.

Auch in Strafverfahren war die Siedlung verwickelt, doch wurde sie in allen Prozessen freigesprochen.

Nach der Entscheidung von Chillán will die Siedlung eine Poliklinik bauen, in der die Bevoelkerung der Umgebung aertzlich betreut werden soll.



[Redacted text]

[Redacted text]



Archivo
Nacional
de Chile

STADT und LAND

"DIGNIDAD" ERNEUT FREIGESPRO- CHEN

Das Apellationsgericht Chillán hat die Siedlung "Dignidad" oestlich Parral in der Vorkordillere gelegen, von der Anklage, unberechtigterweise Zollverguenstigungen bei der Einfuhr von Maschinen etc. in Anspruch genommen zu haben, freigesprochen.

Die Siedlung machte vor vier Jahren monatelang von sich reden, so dass nicht nur hohe Regierungsbeamte nach dem Rechten schauten, sondern auch eine parlamentarische Untersuchungskommission an Ort und Stelle die erhobenen Vorwuerfe pruefte.

Auch in Strafverfahren war die Siedlung verwickelt, doch wurde sie in allen Prozessen freigesprochen.

Nach der Entscheidung von Chillán will die Siedlung eine Poliklinik bauen, in der die Bevoelkerung der Umgebung aerztlich betreut werden soll.





Archivo
Nacional
de Chile

U n t e r l a g e n

über die Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad

- 1.- Stellungnahmen der Deutschen Botschaft in Santiago
- 2.- Rede des Senators Jaime Barros P. in der öffentlichen Senatssitzung am 5. 3. 1968
- 3.- Presseerklärungen des christlichdemokratischen Abgeordneten Osvaldo Giannini
- 4.- Der chilenische Botschafter Camilo Pérez de Arce in Siegburg
- 5.- Bericht der Untersuchungskommission der chilenischen Abgeordnetenkammer, 22. 11. 1968
- 6.- Gerichtsurteile über Wolfgang Müller
- 7.- Gerichtsurteile über die Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad
- 8.- Veröffentlichungen des CONDOR, Santiago
- 9.- Berichte über das Krankenhaus "El Lavadero" und die Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad
- 10.- Solidaritätserklärungen der Nachbarn der Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad



per el sistema de...

El sistema de...

El sistema de...

El sistema de...

El sistema de...

El sistema de...

El sistema de...

El sistema de...

El sistema de...

El sistema de...

El sistema de...

1.- Stellungnahmen der Deutschen Botschaft in Santiago

- a) Brief der Botschaft an die Zeitschrift ERCILLA, 30. 3. 1966
- b) Gespräch des Deutschen Botschafters mit DESFILE, 14. 4. 1966
- c) Presseerklärung der Botschaft, LA PRENSA, Parral, 13. 4. 1966
- d) Behauptung der Botschaft, dass Herr Schnellenkamp vorbestraft sei
- e) Bericht des Rechtsanwalts Luis Ortiz über seine Gespräche mit der Botschaft über Differenzen der Sociedad mit dem Gobernador von Parral, 2. 10. 1967
Anlage: Freispruch der Herren Kuhn und Mücke, 18. 12. 1967



1. El presente documento tiene como finalidad...

2. El presente documento tiene como finalidad...

3. El presente documento tiene como finalidad...

4. El presente documento tiene como finalidad...

5. El presente documento tiene como finalidad...

6. El presente documento tiene como finalidad...

7. El presente documento tiene como finalidad...



Archivo
Nacional
de Chile

ERCILLA

AÑO XXXII - 30 de marzo de 1966 - N.º 1.608.

DIRECTOR: Humberto Malnarich M. SUBDIRECTORA: Erica Vexler P. REDACTORES: Luis Hernández Parker, Mario Planet, Juan Ehrmann, José Pablo López y Alejandro Cabrera Ferrada.

FOTOGRAFOS: Heliodoro Torrente, Bibi De Vicenzi y Hugo Donoso.

Servicios Mundiales exclusivos para Chile de "L'Express", de Paris.
Servicios fotográficos de la Associated Press, Novosti Press Agency y Servicio Gráfico Internacional.

Empresa Ercilla, S. A. C. y E.
Representante Legal: Guillermo Canals S.
Avenida Santa María 0108 - Casilla 63-D. Fonos 36993 y 35891.

Pág. 4

Reacción de la Embajada

ERCILLA recibió la siguiente carta de la Embajada de Alemania:

En su edición del 23 del mes en curso ustedes publican, bajo el título "Policia frustró sensacional rapto", un artículo que se ocupa de un ciudadano alemán evadido de la colonia "Dignidad", cuyo nombre es Wolfgang Müller. En el citado artículo se hace, en repetidas ocasiones, referencia a la Embajada de Alemania.

Contrariamente a las especulaciones contenidas en este artículo, se deja constancia de que la Embajada no está en conocimiento de antecedentes que dejen suponer que el caso tenga aspectos políticos. Se trata de un asunto netamente de derecho civil, sobre el cual deberá decidir el Juzgado de Menores competente en Hamburgo-Altona. También la aseveración de ustedes de que esta Embajada se hubiera negado a proporcionar

les informaciones al respecto, carece de fundamento, pues ella jamás ha sido inquirida por informaciones de parte de ustedes.

FRANZ GOLDSCHMITT
Jefe del Departamento Jurídico y Consular de la Embajada de Alemania.

* Este artículo no especuló con los antecedentes de la Embajada, pues desconoce los que pueda tener. Es efectivo que la Embajada no se negó a proporcionar información a nuestra revista, simplemente, porque ERCILLA en ningún momento se la solicitó. El párrafo aludido decía textualmente: "En Santiago, los medios oficiales manifestaron desconocer toda esta trama, como así también fuentes de la Embajada alemana se mostraron sorprendidas de ciertas preguntas que se negaron a responder". En ningún momento afirmamos que las preguntas hayan sido formuladas por ERCILLA.

ERCILLA Nr. 1.608 30. 3. 1966.

ERCILLA empfang den folgenden Brief der Deutschen Botschaft:

Sie veröffentlichen in Ihrer Ausgabe vom 23. dieses Monats unter dem Titel "Polizei verhindert sensationellen Menschenraub" einen Artikel der sich mit einem Deutschen beschäftigt, der aus der Kolonie "Dignidad" geflüchtet und dessen Name Wolfgang Müller ist. Im zitierten Artikel wird wiederholt auf die Deutsche Botschaft Bezug genommen.

Entgegen den in diesem Artikel enthaltenen Spekulationen wird festgestellt, daß die Botschaft keine Kenntnis von Vorgängen hat, die vermuten lassen, daß der Fall politische Aspekte besitzt. Es handelt sich um eine ausschließlich zivilrechtliche Angelegenheit, über welche der zuständige Vormundschaftsrichter in Hamburg-Altona entscheiden muß. Auch Ihre Behauptung, daß die Botschaft sich geweigert habe, entsprechende Informationen zu geben, entbehrt der Grundlage; denn sie wurde niemals von Ihrer Seite um Informationen gebeten.

Franz Goldschmitt
Leiter der Rechts- und
Konsularabteilung der
Deutschen Botschaft.



Archivo
Nacional
de Chile



Archivo
Nacional
de Chile

Desfile

LA ACTUALIDAD PASA POR SUS MANOS

Bandera 131 — 5º Piso
Fono 66087

Año I

Nº 30

SANTIAGO DE CHILE, 14 de abril de 1966. Revista semanal. Aparece los jueves. DIRECTOR: Carlos Domínguez. SECRETARIO DE REDACCION: Fernando Rivas Novoa. FOTOGRAFIA: Vicente Vergara y René A. Barra. PROPIETARIO: "Distribuidora Latinoamericana de Publicaciones S. A." (DILAPSA), Bandera 131, 5º C. Casilla 10449, Teléfono 83520, Santiago de Chile. DIRECCION CABLEGRAFICA: "Desfile SantiagoChile". REPRESENTANTE LEGAL: Jorge Mira. IMPRESORES Y DISTRIBUIDORES: "Editorial Lord Cochrane S. A.", Antonio Escobar Williams 590, Santiago de Chile. PRECIO DEL EJEMPLAR: E\$ 1,20.— En la República Argentina: m\$ 30.— SUSCRIPCION: Por un año (62 números), en provincias: E\$ 60, incluido franqueo.

La Embajada y el "Cime"

NO DAN ANTECEDENTES

EL EMBAJADOR ALEMÁN en Chile, Gottfried von Nostitz Drzewiecki, afirmó a DESFILE que el Gobierno de Alemania Federal ni la Embajada en Santiago tienen relación alguna con la Colonia "Dignidad".

—Pero usted supo de su instalación cerca de Parral.

—No, eso ocurrió antes de mi llegada a Chile (junio de 1964).

—¿El Gobierno alemán presta algún apoyo económico a la colonia?

—No. No hay relación oficial alguna del Gobierno ni de la Embajada con ellos.

—¿Usted sabe por qué se vinieron a Chile?

—No.

—¿Son desarraigados por la guerra o pertenecen a alguna secta religiosa? ¿Son nazis que cumplieron penas de presidio o prófugos?

—No sé. No son desarraigados, ni prófugos. No sé si son nazis o nada. Perdona que no haga otras declaraciones porque no tengo más que decir.

EN EL "CIME"

El Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas (CIME), es el organismo que facilita el ingreso a países latinoamericanos de profesionales y técnicos calificados de Europa.

Una secretaria técnica afirmó que el CIME no auspicio el ingreso de esos colonos alemanes y que tampoco tiene relación alguna con ellos.

Desfile 5

Desfile Nr. 30. 14. 4. 1966.

DER DEUTSCHE BOTSCHAFTER in Chile, Gottfried von Nostitz Drzewiecki, versicherte DESFILE, daß weder die deutsche Bundesregierung noch die Botschaft in Santiago irgendeine Beziehung zur Kolonie "Dignidad" hätten.

"Aber Sie wußten von ihrer Niederlassung bei Parral."

"Nein, das geschah vor meiner Ankunft in Chile (Juni 1964)."

"Gibt die deutsche Regierung der Kolonie irgendeine wirtschaftliche Unterstützung?"

"Nein. Es gibt keine offizielle Beziehung der Regierung oder der Botschaft zu ihnen."

"Wissen Sie, warum sie nach Chile gekommen sind?"

"Nein."

"Sind es durch den Krieg Vertriebene oder gehören sie irgendeiner religiösen Sekte an. Sind es Nazis, die Gefängnisstrafen verbüßt haben, oder Flüchtlinge?"

"Ich weiß es nicht. Es sind keine Vertriebenen oder Flüchtlinge. Ich weiß nicht ob sie Nazis oder sonst etwas sind. Entschuldigen Sie, daß ich keine weiteren Aussagen mehr mache, denn ich habe nichts mehr zu sagen."





Archivo
Nacional
de Chile

LA PRENSA, Parral, 13. April 1966, Seite 1:

Santiago. - Un vocero de la Embajada Alemana expresó que la representación diplomática nada tiene que ver con la Colonia "Dignidad" de Parral, ni mucho menos con la actuación de sus jefes.

Agregó que la Embajada sólo se limitó a proteger a Wolfgang Müller, quien huyó de la Colonia para pedir asilo.

Santiago.- Ein Sprecher der Deutschen Botschaft teilte mit, daß die diplomatische Vertretung nichts mit der Kolonie "Dignidad" in Parral zu tun habe und noch viel weniger mit dem Handeln ihrer Leiter.

Er fügte hinzu, daß sich die Botschaft nur darauf beschränkt habe, Wolfgang Müller zu schützen, der aus der Kolonie geflohen ist, um um Asyl zu bitten.



LA BIBLIOTECA NACIONAL DE CHILE

El presente documento es una copia de un original que se encuentra en el archivo de la Biblioteca Nacional de Chile. El original es un libro de la colección de la Biblioteca Nacional de Chile. El libro es un libro de la colección de la Biblioteca Nacional de Chile. El libro es un libro de la colección de la Biblioteca Nacional de Chile.

El presente documento es una copia de un original que se encuentra en el archivo de la Biblioteca Nacional de Chile. El original es un libro de la colección de la Biblioteca Nacional de Chile. El libro es un libro de la colección de la Biblioteca Nacional de Chile. El libro es un libro de la colección de la Biblioteca Nacional de Chile.



Archivo Nacional de Chile

Am 9. 3. 1966 sandte die Deutsche Botschaft in Santiago an den Vormundschaftsrichter Dr. Prudlo in Hamburg-Altona ein Fernschreiben, in dem es unter anderem heißt:

"Außerdem wurde Botschaft bekannt, daß ein Herr Schnellenkamp für Gemeinschaft geschäftlich hier tätig ist. Im Zweifel dürfte dieser mit dem vorbestraften Vorstandsmitglied der Gemeinschaft Kurt Schnellenkamp personengleich sein."

Es bestand ohne Zweifel bei der Botschaft die Ansicht, daß Herr Kurt Schnellenkamp ein Krimineller sei, denn sonst wäre ihre Mitteilung an den Vormundschaftsrichter sinnlos.

Wie die Botschaft später verlauten ließ, stützte sie sich für die Behauptung der "Vorbestrafung" von Herrn Kurt Schnellenkamp auf eine Mitteilung des Innenministers von Nordrhein-Westfalen.

Wir haben uns daher an das Innenministerium von Nordrhein-Westfalen gewandt und erhielten den in Ablichtung beigefügten Brief, aus dem hervorgeht, daß es sich bei der sogenannten Vorbestrafung um drei Verkehrsstrafverfahren mit Verurteilungen zu insgesamt 160 DM Geldstrafe handelte. Von krimineller Vorbestrafung kann also gar keine Rede sein.





MARIANO PUGA VEGA
ENRIQUE PUGA C.
LUIS PASCAL V.
MAXIMO PACHECO G.
IGOR STANCIC-ROKOTOV B.
LUIS ORTIZ Q.
LUIS GUTIERREZ S.
ABOGADOS

EDIFICIO GRACE
HUERFANOS 1189 - 6.º PISO DEPTO. N.º 1
SANTIAGO - CHILE
TEL. 61141 - CASILLA 9358
CABLE: FUGA SANTIAGOCHILE

Santiago, 2 de Octubre de 1967

señores
Sociedad benefactora y
educacional Dignidad
presente

Muy señores míos:

Me refiero a el estado de las conversaciones con la Embajada de Alemania sobre la posibilidad de que esta oficiara al Ministerio del Interior quejándose de la actuación funcionaria del Gobernador de Tarraí señor Claudio Fuentes.

Como había informado a Uds. con anterioridad el Consejero de la Embajada me llamó por teléfono a través del señor End, actual asesor jurídico de la misma, para conversar nuevamente conmigo en relación a esta petición.

El día Viernes pasado a las 10.15 tuvimos una larga reunión con el señor End a través de la cual pude darme cuenta que la petición contenida en mi carta había sido largamente estudiada y reestudiada. La carta la tenía a la vista y se encontraba repleta de observaciones con distintas escrituras lo que revelaba que había sido leída por varias personas y cada una al parecer, le había hecho observaciones al margen.

El señor End con muchos rodeos y después de volver a ratificarme el estado de relativa atención existente entre la Embajada y la Sociedad benefactora y educacional Dignidad a raíz de la querrela que esta última había presentado en Alemania en su contra, a juicio de ellos imputandoles hechos falsos, terminó expresandome que los estudios realizados por sus superiores habían permitido llegar a la conclusión que no se podía hacer una cuestión diplomática de la detención de los señores Mücke y Kuhn acusando a una autoridad chilena. End hablaba constantemente de que en el fondo este sería un problema de atmósfera en tensión que se habría creado entre Dignidad y el Gobernador de Tarraí y que una intervención de la Embajada podría verse como una intervención directa de una Embajada extranjera en los asuntos internos de Chile, lo que podría acarrearle problemas.

Es por ello, agregó que la Embajada había decidido no enviar una nota escrita al Ministerio de Relaciones Exteriores, tal como yo solicitaba en la carta. Pero, eso sí, me ofrecían una intervención verbal de la cual no pudiera quedar una huella oficial en la cual tanto el Consejero como el propio Embajador podrían llamar al subsecretario de Relaciones Exteriores para hacerle presente la necesidad de que por su intermedio el Ministerio



Archivo
Nacional
de Chile

MARIANO PUGA VEGA
ENRIQUE PUGA C.
LUIS PASCAL V.
MAXIMO PACHECO G.
IGOR STANCIC-ROKOTOV B.
LUIS ORTIZ Q.
LUIS GUTIERREZ S.
ABOGADOS

EDIFICIO GRACE
HUERFANOS 1189 - 6.º PISO DEPTO. N.º 1
SANTIAGO - CHILE
TEL. 61141 - CASILLA 9388
CABLE: PUGA SANTIAGOCHILE

- 2 -

del Interior estudiara los antecedentes relativos a la detención de los señores Mücke y del señor Kuhn.

Como me di perfecta cuenta de la finalidad de esta conversación, pues en el fondo esta conversación verbal o telefonica era muy posible que jamás se hiciera, le hice presente al señor End en esas circunstancias no me quedaba otra alternativa que retirar directamente mi petición porque no me conformaba con una conversación de ese orden frente a las provocaciones repetidas que una autoridad comunal y departamental chilena hacía en contra de un grupo tan numeroso de ciudadanos alemanes. Agregué que el mayor o menor alejamiento en que estos alemanes estuvieran respecto a la Embajada no era un factor que debía tomarse en cuenta para nada, si se atendía este hecho con un sano criterio funcionario, para decidir sobre mi petición. Como después del relato largo del señor End me diera cuenta que la Embajada creía que el problema entre el Gobernador y Dignidad ya había sido superado a raíz del recurso de amparo y de que no existía a estas alturas ningún problema pendiente entre ambos, tuve que aclararle de que el Gobernador había insistido en su proceso criminal el cual todavía se encontraba pendiente y que había insistido con algunas publicaciones afrentosas en contra de la Colonia y que, fuera de todo ello había organizado una concentración en la Comuna de Parral en la que él fue el actor principal y destinada única y exclusivamente a desprestigiar e insultar a la Colonia y solicitar de las autoridades respectivas la declaración de personas no gratas.

Estos últimos antecedentes y mi firme posición al respecto pusieron evidentemente nervioso al señor End, quien a raíz de esto pidió autorización para salir un momento y conversar con el Consejero, el cual no se encontraba en la reunión y el cual no acudió tampoco a raíz de esta salida. Después de unos momentos volvió el señor End manifestandome que sus superiores habían decidido que si yo enviaba nuevos antecedentes en una carta anexa aseverando la existencia de este juicio pendiente y de algunas publicaciones que directa o indirectamente haya prodigado el Gobernador en este tiempo, ellos accederían a mi petición de enviar un oficio escrito al Ministerio del Interior a través del Ministerio de Relaciones pero no solicitando la aplicación de sanciones al Gobernador, sino simplemente demostrando la preocupación como Embajada por el estado de tensión surgido entre el Gobernador de Parral y el Directorio de la Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad y el deseo que las autoridades superiores del Gobierno de Chile resolvieran este impase de manera satisfactoria.

En ese momento le pedí a End hablar directamente con el Consejero porque deseaba hacerle presente que con esta nueva posición la Embajada se estaba retractando de una oferta que me había hecho a mí personalmente, esto es en otras palabras estaba echando pie atrás a un compromiso que había adquirido conmigo en la última conversación, todo lo cual me parecía poco serio especialmente tratandose de funcionarios diplomáticos.



Archivo
Nacional
de Chile

MARIANO PUGA VEGA
ENRIQUE PUGA C.
LUIS PASCAL V.
MAXIMO PACHECO G.
IGOR STANCIC-ROKOTOV B.
LUIS ORTIZ Q.
LUIS GUTIERREZ S.
ABOGADOS

EDIFICIO GRACE
HUERFANOS 1189 - 6.º PISO DEPTO. N.º 1
SANTIAGO - CHILE
TEL. 61141 - CASILLA 9358
CABLE: PUGA SANTIAGOCHILE

- 3 -

El señor End nada dijo de estas calificaciones más pero se notaba nervioso.

Creo que nada se pierde intentando acompañar los nuevos antecedentes que podrían traducirse en un certificado de que la querrela dirigida por el Gobernador y el Intendente en contra de los señores Kuhn y Mücke se encuentra todavía pendiente, por una parte, y por la otra restantes antecedentes que Uds. pudieren traerme, especialmente la Prensa de 'arral en aquellos ejemplares en que pudieren haber aparecido algunas informaciones vinculadas directamente o indirectamente con el Gobernador.

Eso es todo cuanto puedo informarles respecto a este asunto.

Saluda atentamente.,



Luis Ortiz Quiroga

Nº 4035



Archivo
Nacional
de Chile

Santiago, 2. Oktober 1967

Sociedad Benefactora y
Educativa Dignidad

H i e r

Sehr geehrte Herren!

Ich beziehe mich auf den Stand der Gespräche mit der Deutschen Botschaft über die Möglichkeit, daß diese amtlich ans Innenministerium schreibt und sich über die Amtsführung des Gobernador von Parral, Herrn Claudio Fuentes, beschwert.

Wie ich Ihnen schon früher mitgeteilt habe, hat mich der Botschaftsrat der Botschaft telefonisch über Herrn End, den Rechtsberater der Botschaft, benachrichtigen lassen, um erneut mit mir über diesen Antrag zu sprechen.

Am vergangenen Freitag um 10,15 Uhr hatte ich ein langes Gespräch mit Herrn End, bei dem ich feststellen konnte, daß der Antrag, den mein Brief enthielt, ausgiebig studiert und noch einmal studiert worden war. Ich habe den Brief gesehen, und er war voller Anmerkungen in verschiedenen Händen, was zeigte, daß er von verschiedenen Personen gelesen worden war und offenbar jeder Bemerkungen an den Rand geschrieben hatte.

Herr End machte viele Umschweife und bestätigte mir erneut den Zustand relativer Spannung zwischen der Botschaft und der Sociedad Benefactora y Educativa Dignidad auf Grund der Klage, die diese in Deutschland gegen die Botschaft eingereicht hat und die sie nach ihrer Meinung falsch beschuldigt, und dann drückte er mir schließlich aus, daß die Studien seiner Vorgesetzten zu der Folgerung geführt hätten, daß man aus der Verhaftung der Herren Mücke und Kuhn keine diplomatische Angelegenheit machen und eine chilenische Behörde anklagen könne. End redete ständig davon, daß dies im Grunde ein Problem der gespannten Atmosphäre sei, die sich zwischen Dignidad und dem Gobernador von Parral entwickelt habe, und daß ein Eingreifen der Botschaft als direkte Einmischung einer ausländischen Botschaft in die inneren Angelegenheiten Chiles angesehen werden könne, was ihr Probleme schaffen könnte.

Deshalb, fügte er hinzu, habe die Botschaft entschieden, kein Schreiben ans Außenministerium zu schicken, wie ich es beantragt hatte. Aber sie böten mir ein mündliches Intervenieren an, von dem keine offiziellen Spuren bleiben könnten, und wobei sowohl der Botschaftsrat wie auch der Botschafter selber den Unterstaatssekretär des Außenministeriums anrufen könnte, um ihm die Notwendigkeit vorzustellen, daß er durch seine Vermittlung erreiche, daß das Innenministerium die Unterlagen über die Verhaftung der Herren Mücke und Kuhn studiere.

Da ich mir über den Endzweck dieses Gesprächs vollkommen im klaren war, denn im Grunde war es durchaus möglich, daß solch persönliches oder telefonisches Gespräch nie stattfinden würde, sagte ich Herrn End, unter diesen Umständen bliebe mir nichts anderes übrig, als meinen Antrag unmittelbar zurückzuziehen, denn ich sei mit einem Gespräch dieser Art angesichts der wiederholten Provokationen, die eine chilenische Gemeinde- und Kreisbehörde gegen eine so zahlreiche Gruppe deutscher Staatsbürger begangen habe, nicht einverstanden. Ich fügte hinzu, daß die größere oder kleinere Entfremdung zwischen diesen Deutschen und der Botschaft kein Faktor sei, den man irgendwie in Rechnung stellen müsse, wenn man diese Angelegenheit mit dem gesunden Urteil eines Beamten betrachte, um danach über meinen Antrag zu entscheiden.

Da ich mir nach dem langen Vortrag von Herrn End darüber klar war, daß die Botschaft glaube, das Problem zwischen dem Gobernador und Dignidad sei schon auf Grund des Recurso de Amparo (Rechtsmittel gegen ungesetzliche Inhaftierung) überwunden, und daß z.Zt. kein schwebendes Problem zwischen beiden bestünde, hatte ich zu erklären, daß der Gobernador auf seinem Strafprozeß bestanden hatte, und daß er außer



de Chile

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



Archivo Nacional de Chile

all diesem noch eine Kundgebung auf dem Markt von Parral organisiert hatte, bei der er der Hauptakteur und die ausschließlich dazu bestimmt war, die Kolonie herabzusetzen und zu beleidigen und von den entsprechenden Behörden zu erreichen, daß die Deutschen zu unerwünschten Personen erklärt würden.

Diese letzten Mitteilungen und meine feste Haltung machten Herrn End offensichtlich nervös, und er bat deshalb um Erlaubnis, einen Augenblick hinausgehen und mit dem Botschaftsrat sprechen zu dürfen, der sich nicht bei der Zusammenkunft befand, und auch nach dem Hinausgehen von Herrn End nicht erschien. Nach einigen Augenblicken kam Herr End zurück und sagte, seine Vorgesetzten hätten entschieden, wenn ich neue Unterlagen mit einem Begleitbrief einreichen und das Bestehen des laufenden Prozesses und einiger Veröffentlichungen nachweisen würde, die der Gobernador jetzt mittel- oder unmittelbar veranlaßt habe, dann würden sie meinem Antrag nachkommen, ein Schreiben über das Außenministerium an das Innenministerium zu richten, aber nicht, um die Bestrafung des Gobernadors zu fordern, sondern nur, um ihre Besorgnis als Botschaft über die gespannte Atmosphäre zwischen dem Gobernador von Parral und dem Direktorium der Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad und den Wunsch auszudrücken, daß die chilenischen Regierungsbehörden diese ausweglose Lage zufriedenstellend klären möchten.

In diesem Augenblick bat ich End, direkt mit dem Botschaftsrat sprechen zu können, denn ich wolle ihm vorstellen, daß sich die Botschaft mit dieser neuen Position von einem Angebot zurückzog, daß er mir persönlich gemacht hatte, d.h. mit anderen Worten, daß er sich von einer Zusage distanzierte, die er mir in der letzten Unterredung gemacht hatte, was alles mir wenig seriös erschien, besonders da es sich um Diplomaten handelt.

Herr End sagte nichts zu diesen meinen Feststellungen, zeigte sich jedoch nervös.

Ich glaube, daß wir nichts verlieren, wenn wir versuchen, die neuen Unterlagen nachzureichen, was einerseits in Form einer Bescheinigung geschehen könnte, daß die Klage des Gobernadors und Intendenten gegen die Herren Kuhn und Mücke noch läuft, und andererseits durch die übrigen Unterlagen, die Sie mir bringen können, besonders die Prensa von Parral in den Ausgaben, in denen Nachrichten erschienen sind, die mittel- oder unmittelbar mit dem Gobernador in Beziehung stehen.

Das ist alles, was ich in dieser Angelegenheit mitteilen kann.

Hochachtungsvoll

gez. L. Ortiz
Luis Ortiz Quiroga

Nr. 4035



Archivo
Nacional
de Chile



Archivo
Nacional
de Chile

1 //llán, diecinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta
2 y siete.-

3 Certifíquese lo que corresponda y hecho, devuélvase.-

4 *[Handwritten signature]*

6 Proveído por Sr. Ilmo. Conde

7 *[Handwritten signature]*

13 En Chillán, diecinueve de diciembre de mil

14 novecientos sesenta y siete, notifiqué en Secretaría

15 a las Sr. D. D. *[Handwritten name]*

16 la resolución que precede y *[Handwritten name]* firmada

17 *[Large handwritten signature]*

20 Certifico que es efectivo lo expuesto en los números 1°

21 y 2° de la solicitud de la vuelta.- Chillán, diecinueve

22 de mil novecientos sesenta y siete.-

23 *[Handwritten signature]*



Übersetzung.

Bescheinigung und Rückgabe.

Hohes Berufungsgericht!

Inés Eufemia Jiménez Marín beantragt für Herrn Heinz Kuhn und Herrn Gerhard Mücke im Prozeß Nr. 75.333, der gegen sie auf Antrag des Gobernadors von Parral wegen angeblicher Beamtenbeleidigung geführt wird, vom Herrn Landgerichtsrat hochachtungsvoll das Folgende:

Ich beantrage, daß der Herr Landgerichtsrat den Sekretär dieses Gerichts beauftragt, am Fuß dieses Schreibens, das mir dann zurückzugeben ist, zu bescheinigen, daß die folgenden Tatsachen richtig sind:

1. Daß aus den Akten die Bevollmächtigung der Antragstellenden und die Prozeßvollmacht des Rechtsanwalts, Herrn Luis Ortiz Quiroga, hervorgeht.
2. Daß mit Datum vom 18. Dezember 1967 das Berufungsgericht die Entscheidung bestätigt hat, die das Verfahren gegen die von mir Vertretenen bedingt einstellt, eine Entscheidung, die am gleichen Tage zugestellt wurde.

gez. Inés Eufemia Jiménez Marín.

Drei Zeilen gestrichen, die nicht gelten.

gez. H. Sánchez G.
Gerichtssekretär.

Chillán, 19. Dezember 1967.

Das Entsprechende ist zu bescheinigen und das Schriftstück zurückzugeben.

gez. Unterschrift.

Verfügt vom Berufungsgericht.

gez. H. Sánchez G.

In Chillán habe ich am 19. Dezember 1967 um 11.00 Uhr im Sekretariat die vorstehende Entscheidung Frau Inés Jiménez Marín zugestellt, und sie unterschrieb.

gez. Unterschrift.

Ich bescheinige, daß das unter 1. und 2. des Antrags auf der Vorderseite Dargelegte zutreffend ist.

Chillán, 19. Dezember 1967.

gez. H. Sánchez G.





Muchas víctimas del nazismo hay refugiadas en "Dignidad"

por Fernando MURILLO VIANA

En nuestra entrevista con los colonos de Dignidad, realizada el domingo pasado, pedimos aclaración acerca de si ellos son o no son nazis. Queremos limitarnos a reproducir los testimonios que recogimos:

El primero que contestó fue un hombre joven: "Me llamo Karl van der Berg. Soy maestro tornero y tengo 33 años. Es una imputación absurda decir que somos nazis. Cuantos nos conocen personalmente y toman contacto con nuestra obra llegan a la conclusión que eso es imposible. No tenemos semejantes ideas ni las características de los nazis. Durante siete años de permanencia en Chile hemos vivido de una manera tal, que

Cuando terminó de hablar Van der Berg, se alzó de su asiento una anciana:

"Me llamo Elisabeth Werner, dijo. Tengo 80 años de edad y la experiencia de todo el régimen nazi. Mi marido y el marido de mi hija perecieron víctimas de ese régimen. Quisieron que yo jurara en nombre del Hitler y me negué. Constantemente, antes y durante la guerra llegaban hasta nuestra casa los agentes nazis para provocarnos y encon-

trar un motivo para enviarnos a un campo de concentración. Fue casi un milagro que nos salváramos. Después que muchos de nosotros sufrimos experiencias semejantes, cómo pueden existir chilenos que crean que nosotros pensamos en renovar un sistema como ese. Es una injusticia tan grande, que para nosotros llega a ser inconcebible".

Tomó la palabra, entonces, otro hombre:

"Me llamo Heinrich Neufeld, soy albañil y tengo 43 años de edad. Los nazis fueron responsables de que mi familia se separara durante la guerra. Mis padres murieron por el sufrimiento. Creo que después de esa tragedia, nadie tiene derecho a pensar que soy un nazi o un protector de los nazis. ¿Podría yo llegar a tal deshonra con el duelo que llevo adentro?"

Habló en seguida Johan Spatz: "Soy mecánico y tengo 39 años. Advierto que hay un afán especial en tildarnos de nazis, como si fuera poco lo que ya se dice de nosotros. Se ha dicho que somos asesinos, gente inmoral, torturadores y otras cosas más. Nunca seríamos capaces de tales acciones. Los nazis han muerto a nuestros padres y hermanos. Por obra de sus acciones sufrimos el horror de los bombardeos. Por el régimen nazi nosotros recibimos heridas que nunca se van a curar en esta vida. No podemos entender que todavía haya gente que crea que nosotros somos seguidores del nazismo. Si fuéramos unas pocas personas, sin responsabilidad, debiéramos tomar nuestras cosas y salir de Chile; pero, hemos acometido una obra noble, junto con muchas personas; tendremos que sacar fuerzas para sobreponernos a esta injusticia. Por eso rechazó que se quiera juzgarnos como delinquentes".

Una mujer joven dijo:

"Me llamo Ruth Ruhl, tengo

más apropiado sería decir que vivimos en una comunidad socializada, no obstante que en nuestra organización no hay actividad confesional ni política. Cada uno cree y piensa como quiere. Los nazis de Alemania; que nosotros conocimos, tenían exceso de palabras para recomplazar al socialismo. Nosotros constituimos una verdadera comunidad de trabajo, dedicados sólo a hacer el bien al prójimo y se afirma irresponsablemente que somos nazis. Eso es una vergüenza. Si sólo habláramos y no hiciéramos lo que ustedes pueden comprobar, tal vez podría haber alguna base para esas injurias y calumnias; pero ello no es efectivo".

31 años y soy parvularia. Cierta día, un vehículo se paró ante la puerta de nuestra casa en Alemania. Una partida de la SS bajó e hicieron subir a él a mi abuela. Esos delincuentes dijeron que llevarían a mi abuela a Palestina. Después supimos que la habían muerto en el trayecto, utilizando el tubo de escape del vehículo. Desde niña sentí odio y repulsión por los nazis. Sólo eso quiero decir".

El último testimonio lo entregó Heinz Kuhn, quien insistió en hablar cuando queríamos abordar otro tema:

"Uds. excusen, que quiera decir algo más sobre este tema. Nos sentimos tan afectados cuando hace tres años se nos tildó de nazis, que yo fui personalmente a Santiago para entrevistarme con la señora Erika Vexler, el señor Hermann Mourais y otros periodistas que nos atacaban. Les conté la tragedia de mi familia. Yo tenía 10 años al terminar la guerra. Durante los cuatro años del conflicto viví con mi familia en un refugio de concreto. Los bombardeos nos tenían deshechos, no teníamos qué comer y estábamos hechos unos esqueletos. Una noche las bombas cayeron sobre nuestro refugio y murieron casi todos mis parientes. Cuatro personas de mi familia tuvieron que ser colocadas en un solo ataúd, porque prácticamente quedaron despedazadas. Cuando llevamos las urnas al cementerio hubo un nuevo bombardeo. Algunos salvamos milagrosamente. Cuando regresamos nadie pudo distinguir ni siquiera un ataúd ni los restos de nuestros muertos. El último día de la guerra mi padre fue muerto de un balazo por un SS en un campo de concentración. Quedé solo con mi madre enferma. Yo tenía que oficiar de dueño de casa y de enfermero. ¿Qué relación podemos tener nosotros con los nazis?"

7
★
Las Noticias de ULTIMA HORA, miércoles 28 de febrero de 1968



Archivo
Nacional
de Chile



Archivo
Nacional
de Chile

Muchas víctimas del nazismo hay refugiadas en "Dignidad"

por Fernando MURILLO VIANA

En nuestra entrevista con los colonos de Dignidad, realizada el domingo pasado, pedimos aclaración acerca de si ellos son o no son nazis. Queremos limitarnos a reproducir los testimonios que recogimos:

El primero que contestó fue un hombre joven: "Me llamo Karl van der Berg. Soy maestro tornero y tengo 33 años. Es una imputación absurda decir que somos nazis. Cuantos nos conocen personalmente y toman contacto con nuestra obra llegan a la conclusión que eso es imposible. No tenemos semejantes ideas ni las características de los nazis. Durante siete años de permanencia en Chile hemos vivido de una manera tal, que

Cuando terminó de hablar Van der Berg, se alzó de su asiento una anciana:

"Me llamo Elisabeth Werner, dijo. Tengo 80 años de edad y la experiencia de todo el régimen nazi. Mi marido y el marido de mi hija perecieron víctimas de ese régimen. Quisieron que yo jurara en nombre del Hitler y me negué. Constantemente, antes y durante la guerra llegaban hasta nuestra casa los agentes nazis para provocarnos y encon-

trar un motivo para enviarnos a un campo de concentración. Fue casi un milagro que nos salváramos. Después que muchos de nosotros sufrimos experiencias semejantes, cómo pueden existir chilenos que crean que nosotros pensamos en renovar un sistema como ese. Es una injusticia tan grande, que para nosotros llega a ser inconcebible".

Tomó la palabra, entonces, otro hombre:

"Me llamo Heinrich Neufeld, soy albañil y tengo 43 años de edad. Los nazis fueron responsables de que mi familia se separara durante la guerra. Mis padres murieron por el sufrimiento. Creo que después de esa tragedia, nadie tiene derecho a pensar que soy un nazi o un protector de los nazis. ¿Podría yo llegar a tal deshonor con el duelo que llevo adentro?"

Habló en seguida Johan Spatz:

"Soy mecánico y tengo 39 años. Advierto que hay un afán especial en tildarnos de nazis, como si fuera poco lo que ya se dice de nosotros. Se ha dicho que somos asesinos, gente inmoral, torturadores y otras cosas más. Nunca seríamos capaces de tales acciones. Los nazis han muerto a nuestros padres y hermanos. Por obra de sus acciones sufrimos el horror de los bombardeos. Por el régimen nazi nosotros recibimos heridas que nunca se van a curar en esta vida. No podemos entender que todavía haya gente que crea que nosotros somos seguidores del nazismo. Si fuéramos unas pocas personas, sin responsabilidad, debiéramos tomar nuestras cosas y salir de Chile; pero, hemos acometido una obra noble, junto con muchas personas; tendremos que sacar fuerzas para sobreponernos a esta injusticia. Por eso rechazó que se quiera juzgarnos como delincuentes".

Una mujer joven dijo:

"Me llamo Ruth Ruhl, tengo

más apropiado sería decir que vivimos en una comunidad socializada, no obstante que en nuestra organización no hay actividad confesional ni política. Cada uno cree y piensa como quiere. Los nazis de Alemania, que nosotros conocimos, tenían exceso de palabras para reemplazar al socialismo. Nosotros constituimos una verdadera comunidad de trabajo, dedicados sólo a hacer el bien al prójimo y se afirma irresponsablemente que somos nazis. Eso es una vergüenza. Si sólo habláramos y no hiciéramos lo que ustedes pueden comprobar, tal vez podría haber alguna base para esas injurias y calumnias; pero ello no es efectivo".

31 años y soy parvularia. Cierta día, un vehículo se paró ante la puerta de nuestra casa en Alemania. Una partida de la SS bajó e hicieron subir a él a mi abuela. Esos delincuentes dijeron que llevarían a mi abuela a Palestina. Después supimos que la habían muerto en el trayecto, utilizando el tubo de escape del vehículo. Desde niña sentí odio y repulsión por los nazis. Sólo eso quiero decir".

El último testimonio lo entregó Kurt Kleinn, quien insistió en hablar cuando queríamos abordar otro tema:

"Uds. excusen, que quiera decir algo más sobre este tema. Nos sentimos tan afectados cuando hace tres años se nos tildó de nazis, que yo fui personalmente a Santiago para entrevistarme con la señora Erika Vexler, el señor Hermann Mourais y otros periodistas que nos atacaban. Les conté la tragedia de mi familia. Yo tenía 10 años al terminar la guerra. Durante los cuatro años del conflicto viví con mi familia en un refugio de concreto. Los bombardeos nos tenían deshechos, no teníamos qué comer y estábamos hechos unos esqueletos. Una noche las bombas cayeron sobre nuestro refugio y murieron casi todos mis parientes. Cuatro personas de mi familia tuvieron que ser colocadas en un solo ataúd, porque prácticamente quedaron despedazadas. Cuando llevamos las urnas al cementerio hubo un nuevo bombardeo. Algunos salvamos milagrosamente. Cuando regresamos nadie pudo distinguir ni siquiera un ataúd ni los restos de nuestros muertos. El último día de la guerra mi padre fue muerto de un balazo por un SS en un campo de concentración. Quedé solo con mi madre enferma. Yo tenía que officiar de dueño de casa y de enfermero. ¿Qué relación podemos tener nosotros con los nazis?"



Archivo
Nacional
de Chile

Punto final a un reportaje

La Colonia "Dignidad" ha cumplido con creces su labor "benefactora"

por Fernando MURILLO VIANA

El Senado votará esta tarde, en su sesión ordinaria, la petición de desafuero del Intendente de Linares, Eduardo Taricco Salazar, y del Gobernador de Parral, Claudio Fuentes Avello, formulada por la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad", que busca en este recurso la manera de lograr que la justicia chilena les libre de la persecución y el hostigamiento constante de estas autoridades. El procedimiento fue aconsejado a los colonos por sus abogados, que apegados a los aspectos jurídicos del asunto, no previeron las implicaciones políticas que ha producido el problema. La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia del Se-

nado, con los votos del demócratacristiano Renán Fuentealba, del comunista Carlos Contreras Labarca, del independiente Sergio Sepúlveda y el socialista popular Tomás Chadwick, recomienda el rechazo de la petición de desafuero en las tres instancias solicitadas y el envío de los antecedentes a la Cámara para que ésta decida si nombra una comisión investigadora.

El informe de la Comisión es un documento jurídico y político a la vez, porque recoge una infinidad de las denuncias de los acusados y las presenta como elementos que justificarían el traslado del asunto a la Cámara para una investigación.

El informe sostiene que la Sociedad "no habría cumplido hasta ahora ninguno de sus altruistas fines", a pesar que más adelante reconoce "que los ciudadanos ajenos que se han establecido en nuestro país han hecho un aporte cultural y material de inapreciable valor".

que se proponían a partir de 1965. El Dr. Nazar visitó la Colonia. Sin embargo, al poco tiempo de instalados, los colonos comprobaron, que en la zona era más urgente que el problema de los niños en situación irregular, la situación sanitaria general de los niños campesinos en atención médica. Por eso dieron prioridad a la habilitación del hospital, para lo cual destinaron la casa que habían construido para alojar sus propios niños. La Colonia ha salvado miles de vidas de niños campesinos, ha combatido las epidemias de diarreas, de grippe y sarampión en toda una vasta zona por sí sola, y ha desarrollado un servicio de Policlínica y de Hospitalización con cifras que ya hemos dado a conocer. En consecuencia, los fines de Sociedad "benefactora" se han cumplido con creces, porque además han ayudado a elevar las condiciones de vida campesina en las adyacencias con ayuda técnica, reparación de implementos, materiales de construcción, asistencia materno infantil, atención de partos, servicio de ambulancia, etc. Por otra parte, la Colonia ya recibió los primeros cuatro niños chilenos en situación irregular y está tomando las medidas para poner en marcha el resto de su plan. Si éste sufrió atraso, en gran parte fue por los obstáculos puestos a la acción de la Co-

lonia por las autoridades y a la pérdida de tiempo que les significó defenderse durante un año y medio de la campaña denigratoria emprendida contra ellos.

La afirmación básica es que la Colonia, que lleva el título de "educacional" no realiza esta labor entre niños chilenos. El informe no toma nota, sin embargo, que la Sociedad es también, "benefactora", y en este aspecto la labor cumplida es considerable y de gran importancia para la vida de miles de niños campesinos, para las madres y adultos más, como lo demostramos en nota anterior. Los propios colonos han declarado reiteradas veces que al llegar a Chile proyectaban dedicarse en primera instancia a la atención de niños en situación irregular. El informe dice que el Consejo Nacional de Menores y la Comisión Intermunicipal de Protección de Menores en situación irregular no tienen la menor información. La Comisión ignora que cuando los colonos llegaron al país, esos organismos, no existían, los colonos recurrieron entonces al doctor Nazar, del Departamento de Menores en Situación Irregular del SNS y convinieron en asumir la tarea



Este es el hermoso hospital que la Colonia "Dignidad" ocupa para atender a miles de niños chilenos de la zona.

Muchas víctimas del nazismo hay refugiadas en "Dignidad"

En nuestra entrevista con los colonos de Dignidad, realizada el domingo pasado, pedimos aclaración acerca de si ellos son o no son nazis. Queremos limitarnos a reproducir los testimonios que recogimos:

El primero que contestó fue un hombre joven: "Me llamo Karl van der Berg. Soy maestro tornero y tengo 33 años. Es una imputación absurda decir que somos nazis. Cuantos nos conocen personalmente y toman contacto con nuestra obra llegan a la conclusión que eso es imposible. No tenemos semejantes ideas ni las características de los nazis. Durante siete años de permanencia en Chile hemos vivido de una manera tal, que

Cuando terminó de hablar Van der Berg, se alzó de su asiento una anciana:

"Me llamo Elisabeth Werner, dijo. Tengo 89 años de edad y la experiencia de todo el régimen nazi. Mi marido y el marido de mi hija perecieron víctimas de ese régimen. Quisieron que yo jurara en nombre del Hitler y me negué. Constantemente, antes y durante la guerra llegaban hasta nuestra casa los agentes nazis para provocarnos y encon-

trar un motivo para enviarnos a un campo de concentración. Fue casi un milagro que nos salvaramos. Después que muchos de nosotros sufrimos experiencias semejantes, cómo pueden existir chilenos que crean que nosotros pensamos en renovar un sistema como ese. Es una injusticia tan grande, que para nosotros llega a ser inconcebible".

Tomó la palabra, entonces, otro hombre: "Me llamo Heinrich Neufeld, soy albañil y tengo 43 años de edad. Los nazis fueron responsables de que mi familia se separara durante la guerra. Mis padres murieron por el sufrimiento. Creo que después de esta tragedia, nadie tiene derecho a pensar que soy un nazi o un protector de los nazis. ¿Podría yo llegar a tal deshonra con el duelo que llevo adentro?".

Habló en seguida Johan Spatz: "Soy mecánico y tengo 39 años. Advertí que hay un afán especial en tildarnos de nazis, como si fuera poco lo que ya se dice de nosotros. Se ha dicho que somos asesinos, gente inmoral, torturadores y otras cosas más. Nunca seríamos capaces de tales acciones. Los nazis han muerto a nuestros padres y hermanos. Por obra de sus acciones sufrimos el horror de los bombardeos. Por el régimen nazi nosotros recibimos heridas que nunca se van a curar en esta vida. No podemos entender que todavía haya gente que crea que nosotros somos seguidores del nazismo. Si fuéramos unas pocas personas, sin responsabilidad, debiéramos tomar nuestras cosas y salir de Chile; pero, hemos acometido una obra noble, junto con muchas personas; tendremos que sacar fuerzas para sobreponernos a esta injusticia. Por eso rechazo que se quiera juzgarnos como delincuentes". Una mujer joven dijo: "Me llamo Ruth Ruhl, tengo

31 años y soy parvularia. Cierta día, un vehículo se paró ante la puerta de nuestra casa en Alemania. Una partida de la SS bajó e hicieron subir a él a mi abuela. Esos delincuentes dijeron que llevarían a mi abuela a Palestina. Después supimos que la habían muerto en el trayecto, utilizando el tubo de escape del vehículo. Desde niña sentí odio y repulsión por los nazis. Sólo eso quiero decir".

El último testimonio lo entregó Heinz Kuhn, quien insistió en hablar cuando queríamos abordar otro tema: "Uds. excusen, que quiera decir algo más sobre este tema. Nos sentimos tan afectados cuando hace tres años se nos tildó de nazis, que yo fui personalmente a Santiago para entrevistarme con la señora Erika Vexler, el señor Hermann Mourais y otros periodistas que nos atacaban. Les conté la tragedia de mi familia. Yo tenía 10 años al terminar la guerra. Durante los cuatro años del conflicto viví con mi familia en un refugio de concreto. Los bombardeos nos tenían deshechos, no teníamos qué comer y estábamos hechos unos esqueletos. Una noche las bombas cayeron sobre nuestro refugio y murieron casi todos mis parientes. Cuatro personas de mi familia tuvieron que ser colocadas en un solo ataúd, porque prácticamente quedaron despedazadas. Cuando llevamos las urnas al cementerio hubo un nuevo bombardeo. Algunos salvamos milagrosamente. Cuando regresamos nadie pudo distinguir ni siquiera un ataúd ni los restos de nuestros muertos. El último día de la guerra mi padre fue muerto de un balazo por un SS en un campo de concentración. Quedé solo con mi madre enferma. Yo tenía que oficiar de dueño de casa y de enfermero. ¿Qué relación podemos tener nosotros con los nazis?".

TIMBRES DE GOMA EN POCAS HORAS "FERNANDEZ" HUERFANOS 1160 LOCAL 10 - (GAL. ALESSANDRI)

González Lamparais
FINOS RELOJES SUIZOS
CREDITOS SIN PIE 10 Meses Plazo
EL RELOJ SUIZO AHUMADA 9
A DOS PASOS DE ALAMEDA

MAQUINA DE COSER Remington
LINDOS COLORES Y CON LUZ
COSE - BORDA - ZURCE DOBLADILLA - ACOLCHA RECOGE
Enrique Palma ESTADO 30



...mpio de instalados, los
s comprobaron, que en
a era más urgente que
blema de los niños en
lón Irregular, la situa-
sanitaria general de los
campesinos en aten-
rédica. Por eso dieron
dad a la habilitación
spital, para lo cual des-
n la casa que habían
uido para alojar sus
s niños. La Colonia ha
o miles de vidas de
campesinos, ha comba-
as epidemias de dia-
de grippe y sarampión
la una vasta zona por
, y ha desarrollado un
o de Policlínica y de
alizacion con cifras
a hemos dado a cono-
n consecuencia, los fi-
e Sociedad "benefecto-
han cumplido con cre-
que además han ayu-
a elevar las condicio-
e vida campesina en
yacencias con ayuda
t, reparación de imple-
s, materiales de cons-
n, asistencia materno
l, atención de partos,
o de ambulancia, etc.
ra par... la Colonia ya
los...neros cuatro
chilenos en situación
r y está tomando las
s para poner en mar-
resto de su plan. Si
ufrió atraso, en gran
ue por los obstáculos
s a la acción de la Co-

fante un año y medio de la
campana denigratoria em-
prendida contra ellos.

para atender a miles de niños chilenos de la zona.

Muchas víctimas del nazismo hay refugiadas en "Dignidad"

En nuestra entrevista con los colonos de Dignidad, realizada el domingo pasado, pedimos aclaración acerca de si ellos son o no son nazis. Queremos limitarnos a reproducir los testimonios que recogimos:

El primero que contestó fue un hombre joven: "Me llamo Karl van der Berg. Soy maestro tornero y tengo 33 años. Es una imputación absurda decir que somos nazis. Cuantos nos conocen personalmente y toman contacto con nuestra obra llegan a la conclusión que eso es imposible. No tenemos semejantes ideas ni las características de los nazis. Durante siete años de permanencia en Chile hemos vivido de una manera tal, que

Cuando terminó de hablar Van der Berg, se alzó de su asiento una anciana:

"Me llamo Elisabeth Werner, dijo. Tengo 80 años de edad y la experiencia de todo el régimen nazi. Mi marido y el marido de mi hija perecieron víctimas de ese régimen. Quisieron que yo jurara en nombre del Hitler y me negué. Constantemente, antes y durante la guerra llegaban hasta nuestra casa los agentes nazis para provocarnos y encon-

trar un motivo para enviarnos a un campo de concentración. Fue casi un milagro que nos salváramos. Después que muchos de nosotros sufrimos experiencias semejantes, cómo pueden existir chilenos que crean que nosotros pensamos en renovar un sistema como ese. Es una injusticia tan grande, que para nosotros llega a ser inconcebible".

Tomó la palabra, entonces, otro hombre:

"Me llamo Heinrich Neufeld, soy albañil y tengo 43 años de edad. Los nazis fueron responsables de que mi familia se separara durante la guerra. Mis padres murieron por el sufrimiento. Creo que después de esa tragedia, nadie tiene derecho a pensar que soy un nazi o un protector de los nazis. ¿Podría yo llegar a tal deshonra con el duelo que llevo adentro?".

Habló en seguida Johan Spatz: "Soy mecánico y tengo 39 años. Advierto que hay un afán especial en tildarnos de nazis, como si fuera poco lo que ya se dice de nosotros. Se ha dicho que somos asesinos, gente inmoral, torturadores y otras cosas más. Nunca seríamos capaces de tales acciones. Los nazis han muerto a nuestros padres y hermanos. Por obra de sus acciones sufrimos el horror de los bombardeos. Por el régimen nazi nosotros recibimos heridas que nunca se van a curar en esta vida. No podemos entender que todavía haya gente que crea que nosotros somos seguidores del nazismo. Si fuéramos unas pocas personas, sin responsabilidad, debiéramos tomar nuestras cosas y salir de Chile; pero, hemos acometido una obra noble, junto con muchas personas; tendremos que sacar fuerzas para sobreponernos a esta injusticia. Por eso rechazo que se quiera juzgarnos como delincuentes".

Una mujer joven dijo: "Me llamo Ruth Ruhl, tengo

más apropiado sería decir que vivimos en una comunidad socializada, no obstante que en nuestra organización no hay actividad confesional ni política. Cada uno cree y piensa como quiere. Los nazis de Alemania, que nosotros conocimos, tenían exceso de palabras para reemplazar al socialismo. Nosotros constituimos una verdadera comunidad de trabajo, dedicados sólo a hacer el bien al prójimo y se afirma irresponsablemente que somos nazis. Eso es una vergüenza. Si sólo habláramos y no hiciéramos lo que ustedes pueden comprobar, tal vez podría haber alguna base para esas injurias y calumnias; pero ello no es efectivo".

31 años y soy parvularia. Cierta día, un vehículo se paró ante la puerta de nuestra casa en Alemania. Una partida de la SS bajó e hicieron subir a él a mi abuela. Esos delincuentes dijeron que llevarían a mi abuela a Palestina. Después supimos que la habían muerto en el trayecto, utilizando el tubo de escape del vehículo. Desde niña sentí odio y repulsión por los nazis. Sólo eso quiero decir".

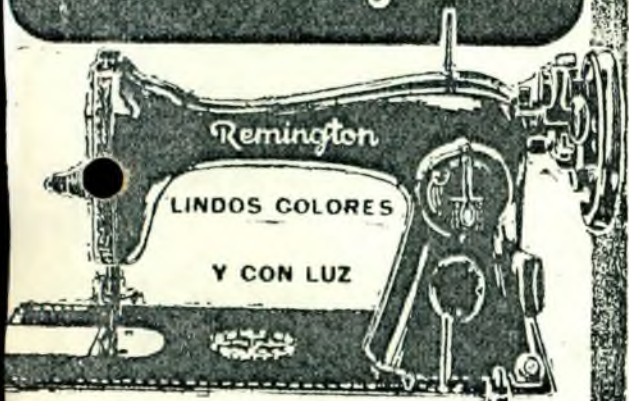
El último testimonio lo entregó Heinz Kuhn, quien insistió en hablar cuando queríamos abordar otro tema:

"Uds. excusen, que quiera decir algo más sobre este tema. Nos sentimos tan afectados cuando hace tres años se nos tildó de nazis, que yo fui personalmente a Santiago para entrevistarme con la señora Erika Vexler, el señor Hermann Mourais y otros periodistas que nos atacaban. Les conté la tragedia de mi familia. Yo tenía 10 años al terminar la guerra. Durante los cuatro años del conflicto viví con mi familia en un refugio de concreto. Los bombardeos nos tenían deshechos, no teníamos qué comer y estábamos hechos unos esqueletos. Una noche las bombas cayeron sobre nuestro refugio y murieron casi todos mis parientes. Cuatro personas de mi familia tuvieron que ser colocadas en un solo ataúd, porque prácticamente quedaron despedazadas. Cuando llevamos las urnas al cementerio hubo un nuevo bombardeo. Algunos salvamos milagrosamente. Cuando regresamos nadie pudo distinguir ni siquiera un ataúd ni los restos de nuestros muertos. El último día de la guerra mi padre fue muerto de un balazo por un SS en un campo de concentración. Quedé solo con mi madre enferma. Yo tenía que oficiar de dueño de casa y de enfermero. ¿Qué relación podemos tener nosotros con los nazis?".

1968

Fernando Muñillo, Las Noticias de Última Hora

MAQUINA DE COSER
Remington



LINDOS COLORES
Y CON LUZ

COSE - BORDA - ZURCE
DOBLADILLA - ACOLCHA
RECOCE

Enrique Palma
ESTADO 30

Archivo Nacional de Chile



Archivo
Nacional
de Chile